

PROVINCIA DE BUENOS AIRES



DIARIO DE SESIONES  
DE LA  
CAMARA DE DIPUTADOS

4ª SESION DE PRORROGA

Presidencia del señor diputado MANUEL LAZARO ROCCA

Secretarios: Señores EVARISTO FERNÁN DEZ CAMILLO Y ENRIQUE RICARDO CANO

Diputados presentes  
Alvarez Echagüe, Raúl A.  
Aparicio, Néstor Segundo  
Aramouni, Alberto  
Arnesto, Julio  
Azzarri, Juan Carlos A.  
Bakirdjian, Isidro Roberto  
Boltrami, Abel Rubén  
Berardo, Jorge Marcelo  
Bonrria, Arnaldo Alfredo  
Calvo, Germán Jorge  
Capuano, Francisco Eleazar  
Casco, Romelia Ermelinda  
Casella, Juan Manuel  
Cassano, Alfredo  
Castro, Carlos José  
Cermelo, Martín B.  
De Dobrzynski, Estanislao A.  
De la Lama, Elicardo E.  
Del Nista, Pedro  
De Simone, Ernesto A.  
Di Cio, Héctor Gabino  
Díaz, Rubén Manuel  
D'Onofrio, Jorge José  
Etcheverry, Martha Celia  
Ferró, Carlos Eduardo  
Frias, Ernesto L.  
Gamarra, Alfredo Miguel  
García, Edgar Adolfo  
Gargaglione, Norberto A.  
Gasparri, Anteo  
Georgetti, Humberto René  
Ginzo, Julio José O.

González, Carlos José  
González, Félix Roberto  
González Varela, Raúl  
Corostegui, José I.  
Gregorini, Abraham  
Grillo, José Alberto  
Guido, Roberto José  
Guma, Julio Ismael  
Introna, Cresta Fernando  
Isla, María Rosaura  
Legarreta, Rubén César  
Lettieri, Francisco A.  
Liccati, Ricardo H.  
Lucchasi, Mario Roque  
Manca, Andrés Pablo  
Mangaa, Jorge Norberto  
Martínez, Héctor Rubén  
Martínez Varela, Juan J.  
Mattocio, Antonio  
Medina, Mario Edgardo  
Michelli, Marco Aurelio  
Mileo, Alfredo Egidio  
Monicat, Roberto  
Morena, Héctor  
Negri, Carlos Alberto  
Nervi, Félix María  
Orampo, Argelia Ramona  
Pancrazzi, Héctor Jorge  
Pistorio, Raúl Horacio  
Pozo, Osvaldo Hugo  
Ratti, Juan Alberto  
Riccioppo, Raúl Pedro  
Rizzo, Jorge Nelson  
Rocca, Manuel Lázaro

Rodríguez, Blanca Elodia  
Sago, David Roberto  
Sinchez, Tomás Alberto  
Sarasibar, Héctor A.  
Schteimberg, Efraim  
Socchi, Hugo Alberto  
Solaro, Osvaldo Enrique  
Spagnolo, Norberto R.  
Tagliatico, José A.  
Temero, Esteban Natalio  
Vázquez, Antonia A.  
Vega, Mario  
Viglierechio, Inocencio  
Vives, Domingo Antonio  
Volonté, Julio F.  
Yacovino, Victorino A.  
Zamora, Héctor Aníbal  
Zeballos, Jorge Teodoro  
Zubiri, Balbino P.

Diputados ausentes  
CON LICENCIA  
De Cicco, Valentín  
Peluffo, Dalberto D. A.

con aviso  
Autino, Sonia Inés  
Cheverrier, Arnaldo V.  
Fernández Rodríguez, J.  
Lissaldo, Tomás S.  
Margo, Héctor

## SUMARIO

1. Manifestaciones en minoría, página 1633.
2. Apertura de la sesión e izamiento de la Bandera, pág. 1634.
3. Aprobación de lo actuado en la sesión anterior, pág. 1634.
4. Licencias, pág. 1634.
5. Comunicaciones del Poder Ejecutivo, pág. 1634.
6. Comunicaciones del Honorable Senado, pág. 1634.
7. Comunicaciones oficiales, pág. 1635.
8. Peticiones y asuntos de particulares, pág. 1636.
9. Proyectos de ley, pág. 1636.
10. Despachos de comisión, pág. 1638.
11. Proyecto de Declaración, pág. 1645.
12. Aprobación de un plan de labor para la sesión de la fecha, pág. 1648.
13. Asuntos entrados fuera de hora, pág. 1649.
14. Aprobación del despacho en mayoría de las comisiones de Instrucción y Educación Pública y de Legislación Laboral y Seguridad Social en el proyecto de ley de los señores diputados Aramouni, Calvo y otros, sobre modificación del decreto-ley 11.840/63, de equiparación de docentes no oficiales, pág. 1664.
15. Aprobación, sobre tablas, del proyecto de solicitud de informes de los señores diputados Azzarri, Zubiri, Di Cío y Grieco, sobre izamiento de una insignia extranjera en la municipalidad de Punta Alta, página 1672.
16. Rechazo de la moción de tratamiento sobre tablas del proyecto de declaración del señor diputado Ginzó, sobre situación de los asilados en la embajada argentina en Chile, pág. 1675.
17. Postergación del despacho de la Comisión Primera de Legislación en el proyecto de ley de los señores diputados de Dobrzynski, Mangas y otros, de cambio de nombre al partido de Tres de Febrero, página 1676.
18. Aprobación del despacho de la Comisión de Poderes y Reglamento en el proyecto de resolución de los señores diputados Mangas, Bernardo, Del Nista y D'Onofrio, de modificación de los artículos 44 y 55 del Reglamento de la Honorable Cámara, pág. 1676.
19. Aprobación del despacho de la Comisión de Legislación Laboral y Seguridad Social en el proyecto de declaración de la señora diputada Ocampos, sobre asignación de tareas a la Cooperativa de Obreros Portuarios de Estibajes de Ingeniero White, pág. 1677.
20. Aprobación del despacho de la Comisión Segunda de Hacienda en el proyecto de declaración de los señores diputados Michelli y Guma, sobre ventas de bancos argentinos a bancos extranjeros, pág. 1677.
21. Aprobación del despacho de la Comisión Segunda de Hacienda en el proyecto de solicitud de informes de los señores diputados de Dobrzynski, Aramouni, Castro y Calvo, sobre sociedades anónimas constituidas e inscriptas en los registros públicos de Comercio de la Provincia bajo el régimen de la ley 19.550, pág. 1678.
22. Aprobación del despacho de la Comisión de Comercio e Industria en el proyecto de declaración del señor diputado Vives, sobre créditos de fomento a la pequeña y mediana industria, pág. 1678.
23. Aprobación del despacho de las comisiones de Asuntos Constitucionales y Justicia y Segunda de Legislación en el proyecto de ley de los señores diputados Lucchesi, Rocca, Alvarez Echagüe y Georgetti, de modificación de la ley 6.244, página 1678.
24. Aprobación del despacho de las comisiones Segunda de Legislación, de Legislación Laboral y Seguridad Social y de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley de la señora diputada Etcheverry y de los señores diputados de Dobrzynski, Aramouni, Calvo, Castro y Matto-

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

- cio, de modificación de la ley 5.545, pág. 1686.
25. Aprobación del despacho de las comisiones Segunda de Legislación y de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley del señor diputado Bakirdján, transformado en declaración, de subsidio a la biblioteca del Observatorio Nacional de Física Cósmica de San Miguel, pág. 1689.
  26. Aprobación del despacho de las comisiones Segunda de Legislación y de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley del señor diputado Sago, transformado en declaración, de subsidio para la adquisición de inmuebles con destino a la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Lincoln, pág. 1689.
  27. Aprobación del despacho de la Comisión de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley de los señores diputados Zubiri y Volonté, transformado en declaración, de construcción de obras de arte y entosado de la ruta 50, que une Tapalqué con Cacharí, partidos de Tapalqué y Azul, pág. 1690.
  28. Aprobación del despacho de la Comisión de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley de los señores diputados Zamora, Grieco y Sarasibar, transformado en declaración, de subsidio para la realización de obras al Club Independiente de Castelli, pág. 1690.
  29. Aprobación del despacho de la Comisión de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley del señor diputado Bourrás, transformado en declaración, de subsidio al Club Castelli, de Castelli, pág. 1691.
  30. Aprobación del despacho de la Comisión de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley del señor diputado Bourrás, transformado en declaración, de subsidio al Club Deportivo Chascomús, de Chascomús, pág. 1691.
  31. Aprobación del despacho de la Comisión de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley del señor diputado Bourrás, transformado en declaración, de subsidio al Club Alumni, de Chascomús, pág. 1692.
  32. Aprobación del despacho de la Comisión de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley del señor diputado Zamora, transformado en declaración, de subsidio a la municipalidad de Castelli para la construcción de la terminal de ómnibus, pág. 1692.
  33. Aprobación del despacho de la Comisión de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley del señor diputado Mattocio, transformado en declaración, de subsidio al Movimiento Juvenil de Acción Católica de la Parroquia de Nuestra Señora del Rosario, partido de Alberti, pág. 1693.
  34. Aprobación del despacho de la Comisión de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley del señor diputado Mattocio, transformado en declaración, de subsidio al Club Villa Ortiz, de Coronel Mom, partido de Alberti, pág. 1693.
  35. Aprobación del despacho de la Comisión de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de declaración del señor diputado Legarreta, de subsidio a la Unión Italiana Sociedad de Socorros Mutuos, del partido de San Vicente, pág. 1694.
  36. Aprobación del despacho de la Comisión de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de declaración de los señores diputados D'Onofrio, Mangas, Berardo y Spagnolo, de subvención a la Cooperativa de Agua Potable "Las Hermanas Limitada", de Gutiérrez, partido de Berazategui, pág. 1694.
  37. Aprobación del despacho de la Comisión de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley del señor diputado Bourrás, transformado en declaración, de subsidio a la Asociación Chascomusense de Bochas, partido de Chascomús, pág. 1694.
  38. Aprobación del despacho de la Comisión de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley del señor diputado de Simone, transformado en declaración, de subsidio para la reconstrucción del templo San Andrés, partido de San Andrés de Giles, pág. 1695.

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

39. Aprobación del despacho de la Comisión de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley del señor diputado Legarreta, transformado en declaración, de subsidio al Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Guernica, partido de San Vicente, pág. 1695.
40. Aprobación del despacho de la Comisión de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley del señor diputado Lettieri, transformado en declaración, de subsidio a la Asociación de Bomberos Voluntarios de General Viamonte, para la adquisición de equipo, pág. 1696.
41. Aprobación del despacho de la Comisión de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de declaración de los señores diputados Aramouni, Calvo, Capuano y de Dobrzynsky, sobre aumento de subvención al Hospital Vecinal de Lanús, página 1696.
42. Aprobación del despacho de la Comisión de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de declaración del señor diputado Vives, de subsidio al Club San Martín, de Carlos Casares, pág. 1697.
43. Aprobación del despacho de la Comisión de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley del señor diputado Sago, transformado en declaración, de subsidio a la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Quiroga, partido de Nueve de Julio, pág. 1697.
44. Aprobación del despacho de la Comisión de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley del señor diputado Mileo, transformado en declaración, de subsidio al Club Americano y Biblioteca, del partido de Bragado, pág. 1697.
45. Aprobación del despacho de la Comisión de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley de los señores diputados Bakirdjian y Legarreta, transformado en declaración, de subsidio al San Vicente Social Club, partido de San Vicente, pág. 1698.
46. Aprobación del despacho de la Comisión de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley del señor diputado Legarreta, transformado en declaración, de subsidio al Club Social y Deportivo Columbia, partido de Lanús, pág. 1698.
47. Aprobación del despacho de la Comisión de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley del señor diputado Martínez, transformado en declaración, de subsidio al Centro Social Aconcagua, partido de La Plata, pág. 1699.
48. Aprobación del despacho de la Comisión de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de declaración de los señores diputados Guido, Rocca, Capuano y Castro, de subsidio a la Sociedad de Fomento Riachuelo, de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, pág. 1699.
49. Aprobación del despacho de la Comisión de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley de los señores diputados Castro, Calvo y Sánchez, transformado en declaración, de subsidio a la Biblioteca San Martín, de Coronel Brandsen, pág. 1700.
50. Aprobación del despacho de la Comisión de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley de los señores diputados Castro, Calvo y Sánchez, transformado en declaración, de subsidio al Club Social Coronel Brandsen, de Coronel Brandsen, pág. 1700.
51. Aprobación del despacho de la Comisión de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley del señor diputado Mileo, transformado en declaración, de subsidio al Instituto Comercial O'Erien, partido de Bragado, pág. 1700.
52. Aprobación del despacho de la Comisión de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley de los señores diputados Lettieri y Pistorio, transformado en declaración, de subsidio a las cooperadoras escolares de General Viamonte, pág. 1701.
53. Aprobación del despacho de la Comisión de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley del señor



Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª Sesión de proroga

- diputado Azzarri, transformado en declaración, de subsidio a la Comisión Estudiantil Edificio Colegio Nacional, partido de Tres Arroyos, pág. 1701.
54. Aprobación del despacho de la Comisión de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley de los señores diputados Margo y Aparicio, transformado en declaración, de subsidio a la Escuela Técnica Nº 1 de Ingeniero White, partido de Bahía Blanca, pág. 1702.
55. Aprobación del despacho de la Comisión de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley del señor diputado Socchi, transformado en declaración, de subsidio para la construcción del edificio de la Biblioteca Bernardino Rivadavia, de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, pág. 1702.
56. Aprobación del despacho de la Comisión de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley del señor diputado Bakirdjían, transformado en declaración, de subsidio a la Asociación Cooperadora de la Escuela Profesional Mixta número 3, de La Matanza, pág. 1703.
57. Aprobación del despacho de la Comisión de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de declaración del señor diputado Zamora, de subsidio a la Cooperadora de la Escuela número 16, de General Guido, página 1703.
58. Aprobación del despacho de la Comisión de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley de los señores diputados Aparicio, Margo y González Varela, transformado en declaración, de subsidio para colonos de San Adolfo, partido de Villarino, pág. 1703.
59. Aprobación del despacho de la Comisión de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de declaración de los señores diputados Riccioppo, Tagliafico y Guma, de subsidio al hospital Municipal de Henderson, partido de Hipólito Yrigoyen, pág. 1704.
60. Aprobación del despacho de las comisiones de Obras Públicas y de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley del señor diputado Volonté, transformado en declaración, de construcción de pavimento en Del Carril, partido de Saladillo, pág. 1704.
61. Aprobación del despacho de las comisiones de Obras Públicas y de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley del señor diputado Azzarri, transformado en declaración, de pavimentación de la ruta 85, de Coronel Suárez a Guaminí, página 1705.
62. Aprobación del despacho de las comisiones de Obras Públicas y de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley del señor diputado Mileo, transformado en declaración, sobre construcción de un canal que comunique la zona inundada del Cuartel 12 de Octubre, partido de Nueve de Julio, con lagunas de Saladillo y Bragado, página 1705.
63. Aprobación del despacho de las comisiones de Obras Públicas y de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley del señor diputado Guma, transformado en declaración, sobre pavimentación de la ruta que une Labardén con Maipú, pág. 1706.
64. Aprobación del despacho de las comisiones de Obras Públicas y de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley de los señores diputados Aramouni, Capuano, Medina, Calvo y de Dobrzynski, transformado en declaración, de entubamiento del arroyo Las Perdices, partido de Lanús, pág. 1706.
65. Aprobación del despacho de las comisiones de Obras Públicas y de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley de los señores diputados Aramouni, Capuano, Medina, Calvo y de Dobrzynski, transformado en declaración, de entubamiento del canal Olazábal en Villa Caraza, partido de Lanús, pág. 1707.
66. Aprobación del despacho de las comisiones de Obras Públicas y de Presupuesto e Impuestos en el pro-

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

- yecto de ley de los señores diputados Aramouni, Capuano, Medina, Calvo y de Dobrzynski, transformado en declaración, de entubamiento del arroyo Galindez, Sarandí, partido de Lanús, pág. 1707.
67. Aprobación del despacho de las comisiones de Obras Públicas y de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley de los señores diputados Aramouni, Capuano, Medina, Calvo y de Dobrzynski, transformado en declaración, de entubamiento del arroyo Millán, partido de Lanús, pág. 1708.
68. Aprobación del despacho de las comisiones de Salud Pública y de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley de los señores diputados Sago e Introna, transformado en declaración, de subsidio móvil a hospitales municipales, pág. 1709.
69. Aprobación del despacho de las comisiones de Salud Pública y de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley del señor diputado Introna, transformado en declaración, de subsidio al Hospital Municipal de Merlo, pág. 1709.
70. Aprobación del despacho de la Comisión de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley del señor diputado Solaro, transformado en declaración, de subsidio a la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Capitán Sarmiento, pág. 1710.
71. Aprobación del despacho de las comisiones de Salud Pública y de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley de los señores diputados Introna y Vega, transformado en declaración, de subsidio al Hospital Municipal "Mariano y Luciano de la Vega", partido de Moreno, pág. 1710.
72. Aprobación del despacho de las comisiones de Salud Pública y de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley de los señores diputados Aramouni, Calvo, Capuano y de Dobrzynski, transformado en declaración, de subsidio especial para el Hospital Vecinal de Lanús, pág. 1711.
73. Aprobación del despacho de las comisiones de Salud Pública y de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley del señor diputado Sago, transformado en declaración, de subsidio al hospital municipal de Ameghino, partido de General Pinto, pág. 1712.
74. Aprobación del despacho de las comisiones de Salud Pública y de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley del señor diputado Sago, transformado en declaración, de subsidio al Hospital Municipal "Doctor Alberto E. Vigela", partido de General Pinto, pág. 1712.
75. Aprobación del despacho de las comisiones de Instrucción y Educación Pública y de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley de los señores diputados Azzarri y Margo, transformado en declaración, de subsidio para la construcción de la escuela número 18 de Tres Arroyos, pág. 1713.
76. Aprobación del despacho de las comisiones de Instrucción y Educación Pública y de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley del señor diputado Mattocio, transformado en declaración, de creación de un centro educativo complementario de la instrucción preescolar y primaria en Alberti, página 1713.
77. Aprobación del despacho de las comisiones de Instrucción y Educación Pública y de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley de los señores diputados Mattocio y Rocca, transformado en declaración, de creación de un centro educativo complementario de la instrucción preescolar y primaria en San Pedro, pág. 1714.
78. Aprobación del despacho de las comisiones de Instrucción y Educación Pública y de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley del señor diputado Yacovino, transformado en declaración, de creación de un centro recreativo complementario de la instrucción preescolar y primaria en Bragado, página 1714.

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

79. Aprobación del despacho de las comisiones Primera de Hacienda, de Instrucción y Educación Pública y de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo, de expropiación de tierras en Témperley, partido de Lomas de Zamora, para la Escuela número 61, pág. 1715.
80. Aprobación del despacho de las comisiones Primera de Hacienda, de Asuntos Agrarios y de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo, de expropiación de tierras con destino a reserva forestal en Berazategui, página 1716.
81. Aprobación del despacho de la Comisión Primera de Hacienda en el proyecto de declaración del señor diputado Introna, de instalación de una sucursal del Banco de la Provincia de Buenos Aires en Tortuguitas, partido de General Sarmiento, pág. 1717.
82. Aprobación del despacho de la Comisión Primera de Hacienda en el proyecto de declaración del señor diputado Rocca, de instalación de una sucursal del Banco Hipotecario Nacional en San Pedro, página 1717.
83. Aprobación del despacho de las comisiones Primera de Legislación y de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley de los señores diputados Zamora, Sarasibar, Grieco y Zeballos, transformado en declaración, de subsidio a la municipalidad de Castelli, para reparación de edificio en el cementerio, pág. 1718.
84. Aprobación del despacho de las comisiones de Asuntos Agrarios y de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley del señor diputado Mileo, transformado en declaración, de subsidio al Club Agrario Comodoro Py, partido de Bragado, pág. 1718.
85. Aprobación del despacho de las comisiones de Asuntos Municipales y de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley del señor diputado Lettieri, transformado en declaración, de subsidio a la municipalidad de General Viamonte, para obras, pág. 1719.
86. Aprobación del despacho de la Comisión de Instrucción y Educación Pública en el proyecto de declaración de los señores diputados Tomero, Casella y Socchi, de construcción de la Escuela número 41, de Quilmes, pág. 1719.
87. Aprobación del despacho de la Comisión de Instrucción y Educación Pública en el proyecto de declaración del señor diputado Mileo, de construcción del edificio y comedor escolar en la Escuela número 50 de Nueve de Julio, pág. 1720.
88. Aprobación del despacho de la Comisión de Instrucción y Educación Pública en el proyecto de declaración del señor diputado Introna, de construcción de un centro de educación, comedor escolar y dos consultorios médicos en Morón, página 1720.
89. Aprobación del despacho de la Comisión de Instrucción y Educación Pública en el proyecto de declaración de los señores diputados Castro y de Dobrzynski, de creación de un jardín de infantes en Oliven, partido de Coronel Brandsen, página 1720.
90. Aprobación del despacho de la Comisión de Instrucción y Educación Pública en el proyecto de declaración de los señores diputados Castro y de Dobrzynski, de creación de un jardín de infantes en Altamino, partido de Coronel Brandsen, pág. 1721.
91. Aprobación del despacho de la Comisión de Instrucción y Educación Pública en el proyecto de declaración del señor diputado Lettieri, de habilitación de la Escuela Técnica Industrial número 1 de General Viamonte, pág. 1721.
92. Aprobación del despacho de la Comisión de Instrucción y Educación Pública en el proyecto de declaración de los señores diputados Castro y de Dobrzynski, de creación de una escuela profesional en Villanueva, partido de General Paz, pág. 1721.
93. Aprobación del despacho de la Comisión de Instrucción y Educación Pública en el proyecto de declaración de los señores diputados Castro

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

- y de Dobrzynski, sobre creación de un jardín de infantes en Villanueva, partido de General Paz, página 1722.
94. Aprobación del despacho de la Comisión Segunda de Legislación en el proyecto de declaración del señor diputado Panerazzi, de instalación de una estafeta postal en Don Torcuato, partido de Tigre, pág. 1722.
95. Aprobación del despacho de la Comisión Segunda de Legislación en el proyecto de declaración de los señores diputados Posse, González (Carlos J.) y Martínez, sobre cumplimiento de la ley 5.984, pág. 1722.
96. Aprobación del despacho de la Comisión Segunda de Legislación en el proyecto de declaración de la señora diputada Etcheverry, sobre rehabilitación del destacamento policial de San José, partido de Almirante Brown, pág. 1723.
97. Aprobación del despacho de la Comisión Segunda de Legislación en el proyecto de declaración de la señora diputada Etcheverry, sobre rehabilitación del destacamento policial de Loma Verde, partido de Almirante Brown, pág. 1723.
98. Aprobación del despacho de la Comisión Segunda de Hacienda en el proyecto de declaración del señor diputado Mileo, sobre otorgamiento de créditos a docentes rurales, página 1723.
99. Aprobación del despacho de la Comisión Segunda de Hacienda en el proyecto de ley del señor diputado Tomero, sobre donación de lotes a la Sociedad de Fomento "Asociación Amigos del Barrio Parque de Bernal", partido de Quilmes, pág. 1724.
100. Aprobación del despacho de la Comisión Segunda de Hacienda en el proyecto de declaración de los señores diputados Mangas y Berardo, sobre otorgamiento de créditos oficiales para situaciones de emergencia producidas por ejecuciones hipotecarias, pág. 1725.
101. Aprobación del despacho de la Comisión Segunda de Hacienda en el proyecto de declaración del señor diputado Mileo, sobre instalación de una subdelegación de la Dirección General de Rentas en O'Brien, partido de Bragado, pág. 1725.
102. Aprobación del despacho de la Comisión Segunda de Hacienda en el proyecto de declaración del señor diputado Azzarri, sobre instalación de una delegación de la Dirección General de Rentas en Copetonas, partido de Tres Arroyos, pág. 1725.
103. Aprobación del despacho de la Comisión Segunda de Hacienda en el proyecto de declaración de los señores diputados Aramouni, Lissalde, de Dobrzynski y Calvo, sobre aceleración del censo relativo a las tierras del Coliqueo, pág. 1726.
104. Aprobación del despacho de la Comisión Segunda de Hacienda en el proyecto de solicitud de informes de los señores diputados Aramouni, Lissalde, Calvo y de Dobrzynski, sobre resultado del censo relativo a las tierras de Coliqueo, pág. 1726.
105. Aprobación del despacho de la Comisión Segunda de Hacienda en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo, de ampliación del plazo para el cumplimiento del destino de utilidad pública de un inmueble expropiado en Ayacucho, pág. 1727.
106. Aprobación del despacho de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia en el proyecto de declaración del señor diputado Michelli, sobre estudio y selección en la Dirección de Patentes de la Nación, pág. 1728.
107. Aprobación del despacho de la Comisión de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de declaración de los señores diputados Riccioppo, Tagliafico y Guma, de subsidio al Hospital Municipal de Henderson, partido de Hipólito Yrigoyen, página 1728.
108. Aprobación del despacho de la Comisión de Asuntos Agrarios en el proyecto de solicitud de informes del señor diputado Medina, sobre adjudicatarios con promesa de venta, beneficiarios de la acción de colonización de la Corporación de Fomento de Río Colorado, pág. 1728.
109. Aprobación del despacho de la Comisión de Asuntos Agrarios en el

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

- proyecto de declaración del señor diputado Frías, sobre creación de una agencia de extensión del INTA en General Arenales, pág. 1729.
110. Aprobación del despacho de las comisiones Primera de Hacienda, de Asuntos Municipales y de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley del señor diputado Monicat, de donación de tierras al Sindicato de Trabajadores Municipales de General Sarmiento, pág. 1729.
111. Aprobación de la moción de nuevo ordenamiento de la labor en la sesión de la fecha, pág. 1731.
112. Aprobación del despacho de la Comisión de Obras Públicas en el proyecto de declaración del señor diputado Rosca, de instalación de una central telefónica en la ciudad de San Pedro, pág. 1731.
113. Aprobación del despacho de la Comisión de Obras Públicas en el proyecto de declaración del señor diputado Bourrás, sobre instalación del servicio de aguas corrientes en de ciudad de Castelli, pág. 1732.
114. Aprobación del despacho de la Comisión de Obras Públicas en el proyecto de solicitud de informes de los señores diputados Sago, Bakirdjian, Introna y otros, sobre convenios para la construcción de acueductos destinados a beneficiar la zona noreste, pág. 1732.
115. Aprobación del despacho de la Comisión de Obras Públicas en el proyecto de declaración del señor diputado Frías, sobre problemas planteados en la Telefónica Ferré, partido de General Arenales, página 1732.
116. Aprobación del despacho de la Comisión de Obras Públicas en el proyecto de declaración de los señores diputados González Varela, Margo y otros, sobre anomalías que afectan al puerto de Bahía Blanca, pág. 1733.
117. Aprobación del despacho de la Comisión de Obras Públicas en el proyecto de declaración del señor diputado Frías, sobre construcción de rotonda en la intersección del acceso de ruta 65 a General Arenales, pág. 1733.
118. Aprobación del despacho de la Comisión de Obras Públicas en el proyecto de declaración de los señores diputados Ginzo y Frías, sobre instalación de silos y elevadores en la localidad de Ferré, partido de General Arenales, pág. 1734.
119. Aprobación del despacho de la Comisión de Obras Públicas en el proyecto de declaración de los señores diputados Berardo, Mangas y Spagnolo, sobre construcción en la ruta provincial 6, desde ruta nacional 210 hasta Cañuelas, partidos de San Vicente y Cañuelas, página 1734.
120. Aprobación del despacho de la Comisión de Obras Públicas en los proyectos de declaración del señor diputado Yacovino y del señor diputado Mileo, sobre pavimentación de la ruta provincial que une las ciudades de Bragado y Junín y los accesos a las localidades de Morse, O'Brien, Irala y Warnes, pág. 1735.
121. Aprobación del despacho de la Comisión de Obras Públicas en el proyecto de declaración del señor diputado Alvarez Echagüe, sobre habilitación de teléfono público en el barrio "El Jagüel", Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, pág. 1735.
122. Aprobación del despacho de la Comisión de Obras Públicas en el proyecto de declaración de los señores diputados Aramouni, y Castro, sobre provisión de gas natural a la localidad de Coronel Brandsen, pág. 1736.
123. Aprobación del despacho de la Comisión de Obras Públicas en el proyecto de declaración del señor diputado Di Ció, sobre restitución de los servicios ferroviarios del Ferrocarril Mitre entre Rosario y Barradero; pág. 1736.
124. Aprobación del despacho de la Comisión de Obras Públicas en el proyecto de declaración del señor diputado Bourrás, sobre instalación del servicio de aguas corrientes en la localidad de Pila, partido del mismo nombre, pág. 1736.



Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

125. Aprobación del despacho de la Comisión de Obras Públicas en el proyecto de declaración del señor diputado Medina, sobre habilitación de cabina telefónica en Villa Arcadia, partido de Coronel Suárez, pág. 1737.
126. Aprobación del despacho de la Comisión de Obras Públicas en el proyecto de declaración de los señores diputados Castro y Aramouni, sobre habilitación de cabina telefónica en Oliden, partido de Coronel Brandsen, pág. 1737.
127. Aprobación del despacho de la Comisión de Obras Públicas en el proyecto de declaración de los señores diputados Margo y Aparicio, sobre cambio de trazado de la red de gas natural de Coronel Pringles a Coronel Suárez, pág. 1737.
128. Aprobación del despacho de la Comisión de Obras Públicas en el proyecto de declaración del señor diputado Legarreta, sobre continuación del barrio Angel Sastre de la ciudad de La Plata, pág. 1738.
129. Aprobación del despacho de la Comisión de Obras Públicas en el proyecto de declaración de los señores diputados Vives y Schteimberg, sobre habilitación de 200 líneas telefónicas en Carlos Casares, página 1738.
130. Aprobación del despacho de la Comisión de Obras Públicas en el proyecto de declaración de los señores diputados Castro y Aramouni, sobre habilitación de cabina telefónica en la localidad de Gómez, partido de Coronel Brandsen, pág. 1739.
131. Aprobación del despacho de la Comisión de Obras Públicas en el proyecto de declaración de la señora diputada Isia, sobre reapertura del paso a nivel del Ferrocarril Roca, en el cruce de la calle Santa Catalina, lindera a la estación Llavallo, pág. 1739.
132. Aprobación del despacho de la Comisión de Obras Públicas en el proyecto de declaración del señor diputado Bourras, sobre provisión de gas natural a la localidad de General Belgrano, partido del mismo nombre, pág. 1739.
133. Aprobación del despacho de la Comisión de Obras Públicas en el proyecto de declaración del señor diputado Lissalde, sobre instalación de una central telefónica en Saladillo, pág. 1740.
134. Aprobación del despacho de la Comisión de Obras Públicas en el proyecto de declaración del señor diputado Bakirdjian, sobre construcción de instalaciones sanitarias en el partido de Almirante Brown, pág. 1740.
135. Aprobación del despacho de la Comisión de Obras Públicas en el proyecto de declaración de los señores diputados Castro y Aramouni, de creación de una oficina de Correos y Telecomunicaciones en Jeppener, partido de Coronel Brandsen, pág. 1741.
136. Aprobación del despacho de la Comisión de Obras Públicas en el proyecto de declaración del señor diputado Vega, de construcción de un puente peatonal sobre la ruta Panamericana, en el cruce con la calle Avellaneda del barrio Ricardo Rojas, General Pacheco, partido de Tigre, pág. 1741.
137. Aprobación del despacho de la Comisión de Obras Públicas en el proyecto de declaración del señor diputado Vives, de rehabilitación del tramo Patricios-General Villegas, ramal del Ferrocarril Belgrano, pág. 1742.
138. Aprobación del despacho de la Comisión de Obras Públicas en el proyecto de declaración de los señores diputados Beltrami, González Varela y Nervi, sobre remodelación de garita en paso a nivel en Mármol, partido de Almirante Brown, pág. 1742.
139. Aprobación del despacho de la Comisión de Obras Públicas en el proyecto de declaración del señor diputado Di Cio, sobre servicios ferroviarios entre Buenos Aires y Santa Lucía, partido de San Pedro, pág. 1743.



Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

140. Aprobación del despacho de la Comisión de Obras Públicas en el proyecto de declaración del señor diputado Manca, sobre acceso pavimentado a la localidad de Escalada, partido de Zarate, pág. 1743.
141. Aprobación del despacho de la Comisión de Obras Públicas en el proyecto de declaración de los señores diputados Aramouni, Capuano, Medina y otros, de repavimentación y desagüe de la calle Eustamante, de Gerli, partido de Lanús, pág. 1744.
142. Aprobación del despacho de la Comisión de Obras Públicas en el proyecto de declaración de los señores diputados Aramouni, Capuano, Medina y otros, sobre repavimentación y ensanche de las avenidas Remedios de Escalada de San Martín y Atencio, partido de Lanús, pág. 1744.
143. Aprobación del despacho de la Comisión de Salud Pública en el proyecto de declaración del señor diputado Vega, de creación de la Casa del Niño en la localidad de Tigre, pág. 1744.
144. Aprobación del despacho de la Comisión de Salud Pública en el proyecto de declaración del señor diputado Guma, de instalación de sala de primeros auxilios en Las Armas, partido de Maipú, pág. 1745.
145. Aprobación del despacho de la Comisión de Salud Pública en el proyecto de declaración del señor diputado Bourrás, de instalación de dos Salas de Primeros Auxilios en Castelli, pág. 1745.
146. Aprobación del despacho de la Comisión de Salud Pública en el proyecto de declaración del señor diputado Bakirdjián, de instalación de sala de internación y realización de vacunación masiva en San Francisco Solano, partido de Quilmes, pág. 1745.
147. Aprobación del despacho de la Comisión de Salud Pública en el proyecto de declaración del señor diputado Legarreta, sobre adopción de medidas para regularizar la situación del Hospital de Juan N. Fernández, partido de Necochea, pág. 1746.
148. Aprobación del despacho de la Comisión Primera de Legislación en el proyecto de declaración del señor diputado Azzarri, de provisión de una unidad móvil al destacamento policial de Claromecó, partido de Tres Arroyos, pág. 1746.
149. Aprobación del despacho de la Comisión Primera de Legislación en el proyecto de declaración de los señores diputados Volonté, Solaro y otros, sobre derogación de la ley nacional 18.138 y reestablecimiento del peso moneda nacional, pág. 1747.
150. Aprobación del despacho de la Comisión Primera de Legislación en la comunicación del Concejo Deliberante de General Pueyrredón, de apoyo a la Décima Conferencia de Ejércitos Americanos, pág. 1747.
151. Aprobación del despacho de la Comisión Primera de Legislación en la comunicación del Concejo Deliberante de Florencio Varela, sobre imposición del nombre de José I. Rucci a una plaza, pág. 1747.
152. Aprobación del despacho de la Comisión de Vivienda en el proyecto de declaración del señor diputado Casella, sobre cumplimiento de lo establecido por la ley de ayuda a los damnificados de la isla Maciel, partido de Avellaneda, página 1748.
153. Aprobación del despacho de la Comisión de Vivienda en el proyecto de declaración de la señora diputada Ocampos y de los señores diputados Aramouni y Lucchesi, de escrituración de viviendas construidas con planes oficiales, página 1748.
154. Aprobación del despacho de la Comisión de Salud Pública en el proyecto de declaración de los señores diputados Biargo y Aparicio, sobre situación de la Escuela de Enfermería Profesional de Bahía Blanca, pág. 1748.

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES 4ª sesión de próroga

155. Aprobación del despacho de la Comisión de Presupuesto e Impuestos en la respuesta a la solicitud de informes del señor diputado Michelli, sobre el estado económico financiero provincial al 25 de mayo de 1973, pág. 1749.
156. Aprobación del despacho de las comisiones Primera de Legislación y de Poderes y Reglamento en los proyectos de resolución de los señores diputados Bakirdjían, Socchi y otros y de los señores diputados Spagnolo, Mangas y Berardo, sobre creación de una comisión especial de estudio del régimen carcelario, pág. 1749.
157. Aprobación del despacho de la Comisión de Asuntos Municipales en el proyecto de declaración del señor diputado Introna, sobre habilitación de matadero municipal en Morón, pág. 1750.
158. Aprobación del despacho de la Comisión de Asuntos Municipales en la comunicación de la Intendencia Municipal de General Madariaga, sobre vigencia de la ley 7.859, relativa a planes de descentralización administrativa para las municipalidades, pág. 1750.
159. Aprobación del despacho de las comisiones de Instrucción y Educación Pública y de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de resolución de la señora diputada Rodríguez y de los señores diputados Capuano y Castro, sobre reparación del edificio de la Escuela 17, "Esteban Echeverría", de Munro, partido de Vicente López, pág. 1751.
160. Aprobación, sobre tablas, del proyecto de declaración de los señores diputados Alvarez Echagüe, Bakirdjían, Beltrami y otros, sobre prevención de medidas represivas contra ciudadanos argentinos en Chile, pág. 1751.
161. Aprobación del despacho de las comisiones de Instrucción y Educación Pública y de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley de los señores diputados Mangas, Berardo y Bourrás, transformado en declaración, de subsidio a la Escuela Primaria Nº 22, de Martín Coronado, partido de Tres de Febrero, pág. 1753.
162. Aprobación del despacho de las comisiones de Instrucción y Educación Pública y de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley de los señores diputados Mangas, Berardo y otros, transformado en declaración, de subsidio a la Escuela número 4 de Caseros, partido de Tres de Febrero, pág. 1754.
163. Aprobación del despacho de las comisiones de Instrucción y Educación Pública y de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley del señor diputado Zamora, transformado en declaración, de subsidio a la Asociación Cooperadora de la Escuela Nº 5 de Dolores, pág. 1754.
164. Aprobación del despacho de las comisiones de Instrucción y Educación Pública y de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley del señor diputado Zubur, transformado en declaración, de subsidio para la construcción de la Escuela de Comercio Nº 2 de Cachari, partido de Azul, pág. 1755.
165. Aprobación del despacho de las comisiones de Instrucción y Educación Pública y de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley del señor diputado Zubur, transformado en declaración, de subsidio para obras en el comedor escolar de la Escuela Nº 6 de Cachari, partido de Azul, pág. 1756.
166. Aprobación del despacho de las comisiones de Instrucción y Educación Pública y de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley del señor diputado Sago, transformado en declaración, de subsidio para financiar la construcción de la Escuela Nº 24 de El Trunfo, partido de Lincoln, pág. 1756.
167. Aprobación del despacho de las comisiones de Instrucción y Educación Pública y de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley del señor diputado Sago, transformado en declaración, de subsidio a la municipalidad de Lincoln, para la

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

- construcción de la Escuela número 2, pág. 1757.
168. Aprobación del despacho de las comisiones de Instrucción y Educación Pública y de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley del señor diputado Sago, transformado en declaración, de subsidio a la municipalidad de Lincoln, para la construcción de las escuelas números 19 y 1, pág. 1757.
169. Aprobación del despacho de las comisiones de Instrucción y Educación Pública y de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley del señor diputado Legarreta, transformado en declaración, de subsidio para compra de muebles y vehículo para la Escuela N° 501 de Ensenada, pág. 1758.
170. Aprobación del despacho de las comisiones de Instrucción y Educación Pública y de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley del señor diputado Mileo, transformado en declaración, de subsidio al Hogar Escuela Mignagu, partido de Bragado, pág. 1759.
171. Aprobación del despacho de las comisiones de Instrucción y Educación Pública y de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley del señor diputado Legarreta, transformado en declaración, de subsidio a la Cooperadora de la Escuela Nacional de Comercio y Anexo Bachillerato, de San Vicente, partido del mismo nombre, pág. 1759.
172. Aprobación del despacho de las comisiones de Instrucción y Educación Pública y de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley del señor diputado Mileo, transformado en declaración, de subsidio al Jardín de Infantes "General San Martín", partido de Bragado, página 1760.
173. Aprobación del despacho de las comisiones Segunda de Hacienda y de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley de los señores diputados Bakirdjián y Legarreta, transformado en declaración, de donación de tierras a la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Lanús
- Este, para la creación del destacamento número 2, pág. 1761.
174. Aprobación del despacho de las comisiones de Instrucción y Educación Pública y de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley de los señores diputados Zeballos, Grieco y otros, transformado en declaración, de provisión gratuita de guardapolvos a alumnos de escuelas primarias, pág. 1762.
175. Aprobación del despacho de las comisiones Segunda de Hacienda y de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley del señor diputado Bourrás, transformado en declaración, de expropiación de un bien para Museo Histórico y Parque Provincial en Chascomús, pág. 1762.
176. Aprobación del despacho de las comisiones de Instrucción y Educación Pública y de Presupuesto e Impuestos, en el proyecto de ley de los señores diputados Bakirdjián e Introna, transformado en declaración, de construcción de comedores escolares en zonas carenciales, pág. 1763.
177. Aprobación del despacho de las comisiones de Salud Pública y de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley del señor diputado Sago, transformado en declaración, de subsidio al Hospital Municipal de Lincoln, pág. 1764.
178. Postergación del despacho de las comisiones de Obras Públicas y de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley de la señora diputada Isla y de los señores diputados Rocca, Del Nista y Berardo, de declaración de emergencia sanitaria a Ingeniero Budre, La Salada y Villa El Faro, partido de Lomas de Zamora, pág. 1764.
179. Aprobación del despacho de las comisiones de Instrucción y Educación Pública y de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley del señor diputado Alvarez Echagüe, transformado en declaración, sobre subsidio para refacciones generales en la Escuela número 1 de Lujan, pág. 1764.

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

180. Aprobación del despacho de las comisiones de Salud Pública y de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley de los señores diputados Spagnolo y Barardo, transformado en declaración, de subsidio al Hospital Municipal de Meron, pág. 1765.
181. Aprobación del despacho de las comisiones Primera de Legislación y de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley del señor diputado Lettieri, transformado en declaración, de creación de una delegación de la Dirección General de Rentas en Baigorrita, partido de General Viamonte, pág. 1766.
182. Sanción del proyecto de ley, en revisión, de derogación de los decretos 41 y 613 de 1955, sobre cesantías en el Poder Judicial, pág. 1766.
183. Aprobación del despacho de las comisiones Primera de Hacienda y de Vivienda en el proyecto de ley de la señora diputada Ocampos y de los señores diputados Medina y Alvarez Echagüe, de donación de tierras en Coronel Dorrego, al Sindicato de Luz y Fuerza de Mercedes, seccional Dorrego, para construcción de barrio obrero, pág. 1767.
184. Aprobación del despacho de las comisiones Segunda de Hacienda y de Salud Pública en el proyecto de ley del señor diputado Medina, sobre cesión de un lote de terreno en Villa Rosario, partido de Bahía Blanca, a la Sociedad de Fomento y Cultura de Villa Libre, pág. 1768.
185. Sanción del proyecto de ley, aprobado con modificaciones por el Honorable Senado, de exención del impuesto inmobiliario a entidades de bien público, pág. 1769.
186. Aprobación del despacho de la Comisión Primera de Legislación en el proyecto de ley del señor diputado Mileo, sobre transferencia de material mecanográfico de la Provincia a la Dirección de Enseñanza Media, pág. 1770.
187. Aprobación del despacho de la Comisión Segunda de Legislación en el proyecto de ley del señor diputado Martínez, sobre reunión hípica en el Hipódromo de La Plata en beneficio de los damnificados por las inundaciones, pág. 1771.
188. Aprobación del despacho de la Comisión de Asuntos Municipales en el proyecto de ley de la señora diputada Rodríguez, de modificación del inciso e) del artículo 92 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, pág. 1772.
189. Aprobación del despacho de las comisiones Segunda de Hacienda y de Asuntos Municipales en el proyecto de ley del señor diputado Spagnolo, sobre crédito del Banco de la Provincia de Buenos Aires a vecinos frentistas, pág. 1773.
190. Postergación del despacho de las comisiones Primera de Legislación y de Presupuesto e Impuestos, en el proyecto de ley de los señores diputados Dobrzynski y otros, de repatriación de los restos del brigadier Juan Manuel de Rosas, página 1775.
191. Aprobación del despacho de las comisiones de Salud Pública y de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley de los señores diputados P-storio, Frías y otros, sobre implantación de un sistema para la utilización normalizada de los recursos materiales del sector salud, pág. 1775.
192. Aprobación del despacho de las comisiones de Obras Públicas y de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley del señor diputado Yacovino, sobre construcción de un acceso pavimentado desde ruta 5 a la localidad de Olasecoaga, partido de Bragado, pág. 1777.
193. Sanción del proyecto de ley, en revisión, de creación de la Caja de Seguridad Social para Odontólogos de la provincia de Buenos Aires, pág. 1778.
191. Aprobación del despacho de las comisiones de Salud Pública y Segunda de Legislación en el proyecto de ley del señor diputado Tagliafico, sobre incorporación al patrimonio fiscal de los bienes, acciones y créditos pertenecientes al hospital de Roque Pérez, pág. 1779.

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

195. Aprobación del despacho de las comisiones de Asuntos Constitucionales y Justicia y Primera de Legislación en el proyecto de ley del señor diputado Alvarez Echagüe, sobre creación del Registro del Colegio de Gestores, pág. 1780.
196. Sanción, sobre tablas, del proyecto de ley en revisión, de creación de Juzgados en Junín y en San Nicolás, pág. 1782.
197. Aprobación, sobre tablas, del proyecto de ley de la señora diputada Vázquez y de los señores diputados Beltrami, Tagliafico, Riccioppo, Gasparri, Martínez Varela, Frías, Bakirdjían y Gorostegui, de modificación del artículo 1º de la ley 7.243, referido a cuentas especiales, pág. 1783.
198. Aprobación del despacho de las comisiones Primera de Hacienda y de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley del señor diputado Frías, sobre donación de una autobomba a la Sociedad de Bomberos Voluntarios de General Arenales, pág. 1784.
199. Aprobación, sobre tablas, del proyecto de declaración del señor diputado Alvarez Echagüe y demás integrantes del bloque del Frente Justicialista de Liberación, de adhesión a los objetivos de la Carta de las Naciones Unidas, página 1785.
200. Determinación de días de tablas para finalizar el período de prórroga, pág. 1786.
- APENDICE:**
- 1) Textos aprobados por la Honorable Cámara.
- I. Proyecto de ley: modificación del decreto-ley 11.840/63, de equiparación de docentes no oficiales, pág. 1787.
- II. Solicitud de informes: izamiento de una insignia extranjera en la municipalidad de Punta Alta, pág. 1788.
- III. Resolución: modificación de los artículos 44 y 55 del Reglamento de la Honorable Cámara, pág. 1788.
- IV. Declaración: asignación de tareas a la Cooperativa de Obreros Portuarios de Estibajes Limitada, de Ingeniero White, en el puerto de Bahía Elanca, pág. 1788.
- V. Declaración: venta de Bancos argentinos a Bancos extranjeros, pág. 1788.
- VI. Solicitud de informes: sociedades anónimas constituidas e inscriptas en los Registros Públicos de Comercio de la Provincia bajo el régimen de la ley 19.550, pág. 1789.
- VII. Declaración: crédito de fomento a la pequeña y mediana industria, página 1789.
- VIII. Proyecto de ley: modificación de la ley 6.244, sobre límites de los partidos de Zárate y Campana, pág. 1789.
- IX. Proyecto de ley: modificación de la ley 5.545, pág. 1790.
- X. Declaración: inclusión de partida en el presupuesto de gastos para 1974, con destino a la Biblioteca del Observatorio Nacional de Física Cósmica de San Miguel, pág. 1791.
- XI. Declaración: inclusión de partida en el presupuesto de gastos para 1974, con destino a la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Lincoln, pág. 1791.
- XII. Declaración: inclusión de partida en el presupuesto de gastos para 1974, con destino a la construcción de obras de arte, terraplenes y entoscado de la ruta 50, que une Tapalqué con Cacharí, partidos de Tapalqué y Azul, pág. 1791.
- XIII. Declaración: inclusión de partida en el presupuesto de gastos para 1974, con destino al Independiente Fútbol Club de Castelli, para realización de obras, pág. 1792.
- XIV. Declaración: inclusión de partida en el presupuesto de gastos para 1974, con destino al Club Castelli, de Castelli, pág. 1792.
- XV. Declaración: inclusión de partida en el presupuesto de gastos para 1974, con destino al Club Deportivo Chascomús, de Chascomús, pág. 1792.
- XVI. Declaración: inclusión de partida en el presupuesto de gastos para 1974, destinada al Club Social y Atlético Alumni, de Chascomús, pág. 1792.



Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesion de prórroga

- XVII.** Declaración: inclusión de partida en el presupuesto de gastos para 1974, con destino a la municipalidad de Castelli, para la construcción de la terminal de ómnibus, pág. 1793.
- XVIII.** Declaración: inclusión de partida en el presupuesto de gastos para 1974, destinada al Movimiento Juvenil de Acción Católica de la Parroquia de Nuestra Señora del Rosario, partido de Alberti, pág. 1793.
- XIX.** Declaración: inclusión de partida en el presupuesto de gastos para 1974, con destino al Club Deportivo y Social Villa Ortiz, de Coronel Mom, partido de Alberti, pág. 1793.
- XX.** Declaración: inclusión de partida en el presupuesto de gastos para 1974, destinada a la Unión Italiana Sociedad de Socorros Mutuos, de San Vicente, pág. 1793.
- XXI.** Declaración: inclusión de partida en el presupuesto de gastos para 1974, con destino a la Cooperativa de Agua Potable Las Hermanas Limitada, de Gutiérrez, partido de Berazategui, página 1794.
- XXII.** Declaración: inclusión de partida en el presupuesto de gastos para 1974, destinada a la Asociación Chascomusense de Bochas, partido de Chascomús, pág. 1794.
- XXIII.** Declaración: inclusión de partida en el presupuesto de gastos para 1974, con destino a la reconstrucción del templo San Andrés, de San Andrés de Giles, pág. 1794.
- XXIV.** Declaración: inclusión de partida en el presupuesto de gastos para 1974, destinada al Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Guernica, partido de San Vicente, pág. 1794.
- XXV.** Declaración: inclusión de partida en el presupuesto de gastos para 1974, destinada a la Asociación de Bomberos Voluntarios de General Viamonte, pág. 1795.
- XXVI.** Declaración: inclusión de partida en el presupuesto de gastos para 1974, con destino al Hospital Vecinal de Lanús, pág. 1795.
- XXVII.** Declaración: inclusión de partida en el presupuesto de gastos para 1974, destinada al Club San Martín, de Carlos Casares, pág. 1795.
- XXVIII.** Declaración: inclusión de partida en el presupuesto de gastos para 1974, con destino a la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Quiroga, partido de Nueve de Julio, pág. 1795.
- XXIX.** Declaración: inclusión de partida en el presupuesto de gastos para 1974, destinada al Club Americano y Biblioteca de Bragado, pág. 1796.
- XXX.** Declaración: inclusión de partida en el presupuesto de gastos para 1974, con destino al San Vicente Social Club, de San Vicente, pág. 1796.
- XXXI.** Declaración: inclusión de partida en el presupuesto de gastos para 1974, destinada al Club Social y Deportivo Columbia partido de Lanús, pág. 1796.
- XXXII.** Declaración: inclusión de partida en el presupuesto de gastos para 1974, destinada al Centro Social, Cultural y Deportivo "Aconcagua", de La Plata, pág. 1796.
- XXXIII.** Declaración: inclusión de partida en el presupuesto de gastos para 1974, destinada a la Sociedad de Fomento Villa Riachuelo, de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, pág. 1797.
- XXXIV.** Declaración: inclusión de partida en el presupuesto de gastos para 1974, con destino a la biblioteca popular José de San Martín, de Coronel Brandsen, pág. 1797.
- XXXV.** Declaración: inclusión de partida en el presupuesto de gastos para 1974, destinada al Club Social Coronel Brandsen, de Coronel Brandsen, página 1797.
- XXXVI.** Declaración: inclusión de partida en el presupuesto de gastos para 1974, con destino al instituto comercial O'Brien, de General O'Brien, partido de Bragado, pág. 1797.
- XXXVII.** Declaración: inclusión de partida en el presupuesto de gastos para 1974, con destino a las cooperadoras escolares de General Viamonte, página 1798.
- XXXVIII.** Declaración: inclusión de partida en el presupuesto de gastos



Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

- para 1974, con destino a la Comisión Estudiantil Edificio Colegio Nacional de Tres Arroyos, pág. 1798.
- XXXIX. Declaración:** inclusión de partida en el presupuesto de gastos para 1974, destinada a la Escuela Técnica Industrial N° 1 de Ingeniero White, partido de Bahía Blanca, pág. 1798.
- XL. Declaración:** inclusión de partida en el presupuesto de gastos para 1974, destinada a la construcción del edificio Biblioteca Bernardino Rivadavia, de Esteban Echeverría, página 1798.
- XLI. Declaración:** inclusión de partida en el presupuesto de gastos para 1974, destinada a la Asociación Cooperadora de la Escuela Profesional Mixta N° 3, de La Matanza, pág. 1799.
- XLII. Declaración:** inclusión de partida en el presupuesto de gastos para 1974, con destino a la Cooperadora de la Escuela N° 16, de General Guido, página 1799.
- XLIII. Declaración:** inclusión de partida en el presupuesto de gastos para 1974, destinada a colonos de San Adolfo, partido de Villarino, pág. 1799.
- XLIV. Declaración:** inclusión de partida en el presupuesto de gastos para 1974, con destino al Hospital Municipal de Henderson, partido de Hipólito Yriгойen, pág. 1799.
- XLV. Declaración:** inclusión de partida en el presupuesto de gastos para 1974, destinada a la construcción de pavimentos en Del Carril, partido de Saladillo, pág. 1800.
- XLVI. Declaración:** inclusión de partida en el presupuesto de gastos para 1974, destinada a la pavimentación de la ruta 85 en el tramo entre Coronel Suárez y Guaminí, pág. 1800.
- XLVII. Declaración:** inclusión de partida en el presupuesto de gastos para 1974, con destino a la construcción de un canal que comunique la zona inundada del Cuartel 12 de Octubre, partido de Nueve de Julio, con lagunas de Saladillo y Bragado, pág. 1800.
- XLVIII. Declaración:** inclusión de partida en el presupuesto de gastos para 1974, con destino a obras de pavimentación de la ruta que une Labardén con Maipú, pág. 1800.
- XLIX. Declaración:** inclusión de partida en el presupuesto de gastos para 1974, con destino a la obra de entubamiento del arroyo Las Perdices, partido de Lanús, pág. 1801.
- L. Declaración:** inclusión de partida en el presupuesto de gastos para 1974, con destino a las obras de entubamiento del canal Olazábal, en Villa Caraza, partido de Lanús, pág. 1801.
- LI. Declaración:** inclusión de partida en el presupuesto de gastos para 1974, con destino a obras de entubamiento del arroyo Galíndez (Canal I Sarandí), partido de Lanús, pág. 1801.
- LII. Declaración:** inclusión de partida en el presupuesto de gastos para 1974, destinado a obras de entubamiento del arroyo Millán, partido de Lanús, página 1801.
- LIII. Declaración:** inclusión de partida en el presupuesto de gastos para 1974, destinada al otorgamiento de subsidio móvil a hospitales municipales, página 1802.
- LIV. Declaración:** inclusión de partida en el presupuesto de gastos para 1974, con destino al Hospital Municipal de Merlo, pág. 1802.
- LV. Declaración:** inclusión de partida en el presupuesto de gastos para 1974, destinada a la Sociedad de Bomberos Voluntarios de General Sarmiento, página 1802.
- LVI. Declaración:** inclusión de partida en el presupuesto de gastos para 1974, destinada al hospital municipal Mariano y Luciano de la Vega, partido de Moreno, pág. 1802.
- LVII. Declaración:** inclusión de partida en el presupuesto de gastos para 1974, destinada al Hospital Vecinal de Lanús, pág. 1803.
- LVIII. Declaración:** inclusión de partida en el presupuesto de gastos para 1974, destinada al Hospital Municipal de Ameghino, partido de General Pinto, página 1803.
- LIX. Declaración:** inclusión de partida en el presupuesto de gastos para 1974, destinada al hospital municipal Dr.

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

- Alberto L. Videla, de General Pinto, página 1803.
- LX.** Declaración: inclusión de partida en el presupuesto de gastos para 1974, con destino a la construcción de la Escuela N° 18 de Tres Arroyos, pág. 1803.
- LXI.** Declaración: creación de un centro educativo, complementario de la instrucción preescolar y primaria, en Alberti, pág. 1804.
- LXII.** Declaración: creación de un centro educativo, complementario de la instrucción preescolar y primaria, en San Pedro, pág. 1804.
- LXIII.** Declaración: creación de un centro educativo, complementario de la instrucción preescolar y primaria, en Bragado, pág. 1804.
- LXIV.** Proyecto de ley: expropiación de tierras en Témperley para la Escuela N° 61, pág. 1804.
- LXV.** Proyecto de ley: expropiación de tierras con destino a reserva forestal en Berazategui, pág. 1805.
- LXVI.** Declaración: instalación de una sucursal del Banco de la Provincia de Buenos Aires en Tortuguitas, General Sarmiento, pág. 1805.
- LXVII.** Declaración: instalación de una sucursal del Banco Hipotecario Nacional en San Pedro, pág. 1803.
- LXVIII.** Declaración: inclusión de partida en el presupuesto de gastos para 1974, con destino a la municipalidad de Castelli, para reparación de edificio y cementerio, pág. 1806.
- LXIV.** Declaración: inclusión de partida en el presupuesto de gastos para 1974, destinada al Club Agrario de Comodoro Py, partido de Bragado, pág. 1806.
- LXX.** Declaración: inclusión de partida en el presupuesto de gastos para 1974, con destino a la municipalidad de General Viamonte, para la realización de obras, pág. 1806.
- LXXI.** Declaración: construcción de la Escuela N° 14 de Quilmes, pág. 1806.
- LXXII.** Declaración: construcción de edificio y comedor escolar para la Escuela N° 50 de Nueve de Julio, página 1807.
- LXXIII.** Declaración: construcción de un centro de educación, un comedor escolar y dos consultorios médicos en Morón, pág. 1807.
- LXXIV.** Declaración: creación de un jardín de infantes en Oliden, partido de Coronel Brandsen, pág. 1807.
- LXXV.** Declaración: creación de un jardín de infantes en Altamirano, partido de Coronel Brandsen, pág. 1807.
- LXXVI.** Declaración: habilitación de la Escuela Técnica Industrial N° 1 de General Viamonte, pág. 1808.
- LXXVII.** Declaración: creación de una Escuela Profesional en Villanueva, partido de General Paz, pág. 1808.
- LXXVIII.** Declaración: creación de un jardín de infantes en la localidad de Villanueva, partido de General Paz, página 1808.
- LXXIX.** Declaración: instalación de una estafeta postal en Don Torcuato, partido de Tigre, pág. 1808.
- LXXX.** Declaración: cumplimiento de la ley 5.984, pág. 1809.
- LXXXI.** Declaración: rehabilitación del destacamento policial de la localidad de San José, partido de Almirante Brown, pág. 1809.
- LXXXII.** Declaración: rehabilitación del destacamento policial de Loma Verde, partido de Almirante Brown, página 1809.
- LXXXIII.** Declaración: otorgamiento de créditos a docentes rurales, página 1809.
- LXXXIV.** Proyecto de ley: donación de lotes a la Sociedad de Fomento "Asociación Amigos del Barrio Parque de Bernal", partido de Quilmes, página 1810.
- LXXXV.** Declaración: otorgamiento de créditos oficiales para situaciones de emergencia producidas por ejecuciones hipotecarias, pág. 1810.
- LXXXVI.** Declaración: instalación de una subdelegación de la Dirección General de Rentas en O'Brien, partido de Bragado, pág. 1810.

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

- LXXXVII.** Declaración: instalación de una delegación de la Dirección General de Rentas en Copetonas, partido de Tres Arroyos, pág. 1810.
- LXXXVIII.** Declaración: aceleración del censo relativo a las tierras de Coliqueo, partido de General Viamonte, página 1811.
- LXXXIX.** Declaración: resultado del censo relativo a las tierras de Coliqueo, partido de General Viamonte, página 1811.
- XC.** Proyecto de ley: ampliación del plazo para el cumplimiento del destino de utilidad pública de un inmueble expropiado en Ayacucho, página 1811.
- XCI.** Declaración: estudio y selección de invenciones en la Dirección de Patentes de la Nación, pág. 1811.
- XCII.** Declaración: inclusión de partida en el presupuesto de gastos para 1974, con destino al Hospital Municipal de Henderson, partido de Hipólito Yrigoyen, pág. 1812.
- XCIII.** Solicitud de informes: adjudicatarios con promesa de venta, beneficiarios de la acción de colonización de la Compañía de Fomento del Río Colorado, pág. 1812.
- XCIV.** Declaración: creación de una agencia de extensión del I. N. T. A. en General Arenales, pág. 1813.
- XCv.** Proyecto de ley: donación de tierras al Sindicato de Trabajadores Municipales de General Sarmiento, página 1813.
- XCVI.** Declaración: ampliación de la central telefónica de la ciudad de San Pedro, pág. 1814.
- XCvII.** Declaración: instalación del servicio de aguas corrientes en la ciudad de Castelli, pág. 1814.
- XCvIII.** Solicitud de informes: convenio para la construcción de acueductos destinados a beneficiar la zona noroeste, pág. 1814.
- XCIX.** Declaración: problemas planteados a la Telefónica Ferré, partido de General Arenales, pág. 1815.
- C.** Declaración: anomalías que afectan al puerto de Bahía Blanca, pág. 1815.
- CI.** Declaración: construcción de una rotonda en la intersección de la ruta 65 con el acceso a General Arenales, página 1815.
- CII.** Declaración: instalación de silos y elevadores en la localidad de Ferré, partido de General Arenales, pág. ... partido de General Arenales, pág. 1816.
- CIII.** Declaración: construcción de la ruta 6, desde la ruta 210 hasta Cañuelas, pág. 1816.
- CIV.** Declaración: pavimentación de la ruta 46 en el tramo Junín-Bragado y en los accesos a las localidades de Morse y O'Brien, pág. 1816.
- CV.** Declaración: instalación de teléfono público en el barrio "El Jagüel" de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, pág. 1816.
- CVI.** Declaración: provisión de gas natural a la localidad de Coronel Brandsen, pág. 1817.
- CVII.** Declaración: restablecimiento del servicio de trenes de pasajeros del ferrocarril Mitre entre Baradero y Rosario, pág. 1817.
- CVIII.** Declaración: instalación del servicio de aguas corrientes en la localidad de Pila, pág. 1817.
- CIX.** Declaración: habilitación de una cabina pública de teléfono en Villa Arcadía, partido de Coronel Suárez, página 1817.
- CX.** Declaración: habilitación de una cabina telefónica en Oliden, partido de Coronel Brandsen, pág. 1818.
- CXI.** Declaración: modificación del trazado de la red de gas natural de Coronel Pringles a Coronel Suárez, página 1818.
- CXII.** Declaración: continuación de las obras del barrio Angel Sastre, en la ciudad de La Plata, pág. 1818.
- CXIII.** Declaración: habilitación de 200 líneas telefónicas en Carlos Casares, pág. 1818.
- CXIV.** Declaración: habilitación de una cabina telefónica en la localidad de Gómez, partido de Coronel Brandsen, página 1819.

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

- CXV.** Declaración: reapertura del paso a nivel del ferrocarril Roca en el cruce de la calle Santa Catalina, lindera a la estación Llavallol, pág. 1819.
- CXVI.** Declaración: provisión de gas natural a la localidad de General Belgrano, pág. 1819.
- CXVII.** Declaración: instalación de una central telefónica en Saladillo, página 1819.
- CXVIII.** Declaración: construcción de instalaciones sanitarias en el partido de Almirante Brown, pág. 1820.
- CXIX.** Declaración: habilitación de una oficina de Correos y Telecomunicaciones en Jeppener, partido de Coronel Brandsen, pag. 1820.
- CXX.** Declaración: construcción de un puente peatonal sobre la ruta Panamericana, en el cruce con la calle Avellaneda, del barrio Ricardo Rojas, en General Pacheco, partido de Tigre, pág. 1820.
- CXXI.** Declaración: rehabilitación del tramo Patricios-General Villegas, ramal del ferrocarril Belgrano, página 1820.
- CXXII.** Declaración: remodelación de garita en un paso a nivel en Mármol, partido de Almirante Brown, página 1821.
- CXXIII.** Declaración: habilitación del servicio ferroviario entre Buenos Aires y Santa Lucía, partido de San Pedro, pág. 1821.
- CXXIV.** Declaración: acceso pavimentado a la localidad de Escalada, partido de Zárate, pág. 1821.
- CXXV.** Declaración: repavimentación y desagüe de la calle Bustamante de Gerli, partido de Lanús, pág. 1821.
- CXXVI.** Declaración: repavimentación y ensanche de las avenidas Remedios de Escalada de San Martín y Atencio, en Lanús, pág. 1822.
- CXXVII.** Declaración: instalación de una Casa del Niño en la ciudad de Tigre, pág. 1822.
- CXXVIII.** Declaración: instalación de una sala de primeros auxilios en Las Armas, partido de Maipú, pág. 1822.
- CXXIX.** Declaración: instalación de dos salas de primeros auxilios en el partido de Castelli, pág. 1822.
- CXXX.** Declaración: instalación de salas de internación y realización de vacunación masiva en San Francisco Solano, partido de Quilmes, pág. 1823.
- CXXXI.** Declaración: regularización del hospital de la localidad de Juan N. Fernández, partido de Necochea, página 1823.
- CXXXII.** Declaración: provisión de una unidad móvil al destacamento policial de Claromecó, partido de Tres Arroyos, página 1823.
- CXXXIII.** Declaración: derogación de la ley 18.188 y restablecimiento del peso moneda nacional, pág. 1823.
- CXXXIV.** Declaración: cumplimiento de la ley de ayuda a damnificados de la Isla Maciel, pág. 1824.
- CXXXV.** Declaración: escrituración de viviendas construidas con planes oficiales, pág. 1824.
- CXXXVI.** Solicitud de informes: situación de la Escuela de Enfermería Profesional de Bahía Blanca, pág. 1824.
- CXXXVII.** Solicitud de informes: estado económico-financiero provincial al 25 de mayo de 1973, pág. 1825.
- CXXXVIII.** Resolución: creación de una comisión especial de estudio del régimen carcelario, pág. 1825.
- CXXXIX.** Declaración: habilitación de un matadero municipal en Morón, página 1825.
- CXL.** Declaración: planes de descentralización administrativa para las municipalidades, pág. 1825.
- CXLI.** Declaración: reparación del edificio de la escuela Nº 17 de Munro, partido de Vicente López, pág. 1825.
- CXLII.** Declaración: prevención de medidas represivas contra ciudadanos argentinos en Chile, pág. 1826.
- CXLIII.** Declaración: inclusión de partida en el presupuesto de gastos para 1974, con destino a la escuela primaria Nº 22 de Martín Coronado, partido de Tres de Febrero, pág. 1826.

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

- CXLIV.** Declaración: inclusión de partida en el presupuesto de gastos para 1974 con destino a la escuela primaria N° 4 de Caseros, partido de Tres de Febrero, pág. 1826.
- CXLV.** Declaración: inclusión de partida en el presupuesto de gastos para 1974 con destino a la Asociación Cooperadora de la escuela N° 5 de Dolores, página 1827.
- CXLVI.** Declaración: inclusión de partida en el presupuesto de gastos para 1974 destinada a la construcción de la escuela de Comercio N° 2 de Cacharí, partido de Azul, pág. 1827.
- CXLVII.** Declaración: inclusión de partida en el presupuesto de gastos para 1974 destinada a la terminación de obras del comedor escolar de la escuela N° 6 de Cacharí, partido de Azul, página 1827.
- CXLVIII.** Declaración: inclusión de partida en el presupuesto de gastos para 1974 para construcción de la escuela N° 24 de El Triunfo, partido de Lincoln, pág. 1827.
- CXLIX.** Declaración: inclusión de partida en el presupuesto de gastos para 1974 destinada a la construcción de la Escuela N° 2 de Lincoln, pág. 1828.
- CL.** Declaración: inclusión de partida en el presupuesto de gastos para 1974 para ampliación del edificio de la escuela primaria N° 19 y escuela de Comercio N° 1, de Lincoln, pág. 1828.
- CLI.** Declaración: inclusión de partida en el presupuesto de gastos para 1974 con destino a la compra de muebles y un vehículo para la escuela N° 501 de Ensenada, pág. 1828.
- CLII.** Declaración: inclusión de partida en el presupuesto de gastos para 1974 destinada al Hogar Escuela Mignaqui de Bragado, pág. 1828.
- CLIII.** Declaración: inclusión de partida en el presupuesto de gastos para 1974 con destino a la Cooperadora de la Escuela Nacional de Comercio y Anexo Bachillerato de San Vicente, página 1829.
- CLIV.** Declaración: inclusión de partida en el presupuesto de gastos para 1974 con destino al Jardín de Infantes "General San Martín", de Bragado, página 1829.
- CLV.** Declaración: inclusión de partida en el presupuesto de gastos para 1974 con destino a la creación del destacamento N° 2 de la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Lanús Este, pág. 1829.
- CLVI.** Declaración: provisión gratuita de guardapolvos a alumnos de escuelas Primarias, pág. 1829.
- CLVII.** Declaración: inclusión de partida en el presupuesto de gastos para 1974 con destino al Museo Histórico y Parque provincial de Chascomús, página 1830.
- CLVIII.** Declaración: inclusión de partida en el presupuesto de gastos para 1974 con destino a la construcción de comedores escolares en zonas carenciales, pág. 1830.
- CLIX.** Declaración: inclusión de partida en el presupuesto de gastos para 1974 con destino al Hospital Municipal de Lincoln, pág. 1830.
- CLX.** Declaración: inclusión de partida en el presupuesto de gastos para 1974 destinada a refacciones en la escuela N° 1 de Lujan, pág. 1830.
- CLXI.** Declaración: inclusión de partida en el presupuesto de gastos para 1974 para el Hospital Municipal de Morón, página 1830.
- CLXII.** Declaración: creación de una delegación de la Dirección General de Rentas en Baigorrita, partido de General Viamonte, pág. 1831.
- CLXIII.** Ley: derogación de los decretos 41 y 613 de 1955, sobre cesantías en el Poder Judicial, pág. 1831.
- CLXIV.** Proyecto de ley: donación de tierras en Coronel Dorrego al Sindicato de Luz y Fuerza de Mercedes, para construcción de barrio obrero, página 1831.
- CLXV.** Proyecto de ley: donación de un terreno en Villa Rosario, partido de Bahía Blanca, a la Sociedad de Fomento y Cultura de Villa Libre, página 1832.
- CLXVI.** Ley: exención del impuesto inmobiliario a entidades de bien público, pág. 1832.

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

- CLXVII.** Proyecto de ley: transferencia de material mecanográfico de la Provincia a la Dirección de Enseñanza Media, pág. 1833.
- CLXVIII.** Proyecto de ley: modificación del artículo 92 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, página 1833.
- CLXIX.** Proyecto de ley: crédito del Banco de la Provincia de Buenos Aires a vecinos frentistas, pág. 1834.
- CLXX.** Proyecto de ley: utilización normalizada de los recursos materiales del sector salud, pág. 1834.
- CLXXI.** Proyecto de ley: construcción de un acceso pavimentado desde la ruta 5 a la localidad de Olascoaga, partido de Bragado, pág. 1835.
- CLXXII.** Ley: creación de la Caja de Seguridad Social para Odontólogos de la provincia de Buenos Aires, página 1835.
- CLXXIII.** Proyecto de ley: incorporación al patrimonio fiscal de los bienes acciones y créditos pertenecientes al Hospital de Roque Pérez, pág. 1845.
- CLXXIV.** Proyecto de ley: creación del Registro del Colegio de Gestores, página 1845.
- CLXXV.** Ley: creación de juzgados en Junín y en San Nicolás, pág. 1853.
- CLXXVI.** Proyecto de ley: modificación del artículo 1º de la ley 7.248, referido a cuentas especiales, pág. 1854.
- CLXXVII.** Proyecto de ley: donación de una autobomba a la Sociedad de Bomberos Voluntarios de General Arenales, pág. 1855.
- CLXXVIII.** Declaración: adhesión a los objetivos de la Carta de las Naciones Unidas, pág. 1855.
- 2) Comunicación del Poder Ejecutivo.
- CLXXIX.** Mensaje y proyecto de ley de eximición de pago de servicios de explotación de proveeduría a la Sociedad Unión Vecinal Gonnet de Wilde, partido de Avellaneda, pág. 1855.
- 3) Comunicaciones del Honorable Senado.
- CLXXX.** Proyecto de ley: expropiación de tierras en Merlo para construcción de cámara depuradora de líquidos cloacales, pág. 1856.
- CLXXXI.** Proyecto de ley: declaración de ciudad a la localidad de Ezeiza, partido de Esteban Echeverría, página 1856.
- CLXXXII.** Proyecto de ley: autorización a la Cooperadora de la Escuela Diferenciada 501 de Lincoln, para disponer de la contribución acordada por ley 7.108, pág. 1857.
- CLXXXIII.** Proyecto de ley: expropiación de inmuebles en Lanús, con destino a urbanización, pág. 1857.
- CLXXXIV.** Proyecto de ley: computabilidad de servicios prestados bajo regímenes de cajas de previsión social y del Instituto de Previsión Social, página 1857.
- CLXXXV.** Proyecto de ley: donación de tierra al Club Atlético y Social Sarmiento de Chacabuco, pág. 1859.
- CLXXXVI.** Proyecto de ley: donación de tierra al Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Salto, pág. 1859.
- CLXXXVII.** Proyecto de ley: cómputo de servicios en los períodos comprendidos entre el 16 de setiembre de 1955 y el 25 de mayo de 1973, en la Caja de Previsión Social para Abogados, página 1860.
- CLXXXVIII.** Proyecto de ley: expropiación de tierras en General Madariaga, pág. 1861.
- CLXXXIX.** Proyecto de ley: restitución del nombre de Arrecifes al partido de Bartolomé Mitre, pág. 1861.
- CXC.** Proyecto de ley: transferencia de fracciones de tierra a la municipalidad de Bartolomé Mitre, pág. 1861.
- CXCI.** Proyecto de ley: modificación de los artículos 10 y 17 de la ley 5.827, Orgánica del Poder Judicial, pág. 1862.
- 4) Proyectos de ley.
- CXCII.** Señor diputado Vega: creación de escuela primaria en Don Torcuato, partido de Tigre, pág. 1863.
- CXCIII.** Señor diputado Mattocio: modificación del artículo 31 de la ley impositiva para 1973, pág. 1864.



Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

**CXCIV.** Señora diputada Isla: aceptación de donación de Sala de Primeros Auxilios en Bánfield, partido de Lomas de Zamora, pág. 1865.

**CXCV.** Señores diputados Berardo, D'Onofrio, Mangas, Spagnolo y Del Nista: entubamiento de los arroyos Dupi y Susana en Gregorio de Laferriere, partido de La Matanza, pág. 1866.

**CXCVI.** Señores diputados Mangas, Del Nista, Berardo, y Spagnolo: cesión de terreno fiscal en El Palomar, partido de Tres de Febrero, para jardín de infantes, pág. 1866.

**CXCVII.** Señores diputados Mangas, D'Onofrio, Berardo, Del Nista y Spagnolo: construcción de aulas en la Escuela número 49 de Caseros, partido de Tres de Febrero, pág. 1867.

**CXCVIII.** Señores diputados Rocca y Del Nista: construcción del tramo General Paz-General Belgrano, de la ruta 29, pág. 1867.

**CXCIX.** Señora diputada Isla: subsidio para la Sociedad de Fomento "Barrio Santa Rosa" de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, pág. 1868.

**CC.** Señora diputada Isla: subsidio para terminación de obras a la Sociedad de Fomento "Barrio Santa Rosa" de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, pág. 1868.

**CCI.** Señores diputados Viglierchio, Vives, Spagnolo, Capuano, Ferré, Guido, Sánchez, Licatti, Lucchesi, Cassano, D'Onofrio, Berardo, Georgetti, Ratti y Martínez Varela: creación del Instituto Autárquico provincial del Seguro, pág. 1369.

**CCII.** Señor diputado Alvarez Echagüe: creación de un centro educativo, complementario de la instrucción preescolar y primaria, en La Tablada, página 1875.

**CCIII.** Señores diputados Castro y de Dobrzynski: bonificación mensual a todo el personal del Escuadrón Cóndor de la Policía de la Provincia, página 1876

**CCIV.** Señores diputados González (Carlos J.) y Gamarra: transferencia de inmuebles en San Nicolás para ampliación de la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 3, pág. 1876.

**CCV.** Señores diputados Castro, Capuano, Calvo y de Dobrzynski: designación de titulares a docentes suplentes, a partir del 31 de diciembre de 1971, página 1878.

**CCVI.** Señor diputado Sago: creación de un juzgado de primera instancia en lo civil y comercial en Lincoln, página 1879.

**CCVII.** Señor diputado Mileo: donación de sobrante de terreno a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Nueve de Julio, pág. 1880.

**CCVIII.** Señor diputado Bakirdjián: construcción de un frigorífico y escuela anexa de cursos prácticos de fruticultura de San Pedro, pág. 1880.

**CCIX.** Señor diputado Vega: construcción de nuevo edificio para la escuela N° 32 de Tigre, pág. 1882.

**CCX.** Señores diputados Gozalez (Carlos J.) y Gamarra: expropiación de tierra en San Nicolás para parque forestal y botánico, pág. 1883.

**CCXI.** Señor diputado Vega: construcción de una unidad carcelaria en los Departamentos Judiciales de San Isidro, San Martín, Morón y Lomas de Zamora, pág. 1885.

**CCXII.** Señor diputado Vega: creación de un régimen especial de jubilación para los bomberos voluntarios de la Provincia, pág. 1886.

**CCXIII.** Señor diputado Vega: equipación de remuneraciones del personal de Policía de la Provincia de Buenos Aires con el de la Policía Federal, página 1888.

**CCXIV.** Señor diputado Introna: subsidio a la Cooperadora de la Escuela Diferenciada 502 de Morón, pág. 1883.

**CCXV.** Señora diputada Vázquez y señores diputados Riccioppo, Gasparri, Martínez Varela y Tagliafico: inscripción en la matrícula médica en la provincia de Buenos Aires, pág. 1889.

**CCXVI.** Señor diputado Tagliafico: terminación de obras en la Escuela de Enseñanza Media N° 1 de Roque Pérez, pág. 1891.

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

- CCXVII.** Señor diputado Alvarez Echagüe: pavimentación de calles en Almirante Brown, pág. 1891.
- CCXVIII.** Señor diputado Guido: obras de desagües pluviales en el compiejo Crucesita, partido de Avellaneda, página 1892.
- CCXIX.** Señores diputados Aramouni, Calvo y de Dobrzynski: subsidio para la Sala de Primeros Auxilios de la Sociedad de Fomento "Barrio Hipólito Yrigoyen", partido de Coronel Pringles, pág. 1892.
- CCXX.** Señores diputados González (Carlos J.), Martínez y Posse: becas a los dos mejores promedios del año lectivo 1974, para alumnos de las escuelas técnicas, industriales, comerciales, de bachillerato y de enseñanza vocacional de la Provincia, página 1893.
- CCXXI.** Señor diputado Viguerchio: construcción de pista asfaltada y torre de control en el aeródromo provincial de Pergamino, pág. 1893.
- CCXXII.** Señora diputada Rodríguez y señores diputados Aramouni y de La Lama: expropiación de inmuebles en Munro, partido de Vicente López, con destino al funcionamiento de establecimientos educativos dependientes de la "Asociación Esteban Echeverría", página 1894.
- CCXXIII.** Señor diputado Guido: subsidio a la Sociedad de Fomento Santa Marta de Lomas de Zamora, para ampliación de consultorio médico social, pág. 1896.
- CCXXIV.** Señor diputado Guido: pavimentación de la Avenida lateral del viaducto Sarandí, desde Lacarra hasta avenida Mitre, partido de Avellaneda, pág. 1896.
- CCXXV.** Señores diputados Aramouni y Mattocio: modificación del artículo 2º del Código de Procedimiento Penal de la Provincia, pág. 1896.
- CCXXVI.** Señora diputada Isla: subsidio a la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Lomas de Zamora, página 1900.
- CCXXVII.** Señora diputada Isla: subsidio para la guardería municipal número 7 de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, pág. 1900.
- CCXXVIII.** Señor diputado Liccati: derogación de los artículos 329 y 340 del Código Rural, pág. 1901.
- CCXXIX.** Señora diputada Rodríguez y señores diputados Capuano, Lucchesi, Calvo, Aramouni y Ferré: ley del deporte, pág. 1902.
- CCXXX.** Señor diputado Negri: denegación de créditos por el Banco de la Provincia de Buenos Aires a entidades y personas que no den cumplimiento a la legislación laboral o de seguridad social vigente, pág. 1908.
- CCXXXI.** Señores diputados Martínez, González (Carlos J.), Posse y Negri: creación de la profesión de pedicuría en la Provincia, pág. 1908.
- CCXXXII.** Señor diputado Bamrdjian: construcción de un puente sobre el riacho Baradero y construcción de acceso al mismo, pág. 1912.
- CCXXXIII.** Señor diputado Mileo: construcción de camino de acceso pavimentado desde ruta 65 hasta la localidad de 12 de Octubre, partido de Nueve de Julio, pág. 1913.
- CCXXXIV.** Señores diputados Mileo, Bakirdjián, Sago, Vega, Legarreta e Intrena: creación del impuesto de transformación agraria, pág. 1914.
- CCXXXV.** Señor diputado Sago: explotación agrícola en inmuebles mayores de dos mil hectáreas, pág. 1916.
- CCXXXVI.** Señores diputados Guido y D'Onofrio: construcción del camino entre Hurlingham, San Isidro, Burzaco, ruta nacional 2 y cruce del sector céntrico de Morón, pág. 1917.
- CCXXXVII.** Señores diputados González (Carlos J.), Martínez, Posse y Negri: creación del colegio de pedicuros universitarios, pág. 1918.
- CCXXXVIII.** Señores diputados Ferré y Liccati: subsidio al Racing Club de General Lamadrid, pág. 1933.
- CCXXXIX.** Señor diputado Legarreta: creación de la imprenta de la Legislatura de la Provincia, pág. 1934.

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

- CCXL.** Señor diputado Introna: subsidio al Hospital Raul F. Larcade, de San Miguel, partido de General Sarmiento, pág. 1934.
- CCXLI.** Señor diputado Zamora: donación de un inmueble a la municipalidad de Chascomús, para la Agrupación Scouts San Antonio María Claret, pág. 1935.
- CCXLII.** Señor diputado Volonté: franquicias en medios de transportes para bomberos voluntarios, pág. 1936.
- CCXLIII.** Señor diputado Vega: subsidio a la Sociedad de Fomento "Nueva Victoria" de Victoria, partido de San Fernando, pág. 1937.
- CCXLIV.** Señora diputada Vázquez y señores diputados Tagliafico, Riccioppo, Beltrami, Gasparri, Martínez Varela, Gorestegui, Fries y Bakirdjían: modificación del artículo 1º de la ley 7.2-2. sobre cuentas especiales, página 1937.
- CCXLV.** Señor diputado Introna: expropiación de inmueble del Hurlingham Club S. A. con destino a la municipalidad de Morón, para servicios sociales y culturales, pág. 1938.
- CCXLVI.** Señor diputado Zamora: subsidio a la municipalidad de Chascomús, para ampliación de la guardería infantil, pág. 1939.
- CCXLVII.** Señores diputados Calvo, de Dobrzynski, Aramouni y Castro: subsidio a la Escuela Nº 5 de Curarú, partido de Carlos Tejedor, pág. 1940.
- CCXLVIII.** Señores Diputados Calvo, de Dobrzynski, Aramouni y Castro: subsidio para escuelas oficiales de Pehuajó, pág. 1940.
- CCXLIX.** Señores diputados Calvo, Aramouni, de Dobrzynski y Castro: subsidio al Centro Complementario Nº 1 de Educación de Pehuajó, pág. 1941.
- CCL.** Señores diputados Calvo, de Dobrzynski, Aramouni y Castro: subsidio a las escuelas oficiales 26, 30, 54 y 143 de La Matanza, pág. 1942.
- CCLI.** Señores diputados Calvo, de Dobrzynski, Aramouni y Castro: subsidio para refacción y construcción de dependencias del Jardín de Infantes de Zárate, pág. 1942.
- CCLII.** Señores diputados Calvo, de Dobrzynski, Aramouni y Castro: subsidio para refacción de edificios a escuelas oficiales de San Martín, página 1943.
- CCLIII.** Señores diputados Calvo, Aramouni, de Dobrzynski y Castro: subsidio para reparación de edificios escolares en jurisdicción de Tandil, página 1944.
- CCLIV.** Señores diputados Calvo, de Dobrzynski, Aramouni y Castro: subsidio a la Cooperadora del Jardín de Infantes Nº 4 de Juan José Paso, partido de Pehuajó, pág. 1944.
- CCLV.** Señores diputados Aramouni, Capuano y otros: subsidio para reparación de edificios escolares en jurisdicción de Lanús, pág. 1945.
- CCLVI.** Señores diputados Aramouni, Capuano y otros: expropiación de tierras para urbanización integral en Villa Sapito, partido de Lanús, página 1946.
- CCLVII.** Señores diputados Calvo, Aramouni y Castro: subsidio al Centro Universitario de Pehuajó, pág. 1951.
- CCLVIII.** Señores diputados Calvo, Aramouni y Castro: subsidio para reparación de la Escuela Nº 2 del Consejo Escolar de Tandil, pág. 1951.
- CCLIX.** Señores diputados Calvo, Aramouni, de Dobrzynski y Castro: subsidio para reparación de la Escuela Nº 3 de Tres Algarrobos, partido de Carlos Tejedor, pág. 1952.
- CCLX.** Señores diputados Calvo, Aramouni, de Dobrzynski y Castro: subsidio para refacción y construcción de dependencias de la Escuela Nº 6 "Juan Bautista Alberdi", partido de San Pedro, pág. 1952.
- CCLXI.** Señor diputado Cassano: repavimentación de la ruta 25 desde Comandante Otamendi hasta empalme del camino costero sur, partido de General Alvarado, pág. 1953.
- CCLXII.** Señor diputado Cassano: pavimentación del camino costero, desde Barranca de los Lobos hasta el arroyo Las Brusquitas, partidos de General Pueyrredón y General Alvarado, pág. 1953.

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

- CCXVII.** Señor diputado Alvarez Echa-güe: pavimentación de calles en Almirante Brown, pág. 1891.
- CCXVIII.** Señor diputado Guido: obras de desagües pluviales en el complejo Crucesita, partido de Avellaneda, página 1892.
- CCXIX.** Señores diputados Aramouni, Calvo y de Dobrzynski: subsidio para la Sala de Primeros Auxilios de la Sociedad de Fomento "Barrio Hipólito Yrigoyen", partido de Coronel Pringles, pág. 1892.
- CCXX.** Señores diputados González (Carlos J.), Martínez y Posse: becas a los dos mejores promedios del año lectivo 1974, para alumnos de las escuelas técnicas, industriales, comerciales, de bachillerato y de enseñanza vocacional de la Provincia, página 1893.
- CCXXI.** Señor diputado Vignierchio: construcción de pista asfaltada y torre de control en el aeródromo provincial de Pergamino, pág. 1893.
- CCXXII.** Señora diputada Rodríguez y señores diputados Aramouni y de La Lama: expropiación de inmuebles en Munro, partido de Vicente López, con destino al funcionamiento de establecimientos educativos dependientes de la "Asociación Esteban Echeverría", página 1894.
- CCXXIII.** Señor diputado Guido: subsidio a la Sociedad de Fomento Santa Marta de Lomas de Zamora, para ampliación de consultorio médico social, pág. 1896.
- CCXXIV.** Señor diputado Guido: pavimentación de la Avenida lateral del viaducto Sarandí, desde Lacarra hasta avenida Mitre, partido de Avellaneda, pág. 1896.
- CCXXV.** Señores diputados Aramouni y Mattocio: modificación del artículo 2º del Código de Procedimiento Penal de la Provincia, pág. 1896.
- CCXXVI.** Señora diputada Isla: subsidio a la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Lomas de Zamora, página 1900.
- CCXXVII.** Señora diputada Isla: subsidio para la guardería municipal número 7 de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, pág. 1900.
- CCXXVIII.** Señor diputado Liccati: derogación de los artículos 329 y 340 del Código Rural, pág. 1901.
- CCXXIX.** Señora diputada Rodríguez y señores diputados Capuano, Lucchesi, Calvo, Aramouni y Ferré: ley del deporte, pág. 1902.
- CCXXX.** Señor diputado Negri: denegación de créditos por el Banco de la Provincia de Buenos Aires a entidades y personas que no den cumplimiento a la legislación laboral o de seguridad social vigente, pág. 1908.
- CCXXXI.** Señores diputados Martínez, González (Carlos J.), Posse y Negri: creación de la profesión de pedicuría en la Provincia, pág. 1908.
- CCXXXII.** Señor diputado Bakirdjian: construcción de un puente sobre el riacho Baradero y construcción de acceso al mismo, pág. 1912.
- CCXXXIII.** Señor diputado Mileo: construcción de camino de acceso pavimentado desde ruta 65 hasta la localidad de 12 de Octubre, partido de Nueve de Julio, pág. 1913.
- CCXXXIV.** Señores diputados Mileo, Bakirdjian, Sago, Vega, Legarreta e Intrena: creación del impuesto de transformación agraria, pág. 1914.
- CCXXXV.** Señor diputado Sago: explotación agrícola en inmuebles mayores de dos mil hectáreas, pág. 1916.
- CCXXXVI.** Señores diputados Guido y D'Onofrio: construcción del camino entre Hurlingham, San Isidro, Burzaco, ruta nacional 2 y cruce del sector céntrico de Morón, pág. 1917.
- CCXXXVII.** Señores diputados González (Carlos J.), Martínez, Posse y Negri: creación del colegio de pedicuros universitarios, pág. 1918.
- CCXXXVIII.** Señores diputados Ferré y Liccati: subsidio al Racing Club de General Lamadrid, pág. 1933.
- CCXXXIX.** Señor diputado Legarreta: creación de la imprenta de la Legislatura de la Provincia, pág. 1934.



Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

- CCXL.** Señor diputado Introna: subsidio al Hospital Raul F. Larcade, de San Miguel, partido de General Sarmiento, pág. 1934.
- CCXLI.** Señor diputado Zamora: donación de un inmueble a la municipalidad de Chascomús, para la Agrupación Scouts San Antonio María Claret, pág. 1935.
- CCXLII.** Señor diputado Volonté: franquicias en medios de transportes para bomberos voluntarios, pág. 1936.
- CCXLIII.** Señor diputado Vega: subsidio a la Sociedad de Fomento "Nueva Victoria" de Victoria, partido de San Fernando, pág. 1937.
- CCXLIV.** Señora diputada Vázquez y señores diputados Tagliafico, Riccioppo, Beltrami, Gasparri, Martínez Varela, Gorostegui, Fries y Bakirdjián: modificación del artículo 1º de la ley 7.2-8. sobre cuentas especiales, página 1937.
- CCXLV.** Señor diputado Introna: expropiación de inmueble del Hurlingham Club S. A. con destino a la municipalidad de Morón, para servicios sociales y culturales, pág. 1938.
- CCXLVI.** Señor diputado Zamora: subsidio a la municipalidad de Chascomús, para ampliación de la guardería infantil, pág. 1939.
- CCXLVII.** Señores diputados Calvo, de Dobrzynski, Aramouni y Castro: subsidio a la Escuela Nº 5 de Curarú, partido de Carlos Tejedor, pág. 1940.
- CCXLVIII.** Señores Diputados Calvo, de Dobrzynski, Aramouni y Castro: subsidio para escuelas oficiales de Pehuajó, pág. 1940.
- CCXLIX.** Señores diputados Calvo, Aramouni, de Dobrzynski y Castro: subsidio al Centro Complementario Nº 1 de Educación de Pehuajó, pág. 1941.
- CC.** Señores diputados Calvo, de Dobrzynski, Aramouni y Castro: subsidio a las escuelas oficiales 26, 30, 54 y 143 de La Matanza, pág. 1942.
- CCLI.** Señores diputados Calvo, de Dobrzynski, Aramouni y Castro: subsidio para refacción y construcción de dependencias del Jardín de Infantes de Zárate, pág. 1942.
- CCLII.** Señores diputados Calvo, de Dobrzynski, Aramouni y Castro: subsidio para refacción de edificios a escuelas oficiales de San Martín, página 1943.
- CCLIII.** Señores diputados Calvo, Aramouni, de Dobrzynski y Castro: subsidio para reparación de edificios escolares en jurisdicción de Tandil, página 1944.
- CCLIV.** Señores diputados Calvo, de Dobrzynski, Aramouni y Castro: subsidio a la Cooperadora del Jardín de Infantes Nº 4 de Juan José Paso, partido de Pehuajó, pág. 1944.
- CCLV.** Señores diputados Aramouni, Capuano y otros: subsidio para reparación de edificios escolares en jurisdicción de Lanús, pág. 1945.
- CCLVI.** Señores diputados Aramouni, Capuano y otros: expropiación de tierras para urbanización integral en Villa Sapito, partido de Lanús, página 1946.
- CCLVII.** Señores diputados Calvo, Aramouni y Castro: subsidio al Centro Universitario de Pehuajó, pág. 1951.
- CCLVIII.** Señores diputados Calvo, Aramouni y Castro: subsidio para reparación de la Escuela Nº 2 del Consejo Escolar de Tandil, pág. 1951.
- CCLIX.** Señores diputados Calvo, Aramouni, de Dobrzynski y Castro: subsidio para reparación de la Escuela Nº 3 de Tres Algarrobos, partido de Carlos Tejedor, pág. 1952.
- CCLX.** Señores diputados Calvo, Aramouni, de Dobrzynski y Castro: subsidio para refacción y construcción de dependencias de la Escuela Nº 6 "Juan Bautista Alberdi", partido de San Pedro, pág. 1952.
- CCLXI.** Señor diputado Cassano: repavimentación de la ruta 25 desde Comandante Otamendi hasta empalme del camino costero sur, partido de General Alvarado, pág. 1953.
- CCLXII.** Señor diputado Cassano: pavimentación del camino costero, desde Barranca de los Lobos hasta el arroyo Las Brusquitas, partidos de General Pueyrredón y General Alvarado, pág. 1953.

**CCLXIII.** Señor diputado Bourrás: prohibición de la práctica de la motonáutica en la laguna de San Miguel del Monte, pág. 1953.

5) Proyectos de declaración.

**CCLXIV.** Señor diputado Vives: dragado de la laguna del parque municipal de Carlos Casares, pág. 1954.

**CCLXV.** Señor diputado Vives: ayuda financiera a la municipalidad de Carlos Casares, para obras de pavimentación, pág. 1955.

**CCLXVI.** Señor diputado Vives: construcción de salas de primeros auxilios en Cadret, partido de Carlos Casares, página 1955.

**CCLXVII.** Señor diputado Vives: construcción del centro cívico de Carlos Casares, pág. 1956.

**CCLXVIII.** Señor diputado Vives: ampliación de las instalaciones del Hospital Municipal y del Asilo de Ancianos de Carlos Casares, pág. ...

**CCLXIX.** Señor diputado Vega: derogación de la ley nacional 20.099, página 1956.

**CCLXX.** Señor diputado Bourrás: pavimentación y desagües en la calle 118 de La Plata, pág. 1958.

**CCLXXI.** Señor diputado Bourrás: eliminación del basural del bulevar 83 y la calle 116 de La Plata, página 1958.

**CCLXXII.** Señores diputados Beltrami y Nervi: instalación de cabina telefónica en Solís, partido de San Andrés de Giles, pág. 1959.

**CCLXXIII.** Señora diputada Autino y señores diputados Guido y Tagliafico: ejecución de programas y recaudos presupuestarios para la zona sanitaria VI, pág. 1959.

**CCLXXIV.** Señores diputados Calvo y Aramouni: ejecución de planes colectivos de viviendas, pág. 1960.

**CCLXXV.** Señora diputada Isla: traslado del colegio nacional de Bánfield a la zona Parque de la Paz, partido de Lomas de Zamora, pág. 1961.

**CCLXXVI.** Señora diputada Isla: ayuda a la Asociación Cooperadora de la Escuela Nº 58 de Lanús, pág. 1961.

**CCLXXVII.** Señores diputados Mangas, Del Nista, Berardo y Spagnolo: reparación de la Escuela Nº 33 de ruta 8, en Loma Hermosa, partido de Tres de Febrero, pág. 1962.

**CCLXXVIII.** Señores diputados Mangas, Berardo, Del Nista y D'Onofrio: rehabilitación del centro de salud del barrio Parque Sarmiento, partido de La Matanza, pág. 1962.

**CCLXXIX.** Señores diputados Mangas, Del Nista, Berardo y Spagnolo: reparación de la Escuela Primaria Nº 36 del barrio Charruca, partido de Tres de Febrero, pág. 1962.

**CCLXXX.** Señores diputados Berardo, Spagnolo, Mangas, D'Onofrio y Del Nista: obras de pavimentación, ensanche y desagües en San Justo, La Matanza, pág. 1963.

**CCLXXXI.** Señores diputados Mangas, D'Onofrio, Berardo, Del Nista y Spagnolo: reparaciones en la Escuela número 45 de Caseros, partido de Tres de Febrero, pág. 1963.

**CCLXXXII.** Señor diputado Bourrás: parada ferroviaria en estación Alegre, partido de General Paz, pág. 1964.

**CCLXXXIII.** Señor diputado Bourrás: asfaltado de la calle 65 entre 137 y 141, La Plata, pág. 1964.

**CCLXXXIV.** Señor diputado Bourrás: eliminación del basural en las calles 68 y 120, La Plata, pág. 1964.

**CCLXXXV.** Señor diputado Medina: pavimentación de la ruta 75, entre Gonzales Chaves y Laprida, pág. 1965.

**CCLXXXVI.** Señor diputado Medina: ampliación de la central telefónica en De la Garma, partido de Gonzalez Chaves, pág. 1965.

**CCLXXXVII.** Señor diputado Bourrás: instalación de cabina telefónica en el cruce de Etcheverry y la ruta 2, página 1966.

**CCLXXXVIII.** Señor diputado Medina: ampliación de la central telefónica de Cabildo, partido de Bahía Blanca, página 1966.



Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

- CCLXXXIX.** Señor diputado Medina: creación de un centro de miniturismo en el balneario municipal de Coronel Pringles, pág. 1966.
- CCXC.** Señor diputado Medina: trazado y pavimentación del camino de acceso de ruta 3 a Teniente Uruburu, partido de Juárez, pág. 1967.
- CCXCI.** Señor diputado Medina: trazado y pavimentación del camino de acceso de ruta 86 a Mariano Roldán, partido de Juárez, pág. 1967.
- CCXCII.** Señor diputado Medina: construcción de accesos pavimentados desde las rutas 51 y 85 a Coronel Pringles, pág. 1968.
- CCXCIII.** Señor diputado Medina: pavimentación de la ruta entre Juárez y Barker, partido de Juárez, pág. 1968.
- CCXCIV.** Señor diputado Medina: ampliación de la central telefónica de Casbas, partido de Guaminí, pág. 1969.
- CCXCV.** Señor diputado Medina: pavimentación de calles del barrio obrero de General Lamadrid, pág. 1969.
- CCXCVI.** Señor diputado Medina: ampliación de la central telefónica de General Lamadrid, pág. 1969.
- CCXCVII.** Señor diputado Medina: ampliación del bulevar 25 de Mayo, partido de Coronel Pringles, pág. 1970.
- CCXCVIII.** Señor diputado Riccioppo: construcción de edificio para la comisaría de Henderson, partido de Hipólito Yrigoyen, pág. 1970.
- CCXCIX.** Señores diputados de Dobrzynski, Aramouni y Calvo: construcción de desagües pluviales en San Martín y Tres de Febrero, pág. 1971.
- CCC.** Señores diputados Castro y de Dobrzynski: subsidio al Club Atlético Progreso, de Coronel Brandsen, página 1972.
- CCCI.** Señor diputado Alvarez Echagüe: instalación de barreras en el paso a nivel entre Quilmes y Almirante Brown, pág. 1972.
- CCCII.** Señor diputado Alvarez Echagüe: habilitación de semáforos en el partido de Almirante Brown, página 1972.
- CCCIII.** Señor diputado Michelli: reglamentación de la ley 6.868, de creación del Consejo Técnico del constructor de obras no universitario, página 1973.
- CCCIV.** Señor diputado Bourrás: imposición del nombre Reconstrucción Nacional a la plazoleta de Chascomús, página 1973.
- CCCV.** Señor diputado Bourrás: reparación de pasos a nivel en el radio céntrico y zona urbanizada de Chascomús, pág. 1974.
- CCCVI.** Señor diputado Bourrás: remarcación de los círculos azules en las esquinas de La Plata, pág. 1974.
- CCCVII.** Señor diputado Bourrás: pavimentación de la calle Tucumán, de Chascomús, en el tramo de acceso al polígono del Tiro Federal, pág. 1945.
- CCCVIII.** Señor diputado Vega: ampliación de alumbrado en Rincón de Milberg, partido de Tigre, pág. 1975.
- CCCIX.** Señor diputado Vega: ampliación de la red de distribución de energía eléctrica en Rincón de Milberg, partido de Tigre, pág. 1975.
- CCCX.** Señores diputados Bakirdjjan, Legarreta, Sago, Introna, Vega y Mileo: instalación de una casa del niño en Daireaux, pág. 1976.
- CCCXI.** Señor diputado Introna: provisión de edificio para el Consejo Escolar de Morón, pág. 1977.
- CCCXII.** Señor diputado Solaro: construcción de la Escuela N° 11 de Capitán Sarmiento, pág. 1977.
- CCCXIII.** Señor diputado Solaro: construcción de la Escuela N° 9 de Capitán Sarmiento, pág. 1978.
- CCCXIV.** Señor diputado Gorostegui: subsidio a la Sala de Primeros Auxilios "Doctor Eduardo Olivera", de Olivera, partido de Luján, pág. 1978.
- CCCXV.** Señor diputado Guido: provisión de electricidad al barrio Santa Marta, partido de Lomas de Zamora, página 1979.
- CCCXVI.** Señora diputada Isla: uso provisorio de terrenos fiscales en Lomas de Zamora, para la Sociedad de Fomento del barrio El Jagüel, pág. 1979.

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

- CCCXVII. Señora diputada Isla: subsidio a la Sociedad de Fomento y Puesto Asistencial "21 de Setiembre" de Temperley, partido de Lomas de Zamora, pág. 1980.
- CCCXVIII. Señor diputado Medina: centralización de las agencias telefónicas de Sierra de la Ventana y Vialonga, partidos de Tornquist y Patagones, pág. 1980.
- CCCXIX. Señor diputado Medina: ampliación de la central telefónica de Rivera, partido de Adolfo Alsina, página 1981.
- CCCXX. Señor diputado Medina: ampliación de la central telefónica de Darregueira, partido de Puán, página 1981.
- CCCXXI. Señor diputado Medina: ampliación de la central telefónica de Saavedra, pág. 1981.
- CCCXXII. Señor diputado Medina: ampliación de la central telefónica de Claramercé, partido de Tres Arroyos, página 1982.
- CCCXXIII. Señor diputado Medina: ampliación de la central telefónica de Villa Iris, partido de Puán, pág. 1982.
- CCCXXIV. Señor diputado Medina: reconstrucción, ensanche y rectificación de la ruta 210, pág. 1982.
- CCCXXV. Señores diputados Posse, González (Carlos J.), Martínez, Aramouni y Calvo: reapertura de la delegación de la Dirección General de Rentas en Lanús, pág. 1983.
- CCCXXVI. Señores diputados Alvarez Echagüe y demás integrantes del bloque del Frente Justicialista de Liberación: resultado del "Operativo Gobernador Coronel Dorrego", pág. 1984.
- CCCXXVII. Señor diputado Vega: ampliación de la red de energía eléctrica en Rincón de Milberg, partido de Tigre, pág. 1984.
- CCCXXVIII. Señor diputado Introna: derogación del decreto 3.016, de suspensión de la habilitación de nuevas bocas de expendio de pan, pág. 1985.
- CCCXXIX. Señor diputado Introna: pavimentación y construcción de desagües en la calle Gaspar Campos, de San Miguel, partido de General Sarmiento, pág. 1985.
- CCCXXX. Señores diputados Castro, Alvarez Echagüe y Capuano: subsidio a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Coronel Brandsen, página 1986.
- CCCXXXI. Señores diputados Castro, Alvarez Echagüe y Capuano: subsidio a la Escuela de Enseñanza Media número 1 de Coronel Brandsen, página 1986.
- CCCXXXII. Señores diputados Castro, Alvarez Echagüe y Capuano: subsidio a la Escuela Nº 3 de Jeppener, partido de Coronel Brandsen, pág. 1987.
- CCCXXXIII. Señores diputados Castro, Alvarez Echagüe y Capuano: subsidio a la municipalidad de Coronel Brandsen, pág. 1987.
- CCCXXXIV. Señor diputado Michelli: antología de la nueva poesía bonaerense, pág. 1988.
- CCCXXXV. Señor diputado Ferré: creación de una escuela de enseñanza media en General Sarmiento, pág. 1988.
- CCCXXXVI. Señor diputado Ferré: obras de limpieza y dragado del arroyo Claro, partido de General Sarmiento y Tigre, pág. 1989.
- CCCXXXVII. Señor diputado Ferré: entubamiento del arroyo Basualdo, partido de General Sarmiento, pág. 1989.
- CCCXXXVIII. Señor diputado Ferré: elevación a subcomisaría del destacamento policial de Grand Bourg, partido de General Sarmiento, pág. 1989.
- CCCXXXIX. Señor diputado Ferré: habilitación de un paso a nivel en Grand Bourg, partido de General Sarmiento, página 1990.
- CCCXL. Señor diputado Ferré: rehabilitación de un destacamento policial del barrio Santa Brígida, partido de General Sarmiento, pág. 1990.
- CCCXLI. Señor diputado Ferré: habilitación de apeadero en el kilómetro 38 del ferrocarril General Belgrano, página 1991.

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesion de prórroga

- CCCXLII.** Señor diputado Ferré: instalación de un destacamento policial en Villa de Mayo, partido de General Sarmiento, pág. 1991.
- CCCXLIII.** Señor diputado Bourrás: restitución del busto de Eva Perón en el hall de entrada del dispensario de vías respiratorias de Chascomús, pág. 1991.
- CCCXLIV.** Señores diputados Tagliafico y Ratti: instalación de una Sala de Primeros Auxilios en Salvador María, partido de Lobos, pág. 1992.
- CCCXLV.** Señor diputado Volonté: percepción del impuesto de sellos correspondiente a las operaciones con productos y subproductos de la ganadería y de la agricultura, pág. 1992.
- CCCXLVI.** Señores diputados Tagliafico y Ratti: instalación de una Sala de Primeros Auxilios en Antonio Carboni, partido de Lobos, pág. 1993.
- CCCXLVII.** Señores diputados Ginzo, Zubiri, Volonté, Di Ció, Azzarri y Grieco: situación de los asilados en la embajada argentina en Chile, página 1993.
- CCCXLVIII.** Señores diputados Beltrami, Nervi y González Varela: ampliación de líneas telefónicas en Capilla del Señor, partido de Exaltación de la Cruz, pág. 1994.
- CCCXLIX.** Señor diputado González (Félix): instalación de una delegación del Registro Provincial de las Personas en San Antonio de Padua, partido de Merlo, pág. 1994.
- CCCL.** Señor diputado González (Félix): instalación de una sucursal del Banco de la Provincia de Buenos Aires en barrio parque General San Martín, partido de Merlo, pág. 1995.
- CCCLI.** Señor diputado Zamora: pavimentación de la ruta 20, entre Jeppener y Gándara, pág. 1995.
- CCCLII.** Señores diputados Aramouni, Calvo, Capuano y otros: adjudicación de terrenos a sus ocupantes en Villa Sapito, partido de Lanús, pág. 1996.
- CCCLIII.** Señores diputados Schteimberg y Vives: subsidio al Club Independiente de Mauricio Hirsch, partido de Carlos Casares, pág. 1996.
- CCCLIV.** Señores diputados Schteimberg y Vives: subsidio al Club Atlético Moctezuma, partido de Carlos Casares, pág. 1997.
- CCCLV.** Señor diputado Schteimberg: subsidio para el Club Social de Carlos Casares, pág. 1997.
- CCCLVI.** Señor diputado Bourrás: retiro de silos existentes en el centro de la ciudad de General Belgrano, página 1998.
- CCCLVII.** Señor diputado Bourrás: apertura de pasos a nivel en la ciudad de General Belgrano, pág. 1998.
- CCCLVIII.** Señores diputados Liccati, Socchi y otros: pavimentación de la calle Rocatagliata, de la ruta 205 hasta el cementerio de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, página 1998.
- 6) Proyectos de solicitud de informes
- CCCLIX.** Señores diputados Del Nista, Ferré y Berardo: planes, actividades y presupuesto de funcionamiento de los parques provinciales, pág. 1999.
- CCCLX.** Señores diputados Socchi, Zubiri y demás integrantes del bloque de la Unión Cívica Radical: celebración de fecha política en el ámbito del ministerio de Educación, pág. 2000.

## 1

## MANIFESTACIONES EN MINORIA

—En la ciudad de La Plata, a veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y tres, a las 16 y 30, dice el

Sr. Rizzo — Pido la palabra.

Tengo conocimiento, señor presidente, de que en la casa hay número suficiente de diputados para sesionar. Solicito, en consecuencia, que se continúe llamando hasta obtener quórum

Sr. Presidente — Con el asentimiento de los señores diputados, se procederá en la forma propuesta.

—Asentimiento.

Se continuará llamando hasta obtener quórum.

—Son las 16 y 32.

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

2

APERTURA DE LA SESION  
E IZAMIENTO DE LA BANDERA

—A las 17 y 35, dice el

**Sr. Presidente** — Con la presencia de 62 señores diputados en el recinto y 87 en la casa, queda abierta la sesión.

Invito a la señora diputada Casco a izar la enseña nacional.

—Puestos de pie los señores diputados y el público presente, la señora diputada Romelia Ermelinda Casco procede a izar la Bandera. (Aplausos).

3

VERSION TAQUIGRAFICA

**Sr. Presidente** — En consideración lo actuado en la sesión anterior. Si no se observa, se dará por aprobado.

—Aprobado.

4

LICENCIAS

**Sr. Presidente** — Por Secretaría se dará cuenta de los asuntos entrados.

**Sr. Secretario** — (Fernández Camillo) Justifican su inasistencia a la sesión de la fecha la señora diputada Autino y los señores diputados Cheverier, Fernández, Rodríguez, Lissalde y Margo.

Solicita treinta días de licencia por enfermedad el señor diputado Peluffo.

**Sr. Presidente** — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

—Resulta afirmativa.

Se va a votar si se concede con goce de dieta.

—Resulta afirmativa por unanimidad.

5

COMUNICACIONES DEL PODER  
EJECUTIVO

—Se lee:

(P.E./67/73-74).

Respuesta al proyecto de declaración, sobre pavimentación de la ruta 50.

—A la Comisión de Obras Públicas.

(P. E./68/73-74).

Mensaje y proyecto de ley, de eximición de pago por servicios impagos de explotación a la Sociedad de Fomento Unión Vecinal Gonnet de Wilde, partido de Avellaneda.

—Ver número CLXXIX del Apéndice.

(P. E./69/73-74). (D./98/73-74).

Respuesta al proyecto de declaración, sobre afirmado de la avenida República de Francia, partido de Quilmes.

—A la Comisión de Obras Públicas.

(P. E./70/73-74).

Respuesta al proyecto de declaración, sobre vigencia de leyes para cubrir riesgos provenientes de la tuberculosis.

—A la Comisión de Obras Públicas.

6

COMUNICACIONES DEL HONORABLE  
SENADO

—Se lee:

(H. S./59/73-74).

Proyecto de ley, en revisión, de expropiación de tierra en Merlo, para construcción de cámara depuradora de líquidos cloacales.

—Ver número CLXXX del Apéndice.

(H. S./60/73-74).

Proyecto de ley, en revisión, que declara ciudad a la localidad de Ezeiza, partido de Esteban Echeverría.

—Ver número CLXXXI del Apéndice.

(H. S./61/73-74).

Proyecto de ley, en revisión, autorizando a la Asociación Cooperadora de la Escuela diferenciada 501, del distrito de Lincoln, a disponer de la contribución acordada por la ley 7.108.

—Ver número CLXXXII del Apéndice.

(H. S./62/73-74).

Proyecto de ley, en revisión, de expropiación de inmuebles en el partido de Lanús, destinado a urbanización.

—Ver número CLXXXIII del Apéndice.

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

(H. S./63/73-74).

Proyecto de ley, en revisión, de creación de un sistema de reciprocidad de régimen previsionales.

—Ver número CLXXXIV del Apéndice.

(H. S./64/73-74).

Proyecto de ley, en revisión, de donación de tierra fiscal al Club Atlético y Social Sarmiento, de la localidad de Rawson, partido de Chacabuco.

—Ver número CLXXXV del Apéndice.

(H. S./65/73-74).

Proyecto de ley, en revisión, de donación de tierra fiscal al Cuerpo de Bomberos Voluntarios de la localidad de Salto.

—Ver número CLXXXVI del Apéndice.

(H. S./66/73-74).

Proyecto de ley, en revisión, que declara computables en la Caja de Previsión Social para Abogados, ley 6.716, los periodos comprendidos entre el 16 de setiembre de 1955 y el 25 de mayo de 1973.

—Ver número CLXXXVII del Apéndice.

(H. S./67/73-74).

Proyecto de ley, en revisión, de expropiación de tierra en la localidad de General Madariaga, afectadas por la construcción de viviendas del barrio obrero.

—Ver número CLXXXVIII del Apéndice.

7

## COMUNICACIONES OFICIALES

—Se lee:

(O.|97|73-74).

Concejo Deliberante de San Cayetano: adhesión a la declaración del Concejo Deliberante de Mar del Plata, relativa a posición adoptada por la Argentina en la Décima Conferencia de Ejércitos Americanos.

—A sus antecedentes.

(O.|98|73-74).

Concejo Deliberante de Moreno: comunicación relativa a mayor porcentaje en los impuestos nacionales y provinciales para las municipalidades.

—A sus antecedentes.

(O.|99|73-74).

Concejo Deliberante de Morón: remite copia de comunicación solicitando derogación de la ley 7.466, de organización de transporte colectivo de pasajeros.

—A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia.

(O.|100|73-74).

Concejo Deliberante de Hipólito Yrigoyen: comunicación sobre impuestos municipales.

—A sus antecedentes.

(O./101/73-74).

Intendente de Escobar: resolución sobre modificaciones a la ley 5.425, de jubilaciones.

—A sus antecedentes.

(O.|102|73-74).

Cámara de Diputados de Santa Fe: declaración apoyando el proyecto de ley sobre derogación de la ley 139.

—A sus antecedentes.

(O.|103|73-74). (D.|13|73-74).

Subsecretaría de Transportes: respuesta al proyecto de declaración, sobre habilitación de barreras en las calles Montes de Oca y Chacabuco, partido de Tigre.

—A la Comisión de Obras Públicas.

(O.|104|73-74).

Concejo Deliberante de Avellaneda: comunica que ha sido diferida la primera reunión de concejos deliberantes de la provincia de Buenos Aires.

—A la Comisión de Asuntos Municipales.

(O.105|73-74).

Concejo Deliberante de Maipú: comunicación sobre importe proporcional de las apuestas del PRO.DE.

—A la Comisión Segunda de Legislación.

(O.106|73-74).

Concejo Deliberante de Las Flores: comunicación sobre apuestas del PRO.DE.

—A sus antecedentes.

(O.107|73-74).

Ministerio de Educación de la provincia de Buenos Aires: resolución sobre creación de Comisión Mixta de Legislación Educativa.

—A la Comisión de Instrucción y Educación Pública.

(O.108|73-74).

Concejo Deliberante de Coronel de Marina Leonardo Rosales: resolución sobre excedentes en las jubilaciones.

—A la Comisión de Legislación Laboral y Seguridad Social.

(O.109|73-74).

Bloque de Concejales de Coronel de Marina Leonardo Rosales: apoya proyecto de modificación a la ley 7771, de expropiación de tierras en Punta Alta, para vivero y parque municipal.

—A sus antecedentes.

(O.110|73-74).

Concejo Deliberante de Veinticinco de Mayo: resolución sobre la Décima Conferencia de Ejércitos Americanos.

—A sus antecedentes.

(O.111|73-74).

Concejo Deliberante de Roque Pérez: resolución sobre la distribución del PRO.DE.

—A sus antecedentes.

(O.112|73-74).

Concejo Deliberante de Navarro: resolución sobre distribución de apuestas del PRO.DE.

—A sus antecedentes.

(O.113|73-74).

Concejo Deliberante de Maipú: comunicación relativa al proyecto sobre porcentajes de participación de las comunas por imperio de la ley 7.872.

—A sus antecedentes.

(O.114|73-74).

Ministerio de Economía de la Nación: respuesta al proyecto de declaración, sobre pavimentación de la ruta nacional 193.

—A la Comisión de Obras Públicas.

## 8

### PETICIONES Y ASUNTOS DE PARTICULARES

—Se lee:

(P.55|73-74).

Grupo Condor de Los Andes; Escuela Nuestra Señora de la Merced; Unión Vecinal de Fomento; Escuela Nº 2 General San Martín y otros de Quequén: elevan memorial.

—A la Comisión de Salud Pública.

## 9

### PROYECTOS DE LEY

—Se lee:

(D/843/73-74).

Señor diputado Vega: creación de escuela primaria en la localidad de Don Torcuato, partido de Tigre.

—Ver número CXCII del Apéndice.

(D.848|73-74).

Señor diputado Mattocio: modificación del artículo 31 de la Ley Impositiva para 1973.

—Ver número CXCV del Apéndice.

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

(D.851|73-74).

Señora diputada Isla: aceptación de donación de sala de primeros auxilios en Bánfield, partido de Lomas de Zamora.

—Ver número CXCIV del Apéndice.

(D.857|73-74).

Señores diputados Berardo, D'Onofrio, Mangas, Spagnolo y Del Nista: entubamiento de los arroyos Dupi y Susana, en Laferrere, partido de La Matanza,

—Ver número CXCV del Apéndice.

(D.858|73-74).

Señores diputados Mangas, Del Nista, Berardo y Spagnolo: cesión de terreno fiscal para construcción de jardín de infantes en El Palomar, partido de Tres de Febrero.

—Ver número CXCVI del Apéndice.

(D.860|73-74).

Señores diputados Mangas, D'Onofrio, Berardo, Del Nista y Spagnolo: construcción de aulas en la Escuela N° 49, de Caseros, partido de Tres de Febrero.

—Ver número CXCVII del Apéndice.

(D.865|73-74).

Señores diputados Rocca y Del Nista: construcción tramo ruta 29, General Paz-General Belgrano.

—Ver número CXCVIII del Apéndice.

(D.866|73-74).

Señora diputada Isla: subsidio a la Sociedad de Fomento "Barrio Santa Rosa" de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, para pago de construcción de pavimento.

—Ver número CXCIX del Apéndice.

(D.867|73-74).

Señora diputada Isla: subsidio para terminación de obras a la Sociedad de Fomento "Barrio Santa Rosa" de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría.

—Ver número CC del Apéndice.

(D.869|73-74).

Señores diputados Viglierchio, Vives, Spagnolo, Capuano, Ferré, Guido, Liccati, Sánchez, Lucchesi, Cassano, D'Onofrio, Berardo, Georgetti, Ratti y Martínez Varela: creación del Instituto Autárquico Provincial del Seguro.

—Ver número CCI del Apéndice.

(D.883|73-74).

Señor diputado Alvarez Echagüe: creación de centro educativo complementario de la instrucción preescolar y primaria en La Tablada, partido de Almirante Brown.

—Ver número CCII del Apéndice.

(D.885|73-74).

Señores diputados Castro y de Dobrynski: bonificación mensual a todo el personal del Escuadrón Cóndor de la Policía de la Provincia.

—Ver número CCIII del Apéndice.

(D.890|73-74).

Señores diputados González (Carlos J.) y Gamarra: transferencia de parte del inmueble ubicado en San Nicolás, para ampliación de la Escuela Técnica N° 3.

—Ver número CCIV del Apéndice.

(D.891|73-74).

Señores diputados Castro, Capuano, Calvo y de Dobrynski: modificación del artículo 13 de la ley 8.023, designando con cargo de titulares a docentes suplentes, a partir del 31 de diciembre de 1971.

—Ver número CCV del Apéndice.

(D.897|73-74).

Señor diputado Sago: creación de un juzgado de primera instancia en lo civil y comercial en Lincoln.

—Ver número CCVI del Apéndice.

(D.898|73-74).

Señor diputado Mileo: donación de sobrantes de terreno para la Asociación de Bomberos Voluntarios de Nueve de Julio.

—Ver número CCVII del Apéndice.



Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prorroga

10

## DESPACHOS DE COMISION

—Se lee:

(D.|49|73-74).

Primera de Legislación en el proyecto de ley de los señores diputados de Dobrzynski, Mangas y otros, de modificación de la ley 6.065 de creación del partido de Tres de Febrero.

—Ver asunto 17 del Sumario.

(D.|570|73-74).

De Poderes y Reglamento en el proyecto de resolución de los señores diputados Mangas, del Nista y D'Onofrio, sobre modificación de los artículos 44 y 55 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

—Ver asunto 18 del Sumario.

(D.|317|73-74).

De Legislación Laboral y Seguridad Social en el proyecto de declaración de la señora diputada Ocampos, otorgando tareas en el puerto de Bahía Blanca a la Cooperativa de Obreros Portuarios de Estibajes de Ingeniero White.

—Ver asunto 19 del Sumario.

(D.|384|73-74).

Segunda de Hacienda en el proyecto de declaración de los señores diputados Michelli y Guma, de venta de Bancos argentinos a Bancos extranjeros.

—Ver asunto 20 del Sumario.

(D.|427|73-74).

Segunda de Hacienda en el proyecto de solicitud de informes de los señores diputados de Dobrzynski, Aramouni, Castro y Calvo, sobre número de sociedades anónimas que se han constituido e inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el régimen de la ley 19.550.

—Ver asunto 21 del Sumario.

(D.|654|73-74).

De Comercio e Industria en el proyecto de declaración del señor diputado

Vives, sobre créditos de fomento a la pequeña y mediana industria.

—Ver asunto 22 del Sumario.

(D.|261|73-74).

De Asuntos Constitucionales y Justicia y Segunda de Legislación en el proyecto de ley de los señores diputados Lucchesi, Rocca, Alvarez Echagüe y Georgetti, de modificación de la ley 6.244, que establece límites entre varios partidos y el Delta del Paraná.

—Ver asunto 23 del Sumario.

(D.|586|73-74).

Segunda de Legislación, de Legislación Laboral y Seguridad Social y de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley de los señores diputados de Dobrzynski, Aramouni, Calvo, Etcheverry, Castro y Mattocio, de modificación del artículo 17 de la ley 5.545, Instituto de Seguridad Social.

—Ver asunto 24 del Sumario.

(D.|604|73-74).

Segunda de Legislación y de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley del señor diputado Bakirdjián, de subsidio a la Biblioteca del Observatorio Nacional de Física Cósmica, de San Miguel.

—Ver asunto 25 del Sumario.

(D.|647|73-74).

Segunda de Legislación, y de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley del señor diputado Sago, de subsidio a la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Lincoln, para adquisición de inmueble.

—Ver asunto 26 del Sumario.

(D.|105|73-74).

De Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley de los señores diputados Zubiri y Volonté, de construcción de obras de arte y entoscado de la ruta 50, que une Tapalqué y Cachari, partidos de Tapalqué y Azul.

—Ver asunto 27 del Sumario.

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

(D.148|73-74).

De Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley de los señores diputados Zamora, Grieco y Sarasibar, de subsidio para la realización de obras, al Club Independiente de Castelli.

—Ver asunto 28 del Sumario.

(D.195|73-74).

De Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley del señor diputado Bourrás, de Subsidio al Club Castelli, de Castelli.

Ver asunto 29 del Sumario.

(D.196|73-74).

De Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley del señor diputado Bourrás, de subsidio al Club Deportivo Chascomús, de Chascomús.

—Ver asunto 30 del Sumario.

(D.214|73-74).

De Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley del señor diputado Bourrás, de subsidio al Club Alumni, de Chascomús.

—Ver asunto 31 del Sumario.

(D.276|73-74).

De Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley del señor diputado Zamora, de subsidio a la municipalidad de Castelli, para construcción de la terminal de ómnibus.

—Ver asunto 32 del Sumario.

(D.436|73-74).

De Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley del señor diputado Mattocio, de subsidio al Movimiento Juvenil de Acción Católica de la Parroquia Nuestra Señora del Rosario, partido de Alberti.

—Ver asunto 33 del Sumario.

(D.437|73-74).

De Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley del señor diputado Mattocio, de subsidio al Club Villa Ortiz, de Coronel Mom, partido de Alberti.

—Ver asunto 34 del Sumario.

(D.442|73-74).

De Presupuesto e Impuestos en el proyecto de declaración del señor diputado Legarreta, de subsidio a la Unión Italiana Sociedad de Socorros Mutuos, de San Vicente.

—Ver asunto 35 del Sumario.

(D.449|73-74).

De Presupuesto e Impuestos en el proyecto de declaración de los señores diputados D'Onofrio, Berardo, Mangas y Spagnolo, de subsidio a la Cooperativa de Agua Potable "Las Hermanas Limitada", de Gutiérrez, partido de Berazategui.

—Ver asunto 36 del sumario.

(D.457|73-74).

De Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley del señor diputado Bourrás, de subsidio a la Asociación Chascomusense de Bochas, partido de Chascomús.

—Ver asunto 37 del Sumario.

(D.481|73-74).

De Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley del señor diputado de Simone, de subsidio para la reconstrucción del templo San Andrés, partido de San Andres de Giles.

—Ver asunto 38 del Sumario.

(D.529|73-74).

De Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley del señor diputado Legarreta, de subsidio al Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Guernica, partido de San Vicente.

—Ver asunto 39 del Sumario.

(D.618|73-74).

De Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley del señor diputado Lettieri, de subsidio a la Asociación de Bomberos Voluntarios de General Viamonte, para adquisición de equipos.

—Ver asunto 40 del Sumario.

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

(D.634|73-74).

De Presupuesto e Impuestos en el proyecto de declaración de los señores diputados Aramouni, Capuano, Calvo y de Dobrzynski sobre aumento de subvención al Hospital Vecinal de Lanús.

—Ver asunto 41 del Sumario.

(D.652|73-74).

De Presupuesto e Impuestos en el proyecto de declaración del señor diputado Vives, de subsidio al Club San Martín de Carlos Casares.

—Ver asunto 42 del Sumario.

(D.660|73-74).

De Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley del señor diputado Sago, de subsidio a la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Quiroga, partido de Nueve de Julio.

—Ver asunto 43 del Sumario.

(D.671|73-74).

De Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley del señor diputado Mileo, de subsidio al Club Americano y Biblioteca de Bragado.

—Ver asunto 44 del Sumario.

(D.674|73-74).

De Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley del señor diputado Bakirdjlan, de subsidio para el San Vicente Social Club, partido de San Vicente.

—Ver asunto 45 del Sumario.

(D.679|73-74).

De Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley del señor diputado Legarreta, de subsidio al Club Social y Deportivo Columbia, partido de Lanús.

—Ver asunto 46 del Sumario.

(D.682|73-74).

De Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley del señor diputado Martí-

nez, de subsidio al Centro Social Aconcagua, partido de La Plata.

—Ver asunto 47 del Sumario.

(D.687|73-74).

De Presupuesto e Impuestos en el proyecto de declaración de los señores diputados Guido, Rocca, Capuano y Castro, de subsidio a la Sociedad de Fomento Villa Riachuelo, de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora.

—Ver asunto 48 del Sumario.

(D.696|73-74).

De Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley de los señores diputados Castro, Calvo y Sánchez, de subsidio a la Biblioteca San Martín, de Coronel Brandsen.

—Ver asunto 49 del Sumario.

(D.698|73-74).

De Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley de los señores diputados Castro, Calvo y Sánchez, de subsidio al Club Social Coronel Brandsen.

—Ver asunto 50 del Sumario.

(D.724|73-74).

De Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley del señor diputado Mileo, de subsidio al Instituto Comercial O'Brien, partido de Bragado.

—Ver asunto 51 del Sumario.

(D.747|73-74).

De Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley de los señores diputados Lettieri y Pistorio, de subsidio a las cooperadoras escolares de General Viamonte.

—Ver asunto 52 del Sumario.

(D.750|73-74).

De Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley del señor diputado Azzarri,

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

de subsidio a la Comisión Estudiantil Edificio Colegio Nacional de Tres Arroyos.

—Ver asunto 53 del Sumario.

(D.754|73-74).

De Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley de los señores diputados Margo y Aparicio, de subsidio a la Escuela Técnica Nº 1, de Ingeniero White, partido de Bahía Blanca.

—Ver asunto 54 del Sumario.

(D.756|73-74).

De Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley del señor diputado Socchi, de subsidio para construcción del edificio para la Biblioteca Bernardino Rivadavia, de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría.

—Ver asunto 55 del Sumario.

(D.780|73-74).

De Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley del señor diputado Bakirdján, de subsidio a la Asociación Cooperadora de la Escuela Profesional Mixta Nº 3, partido de La Matanza.

—Ver asunto 56 del Sumario.

(D.804|73-74).

De Presupuesto e Impuestos en el proyecto de declaración del señor diputado Zamora, de subsidio a la Cooperadora de la Escuela Nº 16 de General Guido.

—Ver asunto 57 del Sumario.

(D.808|73-74).

De Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley de los señores diputados Aparicio, Margo y González Varela, de subsidio para colonos de San Adolfo, partido de Villarino.

—Ver asunto 58 del Sumario.

(D.821|73-74).

De Presupuesto e Impuestos en el proyecto de declaración de los señores di-

putados Riccioppo, Tagliafico y Guma, de subsidio para el hospital municipal de Henderson, partido de Hipólito Yrigoyen.

—Ver asunto 59 del Sumario.

(D.103|73-74).

De Obras Públicas y de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley del señor diputado Volonté, de construcción de pavimento en Del Carril, partido de Saladillo.

—Ver asunto 60 del Sumario.

(D.128|73-74).

De Obras Públicas y de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley del señor diputado Azzarri, de pavimentación de la ruta 85, entre Coronel Suárez y Guaminí.

—Ver asunto 61 del Sumario.

(D.215|73-74).

De Obras Públicas y de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley del señor diputado Mileo, sobre construcción de un canal que comunique la zona inundada del Cuartel 12 de Octubre, del partido de Nueve de Julio, con lagunas de Saladillo y Bragado.

—Ver asunto 62 del Sumario.

(D.338|73-74).

De Obras Públicas y de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley del señor diputado Guma, de pavimentación de la ruta que une Labarden con Maipú.

—Ver asunto 63 del Sumario.

(D.390|73-74).

De Obras Públicas y de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley de los señores diputados Aramouni, Capuano, Medina, Calvo y de Dobrzynski, sobre entubamiento del arroyo Las Perdices, partido de Lanús.

—Ver asunto 64 del Sumario.

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

(D.392|73-74).

De Obras Públicas y de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley de los señores diputados Aramouni, Capuano, Medina, Calvo y de Dobrzynski, sobre entubamiento del canal Olazabal, en Villa Caraza, partido de Lanús.

—Ver asunto 65 del Sumario.

(D.393|73-74).

De Obras Públicas y de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley de los señores diputados Aramouni, Capuano, Medina, Calvo y de Dobrzynski, sobre entubamiento del arroyo Galíndez, Canal I, Sarandí, partido de Lanús.

—Ver asunto 66 del Sumario.

(D.395|73-74).

De Obras Públicas y de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley de los señores diputados Aramouni, Capuano, Medina, Calvo y de Dobrzynski, de entubamiento del arroyo Millán, partido de Lanús.

—Ver asunto 67 del Sumario.

(D.135|73-74).

De Salud Pública y de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley de los señores diputados Sago e Introna, de subsidio móvil a hospitales municipales.

—Ver asunto 68 del Sumario.

(D.351|73-74).

De Salud Pública, de Asuntos Municipales y de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley del señor diputado Introna, de subsidio al Hospital Municipal de Merlo.

—Ver asunto 69 del Sumario.

(D.806|73-74).

De Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley del señor diputado Solaro, de subsidio a la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Capitán Sarmiento.

—Ver asunto 70 del Sumario.

(D.832|73-74).

De Salud Pública, de Asuntos Municipales y de Presupuesto e Impuestos, en el proyecto de ley de los señores diputados Introna y Vega, de subsidio al Hospital Municipal "Mariano y Luciano de la Vega", partido de Moreno.

—Ver asunto 71 del Sumario.

(D.591|73-74).

De Salud Pública y de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley de los señores diputados Aramouni, Calvo, Capuano y de Dobrzynski, de subsidio especial para el Hospital Vecinal de Lanús.

—Ver asunto 72 del Sumario.

(D.611|73-74).

De Salud Pública y de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley del señor diputado Sago, de subsidio al Hospital Municipal de Ameghino, partido de General Pinto.

—Ver asunto 73 del Sumario.

(D.612|73-74).

De Salud Pública y de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley del señor diputado Sago, de subsidio al Hospital Municipal Dr. Alberto L. Videla, partido de General Pinto.

—Ver asunto 74 del Sumario.

(D.111|73-74).

De Instrucción y Educación Pública y de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley de los señores diputados Azzarri y Margo, de subsidio para construcción Escuela N° 18, partido de Tres Arroyos.

—Ver asunto 75 del Sumario.

(D.266|73-74).

De Instrucción y Educación Pública y de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley del señor diputado Mattocio, sobre creación de un centro educativo complementario de la instrucción preescolar y primaria en Alberti.

—Ver asunto 76 del Sumario.

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prorroga

(D.|385|73-74).

De Instrucción y Educación Pública y de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley de los señores diputados Mattocio y Rocca, de creación de un centro educativo complementario de la instrucción preescolar y primaria en San Pedro.

—Ver asunto 77 del Sumario.

(D.|506|73-74).

De Instrucción y Educación Pública y de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley del señor diputado Yacovino, de creación del centro educativo complementario de la instrucción preescolar y primaria en Bragado.

—Ver asunto 78 del Sumario.

(P.E.|21|73-74).

Primera de Hacienda, de Instrucción y Educación Pública y de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo, de expropiación de tierras en Témperley, partido de Lomas de Zamora, para la Escuela N° 61.

—Ver asunto 79 del Sumario.

(P.E.|47|73-74).

Primera de Hacienda, de Asuntos Agrarios y de Presupuesto e Impuestos, en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo, de expropiación de tierra con destino a reserva forestal en Berazategui.

—Ver asunto 80 del Sumario.

(D.|662|73-74).

Primera de Hacienda en el proyecto de declaración del señor diputado Introna, de instalación de sucursal del Banco de la Provincia de Buenos Aires en Tortuguitas, partido de General Sarmiento.

—Ver asunto 81 del Sumario.

(D.|699|73-74).

Primera de Hacienda, en el proyecto de declaración del señor diputado Roc-

ca, de instalación de sucursal del Banco Hipotecario Nacional en San Pedro.

—Ver asunto 82 del Sumario.

(D.|114|73-74).

Primera de Legislación y de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley de los señores diputados Zamora, Sarasibar, Grieco y Zeballos, de subsidio a la municipalidad de Castelli, para reparación de edificio y cementerio.

—Ver asunto 83 del Sumario.

(D.|540|73-74).

De Asuntos Agrarios y de Presupuesto e Impuestos, en el proyecto de ley del señor diputado Mileo, de subsidio al Club Agrario Comodoro Py, partido de Bragado.

—Ver asunto 84 del Sumario.

(D.|619|73-74).

De Asuntos Municipales y de Presupuesto e Impuestos, en el proyecto de ley del señor diputado Lettieri, de subsidio a la municipalidad de General Viamonte, para obras.

—Ver asunto 85 del Sumario.

(D.|121|73-74).

De Instrucción y Educación Pública, en el proyecto de declaración de los señores diputados Tomero, Casella y Szcchi, de construcción de la Escuela N° 41, de Quilmes.

—Ver asunto 86 del Sumario.

(D.|294|73-74).

De Instrucción y Educación Pública, en el proyecto de declaración del señor diputado Mileo, sobre construcción del edificio y comedor escolar de la Escuela N° 50, de Nueve de Julio.

—Ver asunto 87 del Sumario.

(D.|677|73-74).

De Instrucción y Educación Pública, en el proyecto de declaración del señor diputado Introna, sobre construcción de centro de educación, comedor escolar y dos consultorios médicos en Morón.

—Ver asunto 88 del Sumario.



Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

(D.|730|73-74).

De Instrucción y Educación Pública, en el proyecto de declaración de los señores diputados Castro y de Dobrzynski, sobre creación de jardín de infantes en Oliden, partido de Coronel Brandsen.

—Ver asunto 89 del Sumario.

(D.|732|73-74).

De Instrucción y Educación Pública, en el proyecto de declaración de los señores diputados Castro y de Dobrzynski, sobre creación de jardín de infantes en Altamirano, partido de Coronel Brandsen.

—Ver asunto 90 del Sumario.

(D.|740|73-74).

De Instrucción y Educación Pública, en el proyecto de declaración del señor diputado Lettieri, sobre habilitación de la Escuela Técnica Industrial N° 1, de General Viamonte.

—Ver asunto 91 del Sumario.

(D.|733|73-74).

De Instrucción y Educación Pública, en el proyecto de declaración de los señores diputados Castro y de Dobrzynski, sobre creación de escuela profesional en Villanueva, partido de General Paz.

—Ver asunto 92 del Sumario.

(D.|734|73-74).

De Instrucción y Educación Pública, en el proyecto de declaración de los señores diputados Castro y de Dobrzynski, sobre creación de jardín de infantes en Villanueva, partido de General Paz.

—Ver asunto 93 del Sumario.

(D.|745|73-74).

Segunda de Legislación, en el proyecto de declaración del señor diputado Pancrazzi, sobre instalación de estafeta postal en Don Torcuato, partido de Tigre.

—Ver asunto 94 del Sumario.

(D.|777|73-74).

Segunda de Legislación, en el proyecto de declaración de los señores diputados Posse, González y Martínez, sobre cumplimiento de la ley 5.984.

—Ver asunto 95 del Sumario.

(D.|785|73-74).

Segunda de Legislación, en el proyecto de declaración de la señora diputada Etcheverry, sobre rehabilitación del destacamento policial de San José, partido de Almirante Brown.

—Ver asunto 96 del Sumario.

(D.|794|73-74).

Segunda de Legislación en el proyecto de declaración de la señora diputada Etcheverry, sobre rehabilitación del destacamento policial de Loma Verde, partido de Almirante Brown.

—Ver asunto 97 del Sumario.

(D.|192|73-74).

Segunda de Hacienda en el proyecto de declaración del señor diputado Mileo, sobre otorgamiento de créditos a docentes rurales.

—Ver asunto 98 del Sumario.

(D.|408|73-74).

Segunda de Hacienda en el proyecto de ley del señor diputado Tomero, de donación de lotes a la Sociedad de Fomento Asociación Amigos del Barrio Parque de Bernal, partido de Quilmes.

—Ver asunto 99 del Sumario.

(D.|505|73-74).

Segunda de Hacienda en el proyecto de declaración de los señores diputados Berardo y Mangas, sobre créditos oficiales de emergencia por ejecuciones hipotecarias.

—Ver asunto 100 del Sumario.

(D.|530|73-74).

Segunda de Hacienda en el proyecto de declaración del señor diputado Mileo,

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

sobre instalación de una subdelegación de la Dirección General de Rentas en O'Brien, partido de Bragado.

—Ver asunto 101 del Sumario.

(D.581/73-74).

Segunda de Hacienda en el proyecto de declaración del señor diputado Azza- rri, sobre instalación de delegación de la Dirección General de Rentas en Copetonas, partido de Tres Arroyos.

—Ver asunto 102 del Sumario.

(D.588/73-74).

Segunda de Hacienda en el proyecto de declaración de los señores diputados Aramouni, Lissalde, de Dobrzynski y Calvo, sobre censo ordenado por decreto 2.762/72, tierras de Coliqueo.

—Ver asunto 103 del Sumario.

(D.589/73-74).

Segunda de Hacienda en el proyecto de solicitud de informes de los señores diputados Aramouni, Lissalde, Calvo y de Dobrzynski, sobre resultados del censo de tierras de Coliqueo, decreto 2.762 año 1972.

—Ver asunto 104 del Sumario.

(P.E.32/73-74).

Segunda de Hacienda en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo, de ampliación en tres años el plazo para el cumplimiento del destino de utilidad pública de un inmueble expropiado en Ayacucho.

—Ver asunto 105 del Sumario.

(D.208/73-74).

De Asuntos Constitucionales y Justicia, en el proyecto de declaración del señor diputado Michelli, sobre estudio y selección en la Dirección de Patentes de la Nación.

—Ver asunto 106 del Sumario.

(D.821/73-74).

De Presupuesto e Impuestos en el proyecto de declaración de los señores diputados Riccioppo, Tagliafico y Guma, sobre subsidio para el Hospital Municipi-

pal de Henderson, partido de Hipólito Yrigoyen.

—Ver asunto 107 del Sumario.

(D.762/73-74).

De Asuntos Agrarios en el proyecto de solicitud de informes del señor diputado Medina, sobre listado completo de los adjudicatarios con promesa de venta, beneficiarios de la acción de colonización de C.O.R.F.O.

—Ver asunto 108 del Sumario.

(D.813/73-74).

De Asuntos Agrarios en el proyecto de declaración del señor diputado Frías, sobre creación de agencias de extensión del I.N.T.A., en General Arenales.

—Ver asunto 109 del Sumario.

11

#### PROYECTOS DE DECLARACION

—Se lee:

(D.838/73-74).

Señor diputado Vives: dragado de la laguna del parque municipal del partido de Carlos Casares.

—Ver número CCLXIV del Apéndice.

(D.839/73-74).

Señor diputado Vives: pedido de ayuda financiera para pago de pavimentación a la municipalidad de Carlos Casares.

—Ver número CCLXV del Apéndice.

(D.840/73-74).

Señor diputado Vives: construcción de sala de primeros auxilios en la localidad de Cadret, partido de Carlos Casares.

—Ver número CCLXVI del Apéndice.

(D.841/73-74).

Señor diputado Vives: obras complementarias en el centro cívico del partido de Carlos Casares.

—Ver número CCLXVII del Apéndice.

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

(D.842|73-74).

Señor diputado Vives: ampliación de las instalaciones del hospital municipal y asilo de ancianos de Carlos Casares.

—Ver número CCLXVIII del Apéndice.

D.844|73-74).

Señor diputado Vega: derogación de la ley nacional 20.099.

—Ver número CCLXIX del Apéndice.

(D.845|73-74).

Señor diputado Bourrás: construcción de carpeta asfáltica e instalación de cloacas en calle 118 desde 71 a 74 en La Plata.

—Ver número CCLXX del Apéndice.

(D.846|73-74).

Señor diputado Bourrás: eliminación del basural existente en el bulevar 83 y calle 116 de La Plata.

—Ver número CCLXXI del Apéndice.

(D.847|73-74).

Señores diputados Beltrami y Nervi: instalación de cabina telefónica en Solís, partido de San Andrés de Giles.

—Ver número CCLXXII del Apéndice.

(D.849|73-74).

Señora diputada Autino y señores diputados Guido, Tagliafico y Vives: ejecución de programas y recaudos presupuestarios para la zona sanitaria VI.

—Ver número CCLXXIII del Apéndice.

(D.850|73-74).

Señores diputados Calvo y Aramouni: puesta en marcha de planes colectivos de viviendas.

—Ver número CCLXXIV del Apéndice.

(D.852|73-74).

Señora diputada Isla: traslado del Colegio Nacional de Bánfield a la zo-

na del parque de La Paz, partido de Lomas de Zamora.

—Ver número CCLXXV del Apéndice.

(D.853|73-74).

Señora diputada Isla: ayuda a la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 58 de Lanús.

—Ver número CCLXXVI del Apéndice.

(D.854|73-74).

Señores diputados Mangas, Del Nista, Berardo y Spagnolo, reparación de la Escuela N° 38, de ruta 8, en Loma Hermosa, partido de Tres de Febrero.

—Ver número CCLXXVII del Apéndice.

(D.855|73-74).

Señores diputados Mangas, Berardo, Del Nista y D'Onofrio: rehabilitación del centro de salud del kilómetro 47.700 de ruta 3, en barrio parque Sarmiento, partido de La Matanza.

—Ver número CCLXXVIII del Apéndice.

(D.856|73-74).

Señores diputados Mangas, Del Nista, Berardo y Spagnolo: reparación de la Escuela primaria N° 36, del barrio Churruca, partido de Tres de Febrero.

—Ver número CCLXXIX del Apéndice.

(D.859|73-74).

Señores diputados Berardo, Spagnolo, Mangas, D'Onofrio y Del Nista: obras de pavimentación, ensanche y desagües en avenida John F. Kennedy de San Justo y Villa Luzuriaga, partido de La Matanza.

—Ver número CCLXXX del Apéndice.

(D.861|73-74).

Señores diputados Mangas, D'Onofrio, Berardo, Del Nista y Spagnolo: repa-

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

raciones en la Escuela Nº 45 de Caseros, partido de Tres de Febrero.

—Ver número CCLXXXI del Apéndice.

(D.862|73-74).

Señor diputado Bourrás: parada ferroviaria en estación Alegre, partido de General Paz, para la venta de pasajes y carga y descarga de mercadería.

—Ver número CCLXXXII del Apéndice.

(D.863|73-74).

Señor diputado Bourrás: capa asfáltica de la calle 65 entre 137 y 141 del barrio de Los Hornos, partido de La Plata.

—Ver número CCLXXXIII del Apéndice.

(D.864|73-74).

Señor diputado Bourrás: medidas conducentes a eliminar el basural existente en calle 68 y 120 de La Plata.

—Ver número CCLXXXIV del Apéndice.

(D.868|73-74).

Señor diputado Medina: pavimentación de la ruta provincial 75, en el tramo Gonzales Chaves-Laprida.

—Ver número CCLXXXV del Apéndice.

(D.870|73-74).

Señor diputado Medina: ampliación de central telefónica en de la Garma, partido de Gonzales Chaves.

—Ver número CCLXXXVI del Apéndice.

(D.871|73-74).

Señor diputado Bourrás: instalación de cabina telefónica en el cruce de Etcheverry y la ruta nacional 2.

—Ver número CCLXXXVII del Apéndice.

(D.872|73-74).

Señor diputado Medina: ampliación de central telefónica en Cabildo, partido de Bahía Blanca.

—Ver número CCLXXXVIII del Apéndice.

(D.873|73-74).

Señor diputado Medina: creación de un centro de miniturismo en el balneario municipal de Coronel Pringles.

—Ver número CCLXXXIX del Apéndice.

(D.874|73-74).

Señor diputado Medina: traza y posterior pavimentación del acceso a Tediñ Uriburu, desde ruta nacional 3, partido de Juárez.

—Ver número CCXC del Apéndice.

(D.875|73-74).

Señor diputado Medina: traza y posterior pavimentación del acceso a Mariano Roldán, desde la ruta provincial 86, partido de Juárez.

—Ver número CCXCI del Apéndice.

(D.876|73-74).

Señor diputado Medina: construcción accesos pavimentados a Coronel Pringles, desde ruta 51 y 85, por el bulevar 40.

—Ver número CCXCII del Apéndice.

(D.877|73-74).

Señor diputado Medina: pavimentación de la ruta que une la localidad de Juárez con Barker, partido de Juárez.

—Ver número CCXCIII del Apéndice.

(D.878|73-74).

Señor diputado Medina: ampliación de central telefónica en Casbas, partido de Guaminí.

—Ver número CCXCIV del Apéndice.

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

(D.879|73-74).

Señor diputado Medina: pavimentación de calles del barrio obrero de General Lamadrid.

—Ver número CCXCV del Apéndice.

(D.880|73-74).

Señor diputado Medina: ampliación de central telefónica en General Lamadrid.

—Ver número CCXCVI del Apéndice.

(D.881|73-74).

Señor diputado Medina: ampliación del Boulevard 25 de Mayo, partido de Coronel Pringles.

—Ver número CCXCVII del Apéndice.

(D.882|73-74).

Señor diputado Riccioppo: construcción edificio destinado a comisaría en Henderson, partido de Hipólito Yrigoyen.

—Ver número CCXCVIII del Apéndice.

(D.884|73-74).

Señores diputados de Dobrzynski, Aramouni y Calvo: construcción de desagües pluviales en General San Martín y Tres de Febrero.

—Ver número CCXCIX del Apéndice.

(D.886|73-74)

Señores diputados Castro y de Dobrzynski: subsidio al Club Atlético Progreso de la ciudad de Coronel Brandesen.

—Ver número CCC del Apéndice.

(D.887|73-74).

Señor diputado Alvarez Echagüe: instalación de barreras en paso a nivel que divide los partidos de Quilmes y Almirante Brown.

—Ver número CCCI del Apéndice.

(D.888|73-74).

Señor diputado Alvarez Echagüe: habilitación de semáforos en el partido de Almirante Brown.

—Ver número CCCII del Apéndice.

(D.889|73-74).

Señor diputado Michelli: reglamentación de la ley 6.868, de creación del Consejo Técnico del Constructor de Obras no universitario.

—Ver número CCCIII del Apéndice.

(D.893|73-74).

Señor diputado Bourrás: imposición del nombre de "Reconstrucción Nacional" a la plazoleta de Chascomús.

—Ver número CCCIV del Apéndice.

(D.894|73-74).

Señor diputado Bourrás: reparación de los pasos a nivel en el radio céntrico y zona urbanizada de Chascomús.

—Ver número CCCV del Apéndice.

(D.895|73-74).

Señor diputado Bourrás: remarcación de los círculos azules en las esquinas de la ciudad de la Plata.

—Ver número CCLXXIX del Apéndice.

12

## PLAN DE LABOR

Sr. Lucchesi — Pido la palabra.

Teniendo en cuenta que son de conocimiento de todos los compañeros y señores diputados los despachos que se están enunciando y que obra en poder de los mismos una copia, en nombre de la Comisión de Labor Parlamentaria solicito, a fin de ahorrar y ganar tiempo, que todos los proyectos y despachos presentados fuera de hora, tengan entrada en la sesión de hoy, y, además, que todos los despachos de comisión, tanto los que estamos enunciando en este momento como los entrados fuera.

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

de hora, se traten sobre tablas y constituyan el Orden del Día de la sesión de la fecha.

Hago esta moción, señor presidente, en nombre de la Comisión de Labor Parlamentaria.

**Sr. Presidente** — En consideración.

**Sr. García** — Pido la palabra.

Propongo el siguiente agregado: que los asuntos entrados fuera de hora, antes de ser considerados por la Honorable Cámara, sean motivo de un estudio previo, en un breve cuarto intermedio.

**Sr. Lucchesi** — Justamente iba a proponer lo mismo, como complemento a mi anterior solicitud.

**Sr. Presidente** — Si ningún otro señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor diputado Lucchesi, con el agregado propuesto por el señor diputado García.

—Resulta afirmativa por unanimidad.

13

#### ASUNTOS ENTRADOS FUERA DE HORA

**Sr. Presidente** — Por Secretaría se dará cuenta de los asuntos entrados fuera de hora.

—Se lee:

#### Comunicaciones del Honorable Senado

(H.S.|68|73-74).

Proyecto de ley, en revisión, que restituye el nombre de Arrecifes al actual partido de Bartolomé Mitre.

—Ver número CLXXXIX del Apéndice.

(H.S.|69|73-74).

Proyecto de ley, en revisión, de transferencia de fracciones de tierra a la municipalidad de Bartolomé Mitre.

—Ver número CXC del Apéndice.

(H.S.|70|73-74).

Proyecto de ley, en revisión, de modificación de los artículos 10 y 17 de la ley 5.827, Orgánica del Poder Judicial.

—Ver número CXCI del Apéndice.

#### PROYECTO DE LEY

(D.|899|73-74).

Señor diputado Bakirdjián: construcción de un frigorífico y escuela anexa de cursos prácticos de fruticultura en San Pedro.

—Ver número CCVIII del Apéndice.

(D.|900|73-74).

Señor diputado Vega: construcción del nuevo edificio de la Escuela Nº 32 de Tigre.

—Ver número CCIX del Apéndice.

(D.|902|73-74).

Señores diputados González (Carlos J.) y Gamarra: expropiación de fracciones de tierras ubicadas en San Nicolás, para parque forestal y botánico.

—Ver número CCX del Apéndice.

(D.|903|73-74).

Señor diputado Vega: construcción de una unidad carcelaria en los departamentos judiciales de San Isidro, San Martín, Morón y Lomas de Zamora.

—Ver número CCXI del Apéndice.

(D.|905|73-74).

Señor diputado Vega: creación de régimen especial de jubilación para los bomberos voluntarios de la Provincia.

—Ver número CCXII del Apéndice.

(D.|906|73-74).

Señor diputado Vega: equiparación de remuneraciones del personal de Policía de la provincia de Buenos Aires con la Policía Federal.

—Ver número CCXIII del Apéndice.

(D.|908|73-74).

Señor diputado Introna: subsidio a la Cooperadora de la Escuela Diferenciada Nº 502 de Morón.

—Ver número CCXIV del Apéndice.



Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

(D.913|73-74).

Señores diputados Riccioppo, Gasparri, Martínez Varela, Vázquez y Tagliafico: inscripción de matrícula médica en la provincia de Buenos Aires.

—Ver número CCXV del Apéndice.

(D.914|73-74).

Señor diputado Tagliafico: terminación de obras detenidas en la Escuela de Enseñanza Media N° 1, de Roque Pérez.

—Ver número CCXVI del Apéndice.

(D.915|73-74).

Señor diputado Alvarez Echagüe: pavimentación de calles en Almirante Brown.

—Ver número CCXVII del Apéndice.

(D.916|73-74).

Señor diputado Guido: obras de desagües pluviales en el complejo Cruceta, partido de Avellaneda.

—Ver número CCXVIII del Apéndice.

(D.917|73-74).

Señores diputados Aramouni, Calvo y de Dobrzynski: subsidio para la sala de primeros auxilios de la Sociedad de Fomento "Barrio Hipólito Yrigoyen", partido de Coronel Pringles.

—Ver número CCXIX del Apéndice.

(D.918|73-74).

Señores diputados González (Carlos J.), Martínez y Posse: becas a los dos mejores promedios del año lectivo 1974, escuelas técnicas industriales, comercial, bachillerato y enseñanza vocacional.

—Ver número CCXX del Apéndice.

(D.919|73-74).

Señor diputado Viglierchio: construcción pista asfaltada y torre de control en el Aeródromo Provincial de Pergamino.

—Ver número CCXXI del Apéndice.

(D.920|73-74).

Señora diputada Rodríguez y señores diputados Aramouni y de la Lama: expropiación y adjudicación de inmuebles en Munro, partido de San Vicente, para la asociación Esteban Echeverría.

—Ver número CCXXII del Apéndice.

(D.922|73-74).

Señor diputado Guido: subsidio a la Sociedad de Fomento Santa Marta de Lomas de Zamora, para obra de ampliación consultorio médico-social.

—Ver número CCXXIII del Apéndice.

(D.923|73-74).

Señor diputado Guido: pavimentación de la avenida lateral del viaducto Sarandí, desde Lacarra hasta avenida Mitre, partido de Avellaneda.

—Ver número CCXXIV del Apéndice.

(D.924|73-74).

Señores diputados Aramouni y Mattocio: modificación del artículo 2º del Código de Procedimiento Penal de la Provincia.

—Ver número CCXXV del Apéndice.

(D.925|73-74).

Señora diputada Isla: subsidio a la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Lomas de Zamora.

—Ver número CCXXVI del Apéndice.

(D.927|73-74).

Señora diputada Isla: subsidio para guardería municipal N° 7 de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora.

—Ver número CCXXVII del Apéndice.

(D.938|73-74).

Señor diputado Liccati: derogación de los artículos 329 y 340 del Código Rural, ley 7.616.

—Ver número CCXXVIII del Apéndice.

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

(D.939|73-74).

Señores diputados Capuano, Lucchesi, Rodríguez, Calvo, Aramouni y Ferré: ley de deporte.

—Ver número CCXXIX del Apéndice.

(D.940|73-74).

Señor diputado Negri: negación de créditos por el Banco de la Provincia de Buenos Aires a entidades y personas que no dan cumplimiento a la legislación laboral o de seguridad social vigente.

—Ver número CCXXX del Apéndice.

(D.941|73-74).

Señores diputados Martínez, González (Carlos J.), Posse y Negri: creación de la profesión de pedicura.

—Ver número CCXXXI del Apéndice.

(D.945|73-74).

Señor diputado Bakirdjián: construcción de un puente sobre riacho Baradero y camino de acceso.

—Ver número CCXXXII del Apéndice.

(D.946|73-74).

Señor diputado Mileo: construcción de acceso pavimentado desde ruta 65 hasta la localidad de 12 Octubre partido de Nueve de Julio.

—Ver número CCXXXIII del Apéndice.

(D.948|73-74).

Señores diputados Mileo, Bakirdjián, Sago, Vega, Legarreta e Introna: restitución de la vigencia de las leyes 6.264 y 6.516, y derogación de la 7.375, sobre impuesto de transformación agraria.

—Ver número CCXXXIV del Apéndice.

(D.949|73-74).

Señor diputado Sago: explotación agrícola en inmuebles mayores de 2.000 hectáreas.

—Ver número CCXXXV del Apéndice.

(D.954|73-74).

Señores diputados Guido y D'Onofrio: construcción del camino Hurlingham-San Isidro; Burzaco-ruta nacional 2 y cruce del sector céntrico de Morón.

—Ver número CCXXXVI del Apéndice.

(D.956|73-74).

Señores diputados González (Carlos J.), Martínez, Posse y Negri: creación del Colegio de Pedicuros y Universitarios.

—Ver número CCXXXVII del Apéndice.

(D.958|73-74).

Señores diputados Ferré y Liccati: subsidio al Rácing Club de General Lamadrid.

—Ver número CCXXXVIII del Apéndice.

(D.967|73-74).

Señor diputado Legarreta: creación de la imprenta en la Legislatura de Buenos Aires.

—Ver número CCXXXIX del Apéndice.

(D.968|73-74).

Señor diputado Introna: subsidio al hospital "Raúl F. Lacarde" de San Miguel, partido de General Sarmiento.

—Ver número CCXL del Apéndice.

(D.972|73-74).

Señor diputado Zamora: donación de un inmueble a la municipalidad de Chascomús, para uso de la Agrupación Scout San Antonio María Claret.

—Ver número CCXLI del Apéndice.

(D.973|73-74).

Señor diputado Volonté: franquicias en medios de transporte para bomberos voluntarios.

—Ver número CCXLII del Apéndice.

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

(D.975|73-74).

Señor diputado Vega: subsidio a la Sociedad de Fomento "Nueva Victoria", de Victoria, partido de San Fernando.

—Ver número CCXLIII del Apéndice.

(D.977|73-74).

Señores diputados Tagliafico, Vázquez, Riccioppo, Beltrami, Gasparri, Martínez Varela, Gorostegui, Frías y Bakirdjián: modificación del artículo 1º de la ley 7.248.

—Ver número CCXLIV del Apéndice.

(D.980|73-74).

Señor diputado Introna: expropiación del inmueble perteneciente al Hurlingham Club S.A., para ser afectado por la municipalidad de Morón a distintas obras sociales.

—Ver número CCXLV del Apéndice.

(D.986|73-74).

Señor diputado Zamora: subsidio a la municipalidad de Chascomús, para ampliación de la guardería infantil.

—Ver número CCXLVI del Apéndice.

(D.987|73-74).

Señores diputados Calvo, Aramouni, de Dobrzynski y Castro: subsidio a la Escuela Nº 5 de Curarú, partido de Carlos Tejedor.

—Ver número CCXLVII del Apéndice.

(D.988|73-74).

Señores diputados Calvo, de Dobrzynski, Aramouni y Castro: subsidio a escuelas oficiales ubicadas en Pehuajó, para reparación de edificios.

—Ver número CCXLVIII del Apéndice.

(D.989|73-74).

Señores diputados Calvo, Aramouni, de Dobrzynski y Castro: subsidio al Centro Complementario de Educación Nº 1, partido de Pehuajó.

—Ver número CCXLIX del Apéndice.

(D.990|73-74).

Señores diputados Aramouni, de Dobrzynski, Calvo y Castro: subsidio a las escuelas oficiales números 26, 30, 54 y 143, partido de La Matanza.

—Ver número CCL del Apéndice.

(D.991|73-74).

Señores diputados Calvo, Aramouni, de Dobrzynski y otros: subsidio para refección y construcción de dependencias del jardín de infantes en Zárate.

—Ver número CCLI del Apéndice.

(D.992|73-74).

Señores diputados Calvo, Aramouni, de Dobrzynski y Castro: subsidio a las escuelas oficiales de San Martín, para refección de edificios.

—Ver número CCLII del Apéndice.

(D.993|73-74).

Señores diputados Calvo, Aramouni, de Dobrzynski y Castro: subsidio para reparación de edificios escolares en jurisdicción de Tandil.

—Ver número CCLIII del Apéndice.

(D.994|73-74).

Señores diputados Calvo, Aramouni, de Dobrzynski y Castro: subsidio a la Cooperadora del Jardín de Infantes Nº 4 de Juan José Paso, Consejo Escolar de Pehuajó.

—Ver número CCLIV del Apéndice.

(D.995-73-74).

Señores diputados Aramouni, Calvo, Capuano y otros: subsidio para reparación de los edificios escolares en jurisdicción del partido de Lanús.

—Ver número CCLV del Apéndice.

(D.996|73-74).

Señores diputados Aramouni, Calvo, Capuano y otros: expropiación de tierra, adjudicación y plan regulador de obras de infraestructura en el barrio Villa Sapito, partido de Lanús.

—Ver número CCLVI del Apéndice.

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

(D.998|73-74).

Señores diputados Calvo, Aramouni y Castro subsidio al Centro Universitario de Pehuajó, destinado a completar el pago de la casa-residencia en La Plata.

—Ver número CCLVII del Apéndice.

(D.999|73-74).

Señores diputados Calvo, Aramouni y Castro: subsidio para reparación de la Escuela N° 2 del Consejo Escolar de Tandil.

—Ver número CCLVIII del Apéndice.

(D.1.000|73-74).

Señores diputados Calvo, Aramouni, de Dobrzynski y Castro: subsidio para reparación de la Escuela N° 3 de Tres Algarrobos, partido de Carlos Tejedor.

—Ver número CCLIX del Apéndice.

(D.1.001|73-74).

Señores diputados Calvo, Aramouni, de Dobrzynski y Castro: subsidio para refección y construcción de dependencias de la Escuela N° 6 "Juan Bautista Alberdi", partido de San Pedro.

—Ver número CCLX del Apéndice.

(D.1.002|73-74).

Señor diputado Cassano: repavimentación de la ruta provincial 25, desde Comandante Otamendi hasta empalme camino Costero Sur, partido de General Alvarado.

—Ver número CCLXI del Apéndice.

(D.1.003|73-74).

Señor diputado Cassano: pavimentación del camino Costero desde Barranca de Los Lobos hasta el arroyo Las Brusquitas, partidos de General Pueyrredón y General Alvarado.

—Ver número CCLXII del Apéndice

(D.1.010|73-74).

Señor diputado Bourrás: prohibición de la práctica de motonáutica en la laguna de San Miguel del Norte.

—Ver número CCLXIII del Apéndice.

## DESPACHOS DE COMISION

(D.622|73-74).

Primera de Hacienda, Asuntos Municipales y de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley del señor diputado Monicat, de donación de tierras al Sindicato de Trabajadores Municipales de General Sarmiento.

—Ver asunto 110 del Sumario.

(H.S.19|73-74).

De Asuntos Constitucionales y Justicia y Segunda de Legislación en el proyecto de ley, en revisión, de derogación de los decretos 41 y 613, del 30 de setiembre y el 21 de octubre de 1955, de cesantías.

—Ver asunto 182 del Sumario.

(D.628|73-74).

De Obras Públicas en el proyecto de declaración del señor diputado Rocca, sobre ampliación de central telefónica en San Pedro.

—Ver asunto 112 del Sumario.

(D.547|73-74).

De Obras Públicas en el proyecto de declaración del señor diputado Bourrás, sobre instalación del servicio de aguas corrientes en Castelli.

—Ver asunto 113 del Sumario.

(D.539|73-74).

De Obras Públicas en el proyecto de solicitud de informes de los señores diputados Sago, Bakirdjlan, Introna y otros, sobre convenio suscripto para la construcción de grandes acueductos, destinados a beneficiar la zona noroeste.

—Ver asunto 114 del Sumario.

(D.117|73-74).

De Obras Públicas en el proyecto de declaración del señor diputado Frías, sobre problemas planteados en la Telefónica Ferré, partido de General Arenales.

—Ver asunto 115 del Sumario.

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

(D.297|73-74).

De Obras Públicas en el proyecto de declaración de los señores diputados González Varela, Margo y otros, sobre anomalías que afectan al puerto de Bahía Blanca.

—Ver asunto 116 del Sumario.

(D.274|73-74).

De Obras Públicas en el proyecto de declaración del señor diputado Frías, sobre construcción de una rotonda en la intersección del acceso de la ruta 65, General Arenales.

—Ver asunto 117 del Sumario.

(D.415|73-74).

De Obras Públicas en el proyecto de declaración de los señores diputados Ginzó y Frías, sobre instalación de silos y elevadores en la localidad de Ferré, partido de General Arenales.

—Ver asunto 118 del Sumario.

(D.335|73-74).

De Obras Públicas y de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de declaración de los señores diputados Berardo, Mangas y otros, sobre construcción de ruta provincial 6, desde ruta nacional 219, hasta Cañuelas, en los partidos de San Vicente y Cañuelas.

—Ver asunto 119 del Sumario.

(D.348|73-74).

(D.302|73-74).

De obras Públicas y de Presupuesto e Impuestos en los proyectos de ley del señor diputado Yacovino y de declaración del señor diputado Mileo, de pavimentación de la ruta provincial que une las ciudades de Pragado y Junín y accesos, desde las localidades de O'Brien e Irala.

—Ver asunto 120 del Sumario.

(D.515|73-74).

De Obras Públicas en el proyecto de declaración del señor diputado Alvarez Echagüe, sobre habilitación de teléfono público en barrio El Jagüel, de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría.

—Ver asunto 121 del Sumario.

(D.568|73-74).

De Obras Públicas en el proyecto de declaración de los señores diputados Castro y Aramouni, sobre provisión de gas natural a la localidad de Coronel Brandsen.

—Ver asunto 122 del Sumario.

(D.409|73-74).

De Obras Públicas en el proyecto de declaración del señor diputado Di Cío, sobre restitución de los servicios ferroviarios del Ferrocarril Mitre entre Barradero y Rosario.

—Ver asunto 123 del Sumario.

(D.548|73-74).

De Obras Públicas en el proyecto de declaración del señor diputado Bourrás, sobre instalación de servicio de aguas corrientes en Pila.

—Ver asunto 124 del Sumario.

(D.593|73-74).

De Obras Públicas en el proyecto de declaración del señor diputado Medina, sobre habilitación de cabina telefónica en Villa Arcadia, partido de Coronel Suárez.

—Ver asunto 125 del Sumario.

(D.556|73-74).

De Obras Públicas en el proyecto de declaración de los señores diputados Castro y Aramouni, sobre habilitación de cabina telefónica en Oliden, partido de Coronel Brandsen.

—Ver asunto 126 del Sumario.

(D.402|73-74).

De Obras Públicas en el proyecto de declaración de los señores diputados Margo y Aparicio, sobre cambio de trazado de la red de gas natural de Coronel Pringles a Coronel Suárez.

—Ver asunto 127 del Sumario.

(D.254|73-74).

De Obras Públicas en el proyecto de declaración del señor diputado Legarreta, sobre continuación del barrio Angel Sastre, de La Plata.

—Ver asunto 128 del Sumario.



Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

(D.575|73-74).

De Obras Públicas en el proyecto de declaración de los señores diputados Vives y Schteimberg, sobre habilitación de 200 líneas telefónicas en Carlos Casares.

—Ver asunto 129 del Sumario.

(D.553|73-74).

De Obras Públicas en el proyecto de declaración de los señores diputados Castro y Aramouni, sobre habilitación de cabina telefónica en la localidad de Gómez, partido de Coronel Brandsen.

—Ver asunto 130 del Sumario.

(D.578|73-74).

De Obras Públicas en el proyecto de declaración de la señora diputada Isla, sobre reapertura del paso a nivel del ferrocarril Roca, en cruce de calle Santa Catalina, lindera a la estación Llavallol.

—Ver asunto 131 del Sumario.

(D.546|73-74).

De Obras Públicas en el proyecto de declaración del señor diputado Bourrás, sobre provisión de gas natural a General Belgrano.

—Ver asunto 132 del Sumario.

(D.567|73-74).

De Obras Públicas en el proyecto de declaración del señor diputado Lissaldé, sobre instalación de central telefónica en Saladillo.

—Ver asunto 133 del Sumario.

(D.243|73-74).

De Obras Públicas en el proyecto de declaración de los señores diputados Bakirdjián y Legarreta, sobre construcción de instalaciones sanitarias en el partido de Almirante Brown.

—Ver asunto 134 del Sumario.

(D.560|73-74).

De Obras Públicas en el proyecto de declaración de los señores diputados Cas-

tro y Aramouni, sobre creación de una oficina de correos y telecomunicaciones en Jeppener, partido de Coronel Brandsen.

—Ver asunto 135 del Sumario.

(D.381|73-74).

De Obras Públicas en el proyecto de declaración del señor diputado Vega, sobre construcción de puente peatonal sobre ruta Panamericana y cruce con calle Avellaneda, del barrio Ricardo Rojas, en General Pacheco, partido de Tigre.

—Ver asunto 136 del Sumario.

(D.466|73-74).

De Obras Públicas en el proyecto de declaración del señor diputado Vives, sobre rehabilitación del tramo Patricios-General Villegas, ramal del Ferrocarril Belgrano.

—Ver asunto 137 del Sumario.

(D.483|73-74).

De Obras Públicas en el proyecto de declaración de los señores diputados González Varela, Beltrami y Nervi, sobre remodelación de garita en paso a nivel en Mármol, partido de Almirante Brown.

—Ver asunto 138 del Sumario.

(D.344|73-74).

De Obras Públicas en el proyecto de declaración del señor diputado Di Ció, sobre servicios ferroviarios entre Buenos Aires y Santa Lucía, partido de San Pedro.

—Ver asunto 139 del Sumario.

(D.327|73-74).

De Obras Públicas en el proyecto de declaración del señor diputado Mengas, sobre acceso a la localidad de Escalada, partido de Zárate.

—Ver asunto 140 del Sumario.

(D.400|73-74).

De Obras Públicas en el proyecto de declaración de los señores diputados Ara-

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

mouni, Capuano, Medina y otros, sobre repavimentación y desagües en calle Bustamante de Gerli, partido de Lanús.

—Ver asunto 141 del Sumario.

(D. 399/73-74).

De Obras Públicas en el proyecto de declaración de los señores diputados Aramouni, Capuano, Medina y otros, sobre repavimentación y ensanche de las avenidas Remedios de Escalada de San Martín y Atencio, partido de Lanús.

—Ver asunto 142 del Sumario.

(D. 798/73-74).

De Salud Pública en el proyecto de declaración del señor diputado Vega, sobre creación de casa del niño en la localidad de Tigre.

—Ver asunto 143 del Sumario.

(D. 771/73-74).

De Salud Pública en el proyecto de declaración del señor diputado Guma, sobre instalación de una sala de primeros auxilios en Las Armas, partido de Maipú.

—Ver asunto 144 del Sumario.

(D. 690/73-74).

De Salud Pública en el proyecto de declaración del señor diputado Bourrás, sobre instalación de dos salas de primeros auxilios en Castelli.

—Ver asunto 145 del Sumario.

(D. 601/73-74).

De Salud Pública en el proyecto de declaración del señor diputado Bakirdjián, sobre instalación de sala de internación y realización de una vacunación masiva en Solano, partido de Quilmes.

—Ver asunto 146 del Sumario.

(D. 827/73-74).

De Salud Pública en el proyecto de declaración del señor diputado Legarreta, sobre medidas que regularicen la actual situación del hospital de Juan N. Fernández, partido de Necochea.

—Ver asunto 147 del Sumario.

(D. 746/73-74).

Primera de Legislación en el proyecto de declaración del señor diputado Azza-rrí, sobre provisión de unidad móvil al destacamento policial de Claromecó, partido de Tres Arroyos.

—Ver asunto 148 del Sumario.

(D. 805/73-74).

Primera de Legislación en el proyecto de declaración de los señores diputados Volonté, Solaro y otros, sobre derogación de la ley nacional 18.188 y restableciendo el peso moneda nacional.

—Ver asunto 149 del Sumario.

(O. 72/73-74).

Primera de Legislación en la comunicación del Concejo Deliberante de General Pueyrredón, apoyando la Décima Conferencia de Ejércitos Americanos.

—Ver asunto 150 del Sumario.

(O. 78/73-74).

Primera de Legislación en la comunicación del Concejo Deliberante de Florencio Varela, imponiendo el nombre de José I. Rucci a una plaza.

—Ver asunto 151 del Sumario.

(D. 418/73-74).

Primera de Hacienda y de Vivienda en el proyecto de ley de los señores diputados Medina, Ocampos y Alvarez Echagüe, de donación de tierras en Coronel Dorrego, al Sindicato de Luz y Fuerza de Mercedes, seccional Dorrego, para la construcción de un barrio obrero.

—Ver asunto 183 del Sumario.

(D. 637/73-74).

De Vivienda en el proyecto de declaración del señor diputado Casella, de cumplimiento a lo establecido por la ley 6.750, de ayuda a damnificados en Isla Maciel, partido de Avellaneda.

—Ver asunto 152 del Sumario.

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

(D.1695|73-74).

De Vivienda en el proyecto de declaración de los señores diputados Aramouni, Lucchesi y Ocampos, sobre escrituración de viviendas construidas con planes oficiales.

—Ver asunto 153 del Sumario.

(D.1206|73-74).

Segunda de Hacienda y de Salud Pública en el proyecto de ley del señor diputado Medina, sobre cesión de un lote de terreno en Villa Rosario, partido de Bahía Blanca, a la Sociedad de Fomento y Cultura de Villa Libre.

—Ver asunto 184 del Sumario.

(D.1620|73-74).

De Salud Pública en el proyecto de solicitud de informes de los señores diputados Margo y Aparicio, sobre situación de la Escuela de Enfermería Profesional de Bahía Blanca.

—Ver asunto 154 del Sumario.

(D.1143|73-74).

De Presupuesto e Impuestos en el proyecto de solicitud de informes del señor diputado Michelli, sobre el estado económico financiero provincial al 25 de mayo de 1973.

—Ver asunto 155 del Sumario.

(D.1167|73-74).

De Presupuesto e Impuestos, en el proyecto de ley de los señores diputados Aramouni y Sánchez, de modificación del artículo 92 del Código Fiscal.

—Ver asunto 185 del Sumario.

(D.1830|73-74).

De Instrucción y Educación Pública y de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley de los señores diputados Mangas, Berardo y Bourrás, de subsidio a la Escuela primaria N° 2, de Martín Coronado, partido de Tres de Febrero.

—Ver asunto 161 del Sumario.

(D.1829|73-74).

De Instrucción y Educación Pública y de Presupuesto e Impuestos, en el proyecto de ley de los señores diputados Mangas, Berardo y otros, de subsidio a la Escuela primaria N° 4, de Caseros, partido de Tres de Febrero.

—Ver asunto 162 del Sumario.

(D.1175|73-74).

De Instrucción y Educación Pública y de Presupuesto e Impuestos, en el proyecto de ley del señor diputado Zamora, de subsidio a la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 5, de Dolores.

—Ver asunto 163 del Sumario.

(D.1212|73-74).

De Instrucción y Educación Pública y de Presupuesto e Impuestos, en el proyecto de ley del señor diputado Zubiri, de construcción de Escuela de Comercio N° 2 en Cacharí, partido de Azul.

—Ver asunto 164 del Sumario.

(D.1213|73-74).

De Instrucción y Educación Pública y de Presupuesto e Impuestos, en el proyecto de ley del señor diputado Zubiri, de subsidio para obras en comedor escolar de la Escuela N° 6, de Cacharí, partido de Azul.

—Ver asunto 165 del Sumario.

(D.1244|73-74).

De Instrucción y Educación Pública y de Presupuesto e Impuestos, en el proyecto de ley del señor diputado Sago, de subsidio para financiar construcción Escuela N° 24 en El Triunfo, partido de Lincoln.

—Ver asunto 166 del Sumario.

(D.1245|73-74).

De Instrucción y Educación Pública y de Presupuesto e Impuestos, en el proyecto de ley del señor diputado Sago, de subsidio a la municipalidad de Lincoln, para Escuela N° 2.

—Ver asunto 167 del Sumario.

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES 4ª sesión de prórroga

(D.247|73-74).

De Instrucción y Educación Pública y de Presupuesto e Impuestos, en el proyecto de ley del señor diputado Sago, de subsidio a la municipalidad de Lincoln, para construcción de Escuelas números 19 y 1.

—Ver asunto 168 del Sumario.

(D.372|73-74).

De Instrucción y Educación Pública y de Presupuesto e Impuestos, en el proyecto de ley del señor diputado Legarreta, de subsidio para compra de muebles y vehículo, para la Escuela N° 501 de Ensenada.

—Ver asunto 169 del Sumario.

(D.475|73-74).

De Instrucción y Educación Pública y de Presupuesto e Impuestos, en el proyecto de ley del señor diputado Mileo, de subsidio al Hogar Escuela Migniqui, partido de Bragado.

—Ver asunto 170 del Sumario.

(D.528|73-74).

De Instrucción y Educación Pública y de Presupuesto e Impuestos, en el proyecto de ley del señor diputado Legarreta, de subsidio a la Cooperadora de la Escuela Nacional de Comercio y Anexo Bachillerato de San Vicente.

—Ver asunto 171 del Sumario.

(D.534|73-74).

De Instrucción y Educación Pública y de Presupuesto e Impuestos, en el proyecto de ley del señor diputado Mileo, de subsidio al Jardín de Infantes N° 1 "General San Martín", partido de Bragado.

—Ver asunto 172 del Sumario.

(D.672|73-74).

Primera de Legislación en el proyecto de ley del señor diputado Mileo, sobre transferencia de material mecanográfico de la Provincia, a la Dirección de Enseñanza Media.

—Ver asunto 186 del Sumario.

(D.883|73-74).

Segunda de Legislación en el proyecto de ley del señor diputado Martínez, de realización de reunión hípica en el Hipódromo de La Plata, en beneficio de los damnificados por las inundaciones.

—Ver asunto 187 del Sumario.

(D.452|73-74) (D.493|73-74).

Primera de Legislación y de Poderes y Reglamento en el proyecto de resolución de los señores diputados Bakirdjian, Socchi, Sago, Gargaglioni, Zubiri, Beltrami, Berardo, Mangas y Spagnolo, sobre creación de una comisión para estudiar, analizar y evaluar los funcionamiento carcelarios.

—Ver asunto 156 del Sumario.

(D.719|73-74).

De Asuntos Municipales en el proyecto de declaración del señor diputado Introna, sobre la no habilitación del matadero municipal de Morón.

—Ver asunto 157 del Sumario.

(D.774|73-74).

De Asuntos Municipales en el proyecto de ley de la señora diputada Rodríguez, de modificación del artículo 9º de la ley Orgánica de las Municipalidades, relativo a la indemnización a los concejales.

—Ver asunto 188 del Sumario.

(D.404|73-74).

Segunda de Hacienda y de Asuntos Municipales en el proyecto de ley del señor diputado Spagnolo, sobre crédito del Banco de la Provincia de Buenos Aires, a vecinos frentistas.

—Ver asunto 189 del Sumario.

(O.69|73-74).

De Asuntos Municipales en la comunicación de la intendencia municipal de General Madariaga, sobre vigencia de la ley 7.859, planes de descentralización administrativa para las municipalidades.

—Ver asunto 158 del Sumario.

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

(D.50|73-74).

Primera de Legislación y de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley de los señores diputados de Dobrzynski, Calvo y otros, de repatriación de los restos del brigadier don Juan Manuel de Rosas.

—Ver asunto 190 del Sumario.

(D.132|73-74).

De Salud Pública y de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley de los señores diputados Pistorio, Frías y otros, de implantación de un sistema para la utilización normalizada de los recursos materiales del sector salud.

—Ver asunto 191 del Sumario.

(D.132|73-74).

Segunda de Hacienda y de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley de los señores diputados Bakirdjián y Legarreta, de donación de tierras a la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Lanús Este, para la creación del Destacamento N° 2.

—Ver asunto 173 del Sumario.

(D.173|73-74).

De Instrucción y Educación Pública y de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley de los señores diputados Zeballos, Grieco y otros, de provisión gratuita de guardapolvos e indumentaria a los alumnos de escuelas primarias.

—Ver asunto 174 del Sumario.

(D.226|73-74).

Segunda de Hacienda y de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley del señor diputado Bourrás, de expropiación de un bien para ser destinado a museo histórico y parque provincial en Chascomús.

—Ver asunto 175 del Sumario.

(D.241|73-74).

De Obras Públicas y de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley del señor diputado Yacovino, de construcción de acceso pavimentado a la localidad de

Olascoaga, desde ruta nacional 5, partido de Bragado.

—Ver asunto 192 del Sumario.

(D.251|73-74).

De Instrucción y Educación Pública y de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley de los señores diputados Bakirdjián e Introna, de construcción de comedores escolares en zonas carenciales.

—Ver asunto 176 del Sumario.

(D.256|73-74).

De Obras Públicas y de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley de la señora diputada Isla y de los señores diputados Rocca, Del Nista y Berardo, que declara zona de emergencia sanitaria a Ingeniero Budge, Fiorito, La Salada y Villa El Faro, partido de Lomas de Zamora.

—Ver asunto 178 del Sumario.

(D.440|73-74).

De Asuntos Municipales y de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley del señor diputado Sago, de subsidio al hospital municipal de Lincoln.

—Ver asunto 177 del Sumario.

(D.456|73-74).

De Instrucción y Educación Pública y de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de resolución de la señora diputada Rodríguez y de los señores diputados Capuano y Castro, sobre reparación del edificio de la Escuela N° 17 "Esteban Echeverría", de Mundo, partido de Vicente López.

—Ver asunto 159 del Sumario.

(D.550|73-74).

De Instrucción y Educación Pública y de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley del señor diputado Alvarez Echagüe, de actos celebratorios del bicentenario de la Escuela N° 1 de Luján, clausura del año lectivo de la misma y subsidio para refecciones.

—Ver asunto 179 del Sumario.

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

(D.692|73-74).

De Asuntos Municipales y de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley de los señores diputados Spagnolo y Berardo, de subsidio al hospital municipal de Morón.

—Ver asunto 180 del Sumario.

(D.749|73-74).

Primera de Legislación y de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley del señor diputado Lettieri, sobre creación de una delegación de la Dirección General de Rentas, en Baigorrita, partido de General Viamonte.

—Ver asunto 181 del Sumario.

(D.737|73-74).

De Salud Pública, Segunda de Legislación y de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley del señor diputado Tagliafico, sobre incorporación al patrimonio fiscal de los bienes, acciones y créditos pertenecientes al hospital de Roque Pérez.

—Ver asunto 194 del Sumario.

(D.549|73-74).

De Asuntos Constitucionales y Justicia y Primera de Legislación en el proyecto de ley del señor diputado Alvarez Echagüe, sobre creación del registro del Colegio de Gestores.

—Ver asunto 195 del Sumario.

(D.127|73-74).

Primera de Hacienda y de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley del señor diputado Frías, de donación de una autobomba a la sociedad de bomberos voluntarios de General Arenales.

—Ver asunto 198 del Sumario.

## PROYECTOS DE DECLARACION

(D.896|73-74).

Señor diputado Bourrás: pavimentación de la calle Tucumán en el partido de Chascomús, en el tramo de acceso al polígono de Tiro Federal.

—Ver número CCCVII del Apéndice.

(D.901|73-74).

Señor diputado Vega: ampliación de alumbrado en la localidad de Rincón de Milberg, partido de Tigre.

—Ver número CCCVIII del Apéndice.

(D.904|73-74).

Señor diputado Vega: ampliación de la red de distribución de energía eléctrica en Rincón de Milberg, partido de Tigre.

—Ver número CCCIX del Apéndice.

(D.907|73-74).

Señores diputados Bakirdjián, Legarreta, Sago, Introna, Vega y Mileo: instalación de una casa del niño en Daireaux.

—Ver número CCCX del Apéndice.

(D.909|73-74).

Señor diputado Introna: provisión de edificio para el Consejo Escolar de Morón.

—Ver número CCCXI del Apéndice.

(D.910|73-74).

Señor diputado Solaro: construcción Escuela N° 11 de Capitán Sarmiento.

—Ver número CCCXII del Apéndice.

(D.911|73-74).

Señor diputado Solaro: construcción Escuela N° 9 de Capitán Sarmiento.

—Ver número CCCXIII del Apéndice.

(D.912|73-74).

Señor diputado Gorostegui: subsidio a la sala de primeros auxilios "Doctor Eduardo Olivera", de Olivera, partido de Luján.

—Ver número CCCXIV del Apéndice.

(D.921|73-74).

Señor diputado Guido: provisión de electricidad al barrio "Santa Marta", partido de Lomas de Zamora.

—Ver número CCCXV del Apéndice.



Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

(D.922|73-74).

Señora diputada Isla: uso provisorio de terrenos fiscales en Lomas de Zamora, para la sociedad de fomento del barrio "El Jagüel".

—Ver número CCCXVI del Apéndice.

(D.928|73-74).

Señora diputada Isla: subsidio a la sociedad de fomento y puesto asistencial "21 de Setiembre", número 22, Témperley, partido de Lomas de Zamora.

—Ver número CCCXVII del Apéndice.

(D.929|73-74).

Señor diputado Medina: centralización de las agencias telefónicas en Sierra de la Ventana, partido de Tornquist y Villalonga, partido de Patagones.

—Ver número CCCXVIII del Apéndice.

(D.930|73-74).

Señor diputado Medina: ampliación de la central telefónica Rivera, partido de Adolfo Alsina.

—Ver número CCCXIX del Apéndice.

(D.931|73-74).

Señor diputado Medina: ampliación de la central telefónica Darregueira, partido de Puán.

—Ver número CCCXX del Apéndice.

(D.932|73-74).

Señor diputado Medina: ampliación de la central telefónica de Saavedra, partido del mismo nombre.

—Ver número CCCXXI del Apéndice.

(D.933|73-74).

Señor diputado Medina: ampliación de la central telefónica de Claromecó, partido de Tres Arroyos.

—Ver número CCCXXII del Apéndice.

(D.934|73-74).

Señor diputado Medina ampliación de la central telefónica de Villa Iris, partido de Puán.

—Ver número CCCXXIII del Apéndice.

(D.935|73-74).

Señor diputado Medina: reconstrucción, ensanche y rectificación de la ruta nacional 210.

—Ver número CCCXXIV del Apéndice.

(D.936|73-74).

Señores diputados Posse, González (Carlos J.), Martínez, Aramouni y Capuano: reapertura de la delegación de la Dirección General de Rentas en Lanús.

—Ver número CCCXXV del Apéndice.

(D.937|73-74).

Señores diputados Alvarez Echagüe, Negri, Lucchesi, Mattocio, Moreda, González (Carlos J.), Yacovino y demás integrantes del bloque del Frente Justicialista de Liberación: resultado positivo del operativo gobernador Coronel Dorrego.

—Ver número CCCXXVI del Apéndice.

(D.942|73-74).

Señor diputado Vega: ampliación de la red de energía eléctrica en Rincón de Milberg, partido de Tigre.

—Ver número CCCXXVII del Apéndice.

(D.943|73-74).

Señor diputado Introna: suspensión del decreto 3.016, de habilitación de expendios de pan.

—Ver número CCCXXVIII del Apéndice.

(D.944|73-74).

Señor diputado Introna: repavimentación y construcción de desagües en la calle Gaspar Campos de San Miguel, partido de General Sarmiento.

—Ver número CCCXXIX del Apéndice.

(D.947|73-74).

Señores diputados Alvarez Echagüe, Lucchesi y demás integrantes del blo-

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

que del Frente Justicialista de Liberación: aniversario de la Carta de las Naciones Unidas.

—Ver asunto 199 del Sumario.

(D.950|73-74).

Señores diputados Castro, Alvarez Echagüe y Capuano: subsidio a la Asociación Bomberos Voluntarios, de Coronel Brandsen.

—Ver número CCCXXX del Apéndice.

(D.951|73-74).

Señores diputados Castro, Alvarez Echagüe y Capuano: subsidio a la Escuela de Enseñanza Media Nº 1, de Coronel Brandsen.

—Ver número CCCXXXI del Apéndice.

(D.952|73-74).

Señores diputados Castro, Alvarez Echagüe y Capuano: subsidio a la Escuela Nº 3, de la localidad de Jeppener, partido de Coronel Brandsen.

—Ver número CCCXXXII del Apéndice.

(D.953|73-74).

Señores diputados Castro, Alvarez Echagüe y Capuano: subsidio a la municipalidad de Coronel Brandsen.

—Ver número CCCXXXIII del Apéndice.

(D.954|73-74).

Señor diputado Michelli: antología de la nueva poesía bonaerense.

—Ver número CCCXXXIV del Apéndice.

(D.955|73-74).

Señor diputado Ferré: creación de escuela de enseñanza media en General Sarmiento.

—Ver número CCCXXXV del Apéndice.

(D.960|73-74).

Señor diputado Ferré: obras de lim-

pieza y dragado del arroyo Claro, partidos de General Sarmiento y Tigre.

—Ver número CCCXXXVI del Apéndice.

(D.961|73-74).

Señor diputado Ferré: entubamiento del arroyo Basualdo, partido de General Sarmiento.

—Ver número CCCXXXVII del Apéndice.

(D.962|73-74).

Señor diputado Ferré: elevación a la categoría de subcomisaría al destacamento policial de Grand Bourg, partido de General Sarmiento.

—Ver número CCCXXXVIII del Apéndice.

(D.963|73-74).

Señor diputado Ferré, habilitación de paso a nivel en Grand Bourg, partido de General Sarmiento.

—Ver número CCCXXXIX del Apéndice.

(D.964|73-74).

Señor diputado Ferré: rehabilitación del destacamento policial en barrio Santa Brigida, partido de General Sarmiento

—Ver número CCCXL del Apéndice.

(D.965|73-74).

Señor diputado Ferré: habilitación de apeadero en kilómetro 38, entre estación Grand Bourg y Tortuguitas, partido de General Sarmiento.

—Ver número CCCXLI del Apéndice.

(D.966|73-74).

Señor diputado Ferré: instalación de destacamento policial en Villa de Mayo, partido de General Sarmiento.

—Ver número CCCXLII del Apéndice.

(D.969|73-74).

Señor diputado Bourrás: restitución

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

del busto de Eva Perón en el hall de entrada al Dispensario de Vías Respiratorias, de Chascomús.

—Ver número CCCXLIII del Apéndice.

(D.970|73-74).

Señores diputados Tagliafico y Ratti: instalación de Sala de Primeros Auxilios en Salvador María, partido de Lobos.

—Ver número CCCXLIV del Apéndice.

(D.971|73-74).

Señor diputado Volonté: operaciones citadas en el artículo 17, inciso 25 de la ley impositiva para el año 1973, disponiendo su percepción en el domicilio real del productor.

—Ver número CCCXLV del Apéndice.

(D.976|73-74).

Señores diputados Tagliafico y Ratti: creación de Sala de Primeros Auxilios en Antonio Carboni, partido de Lobos.

—Ver número CCCXLVI del Apéndice.

(D.979|73-74).

Señores diputados Ginzo, Zubiri, Volonté, Di Ció, Azzarri y Grieco: situación de los asilados en la embajada argentina en Chile.

—Ver número CCCXLVII del Apéndice.

(D.981|73-74).

Señores diputados Beltrami, Nervi y González Varela: ampliación de líneas telefónicas en Capilla del Señor, partido de Exaltación de la Cruz.

—Ver número CCCXLVIII del Apéndice.

(D.982|73-74).

Señor diputado González (Félix R.): instalación de una delegación del Registro Provincial de las Personas en San Antonio de Padua, partido de Merlo.

—Ver número CCCXLIX del Apéndice.

(D.983|73-74).

Señor diputado González (Félix R.): instalación de sucursal del Banco de la Provincia de Buenos Aires en barrio parque General San Martín, partido de Merlo.

—Ver número CCCL del Apéndice.

(D.985|73-74).

Señor diputado Zamora: pavimentación de la ruta provincial 20, entre Jep-pener y Gándara, partidos de Coronel Brandsen y Chascomús.

—Ver número CCCLI del Apéndice.

(D.997|73-74).

Señores diputados Aramouni, Calvo, Capuano y otros: adjudicación de los terrenos del barric Villa Sapito, partido de Lanús.

—Ver número CCCLII del Apéndice.

(D.1.004|73-74).

Señores diputados Schteimberg y Vives: subsidio al Club Independiente, de Mauricio Hirsch, partido de Carlos Casares.

—Ver número CCCLIII del Apéndice.

(D.1.005|73-74).

Señores diputados Schteimberg y Vives: subsidio al Club Atlético Moctezuma, partido de Carlos Casares.

—Ver número CCCLIV del Apéndice.

(D.1.006|73-74).

Señor diputado Schteimberg: subsidio para el Club Social de Carlos Casares.

—Ver número CCCLV del Apéndice.

(D.1.007|73-74).

Señor diputado Bourrás: retiro de sítios existentes en pleno centro de la ciudad de General Belgrano.

—Ver número CCCLVI del Apéndice.

(D.1.008|73-74).

Señor diputado Bourrás: apertura de los pasos a nivel en la ciudad de Gene-

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

ral Elgrano, desde avenida 25 de Mayo hasta avenida 9 de Julio.

—Ver número CCCLVII del Apéndice.

(D.1.009/73-74).

Señores diputados Liccati, Socchi y otros: pavimentación de calle Rocatagliata, desde ruta 205 hasta el cementerio de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría.

—Ver número CCCLVIII del Apéndice.

#### PROYECTO DE RESOLUCION

(D.957/73-74).

Señores diputados Alvarez Echagüe, Mileo, Beltrami, Lucchesi, Bakirdjjan, Tagliafico, Riccioppo y Aramouni: protesta y repulsa de la Honorable Cámara contra posibles fusilamientos a ciudadanos argentinos en Chile.

—Ver asunto 160 del Sumario.

#### PROYECTOS DE SOLICITUD DE INFORMES

(D.974/73-74).

Señores diputados Del Nista, Ferré y Berardo: planes, actividades y presupuesto de funcionamiento de los parques provinciales.

—Ver número CCCLIX del Apéndice.

(D.978/73-74).

Señores diputados Azzarri, Grieco, Zubiri y Di Ció: hechos dispuestos por el señor intendente de Coronel Rosales, con motivo del Operativo Unitas.

—Ver asunto 15 del Sumario.

(D.984/73-74).

Señores diputados Socchi, Zubiri y demás integrantes del bloque de la Unión Cívica Radical: celebración de fecha política en el ámbito del ministerio de Educación.

—Ver número CCCLX del Apéndice.

14

MODIFICACION DEL DECRETO LEY 11.840/1963, DE EQUIPARACION DE DOCENTES NO OFICIALES.

—Se lee:

(D.596/73-74).

Despacho de las comisiones de Instrucción y Educación Pública y de Legislación Laboral y Seguridad Social, en mayoría y minoría, en el proyecto de ley de los señores diputados Aramouni, Calvo y otros, sobre modificación del decreto ley 11.840/1963, de equiparación de docentes no oficiales.

Sr. Lucchesi — Pido la palabra.

De acuerdo con lo conversado y convenido en la comisión de Labor Parlamentaria, y fundamentalmente en nombre de la bancada del Frente Justicialista de Liberación, voy a hacer una moción de preferencia, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 104 del Reglamento, en el sentido de que se trate como primer asunto del orden del día el que lleva el número 596, que fue presentado por el señor diputado Aramouni y otros, sobre la modificación del decreto ley 11.840 de 1963, de equiparación de docentes no oficiales.

Sr. Presidente — Si ningún otro señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar la moción de preferencia formulada por el señor diputado Lucchesi.

—Resulta afirmativa por unanimidad.

En consideración el proyecto de reformas al decreto ley 11.840, de 1963, sobre equiparación de docentes no oficiales.

Sr. Calvo — Pido la palabra.

Solicito que por Secretaría se dé lectura del proyecto de ley de referencia, con las reformas introducidas por las comisiones intervinientes.

Sr. Presidente — Si hay asentimiento, se procederá en la forma indicada.

—Asentimiento.

Por Secretaría se dará lectura del proyecto del despacho.

—Se lee:

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

## PROYECTO DE LEY .

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Art. 1º Modificase el artículo 1º del decreto ley 11.840/1963, Equiparación de Docentes no Oficiales de la siguiente manera:

Art. 1º Establécese la equiparación de las remuneraciones básicas de todas las funciones docentes de la Provincia que se cumplan en establecimientos no oficiales o municipales, bajo el control del Ministerio de Educación, con las de igual función, cargo, categoría y responsabilidad del orden oficial, así como también las bonificaciones por antigüedad, ubicación y función diferenciada.

Los maestros de grado que presten servicios con horarios discontinuos gozarán, además, de una bonificación no menor del 30 % sobre el sueldo básico que les correspondiere. Estas remuneraciones se liquidarán por los mismos medios de pago, forma y condiciones, que los docentes estatales y por intermedio del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Art. 2º Modificase el artículo 14 del decreto ley 11.840/1963, de la siguiente manera:

Art. 14. El contrato de trabajo de los docentes de la Provincia, que se cumplan en establecimientos no oficiales bajo control del Ministerio de Educación, no podrá ser rescindido sin que medie justa causa. Se considera justa causa: 1º) Educar a los alumnos violando los principios y forma de gobierno instituida en nuestra Constitución Nacional y en las leyes dictadas en su consecuencia; 2º) El incumplimiento de los deberes establecidos en el artículo 5º inciso a), b), c), d), e) y f) del Estatuto del Magisterio; 3º) Sustentar o inculcar en el ejercicio de su actividad docente, principios contrarios a la filosofía y doctrina que explícitamente rijan en el establecimiento en el cual desempeña sus funciones; 4º) No cumplir con los objetivos básicos que determine el establecimiento educacional.

La justa causa no podrá ser invocada por el empleador si previamente no se acredita su existencia, me-

diante sumario que instruirá y resolverá el Consejo para la Equiparación de Docentes no Oficiales, garantizando la plena defensa del imputado.

Art. 3º El personal docente que a la fecha de promulgación de esta ley no hubiere obtenido la aprobación de su designación, tendrá derecho a la estabilidad desde el momento en que le sea acordada.

Art. 4º El Consejo para la Equiparación de Docentes no Oficiales y el Ministerio de Educación reglamentarán en el plazo de 180 días de sancionada esta ley, la percepción de las remuneraciones en los términos del último párrafo del artículo 1º.

Art. 5º El sistema de Previsión Social de los docentes privados, regirá por la ley 5.425 y sus modificaciones, inclusive respecto al régimen de aportes jubilatorios a cargo de los propietarios de los establecimientos privados y de los docentes referidos.

Art. 6º Con referencia al personal docente mencionado en el decreto ley 11.840/1963 derógase cualquier disposición legal en todo cuanto se oponga a lo establecido en la presente ley.

Art. 7º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Honorable Cámara:

Vuestras comisiones de Instrucción y Educación Pública y de Legislación Laboral y Seguridad Social, ha considerado el proyecto de ley de los señores diputados Aramouni, Calvo y otros, sobre modificación del decreto ley 11.840/1963, de equiparación de docentes no oficiales. Y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación, con las siguientes modificaciones:

Despacho de mayoría:

Art. 4º El Ministerio de Educación, reglamentará en el plazo de 180 días de sancionada esta ley, la percepción de las remuneraciones en los términos del último párrafo del artículo 1º.

Sala de Comisión, octubre 25 de 1973.

Capuano, Gonzalez, Calvo, Castro, Rodríguez, Tagliafico, Lucchesi, Diéguez, González Varela, Sánchez, Vega, Medina, Rizzo, Georgetti, Gregorini, Cermello, González Varela y De Cicco.

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

Sr. Presidente — Continúa en el uso de la palabra el señor diputado Calvo.

Sr. Pistorio — ¿Me permite, señor presidente?

Había dos despachos de la Comisión de Instrucción y Educación Pública. Solicito que se dé lectura, también, al segundo de los despachos.

Sr. Calvo — Justamente, señor presidente, iba a hacer referencia al despacho en minoría. Solicito que se lea solamente el artículo cuestionado, para evitar la repetición de la lectura de todo el proyecto.

Sr. Pistorio — De acuerdo, señor presidente.

Sr. Presidente — Si hay asentimiento por parte de los señores diputados, se dará lectura del despacho en minoría, producido por la Comisión de Instrucción y Educación Pública.

—Asentimiento.

Habiendo asentimiento, por Secretaría se dará lectura.

—Se lee:

Honorable Cámara:

Vuestras comisiones de Instrucción y Educación Pública y de Legislación Laboral y Seguridad Social, han considerado el proyecto de ley de los señores diputados Aramouni, Calvo, y otros, sobre modificación del decreto ley 11.840, de 1963, de equiparación de docentes no oficiales. Y por las razones que dará el miembro informante os aconseja su aprobación, con las siguientes modificaciones:

#### Despacho de minoría

Art. 2º Modifícase el artículo 14 del decreto ley 11.840/963, de la siguiente manera:

Art. 14. El contrato de trabajo de los docentes de la Provincia, que se cumplan en establecimientos no oficiales bajo control del ministerio de Educación, no podrá ser rescindido sin que medie justa causa. Se considera justa causa: 1º Educar a los alumnos violando los principios y formas de gobierno instituida en nuestra Constitución nacional y en las leyes dictadas en su consecuencia. 2º El incumplimiento de los deberes establecidos en el artículo 5º incisos a), b), c), d), e) y f) del Estatuto del Magisterio.

La justa causa no podrá ser invocada por el empleador si previamente no se acredita su existencia, mediante sumario que instruirá y resolverá el Consejo para la Equiparación de Docentes no Oficiales, garantizando la plena defensa del imputado. Art. 4º El ministerio de Educación reglamentará en el plazo de 180 días de sancionada esta ley, la percepción de las remuneraciones en los términos del último párrafo del artículo 1º.

Sala de la Comisión, octubre 25 de 1973.

Pistorio, Francrazzi, Tomero, Zamora, González (Félix) y Vega.

Sr. Presidente — En consideración. Tiene la palabra el señor diputado Calvo.

Sr. Calvo — Señor presidente: como miembro informante y coautor quiero señalar que este proyecto de ley tiene despacho favorable de las comisiones correspondientes con el agregado de que en la Comisión de Instrucción y Educación Pública existe un despacho en minoría.

Este proyecto de ley trata de corregir vicios, errores e injusticias dentro de un plano fundamental que es la educación.

Es sabido que el docente de escuelas llamadas privadas, tenía un régimen de inseguridad, ya que por el artículo 14 de la ley 11.840 el docente venía a ser un empleado de comercio y en cualquier momento la patronal podía despedirlo sin justa causa.

El artículo 2º de este proyecto de ley viene a cambiar fundamentalmente este concepto, es decir que el docente de escuelas privadas va a gozar de la estabilidad que el Estatuto del Docente determina para los docentes oficiales. Aclarando que siempre que se pretenda señalar justa causa para despido —claramente especificada en el artículo 14 reformado— tiene derecho a sumario, previamente acreditada la existencia de justa causa por la patronal. Es decir, entonces, que estamos en presencia de un proyecto que marca una razón de estricta justicia.

Además, se hacen dos agregados: uno de ellos, es el sistema de pago de sueldos a los docentes. Esperamos que a partir de la vigencia de la ley se realice en la misma forma que para los do-



Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

centes del Estado, evitándose así cualquier tipo de abuso y asegurando el sueldo total que le corresponda.

El otro aspecto es el de ubicar a los docentes de escuelas privadas dentro del mismo sistema previsional que los docentes estatales. Somos conscientes que será necesario un nuevo estatuto para el docente en la provincia de Buenos Aires, actual e integral, donde se respeten las diferentes características de la educación.

Por lo tanto, lo que presentamos hoy —y pedimos vuestra aprobación— es una ley de emergencia, basada en las normas de justicia que propicia el nuevo gobierno popular y que es el comienzo hacia el largo camino de la reconstrucción y la liberación nacional.

Durante la consideración en particular y al tratarse artículo por artículo, vamos a introducir una enmienda.

Nada más.

**Sr. Presidente** — Tiene a palabra el señor diputado Pistorio.

**Sr. Pistorio** — Señor presidente: el proyecto en cuestión se refiere a tres aspectos del personal docente para la enseñanza privada: la estabilidad, la equiparación de sueldos y el régimen previsional.

Quizá, como recién se ha expresado, es un régimen de emergencia, porque todavía creemos, aquellos que queremos ordenar no sólo la enseñanza del sector estatal, sino la del sector privado, que está faltando un régimen de ingreso a la docencia en el sector privado, similar al que tiene el sector público; porque de esta forma trataríamos de llegar, no sólo en lo que se refiere a todos los derechos y deberes de los docentes del sector privado con los del sector público, sino también a igualar en calidad y mediante la oposición o la razón de los conocimientos de los educadores, para estar en un plano de igualdad con los del sector oficial.

Por eso comparto que es un régimen de emergencia y en un futuro no muy lejano habrá que incluir todo un estatuto de los docentes del sector privado, que comprenda también el régimen de ingreso a la docencia.

La bancada del radicalismo no lo vota en su totalidad, aunque comparte, en general, la forma en que está presentado el proyecto, porque disiente con dos ítems del artículo 14 nuevo, del decreto ley 11.840/963, que se introduce en el artículo 2º de la ley que está en con-

sideración. Por eso, al adelantar la negativa respecto a los incisos 3º y 4º del proyecto en cuestión, entedemos que es inconstitucional.

El artículo 14 de la Constitución nacional establece, entre los derechos que los habitantes tienen, el de enseñar y el de aprender, derecho éste que se ejerce de acuerdo a las leyes que lo reglamentan. Este derecho consiste en transmitir conocimiento, instruir y educar con reglas o preceptos y, si corresponde, correlativamente, adquirir el conocimiento de alguna cosa por medio del estudio o de la experiencia, sin restricción, traba o censura por parte del Estado.

Va de suyo que la libertad de enseñanza implica la libertad de cátedra, que consiste en el derecho de quien enseña a exponer, defender o criticar cualquier idea, doctrina o sistema científico, moral, religioso o artístico, utilizando el método o la forma que juzgue más adecuado, dentro de los principios de la Constitución y respetando el igual derecho de los demás, y el orden público, la moral y las buenas costumbres.

Admitir la cesantía de un educador que respete los lineamientos enunciados precedentemente, pero que disienta en la ideología o filosofía de quien lo ha contratado, no es ni más ni menos que consagrar en la ley una flagrante violación al artículo 14 de la Constitución nacional y admitir la persecución ideológica.

**Sr. González Varela** — Pido la palabra.

Señor presidente: realmente tengo una preocupación sobre el tema de la estabilidad de los docentes privados; porque por un principio general de justicia entendemos que todas las personas que trabajan en relación de dependencia, tiene derecho a la estabilidad y en rigor, de acuerdo a nuestra legislación, existe un principio de estabilidad. Solamente puede romperse ese principio de estabilidad por despido sin justa causa; pero, contra la indemnización correspondiente. Es el régimen general laboral de nuestro país y yo no alcanzo a comprender, señor presidente, esa situación de privilegio que tendría el docente particular frente a un empleado de comercio.

Es decir, me parece, en principio —y puedo estar equivocado— que aparecería una situación de real injusticia, porque si le damos la estabilidad al docente particular, tendríamos que tras-

ladarla a todos los empleados, ya sean docentes o no docentes.

Porque en su condición humana y en su aspecto de dignidad, entiendo que deben estar todos en un mismo nivel.

Por eso, antes de votar este proyecto, quisiera que el miembro informante nos dé alguna explicación satisfactoria en el sentido de si no es una injusticia que estemos otorgando derechos especiales a un hombre que trabaja frente a otros hombres que también trabajan, que tienen sus mismos problemas, sus mismas angustias y su misma dimensión humana y que no les otorgamos iguales derechos.

Si es satisfecha esa pregunta resultaría muy esclarecedor para nuestra bancada.

**Sr. Calvo** — En realidad habría dos o tres aspectos que tendría que marcar en este momento. Unos provienen de expresiones que ha vertido el señor diputado de la bancada radical y otros a indicaciones que acaba de hacer el señor diputado.

En primer término queremos señalar que el Frente Justicialista de Liberación es consciente de la necesidad —lo indiqué en la breve información que hice sobre el proyecto— de un nuevo estatuto que inclusive ha de contemplar aspectos fundamentales que no serían solamente la remuneración y la estabilidad, sino que también contemplará otros aspectos, como el perfeccionamiento continuo, el ingreso a la docencia, etcétera.

En segundo lugar quiero indicar que los integrantes del Frente Justicialista de Liberación, cuando decidimos mantener los puntos 3 y 4 del artículo 2º del presente proyecto de ley, lo hicimos teniendo en cuenta, inclusive, algunas de las preocupaciones que ha señalado el señor diputado que me precedió en el uso de la palabra. Es decir, nosotros aspiramos, a través de esos dos puntos, a conciliar dos derechos básicos: uno, el derecho que tiene el trabajador de la docencia a su estabilidad, y otro es, el derecho de la libertad de enseñanza.

**Sr. González Varela** — ¿Me permite una aclaración señor diputado?

¿Usted no cree que todos los empleados y obreros tienen derecho a la estabilidad?

**Sr. Calvo** — Así es. Creo que sí, pero con este agregado: considero que la la-

bor de un docente difiere fundamentalmente de la de otros empleados, porque el docente requiere una tranquilidad especial para poder formar definitivamente a nuestra juventud. Esa tranquilidad la da, indiscutiblemente, la estabilidad.

Señalaba, entonces...

**Sr. González Varela** — Pero, permítame, le quiero hacer una aclaración.

**Sr. Presidente** — Ruego al señor diputado González Varela no dialogar. Le solicito que espere a que finalice el señor diputado Calvo.

**Sr. Calvo** — Quiero señalar este aspecto: que mostramos nosotros una verdadera preocupación por la libertad de enseñanza, preocupación que compartimos con los titulares esenciales, ya sean los padres, las cooperadoras, la misma iglesia y otras confesiones, las asociaciones, las fundaciones, los gremios. Aspiramos, decía, a conciliar ese doble derecho.

En este sentido, el mismo Estatuto del Docente de nuestra Provincia señala que el docente debe desempeñar con lealtad las funciones inherentes a su cargo.

Es evidente, entonces, que el docente que impartiera una formación contraria a fines y objetivos de los establecimientos privados previamente establecidos en la ley, estaría violando este elemento fundamental de lealtad.

Para garantizar este aspecto hacemos hincapié en la necesidad del sumario, donde el docente, —como lo establece la ley—, podrá hacer valer sus derechos. Hace unos momentos estuvimos hablando respecto de una modificación a la reglamentación respectiva. El sumario se hará a través de tribunales de disciplina del Ministerio de Educación, con lo cual la garantía sería total.

**Sr. González Varela** — Pido la palabra para hacer una aclaración.

Lamentablemente no me resulta convincente el argumento de esa situación de privilegio que tendría el docente con respecto a los demás empleados, al manifestarse que el mismo está en una situación especial, en un problema de formación.

Yo pienso que este problema lo tiene también el padre de familia, porque la educación del hijo empieza en el seno del hogar. Entiendo que esa estabilidad está creando una situación de privile-

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

gio dentro de nuestro sistema laboral. No encuentro en realidad una respuesta satisfactoria a mi pregunta.

**Sr. Castro** — Pido la palabra.

Creo que todos conocemos que dentro del derecho laboral existen reglamentaciones genéricas y también, específicas determinadas para aquellas ramas del trabajo que requieren reglamentaciones de tal carácter.

Entiendo —y creo que ese es el sentir de la bancada del bloque Justicialista— que la docencia, sobre todo la privada, debe estar legislada en este aspecto por reglamentaciones especiales, no con carácter de privilegio sino como respuesta a una tarea muy específica que el docente realiza.

Todos conocemos cuál es y cuál ha sido hasta la actualidad el estado en que se desenvuelven los docentes que dependen de escuelas privadas. No se hallan en un mismo pie de igualdad con relación a los empleados de comercio. Las posibilidades que el docente tiene de hallar nueva ubicación es mucho más remota que la que tienen los empleados de comercio. Como desempeñan tareas de carácter muy especial, merecen también una reglamentación especial.

Por otra parte, si al señor diputado del bloque Renovador le preocupa la estabilidad de la gente que está en otras ramas del trabajo, le manifiesto que la bancada del Frente Justicialista de Liberación es proclive a apoyar con su voto esa estabilidad que en estos momentos estamos brindando a los compañeros docentes de las escuelas privadas.

**Sr. González Varela** — Lo que acaba de expresar el señor diputado crea más preocupaciones aún, porque está reconociendo que se crea una situación de privilegio.

**Sr. Capuano** — Pido la palabra.

Nosotros pensamos que no se crea ninguna situación de privilegio sino que se hace justicia, porque no hacemos ni más ni menos que colocar al docente privado el mismo nivel y con igualdad de posibilidades que el docente estatal. Ubicar al docente privado dentro del Código de Comercio, es colocarlo en una situación que nada tiene que ver con su labor.

Si el educador realiza una tarea docente, no comercializa con la educación.

**Sr. González Varela** — Pido la palabra.

La verdad que esas palabras no nos dan una adecuada satisfacción. Lo que pasa es que aquí hay una situación de fondo, es decir, hay un sistema de realidad que por el momento debemos respetar.

Es distinta la enseñanza oficial, que recibe el pago directo a través del Estado; es decir, está asimilando al empleado público con el empleado de la enseñanza privada, en que el Estado interviene en los pagos a través de subsidios, pero no en forma directa. Por eso mismo tampoco el Estado se hace responsable del pago de las indemnizaciones cuando se producen los despidos de los docentes particulares.

Entiendo que, indudablemente, estamos creando una situación que no es justa. Estamos creando una situación de privilegio frente a empleadores particulares que realizan una tarea realmente importante en el país, porque evidentemente los colegios particulares a lo largo y a lo ancho del país, desde que se hace el país, han estado realizando una tarea proficua y una tarea que es necesario alentar y no desalentar, porque en la medida en que se desaliente la tarea de los colegios privados, esa mano de obra, esa oferta de trabajo a que hacía referencia el señor diputado que hizo uso de la palabra anteriormente, va a disminuir porque se va a desalentar a grandes congregaciones que han realizado una tarea realmente abnegada en el sur, en el norte y en los lugares más inhóspitos, donde ellas han llegado con sus obras piadosas y con sus obras de educación y de cultura.

Yo pienso que éste es un tema que habría que reflexionarlo y habría que darle un poco más de intervención a las partes...

**Sr. De Dobrzynski** — Pido la palabra.

**Sr. Spagnolo** — Pido la palabra.

**Sr. González Varela** — Deseo terminar de hablar.

Yo pienso que no es que estemos así, frontalmente en desacuerdo con este proyecto. No es que no advirtamos el sentido de querer hacer un acto de justicia en alguna medida, pero entiendo que debemos manejarnos con un poco más de prudencia y tratar de reconsiderar el problema y escuchar también a las partes que van a ser afectadas por estas normas.

**Sr. Aramouni** — Pido la palabra.

Señor presidente: yo creo que el señor diputado González Varela ha equi-

vocado el camino en la discusión de este proyecto. Entiendo que en materia laboral, a igual trabajo existe igual remuneración y en todos los gremios se cumple tal principio de justicia social.

En este aspecto, el gobierno del Frente Justicialista de Liberación hace suyo uno de sus postulados fundamentales: implantar la justicia social. Es evidente que existe desigualdad en una misma actividad, es decir, la docente. Mientras los docentes oficiales no solamente tienen estabilidad, sino un régimen de acuerdo con el desempeño de sus funciones, no ocurre exactamente lo mismo con los docentes que pertenecen a los establecimientos privados.

No dejamos de reconocer, fundamentalmente, la tarea de los establecimientos privados. Yo no sé por qué el diputado González Varela intenta interpretar en este proyecto de ley un ataque a los institutos privados o al derecho de estos institutos de impartir enseñanza.

Por supuesto que en esta materia se han cometido numerosos vicios que nosotros intentamos corregir y en esta Honorable Cámara se encuentra un proyecto en ese sentido; es decir, intentar corregir uno de los aspectos que en materia de vicio llama tanto la atención y nos ha movido a corregirlo: me refiero al sentido comercial e industrial de la enseñanza que lucra con la educación, aspecto que no compartimos y que nosotros, le repito, señor diputado González Varela, vamos a corregir a través de un proyecto en el cual esta Honorable Cámara tomará intervención, para evitar tamaña defeción.

Le repito que nosotros valoramos el altruismo y el alto grado de desinterés de muchos de esos institutos. Pero al mismo tiempo señalamos que los despidos incausados, los atrasos en el pago de sueldos mucho más prolongados que el propio retardo del Estado en efectuar su aporte de la subvención, y, porque no, la arbitrariedad en la conducción educativa o esos descuentos "voluntarios" frente a los cuales el docente privado no tiene otra alternativa que aceptarlos para poder continuar en el ejercicio de sus funciones, son todos aspectos que nosotros pretendemos corregir a través del proyecto, que no tiene otros fines más que los señalados: determinar la estabilidad.

En materia laboral, como he expresado, es un principio esencial de la justicia social que a igual actividad igual

remuneración. ¿O usted duda, señor diputado, de que el docente privado no realiza acaso, en su misma actividad docente, la misma tarea que el docente oficial? ¿Entonces, por que tal régimen de diferencia?

Lo que sucede, señor diputado González Varela, es que en otros aspectos de las distintas actividades laborales no se encuentran desigualdades como la que nosotros intentamos corregir en este momento. Tal es así, que usted no ha podido señalarnos ni siquiera a manera de ejemplo, en qué actividad a igual desempeño de funciones existe desigualdad en la remuneración. Y si esto ocurriera...

**Sr. González Varela** — ¿Me permite una aclaración?

**Sr. Aramouni** — ...no puede ocurrir bajo ningún aspecto en una tarea de tanta importancia como es la educación, que ha de cumplir una función tan fundamental en lo que hace a la política nacional y al objetivo de liberación nacional.

Yo creo que los aspectos que acabamos de señalar son más que suficientes para sostener este proyecto que no solamente se relaciona con la estabilidad sino también con la remuneración y el sistema de previsión social, precisamente para equiparar en todos los aspectos al docente no oficial con el docente oficial, en cuanto a la retribución, la estabilidad y el sistema previsional al mismo tiempo.

Por otra parte, no desconoce el señor diputado González Varela el decreto ley número 11.840, del que nosotros simplemente modificamos dos de sus artículos. Además, es natural que esto ocurra en todo régimen referido al funcionamiento de la actividad laboral: el tiempo nos permite ir corrigiendo los vicios o defectos.

El decreto ley 11.840, de equiparación de docentes no oficiales, establece ese principio fundamental de la equiparación. Es una disposición que ha cumplido una misión pero que en estos momentos no es suficiente para asignar al docente privado su total equiparación en lo que hace a remuneraciones, medios de pago, seguridad en el desempeño de sus funciones y, especialmente en lo referente a esa estabilidad que le permite tener la tranquilidad de desempeñarse en su tarea docente —que hace a la liberación—

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

con continuidad y sin la inseguridad a que se vería abocado, como se lo ve abocado permanentemente en el campo laboral, por la aplicación de la ley 11.729, a tal punto que numerosos establecimientos privados contratan a su personal docente de marzo a diciembre de cada año.

Esto no lo ignora seguramente el señor diputado González Varela. Y todo esto no es admisible por el principio de continuidad y estabilidad que nosotros invocamos en el proyecto.

Por estas razones, señor presidente, creo que están dadas todas las razones para exponer nuestro fundamento en favor del proyecto que estamos tratando.

**Sr. Alvarez Echagüe** — A modo de reflexión, yo creo que si el diputado González Varela entendiera que sustraer al educador del ámbito del derecho comercial, significa dignificarlo, porque su propia misión es la transmisión del saber y la formación del ser nacional desistiría de su posición, porque entendemos que la profesión que ejercen en los establecimientos privados no constituyen actos de comercio, como los actos enumerados en el artículo 8º del Código de Comercio.

**Sr. Sago** — Este bloque va a apoyar el proyecto en general. Ha firmado el despacho en disidencia porque nos preocupa que se supriman los incisos 3º y 4º del artículo 2º de la ley, fundamentalmente en lo que hace a la estabilidad del maestro.

Entendemos que la preocupación de todos los sectores es que la enseñanza privada no sea un comercio.

Apoyamos en general las modificaciones presentadas y hemos firmado el despacho de la minoría para la supresión de los incisos 3º y 4º que figuraba en el decreto ley como artículo 14.

**Sr. González Varela** — Nuevamente he escuchado las expresiones de que la enseñanza privada es un comercio. Yo lamento profundamente que se viertan esas expresiones, e invitaría a los señores diputados a que recorrieran el sur de nuestro país para ver la obra que hace, por ejemplo, la Obra Salesiana. Que recorran el norte a ver la obra extraordinaria, en su aspecto educativo que ha realizado la enseñanza privada en este país.

Nuestra bancada no va a votar este proyecto, está convencido, sí, y lo dice con hidalguía, de la buena intención que

tiene este proyecto en sus expositores, pero no todos podemos coincidir con los mismos pensamientos y tenemos el derecho a disentir, y por eso no hemos retaceado el voto, pero lamentablemente, porque somos amigos de la coincidencia, no podemos coincidir en esta oportunidad.

No podemos admitir tampoco que se viertan expresiones contra la enseñanza privada en nuestro país.

**Sr. Aramouni** — ¿Quién las ha vertido? Parece mentira, señor diputado González Varela que ha confundido el aspecto y el espíritu...

**Sr. González Varela** — He sido bastante claro y ustedes han advertido que anteriormente a mí se han expresado a través de un comercio en la educación, con relación a los establecimientos privados que están supervisados por el ministerio de Educación.

**Sr. Alvarez Echagüe** — Esa es la interpretación que usted le da.

**Sr. Aramouni** — En ese caso es un problema de supervisión...

**Sr. Castro** — La supervisión que hace el ministerio de Educación, es técnica.

**Sr. Presidente** — Solicito al señor diputado Aramouni no dialogar.

**Sr. González Varela** — Además entiendo, señor presidente, y afirmo que pese a todos los aspectos críticos que se han hecho, no se justifica la situación de dar una estabilidad especial como la que tiene el empleado público, a un empleado particular y que lo pone en desigualdad de condiciones frente a otros empleados que ejercen sus actividades tan nobles y dignas como la docencia en las distintas ocupaciones dentro del ámbito del país. Pienso y vuelvo a repetir que ese empleado u obrero necesita tanto la tranquilidad para poder ejercer su misión de padre o de madre dentro de su hogar; y necesita la misma tranquilidad porque la educación del niño empieza en la cuna o empieza en el seno materno.

Creo que esta discusión está agotada. Vuelvo a insistir, señor presidente, que entiendo que las expresiones que se han vertido en general o en la filosofía del problema son simples maneras distintas de enfocar una situación y vamos a mantener la posición que hemos expresado y que no han sido rebatidas en este recinto con relación a este proyecto.

**Sr. Bourrás** — Solicito que se cierre el debate y que se vote.

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

**Sr. Presidente** — Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Bourrás.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Zubiri** — ¡Se está volviendo a las buenas prácticas! (Risas).

**Sr. Presidente** — Se va a votar en general el despacho de la mayoría de la comisión.

—Resulta afirmativa por dos tercios.

—Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular el artículo 1º.

—Al enunciarse el artículo 2º, dice el:

**Sr. Calvo** — El despacho de la mayoría —coincidente aquí con el de la minoría— hace un pequeño agregado. Establece que quien resolverá en definitiva el sumario ha de ser, en lugar del Consejo para la Equiparación de Docentes no Oficiales, el Tribunal de Disciplina del Ministerio de Educación, expresión ésta que deberá establecer el proyecto.

**Sr. Presidente** — Si ningún otro señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 2º con la modificación propuesta.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y se aprueban los artículos 3º al 6º, inclusive.

—El artículo 7º es de forma.

Aprobado en general y en particular, se comunicará al Honorable Senado.

15

**IZAMIENTO DE UNA INSIGNIA EXTRANJERA EN LA MUNICIPALIDAD DE PUNTA ALTA, PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES.**

**Sr. Azzarri** — Pido la palabra.

Obra en la mesa de la presidencia un proyecto de solicitud de informes que lleva mi firma, por el cual se solicitan informes al ministerio de Gobierno en relación con hechos producidos en la intendencia del partido Coronel de Marina Leonardo Rosales, para el que voy a pedir tratamiento sobre tablas, pero, previamente, con autorización de la Cámara, solicitaría que por Secretaría se dé lectura a la parte dispositiva del mismo.

**Sr. Presidente** — Si hay asentimiento, se procederá en la forma solicitada por el señor diputado.

—Asentimiento.

Por Secretaría se dará lectura del proyecto.

—Se lee:

(D.978|73-74).

Proyecto de solicitud de informes de los señores diputados Azzarri, Grieco, Zubiri y Di Cío, sobre hechos producidos en la intendencia del partido Coronel de Marina Leonardo Rosales.

**PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES**

La Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires —

**RESUELVE:**

Dirigirse al señor ministro de Gobierno para que en forma verbal o por escrito conteste sobre los siguientes puntos:

1º Si es exacto que el señor intendente municipal del partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, de acuerdo con versiones periodísticas, dispuso izar la bandera de Estados Unidos en la municipalidad de la ciudad de Punta Alta, en oportunidad de la reciente visita de marinos de ese país, a la base naval de Puerto Belgrano, con motivo del Operativo Unitas.

2º Si ello fuere exacto, motivos que lo determinaron.

3º Disposiciones adoptadas por el Poder Ejecutivo, ante el eventual agravio a nuestra soberanía y a los símbolos patrios.

Juan C. Azzarri, Balbino P. Zubiri, Héctor C. Di Cío y José A. Grieco.

**FUNDAMENTOS**

El presente proyecto de solicitud de informes, se origina como consecuencia de un hecho que por sus características los hombres no pueden soslayar.

De acuerdo a noticias periodísticas, ha tomado estado público la versión de que, con posterioridad al 12 de octubre de este año, en ocasión de arribar a la Base Naval de Puerto Belgrano naves de la marina de guerra de los Estados Unidos, el intendente municipal del par-



Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

tido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, cuya cabecera está en la ciudad de Punta Alta, habría dispuesto el izamiento de la enseña estadounidense en el frente del edificio de la municipalidad y suscripto un decreto de honores a los marinos yanquis.

Entendemos que este cuerpo no puede permanecer impasible ni en silencio. Ni el pueblo de Punta Alta, ni el pueblo argentino todo, ni nuestra enseña nacional, que ha flameado siempre como símbolo de liberación, merecían este agravio gratuito.

Si el hecho ha tenido existencia real, no cabe otra alternativa que la condigna sanción contra los responsables de tamaño despropósito.

Y precisamente, a aclarar totalmente las circunstancias y alcances de este desgraciado suceso, apunta la intención del proyecto.

Dada la cuestión en debate, interpreto que los señores diputados no vacilarán en adherir con su voto favorable.

Juan C. Azzarri

**Sr. Azzarri** — Pido la palabra.

A través de versiones periodísticas supimos que el intendente de nuestro partido ha izado en el edificio de la municipalidad una bandera norteamericana.

Realmente esta noticia nos asombró, porque nunca pensamos —en el caso de ser ciertos estos hechos— que ningún argentino, en ninguna circunstancia, pudiera agraviar tan torpemente nuestra soberanía.

A nuestro entender este hecho no tiene parangón, no tiene antecedentes, ni siquiera en los peores años de la dictadura militar, período en el que nuestro patrimonio estaba inerme frente a la voracidad de los monopolios internacionales.

Nunca supimos que un hombre que representa a un partido popular pudiera equiparar nuestra generosa bandera azul y blanca con el símbolo del imperialismo. Nuestra bandera no merece tamaña ofensa: de ser comparada con la de aquéllos que hoy están asesinando al pueblo chileno, que ayer atropellaron al dominicano y al guatemalteco y que una vez en pérfida traición, valiéndose de un Judas vendido por treinta dólares...

**Sr. Alvarez Echagüe** — ¿Me permite, señor diputado?

**Sr. Azzarri** — ...terminó con la vida de ese capitán del pueblo que se llamó Augusto Sandino.

Esta Cámara no puede permanecer en silencio ante la actitud de un funcionario que al ponerse de rodillas nos hace arrodillar a todos los argentinos regalando nuestra dignidad; regalando nuestra historia.

**Sr. de Dobrzynski** — A nosotros no nos arrodilló; a todos los argentinos no.

**Sr. Alvarez Echagüe** — ¿Me permite una interrupción, señor diputado?

**Sr. Azzarri** — Cuando termine puede hacer uso de la palabra.

**Sr. Alvarez Echagüe** — No puede abrir juicio de esa manera, sobre todo teniendo en cuenta que ha dicho que tiene conocimiento del suceso por versiones periodísticas.

**Sr. Azzarri** — Inspirado en el recuerdo de los que la pasearon por América, como signo de liberación, de los que la hicieron flamear en Ituzaingó, de aquéllos que murieron defendiéndola en la Vuelta de Obligado; fiel al legado de Hipólito Yrigoyen que la enarboló sobre el patrimonio nacional y la honró honrando así a nuestros pueblos atropellados al hacer saludar a la de Santo Domingo por nuestra marina de guerra; atropellados por aquella que hoy se hace flamear en un edificio público argentino. Por estos conceptos, señor presidente, solicito el tratamiento sobre tablas de este proyecto y su posterior aprobación.

Nada más.

**Sr. Negri** — Pido la palabra.

Señor presidente: entiendo acertada la preocupación del señor diputado de la bancada radical, a tal punto que nuestro bloque, el Frente Justicialista de Liberación, va a votar favorablemente el pedido de solicitud de informes, pero entiendo que no corresponde utilizar un pedido de solicitud de informes para atacar políticamente a un gobierno popular.

En el caso de estar seguros de que tal hecho ha ocurrido comprometemos agotar todas las instancias para que sucesos de esta naturaleza no vuelvan a repetirse. Pero entendemos incorrecto, e insistimos en esto, que sin conocer a ciencia cierta el hecho porque el mismo señor diputado ha dicho que lo conoce solamente por versiones periodísticas, sin conocer a ciencia cierta si ha ocurrido, se permite semejante discurso que, indudablemente, agravia no só-

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

lo a los diputados, sino también a todo el pueblo de la Provincia, que ha votado precisamente para que el imperialismo deje de pisar la tierra argentina. En ese sentido, únicamente, quise hacer esta aclaración.

**Sr. Azzarri** — Pido la palabra.

Quisiera que el señor diputado Negri —me remito a la versión taquigráfica— me hiciera saber concretamente en qué parte de mi modesto discurso yo he agraviado al gobierno popular, como él me lo atribuye.

**Sr. Negri** — Usted ha manifestado, señor diputado, que un hecho de esa naturaleza nos pone a todos de rodillas y evidentemente no es así, porque aquí no sólo se ha dicho, sino que, además, se han hecho cosas de claro contenido antiimperialista.

Entiendo, señor diputado, que sus palabras han sido exageradas y poco oportunas. Aprobamos esa solicitud de informes porque creemos que el hecho, de ser cierto, es lo suficientemente grave como para tomar medidas en ese sentido.

**Sr. Lucchesi** — Pido la palabra.

No quiero crear polémicas, señor presidente. Además, siempre he sido respetuoso —y esta bancada también— de todos los señores diputados. No existe una actitud "mordaz" en mis palabras, sino un pedido de reflexión a todos los integrantes de esta Cámara que hemos verido a trabajar en las postrimerías de este período ordinario de sesiones, con el compromiso formal de que todos los proyectos de resolución, de declaración y pedidos de informes, se insertarían con sus fundamentos, sin entrar en discusión. Insisto y pido de la amabilidad de los componentes de la bancada radical, —porque nosotros los compromisos los cumplimos...

**Sr. Zubiri** — Nosotros también.

**Sr. Lucchesi** — En este caso no, señor diputado. Hemos hecho un esfuerzo y hemos permitido que en un caso especial como éste, el señor diputado Azzarri hiciera uso de la palabra. Pero, en nombre de la bancada del Frente Justicialista de Liberación, solicito se dé cumplimiento con lo conversado y pactado por mayoría en la comisión de Labor Parlamentaria, antes de ingresar al recinto.

**Sr. Azzarri** — Quiero aclarar, señor presidente, que hay un error de interpretación y no incumplimiento, de ninguna manera, por nuestra parte, sobre todo

lo que se ha acordado en la comisión de Labor Parlamentaria. Estoy fundamentando el tratamiento de sobre tablas de este proyecto de declaración.

**Sr. Lucchesi** — No, señor diputado, porque ya se había votado. Estamos haciendo, en este momento, un debate estéril que no le conviene a la Cámara...

**Sr. Zubiri** — Eso no le conviene a usted, señor diputado.

**Sr. Presidente** — Solicito a los señores diputados, se dirijan a la Presidencia cuando están en uso de la palabra.

**Sr. Azzarri** — Entiendo, señor presidente, que el acuerdo a que ha hecho mención el señor diputado Lucchesi, logrado en la Comisión de Labor Parlamentaria, establecía no fundamentar los proyectos que venían con despacho de comisión, porque ya eran conocidos por la totalidad de los miembros de la Honorable Cámara.

**Sr. Spagnolo** — Así, a la pasada, alcancé a oír unas palabras de un diputado radical, dirigiéndose a nuestro secretario del bloque, manifestando que no le convenía el debate.

Para tranquilidad de nuestro espíritu, nosotros estamos deseosos del debate político y se lo vamos a ofrecer en cualquier oportunidad.

**Sr. Zubiri** — Con mucho gusto, señor diputado.

**Sr. Lucchesi** — Pero no en este momento...

**Sr. Guma** — Calma radicales... (Risas).

**Sr. Presidente** — Tiene la palabra el señor diputado Sago.

**Sr. Sago** — Esta bancada adelanta a toda la Cámara que con respecto al asunto en consideración, nosotros vamos a apoyar el pedido de informes al Poder Ejecutivo, a los efectos de conocer la veracidad de este hecho.

Interpreto que posteriormente la Cámara, de acuerdo con la información que se tenga, deberá asumir la actitud que corresponda.

**Sr. Presidente** — Si ningún otro señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el señor diputado Azzarri.

Sírvanse marcar su voto los señores diputados.

—Resulta afirmativa por más de dos tercios.

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

En consideración.

Si ningún otro señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

En consideración en particular.

—Se enuncia el punto 1º, y dice el:

**Sr. Alvarez Echagüe** — Pido la palabra.

Solicito que el punto primero sea redactado de la siguiente manera: "Punto 1º: Si es exacto que el señor intendente municipal del partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, de acuerdo con versiones periodísticas, dispuso izar la bandera de los Estados Unidos, en la municipalidad de la ciudad de Punta Alta, en oportunidad de la reciente visita de marinos de ese país a la base naval de Puerto Belgrano, con motivo del "Operativo Unitas".

**Sr. Azzarri** — Pido la palabra.

Nuestro bloque, señor presidente, apoya la modificación propuesta por el señor presidente del bloque de la mayoría.

**Sr. Presidente** — Si ningún otro señor diputado hace uso de la palabra se va a votar, en particular, el punto 1º del pedido de informes, con la modificación propuesta.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular, el punto 2º.

—Al enunciarse el punto 3º, dice el:

**Sr. Alvarez Echagüe** — Pido la palabra.

Con respecto al punto 3º, señor presidente, solicito el mismo se modifique de la siguiente manera: "Punto 3º: Disposiciones adoptadas por el Poder Ejecutivo, ante el eventual agravio de nuestra soberanía y a los símbolos patrios".

**Sr. Azzarri** — Pido la palabra.

El bloque de la Unión Cívica Radical acepta la modificación propuesta por el señor diputado Alvarez Echagüe.

**Sr. Presidente** — Si ningún otro señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar, en particular, en punto 3º del

pedido de informes, con la modificación propuesta.

—Resulta afirmativa.

Se comunicará al Ministerio de Gobierno.

16

#### SITUACION DE LOS ASILADOS EN LA EMBAJADA ARGENTINA EN CHILE

**Sr. Ginzo** — Pido la palabra.

Señor presidente: obra en Secretaría un proyecto de declaración del cual soy autor, juntamente con otros señores diputados del bloque, referente a la situación de los asilados en la embajada argentina en Chile y a la libre residencia de los que se encuentran en el país, internados en el hotel internacional de Ezeiza.

Con el permiso de la Presidencia, voy a fundamentar el pedido de tratamiento sobre tablas.

Señor presidente: los motivos de este proyecto de declaración y las razones de su urgencia los conoce el país.

El derecho de asilo es una de las instituciones de mayor valor moral del derecho internacional, objeto de tratados internacionales y uno de los principios sustentados desde siempre por la República Argentina.

Pero el derecho de asilo, señor presidente, supone también principios de decoro y de dignidad para quienes se encuentran en esa situación. Y las 360 personas que están en la Embajada Argentina en Santiago de Chile, no lo viven por cierto. Sufren escasez de alimentos, un hacinamiento insoportable y por sobre todas las cosas, soportan incertidumbre de no conocer cuál ha de ser su suerte.

Esto que digo puede ser atestiguado por los numerosos legisladores nacionales de todos los partidos políticos que estuvieron en nuestra Embajada en Santiago de Chile, donde comprobaron, además, que sus puertas están clausuradas y que una guardia de carabineros impide la entrada.

Señor presidente: el proyecto de declaración pretende hacer posible el inmediato ingreso a nuestro país de quienes creyeron en él y se encuentran en estos momentos en una situación angustiante.

Pero la segunda parte del mismo se refiere a aquellas personas que ya están

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

en la República Argentina. Luego de una prolongada e inquietante espera en el Hotel Internacional de Ezeiza, parece que ahora serán confinados en la provincia de Misiones. Esto significa, ni más ni menos, que cambiar un ámbito carcelario por otro.

El asilo es una de las instituciones más generosas del derecho internacional. Vuestra constitución nacional en su preámbulo y en el artículo 20 abre las puertas de la República a todos los hombres del mundo que quieran habitar en ella.

Sin embargo pareciera que ahora estamos en presencia de una discriminación ideológica inaceptable, que los representantes del pueblo no podemos admitir.

Con estas expresiones dejó fundado este proyecto de declaración y solicito su tratamiento sobre tablas.

**Sr. Alvarez Echagüe** — Pido la palabra.

El bloque del Frente Justicialista de Liberación va a votar en forma negativa el pedido de tratamiento sobre tablas formulado por el señor diputado Ginzo.

Y lo hace porque confía en la conducción nacional que dirige el teniente General Perón y en sus colaboradores, entre los que se cuenta el señor ministro de Relaciones Exteriores.

Por otra parte, es un hecho sobre entendido para el gobierno justicialista y para el Frente Justicialista de Liberación que somos respetuosos del derecho de asilo, porque el asilo es solicitado por hombres y el centro de nuestra acción es el hombre.

Por esas razones y en homenaje a que debemos tratar muchos asuntos de suma importancia, nuestro bloque va a votar en forma negativa la solicitud de tratamiento sobre tablas.

**Sr. Ginzo** — Habiendo escuchado las palabras del presidente de la bancada mayoritaria...

**Sr. Alvarez Echagüe** — Señor presidente: han vencido, con exceso, los cinco minutos que tiene el señor diputado para fundamentar su pedido de tratamiento sobre tablas.

**Sr. Presidente** — Tiene la palabra el señor diputado Bakirdjián.

**Sr. Bakirdjián** — El bloque de la Alianza Popular Revolucionaria apoya la moción de tratamiento sobre tablas formulada por la bancada radical.

**Sr. Beltrami** — El bloque del partido Renovador también va a apoyar el pedido de sobre tablas formulado por la bancada de la Unión Cívica Radical.

**Sr. Presidente** — Se va a votar el pedido de tratamiento sobre tablas.

—Resulta negativa.

El proyecto se destina a la Comisión Primera de Legislación.

17

#### MODIFICACION DE LA LEY DE CREACION DEL PARTIDO DE TRES DE FEBRERO.

**Sr. Presidente** — Al Orden del Día.

**Sr. Secretario (Fernández Camillo)** — El asunto número 1 del Orden del Día, referente al proyecto de ley sobre modificación de la ley de creación del partido de Tres de Febrero, continúa postergado de conformidad con lo resuelto oportunamente por la Honorable Cámara.

**Sr. Presidente** — En consideración el asunto número 2.

18

#### MODIFICACION DE LOS ARTICULOS 44 Y 55 DEL REGLAMENTO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS.

—Se lee:

(D./570/73-74).

Despacho de la Comisión de Poderes y Reglamento en el proyecto de resolución de los señores diputados Mangas, Berardo, Del Nista y D'Onofrio, sobre modificación de los artículos 44 y 55 del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Poderes y Reglamento ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Mangas, Berardo, Del Nista y D'Onofrio, sobre modificación de los artículos 44 y 55, del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados, y por las razones que dará su miembro informante, os aconseja su aprobación.

Sala de la Comisión, 17 de octubre de 1973.

Casco, Beltrami, Ratti, Fernández Rodríguez, Isla, Mattoccio, Blanca Rodríguez, Sarasibar, Solaro e Introna.

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

**Sr. Presidente** — Si ningún señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular.

Queda modificado el Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados.

19

**ASIGNACION DE TAREAS A LA COOPERATIVA DE OBREROS PORTUARIOS DE ESTIBAJES DE INGENIERO WHITE.**

—Se lee:

(D./317/73-74).

Despacho de la Comisión de Legislación Laboral y Seguridad Social en el proyecto de declaración de la señora diputada Ocampos, sobre asignación de tareas en el puerto de Bahía Blanca a la Cooperativa de Obreros Portuarios de Estibajes de Ingeniero White.  
Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Legislación Laboral y Seguridad Social, ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Ocampos, otorgando tareas en el Puerto de Ingeniero White a la Cooperativa de Obreros Portuarios de la Zona.

Hace suyos, a su vez, los argumentos propuestos por la autora del proyecto en la fundamentación del mismo, el cual viene a hacer justicia con quienes, desde el año de 1951, aunaron sus esfuerzos para la difícil tarea del estibaje en puertos.

Por lo expuesto, y las razones que os dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires —

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional disponga por intermedio del organismo correspondiente, el otorgamiento de tareas portuarias a la Cooperativa de Obreros Portuarios de Estibajes Limitada, de Ingeniero White, en el Puerto de Bahía Blanca, comprendido tal tarea la carga y descarga de

vapores de cabotaje y ultramar, de toda empresa que opere en dicho puerto.

Sala de Comisión, 17 de octubre de 1973.

Diéguez, Zamora, Sánchez, Medina, Rizzo, Cermello, Georgetti, Gregorini, Pistorio, González, González Varela, Vega y De Cicco.

**Sr. Presidente** — Si ningún señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular.

Se comunicará al Poder Ejecutivo nacional.

20

**VENTA DE BANCOS ARGENTINOS A BANCOS EXTRANJEROS**

—Se lee:

(D./384/73-74).

Despacho de la Comisión Segunda de Hacienda en el proyecto de declaración de los señores diputados Michelli y Guma, de venta de bancos argentinos a bancos extranjeros.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión Segunda de Hacienda, ha considerado el proyecto de declaración presentado por los señores diputados Marco Aurelio Michelli y Julio Ismael Guma, para que se exprese a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, el deseo de esta Honorable Cámara, que se investigue sobre la venta de bancos argentinos a bancos extranjeros y, por las razones que dará el informante, se aconseja que le prestéis vuestra aprobación.

Sala de Comisión, 18 de octubre de 1973.

Lissalde, Aparicio, Etcheverry, Zeballos, Mileo y Negri.

**Sr. Presidente** — Si ningún señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular.

Se comunicará a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

21

**SOCIEDADES ANONIMAS QUE SE HAN CONSTITUIDO E INSCRIPTO EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE COMERCIO DE LA PROVINCIA.**

—Se lee:

(D./427/73-74).

Despacho de la Comisión Segunda de Hacienda en el proyecto de solicitud de informes de los señores diputados de Dobrzynski, Aramouni, Castro y Calvo, sobre número de sociedades anónimas que se han constituido e inscripto en los Registros Públicos de Comercio de la Provincia, bajo el régimen de la ley 19.550.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión Segunda de Hacienda, ha considerado el proyecto presentado por los señores diputados Estanislao de Dobrzynski, Alberto Aramouni, Carlos José Castro y Germán Jorge Calvo, para que se solicite a la Excelentísima Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, quiera tener a bien informar sobre el número de sociedades anónimas que se han constituido e inscripto en los respectivos Registros Públicos de Comercio de los departamentos judiciales de la provincia de Buenos Aires, desde el 22 de octubre de 1972 a la fecha, bajo el régimen de la ley de sociedades nº 19.550 y que por los fundamentos que dará el señor miembro informante, se aconseja que le prestéis aprobación.

Sala de la Comisión, 18 de octubre de 1973.

Lissalde, Aparicio, Zeballos, Mileo, Etcheverry, Armesto, de la Lama, A. Negri, Cheverrier y Di Ció.

**Sr. Presidente** — Si ningún señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

—Resulta Afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular.

Se comunicará a la Suprema Corte de Justicia.

22

**CREDITOS DE FOMENTO A LA PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA**

—Se lee:

(D./654/73-74).

Despacho de la Comisión de Comercio e Industria en el proyecto de declaración del señor diputado Vives, sobre créditos de fomento de la pequeña y mediana industria.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Comercio e Industria ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Vives, referente a que los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y Nacional de Desarrollo, contemplen la posibilidad de otorgar créditos de fomento a la pequeña y mediana industria y por las razones que dará el miembro informante, se aconseja su aprobación.

Sala de la Comisión, octubre 10 de 1973.

Autino, D'Onofrio, Mangas, Posse, Berardo, Del Nista, Gorostegui, Sarasibar, Zeballos, Introna, Schteimberg y Beltrami.

**Sr. Presidente** — Si ningún señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular.

Se comunicará al Banco Central de la República Argentina.

23

**MODIFICACION DE LA LEY 6.244**

—Se lee:

(D./261/73-74).

Despacho de las comisiones de Asuntos Constitucionales y Justicia y Segunda de Legislación en el proyecto de ley de los señores diputados Lucchesi, Rocca, Alvarez Echagüe y Georgetti, de modificación de la ley 6.244.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia ha considerado el



Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

proyecto de ley de los señores diputados Lucchesi, Rocca, Alvarez Echagüe y Georgetti: sobre modificación de la ley 6.244, estableciendo límites entre varios partidos y el Delta del Paraná, y por las razones que dará su miembro informante, os aconseja su aprobación.

Sala de la Comisión, 3 de octubre de 1973.

Mattocio, Aramouni, Gamarra, Ferré, Moreda. Alvarez Echagüe, Posse, Monicat, Zubiri, Gargaglione, Casella, Legarreta y González Varela.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión Segunda de Legislación ha considerado el proyecto de ley de los señores diputados Lucchesi, Rocca, Alvarez Echagüe y Georgetti, relativo a modificación de la ley 6.244, estableciendo límites entre varios partidos y el Delta del Paraná, y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

Sala de la Comisión, 10 de octubre de 1973.

Negri, Sago, Berardo, Aramouni, Ocampos, Castro, Casella y Nervi.

**Sr. Mattocio** — Pido la palabra.

Señor presidente, señores diputados en mi carácter de miembro informante, en representación de las comisiones de Asuntos Constitucionales y Justicia y Segunda de Legislación, pongo en conocimiento de los señores legisladores que el presente proyecto de ley auspicia la reforma del artículo 1º, inciso e) y f) de la ley 6.244, que determina los límites terrestres y de islas entre los partidos de Zárate y Campana.

Desde el punto de vista estrictamente legal, sus fundamentos se remontan a leyes de muy vieja data, como la de creación del partido de Zárate, del 19 de marzo de 1854, el decreto reglamentario de la ley número 422, del 24 de octubre de 1864 y la ley del 26 de junio de 1885, de creación del partido de Campana. Y debo señalar que éstos sólo determinaron los límites territoriales entre ambos partidos, pero omitieron demarcar los mismos en el sistema insular del río Paraná, situación ésta que es abordada finalmente por la ley 6.244 que por este proyecto se reforma. Digo fi-

nalmente porque fijó límites definitivos, aunque para ello tomó como base el canal artificial Yrigoyen.

Este proyecto, en cambio, se basa en el moderno concepto demarcatorio de la línea divisoria entre puntos imaginarios, en función de la dinámica económica social zonal.

Los límites definitivos, de acuerdo con el proyecto de ley, quedan establecidos de la siguiente forma:

Inciso e) Zárate, además de los límites determinados por el artículo 2º, inciso 32, del decreto del 24 de febrero de 1865, al oeste del Paraná de las Palmas, desde su confluencia con el riacho Baradero hasta la Zanja Mercadal y por ésta hasta el Paraná Guazú; al norte el Talweg del Paraná Guazú, desde la Zanja Mercadal hasta el kilómetro 170 del río Paraná Guazú; al oeste, desde una línea imaginaria trazada desde el kilómetro 100 del río Paraná de las Palmas hasta el kilómetro 170 del río Paraná Guazú.

Inciso f) Campana, además de los límites determinados por el artículo 2º, inciso 33, del decreto del 24 de febrero de 1865; al este, la línea imaginaria que partiendo del kilómetro 100 del río Paraná de las Palmas llega al kilómetro 170 del río Paraná Guazú; al norte, el Paraná Guazú desde el kilómetro 170 del mismo hasta el canal Leandro N. Alem; al oeste, el canal Leandro N. Alem desde el Paraná Guazú hasta el río Cabelana, por éste hasta el Paraná de las Palmas y por éste hasta el arroyo Las Rosas.

Para terminar, es de destacar que el proyecto de ley fue larga y minuciosamente analizado por ambas comisiones, las cuales emitieron despachos favorables y en el caso de la que yo presido, de Asuntos Constitucionales y Justicia, el mismo lo fue por unanimidad, por lo que propongo su aprobación.

**Sr. Georgetti** — Pido la palabra.

Señor presidente, compañeros, señores diputados: ante todo quiero destacar, como trabajador y viejo vecino de la zona afectada por los límites que se pretende reformar, que estoy despojado de todo localismo estéril. La motivación que me llevó a acompañar con mi firma el proyecto de ley que se debate fue pura y exclusivamente la de cumplir, objetivamente, con mi mandato constitucional de representante del pueblo, pueblo que fue en la práctica ignorado

con la sanción de la ley 6.244 de 1960, al basarse para la demarcación de la zona insular de los partidos de Zárate y Campana en el mero accidente geográfico que significa el canal Yrigoyen, en evidente contradicción con el lógico criterio geopolítico y geoeconómico que concilia de manera más acorde con la realidad los intereses de la comunidad, expresamente consignados en el proyecto de ley.

Este gobierno, tremendamente sensible y consciente de tales necesidades populares, porque en el pueblo mismo encuentra su esencia y razón de ser, no puede más que acoger este proyecto y convertirlo en ley, cosa que así propongo.

Nada más.

Sr. Pancrazzi — Pido la palabra.

Señor presidente: el bloque de diputados de la Unión Cívica Radical va a votar negativamente el proyecto de ley que en este momento trata la Honorable Cámara.

En la actualidad el Consejo Nacional de Desarrollo se encuentra abocado al estudio de las pautas directrices que regirán el desarrollo de los sectores urbanos en la zona que se extiende desde la ciudad de La Plata, hasta el partido de San Nicolás, con el propósito de mantener un ritmo ordenado de crecimiento en lo que se refiere a la infraestructura vial, sanitaria, de espacios verdes, etc.

El Delta del Paraná reviste importancia fundamental en este estudio puesto que, por naturaleza y extensión, significa una reserva natural inmejorable para desarrollar en él actividades de turismo y recreación, de promoción de industrias forestales e incluso, para la utilización de los brazos de agua que lo atraviesan como vías de transporte barato y eficiente.

Entendemos que esta Legislatura no debe realizar correcciones parciales de límites intermunicipales hasta tanto no se los pueda coordinar con ese estudio en avanzado estado de realización. Entendemos además, que, con la aprobación de este proyecto podríamos alentar reclamos de otros municipios en igual sentido; municipios que también están ubicados en esa zona, y de tal manera contribuiríamos a crear un estado de confusión que, aunque sabemos perfectamente que no está en el ánimo de

los autores del proyecto, dificultaría las tareas de los organismos técnicos pertinentes.

En estas consideraciones fundó el voto negativo de la bancada radical, con la sola excepción del señor diputado Manca, que va a votar por la afirmativa.

Sr. Luchessi — Pido la palabra.

Hemos tratado, junto con los compañeros legisladores que me acompañan con sus firmas en este proyecto, diputados Rocca, Alvarez Echagüe y Georgetti, de no herir ni lesionar susceptibilidades o intereses y, fundamentalmente, no partir de un criterio estrictamente localista, para no caer en la deformación de algo que, por su importancia, es un acto de justicia y de reparación histórica.

El legítimo propósito que inspiraba a este proyecto desde su inicio, era el de introducir las modificaciones que creíamos necesarias y justas a los límites terrestres y de islas existentes entre los partidos de Zárate y Campana. A medida que integrábamos la pertinente documentación, observamos que los límites terrestres, si bien podían ser cuestionados y surgían desde ya como perfectibles, se ajustaban, sin embargo, a los términos de la ley del 19 de marzo de 1854, de creación del partido de Zárate; al decreto, del 24 de febrero de 1865 —reglamentario de la ley del 24 de octubre de 1864—, y a la posterior ley del 26 de junio de 1885, de creación del partido de Campana.

Todos estos datos y los restantes que obran en el contenido de este informe, y los que han servido para basamentar jurídica e históricamente el proyecto de ley de referencia, los hemos requerido de los archivos de la Municipalidad de Zárate y de los departamentos correspondientes de la Asesoría de Investigación Histórica y Cartográfica de la Dirección de Geodesia del Ministerio de Obras Públicas de la provincia de Buenos Aires.

Antes de continuar aclaramos que reconocemos todas las opiniones contrarias a la promulgación de esta ley, pero las posiciones personales en un delicado asunto como éste, así como también los movimientos e inquietudes de fuerzas vivas y demás entidades que conforman el quehacer de los pueblos, por más valiosas y respetuosas que sean no pueden resultar suficientes para dirimir este tipo de cuestiones. Y si bien es impor-

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

tante la opinión y el calor que impera en quien promueve la defensa de lo que considera su territorio, todo ello y el aporte de los elementos de juicio que hacen al asunto deben ser volcados oportunamente ante las comisiones respectivas con seriedad, y responsabilidad, en representación de la comunidad a que pertenecen.

Aclaremos —y esto lo hago sin ningún tono polémico— que este proyecto estuvo dos meses y medio en las comisiones de Asuntos Constitucionales y Segunda de Legislación, para emitir su decisión legislativa, y así lo han hecho, con objetividad y sin interferencias de ninguna índole. Y creo y considero, porque si no no lo estaría tratando la Cámara, que no existe despacho en disidencia por otra parte, en ninguna de las dos comisiones mencionadas.

En lo referido concretamente a los límites en la zona de islas, de acuerdo a lo expuesto por el miembro informante, diputado Tonelli, en la sesión de la Cámara en que se trató la ley en cuestión, que ahora se gestiona reformar, sostuvo textualmente:

“La ley no innova jurídicamente. Simplemente, afirma una continuidad jurídica a la ley 422, de fecha 24 de octubre de 1864 y su decreto reglamentario del 24 de febrero de 1865.

“En esa ley se disponía la división territorial de los partidos de la Provincia, de la campaña, al interior del Salado. Según el proyecto remitido por el Poder Ejecutivo, esos partidos eran 45 en total. Y en el artículo 2º a través de varios incisos, se fijaron los límites de los partidos que lindan con el río Paraná. Se decía en el decreto reglamentario de dicha ley, que el límite de esos partidos sería el río Paraná, sin precisar los límites en lo que respecta al sistema insular del citado río; pero se dejó expresamente establecido que las islas formaban parte de cada distrito ribereño.

“En tal sentido el artículo 3º del decreto establecía que sin perjuicio de la división en cada ejido de los nuevos límites de los partidos al interior del río Salado, los que están situados sobre el Paraná conservarán las islas que hasta hoy tienen asignadas.

“Surge evidente, entonces, del espíritu de la ley citada que la jurisdicción municipal alcanzaba a la porción de islas del sistema insular del río Paraná, pero no queda delimitado con precisión

ni certeza los límites entre los respectivos distritos, lo que constituyó durante muchísimos años un semillero de pleitos entre los particulares y las respectivas comunas; y entre los particulares entre sí”.

Todo esto corresponde a la versión taquigráfica de la sesión que realizó la Cámara de Diputados el 13 de enero de 1960, y son palabras del diputado Tonelli.

De acuerdo a los fundamentos que acompañan el proyecto, nos permitimos ser reiterativos y exponer a la Honorable Cámara algunas consideraciones y argumentos que avalan la modificación del límite de islas entre Zárate y Campana: se tomó el canal artificial Martín Yrigoyen como línea divisoria entre ambos partidos en la zona del Delta, basándose en el equivocado criterio del accidente geográfico para la fijación de los límites. Esto trae, como se verá más adelante, inconvenientes de toda índole y magnitud que es preciso salvar definitivamente.

Es de destacar, como bien se consigna en los fundamentos, que la tendencia actual para las delimitaciones geográficas interiores, atiende más al concepto geoeconómico o geopolítico que al accidente geográfico totalmente fortuito. Varios ejemplos de ello encontramos a lo largo de todo el país, que tanto en el trazado de límites provinciales como municipales, siguen con gran acierto el sistema de líneas imaginarias y no del accidente geográfico.

Advertimos que ya en 1960, para ser más preciso el 14 de noviembre de 1960, el intendente municipal de Zárate, de ese entonces, señor Alberto E. Baroni, a pocos meses de la sanción de la ley de ese mismo año, dirigió una nota al ministro de Gobierno de la Provincia que consignaba: “A los efectos de elevar a su consideración una situación creada a este partido, por los alcances de la ley 6.244, por la cual en su artículo 1º, inciso e), se le fijan los límites en lo que respecta al delta del Paraná; y que a nuestro entender corresponde ser contemplado, por cuanto existe un trazado de límites que no concuerda con la ubicación en que se encuentra el partido de Zárate.

“Por lo expuesto, solicito del señor ministro que, por donde corresponda, se sirva disponer una revisión con respecto a lo señalado, quedando por nuestra

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

parte a disposición para formular los datos que se estimen necesarios”.

El bloque de concejales peronistas de Zárate en el año 1965 —integraban esa bancada los compañeros Mendía, Bugatto, Buscassa, Iglesias y Luque— presentó un proyecto de resolución para informarse sobre los límites entre Zárate y Campana. En los fundamentos sostenían que en su momento se presentaría a la Legislatura las modificaciones que fueren necesarias. Eso es lo que he hecho junto con el compañero diputado Georgetti.

La reforma que se propicia es afirmativa del criterio geopolítico para la modificación limitrofe entre los partidos de Zárate y Campana en la zona de islas del delta del Paraná, puesto que la ley 6.244, en su artículo 1º, incisos e) y f) es realmente incongruente al tomar como elemento divisorio al accidente geográfico que constituye el canal Yrigoyen.

Muestra de ello lo constituyen los variados compromisos municipales que tiene la importante masa de vecinos isleños, de la zona afectada, que deben cumplimentarse ante la Municipalidad de Campana, con un farragoso, contradictorio y molesto traslado. Es de tal modo que se opera el cumplimiento de tasas y contribuciones de toda índole, aparte de las múltiples tramitaciones pertinentes y obligadas que devienen de la acción municipal.

Como sostenemos en los fundamentos, “A este serio inconveniente se une también, desde el punto de vista municipal, una imposibilidad de contralor efectivo por parte de la municipalidad de Campana, tan distante del medio geográfico referido, y una superposición inútil de servicios y funciones que deben ser atendidos en la margen derecha del Canal Yrigoyen por Campana y en la margen izquierda del mismo Canal por la municipalidad de Zárate. Los mismos serios inconvenientes, aunque agravados por razones explicables, ocurren con el contralor municipal de la extracción, traslado e introducción a tierra firme de arena, efectuada por las distintas empresas areneras de la zona, que representan un importante recurso municipal”.

Ya lo decía el diputado Tonelli en su informe de la ley 6.244, del año 1960, mencionado anteriormente:

“Por ejemplo, respecto al sistema impositivo vigente, referido a la extracción de arena... donde muchos particulares consultan a la dirección de Hidráulica de la Provincia, a los efectos de que ésta fijara los límites precisos, con el objeto de pagar con exactitud el impuesto por extracción de arena a cada una de las municipalidades lindantes con el río Paraná”.

Consecuencia distorsiva, muy bien remarcada por el senador Díaz, miembro informante en el Senado, cuando se sancionó la ley 6.244, en la sesión extraordinaria del 14 de enero de 1960, al expresar:

“Con el tiempo, este hecho ha creado un serio problema a los distintos partidos que se encuentran sobre la ribera del Paraná. Es de todos conocida la importancia, tanto de tipo económico como de tipo social, que representa el Delta del Paraná. Hay distritos como el mío que por este problema de la falta de una delimitación exacta no obtiene, como recursos que debiera obtener, la suma de alrededor de ocho millones de pesos anuales, sólo por la extracción de arena. Bien es sabido que en el Delta del Paraná se desarrollan diversas actividades mineras —como las de extracción de arena y canto rodado—, agropecuarias y comerciales, que las municipalidades no pueden tener en cuenta como fuente de recurso porque esa falta de delimitación se los impide”.

Asimismo, decimos nosotros, los trámites y obligaciones tributarias de carácter provincial se entorpecen con los actuales límites, al punto de que impuestos, nacimientos, matrimonios, defunciones, etc., deben practicarse en Campana, en lugar de hacerlo en las correspondientes delegaciones de Zárate, mucho más próximas y lugar de convergencia natural de los vecinos.

En cuanto a la incidencia de la reforma proyectada en relación con la operatividad del complejo ferroviario Zárate-Brazo Largo, podemos decir categóricamente, como sostenemos en los fundamentos, que de mantenerse los límites actuales, aparecerían dos jurisdicciones municipales bonaerenses sobre la misma obra, con todas las consecuencias que la consiguiente radicación de po-

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

blación implicaría. Y los inconvenientes acentuados que ya han sido expuestos anteriormente, se verían así multiplicados en gran medida.

Tengamos en cuenta que los accesos del citado complejo se encuentran emplazados desde tierra firme en el partido de Zárate, pero al tocar la segunda orilla del Paraná de las Palmas, el referido complejo entra en el partido de Campana —hasta el momento de esta cuestión de límites— hasta llegar al río Paraná Guazú, desde donde cruza a unos cuatro kilómetros de la confluencia de éste con el pasaje Talavera, al departamento Gualeguaychú en la provincia de Entre Ríos.

Ello apareja que a la terminación de tal complejo, ejecutado ya en un cuarenta por ciento, las series de consecuencias multifacéticas inherentes, en las que se incluyen el nombre mismo que lleva el complejo implican la necesidad ineludible de incluirlo en un solo partido de la provincia de Buenos Aires.

Entre otras muchas expresiones vertidas en favor de la unificación de criterios con respecto a la sanción de esta ley de límites, se debe tener muy en cuenta la opinión en forma de recomendación votada por el Consejo de Productores del Delta y los límites de Zárate y Campana.

Aclaremos que la corrección de límites que auspiciamos para las islas del Delta fue oportunamente aprobada, tanto por el Consejo Mixto Asesor del Delta, como por el propio trigésimo tercer congreso isleño. Tal reforma se encuentra de hecho avalada por los propios administrados. Es decir, no se trata de una simple creación artificiosa, ni mucho menos imbuida de criterio localista, muy por el contrario es una correcta apreciación de la realidad.

El escrito de fecha 1º de marzo de 1972 del presidente del Consejo de Productores del Delta, señor Alfredo J. Tricerri y de su secretario, señor Darío I. Luciano, destaca que está exhaustivamente probado que los límites no deben tomar tácitamente por eje divisorio los arroyos y canales, salvo en casos inevitables.

Estimamos —dicen— “que no hay ningún impedimento técnico y político y administrativo para trazarlos en una línea imaginaria entre dos puntos fijos

con el criterio de no alterar la dinámica económica social de ningún paraje isleño”.

Obsérvese compañeros y señores diputados que como apuntamos en los fundamentos la recomendación del referido Consejo va enderezada precisamente a la misma finalidad que la reforma que auspiciamos, esto es, conservar la unidad, la integración geoeconómica, por encima del accidente geográfico, evidente disociador, en el caso que nos ocupa, de la dinámica económico social de todo un paraje de islas; posiblemente, en forma potencial, uno de los más importantes del Delta Bonaerense, a través de su pujante desarrollo, el que acelerará, a no dudarlo, con la conclusión del complejo ferrovial Zárate-Brazo Largo.

Se trata, como lo apunta también la opinión del Consejo de Productores del Delta que “no puede plantearse ninguna cuestión por los límites que da a la línea imaginaria, aunque cruce una u otra propiedad, si se establece que la ubicación del frente de la propiedad fija la jurisdicción de la misma”.

Situación por otra parte plenamente contemplada en las normas legales que expresan que el problema de la jurisdicción sobre las propiedades que quedan entre distritos, se resuelve mediante el establecimiento del frente del inmueble. Es decir, en este caso, si el frente queda en Zárate, la jurisdicción pertenece a Zárate, y si por el contrario queda en Campana, pertenece a Campana.

Como lo expresamos textualmente en los fundamentos del proyecto de ley: “En virtud de todo lo expuesto, de los serios basamentos integrales que avalan la reforma que propugnamos, consideramos necesario que el nuevo límite a trazarse surja de una nueva línea imaginaria, que partiendo del kilómetro 100 del río Paraná de las Palmas, cruce la isla Talavera, en la actual sección cuarta de islas, y pasando por la boca de la horqueta del río Carabelas, finalice en el kilómetro 170 del río Paraná Guazú, línea del Talweg, que fija el límite con la provincia de Entre Ríos. De esta manera, el proyecto contempla la integra inclusión del complejo ferroviario Zárate-Brazo Largo, en el partido de Zárate, contemplados todos sus accesos ya que, como es sabido el asiento en la

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

margen derecha (bonaerense) del río Paraná Guazú, de dicho complejo, se halla, aproximadamente a unos cuatro kilómetros aguas abajo de la confluencia del pasaje Talavera con el río Paraná Guazú.

Es más, el área de islas comprendido entre el canal Alem (Campana) y el Yrigoyen se hallaría dividida por mitades entre Zárate y Campana. De seguirse la continuidad de la línea imaginaria del límite terrestre entre ambos partidos, se cometería la injusticia de interferir áreas del Canal de Campana con lo mismos problemas que hoy sufre Zárate.

Acotamos, a mayor abundamiento que la propia ley establece, como límites, líneas imaginarias en los incisos c) y d) de su artículo primero al establecer los límites en islas de los partidos de San Pedro y Baradero.

Finalmente deseo expresar: como trabajador, vecino de la zona, acogiéndome al moderno y acertado criterio de la división geográfica por líneas imaginarias, atendiendo más que al accidente meramente natural, al racional y dinámico principio de correctas integraciones regionales, políticas, culturales, económicas y de toda índole, pido que se apoye el proyecto.

No se trata de crear falsos enfrentamientos de un mal entendido localismo de entrecasa; se trata de canalizar, mediante la eliminación de artificios perjudiciales para el normal desenvolvimiento de nuestras comunidades e inclusive, de nuestros factores de producción y de gobierno el establecimiento de un ordenamiento moderno de una zona que pertenece, vigorosa, a nuestra querida República Argentina, hoy alborozada y expectante ante el pleno proceso de Reconstrucción Nacional.

**Sr. García** — Pido la palabra.

Quiero aprovechar los conocimientos de que hace gala el señor diputado Lucchesi...

**Sr. Lucchesi** — Muchas gracias, muchas gracias.

**Sr. García** — Lo digo en el tono más serio...

**Sr. Lucchesi** — Y yo también lo digo seriamente.

**Sr. Presidente** — Invito a los señores diputados a guardar el debido respeto a la Cámara.

**Sr. García** — Era para hacerle algunas preguntas al señor Lucchesi, que surgieron de su propia exposición.

Dijo que se reconocían las opiniones contrarias en el sentido de que han sido fijadas o proponían fijarse los límites entre Zárate y Campana. Habló inclusive de un expediente que no se terminó y, quisiera yo, que me informara por qué razones no se ha terminado. Referido al conocimiento de las opiniones adversas quiero preguntarle al señor diputado Lucchesi o al miembro informante si se ha citado, al seno de las comisiones, a los intendentes de las dos municipalidades que están en litigio.

**Sr. Lucchesi** — ¿La primera pregunta referida a qué cuestión?

**Sr. García** — A una información suya en alguna parte de su exposición que no fue suficientemente clara, referente a los antecedentes que se recogieron en algunos institutos de la provincia y también de la propia municipalidad de Zárate.

A renglón seguido afirmó que reconocía las opiniones contrarias a esta proposición y yo quiero preguntarle si estas opiniones contrarias que pertenecerían a dos intendentes de la zona, trataron de conciliarse en el seno de la Comisión. Le reitero la pregunta a usted o a los señores miembros de la Comisión. Repito, si se intentó, en definitiva, realizar una tarea de conciliación y si además se intentó recobrar por parte de las dos comunas las opiniones adversas o no a esta iniciativa, porque obran en un expediente que no se terminó.

Quiero que entienda que no hay sorna ni ningún motivo de disminuir la altura del debate con esta pregunta que le hago.

**Sr. Lucchesi** — Pido la palabra.

Yo creo que la pregunta que hizo el señor diputado García va a servir para poner más luz en el debate. De ninguna manera nosotros consideramos, en este caso particular, que el autor del proyecto —que es quien les habla— se sienta molesto por las apreciaciones a que se hizo mención.

Indudablemente vamos a entrar en un terreno en el que no deseaba. Inclusive, antes de entrar al recinto, nos habíamos puesto de acuerdo; pero evidentemente después no se cumple y no porque sea yo quien no lo haga...



Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

**Sr. García** — ¿En qué sentido?

**Sr. Lucchesi** — ...sino los integrantes de la bancada radical. A mí me molesta mucho tener que decirlo; pero han venido a solicitar muchas cosas —que me veo en la obligación de manifestar— pidiéndome que no las dijese. Inclusive, pese a haber firmado en la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia y Segunda de Legislación afirmativamente el despacho, con excepción del señor diputado Azzarri. No íbamos a hacer una cuestión fundamental ni polémica puesto que, por distintos motivos, me explicaban que por posiciones de carácter político —acerca de lo que no me daban ninguna fundamentación sería o técnica a mí, que conozco bien el tema— no las iban a traer al recinto.

No he contestado la exposición del diputado Pancrazzi, porque esperaba que este debate no se fuera a producir. De cualquier manera le voy a contestar a usted diputado García. Le advierto que —soy reiterativo— este proyecto entró en junio y se tuvo el tiempo necesario para estudiarlo y para que siga el trámite normal que se cumple dentro de las comisiones a las que fue girado y a las que no pertenezco, para que produjera el despacho respectivo.

Interpreto que el proyecto de un diputado, o de un conjunto de diputados, cuando entra a la Cámara y es destinado a las comisiones deja de ser el proyecto del diputado para convertirse en un proyecto de la Cámara. Y, en este caso, cuando sale por unanimidad —con excepción del señor diputado Azzarri, que no firma pero que no produce despacho en disidencia— se trata de un despacho de la Cámara.

Pienso que todas las modificaciones se tendrían que haber realizado en el término de estos tres meses en el seno de las distintas comisiones.

**Sr. García** — ¿Me permite, señor presidente?

**Sr. Presidente** — Si el señor diputado le concede la interrupción.

**Sr. Lucchesi** — Con mucho gusto.

**Sr. García** — El planteo que usted hace es, hasta cierto punto, correcto.

**Sr. Lucchesi** — ¿Por qué hasta cierto punto? Es correcto.

**Sr. García** — Que haya habido un plazo aparentemente prolongado, durante el cual estuvo el proyecto radicado en las comisiones, no significa nada. Tam-

bién hubo un mensaje del Poder Ejecutivo que estuvo radicado varios meses en la Comisión de Presupuesto e Impuestos. Esto no significa que no se vaya a analizar.

**Sr. Lucchesi** — Si usted me permite yo no voy a entrar en este debate que para mí es inútil. Es más, pienso que no vamos a coincidir. Traje una documentación seria, y la llevé al seno de las comisiones. En las mismas se debatió. El trámite impuesto por las comisiones lo desconozco; pero, de cualquier forma, esa pregunta el señor diputado la tiene que formular a los integrantes del sector de la Unión Cívica Radical que están formando parte de las comisiones y votaron el despacho. Esa pregunta se la tiene que hacer a ellos y no formularla en el recinto porque, evidentemente, entiendo que aquí se está buscando la satisfacción de intereses de tipo electoralista y político.

No voy a entrar en este debate. Si el señor diputado quiere un debate de tipo técnico, voy a entrar en él; pero no con carácter subjetivo, porque quienes tienen que contestar responsablemente son quienes han firmado el despacho; algunos de ellos son sus compañeros de bancada.

**Sr. García** — Usted está calificando mi actitud y yo no la suya, señor diputado. Yo no digo que su actitud ...

**Sr. Presidente** — Solicito a los señores diputados Lucchesi y García que se dirijan a la Presidencia.

**Sr. García** — Perdóneme, señor presidente, pero me habían imputado una intención subjetiva que no se reflejaba en absoluto y que yo no se la enrostré al señor diputado. Yo lo único que hice es una pregunta en el recinto antes de votar y creo que éste es el lugar apropiado.

**Sr. Lucchesi** — Usted pertenece a un grupo político, —y no permito más interrupciones— si bien en su bloque hay individualidades, de cualquier manera responden a un conjunto —esas son sus palabras— que toma decisiones en común, porque esta ...

**Sr. García** — Le quiero aclarar que yo estaba en el uso de la palabra.

**Sr. Presidente** — Solicito a los señores diputados se dirijan a la Presidencia.

**Sr. Lucchesi** — Solamente voy a aceptar un debate fundado en apreciaciones técnicas, jurídicas o geopolíticas, pero no de cuestiones que en cierta forma

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

expresan intereses que no es menester, en estos momentos, traer a la Cámara. Nada más.

**Sr. García** — Entonces, señor presidente, voy a plantear una cuestión de privilegio. Quiero que me diga el señor diputado Lucchesi, cuándo a él o algún otro señor diputado le he faltado el respeto o la consideración debida. Además, a qué intereses responden el propósito de mi pregunta.

**Sr. Lucchesi** — A intereses localistas y políticos, y ya se lo había contestado, señor diputado.

**Sr. García** — El señor diputado, entiendo yo, debajo de una apariencia muy seria esconde un propósito bastante proclive a disminuir el debate, a disminuir a otros señores diputados ...

**Sr. Lucchesi** — No le voy a permitir una imputación de ese tipo y le solicito retire los términos ...

**Sr. García** — Y yo le solicito que retire las expresiones insolentes. Los argumentos que usted leyó me parecieron muy elevados; pero lo que está improvisando ahora está muy por debajo. Le pido que se identifique entre lo que leyó y lo que está diciendo.

**Sr. Lucchesi** — Conforme con lo que autoriza el reglamento, he leído solamente referencias de orden técnico y citas que deben transcribirse textualmente.

**Sr. Alvarez Echagüe** — Pido la palabra.

**Sr. García** — La cuestión de privilegio es una moción de orden, señor presidente, que entiendo que tiene prioridad y no se discute. Quiero que me especifique el señor diputado Lucchesi, a qué intereses oscuros entiende que responde mi pregunta.

**Sr. Presidente** — Se va a votar si se acepta la cuestión de privilegio planteada por el señor diputado García.

—Resulta negativa.

Si ningún otro señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley en tratamiento.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular el artículo 1º.

—Al enunciarse el artículo 2º, dice el

**Sr. Sago** — Yo pediría que se incluya como artículo 2º el siguiente: "La presente ley entrará a regir a partir del 1º de enero de 1975". Voy a fundamentarlo brevemente. Entiendo que esta modificación va a solucionar el problema que puede crear a las municipalidades o a una de las municipalidades serios trastornos económicos con un presupuesto a elaborarse.

Es por este motivo que nuestra bancada solicita la inclusión de este agregado como artículo 2º.

**Sr. Mattocio** — Solicito que se lea la redacción definitiva del artículo 2º.

**Sr. Sago** — Diría: "La presente ley entrará a regir a partir del 1º de enero de 1975".

**Sr. Mattocio** — La Comisión acepta.

**Sr. Presidente** — Se va a votar el artículo 2º propuesto por el señor diputado Sago y aceptado por la Comisión.

—Resulta afirmativa.

—El artículo 3º es de forma.

Aprobado en general y en particular, se comunicará al Honorable Senado.

24

#### MODIFICACION DE LA LEY 5.545

—Se lee:

(D.586|73-74).

Despacho de las comisiones Segunda de Legislación, de Legislación Laboral y Seguridad Social y de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley de los señores diputados de Dobrzynski, Aramouni, Calvo, Etcheverry, Castro y Mattocio, de modificación de la ley 5.545.

Honorable Cámara:

Vuestras comisiones Segunda de Legislación, Legislación Laboral y Presupuesto e Impuestos, han considerado el proyecto de ley del señor diputado de Dobrzynski y otros, relativo a la modificación de la ley 5.545, y por las razones que dará el miembro informante, os aconsejan la aprobación del siguiente:

#### PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Art. 1º Suprimense los textos de los incisos b) y c) del artículo 17 de la ley

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

5.545, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

Inc. b) Cubrir los riesgos que obligatoriamente deberán asegurar las personas físicas o jurídicas, que exploten concesiones o permisos del Estado provincial y/o de las municipalidades.

Inc. c) Tomar a su cargo todos los seguros, que por cualquier causa exploten dependencias o entidades de la Provincia, y/o de las municipalidades.

Art. 2º Agrégase al artículo 18 de la ley 5.545: ... "... y con las entidades de bien público reconocidas como tales, de acuerdo con lo que establezcan las reglamentaciones pertinentes.

Art. 3º Suprímese el texto del artículo 19 de la ley 5.545, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Se cubrirá también el riesgo de incendio en los préstamos hipotecarios, acordados por institutos oficiales de la Provincia —especialmente el Banco de la Provincia de Buenos Aires— o sus municipalidades, cualquiera sea el destino del bien gravado.

Art. 4º A los efectos de esta ley queda derogada la ley 7.537.

Art. 5º Incorpórase como capítulo cuarto del Título Tercero de la ley 5.545, el referido al Seguro de Automotores, el que quedará redactado de la siguiente manera:

#### CAPÍTULO IV

##### Del seguro automotor

Art. 25. El Instituto de Seguridad Social, a través de la Dirección de Seguros, asegurará los automotores de propiedad del gobierno de la Provincia, municipalidades y reparticiones autárquicas descentralizadas o mixtas.

Art. 26. Podrán asegurarse también dentro de este régimen:

- a) Los automotores de propiedad del personal de la Administración Pública, provincial y/o municipal.
- b) Legisladores, concejales, funcionarios con cargos selectivos o mandatos a término fijo.

c) Jubilados del Instituto de Previsión Social de la Provincia.

d) Padres y/o hijos del personal de la Administración Pública, los que sufrirán un porcentaje de recargo en las primas de acuerdo a lo que determinen las reglamentaciones pertinentes.

e) Los automotores propiedad de instituciones de bien público reconocidas como tales, en las mismas condiciones que el inciso anterior.

Art. 27. Los organismos dependientes del Poder Ejecutivo provincial contratarán obligatoriamente con el Instituto el seguro de sus automotores.

Art. 28. A efectos de la reglamentación del presente capítulo seguirán en vigencia el decreto 7.867/64, en tanto no se oponga a la presente ley.

Art. 6º A efectos de la correlación numérica, el articulado del Título IV se enumerará consecutivamente al último del Capítulo IV del Título 3º.

Art. 7º Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan al cumplimiento de la presente ley, cualesquiera sea su naturaleza.

Art. 8º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Negri, Sago, Berardo, Aramouni, Ocampos, Castro, Azarri, Nervi, Dieguez, Zamora, Medina, Georgetti, Cermelo, Gregorini, Rizzo, Pistorio, Vives, Moreda, de Dobrzynski, D'Onofrio, Mangas, Isla, Etcheverry, Michelli, Medina, García y Zamora.

Sr. Presidente — En consideración.

Sr. de Dobrzynski — Pido la palabra.

Señor presidente: una de las características en materia legislativa, durante el régimen que ha padecido el país desde el 28 de junio de 1966 hasta el último 25 de mayo, fue —entre otras— la implementación de instrumentos de tipo legal que eran atentatorios a los intereses populares. Esta es una verdad generalmente conocida y, evidentemente, sufrida por el pueblo argentino. Pero, sin embargo, no se implementó solamente una nueva legislación, sino que, además, algunas veces —en forma sutil— se trató de desvirtuar la legislación ya existente en el país, principalmente

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

aquella que se había producido entre los años 1946 y 1955.

Una de las características a la que hacía referencia recién, se nota perfectamente en el tratamiento que mereció, en su oportunidad, por parte del gobierno "de facto" de la provincia de Buenos Aires, la ley 5.545 que fue, a su vez, modificada por un decreto ley, el número 7.537. De esa manera se vulneraba el espíritu de una avanzada legislación progresista, acuñada durante la gestión del justicialismo.

Este instrumento legal, esta legislación de 1949 —la ley 5.545— creaba el Instituto de Seguridad Social de la provincia de Buenos Aires. Este proyecto que tiene despacho conjunto de las comisiones Segunda de Legislación, de Legislación Laboral y Seguridad Social y de Presupuesto e Impuestos, ha buscado no solamente reforzar y reafirmar los puntos de vista de la legislación original acentuando algunos aspectos y acomodándolos a las características de 1973, sino que, también, ha procurado, fundamentalmente, volver al texto original de 1949.

Este, señor presidente, es el sentido del despacho conjunto de las tres comisiones.

El Instituto de Seguridad Social de la provincia de Buenos Aires, después de hacerse cargo de su gestión el gobierno popular, ha producido algunos hechos de significación en el breve lapso que media entre el 25 de mayo y el día de la fecha. Así, por ejemplo, entre las medidas adoptadas por ese Instituto figura la implementación de una nueva sección, la de Seguro de Cascos y Embarcaciones que había sido creada en 1972 —es necesario reconocerlo—, pero cuya puesta en marcha no se había realizado.

Asimismo, el pago de las pensiones sociales por parte del Instituto de Seguridad Social, ha sido sumamente agilitado con una participación desinteresada y con sentido revolucionario llevado a la práctica —en conjunto— por el personal del Instituto de Previsión Social de la Provincia.

Quiero señalar un solo dato estadístico que ilustra al respecto: durante los primeros cinco días de este mes de octubre, el Poder Ejecutivo de la provincia acordó, a propuesta del Instituto de Seguridad Social, 321 nuevas pensiones y

una estadística comparativa de 1972 con lo que va de 1973 nos da esta diferencia sumamente importante: el total de los beneficios acordados en 1972 fue de 772 y en lo que va de 1973 se han acordado 1.766 beneficios.

Además, el Instituto ha concedido un préstamo especial de dos millones de pesos ley para instalar una granja modelo dentro de la Provincia.

Ha sido preocupación de varios integrantes de este bloque del Frente Justicialista de Liberación apoyar entonces la gestión del Instituto, independientemente de cualquier otro tipo de legislación que en su oportunidad pueda considerar esta Cámara.

Así, por ejemplo, además de este proyecto que estamos considerando, existe otro creando la Dirección de Prestaciones Sociales y el Fondo de Seguridad Social, modificándose la ley de pensiones sociales y el decreto de crédito social del año 1969, más las disposiciones modificatorias.

Se trata de un proyecto de los compañeros Martha Celia Etcheverry y Ricardo Eulogio de la Lama. Asimismo, por su parte el Instituto de Seguridad Social ha proyectado un decreto estableciendo el Seguro de Vida Temporal y otro de Trabajo y Accidentes Profesionales.

Los despachos de las comisiones que están a consideración de esta Honorable Cámara, aseguran una mayor rentabilidad a la parte de seguros del Instituto de Seguridad Social y a su vez, se vuelca en una obra positiva: las pensiones.

Se ha establecido que los beneficios que actualmente goza el personal de la Administración Pública provincial y municipal, se hagan extensivos a los padres y a los hijos de ese personal.

Quiero señalar al respecto, como último punto relativo al inciso d) del artículo 26 propuesto, el espíritu de este proyecto cuando habla de que padres e hijos del personal de la Administración Pública sufrirán un porcentaje de recargos en las primas de acuerdo a lo que determinan las reglamentaciones pertinentes cuidando que los mismos no sean tan elevados que signifiquen una suma igual o superior a aquellas primas que se cobran en la actividad privada.

Sr. Presidente — Si ningún otro señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y se aprueban en particular, los artículos 1º al 7º inclusive.

—El artículo 8º es de forma.  
Aprobado en general y en particular, se comunicará al Honorable Senado.

25

**SUBSIDIO A LA BIBLIOTECA DEL OBSERVATORIO NACIONAL DE FISICA COSMICA DE SAN MIGUEL.**

—Se lee:

(D.604|73-74).

Despacho de las comisiones Segunda de Legislación y de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley del señor diputado Bakirdjián, transformado en declaración, de subsidio a la Biblioteca del Observatorio Nacional de Física y Cósmica de San Miguel.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión Segunda de Legislación ha considerado el proyecto de ley relativo a subsidio a la Biblioteca del Observatorio Nacional de Física Cósmica de San Miguel, del señor diputado Bakirdjián y por las razones que os dará el miembro informante ha resuelto, que de acuerdo al artículo 50 del Reglamento de esta Honorable Cámara no corresponde su tratamiento por ésta, por lo que solicitamos sea destinado a la comisión correspondiente.

Sala de Comisión, 17 de octubre de 1973.

Negri, Berardo, Aramouni,  
Ocampos, Casella y Nervi.

Honorable Cámara:

Vuestra comisión de Presupuesto e Impuestos, ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Bakirdjián, de subsidio a la Biblioteca del Observatorio Nacional de Física Cósmica de San Miguel, y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente:

**PROYECTO DE DECLARACION**

La Honorable Cámara de Diputados vería con agrado que el Poder Ejecutivo incluya en el proyecto de Presupuesto

de Gastos del año 1974, una partida destinada al otorgamiento de un subsidio a la Biblioteca del Observatorio Nacional de Física Cósmica de San Miguel.

Sala de la Comisión, 24 de octubre de 1973.

Domingo A. Vives, Estanislao de Dobrzynski, Inocencio Viglierchio, Martha Etcheverry, Isidro Bakirdjián, Edgar Garcia, Balbino Zubiri, Héctor Moreda, Rosaura Isla y Hugo Sochl.

Sr. Presidente — Si ningún señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

26

**SUBSIDIO PARA ADQUISICION DE INMUEBLE A LA SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LINCOLN.**

—Se lee:

(D.647|73-74).

Despacho de las comisiones Segunda de Legislación y de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley del señor diputado Sago, transformado en declaración, de subsidio para adquisición de inmueble a la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Lincoln.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión Segunda de Legislación ha considerado el proyecto de ley relativo a subsidio para la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Lincoln del señor diputado Sago, y por las razones que dará el miembro informante ha resuelto que, de acuerdo al artículo 50 del Reglamento de esta Honorable Cámara no corresponde su tratamiento por ésta, por lo que solicitamos sea destinada a la comisión correspondiente.

Sala de la Comisión, 17 de octubre de 1973.

Negri, Berardo, Aramouni,  
Ocampos, Casella y Nervi.

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

49 sesión de prórroga

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Presupuesto e Impuestos ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Sago, otorgando subsidio para la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Lincoln, para adquisición de un inmueble, y por las razones que dará el miembro informante os aconseja la aprobación del siguiente:

**PROYECTO DE DECLARACION**

La Honorable Cámara de Diputados vería con agrado que el Poder Ejecutivo incluya en el proyecto de Presupuesto de Gastos para el año 1974, una partida destinada al otorgamiento de un subsidio para la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Lincoln, para adquisición de un inmueble.

Sala de la Comisión, 24 de octubre de 1973.

Domingo Antonio Vives, Rosaura Isla, Edgar García, Isidro Bakirdjián, Balbino Zubiri, Héctor Moreda, Inocencio Viglierchio, Martha Etcheverry, Hugo Socchi y Estanislao de Dobrzynski.

Sr. Presidente — Si ningún señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

27

**CONSTRUCCION DE OBRAS DE ARTE Y ENTOSCADO DE LA RUTA 50 QUE UNE TAPALQUE Y CACHARI. PARTIDOS DE TAPALQUE Y AZUL.**

—Se lee:

(D.105|73-74).

Despacho de la Comisión de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley de los señores diputados Zubiri y Volonté, transformado en declaración, de construcción de obras de arte y entoscado de la ruta 50 que une Tapalqué y Cachari, partido de Tapalqué y Azul.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Presupuesto e Impuestos, ha considerado el proyecto

de ley de los señores diputados Zubiri y Volonté, sobre construcción de obras de arte, terraplenes y entoscamiento de la ruta 50, que une Tapalqué y Cachari, de los partidos de Tapalqué y Azul y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente:

**PROYECTO DE DECLARACION**

La Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, vería con agrado que el Poder Ejecutivo, incluya, en el proyecto de Presupuesto de Gastos para el año 1974, una partida destinada a la construcción de obras de arte, terraplenes y entoscado de la ruta 50, que une Tapalqué y Cachari, de los partidos de Tapalqué y Azul.

Sala de la Comisión, octubre 23 de 1973.

Domingo A. Vives, Héctor Martínez, Rosaura Isla, Inocencio Viglierchio, Edgar García, Martha Etcheverry, Isidro R. Bakirdjián, Hugo A. Socchi, Estanislao de Dobrzynski y Héctor A. Zamora.

Sr. Presidente — Si ningún señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

28

**SUBSIDIO PARA LA REALIZACION DE OBRAS AL CLUB INDEPENDIENTE DE CASTELLI.**

—Se lee:

(D.148|73-74).

Despacho de la Comisión de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley de los señores diputados Zamora, Grieco y Sarasibar, transformado en declaración, de subsidio para la realización de obras al Club Independiente de Castelli.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Presupuesto e Impuestos ha considerado el proyecto



Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

de ley de los señores diputados Zamora, Grieco y otros, otorgando subsidio para la realización de obras al Independiente F.C. de Castelli, y por las razones que dará el miembro informante os aconseja la aprobación del siguiente:

## PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires vería con agrado que el Poder Ejecutivo incluya en el proyecto de Presupuesto de Gastos para el año 1974 una partida destinada al otorgamiento de un subsidio para la realización de obras, al Independiente F.C. de Castelli.

Sala de la Comisión, 23 de octubre de 1973.

Vives, Martínez, Isla, Vigliero, Negri, García, Etcheverry, Bakirdjián, Socchi, de Dobrzynski y Zamora.

**Sr. Presidente** — Si ningún señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

29

SUBSIDIO AL CLUB CASTELLI,  
DE CASTELLI

—Se lee:

(D.195|73-74).

Despacho de la Comisión de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley del señor diputado Bourrás, transformado en declaración, de subsidio al Club Castelli, de Castelli.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Presupuesto e Impuestos ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Bourrás, otorgando subsidio para el Club Castelli de Castelli, y por las razones que dará el miembro informante aconseja la aprobación del siguiente:

## PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados vería con agrado que el Poder Ejecutivo

incluya en el proyecto de Presupuesto de Gastos para el año 1974 una partida destinada al otorgamiento de un subsidio al Club Castelli de Castelli.

Sala de la Comisión, 23 de octubre de 1973.

Vives, Martínez, Isla, Vigliero, García, Etcheverry, Bakirdjián, Socchi, de Dobrzynski y Zamora.

**Sr. Presidente** — Si ningún señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular.  
Se comunicará al Poder Ejecutivo.

30

SUBSIDIO AL CLUB DEPORTIVO  
CHASCOMUS, DE CHASCOMUS

—Se lee:

(D.196|73-74).

Despacho de la Comisión de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley del señor diputado Bourrás, transformado en declaración, de subsidio al Club Deportivo Chascomús de Chascomús.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Presupuesto e Impuestos ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Bourrás, otorgando subsidio al Club Deportivo Chascomús, de Chascomús, y por las razones que dará el miembro informante os aconseja la aprobación del siguiente:

## PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados vería con agrado que el Poder Ejecutivo incluya en el proyecto de Presupuesto de Gastos para el año 1974, una partida destinada al otorgamiento de un subsidio al Club Deportivo Chascomús, de Chascomús.

Sala de la Comisión, 23 de octubre de 1973.

Vives, Martínez, Isla, Vigliero, Negri, García, Etcheverry, Bakirdjián, Socchi, de Dobrzynski y Zamora.

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

**Sr. Presidente** — Si ningún señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

31

**SUBSIDIO AL CLUB ALUMNI,  
DE CHASCOMUS**

—Se lee:

(D.214|73-74).

Despacho de la Comisión de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley del señor diputado Bourrás transformado en declaración, de subsidio al Club Alumni, de Chascomús.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Presupuesto e Impuestos ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Bourrás, sobre subsidio para el Club Atlético y Social Alumni, de Chascomús, y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente —

**PROYECTO DE DECLARACION**

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires, vería con agrado que el Poder Ejecutivo incluyera en el proyecto de Presupuesto de Gastos para el año 1974, una partida destinada a otorgar un subsidio al Club Atlético y Social Alumni, de Chascomús.

Sala de la Comisión, octubre 23 de 1973.

Vives, Martínez, Isla, Viglierchio, García, Etcheverry, Bakirdjián, Socchi, de Dobrzynski y Zamora.

**Sr. Presidente** — Si ningún señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

32

**SUBSIDIO A LA MUNICIPALIDAD DE  
CASTELLI PARA LA CONSTRUCCION  
DE LA TERMINAL DE OMNIBUS.**

—Se lee:

(D.276|73-74).

Despacho de la Comisión de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley del señor diputado Zamora transformado en declaración, de subsidio a la Municipalidad de Castelli, para la construcción de la terminal de ómnibus.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Presupuesto e Impuestos ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Zamora, otorgando subsidio a la municipalidad de Castelli, para la construcción de la terminal de ómnibus, y por las razones que dará el miembro informante os aconseja la aprobación del siguiente:

**PROYECTO DE DECLARACION**

La Honorable Cámara de Diputados vería con agrado que el Poder Ejecutivo incluya en el proyecto de Presupuesto de Gastos para el año 1974, una partida destinada al otorgamiento de un subsidio a la municipalidad de Castelli para la construcción de la terminal de ómnibus.

Sala de la Comisión, 24 de octubre de 1973.

Vives, Martínez, Isla, Viglierchio, García, Etcheverry, Bakirdjián, Socchi, de Dobrzynski y Zamora.

**Sr. Presidente** — Si ningún señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

33

SUBSIDIO AL MOVIMIENTO JUVENIL DE ACCION CATOLICA DE LA PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, PARTIDO DE ALBERTI.

—Se lee:

(D.436|73-74).

Despacho de la Comisión de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley del señor diputado Mattocio, transformado en declaración, de subsidio al Movimineto Juvenil de Acción Católica de la parroquia Nuestra Señora del Rosario, partido de Alberti.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Presupuesto e Impuestos ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Mattocio, otorgando subsidio al Movimiento Juvenil de Acción Católica de la parroquia "Nuestra Señora del Rosario", de la localidad de Alberti, y por las razones que dará el miembro informante os aconseja la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados vería con agrado que el Poder Ejecutivo incluya en el proyecto de Presupuesto de Gastos para el año 1974, una partida destinada al otorgamiento de un subsidio al Movimineto Juvenil de Acción Católica de la Parroquia "Nuestra Señora del Rosario", de la localidad de Alberti.

Sala de la Comisión, 23 de octubre de 1973.

Vives, Martínez Isla, Viglierchio, García, Etcheverry, Bakirdjián, Socchi, de Dobrzynski y Zamora.

Sr. Presidente — Si ningún señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

34

SUBSIDIO AL CLUB VILLA ORTIZ DE CORONEL MOM, PARTIDO DE ALBERTI.

—Se lee:

(D.437|73-74).

Despacho de la Comisión de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley del señor diputado Mattocio, transformado en declaración, de subsidio al Club Villa Ortiz, de Coronel Mom, partido de Alberti.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Presupuesto e Impuestos ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Mattocio, sobre subsidio al Club Deportivo y Social Villa Ortiz, de Coronel Mom, partido de Alberti, y por las razones que dará el miembro informante os aconseja su aprobación del siguiente —

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados vería con agrado que el Poder Ejecutivo incluyera en el proyecto de Presupuesto de Gastos de la Provincia para el año 1974, una partida destinada al subsidio para el Club Deportivo y Social Villa Ortiz, de Coronel Mom, partido de Alberti.

Sala de la Comisión, 23 de octubre de 1974.

Vives, Martínez Isla, García, Viglierchio, Etcheverry, Bakirdjián, Socchi, de Dobrzynski y Zamora.

Sr. Presidente — Si ningún señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

35

**SUBSIDIO A LA UNION ITALIANA  
SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS  
DEL PARTIDO DE SAN VICENTE.**

—Se lee:

(D.442|73-74).

Despacho de la Comisión de Presupuesto e Impuestos, en el proyecto de declaración del señor diputado Legarreta, de subsidio a la Unión Italiana Sociedad de Socorros Mutuos, del partido de San Vicente.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Presupuesto e Impuestos ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Legarreta otorgando subsidio a la Unión Italiana Sociedad de Socorros Mutuos de San Vicente, y por las razones que dará el miembro informante os aconseja la aprobación del siguiente —

**PROYECTO DE DECLARACION**

La Honorable Cámara de Diputados vería con agrado que el Poder Ejecutivo incluya en el proyecto de Presupuesto de Gastos para el año 1974, una partida destinada al otorgamiento de un subsidio a la Unión Italiana Sociedad de Socorros Mutuos de San Vicente.

Sala de la Comisión, 24 de octubre de 1973.

Vives, Martínez, Isla, García, Bakirdjián, Viglierchio, Etcheverry, Socchi, de Dobzynski y Zamora.

**Sr. Presidente** — Si ningún señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

36

**SUBVENCION A LA COOPERATIVA  
DE AGUA POTABLE "LAS HERMANAS  
LTDA.", DE GUTIERREZ, PAR-  
TIDO DE BERAZATEGUI**

—Se lee:

(D.449|73-74).

Despacho de la Comisión de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de

declaración de los señores diputados D'Onofrio, Mangas, Berardo y Spagnolo, de subvención a la Cooperativa de Agua Potable "Las Hermanas Ltda.", de Gutiérrez, partido de Berazategui.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Presupuesto e Impuestos ha considerado el proyecto de declaración de los señores diputados D'Onofrio, Mangas, Berardo y Spagnolo, sobre subvención a la Cooperativa de Agua Potable Las Hermanas Limitada, de la localidad de Gutiérrez, partido de Berazategui y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente —

**PROYECTO DE DECLARACION**

La Honorable Cámara de Diputados vería con agrado que el Poder Ejecutivo incluya en el proyecto de Presupuesto de Gastos para el año 1974, una partida destinada al otorgamiento de una subvención a la Cooperativa de Agua Potable "Las Hermanas Limitada", de la localidad de Gutiérrez, partido de Berazategui.

Sala de la Comisión, 24 de octubre de 1973.

Vives, Martínez, de Dobzynski, Isla, Viglierchio, Bakirdjián, García, Socchi, Michelli, Zamora, Beltrami y Etcheverry.

**Sr. Presidente** — Si ningún señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

37

**SUBSIDIO A LA ASOCIACION CHAS-  
COMUSENSE DE BOCHAS, PARTIDO  
DE CHASCOMUS.**

—Se lee:

(D.457|73-74).

Despacho de la Comisión de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley del señor diputado Bourrás, transformado en declaración, de subsidio a

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

la Asociación Chascomusense de Bochas, partido de Chascomús.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Presupuesto e Impuesto ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Bourrás, otorgando subsidio para la Asociación Chascomusense de Bochas de Chascomús; y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente —

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados, vería con agrado que el Poder Ejecutivo incluya en el proyecto de Presupuesto de Gastos para el año 1974, una partida destinada al otorgamiento de un subsidio para la Asociación Chascomusense de Bochas de Chascomús.

Sala de la Comisión, 24 de octubre de 1973.

Vives, Isla, García, Bakirdjián, de Dobrzynski, Martínez, Viglierchio, Etcheverry, Socchi y Zamora.

Sr. Presidente — Si ningún señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

38

SUBSIDIO PARA LA RECONSTRUCCION DEL TEMPLO SAN ANDRES, PARTIDO DE SAN ANDRES DE GILES.

—Se lee:

(D.[481|73-74).

Despacho de la Comisión de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley del señor diputado De Simone, transformado en declaración, de subsidio para la reconstrucción del templo San Andrés, partido de San Andrés de Giles.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Presupuesto e Impuestos ha considerado el proyecto de ley del señor diputado De Simone, otor-

gando subsidio para la reconstrucción del templo "San Andrés", de San Andrés de Giles, y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente —

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires, vería con agrado que el Poder Ejecutivo incluya en el proyecto de Presupuesto de Gastos para el año 1974, una partida destinada al otorgamiento de un subsidio para la reconstrucción del Templo "San Andrés", de San Andrés de Giles.

Sala de la Comisión, 24 de octubre de 1973.

Vives, Isla, D'Onofrio, Bakirdjián, Moreda, Michelli, Viglierchio, Etcheverry, de Dobrzynski y Zamora.

Sr. Presidente — Si ningún otro señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

39

SUBSIDIO AL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GUERNICA, PARTIDO DE SAN VICENTE.

—Se lee:

(D.[529|73-74).

Despacho de la Comisión de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley del señor diputado Legarreta, transformado en declaración, de subsidio al Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Guernica, partido de San Vicente.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Presupuesto e Impuestos ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Legarreta, otorgando subsidio al Cuerpo de Bomberos Voluntarios, de Guernica, y por las razones que dará el miembro informante os aconseja la aprobación del siguiente —

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

## PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados vería con agrado que el Poder Ejecutivo incluya en el Presupuesto de Gastos para el año 1974, una partida destinada al otorgamiento de un subsidio al Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Guernica.

Sala de la Comisión, 24 de octubre de 1973.

Vives, Martínez, Isla, Viglierchio, García, Etcheverry, Bakirdjián, Socchi, de Dobrzynski y Zamora.

Sr. Presidente — Si ningún otro señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

40

**SUBSIDIO PARA LA ADQUISICION DE EQUIPO A LA ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GENERAL VIAMONTE.**

—Se lee:

(D.618|73-74).

Despacho de la Comisión de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley del señor diputado Lettieri, transformado en declaración, de subsidio para la adquisición de equipo a la Asociación de Bomberos Voluntarios de General Viamonte.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Presupuesto e Impuestos, ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Lettieri, de subsidio a la Asociación de Bomberos Voluntarios de General Viamonte, para adquisición de equipo y un radio transmisor con alcance de 50 kilómetros, y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente —

## PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados, vería con agrado que el Poder Ejecutivo incluya en el proyecto de Presupuesto de Gastos para el año 1974, una partida destinada al otorgamiento de un sub-

sidio a la Asociación de Bomberos Voluntarios de General Viamonte, para la adquisición de un equipo y un radio transmisor con alcance de 50 kilómetros.

Sala de la Comisión, 24 de octubre de 1973.

Vives, Martínez de Dobrzynski, Isla, Etcheverry, Michelli, Viglierchio, García, Zamora y Bakirdjián.

Sr. Presidente — Si ningún señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

41

**AUMENTO DE SUBVENCION AL HOSPITAL VECINAL DE LANUS**

—Se lee:

(D.634|73-74).

Despacho de la Comisión de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de declaración de los señores diputados Aramouni, Calvo, Capuano y de Dobrzynski, sobre aumento de subvención al Hospital Vecinal de Lanús.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Presupuesto e Impuestos, ha considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Aramouni, Calvo, Capuano y de Dobrzynski, sobre aumento de subvención para el Hospital Vecinal de Lanús, y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente —

## PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados, vería con agrado que el Poder Ejecutivo, incluya en el proyecto de Presupuesto de Gastos para el año 1974, una partida destinada para el otorgamiento de un aumento de subvención para el Hospital Vecinal de Lanús.

Sala de la Comisión, 24 de octubre de 1973.

Vives, Martínez, de Dobrzynski, Isla, Viglierchio, Etche-



Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

verry, Michelli, Bakirdjián,  
García y Zamora.

**Sr. Presidente** — Si ningún señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

42

**SUBSIDIO AL CLUB SAN MARTIN  
DE CARLOS CASARES**

—Se lee:

(D.652|73-74).

Despacho de la Comisión de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de declaración del señor diputado Vives, de subsidio al Club San Martín, de Carlos Casares.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Presupuesto e Impuestos, ha considerado el proyecto de declaración, de subsidio para el Club A. San Martín, de Carlos Casares, del señor diputado Vives, y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente —

**PROYECTO DE DECLARACION**

La Honorable Cámara de Diputados vería con agrado que el Poder Ejecutivo incluya en el proyecto de Presupuesto de Gastos para el año 1974, una partida destinada para el otorgamiento de subsidio para el Club A. San Martín, de Carlos Casares.

Sala de la Comisión, 24 de octubre de 1973.

Vives, Martínez, de Dobrzynski, D'Onofrio, Isla, Viglierchio, Michelli, Etcheverry, Bakirdjián, García y Zamora.

**Sr. Presidente** — Si ningún señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

43

**SUBSIDIO A LA SOCIEDAD DE BOMB  
BEROS VOLUNTARIOS DE QUIRO  
GA, PARTIDO DE NUEVE DE JULIO.**

—Se lee:

(D.660|73-74).

Despacho de la Comisión de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley del señor diputado Sago, transformado en declaración, de subsidio a la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Quiroga, partido de Nueve de Julio.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Presupuesto e Impuestos ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Sago, otorgando subsidio a la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Quiroga, partido de Nueve de Julio, y por las razones que dará el miembro informante os aconseja la aprobación del siguiente —

**PROYECTO DE DECLARACION**

La Honorable Cámara de Diputados vería con agrado que el Poder Ejecutivo incluya en el Presupuesto de Gastos para el año 1974, una partida destinada al otorgamiento de un subsidio a la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Quiroga, partido de Nueve de Julio.

Sala de la Comisión, 24 de octubre de 1973.

Vives, Martínez, Moreda, Michelli, Isla, Viglierchio, García, Etcheverry, Bakirdjián, de Dobrzynski y Zamora.

**Sr. Presidente** — Si ningún señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

44

**SUBSIDIO AL CLUB AMERICANO Y  
BIBLIOTECA DEL PARTIDO DE BRA  
GADO.**

Se lee:

(D.671|73-74).

Despacho de la Comisión de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

ley del señor diputado Mileo, transformado en declaración, de subsidio al Club Americano y Biblioteca del partido de Bragado.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Presupuesto e Impuestos ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Mileo, sobre subsidio al Club Americano y Biblioteca de Bragado, y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente —

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados vería con agrado que el Poder Ejecutivo de Buenos Aires, incluyera en el proyecto de Presupuesto de Gastos para 1974, una partida destinada al otorgamiento de un subsidio para el Club Americano y Biblioteca, de Bragado.

Sala de la Comisión, octubre 23 de 1973.

Vives, Martínez, Isla, Vigliero, García, Etcheverry, Bakirdjián, Michelli, Zamora, de Dobrzynski y Socchi.

Sr. Presidente — Si ningún señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

45

SUBSIDIO AL SAN VICENTE SOCIAL CLUB, PARTIDO DE SAN VICENTE

—Se lee:

(D.674|73-74).

Despacho de la Comisión de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley de los señores diputados Bakirdjián y Legarreta, transformado en declaración, de subsidio al San Vicente Social Club, partido de San Vicente.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Presupuesto e Impuestos ha considerado el proyecto de ley de los señores diputados Bakirdjián y Legarreta, sobre subsidio al San Vicente Social Club, de la localidad de

San Vicente, y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente —

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires, vería con agrado que el Poder Ejecutivo incluya en el proyecto de Presupuesto para el año 1974, una partida destinada a otorgar un subsidio al San Vicente Social Club, de la localidad de San Vicente.

Sala de Comisión, octubre 23 de 1973.

Vives, Martínez, Isla, Vigliero, García, Etcheverry, Bakirdjián, Socchi, de Dobrzynski y Zamora.

Sr. Presidente — Si ningún señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

46

SUBSIDIO AL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO COLUMBIA, PARTIDO DE LANUS.

—Se lee:

(D.679|73-74).

Despacho de la Comisión de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley del señor diputado Legarreta, transformado en declaración, de subsidio al Club Social y Deportivo Columbia, partido de Lanús.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Presupuesto e Impuestos, ha considerado el proyecto de ley del diputado Legarreta, sobre subsidio al Club Social y Deportivo Columbia, ubicado en el partido de Lanús, y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente —

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires, vería con agrado que el Poder Ejecutivo incluya en el proyecto de Presupuesto de Gastos para el

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

año 1974, una partida destinada a otorgar un subsidio al Club Social y Deportivo Columbia, ubicado en el partido de Lanús.

Sala de Comisión, octubre 23 de 1973.

Vives, Martínez, Isla, Viglierchio, D'Onofrio, García, Etcheverry, Bakirdjián, Socchi, Zubiri, de Dobrzynski y Zamora.

Sr. Presidente — Si ningún señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

47

#### SUBSIDIO AL CENTRO SOCIAL ACONCAGUA, PARTIDO DE LA PLATA

—Se lee:

(D.682/73-74).

Despacho de la Comisión de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley del señor diputado Martínez, transformado en declaración, de subsidio al Centro Social Aconcagua, partido de La Plata.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Presupuesto e Impuestos ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Martínez, otorgando subsidio al Centro Social, Cultural y Deportivo "Aconcagua", de La Plata, y por las razones que dará el miembro informante os aconseja la aprobación del siguiente —

#### PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires, vería con agrado que el Poder Ejecutivo incluya en el proyecto de Presupuesto de Gastos para el año 1974, una partida destinada al otorgamiento de un subsidio al Centro Social, Cultural y Deportivo "Aconcagua", de La Plata.

Sala de la Comisión, 23 de octubre de 1973.

Vives, Martínez, Isla, Viglierchio, García, Etcheverry, Socchi, Bakirdjián, de Dobrzynski y Zamora.

Sr. Presidente — Si ningún señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

48

#### SUBSIDIO A LA SOCIEDAD DE FOMENTO VILLA RIACHUELO DE INGENIERO BUDGE, PARTIDO DE LOMAS DE ZAMORA.

—Se lee:

(D.687/73-74).

Despacho de la Comisión de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de declaración de los señores diputados Guido, Rocca, Capuano y Castro, sobre subsidio a la Sociedad de Fomento "Villa Riachuelo, de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Presupuesto e Impuestos, ha considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Guido, Rocca, Capuano y Castro, sobre subsidio a la Sociedad de Fomento "Villa Riachuelo", en Ingeniero Budge, de Lomas de Zamora, y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente:

#### PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados vería con agrado que el Poder Ejecutivo incluya en el proyecto de Presupuesto de gastos para el año 1974, una partida destinada al otorgamiento de un subsidio a la Sociedad de Fomento de "Villa Riachuelo", de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora.

Sala de la Comisión, 24 de Octubre de 1973.

Vives, Isla, Martínez, García, Viglierchio, Bakirdjián, Etcheverry, de Dobrzynski, Socchi y Zamora.

Sr. Presidente — Si ningún señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

49

**SUBSIDIO A LA BIBLIOTECA SAN MARTIN DE CORONEL BRANDSEN.**

—Se lee:

(D.696|73-74).

Despacho de la Comisión de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley de los señores diputados Castro, Calvo y Sánchez, transformado en declaración, de subsidio a la Biblioteca San Martín, de Coronel Brandsen.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Presupuesto e Impuestos, ha considerado el proyecto de ley, de los señores diputados, Castro, Calvo y Sánchez, sobre subsidio a la Biblioteca Popular José de San Martín, de Coronel Brandsen, y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente:

**PROYECTO DE DECLARACION**

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires, vería con agrado que el Poder Ejecutivo incluya en el proyecto de Presupuesto para el año 1974, una partida destinada a otorgar un subsidio a la Biblioteca Popular José de San Martín, de Coronel Brandsen.

Sala de Comisión, octubre 23 de 1973.

Vives, Martínez, D'Onofrio, Isla, Viglierchio, Etcheverry, García, de Dobrzynski, Zamora, Bakirdjián y Socchi.

**Sr. Presidente** — Si ningún señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

50

**SUBSIDIO AL CLUB SOCIAL CORONEL BRANDSEN**

—Se lee:

(D.698|73-74).

Despacho de la Comisión de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley de los señores diputados Castro,

Calvo y Sánchez, transformado en declaración, de subsidio al Club Social Coronel Brandsen.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Presupuesto e Impuestos, ha considerado, el proyecto de ley de los señores diputados Castro, Calvo y Sánchez sobre subsidio al Club Social Coronel Brandsen, de la localidad del mismo nombre, y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente:

**PROYECTO DE DECLARACION**

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires, vería con agrado que el Poder Ejecutivo, incluya en el proyecto de Presupuesto de Gastos para el año 1974, una partida destinada al otorgamiento de subsidio al Club Social Coronel Brandsen, de la localidad de Coronel Brandsen.

Sala de Comisión, octubre 23 de 1973.

Vives, Martínez, Isla, Viglierchio, García, Etcheverry, de Dobrzynski, Zamora, Socchi, y Bakirdjián.

**Sr. Presidente** — Si ningún señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

51

**SUBSIDIO AL INSTITUTO COMERCIAL O'BRIEN, PARTIDO DE BRAGADO**

—Se lee:

(D.724|73-74).

Despacho de la Comisión de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley del señor diputado Mileo, transformado en declaración, de subsidio al Instituto Comercial O'Brien, partido de Bragado.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Presupuesto e Impuestos ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Mileo, sobre subsidio al Instituto Comercial O'Brien,

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

de General O'Brien, partido de Bragado, y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente:

## PROYECTOS DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados, vería con agrado que el Poder Ejecutivo de Buenos Aires, incluyera en el proyecto de Presupuesto de Gastos para el año 1974, una partida destinada al otorgamiento de un subsidio al Instituto Comercial O'Brien, de General O'Brien, partido de Bragado.

Sala de la Comisión, octubre 23 de 1973.

Vives, Martínez, Isla, Viglierchio, García, Etcheverry, Bakirdjián, Zamora, de Dobrzynski y Socchi.

Sr. Presidente — Si ningún señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

52

## SUBSIDIO A LAS COOPERADORAS ESCOLARES DE GENERAL VIAMONTE

—Se lee:

(D.747|73-74).

Despacho de la Comisión de Presupuesto e Impuestos, en el proyecto de ley de los señores diputados Lettieri y Pistorio, transformado en declaración, de subsidio a las cooperadoras escolares de General Viamonte.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Presupuesto e Impuestos ha considerado el proyecto de ley de los señores diputados Lettieri, y Pistorio, otorgando subsidio a las cooperadoras escolares del partido de General Viamonte, y por las razones que dará el miembro informante os aconseja la aprobación del siguiente:

## PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados vería con agrado que el Poder Ejecutivo

incluya en el proyecto de Presupuesto de gastos para el año 1974, una partida destinada al otorgamiento de un subsidio a las cooperadoras escolares del partido de General Viamonte.

Sala de la Comisión, 24 de octubre de 1973.

Vives, Martínez, Michelli, Isla, Viglierchio, D'Onofrio, Etcheverry, Bakirdjián, Socchi, y de Dobrzynski.

Sr. Presidente — Si ningún señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

53

## SUBSIDIO A LA COMISION ESTUDIAN-TIL EDIFICIO COLEGIO NACIONAL DE TRES ARROYOS.

—Se lee:

(D.750|73-74).

Despacho de la Comisión de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley del señor diputado Azzarri, transformado en declaración, de subsidio a la Comisión Estudiantil Edificio Colegio Nacional de Tres Arroyos.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Presupuesto e Impuestos, ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Azzarri, sobre subsidio a la Comisión Estudiantil Edificio Colegio Nacional de Tres Arroyos, y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente:

## PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires, vería con agrado que el Poder Ejecutivo, incluya en proyecto de Presupuesto de Gastos para el año 1974, una partida destinada a otorgar un subsidio a la Comisión Estudiantil Edificio Colegio Nacional de Tres Arroyos.

Sala de Comisión, octubre 23 de 1973

Vives, Martínez, Isla, Viglierchio, Etcheverry, García, Bakirdjián, Socchi, de Dobrzynski y Zamora.

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

**Sr. Presidente** — Si ningún señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

54

**SUBSIDIO A LA ESCUELA TECNICA Nº 1, DE INGENIERO WHITE, PARTIDO DE BAHIA BLANCA.**

—Se lee:

(D.754|73-74).

Despacho de la Comisión de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley de los señores diputados Margo y Aparicio, transformado en declaración, de subsidio a la Escuela Técnica número 1 de Ingeniero White, partido de Bahía Blanca.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Presupuesto e Impuestos ha considerado el proyecto de ley de los señores diputados Margo, y Aparicio, sobre subsidio a la Escuela Técnica Industrial Nº 1, de Ingeniero White, partido de Bahía Blanca, y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la provincia de Buenos Aires, incluyera en el proyecto de Presupuesto de gastos para el año 1974, una partida destinada al otorgamiento de un subsidio a la Escuela Técnica Industrial Nº 1 de Ingeniero White, partido de Bahía Blanca.

Sala de la Comisión, octubre 23 de 1973.

Vives, Martínez, Isla, Viglierchio, García, Etcheverry, Bakirdjián, Zamora, de Dobrzynski y Socchi.

**Sr. Presidente** — Si ningún señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

55

**SUBSIDIO PARA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO DE LA BIBLIOTECA BERNARDINO RIVADAVIA DE MONTE GRANDE, PARTIDO DE ESTEBAN ECHEVERRIA.**

—Se lee:

(D.756|73-74).

Despacho de la Comisión de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley del señor diputado Socchi, transformado en declaración, de subsidio para construcción del edificio de la Biblioteca Bernardino Rivadavia de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Presupuesto e Impuestos ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Socchi, otorgando subsidio para construcción edificio de la Biblioteca Bernardino Rivadavia, de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, y por las razones que dará el miembro informante os aconseja la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados vería con agrado que el Poder Ejecutivo incluya en el proyecto de Presupuesto de gastos para el año 1974, una partida destinada al otorgamiento de subsidio para la construcción del edificio de la Biblioteca Bernardino Rivadavia, de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría.

Sala de la Comisión, 23 de octubre de 1973.

Vives, Martínez, Isla, Viglierchio, García, Etcheverry, Bakirdjián, Socchi, de Dobrzynski y Zamora.

**Sr. Presidente** — Si ningún señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.



Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

56

SUBSIDIO A LA ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA PROFESIONAL MIXTA Nº 3, DE LA MATANZA.

—Se lee:

(D.780|73-74).

Despacho de la Comisión de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley del señor diputado Bakirdjián, transformado en declaración, de subsidio a la Asociación Cooperadora de la Escuela Profesional Mixta número 3, de La Matanza.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Presupuesto e Impuestos ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Bakirdjián sobre subsidio para la Asociación Cooperadora de la Escuela Profesional Mixta Nº 3, de La Matanza, y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados, vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la provincia de Buenos Aires, incluyera en el proyecto de Presupuesto de gastos para el año 1974, una partida destinada al otorgamiento de un subsidio a la Asociación Cooperadora de la Escuela Profesional Mixta Nº 3, de La Matanza.

Sala de la Comisión, octubre 23 de 1973.

Vives, Viglierchio, Etcheverry, Martínez, de Dobrzynski, Isla, D'Onofrio, García, Bakirdjián, Zamora y Socchi.

Sr. Presidente — Si ningún señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

57

SUBSIDIO PARA LA COOPERADORA DE LA ESCUELA Nº 16 DE GENERAL GUIDO.

—Se lee:

(D.804|73-74).

Despacho de la Comisión de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de declaración del señor diputado Zamora, de subsidio a la Cooperadora de la Escuela número 16 de General Guido.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Presupuesto e Impuestos ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Zamora, otorgando subsidio a la Cooperadora de la Escuela Nº 16 de General Guido, y por las razones que dará el miembro informante os aconseja la aprobación del siguiente—

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados vería con agrado que el Poder Ejecutivo incluya en el proyecto de Presupuesto de Gastos para el año 1974, una partida destinada al otorgamiento de un subsidio a la Cooperadora de la Escuela Nº 16 de General Guido.

Sala de la Comisión, 23 de octubre de 1973.

A. Vives, Martínez, Isla, Viglierchio, García, Etcheverry, Bakirdjián, Socchi, de Dobrzynski y Zamora.

Sr. Presidente — Si ningún señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

58

SUBSIDIO PARA COLONOS DE SAN ADOLFO, PARTIDO DE VILLARINO.

—Se lee:

(D.808|73-74).

Despacho de la Comisión de Presupuesto e Impuestos, en el proyecto de ley de los señores diputados Aparicio, Margo y González Varela, transformado en declaración, de subsidio para colonos de San Adolfo, partido de Villarino.

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

**Honorable Cámara:**

Vuestra Comisión de Presupuesto e Impuestos ha considerado el proyecto de ley de los señores diputados Aparicio, Margo y otros, otorgando subsidio para colonos de San Adolfo, partido de Villarino, y por las razones que dará el miembro informante os aconseja la aprobación del siguiente:

**PROYECTO DE DECLARACION**

La Honorable Cámara de Diputados vería con agrado que el Poder Ejecutivo incluya en el proyecto de Presupuesto de Gastos para el año 1974, una partida destinada al otorgamiento de un subsidio para colonos de San Adolfo, partido de Villarino.

Sala de la Comisión, 23 de octubre de 1973.

Vives, Martínez, Isla, Viglierchio, Etcheverry, García, Bakirdjián, Socchi, de Dobrzynski y Zamora.

**Sr. Presidente** — Si ningún señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

59

**SUBSIDIO PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL DE HENDERSON, PARTIDO DE HIPOLITO YRIGOYEN.**

—Se lee:

D|821|73-74).

Despacho de la Comisión de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de declaración de los señores diputados Riccioppo, Tagliafico y Guma, de subsidio al Hospital Municipal de Henderson, partido de Hipólito Yrigoyen.

**Honorable Cámara:**

Vuestra Comisión de Presupuesto e Impuestos ha considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Riccioppo, Tagliafico y Guma, sobre subsidio para el Hospital Municipal de Henderson, partido de Hipólito Yrigoyen, y

por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

Sala de Comisión, octubre 23 de 1973.

Vives, Martínez, Isla, Viglierchio, Negri, García, Etcheverry, Bakirdjián, Zamora, de Dobrzynski y Socchi.

**Sr. Presidente** — Si ningún señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

60

**CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN DEL CARRIL, PARTIDO DE SALADILLO.**

—Se lee:

(D|103|73-74).

Despacho de las comisiones de Obras Públicas y de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley del señor diputado Volonté, transformado en declaración, de construcción de pavimento en Del Carril, partido de Saladillo.

**Honorable Cámara:**

Vuestra comisión de Presupuesto e Impuestos, ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Volonté, sobre construcción de pavimento en Del Carril, partido de Saladillo, y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente:

**PROYECTO DE DECLARACION**

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires, vería con agrado que el Poder Ejecutivo, incluya en el proyecto de Presupuesto de Gastos para el año 1974, una partida destinada a la construcción de pavimento en del Carril, partido de Saladillo.

Sala de Comisión, octubre 23 de 1973.

Vives, Martínez, García, Isla, Viglierchio, Etcheverry, Bakirdjián, Socchi, de Dobrzynski y Zamora.

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

**Sr. Presidente** — Si ningún señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

61

**PAVIMENTACION DE LA RUTA 85 ENTRE CORONEL SUAREZ Y GUAMINI**

—Se lee:

(D.|128|73-74).

Despacho de las comisiones de Obras Públicas y de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley del señor diputado Azzarri, transformado en declaración, de pavimentación de la ruta 85, entre Coronel Suárez y Guaminí.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Presupuesto e Impuestos, ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Azzarri, de pavimentación de la ruta 85, entre Coronel Suárez y Guaminí, y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente:

**PROYECTO DE DECLARACION**

La Honorable Cámara de Diputados, vería con agrado que el Poder Ejecutivo incluya en el proyecto de Presupuesto de Gastos para el año 1974, una partida destinada a la pavimentación de la ruta 85, en el tramo comprendido entre Coronel Suárez y Guaminí.

Sala de la Comisión, 24 de octubre de 1973.

Vives, Martínez, de Dobrzynski, Isla, Etcheverry, Michelli, Viglierchio, García, Socchi, y Bakirdjián.

**Sr. Presidente** — Si ningún señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

62

**CONSTRUCCION DE UN CANAL QUE COMUNIQUE LA ZONA INUNDADA DEL CUARTEL 12 DE OCTUBRE, PARTIDO DE NUEVE DE JULIO, CON LAGUNAS DE SALADILLO Y BRAGADO.**

—Se lee:

(D.|215|73-74).

Despacho de las comisiones de Obras Públicas y de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley del señor diputado Mileo, transformado en declaración, sobre construcción de un canal que comunique la zona inundada del cuartel 12 de Octubre, partido de Nueve de Julio, con lagunas de Saladillo y Bragado.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Presupuesto e Impuestos, ha considerado, el proyecto de ley del señor diputado Mileo, sobre construcción de un canal que comunique la zona inundada del cuartel 12 de Octubre, del partido de Nueve de Julio, con lagunas de Saladillo y Bragado, y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente:

**PROYECTO DE DECLARACION**

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, vería con agrado que el Poder Ejecutivo incluya en el proyecto de Presupuesto para el año 1974, una partida destinada para la construcción de un canal que comunique la zona inundada del cuartel 12 de Octubre, del partido Nueve de Julio, con las lagunas de Saladillo y Bragado.

Sala de Comisión, octubre 23 de 1973.

Vives, Martínez, Michelli, Isla, Viglierchio, García, Etcheverry, Bakirdjián, de Dobrzynski y Zamora.

**Sr. Presidente** — Si ningún señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

63

PAVIMENTACION DE LA RUTA QUE  
UNE LABARDEN CON MAIPU

—Se lee:

(D.338|73-74).

Despacho de las comisiones de Obras Públicas y de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley del señor diputado Guma, transformado en declaración, sobre pavimentación de la ruta que une Labardén con Maipú.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Obras Públicas, ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Guma, sobre pavimentación de la ruta que une Labardén con Maipú y, por las razones que os dará el señor miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente

## PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Art. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo para que, por intermedio de la Dirección de Vialidad de la Provincia, realice los estudios para la apertura, trazado y posterior pavimentación, de un camino que una las localidades de Labardén y Maipú, en los partidos de General Guido y Maipú.

Art. 2º Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley se tomarán de las partidas correspondientes al Plan Vial 1974/75, con imputación a las mismas.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisión, 10 de octubre de 1973.

Medina, Spagnolo, Volonté, Yacovino, Cassano, Alvarez Echagüe, Lettieri, Di Ció, Mangas, Sago y Sánchez.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Presupuesto e Impuestos, ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Guma, sobre pavimentación de la ruta que une Labardén con Maipú, y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente

## PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados, vería con agrado que el Poder Ejecutivo incluya en el proyecto de Presupuesto para el año 1974, una partida destinada a obras de pavimentación de la ruta que une Labardén con Maipú.

Sala de Comisión, octubre 23 de 1973.

Vives, Martínez, Michelli, Isla, Viglierchio, D'Onofrio, García, Bakirdjián, Etcheverry y de Dobrzynski.

Sr. Presidente. — Si ningún señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

64

ENTUBAMIENTO DEL ARROYO LAS  
PERDICES, PARTIDO DE LANUS

—Se lee:

(D.390|73-74).

Despacho de las comisiones de Obras Públicas y de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley de los señores diputados Aramouni, Capuano, Medina, Calvo y de Dobrzynski, transformado en declaración de entubamiento del arroyo Las Perdices, partido de Lanús.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Obras Públicas ha considerado el proyecto de ley de los señores diputados Aramouni, Capuano, Medina y otros, sobre entubamiento del arroyo Las Perdices, partido de Lanús y, por las razones que os dará el señor miembro informante os aconseja su aprobación.

Sala de Comisión, 10 de octubre de 1973.

Medina, Spagnolo, Volonté, Yacovino, Cassano, Lettieri, Di Ció, Sago, Sánchez, Alvarez Echagüe y Mangas.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Presupuesto e Impuestos ha considerado el proyecto de

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

los señores diputados Aramouni, Capuano, Medina y otros sobre entubamiento del arroyo Las Perdices, del partido de Lanús, y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente

## PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, vería con agrado que el Poder Ejecutivo, incluya en el proyecto de Presupuesto para el año 1974, una partida destinada a las obras de entubamiento del arroyo Las Perdices, partido de Lanús.

Sala de Comisión, octubre 23 de 1973.

Vives, Martínez, Isla, Viglierchio, García, Etcheverry, Bakirdjián, Socchi, de Dobrzynski y Zamora.

Sr. Presidente — Si ningún señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

65

**ENTUBAMIENTO DEL CANAL OLAZABAL, EN VILLA CARAZA, PARTIDO DE LANUS.**

—Se lee:

(D.392|73-74).

Despacho de las comisiones de Obras Públicas y de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley de los señores diputados Aramouni, Capuano, Medina, Calvo y de Dobrzynski, transformado en declaración, de entubamiento del Canal Olazábal, en Villa Caraza, partido de Lanús.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Obras Públicas, ha considerado el proyecto de ley de los diputados Aramouni, Capuano, Medina, Calvo y de Dobrzynski sobre entubamiento del canal Olazábal (desagües pluviales en Villa Caraza), partido de Lanús y, por las razones que dará el señor miembro informante, os aconseja su aprobación.

Sala de Comisión, 10 de octubre de 1973.

Medina, Spagnolo, Volonté, Yarovino, Sago, Alvarez Echagüe, Di Ció, Sánchez, Mangas, Cassano y Lettieri.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Presupuesto e Impuestos ha considerado el proyecto de ley de los señores diputados, Aramouni, Capuano, Medina y otros, sobre entubamiento del canal Olazábal (desagües pluviales), en Villa Caraza, partido de Lanús, y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente

## PROYECTO DE DECLARACION

La H. Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, vería con agrado que el Poder Ejecutivo, incluya en el proyecto de Presupuesto de Gastos para el año 1974, una partida destinada a las obras de entubamiento del canal Olazábal, (desagües pluviales), en Villa Caraza, partido de Lanús.

Sala de Comisión, octubre 23 de 1973.

Vives, Martínez, Isla, Viglierchio, García, Etcheverry, Bakirdjián, Socchi, de Dobrzynski y Zamora.

Sr. Presidente — Si ningún señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

66

**ENTUBAMIENTO DEL ARROYO GALINDEZ, CANAL I SARANDI, PARTIDO DE LANUS.**

—Se lee:

(D.393|73-74).

Despacho de las comisiones de Obras Públicas y de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley de los señores diputados Aramouni, Capuano, Medina, Calvo y de Dobrzynski, transformado en declaración de entubamiento del arroyo Galindez, canal I Sarandi, partido de Lanús.

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Obras Públicas ha considerado el proyecto de ley de los señores diputados Aramouni, Capuano, Medina y otros, sobre entubamiento del arroyo Galíndez (Canal 1 Sarandí), partido de Lanús y, por las razones que os dará el señor miembro informante os aconseja su aprobación.

Sala de Comisión, 10 de octubre de 1973.

Medina, Spagnolo, Volonté, Yacovino, Cassano, Lettieri, Di Ció, Sago, Sánchez, Alvarez Echagüe y Mangas.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Presupuesto e Impuestos, ha considerado el proyecto de ley de los señores diputados Aramouni, Capuano, Medina y otros, sobre entubamiento del arroyo Galíndez (Canal 1 Sarandí), partido de Lanús y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente —

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, vería con agrado que el Poder Ejecutivo, incluya en el proyecto de Presupuesto para el año 1974, una partida destinada a obras de entubamiento del arroyo Galíndez (Canal 1 Sarandí), partido de Lanús.

Sala de Comisión, octubre 23 de 1973.

Vives, Martínez, Isla, Viglierschio, García, Etcheverry, Bakirdjián, Socchi, de Dobrzynski y Zamora.

Sr. Presidente — Si ningún señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

67

ENTUBAMIENTO DEL ARROYO MILLAN, PARTIDO DE LANUS

—Se lee:

(D.395|73-74).

Despacho de las comisiones de Obras Públicas y de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley de los señores diputados Aramouni, Capuano, Medina, Calvo y de Dobrzynski, transformado en declaración, de entubamiento del arroyo Millán, partido de Lanús.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Obras Públicas ha considerado el proyecto de ley de los señores diputados Aramouni, Capuano, Medina y otros, sobre entubamiento del arroyo Millán (Balcarce), partido de Lanús y, por las razones que os dará el señor miembro informante os aconseja su aprobación.

Sala de Comisión, 10 de octubre de 1973.

Medina, Spagnolo, Volonté, Yacovino, Cassano, Lettieri, Di Ció, Sago, Sánchez, Alvarez Echagüe y Mangas.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Presupuesto e Impuestos, ha considerado el proyecto de ley de los señores diputados Aramouni, Capuano, Medina y otros sobre entubamiento del arroyo Millán (Balcarce) partido de Lanús, y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente —

PROYECTOS DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, vería con agrado que el Poder Ejecutivo incluyera en el proyecto de Presupuesto de Gastos para el año 1974, una partida destinada a obras de entubamiento del arroyo Millán (Balcarce) del partido de Lanús.

Sala de Comisión, octubre 23 de 1973.

Vives, Martínez, Isla, Viglierschio, García, Etcheverry, Bakirdjián, Socchi, de Dobrzynski y Zamora.



Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

**Sr. Presidente** — Si ningún señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

68

#### SUBSIDIO MOVIL A HOSPITALES MUNICIPALES

—Se lee:

(D.135|73-74).

Despacho de las comisiones de Salud Pública y de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley de los señores diputados Sago e Introna, transformado en declaración, de subsidio móvil a hospitales municipales.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Salud Pública ha considerado el proyecto de ley de los señores diputados Sago e Introna relativo a subsidio móvil a hospitales municipales; y por las razones que dará el miembro informante os aconseja su aprobación.

Sala de Comisión, 25 de julio de 1973.

Tagliafico, Guma, Varela, Gorostegui, Frias, Bakirdjián y Beltrami.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Presupuesto e Impuestos, ha considerado el proyecto de ley de los señores diputados Sago e Introna, sobre subsidio móvil a hospitales municipales, y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente —

#### PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires, vería con agrado que el Poder Ejecutivo incluya en el proyecto de Presupuesto de Gastos para el año 1974, una partida destinada al otorgamiento de un subsidio móvil a hospitales municipales.

Sala de la Comisión, 24 de octubre de 1973.

Vives, Moreda, de Dobrzynski, Michelli, Viglierchio, D'Onofrio, Isla, Mangas, Etcheverry, Bakirdjián y Zamora.

**Sr. Presidente** — Si ningún señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

69

#### SUBSIDIO AL HOSPITAL MUNICIPAL DE MERLO

—Se lee:

(D.351|73-74).

Despacho de las comisiones de Salud Pública, Asuntos Municipales y de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley del señor diputado Introna, transformado en declaración, de subsidio al Hospital Municipal de Merlo.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Salud Pública ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Introna, relativo al subsidio al Hospital Municipal de Merlo y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

Sala de Comisión, agosto 29 de 1973.

Tagliafico, Guma, Riccioppo, Varela y Bakirdjián.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Asuntos Municipales ha considerado el proyecto de ley referente al subsidio a otorgarse al Hospital Municipal de Merlo y por las razones que dará el miembro informante os aconseja su aprobación.

Sala de Comisión, octubre 10 de 1973.

Monicat, Yacovino, González C., Sago, Pancrazzi, Berardo, Aramouni, Mangas, Lissalde, Schtemberg, Aparicio, Lucchesi, de Simone y Grieco.

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Presupuesto e Impuestos, ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Introna, de subsidio al Hospital Municipal de Merlo, y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente —

## PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires, vería con agrado que el Poder Ejecutivo, incluya en el proyecto de Presupuesto de Gastos para el año 1974, una partida destinada al otorgamiento de un subsidio al Hospital Municipal de Merlo.

Sala de la Comisión, 24 de octubre de 1973.

Vives, Martínez, Isla, Viglierchio, García, Etcheverry, Bakirdjián, Socchi, de Dobrzynski y Zamora.

**Sr. Presidente** — Si ningún señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

70

## SUBSIDIO A LA SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CAPITAN SARMIENTO.

—Se lee:

(D.806|73-74).

Despacho de la Comisión de Presupuesto e Impuestos, en el proyecto de ley del señor diputado Solaro, transformado en declaración, de subsidio a la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Capitán Sarmiento.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Presupuesto e Impuestos ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Solaro, otorgando subsidio a la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Capitán Sarmiento, y por las razones que dará el miembro informante os aconseja la aprobación del siguiente —

## PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires, vería con agrado que el Poder Ejecutivo incluya en el proyecto de Presupuesto de Gastos para el año 1974, una partida destinada al otorgamiento de un subsidio a la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Capitán Sarmiento.

Sala de la Comisión, 23 de octubre de 1973.

Vives, Martínez, Isla, Viglierchio, García, Etcheverry, Bakirdjián, Socchi, de Dobrzynski y Zamora.

**Sr. Presidente** — Si ningún señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

71

## SUBSIDIO AL HOSPITAL MUNICIPAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA, PARTIDO DE MORENO.

—Se lee:

(D.382|73-74).

Despacho de las comisiones de Salud Pública y de Presupuesto e Impuestos, en el proyecto de ley de los señores diputados Introna y Vega, transformado en declaración, de subsidio al Hospital Municipal Mariano y Luciano de la Vega, partido de Moreno.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Salud Pública ha considerado el proyecto de ley de los señores diputados Introna y Vega, relativo al subsidio para el Hospital Municipal Mariano y Luciano de La Vega, del partido de Moreno; y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

Sala de Comisión, agosto 29 de 1973.

Tagliafico, Guma, Riccioppo, Gasparri, Martínez, Varela, Vázquez, Gorostegui, Frías y Beltrami.

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Presupuesto e Impuestos ha considerado el proyecto de ley de los señores diputados Introna y Vega otorgando subsidio para el Hospital Municipal Mariano y Luciano de la Vega, del partido de Moreno, y por las razones que dará el miembro informante os aconseja la aprobación del siguiente —

## PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados vería con agrado que el Poder Ejecutivo incluya en el proyecto de Presupuesto de Gastos para el año 1974, una partida destinada al otorgamiento de un subsidio al Hospital Municipal "Mariano y Luciano de la Vega" del partido de Moreno.

Sala de la Comisión, 24 de octubre de 1973.

Domingo Vives, Héctor Martínez, Marco Michelli, Rosaura Isla, Inocencio Viglierchio, Edgar García, Martha Etcheverry, Isidro Bakirdjián, Hugo Socchi, Estanislao de Dobrzynski y Héctor Zamora.

**Sr. Presidente** — Si ningún señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

72

## SUBSIDIO ESPECIAL PARA EL HOSPITAL VECINAL DE LANUS

—Se lee:

(D.591/73-74).

Despacho de las comisiones de Salud Pública y de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley de los señores diputados Aramouni, Calvo, Capuano y de Dobrzynski, transformado en declaración, de subsidio especial para el Hospital Vecinal de Lanús.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Salud Pública ha considerado el proyecto de ley de los señores diputados Aramouni, Calvo, Capuano y de Dobrzynski, sobre subsidio para el Hospital Vecinal de Lanús, y por las razones que dará el miembro informante os aconseja la aprobación del siguiente:

## PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que el Poder Ejecutivo incluyera en el proyecto de Gastos de la Provincia para el año 1974, una partida destinada al subsidio especial para el Hospital Vecinal de Lanús.

Sala de la Comisión, 10 de octubre de 1973.

Tagliafico, Riccioppo, Gasparri, Martínez Varela, Vázquez, Gorostegui, Frias, Bakirdjián y Beltrami.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Presupuesto e Impuestos ha considerado el despacho de la Comisión de Salud Pública, relativo al proyecto de ley de los señores diputados Aramouni, Calvo, Capuano, y de Dobrzynski, sobre subsidio para el Hospital Vecinal de Lanús, y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

Sala de la Comisión, 23 de octubre de 1973.

Vives, Martínez, Isla, Viglierchio, García, Etcheverry, Bakirdjián, Socchi, de Dobrzynski y Zamora.

**Sr. Presidente** — Si ningún señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

73

**SUBSIDIO AL HOSPITAL MUNICIPAL DE AMEGHINO, GENERAL PINTO**

—Se lee:

(D.611|73-74).

Despacho de las comisiones de Salud Pública y de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley del señor diputado Sago, transformado en declaración, de subsidio al Hospital Municipal de Ameghino, General Pinto.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Salud Pública ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Sago, sobre un subsidio para el Hospital Municipal de la localidad de Ameghino, partido de General Pinto, y por las razones que dará el miembro informante os aconseja la aprobación del siguiente:

**PROYECTO DE DECLARACION**

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires, vería con agrado que el Poder Ejecutivo incluyera en el proyecto de Presupuesto de Gastos de la Provincia para el año 1974, una partida destinada a un subsidio para el Hospital Municipal de la localidad de Ameghino, partido de General Pinto.

Sala de la Comisión, 10 de octubre de 1973.

Tagliafico, Riccioppo, Vázquez, Martínez Varela, Gorostegui, Frías, Bakirdjián y Beltrami.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Presupuesto e Impuestos, ha considerado el despacho de la Comisión de Salud Pública, relativo al proyecto de ley del diputado Sago, sobre subsidio al Hospital Municipal de la localidad de Ameghino, partido de General Pinto, y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del mismo.

Sala de la Comisión, octubre 23 de 1973.

Domingo A. Vives, Héctor Martínez, Rosaura Isla, Inocencio Viglierchio, Edgar García, Marta C. Etcheverry, Isidro R. Bakirdjián, Hugo A. Socchi, Estanislao de Dobrzynski y Héctor A. Zamora.

Sr. Presidente — Si ningún señor diputado hace uso de la palabra se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

74

**SUBSIDIO AL HOSPITAL MUNICIPAL "DOCTOR ALBERTO L. VIDELA", DE GENERAL PINTO.**

(D.612|73-74).

Despacho de las comisiones de Salud Pública y de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley del señor diputado Sago, transformado en declaración, de subsidio al Hospital Municipal "Doctor Alberto L. Videla", de General Pinto.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Salud Pública ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Sago, sobre subsidio al Hospital Municipal "Doctor Alberto L. Videla", de General Pinto y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación del siguiente:

**PROYECTO DE DECLARACION**

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires, vería con agrado que el Poder Ejecutivo incluyera en el proyecto de Presupuesto de Gastos de la Provincia, para el año 1974, una partida destinada al subsidio para el Hospital Municipal "Doctor Alberto L. Videla", de General Pinto.

Sala de la Comisión, 10 de octubre de 1973.

Tagliafico, Riccioppo, Gasparri, Martínez Varela, Vázquez, Gorostegui, Frías, Bakirdjián y Beltrami.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Presupuesto e Impuestos, ha considerado el despacho de la Comisión de Salud Pública relativo al proyecto de ley, sobre subsidio al Hospital Municipal "Doctor Alberto L. Videla", de General Pinto, y por las

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del mismo.

Sala de la Comisión, octubre 23 de 1973.

Domingo A. Vives, Héctor Martínez, Rosaura Isla, Inocencio Viglierchio, Edgar García, Martha C Etcheverry, Isidro R. Barkirdjián, Hugo A. Socchi, Estanislao de Dobrzynski y Héctor A. Zamora.

Sr. Presidente — Si ningún señor diputado hace uso de la palabra se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

75

#### SUBSIDIO PARA LA CONSTRUCCION DE LA ESCUELA NUMERO 18, DE TRES ARROYOS.

—Se lee:

(D.111|73-74).

Despacho de las comisiones de Instrucción y Educación Pública y de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley de los señores diputados Azzarri y Margo, transformado en declaración, de subsidio para la construcción de la Escuela Nº 18, de Tres Arroyos.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Instrucción y Educación Pública ha considerado el proyecto de ley de los diputados Azzarri y otros, sobre subsidio para construcción de la sede de la Junta Vecinal "Barrio Escuela Nº 18", y por las razones que dará el miembro informante.

#### RESUELVE:

1) Girar el proyecto de ley a la Comisión de Presupuesto e Impuestos por ser de su competencia.

Sala de la Comisión, 11 de julio de 1973.

Carlos José González, Carlos José Castro, Raúl González Varela, Héctor Jorge Pancrazzi, Esteban Natalio Tomero, Raúl Horacio Pistorio y Mario Vega.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Presupuesto e Impuestos ha considerado el proyecto de ley de los señores diputados Azzarri y otro, otorgando subsidio para la construcción de la Escuela Nº 18, de Tres Arroyos, y por las razones que dará el miembro informante os aconseja la aprobación del siguiente:

#### PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados vería con agrado que el Poder Ejecutivo incluya en el proyecto de Presupuesto de Gastos para el año 1974, una partida destinada al otorgamiento de subsidio para la construcción de la Escuela Nº 18, de Tres Arroyos.

Sala de la Comisión, 23 de octubre de 1973.

Domingo A. Vives, Héctor Martínez, Rosaura Isla, Inocencio Viglierchio, Edgar García, Martha Etcheverry, Isidro Bakirdjián, Hugo Socchi, Estanislao de Dobrzynski y Héctor Zamora.

Sr. Presidente — Si ningún señor diputado hace uso de la palabra se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

76

#### CREACION DE UN CENTRO EDUCATIVO COMPLEMENTARIO DE LA INSTRUCCION PREESCOLAR Y PRIMARIA EN ALBERTI.

—Se lee:

(D.|266|73-74).

Despacho de las comisiones de Instrucción y Educación Pública y de Presupuesto e Impuestos, en el proyecto de ley del señor diputado Mattocio, transformado en declaración, de creación de un Centro Educativo Complementario de la Instrucción Preescolar y Primaria en Alberti.



Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Instrucción y Educación Pública ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Mattocio, sobre creación de un Centro Educativo Complementario de la Instrucción Preescolar y Primaria en la localidad de Alberti, y por las razones que dará el miembro informante os aconseja la aprobación del siguiente:

## PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires, vería con agrado que en la localidad de Alberti se creara un Centro Educativo Complementario de la Instrucción Preescolar y Primaria a fin de brindar apoyo escolar fuera de las horas de clases a niños provenientes de hogares de bajos ingresos.

Sala de la Comisión, 17 de octubre

Capuano, González, Castro,  
Calvo, Vega, Rodríguez y  
Tagliafico.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Presupuesto e Impuestos ha considerado el despacho de la Comisión de Instrucción y Educación Pública relativo al proyecto de ley del señor diputado Mattocio, sobre creación de un Centro Educativo Complementario de la Instrucción Preescolar y Primaria en la localidad de Alberti, y por las razones que dará el miembro informante os aconseja su aprobación.

Sala de la Comisión, 19 de octubre de 1973.

Domingo A. Vives, Héctor  
Martínez, Estanislao de Do-  
brzynski, Jorge Mangas, Ma-  
ría R. Isla, Martha Etche-  
verry, Inocencio Viglierchio,  
Isidro Bakirdjián, Edgar  
García, Hugo Socchi y Hé-  
ctor Zamora.

**Sr. Presidente** — Si ningún señor diputado hace uso de la palabra se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

77

CREACION DE UN CENTRO EDUCA-  
TIVO COMPLEMENTARIO DE INS-  
TRUCCION PREESCOLAR Y PRIMA-  
RIA EN SAN PEDRO.

—Se lee:

(D.385|73-74).

Despacho de las comisiones de Instrucción y Educación Pública y de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley de los señores diputados Mattocio y Rocca, transformado en declaración, de creación de un Centro Educativo Complementario de Instrucción Preescolar y Primaria en San Pedro.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Presupuesto e Impuestos ha considerado el despacho de la Comisión de Instrucción y Educación Pública relativo al proyecto de ley de los señores diputados Mattocio y Rocca, sobre creación en San Pedro de un Centro Educativo Complementario de la Instrucción Preescolar y Primaria, y por las razones que dará el miembro informante os aconseja su aprobación.

Sala de la Comisión, 22 de octubre de 1973.

Domingo A. Vives, Héctor  
Martínez, Estanislao de Do-  
brzynski, Jorge Mangas, Ma-  
ría R. Isla, Martha Etche-  
verry, Inocencio Viglier-  
chio, Isidro Bakirdjián, Ed-  
gar García, Hugo Socchi y  
Héctor Zamora.

**Sr. Presidente** — Si ningún señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y aprueba en particular.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

78

CREACION DE UN CENTRO EDUCATI-  
VO COMPLEMENTARIO DE LA INS-  
TRUCCION PREESCOLAR Y PRIMA-  
RIA EN BRAGADO.

—Se lee:

(D.506|73-74).

Despacho de las comisiones de Instrucción y Educación Pública y de Pre-



Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

supuesto e Impuestos en el proyecto de ley del señor diputado Yacovino, transformado en declaración, de creación de un centro educativo complementario de la instrucción preescolar y primaria en Bragado.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Instrucción y Educación Pública ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Yacovino, sobre creación de un centro educativo complementario de la instrucción preescolar y primaria, en la localidad de Bragado, y por las razones que dará el miembro informante os aconseja la aprobación del siguiente —

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires, vería con agrado que en la localidad de Bragado se creara un centro educativo complementario de la instrucción preescolar y primaria a fin de brindar ayuda escolar fuera de las horas de clases a niños provenientes de hogares de bajos ingresos.

Sala de Comisión, 17 de octubre de 1973.

Capuano, González, Castro,  
Calvo, Rodríguez, Vega y  
Tagliafico.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Presupuesto e Impuestos ha considerado el despacho de la Comisión de Instrucción y Educación Pública relativo al proyecto de ley del señor diputado Yacovino, sobre creación de un centro educativo complementario de la instrucción preescolar y primaria, en la localidad de Bragado, y por las razones que dará el miembro informante os aconseja su aprobación.

Sala de la Comisión, 19 de octubre de 1973.

Domingo A. Vives, Héctor Martínez, Estanislao de Dobrzynski Jorge Mangas, María R. Isla, Martha Etcheverry, Inocencio Viglierchio, Isidro Bakirdjián, Edgar García Hugo Socchi y Héctor Zamora.

Sr. Presidente — Si ningún señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y aprueba en particular.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

79

EXPROPIACION DE TIERRA EN TEMPERLEY, LOMAS DE ZAMORA, PARA LA ESCUELA Nº 61.

—Se lee:

(P.E. |21|73-74).

Despacho de las comisiones Primera de Hacienda, de Instrucción y Educación Pública y de Presupuesto e Impuestos en proyecto de ley del Poder Ejecutivo, de expropiación de tierras en Temperley, Lomas de Zamora, para la Escuela Nº 61.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Instrucción y Educación Pública ha considerado el mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, relativo a la expropiación de tierra en la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, para la Escuela Nº 61. Y por las razones que dará el miembro informante os aconseja su aprobación.

Sala de Comisión, 17 de octubre de 1973.

Capuano, González, Castro,  
Lucchesi, Calvo, Rodríguez,  
Pistorio, Pancrazzi, Vega,  
Tagliafico, Tomero y González Varela.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión Primera de Hacienda ha considerado el mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, relativo a la expropiación de tierra en la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, con destino a la Escuela Nº 61 del citado partido, y por las razones que dará el señor miembro informante, os aconsejo su aprobación.

Sala de Comisión, 29 de agosto de 1973.

Viglierchio, Legarreta, Michelli, De Dobrzynski, Ocampo, Monicat, Manca, Grieco, González Varela y Capuano.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Presupuesto e Impuestos ha considerado el despacho de la Comisión de Instrucción y Educa-

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

ción Pública, relativo al mensaje y proyecto de ley sobre expropiación de tierra en la localidad de Témperley, partido de Lomas de Zamora, para la Escuela N° 61, y por las razones que dará el miembro informante os aconseja su aprobación.

Sala de la Comisión, 22 de octubre de 1973.

Domingo A. Vives, Héctor Martínez, Héctor Moreda, Estanislao de Dobrzynski, Jorge D'Onofrio, Jorge Mangas, María R. Isla, Martha Etcheverry, Marco A. Michelli, Inocencio Viglierchio, Mario Medina, Isidro Bakirdjián, Abel Beltrami, Edgar García, Hugo Socchi, Héctor Margo, Héctor Zamora y Balbino Zubiri.

Sra. Isla — Pido la palabra.

Señor presidente: en el año 1960 se sanciona con fuerza de ley la expropiación de parcelas para la construcción de la Escuela N° 61, del barrio San Cristóbal, de Témperley, partido de Lomas de Zamora.

Este proyecto, señor presidente y señores diputados, que no ha tenido concreción definitiva a pesar de los trece años de tramitación —como ustedes verán, es muy voluminoso—, viene a nosotros para que le demos la solución tanto tiempo demorada y es seguro que en estas circunstancias históricas en la que queremos construir una nueva Argentina, más grande, más generosa, votaremos en favor de los niños que son y seguirán siendo los privilegiados de la Patria.

Es conveniente resaltar que este problema cobra vigencia, con mayor fuerza que antes, por el aumento incesante de nuevas poblaciones afincadas alrededor de esta futura escuela.

Este proyecto que viene del Poder Ejecutivo, caratulado con el número veintuno, con fecha 22 de agosto de 1973, ha contado, por las razones apuntadas, con el apoyo unánime de la Comisión de Presupuesto e Impuestos.

En nombre de la Comisión y del bloque del Frente Justicialista de Liberación, pongo a consideración de la Honorable Cámara este proyecto de expropiación como lo solicita el Poder Ejecutivo, a causa de haber caducado las anterio-

res leyes, de acuerdo al artículo 47 de la Ley General de Expropiaciones 5.708, para lo cual solicito de mis pares el voto favorable al mismo.

Nada más.

Sr. Presidente — Si ningún otro señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y se aprueban en particular los artículos 1º y 2º.

—El artículo 3º, es de forma.

—Aprobado en general y en particular, se comunicará al Honorable Senado.

80

#### EXPROPIACION DE TIERRA CON DESTINO A RESERVA FORESTAL EN BERAZATEGUI.

—Se lee:

(P.E.74/73-74).

Despacho de las comisiones Primera de Hacienda, de Asuntos Agrarios y de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo, de expropiación de tierras con destino a reserva forestal en Berazategui.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión Primera de Hacienda ha considerado el proyecto de ley presentado por el Poder Ejecutivo, relativo a la expropiación de una fracción de tierra, ubicada en el partido de Berazategui, con destino a reserva forestal, y por las razones que dará el señor miembro informante, os aconsejo su aprobación.

Sala de la Comisión, 10 de octubre de 1973.

Viglierchio, Michelli, Capuano, De Dobrzynski, Manca, Grieco, González Varela y Ocampos.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Presupuesto e Impuestos, ha considerado el mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, de expropiación de una fracción de tierra con destino a reserva fo-

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

restal del partido de Berazategui, y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

Sala de la Comisión, 24 de octubre de 1973.

Vives, Martínez, de Dobrzynski, D'Onofrio, Isla, Etcheverry, Michelli, Viglierchio, García y Zamora.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Asuntos Agrarios ha considerado el proyecto de ley presentado por el Poder Ejecutivo, para que se declare de utilidad pública y sujeta a expropiación una fracción de tierra ubicada en el partido de Berazategui y por las razones que dará el señor miembro informante, os aconseja su aprobación.

Sala de la Comisión, 17 de octubre de 1973.

Liccati, Nervi, Calvo, Cermello, Mileo y Alvarez Echagüe.

**Sr. Presidente** — Si ningún señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y se aprueban en particular los artículos 1º y 2º.

—El artículo 3º, es de forma.

Aprobado en general y en particular, se comunicará al Honorable Senado.

81

#### INSTALACION DE SUCURSAL DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES EN TORTUGUITAS, PARTIDO DE GENERAL SARMIENTO.

—Se lee:

(D.662|73-74).

Despacho de la Comisión Primera de Hacienda en el proyecto de declaración del señor diputado Introna, de instalación de una sucursal del Banco de la Provincia de Buenos Aires en Tortuguitas, partido de General Sarmiento.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión Primera de Hacienda ha considerado el proyecto de de-

claración presentado por el señor diputado Introna, relativo a la instalación de una sucursal del Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la localidad de Tortuguitas, partido de General Sarmiento, y por las razones que dará el señor miembro informante, os aconseja su aprobación.

Sala de la Comisión, 24 de octubre de 1973.

Viglierchio, Legarreta, Capuano, de Dobrzynski, González Varela, Grieco, Manca, Monicat y Ocampos.

**Sr. Presidente** — Si ningún señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

82

#### INSTALACION DE SUCURSAL DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL EN SAN PEDRO.

—Se lee:

(D.699|73-74).

Despacho de la Comisión Primera de Hacienda en el proyecto de declaración del señor diputado Rocca, de instalación de una sucursal del Banco Hipotecario Nacional en San Pedro.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión Primera de Hacienda ha considerado el proyecto de declaración presentado por el señor diputado Rocca, relativo a la instalación de una sucursal del Banco Hipotecario Nacional en la ciudad de San Pedro, y por las razones que dará el señor miembro informante, os aconseja su aprobación.

Sala de la Comisión, 24 de octubre de 1973.

Viglierchio, Legarreta, Capuano, de Dobrzynski, González Varela, Grieco, Manca, Monicat y Ocampos.

**Sr. Presidente** — Si ningún señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

83

## SUBSIDIO A LA MUNICIPALIDAD DE CASTELLI PARA REPARACION DE EDIFICIO Y CEMENTERIO.

—Se lee:

(D.114|73-74).

Despacho de las comisiones Primera de Legislación y de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley de los señores diputados Zamora, Sarasibar, Grieco y Zeballos, transformado en declaración, de subsidio a la Municipalidad de Castelli para reparación de edificio y cementerio.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Presupuesto e Impuestos ha considerado el proyecto de ley de los señores diputados Zamora, Sarasibar y otros, otorgando subsidio a la Municipalidad de Castelli, para reparación edificio y cementerio, y por las razones que dará el miembro informante os aconseja la aprobación del siguiente:

## PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados vería con agrado que el Poder Ejecutivo incluya en el proyecto de Presupuesto de Gastos para el año 1974, una partida destinada al otorgamiento de un subsidio a la Municipalidad de Castelli, para reparación edificio y cementerio.

Sala de la Comisión, 23 de octubre de 1973.

Domingo Antonio Vives, Héctor Martínez, Jorge Manga, Rosaura Isla, Inocencio Viglierchio, Jorge D'Onofrio, Edgar García, Martha Etcheverry, Isidro Bakirdjián, Hugo Socchi, Estanislao de Dobrzynski y Héctor Zamora.

Sr. Presidente — Si ningún señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

84

## SUBSIDIO AL CLUB AGRARIO COMODORO PY, DE BRAGADO

—Se lee:

(D.540|73-74).

Despacho de las comisiones de Asuntos Agrarios y de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley del señor diputado Mileo, transformado en declaración, de subsidio al Club Agrario Comodoro Py, de Bragado.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Asuntos Agrarios ha considerado el proyecto de ley de subsidio al Club Agrario Comodoro Py del distrito de Bragado, presentado por el señor diputado Mileo, y por los motivos que os dará el señor miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la Comisión, 17 de octubre de 1973.

Liccati, Nervi, Calvo, Cermello, Grieco, Mileo, De Simone y Alvarez Echagüe.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Presupuesto e Impuestos, ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Mileo, sobre subsidio al Club Agrario de Comodoro Py, del partido de Bragado, y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente:

## PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires, vería con agrado que el Poder Ejecutivo incluya en el proyecto de Presupuesto de Gastos de la Provincia, para el año 1974, una partida destinada al otorgamiento de un subsidio al Club Agrario de Comodoro Py, del partido de Bragado.

Sala de la Comisión, 23 de octubre de 1973.

Domingo A. Vives, Héctor Morada, Héctor Martínez, Jorge Manga, Marco A. Michelli, Rosaura Isla, Inocencio Viglierchio, Jorge D'Onofrio, Carlos Negri, Edgar García, Martha C. Etcheverry, Isidro R. Bakirdjián, Hugo A.

Octubre 25 de 1973.

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

Socchi, Balbino P. Zubiri, Estanislao de Dobrzynski, Abel Beltrami y Héctor Zamora.

**Sr. Presidente** — Si ningún señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

85

#### SUBSIDIO A LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL VIAMONTE PARA OBRAS

—Se lee:

(D.619|73-74).

Despacho de las comisiones de Asuntos Municipales y de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley del señor diputado Lettieri, transformado en declaración, de subsidio a la Municipalidad de General Viamonte, para obras.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Asuntos Municipales ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Lettieri, por el que se otorga subsidio a la Municipalidad de General Viamonte, para la terminación de obras públicas y, considerando que en distintos partidos de la Provincia existen obras en ejecución —

RESUELVE:

Girar nota a los señores ministros de Obras Públicas y de Bienestar Social, requiriéndoles nómina de dichas obras y estado financiero de las mismas, a fin de tener una idea precisa sobre las prioridades, atendiendo a razones de bien público y técnico-financiero.

Monicat, Yacovino, González

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Presupuesto e Impuestos, ha considerado, el proyecto de ley del señor diputado Francisco A. Lettieri, sobre subsidio a la municipalidad de General Viamonte, para la realización de obras, y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, vería

con agrado que el Poder Ejecutivo, incluya en el Proyecto de Presupuesto de Gastos para el año 1974, una partida destinada al otorgamiento de un subsidio, para la municipalidad de General Viamonte, para realización de obras.

Sala de Comisión, octubre 23 de 1973.

Donmingo A. Vives, Héctor Moreda, Héctor Martínez, Jorge Manga, Marco A. Michelli, Rosaura Isla, Inocencio Viglierchio, Jorge D'Onofrio, Carlos Negri, Edgar García, Martha Etcheverry, Isidro R. Barkirdjián, Hugo A. Socchi, Balbino P. Zubiri, Estanislao de Dobrzynski, Abel Beltrami, Héctor Margo y Héctor A. Zamora.

**Sr. Presidente** — Si ningún señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

86

#### CONSTRUCCION EN LA ESCUELA Nº 41 DE QUILMES

—Se lee:

(D.121|73-74).

Despacho de la Comisión de Instrucción y Educación Pública en el proyecto de declaración de los señores diputados Tomero, Casella y Socchi, de construcción en la Escuela Nº 41, de Quilmes.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Instrucción y Educación Pública, ha considerado el proyecto de declaración, de los señores diputados Tomero, Socchi y otro, sobre construcción de la Escuela Nº 41, del partido de Quilmes, y por las razones que dará el miembro informante os aconseja su aprobación.

Sala de Comisión, 24 de octubre de 1973.

Capuano, González, Castro, Lucchesi, Calvo, Rodríguez, Pistorio, Pancrazzi y Vega.

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

Sr. Presidente — Si ningún señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

87

**CONSTRUCCION DEL EDIFICIO Y COMEDOR ESCOLAR DE LA ESCUELA Nº 50 DE NUEVE DE JULIO.**

—Se lee:

(D.294|73-74).

Despacho de la Comisión de Instrucción y Educación Pública en el proyecto de declaración del señor diputado Mileo, de construcción del edificio y comedor escolar de la Escuela Nº 50, de Nueve de Julio.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Instrucción y Educación Pública ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Mileo sobre construcción del edificio y comedor escolar de la Escuela Nº 50 de la ciudad de Nueve de Julio, y por las razones que dará el miembro informante os aconseja su aprobación.

Sala de Comisión, 24 de octubre de 1973.

Capuano, González, Castro,  
Lucchesi, Calvo, Rodríguez,  
Pistorio, Pancrazzi y Vega.

Sr. Presidente — Si ningún señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

88

**CONSTRUCCION DE CENTRO DE EDUCACION, COMEDOR ESCOLAR Y DOS CONSULTORIOS MEDICOS, EN MORON.**

—Se lee:

(D.677|73-74).

Despacho de la Comisión de Instrucción y Educación Pública, en el proyecto

de declaración del señor diputado Introna, de construcción de un Centro de Educación, Comedor Escolar y dos consultorios médicos, en Morón.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Instrucción y Educación Pública ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Introna, sobre construcción de un Centro de Educación, Comedor Escolar y dos consultorios médicos, en el partido de Morón, y por las razones que dará el miembro informante os aconseja su aprobación.

Sala de Comisión, 24 de octubre de 1973.

Capuano, Ganzález, Castro,  
Lucchesi, Calvo, Rodríguez,  
Pistorio, Pancrazzi y Vega.

Sr. Presidente — Si ningún señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

89

**CREACION DE UN JARDIN DE INFANTES EN OLIDEN, CORONEL BRANDSEN.**

—Se lee:

(D.730|73-74).

Despacho de la Comisión de Instrucción y Educación Pública en el proyecto de declaración de los señores diputados Castro y de Dobrzynski, de creación de un jardín de infantes en Oliden, Coronel Brandsen.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Instrucción y Educación Pública ha considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Castro y de Dobrzynski, sobre creación de un Jardín de infantes en Oliden, partido de Coronel Brandsen y por las razones que dará el miembro informante os aconseja su aprobación.

Sala de Comisión, 24 de octubre de 1973.

Capuano, González, Castro,  
Lucchesi, Calvo, Rodríguez,  
Pistorio, Pancrazzi y Vega.



Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

**Sr. Presidente** — Si ningún señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

90

**CREACION DE UN JARDIN DE INFANTES EN ALTAMIRANO, PARTIDO DE CORONEL BRANDSEN.**

—Se lee:

(D.732|73-74).

Despacho de la Comisión de Instrucción y Educación Pública en el proyecto de declaración de los señores diputados Castro y de Dobrzynski, sobre creación de un jardín de infantes en Altamirano, partido de Coronel Brandsen.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Instrucción y Educación Pública ha considerado el proyecto de declaración de los diputados Castro y de Dobrzynski, sobre creación de un jardín de infantes en Altamirano, partido de Coronel Brandsen, y por las razones que dará el miembro informante os aconseja su aprobación.

Sala de Comisión, 24 de octubre de 1973.

Capuano, González, Castro,  
Calvo, Lucchesi, Rodríguez,  
Pistorio, Pancrazzi y Vega.

**Sr. Presidente** — Si ningún señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

91

**HABILITACION DE LA ESCUELA TECNICA INDUSTRIAL Nº 1 DE GENERAL VIAMONTE.**

—Se lee:

(D.740|73-74).

Despacho de la Comisión de Instrucción y Educación Pública en el proyecto

de declaración del señor diputado Lettieri, de habilitación de la Escuela Técnica Industrial Nº 1 de General Viamonte.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Instrucción y Educación Pública ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Lettieri, sobre habilitación de la Escuela Técnica Industrial Nº 1, de General Viamonte, y por las razones que dará el miembro informante os aconseja su aprobación.

Sala de Comisión, 24 de octubre de 1973.

Capuano, González, Castro,  
Lucchesi, Calvo, Rodríguez,  
Pistorio, Pancrazzi y Vega.

**Sr. Presidente** — Si ningún señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

92

**CREACION DE UNA ESCUELA PROFESIONAL EN VILLANUEVA. GENERAL PAZ.**

—Se lee:

(D.733|73-74).

Despacho de la Comisión de Instrucción y Educación Pública en el proyecto de declaración de los señores diputados Castro y de Dobrzynski, de creación de una escuela profesional en Villanueva, partido de General Paz.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Instrucción y Educación Pública ha considerado el proyecto de declaración de los diputados Castro y de Dobrzynski, sobre creación de una Escuela Profesional en la localidad de Villanueva, partido de General Paz, y por las razones que dará el miembro informante os aconseja su aprobación.

Sala de Comisión, 24 de octubre de 1973.

Capuano, González, Castro,  
Lucchesi, Calvo, Rodríguez,  
Pistorio, Pancrazzi y Vega.

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

**Sr. Presidente** — Si ningún señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

93

**CREACION DE UN JARDIN DE INFANTES EN VILLANUEVA, GENERAL PAZ.**

—Se lee:

(D.734|73-74).

Despacho de la Comisión de Instrucción y Educación Pública en el proyecto de declaración de los señores diputados Castro y de Dobrzynski, sobre creación de un jardín de infantes en Villanueva, partido de General Paz.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Instrucción y Educación Pública ha considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Castro y de Dobrzynski, sobre creación de un jardín de infantes en Villanueva, partido de General Paz, y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

Sala de Comisión, 24 de octubre de 1973.

Capuano, González, Castro,  
Lucchesi, Calvo, Rodríguez,  
Pistorio, Pancrazzi y Vega.

**Sr. Presidente** — Si ningún señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

94

**INSTALACION DE UNA ESTAFETA POSTAL EN DON TORCUATO, TIGRE**

—Se lee:

(D.745|73-74).

Despacho de la Comisión Segunda de Legislación en el proyecto de declaración del señor diputado Pancrazzi, sobre

instalación de una estafeta postal en Don Torcuato, partido de Tigre.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión Segunda de Legislación ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Pancrazzi, sobre instalación de estafeta postal en Don Torcuato, partido de Tigre, y por las razones que dará el miembro informante os aconseja su aprobación

Sala de Comisión, 23 de octubre de 1973.

Negri, Sago, Berardo, Aramouni,  
Ocampos, Castro, Casella y Nervi.

**Sr. Presidente** — Si ningún señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

95

**CUMPLIMIENTO DE LA LEY 5.984**

—Se lee:

(D.777|73-74).

Despacho de la Comisión Segunda de Legislación en el proyecto de declaración de los señores diputados Posse, González y Martínez, sobre cumplimiento de la ley 5.984.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión Segunda de Legislación ha considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Posse, González y Martínez relativo a cumplimiento de la ley 5.984, y por las razones que dará el miembro informante os aconseja su aprobación.

Sala de Comisión, 24 de octubre de 1973.

Negri, Berardo, Aramouni,  
Ocampos, Castro y Casella.

**Sr. Presidente** — Si ningún señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

96

REHABILITACION DEL DESTACAMEN-  
TO POLICIAL DE SAN JOSE, ALMI-  
RANTE BROWN.

—Se lee:

(D.785|73-74)

Despacho de la Comisión Segunda de Legislación en el proyecto de declaración de la señora diputada Etcheverry, sobre rehabilitación del destacamento policial de San José partido de Almirante Brown.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión Segunda de Legislación ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Etcheverry, sobre rehabilitación del destacamento policial en San José, partido de Almirante Brown y, por las razones que dará su miembro informante os aconseja su aprobación.

Sala de Comisión, 23 de octubre de 1973.

Negri, Sago, Berardo, Aramouni, Ocampos, Castro, Casella y Nervi.

**Sr. Presidente** — Si ningún señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

97

REHABILITACION DEL DESTACAMEN-  
TO POLICIAL EN LOMA VERDE, AL-  
MIRANTE BROWN.

—Se lee:

(D.794|73-74).

Despacho de la Comisión Segunda de Legislación en el proyecto de declaración de la señora diputada Etcheverry, sobre rehabilitación del destacamento policial en Loma Verde, partido de Almirante Brown.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión Segunda de Legislación ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Etche-

verry, relativo a rehabilitación del destacamento policial de Loma Verde, partido de Almirante Brown; y por las razones que dará el miembro informante os aconseja su aprobación

Sala de Comisión, 23 de octubre de 1973.

Negri, Sago, Berardo, Aramouni, Ocampos, Castro, Casella y Nervi.

**Sr. Presidente** — En ningún señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

98

OTORGAMIENTO DE CREDITOS  
A DOCENTES RURALES

—Se lee:

(D.192|73-74).

Despacho de la Comisión Segunda de Hacienda en el proyecto de declaración del señor diputado Mileo, sobre otorgamiento de créditos a docentes rurales.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión Segunda de Hacienda ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado don Alfredo E. Mileo, tendiente a obtener del Banco de la Provincia de Buenos Aires la concreción de una línea de créditos para su otorgamiento a docentes rurales y que por las razones que dará el señor miembro informante os aconseja la prestéis vuestra aprobación.

Sala de Comisión, 24 de octubre de 1973.

Lissalde, Etcheverry, Zaballo, Mileo, Aparicio y Armesto.

**Sr. Presidente** — Si ningún señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

99

**DONACION DE LOTES A LA SOCIEDAD DE FOMENTO "ASOCIACION AMIGOS DEL BARRIO PARQUE BERNAL", PARTIDO DE QUILMES.**

—Se lee:

(D.408|73-74).

Despacho de la comisión Segunda de Hacienda en el proyecto de ley del señor diputado Tomero, sobre donación de lotes a la Sociedad de Fomento Asociación Amigos del Barrio Parque de Bernal.

Sr. Presidente — En consideración.

Sra. Etcheverry — Pido la palabra.

Solicito que por Secretaría se dé lectura al proyecto con las modificaciones que produjo la Comisión.

Sr. Presidente — Si hay asentimiento se dará lectura.

—Asentimiento.

Por Secretaría se dará lectura.

—Se lee:

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión Segunda de Hacienda ha considerado el proyecto de ley presentado por el señor diputado Esteban N. Tomero, sobre donación de lotes a la Asociación de Fomento Amigos del Barrio Parque de Bernal, con destino a jardín de infantes y distintas manifestaciones de bien público y que por las razones que dará el señor miembro informante aconseja aprobar el siguiente:

**PROYECTO DE LEY**

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Art. 1º Otórgase con carácter de donación a la "Asociación Amigos del Barrio Parque de Bernal" del partido de Quilmes, los terrenos propiedad del Fisco de la provincia de Buenos Aires, identificados catastralmente como circunscripción II, sección I, manzana 32, Parcelas 20, 21 y 26, inscripto su dominio por matriculas 24.882, 24.883 y 24.884 (86).

Art. 2º La precitada Asociación deberá destinar los predios a recibir en donación a Jardín de Infantes y actividades de bien público.

Art. 3º La Asociación Amigos del Barrio Parque de Bernal dentro del término de un año de la sanción de la presente ley, deberá acreditar por ante la

autoridad administrativa respectiva, su carácter de Persona Jurídica e inscripción como Entidad de Bien Público, produciéndose en caso de incumplimiento la retrocesión del inmueble al dominio fiscal.

Art. 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión, 24 de octubre de 1973.

Lissalde, Etcheverry, Zeballos, Negri, de la Lama, Chevrier, Aparicio, Di Ció, Armesto y Mileo.

Sra. Etcheverry — Pido la palabra.

Señor presidente: por este proyecto de ley, el señor diputado Tomero instrumenta el otorgamiento, en carácter de donación, a la Asociación "Amigos del Barrio Parque de Bernal", con sede en el partido de Quilmes, de tres terrenos destinados al jardín de infantes y a otras manifestaciones de bien público, que desde luego, la comisión a quien represento ha sopesado debidamente, concordando en la necesidad de dotar a la precitada asociación de los fondos necesarios para el integral cumplimiento de las funciones que la misma desarrolla.

A raíz que en el citado proyecto no se consigna si la asociación "Amigos del Barrio Parque de Bernal" posee personería jurídica, como tampoco si se encuentra registrada como entidad de bien público, se ha estimado prudente modificar el proyecto, incluyendo como cargo a los fines de perfeccionar la donación, que la asociación, en el término de un año, presente ante la autoridad administrativa la respectiva documentación que avale debidamente el cumplimiento de tales extremos.

En consecuencia, habiéndose ratificado los datos catastrales y dominiales de los predios, cuya donación se requiere, certificada por el señor representante de Inmuebles del Estado la ocupación de los mismos por la asociación beneficiaria, se aconseja se le preste al presente su aprobación.

Sr. Presidente — Si ningún otro señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y se aprueban en particular los artículos 1º al 3º.

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

—El artículo 4º es de forma.

Aprobado en general y en particular, se comunicará al Honorable Senado.

100

CREDITOS OFICIALES PARA SITUACIONES DE EMERGENCIA POR EJECUCIONES HIPOTECARIAS.

—Se lee:

(D.505|73-74).

Despacho de la Comisión Segunda de Hacienda en el proyecto de declaración de los señores diputados Mangas y Berardo, sobre créditos oficiales para situaciones de emergencia producidas por ejecuciones hipotecarias.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión Segunda de Hacienda, ha considerado el proyecto de declaración presentado por los señores diputados Jorge Norberto Mangas y Jorge Marcelo Berardo, por el que se vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la provincia de Buenos Aires elevara al Banco Hipotecario Nacional el deseo de esta Honorable Cámara, de abrir una cuenta especial de préstamos para atender las situaciones de emergencia producidas por las demandas de pago de préstamos otorgados por particulares con garantía hipotecaria; a fin de eliminar los préstamos usurarios, y por las razones que dará el miembro informante, se aconseja que le presteis vuestra aprobación.

Sala de la Comisión, 24 de octubre de 1973.

Lissalde, Etcheverry, Zeballos,  
Negri, Mileo y Aparicio.

Sr. Presidente — Si ningún señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

101

INSTALACION DE UNA SUBDELEGACION DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS EN O'BRIEN, BRAGADO.

—Se lee:

(D.530|73-74).

Despacho de la Comisión Segunda de Hacienda en el proyecto de declaración del señor diputado Mileo, sobre instalación de una subdelegación de la Dirección General de Rentas en O'Brien, partido de Bragado.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión Segunda de Hacienda, ha considerado el proyecto de declaración presentado por el señor diputado Alfredo Egidio Mileo, para que se exprese al Poder Ejecutivo el deseo de esta Honorable Cámara, que por intermedio del Ministerio de Economía se estudie la posibilidad de establecer en la localidad de General O'Brien, partido de Bragado, una subdelegación de la Dirección General de Rentas y por las razones que dará el informante, se aconseja que le presteis vuestra aprobación.

Sala de la Comisión, 24 de octubre de 1973.

Lissalde, Etcheverry, Zeballos,  
Negri, Aparicio, Mileo y Ar-  
mesto.

Sr. Presidente — Si ningún señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

102

INSTALACION DE UNA DELEGACION DE LA DIRECCION DE RENTAS EN COPETONAS, TRES ARROYOS.

—Se lee:

(D.581|73-74).

Despacho de la Comisión Segunda de Hacienda en el proyecto de declaración del señor diputado Azzarri, sobre insta-

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

lación de una delegación de la Dirección General de Rentas en Copetonas, partido de Tres Arroyos.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión Segunda de Hacienda, ha considerado el proyecto de declaración presentado por el señor diputado Juan Carlos A. Azzarri, para que se exprese al Poder Ejecutivo de la provincia de Buenos Aires, el deseo de esta Honorable Cámara, que por intermedio del Ministerio de Economía se estudie la posibilidad de establecer en la localidad de Copetonas, partido de Tres Arroyos, una delegación de la Dirección General de Rentas y por las razones que dará el informante, se aconseja que le prestéis vuestra aprobación.

Sala de la Comisión, 24 de octubre de 1973.

Lissalde, Etcheverry, Zeballos, Negri, Aparicio, Mileo y Armesto.

**Sr. Presidente** — Si ningún señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

103

**CENSO ORDENADO POR DECRETO 2.762/72, TIERRAS DE COLIQUEO**

—Se lee:

(D.588|73-74).

Despacho de la Comisión Segunda de Hacienda en el proyecto de declaración de los señores diputados Aramouni, Lissalde, de Dobrzynski y Calvo, sobre aceleración del censo relativo a las tierras de Coliqueo.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión Segunda de Hacienda, ha considerado el proyecto de declaración presentado por los señores diputados Tomás S. Lissalde, Alberto Aramouni, Germán J. Calvo y Estanislao de Dobrzynski, para que se exprese al Poder Ejecutivo provincial, el deseo de

esta Honorable Cámara, que se acelere la finalización del censo ordenado por decreto 2.762/72 respecto a las tierras de Coliqueo y, por las razones que dará el informante, se aconseja que le prestéis vuestra aprobación.

Sala de la Comisión, 24 de octubre de 1973.

Tomás S. Lissalde, Martha Cecilia Etcheverry, Teodoro J. Zeballos, Carlos A. Negri, Néstor S. Aparicio, Alfredo E. Mileo y Julio Armesto.

**Sr. Presidente** — Si ningún señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

104

**RESULTADOS DEL CENSO DE TIERRAS DE COLIQUEO, DECRETO 2.762/72.**

—Se lee:

(D.589|73-74).

Despacho de la Comisión Segunda de Hacienda en el proyecto de solicitud de informes de los señores diputados Aramouni, Lissalde, Calvo y de Dobrzynski, sobre resultados del censo de tierras de Coliqueo, decreto 2.762/72.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión Segunda de Hacienda, ha considerado el proyecto de solicitud de informes presentado por los señores diputados Tomás Lissalde, Germán J. Calvo, Alberto Aramouni y Estanislao de Dobrzynski, para que se exprese al Poder Ejecutivo provincial, el deseo de esta Honorable Cámara, que se remita a la Legislatura provincial y a la Intendencia Municipal de General Viamonte, los resultados del Censo ordenado por decreto 2.762/72 respecto de las tierras de Coliqueo, partido de General Viamonte, en el estado en que se encuentren y por las razones que dará el informante, se aconseja que le prestéis vuestra aprobación.

Sala de la Comisión, 10 de octubre de 1973.



Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

Tomás S. Lissalde, Martha Celia Etcheverry, Teodoro J. Zeballos, Carlos A. Negri, Néstor S. Aparicio, Julio Armesto y Alfredo E. Mileo.

**Sr. Presidente** — Si ningún señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

105

AMPLIACION DEL PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL DESTINO DE UTILIDAD PUBLICA EN UN INMUEBLE EN AYACUCHO.

—Se lee:

(P. E. |32|73-74).

Despacho de la Comisión Segunda de Hacienda en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo, de ampliación en tres años del plazo para el cumplimiento del destino de utilidad pública de un inmueble expropiado en Ayacucho.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión Segunda de Hacienda, ha considerado el proyecto de ley del Poder Ejecutivo ampliando en tres años el plazo para el cumplimiento del destino de utilidad pública, de un inmueble ubicado en Ayacucho y por las razones que dará el señor miembro informante, se aconseja le prestéis vuestra aprobación.

Sala de la Comisión, 24 de octubre de 1973.

Lissalde, Etcheverry, Zeballos, Negri, Aparicio, Mileo y Armesto.

**Sra. Etcheverry** — Pido la palabra.

Mediante el respectivo mensaje el Poder Ejecutivo provincial, ha remitido a la Honorable Legislatura un proyecto de ley por el que se amplía en tres años el plazo para el cumplimiento del destino de utilidad pública de un inmueble ubicado en el partido de Ayacucho, con destino a la construcción de viviendas económicas, cuya expropiación fuera dispuesta por decreto número 5648|49.

Debidamente valorados los argumentos expuestos por el señor Asesor de Gobierno y el señor Fiscal de Estado, cuyos dictámenes corren acumulados al presente, se desprende que de la superficie original de 17.297,50 metros cuadrados originalmente expropiados, incorporados al patrimonio de la Provincia, previo pago de la respectiva indemnización de acuerdo al plano de mensura, unificación y división de títulos, aprobado bajo características 5-16-64, la fracción se desmembró de la siguiente manera: para calles 1.239,50 metros cuadrados; parcela segunda, 16.058 metros cuadrados.

Del informe proporcionado por el señor representante del Departamento Técnico del Ente Regularizador de la Vivienda, surge que en la parcela segunda no se han construido las viviendas destinadas a conformar el barrio obrero; pero se manifiesta que, por expediente número 2400-4173|72, se tramita su transferencia a la municipalidad de Ayacucho, con la conformidad del Instituto de la Vivienda, dependiente del Ministerio de Obras Públicas.

Se destaca, igualmente, que mediante decreto número 959 del 8 de marzo de 1972, se denegó una solicitud de retrocesión en razón de no haberse promovido las acciones del caso en el término establecido por el artículo 44 de la ley 5.708, texto según ley 7.279.

Considerando que el proyecto en cuestión tiende a posibilitar la concreción de una primaria necesidad social como resulta la vivienda, muy especialmente, cuando esas unidades se destinan a sectores de escasos recursos económicos, la Comisión Segunda de Hacienda le ha otorgado despacho favorable y se permite sugerir de la Honorable Cámara la preste aprobación.

**Sr. Presidente** — Si ningún otro señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular el artículo 1º.

—El artículo 2º es de forma.

Aprobado en general y en particular, se comunicará al Honorable Senado.

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

106

**ESTUDIO Y SELECCION EN LA DIRECCION DE PATENTES DE LA NACION**

—Se lee:

(D.208|73-74).

Despacho de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia en el proyecto de declaración del señor diputado Michelli, sobre estudio y selección en la Dirección de Patentes de la Nación.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia a considerado el proyecto de resolución del señor diputado Michelli, sobre estudio y selección en la Dirección de Patentes de la Nación, y por las razones que dará su miembro informante os aconseja su aprobación.

Sala de la Comisión, 24 de octubre de 1973.

Mattoccio, Aramouni, Ferré, Moreda, Posse, Monicat, Zubiri, Gargaglione, Casella, Legarreta y González Varela

Sr. Presidente — Si ningún señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

107

**SUBSIDIO AL HOSPITAL MUNICIPAL DE HENDERSON, HIPOLITO YRIGOYEN.**

—Se lee:

(D.821|73-74).

Despacho de la Comisión de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de declaración de los señores diputados Riccioppo, Tagliafico y Guma, de subsidio al Hospital Municipal de Henderson, partido de Hipólito Yrigoyen.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Presupuesto e Impuestos ha, considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Riccioppo, Tagliafico y Guma, sobre subsidio para el Hospital Municipal de Hen-

derson, partido de Hipólito Yrigoyen, y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

Sala de la Comisión, octubre 23 de 1973.

Vives, Moreda, Martínez. Manga, Isla, Viglierchio, D'Onofrio, Negri, García, Etcheverry, Bakirdjián, Michelli, Zamora, de Dobrzynski, Socchi, Beltrami, Zubiri y Margó.

Sr. Presidente — Si ningún señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

108

**LISTADO COMPLETO DE LOS ADJUDICATARIOS CON PROMESA DE VENTA, BENEFICIARIOS DE LA ACCION DE COLONIZACION.**

—Se lee:

(D.762|73-74).

Despacho de la Comisión de Asuntos Agrarios en el proyecto de solicitud de informes del señor diputado Medina, sobre listado completo de los adjudicatarios con promesa de venta, beneficiarios de la acción de colonización.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Asuntos Agrarios ha considerado el proyecto de solicitud de informes presentado por el señor diputado Medina, sobre distintos aspectos relacionados con la labor que desarrolla la Corporación de Fomento del Río Colorado, dependiente del ministerio de Economía de la provincia de Buenos Aires, y por los motivos que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

Sala de Comisión, 24 de octubre de 1973.

Liccati, Nervi, Calvo Cermello, Del Nista, Bourrás, Grieco, Mileo, De Simone y Alvarez Echagüe.

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

Sr. Presidente — Sin ningún señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones se vota y se aprueba en particular.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

109

**CREACION DE AGENCIAS DE EXTENSION DEL I. N. T. A. EN GENERAL ARENALES.**

—Se lee:

(D.813|73-74).

Despacho de la Comisión de Asuntos Agrarios en el proyecto de declaración del señor diputado Frías, de creación de una agencia de extensión del I.N.T.A. en General Arenales.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Asuntos Agrarios, ha considerado el proyecto de declaración, presentado por el señor diputado Frías, de creación de una agencia de extensión en General Arenales, partido del mismo nombre, y por los motivos que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

Sala de Comisión, 24 de octubre de 1973.

Liccati, Nervi, Calvo, Cermello, Del Nista, Bourrás, Grieco, Mileo, De Simone y Alvarez Echagüe.

Sr. Presidente — Si ningún señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

110

**DONACION DE TIERRAS AL SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE GENERAL SARMIENTO.**

—Se lee:

(D.622|73-74).

Despacho de las comisiones Primera de Hacienda, de Asuntos Municipales y

de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley del señor diputado Monicat, de donación de tierras al Sindicato de Trabajadores Municipales de General Sarmiento.

Honorable Cámara:

Vuestras comisiones Primera de Hacienda, Asuntos Municipales y Presupuestos e Impuestos, han considerado el proyecto de ley del señor diputado Monicat, relativo a "donación de tierras al Sindicato de Trabajadores Municipales de General Sarmiento" destinadas para viviendas y centro deportivo de la mencionada entidad, y por las razones que dará el señor miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente:

**PROYECTO DE LEY**

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Art. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir en donación al Sindicato de Trabajadores Municipales de General Sarmiento, el terreno ubicado en jurisdicción de la ciudad de San Miguel partido de General Sarmiento, limitado por las calles Callao y Balcarce, nomenclatura catastral: circunscripción II, Sección A, Manzana 76, Parcela 3, con una superficie total de once mil ochocientos tres m2. noventa y dos cm2.

Art. 2º Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir en donación al Sindicato de Trabajadores Municipales de General Sarmiento, los terrenos en jurisdicción de la ciudad de San Miguel, partido de General Sarmiento y en la extensión delimitada por las calles Paula Albarraçín, Las Malvinas, El Zonda e Intendente Irigoín, nomenclatura catastral: Circunscripción II, Sección F, Manzana 94, Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 19, 20, 21, 22, 23, 24, y 25, plano de subdivisión 48-359-48.

Art. 3º El terreno mencionado en el artículo primero será destinado para la construcción de viviendas con intervención del Sindicato de Trabajadores Municipales de General Sarmiento y los lotes indicados en el artículo segundo constituirán el Centro Deportivo de la referida entidad.

Art. 4º El Sindicato de Trabajadores Municipales de General Sarmiento sólo podrá transferir las fracciones de terreno adjudicadas a los adquirentes de unidades de viviendas construidas con su intervención.

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

Art. 5º Pasados cinco años desde que fuera hecha efectiva la transferencia del dominio al Sindicato de Trabajadores Municipales de General Sarmiento, si no se hubiese cumplido el cargo de la donación, el Poder Ejecutivo podrá revocarlo.

Art. 6º Exímese al Sindicato de Trabajadores Municipales de General Sarmiento del pago de derechos y/o recargos que pudieren corresponder en concepto de la ocupación de los inmuebles aludidos en esta ley.

Art. 7º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisión, 17 de octubre de 1973.

Primera de Hacienda:

Viglierchio, Legarreta, Michelli, Capuano, de Dobrzynski, González Varela, Grieco, Manca, Ocampos y Monicat.

A. Municipales:

Monicat, Yacovino, González C., Liccati, Aramouni, Schteimberg, Berardo, Lissalde, Alvarez Echagüe, Manga, Lucchesi, Socchi, De Simone, Grieco, Pancrazzi, Aparicio, Beltrami y Sago.

Presupuesto e Impuestos:

Vives, Moreda, Michelli, D'Onofrio, Etcheverry, Zubiri, Zamora, Martínez H, Isla, Negri, Bakirdjián, de Dobrzynski, Manga, Viglierchio, García, Socchi y Beltrami.

Sr. Monicat — Pido la palabra.

Honorable Cámara: el Sindicato de Trabajadores Municipales de General Sarmiento, con personería gremial 954, tiene 25 años de existencia. Como tantas otras organizaciones, conoce profundamente la difícil lucha en favor de las reivindicaciones sociales. Sus integrantes han experimentado la serenidad del éxito y las angustias de fracasos e indiferencias. Obviemos subjetividades para encontrar en la realidad del accionar la auténtica imagen de la entidad: sobre un total de 1.350 agentes que revistan

en la Municipalidad, 1.300 están afiliados al sindicato de referencia.

En 1963 se estableció el Servicio Médico Asistencial de los Trabajadores Municipales de General Sarmiento, resultante de la firma y fundada determinación de los agentes municipales de contar con prestaciones continuas y eficientes. Es así como se cumple una extensa labor en la clínica del organismo, sita en la ciudad cabecera, con servicio adicional de ambulancia para traslado de pacientes, además de los establecimientos asistenciales contratados y cuerpo de profesionales adheridos.

Son gratuitos los servicios de consultas médico-odontológicas, aplicación de electroterapia, fisioterapia, vacunas, extracciones y curaciones dentales, trasladados en ambulancia. Abonando el 50 por ciento del nomenclador general, se brindan análisis, electrocardiogramas, provisión de medicamentos, acordándose al afiliado el derecho de descontar los importes a su cargo, de los haberes que percibe, al igual que por los servicios que requieren el pago total de los aranceles de los respectivos nomencladores.

Durante el año 1972, los distintos servicios realizaron 7.539 consultas. En los servicios externos fueron atendidos 52 pacientes y los médicos adheridos efectuaron 4.463 consultas. Las farmacias atendieron 5.285 recetas.

También existe la proveeduría sindical, a la que concurre la mayoría de los afiliados para adquirir mercaderías de primera necesidad. Distintos comercios ubicados en el partido complementan la atención de los afiliados, quienes abonan en cuotas sus adquisiciones, sin recargo alguno.

La biblioteca sindical posee una sección ambulante para préstamos de libros a los afiliados y familiares que cursan los distintos ciclos de enseñanza. Asimismo, en el edificio social funciona un centro de atención para adultos, adecuado, para afiliados que desean concluir el ciclo primario.

El sindicato tiene a disposición de los afiliados la Asesoría legal a cargo de un profesional rentado que atiende en forma gratuita y la que tiene adscripta gestoría previsional.

A grandes razgos, he expuesto hasta aquí un hito importante en la sociedad

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

de la Argentina moderna. Pero este núcleo anhela constantemente, ofrecer un nuevo aporte a la comunidad.

En el caso que nos ocupa, ha elaborado un ambicioso plan de viviendas para los afiliados al sindicato. No creo menester detenerme en lo plausible de la iniciativa que concurre a ser paliativo en el déficit habitacional que padecen los sectores de menores recursos. Y en ese orden de ideas, la aspiración de formar un centro deportivo, da lugar a nuestra impostergable obligación de apoyar decididamente la inquietud de los trabajadores municipales de General Sarmiento.

Estamos en presencia de un ejemplo de indiscutido y trascendental significado. La labor de los municipales de General Sarmiento ha sobrepasado la jurisdicción local y ofrece a nuestra Provincia un ejercicio acabado del bien común que preciso resulta destacar. Vaya entonces nuestra colaboración modesta como un reconocimiento hacia ellos y el estímulo emocionado para coadyuvar en la obra en favor de la Nación.

Por todo lo expuesto, solicito a la Honorable Cámara la aprobación del proyecto que dejo fundamentado.

**Sr. Presidente** — Si ningún otro señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y se aprueban en particular los artículos 1º al 6º.

—El artículo 7º es de forma.

Aprobado en general y en particular, se comunicará al Honorable Senado.

111

#### NUEVO PLAN DE LABOR

**Sr. Alvarez Echagüe** — Pido la palabra.

Es para mocionar en el sentido de que se trate con preferencia todos los proyectos y despachos a excepción de los proyectos de ley, para seguidamente pasar a cuarto intermedio y entrar luego a la consideración de los proyectos de ley.

**Sr. Presidente** — En consideración la moción formulada por el señor diputado Alvarez Echagüe. Sirvanse marcar sus votos.

—Resulta afirmativa.

112

#### INSTALACION DE CENTRAL TELEFONICA EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO.

—Se lee:

(D.[628]73-74).

Despacho de la Comisión de Obras Públicas en el proyecto de declaración del señor diputado Rocca, de instalación de central telefónica en la ciudad de San Pedro, partido del mismo nombre.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Obras Públicas ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Rocca, sobre instalación de la central telefónica de la ciudad de San Pedro, partido del mismo nombre y, por las razones que dará el miembro informante os aconseja su aprobación.

#### PROYECTO DE DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires —

DECLARA:

Que vería con agrado que la Empresa Nacional de Telecomunicaciones (E. N. Tel.) disponga la ampliación de la central telefónica de la ciudad de San Pedro, partido del mismo nombre.

Sala de Comisión, 17 de octubre de 1973.

Medina, Spagnolo, Volonté, Yacovino, Cassano, de la Lama, Azzarri, Lettieri, Di Cío, Sago, Sánchez y Lucchesi.

**Sr. Presidente** — Si ningún señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

—Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular.

Se comunicará al Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Nación.

113

INSTALACION DE SERVICIO DE AGUAS CORRIENTES EN LA CIUDAD DE CASTELLI

—Se lee:

(D.547/73-74).

Despacho de la Comisión de Obras Públicas en el proyecto de declaración del señor diputado Bourrás, sobre instalación de servicio de aguas corrientes en la ciudad de Castelli.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Obras Públicas ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Bourrás sobre instalación de servicio de aguas corrientes en la ciudad de Castelli y, por las razones que dará el miembro informante os aconseja su aprobación.

Sala de Comisión, 17 de octubre de 1973.

Medina, Spagnolo, Volonté, Yacovino, Cassano, de la Lama, Azzarri, Lettieri, Di Ció, Sago, Sánchez y Lucchesi.

Sr. Presidente — Si ningún señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular.

Se comunicará al Ministerio de Obras Públicas de la Provincia.

114

CONVENIO SUSCRIPTO PARA LA CONSTRUCCION DE GRANDES ACUEDUCTOS, DESTINADOS A BENEFICIAR LA ZONA NOROESTE.

—Se lee:

(D.539/73-74).

Despacho de la Comisión de Obras Públicas en el proyecto de solicitud de informes de los señores diputados Sago,

Bakirdjián, Introna y otros, sobre convenio suscripto para la construcción de grandes acueductos, destinado a beneficiar la zona noroeste.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Obras Públicas, ha considerado el proyecto de solicitud de informes de los señores diputados Sago, Bakirdjián, Introna y otros, sobre convenio suscripto para la construcción de grandes acueductos destinados a beneficiar la zona noroeste y, por las razones que dará el señor miembro informante os aconseja su aprobación.

Sala de Comisión, 17 de octubre de 1973.

Medina, Spagnolo, Volonté, Yacovino, Lettieri, Lucchesi, Sánchez, Di Ció, Cassano, de la Lama, Azzarri y Sago.

Sr. Presidente. — Si ningún señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

115

PROBLEMAS PLANTEADOS EN LA TELEFONICA FERRE, PARTIDO DE GENERAL ARENALES.

—Se lee:

(D.117/73-74).

Despacho de la Comisión de Obras Públicas en el proyecto de declaración del señor diputado Frías, sobre problemas planteados en la telefónica Ferré, partido de General Arenales.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Obras Públicas ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Frías, sobre problemas planteados en la telefónica Ferré del partido de General Arenales, y, por las razones que dará el señor miembro informante os aconseja la aprobación del siguiente:



Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

## PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires —

## DECLARA:

Que vería con agrado que la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, preste decidida intervención para solucionar el grave problema planteado a la telefónica Ferré del partido de General Arenales, a fin de evitar un grave daño a sus usuarios.

Sala de Comisión, 17 de octubre de 1973.

Medina, Spagnolo, Volonté,  
Yacovino, Azzarri, Lucchesi,  
Di Cío, Lettieri, Cassano y  
Sago.

Sr. Presidente — Si ningún señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular.

Se comunicará al Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Nación.

116

ANOMALIAS QUE AFECTAN  
AL PUERTO DE BAHIA BLANCA

—Se lee:

(D.297/73-74).

Despacho de la Comisión de Obras Públicas en el proyecto de declaración de los señores diputados González Varela, Margo y otros, sobre anomalías que afectan al puerto de Bahía Blanca.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Obras Públicas ha considerado el proyecto de declaración de los señores diputados González Varela, Margo y otros, sobre anomalías que afectan al puerto de Bahía Blanca y, por las razones que dará el señor miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente:

## PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires —

## DECLARA:

Que vería con agrado que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la nación, por intermedio de la Dirección de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, adoptare las medidas necesarias para solucionar urgentemente las anomalías que afectan al puerto de Bahía Blanca, y que imposibilitan la operatividad de naves de gran calado, dañando la economía del país, dada la importancia de este gran centro portuario.

Sala de Comisión, 17 de octubre de 1973.

Medina, Spagnolo, Volonté,  
Yacovino, Azzarri, Lucchesi,  
Di Cío, Lettieri, de la Lama,  
Cassano y Sago.

Sr. Presidente — Si ningún señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

117

CONSTRUCCION DE ROTONDA EN LA  
INTERSECCION DEL ACCESO DE  
RUTA 65 A GENERAL ARENALES.

—Se lee:

(D.274/73-74).

Despacho de la Comisión de Obras Públicas en el proyecto de declaración del señor diputado Frías, sobre construcción de rotonda en la intersección del acceso de ruta 65 a General Arenales.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Obras Públicas, ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Frías, sobre construcción de una rotonda en la intersección del acceso de la ruta 65 a General Arenales y, por las razones que dará el señor miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente:

## PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires —

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

## DECLARA:

Que vería con agrado que la Dirección de Vialidad de la Provincia, proceda a la construcción de ramas de enlaces, con la inclusión de isletas canalizadoras de los tránsitos dominantes, en la intersección de la ruta 65, y acceso a General Arenales.

Sala de la Comisión, 17 de octubre de 1973.

Medina, Spagnolo, Volonté  
Yacovino, Lucchessi, Sánchez,  
Lettieri, Di Cío, de la  
Lama, Cassano, Azzarri y  
Sago.

Sr. Presidente — Si ningún señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

118

INSTALACION DE SILOS Y ELEVADORES EN LA LOCALIDAD DE FERRE, PARTIDO DE GENERAL ARENALES.

—Se lee:

(D.415|73-74).

Despacho de la Comisión de Obras Públicas en el proyecto de declaración de los señores diputados Ginzo y Frías, sobre instalación de silos y elevadores en la localidad de Ferré, partido de General Arenales.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Obras Públicas, ha considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Ginzo y Frías, sobre instalación de silos y elevadores en la localidad de Ferré, de General Arenales, y por las razones que dará el señor miembro informante os aconseja su aprobación.

Sala de la Comisión, 17 de octubre de 1973.

Medina, Spagnolo, Volonté,  
Yacovino, Cassano, de la  
Lama, Azzarri, Lettieri, Di Cío,  
Sago, Sánchez y Lucchesi.

Sr. Presidente — Si ningún señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

119

CONSTRUCCION EN RUTA PROVINCIAL 6, DESDE RUTA NACIONAL 210 HASTA CAÑUELAS, PARTIDOS DE SAN VICENTE Y CAÑUELAS.

—Se lee:

(D.335|73-74).

Despacho de la Comisión de Obras Públicas en el proyecto de declaración de los señores diputados Berardo, Mangas y Spagnolo, sobre construcción en ruta provincial 6, desde ruta nacional 210 hasta Cañuelas, partidos de San Vicente y Cañuelas.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Obras Públicas, ha considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Berardo, Mangas y otro, sobre construcción en ruta provincial 6, desde ruta nacional 210 hasta Cañuelas, en los partidos de San Vicente y Cañuelas y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires —

DECLARA:

Que vería con agrado que la Dirección de Vialidad acelere la ejecución de las obras de construcción en la ruta provincial 6, desde la ruta nacional 210, hasta Cañuelas, en los partidos de San Vicente y Cañuelas.

Sala de la Comisión, 17 de octubre de 1973.

Medina, Spagnolo, Volonté,  
Yacovino, Cassano, Azzarri,  
Sago, Lettieri, Sánchez, de  
la Lama, Mangas y Di Cío.

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

**Sr. Presidente** — Si ningún señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

120

**PAVIMENTACION DE RUTA PROVINCIAL QUE UNE LAS CIUDADES DE BRAGADO Y JUNIN Y LOS ACCESOS A LAS LOCALIDADES DE O'BRIEN, IRALA, MORSE Y WARNES.**

—Se lee:

(D.348|73-74).

(D.302|73-74).

Despacho de la Comisión de Obras Públicas en los proyectos de declaración del señor diputado Yacovino y del señor diputado Mileo, sobre pavimentación de la ruta provincial que une las ciudades de Bragado y Junín y los accesos desde las localidades de O'Brien, Irala, Morse y Warnes.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Obras Públicas, ha considerado los proyectos D.348 del señor diputado Yacovino, sobre pavimentación de la ruta provincial que une las ciudades de Bragado y Junín y accesos desde las localidades de O'Brien e Irala, y el proyecto D.302 del señor diputado Mileo, sobre pavimentación del tramo Junín-Bragado, de la ruta provincial 46 y acceso a las localidades de Morse y O'Brien y, por las razones que dará el señor miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente:

**PROYECTO DE DECLARACION**

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires —

**DECLARA:**

Que vería con agrado que la Dirección de Vialidad de la Provincia, iniciara las tareas necesarias para realizar las obras básicas y pavimento del tramo Junín-Bragado de la ruta provincial 46, obra prevista en el Subsector Infraestructura Vial del Plan Cuatrienal de Desarrollo 1973-1976, y de los respectivos accesos

a las localidades de Morse, General O'Brien, Irala y Warnes, atento a la vital importancia de esa ruta para una vasta región del centro-oeste de la Provincia.

Sala de la Comisión, 17 de octubre de 1973.

Medina, Spagnolo, Volonté, Yacovino, Azzarri, de la Lama, Sago, Lettieri, Di Cío, Lucchesi y Cassano.

**Sr. Presidente** — Si ningún señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

121

**HABILITACION DE TELEFONO PUBLICO EN EL BARRIO "EL JAGÜEL" DE MONTE GRANDE, PARTIDO DE ESTEBAN ECHEVERRIA.**

—Se lee:

(D.515|73-74).

Despacho de la Comisión de Obras Públicas en el proyecto de declaración del señor diputado Alvarez Echagüe, sobre habilitación de teléfono público en el barrio "El Jagüel", de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Obras Públicas, ha considerado el proyecto del señor diputado Alvarez Echagüe, sobre habilitación de teléfono público en el barrio El Jagüel, de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría y, por las razones que dará el señor miembro informante, os aconseja su aprobación.

Sala de la Comisión, 17 de octubre de 1973.

Medina, Spagnolo, Volonté, Yacovino, Cassano, Lucchesi, Azzarri, Sago, Lettieri, Martínez, Sánchez, de la Lama y Di Cío.

**Sr. Presidente** — Si ningún señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

122

**PROVISION DE GAS NATURAL A LA LOCALIDAD DE CORONEL BRANDSEN**

—Se lee:

(D.568|73-74).

Despacho de la Comisión de Obras Públicas en el proyecto de declaración de los señores diputados Castro y Aramouni, sobre provisión de gas natural a la localidad de Coronel Brandsen.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Obras Públicas ha considerado el proyecto de los señores diputados Castro y Aramouni, sobre provisión de gas natural a la localidad de Coronel Brandsen y, por las razones que dará el señor miembro informante, os aconseja su aprobación.

Sala de Comisión, 17 de octubre de 1973.

Medina, Spagnolo, Volonté, Yacovino, Azzari, Luchesi, Sago, Lettieri, Sánchez, Di Ció, Cassano, de la Lama, y Mangas.

**Sr. Presidente** — Si ningún señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

123

**RESTITUCION DE LOS SERVICIOS FERROVIARIOS ENTRE ROSARIO Y BARADERO.**

—Se lee:

(D.409|73-74).

Despacho de la Comisión de Obras Públicas en el proyecto de declaración del señor diputado Di Ció, sobre restitución de los servicios ferroviarios del ferrocarril Mitre entre Rosario y Baradero.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Obras Públicas ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Di Ció, sobre restitución de los servicios ferroviarios del Ferroc. Mitre, entre Rosario y Baradero y, por las razones que dará el señor miembro informante, os aconseja su aprobación.

Sala de Comisión, 17 de octubre de 1973.

Medina, Spagnolo, Volonté, Yacovino, Cassano, de la Lama, Azzari, Lettieri, Di Ció, Sago, Sánchez y Luchesi.

**Sr. Presidente** — Si ningún señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

124

**INSTALACION DE SERVICIO DE AGUAS CORRIENTES EN LA LOCALIDAD DE PILA.**

—Se lee:

(D.548|73-74).

Despacho de la Comisión de Obras Públicas en el proyecto de declaración del señor diputado Bourrás, sobre instalación de servicio de aguas corrientes en la localidad de Pila, partido del mismo nombre.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Obras Públicas ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Bourrás, sobre instalación de servicio de aguas corrientes en la localidad de Pila y, por las razones que dará el señor miembro informante, os aconseja su aprobación.

Sala de Comisión, 17 de octubre de 1973.

Medina, Spagnolo, Volonté, Yacovino, Azzari, Sago Lettieri, Cassano, Sánchez, Luchesi, Di Ció y de la Lama.

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

**Sr. Presidente** — Si ningún señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

125

**HABILITACION DE CABINA TELEFONICA EN VILLA ARCADIA, PARTIDO DE CORONEL SUAREZ.**

—Se lee:

(D.593|73-74).

Despacho de la Comisión de Obras Públicas en el proyecto de declaración del señor diputado Medina, sobre habilitación de cabina telefónica en Villa Arcadia, partido de Coronel Suárez.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Obras Públicas ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Medina, sobre habilitación de una cabina telefónica pública, en Villa Arcadia, partido de Coronel Suárez y, por las razones que dará el señor miembro informante os aconseja su aprobación.

Sala de Comisión, 17 de octubre de 1973.

Medina, Spagnolo, Volonté, Yacovino, Cassano, de la Lama, Azzarri, Lettieri, Di Ció, Sago, Sánchez y Lucchesi

**Sr. Presidente** — Si ningún señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

126

**HABILITACION DE CABINA TELEFONICA EN OLIDEN, PARTIDO DE CORONEL BRANDSEN.**

—Se lee:

(D.556|73-74).

Despacho de la Comisión de Obras Públicas en el proyecto de declaración de

los señores diputados Castro y Aramouni, sobre habilitación de cabina telefónica en Oliden, partido de Coronel Brandsen.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Obras Públicas ha considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Castro y Aramouni, sobre habilitación de una cabina telefónica en la localidad de Oliden, partido de Coronel Brandsen y, por las razones que dará el señor miembro informante os aconseja su aprobación.

Sala de Comisión, 17 de octubre de 1973.

Medina, Spagnolo, Volonté, Yacovino, Cassano, de la Lama, Azzarri, Lettieri, Di Ció, Sago, Sánchez y Lucchesi.

**Sr. Presidente** — Si ningún señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

127

**CAMBIO DE TRAZADO DE LA RED DE GAS NATURAL DE CORONEL PRINGLES A CORONEL SUAREZ.**

—Se lee:

(D.402|73-74).

Despacho de la Comisión de Obras Públicas en el proyecto de declaración de los señores diputados Margo y Aparicio, sobre cambio de trazado de la red de gas natural de Coronel Pringles a Coronel Suárez.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Obras Públicas ha considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Margo y Aparicio, sobre cambio de trazado de la red de gas natural de Coronel Pringles a Coronel Suárez y, por las razones que dará el señor miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires —

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

## DECLARA:

Que vería con agrado que la Empresa Gas del Estado modifique el trazado de la red de gas natural que conectará a Coronel Pringles y Coronel Suárez, para que el mismo se extienda a las localidades de Sierra de la Ventana, La Gruta, Tornquist, Dufaur, Saavedra, Goyena, Puán, Pigüé, Arroyo Corto, Curumalal y Coronel Suárez.

Sala de Comisión, 17 de octubre de 1973.

Medina, Spagnolo, Volonté, Yacovino, Cassano, de la Lama, Azzarri, Lettieri, Di Ció, Sago, Sánchez, Lucchesi y Mangas.

**Sr. Presidente** — Si ningún señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular.

Se comunicará al Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Nación.

128

## CONTINUACION DEL BARRIO ANGEL SASTRE DE LA CIUDAD DE LA PLATA.

—Se lee:

(D.|254|73-74).

Despacho de la Comisión de Obras Públicas en el proyecto de declaración del señor diputado Legarreta, sobre continuación del barrio Angel Sastre de la ciudad de La Plata.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Obras Públicas ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Legarreta, sobre continuación del barrio Angel Sastre, de la ciudad de La Plata y, por las razones que dará el señor miembro informante, os aconseja su aprobación.

Sala de Comisión, 17 de octubre de 1973.

Medina, Spagnolo, Volonté, Yacovino, Cassano, de la Lama, Azzarri, Lettieri, Di Ció, Sago, Sánchez y Lucchesi.

**Sr. Presidente** — Si ningún señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

129

## HABILITACION DE 200 LINEAS TELEFONICAS EN CARLOS CASARES

—Se lee:

(D.|575|73-74).

Despacho de la Comisión de Obras Públicas en el proyecto de declaración de los señores diputados Vives y Schteimberg, sobre habilitación de 200 líneas telefónicas en Carlos Casares.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Obras Públicas ha considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Vives y Schteimberg, sobre habilitación de 200 líneas telefónicas en Carlos Casares y, por las razones que dará el señor miembro informante os aconseja la aprobación del siguiente:

## PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires —

## DECLARA:

Que vería con agrado que la Subsecretaría de Comunicaciones agilice la habilitación de 200 líneas telefónicas en Carlos Casares.

Sala de Comisión, 17 de Octubre de 1973.

Medina, Spagnolo, Volonté, Yacovino, Cassano, de la Lama, Azzarri, Lettieri, Di Ció, Sago, Sánchez y Lucchesi.

**Sr. Presidente** — Si ningún señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.



Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

130

**HABILITACION DE CABINA TELEFONICA EN LA LOCALIDAD DE GOMEZ. PARTIDO DE CARONEL BRANDSEN.**

—Se lee:

(D.553|73-74).

Despacho de la Comisión de Obras Públicas en el proyecto de declaración de los señores diputados Castro y Aramouni, sobre habilitación de cabina telefónica en la localidad de Gómez, partido de Coronel Brandsen.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Obras Públicas ha considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Castro y Aramouni, sobre habilitación de cabina telefónica en la localidad de Gómez, partido de Coronel Brandsen y, por las razones que dará el señor miembro informante os aconseja su aprobación.

Sala de Comisión, 17 de octubre de 1973.

Medina, Spagnolo, Volonté, Yacovino, Cassano, de la Lama, Azzarri, Lettieri, Di Ció, Sago, Sánchez y Lucchesi.

**Sr. Presidente** — Si ningún señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

131

**REAPERTURA DEL PASO A NIVEL DEL FERROCARRIL ROCA EN CRUCE DE CALLE SANTA CATALINA, LINDERA A LA ESTACION LLAVALLOL.**

—Se lee:

(D.578|73-74).

Despacho de la Comisión de Obras Públicas en el proyecto de declaración de la señora diputada Isla, sobre reapertura del paso a nivel del ferrocarril Roca, en cruce de calle Santa Catalina, lindera a la estación Lavallol.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Obras Públicas ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Isla, sobre reapertura del paso a nivel del Ferroc. Roca, en el cruce de calle Santa Catalina lindera a la estación Lavallol y, por las razones que dará el señor miembro informante os aconseja la aprobación del siguiente:

**PROYECTO DE DECLARACION**

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires —

DECLARA:

Que vería con agrado que la Empresa Ferrocarriles Argentinos, considere la reapertura del paso a nivel del Ferroc. Roca, en el cruce de la calle Santa Catalina lindera a la estación Lavallol.

Sala de Comisión, 17 de octubre de 1973.

Medina, Spagnolo, Volonté, Yacovino, Cassano, de la Lama, Azzarri, Lettieri, Di Ció, Sago, Sánchez y Lucchesi.

**Sr. Presidente** — Si ningún señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular.

Se comunicará a la empresa de Ferrocarriles Argentinos.

132

**PROVISION DE GAS NATURAL A LA LOCALIDAD DE GENERAL BELGRANO**

—Se lee:

(D.546|73-74).

Despacho de la Comisión de Obras Públicas en el proyecto de declaración del señor diputado Bourrás, sobre provisión de gas natural a la localidad de General Belgrano, partido del mismo nombre.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Obras Públicas ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Bourrás, sobre provisión de gas natural a la localidad

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

de General Belgrano, partido del mismo nombre y, por las razones que dará el señor miembro informante os aconseja la aprobación del siguiente:

## PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires —

## DECLARA:

Que vería con agrado que la empresa Gas del Estado realizara las obras necesarias para que el caño troncal de gas natural que viene de Comodoro Rivadavia a la ciudad de Buenos Aires, provea de gas natural a la localidad de General Belgrano, partido del mismo nombre.

Sala de Comisión, 17 de octubre de 1973.

Medina, Spagnolo, Volonté, Azzari, Cassano, de la Lama, Yacovino, Cassano, Di Ció, Sago, Sánchez y Lucchesi.

**Sr. Presidente** — Si ningún señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

133

## INSTALACION DE CENTRAL TELEFONICA EN SALADILLO

—Se lee:

(D.567/73-74).

Despacho de la Comisión de Obras Públicas en el proyecto de declaración del señor diputado Lissalde, sobre instalación de una central telefónica en Saladillo.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Obras Públicas ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Lissalde, sobre solicitud de instalación de una central telefónica en la ciudad de Saladillo y, por las razones que dará el señor miembro informante os aconseja la aprobación del siguiente:

## PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires —

## DECLARA:

Que vería con agrado que la Empresa Nacional de Telecomunicaciones procediera a la instalación, en la ciudad de Saladillo, en la fracción donada a ese efecto por el Concejo Deliberante de ese partido, sita en calle Estrada y avenida Rivadavia, de una central telefónica que cuanto menos permita el funcionamiento de dos mil aparatos con discado automático.

Sala de Comisión, 17 de octubre de 1973.

Medina, Spagnolo, Volonté, Yacovino, Cassano, de la Lama, Azzari, Lettieri, Di Ció, Sago, Sánchez y Lucchesi.

**Sr. Presidente** — Si ningún otro señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones se vota y se aprueba en particular.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

134

## CONSTRUCCION DE INSTALACIONES SANITARIAS EN EL PARTIDO DE ALMIRANTE BROWN.

—Se lee:

(D.243/73-74).

Despacho de la Comisión de Obras Públicas en el proyecto de declaración del señor diputado Bakirdjián, sobre construcción de instalaciones sanitarias en el partido de Almirante Brown.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Obras Públicas ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Bakirdjián, sobre construcción de instalaciones sanitarias en el partido de Almirante Brown y, por las razones que dará el señor miembro informante os aconseja la aprobación del siguiente:

## PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires —

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

## DECLARA:

Que vería con agrado que la Dirección de Obras Sanitarias de la Provincia, incluya en el Plan de Obras Públicas del año 1974, la construcción de instalaciones cloacales y de aguas corrientes en las siguientes localidades: Burzaco, Glew, Longchamps, Rafael Calzada, Claypole, San Francisco Solano, San José y Ministro Rivadavia, pertenecientes al partido de Almirante Brown, como así también la continuación de las instalaciones existentes en las localidades de Adrogué y José Mármol, del mismo partido.

Sala de Comisión, 17 de octubre de 1973.

Medina, Spagnolo, Volonté, Yacovino, Cassano, de la Lama, Azzarri, Lettieri, Di Ció, Sago, Sánchez y Lucchesi.

Sr. Presidente — Si ningún señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular.

Se comunicará al Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Nación.

135

CREACION DE UNA OFICINA DE CORREOS Y TELECOMUNICACIONES EN JEPPENER, PARTIDO DE CORONEL BRANDSEN.

—Se lee:

(D.560|73-74).

Despacho de la Comisión de Obras Públicas en el proyecto de declaración de los señores diputados Castro y Aramouni, de creación de una oficina de Correos y Telecomunicaciones en Jeppener, partido de Coronel Brandsen.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Obras Públicas ha considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Castro y Aramouni, sobre creación de una oficina de Correos y Telecomunicaciones en la localidad de Jeppener, partido de Brand-

sen y, por las razones que dará el señor miembro informante os aconseja la aprobación del siguiente:

## PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires —

## DECLARA:

Que vería con agrado que la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, disponga la habilitación de una oficina de Correos y Telecomunicaciones en la localidad de Jeppener, partido de Coronel Brandsen.

Sala de Comisión, 17 de octubre de 1973.

Medina, Spagnolo, Volonté, Azzarri, Cassano, de la Lama, Yacovino, Lettieri, Di Ció, Sago, Sánchez, Lucchesi, Mangas, Martínez y Nervi.

Sr. Presidente — Si ningún señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

136

CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL SOBRE RUTA PANAMERICANA Y CRUCE CON CALLE AVELLANEDA DEL BARRIO RICARDO ROJAS EN GENERAL PACHECO, PARTIDO DE TIGRE.

—Se lee:

(D.381|73-74).

Despacho de la Comisión de Obras Públicas en el proyecto de declaración del señor diputado Vega, de construcción de puente peatonal sobre ruta panamericana y cruce con calle Avellaneda del barrio Ricardo Rojas en General Pacheco, partido de Tigre.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Obras Públicas ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Vega, sobre

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

construcción de un puente peatonal sobre la ruta paramericana y su cruce con la calle Avellaneda, del barrio R. Rojas en la localidad de Gral. Pacheco, partido de Tigre y, por las razones que dará el señor miembro informante os aconseja la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires —

DECLARA:

Que ante los innumerables accidente ocurridos, vería con agrado que la Dirección de Vialidad Nacional, construya un puente peatonal, sobre la rotonda existente en la ruta Panamericana a la altura del Km. 22,500, en su cruce con la calle Avellaneda en el barrio R. Rojas de la localidad de General Pacheco, partido de Tigre.

Sala de Comisión, 17 de octubre de 1973.

Medina, Spagnolo, Volonté, Yacovino, Cassano, de la Lama, Azzarri, Lettieri, Di Ció, Sago, Sánchez, Lucchesi, Alvarez Echagüe, Mangas, Martínez y Nervi.

Sr. Presidente — Si ningún señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

137

REHABILITACION DEL TRAMO PATRICIOS - GENERAL VILLEGAS, RAMAL DEL FERROCARRIL BELGRANO.

—Se lee:

(D.466|73-74).

Despacho de la Comisión de Obras Públicas en el proyecto de declaración del señor diputado Vives, de rehabilitación del tramo Patricios - General Villegas, ramal del Ferrocarril Belgrano.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Obras Públicas ha considerado el proyecto de declara-

ción del señor diputado Vives, sobre rehabilitación del tramo Patricios-General Villegas, ramal del Ferrocarril Belgrano y, por las razones que dará el señor miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires —

DECLARA:

Que vería con agrado que la Empresa Ferrocarriles Argentinos (E.F.E.A.), reabilitara el tramo Patricios - General Villegas, ramal del Ferrocarril Belgrano, en la provincia de Buenos Aires.

Sala de Comisión, 17 de octubre de 1973.

Medina, Spagnolo, Volonté, Yacovino, Lucchesi, Sago, Di Ció, Sánchez, de la Lama, Lettieri, Azarri y Cassano.

Sr. Presidente — Si ningún señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

138

REMODELACION DE GARITA EN PASO A NIVEL EN MARMOL, PARTIDO DE ALMIRANTE BROWN.

—Se lee:

(D.483|73-74).

Despacho de la Comisión de Obras Públicas en el proyecto de declaración de los señores diputados Beltrami, González Varela y Nervi, sobre remodelación de garita en paso a nivel en Mármol, partido de Almirante Brown.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Obras Públicas ha considerado el proyecto de declaración de los señores diputados González Varela, Beltrami y Nervi, sobre remodelación de garita en paso a nivel en Mármol, partido de Almirante Brown y, por las razones que dará el señor

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

miembro informante os aconseja la aprobación del siguiente:

## PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires —

## DECLARA:

Que vería con agrado que la Empresa Ferrocarriles Argentinos realice una adecuada remodelación de la garita y la instalación de una campanilla de alarma en el paso a nivel existente sobre la calle Bignón y las vías del Ferrocarril Roca en la localidad de Mármol, partido de Almirante Brown.

Sala de Comisión, 17 de octubre de 1973.

Medina, Spagnolo, Volonté, Yacovino, Cassano, de la Lama, Azzarri, Lettieri, Di Ció y Sago.

Sr. Presidente — Si ningún señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular.

Se comunicará a la Empresa Nacional de Ferrocarriles Argentinos.

139

SERVICIOS FERROVIARIOS ENTRE BUENOS AIRES Y SANTA LUCIA, PARTIDO DE SAN PEDRO.

—Se lee:

(D.344|73-74).

Despacho de la Comisión de Obras Públicas en el proyecto de declaración del señor diputado Di Ció, sobre servicios ferroviarios entre Buenos Aires y Santa Lucía, partido de San Pedro.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Obras Públicas ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Di Ció, sobre servicios ferroviarios entre Buenos Aires y Santa Lucía, partido de San Pedro y, por las razones que dará el señor miembro informante, os aconseja su aprobación.

Sala de Comisión, 17 de octubre de 1973.

Medina, Spagnolo, Volonté, Yacovino, Cassano, de la Lama, Azzarri, Lettieri, Di Ció, Sago, Sánchez y Lucchesi.

Sr. Presidente — Si ningún señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular.

Se comunicará al Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Nación.

140

ACCESO PAVIMENTADO A LA LOCALIDAD DE ESCALADA, PARTIDO DE ZARATE

—Se lee:

(D.327|73-74).

Despacho de la Comisión de Obras Públicas en el proyecto de declaración del señor diputado Manca, sobre acceso pavimentado a la localidad de Escalada, partido de Zárate.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Obras Públicas ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Manca, sobre acceso pavimentado a la localidad de Escalada y, por las razones que dará el señor miembro informante os aconseja su aprobación.

Sala de Comisión, 17 de octubre de 1973.

Medina, Spagnolo, Volonté, Yacovino, Cassano, de la Lama, Azzarri, Lettieri, Di Ció, Sago, Sánchez y Lucchesi.

Sr. Presidente — Si ningún señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular.

Se comunicará al Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Nación.

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

141

REPAVIMENTACION Y DESAGÜE DE  
LA CALLE BUSTAMANTE DE GERLI,  
PARTIDO DE LANUS.

—Se lee:

(D.400|73-74).

Despacho de la Comisión de Obras Públicas en el proyecto de declaración de los señores diputados Aramouni, Capuano, Medina y otros, de repavimentación y desagüe de la calle Bustamante, de Gerli, partido de Lanús.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Obras Públicas ha considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Aramouni, Capuano, Medina y otros, sobre repavimentación y desagüe de la calle Bustamante, Gerli, partido de Lanús y, por las razones que dará el señor miembro informante, os aconseja su aprobación.

Sala de Comisión, 17 de octubre de 1973.

Medina, Spagnolo, Volonté,  
Yacovino, Cassano, de la  
Lama, Azzarri, Lettieri, Di  
Ció, Sago, Sánchez y Luc-  
chesi.

Sr. Presidente — Si ningún señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

142

REPAVIMENTACION Y ENSANCHE DE  
LAS AVENIDAS REMEDIOS DE ES-  
CALADA DE SAN MARTIN Y ATEN-  
CIO, PARTIDO DE LANUS.

—Se lee:

(D.399|73-74).

Despacho de la Comisión de Obras Públicas en el proyecto de declaración de los señores diputados Aramouni, Capuano, Medina y otros, de repavimentación y ensanche de las avenidas Re-

medios de Escalada de San Martín y Atencio, partido de Lanús.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Obras Públicas ha considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Aramouni, Capuano, Medina y otros, sobre repavimentación y ensanche de las avenidas Remedios de Escalada de San Martín y Atencio, de Lanús y, por las razones que dará el señor miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente:

## PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires —

## DECLARA:

Que vería con agrado que la Dirección de Vialidad Nacional, incluyera en sus próximos planes viales, la participación en la repavimentación y ensanche de las avenidas Remedios de Escalada de San Martín hasta Puente Uriburu (Puente Alsina) y avenidas Atencio - Máximo Paz, desde avenida H. Yrigoyen hasta avenida Bernardino Rivadavia, Lanús Oeste, zona de Valentín Alsina.

Sala de Comisión, 17 de octubre de 1973.

Medina, Spagnolo, Volonté,  
Yacovino, Azzarri, Lucchesi,  
Di Ció, Lettieri, Sánchez, de  
la Lama, Cassano y Sago.

Sr. Presidente — Si ningún señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular.

Se comunicará al Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Nación.

143

CREACION DE "LA CASA DEL NIÑO"  
EN LA LOCALIDAD DE TIGRE

—Se lee:

(D.798|73-74).

Despacho de la Comisión de Salud Pública en el proyecto de declaración

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

del señor diputado Vega, de creación de "La Casa del Niño" en la localidad de Tigre.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Salud Pública ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Vega, sobre creación de "La Casa del Niño", en la localidad de Tigre; y, por las razones que dará el miembro informante os aconseja su aprobación.

Sala de Comisión, 24 de octubre de 1973.

Tagliafico, Guma, Riccioppo, Gorostegui, Martínez Varela, Vázquez, Gasparri, Frías, Bakirdjián y Beltrami.

Sr. Presidente — Si ningún señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular.

Se comunicará al Ministerio de Bienestar Social.

144

#### INSTALACION DE SALA DE PRIMEROS AUXILIOS EN LAS ARMAS, PARTIDO DE MAIPU.

—Se lee:

(D.771|73-74).

Despacho de la Comisión de Salud Pública en el proyecto de declaración del señor diputado Guma, de instalación de sala de primeros auxilios en Las Armas, partido de Maipú.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Salud Pública ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Guma, sobre instalación de una sala de primeros auxilios en la localidad de Las Armas, partido de Maipú, y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

Sala de Comisión, 24 de octubre de 1973.

Tagliafico, Guma, Riccioppo, Gasparri, Vázquez, Varela, Gorostegui, Frías y Bakirdjián.

Sr. Presidente — Si ningún señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular.

Se comunicará al Ministerio de Bienestar Social.

145

#### INSTALACION DE DOS SALAS DE PRIMEROS AUXILIOS EN CASTELLI

—Se lee:

(D.690|73-74).

Despacho de la Comisión de Salud Pública en el proyecto de declaración del señor diputado Bourrás, de instalación de dos salas de primeros auxilios en Castelli.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Salud Pública ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Bourrás, sobre instalación de dos salas de primeros auxilios, en el partido de Castelli; y por las razones que dará el miembro informante os aconseja su aprobación.

Sala de Comisión, 24 de octubre de 1973.

Tagliafico, Guma, Riccioppo, Gasparri, Varela, Vázquez, Gorostegui, Frías, Bakirdjián y Beltrami.

Sr. Presidente — Si ningún señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular.

Se comunicará al ministerio de Bienestar Social.

146

#### INSTALACION DE SALA DE INTERNACION Y REALIZACION DE UNA VACUNACION MASIVA EN SAN FRANCISCO SOLANO, PARTIDO DE QUILMES.

—Se lee:

(D.601|73-74).

Despacho de la Comisión de Salud Pública, en el proyecto de declaración del



Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

señor diputado Bakirdjián, de instalación de sala de internación y realización de una vacunación masiva en San Francisco Solano, partido de Quilmes.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Salud Pública ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Bakirdjián, de instalación de una sala de internación y realización de una vacunación masiva, en la localidad de San Francisco Solano, partido de Quilmes, y por las razones que dará el miembro informante os aconseja su aprobación.

Sala de la Comisión, 24 de octubre de 1973.

Tagliafico, Guma, Riccioppo, Gorostegui, Martínez Varela, Vázquez, Gasparri, Frías, Bakirdjián y Beltrami.

Sr. Presidente — Si ningún señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

147

REGULARIZACION DEL HOSPITAL DE JUAN N. FERNANDEZ, PARTIDO DE NECOCHEA.

—Se lee:

(D.827|73-74).

Despacho de la Comisión de Salud Pública en el proyecto de declaración del señor diputado Legarreta, sobre medidas que regularicen la actual situación del Hospital de Juan N. Fernández, partido de Necochea.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Salud Pública ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Legarreta, sobre medidas que regularicen la actual situación del Hospital de la localidad de Juan N. Fernández, partido de Necochea; y por las razones que dará el miembro informante os aconseja su aprobación.

Sala de la Comisión, 24 de octubre de 1973.

Tagliafico, Guma, Riccioppo, Gorostegui, Martínez Varela, Gasparri y Frías.

Sr. Presidente — Si ningún señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

148

PROVISION DE UNIDAD MOVIL AL DESTACAMENTO POLICIAL DE CLAROMECCO, PARTIDO DE TRES ARROYOS.

—Se lee:

(D.746|73-74).

Despacho de la Comisión Primera de Legislación en el proyecto de declaración del señor diputado Azzarri, de provisión de unidad móvil al destacamento policial de Claromeccó, partido de Tres Arroyos.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión Primera de Legislación ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Azzarri, sobre provisión de una unidad móvil al destacamento policial de Claromeccó, en el partido de Tres Arroyos, y por las razones que dará su miembro informante os aconseja su aprobación.

Sala de la Comisión, 24 de octubre de 1973.

Ferré, Gargaglione, Posse, Ginzo, Berardo y Legarreta.

Sr. Presidente — Si ningún señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

149

**DEROGACION DE LA LEY NACIONAL 18.188 Y RESTABLECIMIENTO DEL PESO MONEDA NACIONAL.**

—Se lee:

(D.805|73-74).

Despacho de la Comisión Primera de Legislación en el proyecto de declaración de los señores diputados Volonté, Solaro y otros, sobre derogación de la ley nacional 18.188 y restablecimiento del peso moneda nacional.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión Primera de Legislación ha considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Volonté, Solaro y otros, sobre derogación de la ley nacional 18.188 y restableciendo el peso moneda nacional y, por las razones que dará el miembro informante os aconseja su aprobación.

Sala de la Comisión, 24 de octubre de 1973.

Ferré, Posse, Ginzo, Berardo, y Legarreta.

**Sr. Presidente** — Si ningún señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular.

Se comunicará al Honorable Senado de la Nación.

150

**APOYO A LA DECIMA CONFERENCIA DE EJERCITOS AMERICANOS**

—Se lee:

(O.72173-74).

Despacho de la Comisión Primera de Legislación en la copia de la resolución remitida por el Concejo Deliberante de General Pueyrredón, de apoyo a la Décima Conferencia de Ejército Americanos.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión Primera de Legislación ha considerado el texto de la

Copia de Resolución del Concejo Deliberante de General Pueyrredón, apoyando la Décima Conferencia de Ejércitos Americanos y toma nota aconsejando su archivo.

Sala de la Comisión, 24 de octubre de 1973.

Ferré, Gargaglione, Posse, Ginzo, Berardo y Legarreta.

**Sr. Presidente** — Si ningún señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular.

Al archivo.

151

**IMPOSICION DEL NOMBRE DE JOSE IGNACIO RUCCI A UNA PLAZA**

—Se lee:

(O.78|73-74).

Despacho de la Comisión Primera de Legislación en la copia de la ordenanza remitida por el Concejo Deliberante de Florencio Varela, de imposición del nombre de José Ignacio Rucci a una plaza.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión Primera de Legislación ha considerado la copia de Ordenanza del Concejo Deliberante de Florencio Varela, imponiendo el nombre de José Rucci a una plaza, y por las razones que dará su miembro informante os aconseja su archivo.

Sala de la Comisión, 24 de octubre de 1973.

Ferré, Gargaglione, Posse, Ginzo, Berardo y Legarreta.

**Sr. Presidente** — Si ningún señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular.

Al archivo.

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

152

**CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 6.750, DE AYUDA A DAMNIFICADOS EN LA ISLA MACIEL, PARTIDO DE AVELLANEDA.**

—Se lee:

(D.637/73-74).

Despacho de la Comisión de Vivienda en el proyecto de declaración del señor diputado Casella, sobre cumplimiento de lo establecido por la ley 6.750, de ayuda a damnificados en la Isla Maciel, partido de Avellaneda.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Vivienda ha considerado el proyecto de declaración presentado por el señor diputado Casella, relativo al cumplimiento de lo establecido por la ley 6.750, sobre ayuda a damnificados en Isla Maciel, Avellaneda, y por las razones que os dará el señor miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la Comisión, 24 de octubre de 1973.

Berardo, Spagnolo, Etcheverry, Cassano, Tagliafico, Michelli, Ocampos, Di Cio, Frias, Lettieri, Volonté y González Varela.

**Sr. Presidente** — Si ningún señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

153

**ESCRITURACION DE VIVIENDAS CONSTRUIDAS CON PLANES OFICIALES.**

—Se lee:

(D.695/73-74).

Despacho de la Comisión de Vivienda en el proyecto de declaración de los señores diputados Aramouni, Lucchesi y Ocampos, de escrituración de viviendas construidas con planes oficiales.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Vivienda ha considerado el proyecto de declaración presentado por los señores diputados Aramouni, Lucchesi y Ocampos, relativo a escrituración de viviendas, y por las razones que os dará el señor miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la Comisión, 24 de octubre de 1973.

Berardo, Spagnolo, Etcheverry, Medina, Cassano, Tagliafico, Michelli, Ocampos, Di Cio, Frias, Lettieri, Volonté, y González Varela.

**Sr. Presidente** — Si ningún señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

154

**SITUACION DE LA ESCUELA DE ENFERMERIA PROFESIONAL DE BAHIA BLANCA.**

—Se lee:

(D.620/73-74).

Despacho de la Comisión de Salud Pública en el proyecto de solicitud de informes de los señores diputados Margo y Aparicio, sobre la situación de la Escuela de Enfermería Profesional de Bahía Blanca.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Salud Pública ha considerado el proyecto de solicitud de informes de los señores diputados Margo y Aparicio, sobre situación de la Escuela de Enfermería Profesional de Bahía Blanca, y por las razones que os dará el miembro informante os aconseja su aprobación.

Sala de la Comisión, 24 de octubre de 1973.

Tagliafico, G u m a, González Varela, Vázquez y Arostegui.

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

**Sr. Presidente** — Si ningún señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

155

**ESTADO ECONOMICO FINANCIERO  
PROVINCIAL AL 25 DE MAYO DE 1973**

—Se lee:

(D.143|73-74).

Despacho de la Comisión de Presupuesto e Impuestos en la respuesta a la solicitud de informes del señor diputado Michelli, sobre el estado económico-financiero provincial al día 25 de mayo de 1973.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Presupuesto e Impuestos, ha considerado el informe del señor Ministro de Economía, relativo al proyecto de solicitud de informes, sancionado por la Honorable Cámara de Diputados, sobre estado económico-financiero provincial al día 25 de mayo de 1973, y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja sea remitido al archivo y antecedentes de leyes, el expediente 143.

Sala de la Comisión, 25 de octubre de 1973.

Vives, Moreda, Martínez, De Dobrzynski, D'Onofrio, Mangas, Isla, Etcheverry, Michelli, Viglierchio, Negri, García, Socchi, Margo, Zamora, Bakirdjián, Beltrami y Zubiri.

**Sr. Presidente** — Si ningún señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

156

**CREACION DE UNA COMISION ESPECIAL DE ESTUDIO DEL REGIMEN CARCELARIO.**

—Se lee:

(D.493|73-74).

(D.452|73-74).

Despacho de las comisiones Primera de Legislación y de Poderes y Reglamento en los proyectos de resolución de los señores diputados Bakirdjián, Socchi y otros y de los señores diputados Spagnolo, Mangas y Berardo, de creación de una comisión para estudiar, evaluar y analizar los funcionamientos carcelarios.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión Primera de Legislación ha considerado los proyectos de resolución de los señores diputados Bakirdjián, Socchi, Berardo, Mangas, Spagnolo y otros, sobre creación de una comisión para realizar visitas a institutos penales y por las razones que dará su miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente:

**PROYECTO DE RESOLUCION**

Art. 1º Créase una Comisión Permanente de ocho (8) miembros, cuya misión consistirá en realizar visitas periódicas a todos los Institutos de Detención (comisarias, penales, correccionales, especiales y todo otro lugar donde se encuentren detenidos).

Art. 2º Serán atribuciones de esta Comisión recabar la más amplia información sobre el régimen carcelario y evaluar el funcionamiento de los mismos.

Art. 3º Proponer las medidas que estime conducentes para que se posibilite el cumplimiento del precepto constitucional que garantiza a los detenidos un régimen carcelario de seguridad y no de castigo.

Art. 4º Facúltase a la Presidencia de la Honorable Cámara a designar los miembros de la Comisión, la que deberá informar a la Honorable Cámara cada tres meses sobre su cometido.

Sala de la Comisión, 24 de octubre de 1973.

Ferré, Gargaglione, Posse, Ginzo, Berardo, Guido, González Varela, Legarreta, Moreda y Peluffo.

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Poderes y Reglamento ha considerado el despacho de la Comisión Primera de Legislación, relativo a los proyectos de resolución de los señores diputados Bakirdjián, Socchi y otros y Spagnolo, Manga y Berardo, sobre creación de una comisión para realizar visitas a institutos penales, y por las razones que dará el señor miembro informante, os aconseja su aprobación.

Sala de la Comisión, 25 de octubre de 1973.

Casco, Beltrami, Ratti, Isla, Mattocio, Blanca Rodríguez, Sarasibar e Introna.

**Sr. Presidente** — Si ningún señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular.

Oportunamente se comunicará.

157

#### HABILITACION DE MATADERO MUNICIPAL DE MORON

—Se lee:

(D.719|73-74).

Despacho de la Comisión de Asuntos Municipales en el proyecto de declaración del señor diputado Introna, de habilitación del matadero municipal de Morón.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Asuntos Municipales ha considerado el proyecto de Declaración del señor diputado Introna sobre la no habilitación del Matadero Municipal de Morón y atendiendo a los elementos aportados a esta Comisión y considerando que dentro de la competencia del gobierno municipal se han tomado las providencias para la solución integral del problema, se aconseja su archivo.

Sala de Comisión, 25 de octubre de 1973.

Yacovino, Monicat, González, Alvarez Echagüe, Lucchesi, Berardo, Aparicio, Schteimberg, Lissalde, Mangas, Socchi, De Simone, Grieco, Aparicio, Pancrazzi y Sago.

**Sr. Presidente** — Si ningún señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular.

Al Archivo.

158

#### VIGENCIA DE LA LEY 7.859, PLANES DE DESCENTRALIZACION ADMINISTRATIVA PARA LAS MUNICIPALIDADES.

—Se lee:

(O.69|73-74).

Despacho de la Comisión de Asuntos Municipales en la comunicación de la Intendencia de General Madariaga, sobre vigencia de la ley 7.859, planes de descentralización administrativa para las municipalidades.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Asuntos Municipales ha considerado la minuta de comunicación del Sr. Intendente Municipal de General Madariaga, donde se solicita la vigencia de la ley 7.859. Planes de descentralización administrativa para las municipalidades y por encontrarse en estudio el expediente principal en la Comisión Primera de Legislación, aconseja que el presente sea enviado a su antecedente.

Sala de Comisión, La Plata, 23 de octubre de 1973.

González, Monicat, Yacovino, A. Echagüe, Lucchesi, Berardo, Liccati, Aramouni, Schteimberg, Lissalde, Mangas, Socchi, De Simone, Grieco, Pancrazzi, Aparicio, Sago, Beltrami y Socchi.

**Sr. Presidente** — Si ningún señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular.

Pasa a la Comisión Primera de Legislación.

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

159

REPARACION DEL EDIFICIO DE LA ESCUELA NUMERO 17 "ESTEBAN ECHEVERRIA" DE MUNRO, PARTIDO DE VICENTE LOPEZ.

—Se lee:

(D.456|73-74).

Despacho de las comisiones de Instrucción y Educación Pública y de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de resolución de la señora diputada Rodríguez y de los señores diputados Capuano y Castro, sobre reparación del edificio de la Escuela N° 17 "Esteban Echeverría", de Munro, partido de Vicente López.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Instrucción y Educación Pública ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Capuano, Rodríguez y Castro, sobre reparación edificio Escuela N° 17 "Esteban Echeverría", de Munro, partido de Vicente López. Y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

Sala de Comisión, 24 de octubre de 1973.

Capuano, González, Castro, Lucchessi, Calvo, Rodríguez, Pistorio, Pancrazzi y Vega.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Presupuesto e Impuestos ha considerado el despacho de la Comisión de Instrucción y Educación Pública, relativo al proyecto de resolución de los señores diputados Capuano, Rodríguez y Castro, sobre reparación del edificio de la Escuela N° 17 "Esteban Echeverría", de Munro, partido de Vicente López, y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

Sala de la Comisión, 25 de octubre de 1973.

Vives, Martínez, Moreda, de Dobrzynski, Negri, Etcheverry, Michelli, Bakirdjián, Beltrami, Socchi, García y Zamora.

Sr. Presidente — Si ningún señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

De acuerdo con lo resuelto, invito a la Honorable Cámara a pasar a cuarto intermedio por el término de una hora.

—Son las 21 y 10.

160

PREVENCION DE MEDIDAS REPRESIVAS CONTRA CIUDADANOS ARGENTINOS EN CHILE.

— A las 23 y 45, dice el:

Sr. Presidente — Continúa la sesión.

Sr. Mileo — Pido la palabra.

Es para solicitar, señor presidente, el tratamiento sobre tablas de un proyecto de resolución, por el que se expresa la protesta y repulsa de la Honorable Cámara contra la posibilidad de que el gobierno de Chile disponga el fusilamiento de ciudadanos argentinos.

Sr. Presidente — Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el señor diputado Mileo.

—Resulta afirmativa por unanimidad.

Sr. Mileo — Pido que por Secretaría se dé lectura del proyecto de resolución que firmo, juntamente con otros señores diputados.

Sr. Presidente — Si hay asentimiento, así he hará.

—Asentimiento.

Por Secretaría se dará lectura.

—Se lee:

(D.957|73-74).

Señores diputados Alvarez Echagüe, Mileo, Beltrami, Lucchesi, Bakirdjián, Tagliafico, Riccioppo y Aramouni: protesta y repulsa de la Honorable Cámara contra posibilidad que el gobierno de Chile disponga fusilamiento de ciudadanos argentinos.

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires —

RESUELVE:

1º Expresar su más enérgica protesta e indignada repulsa ante la posibilidad de que la Junta militar que tiene a su cargo el gobierno de la república de

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

Chile, efectivice el fusilamiento de ciudadanos argentinos circunstancialmente residentes en dicho país.

2º Solicitar al superior gobierno de la Nación la adopción de las medidas que fueran menester, para evitar que se concrete la ejecución mencionada.

Raúl A. Alvarez Echagüe, Alfredo Egidio Mileo, Abel R. Beltrami, Mario R. Lucchesi, Isidro Roberto Bakirdjián, José A. Tagliafico, Raúl A. Macioppo y Alberto Aramouni.

**Sr. Mileo** — Señor presidente, señores diputados: la prensa nacional y extranjera nos viene diciendo, desde que se operó la caída del gobierno popular de Salvador Allende en Chile, hasta qué punto viene sufriendo el pueblo hermano los desbordes incontrolados de una junta militar que, a despecho de la dignidad humana y el derecho a la vida, pretende acallar con fusilamientos la protesta de un pueblo que no se resigna a vivir sin libertad.

Muchas veces hicimos oír nuestra voz y nuestra queja y, si en esta oportunidad el énfasis tiene caracteres más salientes, es porque ese atrevimiento no lo es sólo contra la vida humana, sino también contra el respeto elemental que nuestros compatriotas sentenciados merecen como argentinos.

Nuestros compatriotas que circunstancialmente se encontraban en la república hermana de Chile fueron brutalmente tratados. Solamente conocer el dramático relato de la esposa de uno de los argentinos amenazados de morir fusilado, nos llena de preocupación y también de indignación. Vio —según su relato— a su marido colgado de las manos, desnudo, lleno de moretones en todo su cuerpo y el rostro ensangrentado. La última vez que vio a su marido no podía sostenerse en pie. Tanta crueldad, señor presidente, sumada a la amenaza de fusilar a nuestros compatriotas, hace que repudiamos enérgicamente este atropello, que también lo es contra la dignidad humana.

El simple conocimiento de lo que está aconteciendo —que por lo demás tiene pública notoriedad—, me exime de recurrir a mayores argumentos.

La probada sensibilidad de los señores diputados se encargará de suplir con creces los argumentos que, omitidos en

estas expresiones, tienen sin embargo acalorada vivencia en sus mentes y en sus corazones.

**Sr. Lucchesi** — Pido la palabra.

El proyecto de declaración que está a consideración de la Honorable Cámara, me animo a afirmar, recoge un sentimiento común a todos los argentinos sin distinción de encuadramiento político.

El Frente Justicialista de Liberación ha expresado reiteradamente, de acuerdo con el pensamiento de nuestro líder, el teniente general Juan Domingo Perón, que los cambios transitorios o definitivos que se operan en la realidad política deben estar presididos por un clima de no violencia e inspirados en concepciones humanistas.

Esta Cámara declaró oportunamente su "fervoroso apoyo al pueblo chileno, que defendió su autodeterminación y soberanía".

Y así lo hizo también con el pueblo uruguayo "en su lucha por su liberación y la restauración de las libertades públicas".

Hoy levantamos nuestra voz pidiendo justicia y demandando clemencia. La sangre derramada cotidianamente en Chile nos duele y nos preocupa, porque con ella comienza a trazarse una espiral de violencia de consecuencias imprevisibles, y porque es de chilenos, es decir, hermanos latinoamericanos, ajusticiados por otros chilenos. En un momento realmente trágico para el país trasandino, nosotros elevamos nuestra protesta enérgica y clara.

Un gran latinoamericano, el prócer mejicano Benito Juárez, afirmó que el respeto al derecho ajeno es la paz. Esto no es válido solamente entre naciones sino dentro de las naciones mismas.

Reclamamos el derecho al respeto por la vida de otros hombres que, cualquiera haya sido su posición ideológica, compartida o no, obraron desde su perspectiva política con fidelidad a sus principios, dentro de un camino que imaginamos de liberación —acertadamente o no—, y que hoy ha desembocado trágicamente en un charco de sangre.

Los fusilamientos oficialmente anunciados, en los que hay ciudadanos argentinos, y la cotidiana aparición clandestina de cadáveres, suponen un clima opresivo, donde las discrepancias políticas e ideológicas se dirimen de acuer-



Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

do con procedimientos reñidos con una pacífica convivencia democrática.

Nuestra condición de latinoamericanos, integrantes del tercer mundo, nos hace aspirar a la edificación de una realidad política, social y económica distinta, donde el derecho a la vida no sea incompatible con el lógico ejercicio de las discrepancias. La reafirmación del derecho a la libre determinación de los pueblos y a la no intervención en los asuntos internos de cada país, no nos impide levantar una voz argentina de demanda, inspirada en una tradición común, a toda la Patria Grande.

**Sr. Pistorio** — Pido la palabra.

Lamentablemente, una vez más en este recinto nos vemos abocados a abordar el tema de lo que está ocurriendo en la hermana república de Chile. Lamentablemente, porque todos hubiéramos deseado que el sendero democrático que recorría la república de Chile hubiera terminado felizmente, con el reconocimiento de las instituciones de la democracia, y que el pueblo chileno hubiera decidido con su voluntad cuál era el destino mejor para el país que está tras Los Andes.

La bancada de la Unión Cívica Radical, al adherirse a este proyecto, solicita de las demás bancadas la inclusión de un agregado, ya que por encima de los argentinos cuyas vidas corren peligro, están todos los ejecutados chilenos y de otras nacionalidades, y hay otros también que están esperando en el banquillo de los acusados por la dictadura militar que impera en estos momentos.

Nosotros, somos fieles a los postulados de la Declaración Internacional de los Derechos del Hombre, cuando dice que es un deber de todo estado reconocer a todo individuo un derecho igual a la vida, a la libertad y a la propiedad y acordar a todos en su territorio una entera protección a este derecho sin distinción de nacionalidad, de sexo, de raza, de lengua o religión.

Nosotros lo ponemos en práctica en todos los actos de nuestra vida y hoy queremos que se hagan ver en países como Chile, y que esos derechos se reconozcan en todos los habitantes de ese país.

Por eso queremos hacer un agregado a esta declaración, que podría estar redactado de la siguiente manera: "además nuestra condena llega, por encima

de sus nacionalidades, a todas aquellas ejecuciones efectuadas por la dictadura militar que padece el pueblo chileno".

**Sr. Presidente** — Si ningún otro señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y se aprueban en particular los puntos 1º y 2º.

Se va a votar el agregado propuesto por el señor diputado Pistorio, como punto tercero.

—Resulta afirmativa.

Se comunicará al Poder Ejecutivo nacional.

161

#### SUBSIDIO A LA ESCUELA PRIMARIA Nº 22 DE MARTIN CORONADO, PARTIDO DE TRES DE FEBRERO.

**Sr. Presidente** — Se continúa con el Orden del Día.

—Se lee:

(D.830/73-74).

Despacho de las comisiones de Instrucción y Educación Pública y de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley de los señores diputados Mangas, Berardo y Bourrás, transformado en declaración, de subsidio a la escuela primaria Nº 22 de Martín Coronado, partido de Tres de Febrero.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Instrucción y Educación Pública ha considerado el proyecto de ley de los señores diputados Mangas, Berardo y Bourrás, sobre subsidio a la escuela primaria Nº 22 de Martín Coronado, partido de Tres de Febrero, y por las razones que dará el miembro informante os aconseja su aprobación.

Sala de Comisión, 24 de octubre de 1973.

González, Capuano, Castro, Calvo, Lucchesi, Rodríguez, Pancrazzi, Pistorio y Vega.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Presupuesto e Impuestos, ha considerado el proyecto

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

de ley de los señores diputados Mangas, Berardo y Bourrás, de subsidio a la escuela Primaria Nº 22 de Martín Coronado, partido de Tres de Febrero, y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente —

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados, vería con agrado que el Poder Ejecutivo incluya en el proyecto de presupuesto de gastos para el año 1974, una partida destinada al otorgamiento de un subsidio a la escuela primaria Nº 22 de Martín Coronado, partido de Tres de Febrero.

Sala de la Comisión, 25 de octubre de 1973.

Domingo Antonio Vives, Héctor Martínez, Héctor Moreda, Estanislao de Dobrzynski, Jorge D'Onofrio, Inocencio Viglierchio, María R. Isla, Martha Etcheverry, Isidro Bakirdjián, Abel R. Beltrami, Hugo Socchi, Edgar A. García y Héctor Zamora.

Sr. Presidente — Si ningún señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

162

SUBSIDIO A LA ESCUELA PRIMARIA Nº 4 DE CASEROS, PARTIDO DE TRES DE FEBRERO.

—Se lee:

(D.829/73-74).

Despacho de las comisiones de Instrucción y Educación Pública y de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley de los señores diputados Mangas, Berardo y otros, transformado en declaración, de subsidio a la escuela primaria Nº 4 de Caseros, partido de Tres de Febrero.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Instrucción y Educación Pública, ha considerado el

proyecto de ley de los señores diputados Mangas, Berardo y otros, sobre subsidio a la escuela primaria Nº 4 de Caseros, partido de Tres de Febrero, y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

Sala de Comisión, 24 de octubre de 1973.

Capuano, González, Castro, Lucchesi, Calvo, Rodríguez, Pistorio, Pancrazzi y Vega.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Presupuesto e Impuestos, ha considerado el proyecto de ley de los señores diputados Mangas, Berardo y otros, de subsidio a la escuela primaria Nº 4 de Caseros, partido de Tres de Febrero, y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente —

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados, vería con agrado que el Poder Ejecutivo incluya en el Proyecto de Presupuesto de gastos para el año 1974, una partida destinada al otorgamiento de un subsidio a la Escuela Primaria Nº 4 de Caseros, partido de Tres de Febrero.

Sala de la Comisión, 25 de octubre de 1973.

Domingo Antonio Vives, Héctor Martínez, Héctor Moreda, Estanislao de Dobrzynski, Inocencio Viglierchio, María R. Isla, Carlos Negri, Héctor Margo, Isidro Bakirdjián, Abel R. Beltrami, Edgar A. García y Héctor A. Zamora.

Sr. Presidente — Si ningún señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

163

SUBSIDIO A LA ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA Nº 5 DE DOLORES.

—Se lee:

(D.175/73-74).

Despacho de las comisiones de Instrucción y Educación Pública y de Pre-

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

supuesto e Impuestos en el proyecto de ley del señor diputado Zamora, transformado en declaración, de subsidio a la Asociación Cooperadora de la Escuela Nº 5 de Dolores.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Instrucción y Educación Pública, ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Zamora, sobre subsidio a la Asociación Cooperadora de la Escuela Nº 5, de Dolores, y por las razones que dará el miembro informante os aconseja su aprobación.

Sala de comisión, 24 de octubre de 1973.

Capuano, González, Castro,  
Lucchesi, Calvo, Rodríguez,  
Pancrazzi y Vega.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Presupuesto e Impuestos ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Zamora, de subsidio a la Asociación Cooperadora de la Escuela Nº 5, de Dolores, y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que el Poder Ejecutivo incluya en el proyecto de Presupuesto de Gastos para el año 1974, una partida destinada al otorgamiento de un subsidio a la Asociación Cooperadora de la Escuela Nº 5, de Dolores.

Sala de la Comisión, 25 de octubre de 1973.

Vives, Martínez, Moreda, de  
Dobrzynski, D'Onofrio, Vi-  
glierchio, Isla, Bakirdjián,  
Beltrami, Margo, García y  
Zamora.

Sr. Presidente — Si ningún señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

164

SUBSIDIO PARA LA CONSTRUCCION  
DE LA ESCUELA DE COMERCIO Nº 2  
DE CACHARI, PARTIDO DE AZUL.

—Se lee:

(D.212/73-74).

Despacho de las comisiones de Instrucción y Educación Pública y de Presu-

puesto e Impuestos en el proyecto de ley del señor diputado Zubiri, transformado en declaración de subsidio para la construcción de la Escuela de Comercio Nº 2 de Cacharí, partido de Azul.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Instrucción y Educación Pública ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Zubiri, sobre subsidio para la construcción de la Escuela de Comercio Nº 2 de Cacharí, partido de Azul, y por las razones que dará el miembro informante os aconseja su aprobación.

Sala de Comisión, 24 de octubre de 1973

Capuano, González, Castro,  
Lucchesi, Calvo, Rodríguez,  
Pistorio, Pancrazzi y Vega.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Presupuesto e Impuestos ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Zubiri, de subsidio para la construcción de la Escuela de Comercio Nº 2 de Cacharí, partido de Azul, y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que el Poder Ejecutivo incluya en el proyecto de Presupuesto de Gastos para el año 1974, una partida destinada al otorgamiento de un subsidio para la construcción de la Escuela de Comercio Nº 2 de Cacharí, partido de Azul.

Sala de la Comisión, 25 de octubre de 1973.

Vives, Martínez, Moreda, De  
Dobrzynski, Viglierchio, Isla,  
Mangas, Etcheverry, Miche-  
lli, Bakirdjián, Beltrami, A.  
García y Zamora.

Sr. Presidente — Si ningún señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

165

SUBSIDIO PARA OBRAS EN EL COMEDOR ESCOLAR DE LA ESCUELA Nº 6 DE CACHARI, PARTIDO DE AZUL.

—Se lee:

(D.213|73-74).

Despacho de las comisiones de Instrucción y Educación Pública y de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley del señor diputado Zubiri, transformado en declaración, de subsidio para obras en el comedor escolar de la Escuela Nº 6 de Cachari, partido de Azul.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Instrucción y Educación Pública, ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Zubiri, sobre subsidio para obras del comedor escolar de la Escuela Nº 6 de Cachari, partido de Azul y por las razones que dará el miembro informante os aconseja su aprobación.

Sala de Comisión, 24 de octubre de 1973.

González, Capuano, Castro,  
Lucchesi, Calvo, Rodríguez,  
Pistorio, Pancrazzi y Vega.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Presupuesto e Impuestos, ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Zubiri, de subsidio para obras del comedor escolar de la Escuela Nº 6 de Cachari, partido de Azul, y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires, vería con agrado que el Poder Ejecutivo incluya en el proyecto de Presupuesto de gastos para el año 1974, una partida destinada al otorgamiento de un subsidio para la terminación de las obras del comedor escolar de la Escuela Nº 6, de Cachari, partido de Azul.

Sala de la Comisión, 25 de octubre de 1973.

Vives, Martínez, Moreda, De  
Dobrzynski, Viglierchio, Isla,  
Etcheverry, Mangas, Bakird-  
jián, Beltrami, García y  
Zamora.

Sr. Presidente — Si ningún señor diputado hace uso de la palabra se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

166

SUBSIDIO PARA FINANCIAR LA CONSTRUCCION DE LA ESCUELA Nº 24 DE EL TRIUNFO, PARTIDO DE LINCOLN.

—Se lee:

(D.244|73-74).

Despacho de las comisiones de Instrucción y Educación Pública y de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley del señor diputado Sago, transformado en declaración, de subsidio para financiar la construcción de la Escuela Nº 24 de El Triunfo, partido de Lincoln.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Instrucción y Educación Pública, ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Sago, sobre subsidio para finalización de la construcción de la Escuela Nº 24 de la localidad El Triunfo, partido de Lincoln, y por las razones que dará el miembro informante os aconseja su aprobación.

Sala de Comisión, 24 de octubre de 1973.

Capuano, González, Castro,  
Lucchesi, Calvo, Rodríguez,  
Pistorio, Pancrazzi y Vega.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Presupuesto e Impuestos, ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Sago, de subsidio para la finalización de la construcción de la Escuela Nº 24, de la localidad El Triunfo, partido de Lincoln, y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires, vería con agrado que el Poder Ejecutivo incluya en el proyecto de Presupuesto de gastos para el año 1974, una partida destinada al otor-

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

gamiento de subsidio para la finalización de la construcción de la Escuela Nº 24, de la localidad El Triunfo, partido de Lincoln.

Sala de la Comisión, 25 de octubre de 1973.

Vives, Martínez, Moreda, De Dobrzynski, Viglierchio, Isla, Bakirdjián, Beltrami, García y Zamora.

**Sr. Presidente** — Si ningún señor diputado hace uso de la palabra se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular.

Se comunicará al Poder Ejecutivo

167

#### SUBSIDIO A LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN PARA CONSTRUCCION DE LA ESCUELA Nº 2.

—Se lee:

(D.245/73-74).

Despacho de las comisiones de Instrucción y Educación Pública y de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley del señor diputado Sago, transformado en declaración, de subsidio de la Municipalidad de Lincoln para construcción de la Escuela Nº 2.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Instrucción y Educación Pública ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Sago, sobre subsidio a la Municipalidad de Lincoln, para construcción de la Escuela Nº 2, y por las razones que dará el miembro informante os aconseja su aprobación.

Sala de Comisión, 24 de octubre de 1973.

Capuano, González, Castro, Lucchesi, Calvo, Rodríguez, Pistorio, Pancrazzi y Vega.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Presupuesto e Impuestos, ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Sago, de subsidio a la Municipalidad de Lincoln,

para construcción de Escuela Nº 2, y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente:

#### PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados, vería con agrado que el Poder Ejecutivo incluya en el proyecto de Presupuesto de gastos para el año 1974, una partida destinada al otorgamiento de un subsidio a la Municipalidad de Lincoln, para construcción de Escuela Nº 2.

Sala de la Comisión, 25 de octubre de 1973.

Vives, Martínez, Moreda, de Dobrzynski, Viglierchio, Isla, Etcheverry, Bakirdjián, Beltrami, García y Zamora.

**Sr. Presidente** — Si ningún señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular.

Se comunicará al Poder Ejecutivo

168

#### SUBSIDIO A LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN PARA CONSTRUCCION DE LAS ESCUELAS Nº 19 Y 1.

—Se lee:

(D.247/73-74).

Despacho de las comisiones de Instrucción y Educación Pública y de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley del señor diputado Sago, transformado en declaración, de subsidio a la Municipalidad de Lincoln para construcción de las Escuelas Nº 19 y 1.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Instrucción y Educación Pública ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Sago, sobre subsidio a la Municipalidad de Lincoln, para la construcción de Escuelas Nº 19 y 1, y por las razones que dará el miembro informante os aconseja su aprobación.

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

Sala de Comisión, 24 de octubre de 1973.

Capuano, González, Castro, Lucchesi, Calvo, Rodríguez, Pistorio, Pancrazzi, Vega, Tagliafico, Tomero y González Varela.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Presupuesto e Impuestos, ha considerado el proyecto de ley, del señor diputado Sago, de subsidio a la Municipalidad de Lincoln, para la construcción de Escuelas N° 19 y N° 1, y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados, vería con agrado que el Poder Ejecutivo incluya en el proyecto de Presupuesto de gastos para el año 1974, una partida destinada al otorgamiento de un subsidio a la Municipalidad de Lincoln, para la construcción de Escuelas N° 19 y N° 1.

Sala de la Comisión, 25 de octubre de 1973.

Vives, Martínez, Moreda, de Dobrzynski, D'Onofrio, Viglierchio, Mangas, Etcheverry, Isla, Negri, Michelli, Bakirdjián, Beltrami, Margo, Socchi, García, Zamora, y Zubiri.

Sr. Presidente — Si ningún señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular.

Se comunicará al Poder Ejecutivo

169

SUBSIDIO PARA COMPRA DE MUEBLES Y VEHICULOS PARA LA ESCUELA N° 501 DE ENSENADA.

—Se lee:

(D.372|73-74).

Despacho de las comisiones de Instrucción y Educación Pública y de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley del señor diputado Legarreta, trans-

formado en declaración, de subsidio para compra de muebles y un vehículo para la Escuela N° 501 de Ensenada.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Instrucción y Educación Pública ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Legarreta, sobre subsidio para la compra de muebles y vehículo, para la Escuela N° 501 de Ensenada, y por las razones que dará el miembro informante se aconseja su aprobación.

Sala de Comisión, 24 de octubre de 1973.

Capuano, González, Castro, Rodríguez, Lucchesi, Pistorio, Pancrazzi y Vega.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Presupuesto e Impuestos, ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Legarreta, de subsidio para la compra de muebles y un vehículo para la Escuela N° 501 de Ensenada, y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados, vería con agrado que el Poder Ejecutivo incluya en el proyecto de Presupuesto de gastos para el año 1974, una partida destinada al otorgamiento de un subsidio para la compra de muebles y un vehículo para la Escuela N° 501 de Ensenada.

Sala de la Comisión, 25 de octubre de 1973.

Vives, Martínez, Moreda, de Dobrzynski, Isla, Viglierchio, Bakirdjián, Beltrami, García y Zamora.

Sr. Presidente — Si ningún señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular.

Se comunicará al Poder Ejecutivo

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

170

## SUBSIDIO AL HOGAR ESCUELA MIGNAQUI, PARTIDO DE BRAGADO

—Se lee:

(D.475|73-74).

Despacho de las comisiones de Instrucción y Educación Pública y de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley del señor diputado Mileo, transformado en declaración, de subsidio al Hogar Escuela Mignaqui, partido de Bragado.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Instrucción y Educación Pública ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Mileo, sobre subsidio al Hogar Escuela Mignaqui, de Bragado, y por las razones que dará el miembro informante os aconseja la aprobación del siguiente:

## PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Art. 1º Otórgase al Hogar Escuela Mignaqui, de Bragado, un subsidio extraordinario de cien mil pesos (pesos 100.000) destinado a realizar en el mismo una refacción general del edificio, construcción de nuevos dormitorios y ampliación del salón comedor.

Art. 2º El Hogar Escuela Mignaqui no podrá cambiar el destino del presente subsidio y deberá rendir cuentas de las inversiones realizadas con el mismo.

Art. 3º Los fondos que demande el cumplimiento de la presente ley se tomarán de Rentas Generales, con imputación a la misma.

Art. 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Capuano, González Castro,  
Lucchesi, Calvo, Rodríguez,  
Pancrazzi, Pistorio y Vega.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Presupuesto e Impuestos, ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Mileo, de subsidio al Hogar Escuela Mignaqui, de Bragado, y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente:

## PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires, vería con agrado que

el Poder Ejecutivo incluya en el proyecto de Presupuestos para gastos del año 1974, una partida destinada al otorgamiento de un subsidio al Hogar Escuela Mignaqui, de Bragado.

Sala de la Comisión, 25 de octubre de 1973.

Vives, Martínez, Moreda, De  
Dobrzynski, Viglierchio, Isla,  
Michelli, Bakirdjián, Bel-  
trami, García y Zamora.

Sr. Presidente — Si ningún señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular.

Se comunicará al Poder Ejecutivo

171

## SUBSIDIO A LA COOPERADORA DE LA ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO Y ANEXO BACHILLERATO DE SAN VICENTE.

—Se lee:

(D.528|73-74).

Despacho de las comisiones de Instrucción y Educación Pública y de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley del señor diputado Legarreta, transformado en declaración, de subsidio a la Cooperadora de la Escuela Nacional de Comercio y Anexo Bachillerato de San Vicente, partido del mismo nombre.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Instrucción y Educación Pública, ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Legarreta, sobre subsidio para la Cooperadora de la Escuela Nacional de Comercio y anexo Bachillerato, de San Vicente, y por las razones que dará el miembro informante os aconseja su aprobación.

Sala de la Comisión, 24 de octubre de 1973.

Capuano, González. Ca s t r o,  
Lucchesi, Calvo, Rodríguez,  
Pistorio, Pancrazzi y Vega.



Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Presupuesto e Impuestos, ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Legarreta, sobre subsidio para la Cooperadora de la Escuela Nacional de Comercio y anexo Bachillerato de San Vicente, y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente:

## PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires, vería con agrado que el Poder Ejecutivo incluya en el proyecto de Presupuesto de Gastos para el año 1974, una partida destinada al otorgamiento de un subsidio a la Cooperadora de la Escuela Nacional de Comercio y Anexo Bachillerato de San Vicente.

Sala de la Comisión, 25 de octubre de 1973.

Vives, Martínez Moreda, de Dobrozynski, Viglierchio, Isla, Bakirdjián, Beltrami, García y Zamora.

Sr. Presidente — Si ningún señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

172

SUBSIDIO AL JARDIN DE INFANTES Nº 1 "GENERAL SAN MARTIN", PARTIDO DE BRAGADO.

—Se lee:

(D. 534/73-74).

Despacho de las comisiones de Instrucción y Educación Pública y de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley del señor diputado Mileo, transformado en declaración, de subsidio al Jardín de Infantes "General San Martín", partido de Bragado.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Instrucción y Educación Pública ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Mi-

leo, sobre subsidio al Jardín de Infantes Nº 1 "General San Martín", del distrito de Bragado, y por las razones que dará el miembro informante os aconseja la aprobación del siguiente —

## PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Art. 1º Otórgase al Jardín de Infantes Nº 1 "General San Martín", del distrito de Bragado, un subsidio extraordinario de cincuenta mil pesos (\$ 50.000) destinados a realizar en el mismo una refacción general del edificio, conexión de cloacas y construcción de un gimnasio cerrado para las actividades de educación física de los niños.

Art. 2º El Jardín de Infantes Nº 1 "General San Martín", no podrá cambiar el destino del presente subsidio y deberá rendir cuenta de las inversiones realizadas con el mismo.

Art. 3º Los fondos que demande el cumplimiento de la presente ley, se tomarán de Rentas Generales, con imputación a la misma.

Art. 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Capuano, González, Castro, Lucchesi, Calvo, Rodríguez, Pistorio, Pancrazzi y Vega.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Presupuesto e Impuestos, ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Mileo, de subsidio al Jardín de Infantes Nº 1 "General San Martín", del distrito de Bragado, y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente —

## PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires, vería con agrado que el Poder Ejecutivo incluyera dentro del proyecto de Presupuesto de Gastos para el año 1974, una partida destinada al otorgamiento de un subsidio al Jardín de Infantes Nº 1 "General San Martín", del distrito de Bragado.

Sala de la Comisión, 25 de octubre de 1973.

Vives, Martínez Moreda, de Dobrozynski, Viglierchio, Isla, Margo, Bakirdjián, Beltrami, García y Zamora.

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

**Sr. Presidente** — Si ningún señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

173

**DONACION DE TIERRAS A LA SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LANUS ESTE, PARA LA CREACION DEL DESTACAMENTO Nº 2.**

—Se lee:

(D.132|73-74).

Despacho de las comisiones Segunda de Hacienda y de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley de los señores diputados Bakirdjián y Legarreta, transformado en declaración, de donación de tierras a la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Lanús Este, para la creación del destacamento Nº 2.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión Segunda de Hacienda ha considerado el proyecto de ley de los señores diputados Bakirdjián y Legarreta, sobre donación de distintas parcelas a la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Lanús, tendiente a concretar en los mismos la creación del Destacamento Nº 2, y que por las razones que dará el señor miembro informante os aconseja le prestéis vuestra aprobación, con la siguiente modificación —

**PROYECTO DE LEY**

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Art. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo a donar con cargo a la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Lanús, seis lotes de terreno identificados catastralmente como: circunscripción II, sección E, manzana 45, parcelas 9, 10 11, 12, 13 y 14 del partido de Lanús, que de acuerdo a la ley 3.487 fueron donados e inscriptos a favor del Fisco de la Provincia al folio 1.501|68 y cuyas medidas son las siguientes: 200 m<sup>2</sup>., 208,62 m<sup>2</sup>., 236,89 m<sup>2</sup>., 194,45 m<sup>2</sup>., 208,68 m<sup>2</sup>. y 321,40 m<sup>2</sup>., respectivamente.

Art. 2º La Sociedad de Bomberos Voluntarios de Lanús destinará las men-

cionadas parcelas a la creación del Destacamento Nº 2 de dicha institución.

Art. 3º Para el caso que la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Lanús no otorgara a dichos lotes el destino fijado en el artículo anterior o dejare de cumplir los fines de su creación, los bienes volverán al dominio de la Provincia.

Art. 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Tomás S. Lissalde, Martha Cecilia Etcheverry, Teodoro J. Zeballos, Ricardo de la Lama, Alfredo E. Mileo, Néstor S. Aparicio y Julio Armesto.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Presupuesto e Impuestos ha considerado el proyecto de ley de los señores diputados Bakirdjián y Legarreta sobre donación de tierras a la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Lanús Este, para creación del Destacamento Nº 2, y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente —

**PROYECTO DE DECLARACION**

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires, vería con agrado que el Poder Ejecutivo incluyera en el proyecto de Presupuesto de Gastos para el año 1974, una partida destinada al otorgamiento de donación de tierras para la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Lanús Este, para la creación del Destacamento Nº 2.

Sala de la Comisión, octubre 23 de 1973.

Vives, Martínez, Moreda, de Dobrozynski, Viglierchio, Negri, Etcheverry, Michelli, Socchi, Bakirdjián, García y Zamora.

**Sr. Presidente** — Si ningún señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

174

**PROVISION GRATUITA DE GUARDAPOLVOS E INDUMENTARIAS A ALUMNOS DE ESCUELAS PRIMARIAS.**

—Se lee:

(D.173|73-74).

Despacho de las comisiones de Instrucción y Educación Pública y de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley de los señores diputados Zeballos, Grieco y otros, transformado en declaración, de provisión gratuita de guardapolvos e indumentarias a alumnos de escuelas primarias.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Instrucción y Educación Pública ha considerado el proyecto de ley de los señores diputados Zeballos, Grieco y otros, sobre provisión gratuita de guardapolvos e indumentaria a los alumnos de escuelas primarias, y por las razones que dará el miembro informante os aconseja la aprobación del siguiente —

**PROYECTO DE DECLARACION**

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires, vería con agrado que el Estado provincial tomara a su cargo, con carácter gratuito y obligatorio, la provisión de guardapolvos a los alumnos de ambos sexos, inscriptos en escuelas dependientes del Ministerio de Educación de la provincia de Buenos Aires, a partir del ciclo lectivo 1974.

Capuano, González, Castro,  
Calvo, Rodríguez, Lucchesi,  
Tagliafico, Pistorio, Pancrazzi y Vega.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Presupuesto e Impuestos ha considerado el despacho de la Comisión de Instrucción y Educación Pública, relativo al proyecto de declaración de los diputados Zeballos, Grieco y otros, sobre provisión gratuita de guardapolvos e indumentarias a los alumnos de escuelas primarias, y por las razones que dará el miembro informante os aconseja su aprobación.

Sala de la Comisión, 25 de octubre de 1973.

Martínez, Moreda, De Dobrzynski, Negri, Michelli, Zamora, Etcheverry, Bekirdjián, Viglierchio, García y Socchi.

**Sr. Presidente** — Si ningún señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

175

**EXPROPIACION DE UN BIEN PARA MUSEO HISTORICO Y PARQUE PROVINCIAL EN CHASCOMUS.**

—Se lee:

(D.226|73-74).

Despacho de las comisiones Segunda de Hacienda y de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley del señor diputado Bourrás, transformado en declaración, de expropiación de un bien para Museo Histórico y Parque Provincial en Chascomús.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión Segunda de Hacienda ha considerado el proyecto de ley presentado por el señor diputado Bourrás, sobre expropiación de un bien inmueble ubicado en el partido de Chascomús, para ser destinado a "Museo Histórico y Parque Provincial", y por las razones que dará el miembro informante se aconseja le prestéis aprobación al siguiente —

**PROYECTO DE LEY**

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Art. 1º Declárase Monumento Histórico, en el partido de Chascomús, el bien inmueble conocido como "Paraje la Concordia", catastralmente designado como circunscripción II, sección A, chacra 5, fracciones I y II, propiedad de Pedro Alfredo Apphatie y Elena U. de Apphatie o quienes fueran sus propietarios.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

Sala de la Comisión, 24 de octubre de 1973.

Tomás S. Lissalde, Teodoro J. Zeballos, Martha Celia Etcheverry, Carlos A. Negri, Arnaldo V. Cheverrier, Héctor G. Di Ció, Alfredo E. Mileo, Néstor S. Aparicio, Ricardo E. de la Lama y Julio Armesto.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Presupuesto e Impuestos, ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Bourrás, de expropiación de un bien para ser destinado a Museo Histórico y Parque Provincial de Chascomús, y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente —

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires, vería con agrado que el Poder Ejecutivo, incluyera en el proyecto de Presupuesto de Gastos para el año 1974, una partida destinada al otorgamiento de un subsidio destinado a Museo Histórico y Parque Provincial de Chascomús.

Sala de la Comisión, octubre 23 de 1973.

Vives, Martínez, Moreda, De Dobrzynski, Viglierchio, Etcheverry, Michelli, Zamora, Socchi, Bakirdjian, Beltrami, García y Negri.

Sr. Presidente — Si ningún señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

176

CONSTRUCCION DE COMEDORES ESCOLARES EN ZONAS CARENCIALES

—Se lee:

(D.251/73-74).

Despacho de las comisiones de Instrucción y Educación Pública y de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de

ley de los señores diputados Bakirdjian e Introna, transformado en declaración de construcción de comedores escolares en zonas carenciales.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Instrucción y Educación Pública ha considerado el proyecto de ley de los señores diputados Bakirdjian e Introna, sobre construcción de comedores escolares en zonas carenciales, y por las razones que dará el miembro informante os aconseja su aprobación.

Sala de Comisión, 24 de octubre de 1973.

Capuano, González, Castro, Lucchesi, Calvo, Rodríguez, Pistorio, Pancrazzi y Vega.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Presupuesto e Impuestos ha considerado el proyecto de ley de los señores diputados Bakirdjian e Introna, sobre construcción de comedores escolares en zonas carenciales, y por las razones que dará el miembro informante os aconseja la aprobación del siguiente —

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires, vería con agrado que el Poder Ejecutivo incluyera en el proyecto de Presupuesto para el año 1974, una partida para la construcción de comedores escolares en zonas carenciales.

Sala de la Comisión, 25 de octubre de 1973.

Vives, Martínez, De Dobrzynski, Negri, Michelli, Zamora, Etcheverry, Bakirdjian, Viglierchio, Moreda, García, y Socchi.

Sr. Presidente — Si ningún señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

177

**SUBSIDIO AL HOSPITAL  
MUNICIPAL DE LINCOLN**

—Se lee:

(D.440|73-74).

Despacho de las comisiones de Salud Pública y de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley del señor diputado Sago, transformado en declaración, de subsidio al Hospital Municipal de Lincoln.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Salud Pública ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Sago, sobre subsidio al Hospital Municipal de Lincoln y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente —

**PROYECTO DE DECLARACION**

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires, vería con agrado que el Poder Ejecutivo incluyera en el proyecto de Presupuesto de Gastos de la Provincia, para el año 1974, una partida destinada al subsidio para el Hospital Municipal de Lincoln.

Sala de Comisión, 24 de octubre de 1973.

Tagliafico, Guma, Riccioppo, Gasparri, Vázquez, M. Varela, Gorostegui, Frias y Bakirdjian.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Presupuesto e Impuestos, ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Sago, sobre subsidio al Hospital Municipal de Lincoln y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente —

**PROYECTO DE DECLARACION**

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires, vería con agrado que el Poder Ejecutivo incluyera en el proyecto de Presupuesto de Gastos para el año 1974, una partida destinada al otorgamiento de un subsidio al Hospital Municipal de Lincoln.

Sala de la Comisión, 25 de octubre de 1973.

Vives, Martínez, Moreda, De Dobrzynski, D'Onofrio, Vi-

glierchio, Isla, Etcheverry, Negri, Mangas, Michelli, Bakirdjian, Beltrami, Margo, Socchi, García, Zubiri y Zamora.

**Sr. Presidente** — Si ningún señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

178

**DECLARACION DE ZONA DE EMERGENCIA SANITARIA A INGENIERO BUDGE, FIORITO, LA SALADA Y VILLA EL FARO, PARTIDO DE LOMAS DE ZAMORA.**

**Sr. Alvarez Echagüe** — Pido la palabra.

Solicito que se postergue el tratamiento del proyecto de que es autora la diputada Isla, para la próxima sesión.

**Sr. Presidente** — Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Alvarez Echagüe en el sentido de postergar el tratamiento de este proyecto hasta la próxima sesión.

—Resulta afirmativa.

Queda postergado.

179

**ACTOS CELEBRATORIOS DEL BICENTENARIO DE LA ESCUELA N° 1 DE LUJAN Y SUBSIDIO PARA REFACCIONES.**

—Se lee:

(D.550|73-74).

Despacho de las comisiones de Instrucción y Educación Pública y de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley del señor diputado Alvarez Echagüe, transformado en declaración, sobre actos celebratorios del bicentenario de la escuela N° 1 de Luján y subsidio para refacciones.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Instrucción y Educación Pública, ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Al-

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

varez Echagüe, sobre los actos celebratorios del bicentenario de la Escuela número 1 de Luján, clausura del presente año lectivo desde la misma y subsidio para refacciones generales, y por las razones que dará el miembro informante os aconseja su aprobación.

Sala de Comisión, 24 de octubre de 1973.

Capuano, González, Castro,  
Lucchesi, Calvo, Rodriguez,  
Pistorio, Pancrazzi y Vega.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Presupuesto e Impuestos, ha considerado el proyecto de ley, del señor diputado Alvarez Echagüe, de actos celebratorios del bicentenario de la Escuela N° 1 de Luján, clausura del presente año lectivo desde la misma y subsidio para refacciones generales y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente —

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires, vería con agrado que el Poder Ejecutivo incluya en el proyecto de Presupuesto para Gastos del año 1974, una partida destinada al otorgamiento de un subsidio para refacciones generales de la Escuela N° 1 de Luján.

Sala de la Comisión, 25 de octubre de 1973.

Martínez, de Dobrzyński, Viglierchio, Etcheverry, Bakirdjián, García, Moreda, Negri, Michelli, Socchi, Zamora y Vives.

Sr. Presidente — Si ningún señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

180

SUBSIDIO AL HOSPITAL  
MUNICIPAL DE MORON

—Se lee:

(D.[692|73-74).

Despacho de las comisiones de Salud Pública y de Presupuesto e Impuestos

en el proyecto de ley de los señores diputados Spagnolo y Berardo, transformado en declaración, de subsidio al Hospital Municipal de Morón.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Salud Pública ha considerado el proyecto de ley de los señores diputados Spagnolo y Berardo, de subsidio al Hospital Municipal de la ciudad de Morón y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente —

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires, vería con agrado que el Poder Ejecutivo incluyera en el proyecto de Presupuesto de Gastos de la Provincia, para el año 1974, una partida destinada al subsidio para el Hospital municipal de Morón.

Sala de Comisión, 24 de octubre de 1974.

Tagliafico, Guma, Riccioppo,  
Vázquez, Gasparri, Varela,  
Frias y Gorostegui.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión, de Presupuesto e Impuestos, ha considerado el proyecto de ley de los señores diputados Spagnolo y Berardo, de subsidio al Hospital Municipal de la ciudad de Morón, y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente —

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados, vería con agrado que el Poder Ejecutivo incluya en el proyecto de Presupuesto de Gastos para el año 1974, una partida destinada al otorgamiento de un subsidio al Hospital Municipal de la ciudad Municipal de Morón.

Sala de la Comisión, 25 de octubre de 1973.

Vives, Martínez, Moreda, de Dobrzyński, Etcheverry, Negri, Viglierchio, Michelli, Bakirdjián, Socchi, García y Zamora.

Sr. Presidente — Si ningún señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

181

CREACION DE UNA DELEGACION DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS EN BAIGORRITA, PARTIDO DE GENERAL VIAMONTE.

—Se lee:

(D.749|73-74).

Despacho de las comisiones Primera de Legislación y de Presupuesto e Impuestos, en el proyecto de ley del señor diputado Lettieri, transformado en declaración, de creación de una delegación de la Dirección General de Rentas en Baigorrita, partido de General Viamonte.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión Primera de Legislación ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Lettieri, sobre creación de una delegación de Rentas en Baigorrita, y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente —

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires —

DECLARA:

Que vería con agrado que la Dirección General de Rentas creara una delegación en Baigorrita, partido de General Viamonte.

Sala de la Comisión, 25 de octubre de 1973.

Ferré, Gargaglione, Posse, Ginzo, Berardo y Legarreta.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Presupuesto e Impuestos ha considerado el despacho de la Comisión Primera de Legislación, relativo al proyecto de ley del señor diputado Lettieri, sobre creación de una delegación de Rentas en Baigorrita, y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

Sala de la Comisión, 25 de octubre de 1973.

Vives, Martínez, Moreda, de Dobrzynski, Viglierchio, Etcheverry, Negri, Michelli, Bakirdjián, Socchi, García y Zamora.

Sr. Presidente — Si ningún señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

182

DEROGACION DE LOS DECRETOS 41 Y 613, DEL 30 DE SETIEMBRE Y 21 DE OCTUBRE DE 1955, DE CESANTIAS EN EL PODER JUDICIAL.

—Se lee:

(H.S.19|73-74).

Despacho de las comisiones de Asuntos Constitucionales y Justicia y Segunda de Legislación, en el proyecto de ley, en revisión, sobre derogación de los decretos 41 y 613 del 30 de setiembre y 21 de octubre de 1955, de cesantías en el Poder Judicial.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia ha considerado el proyecto de ley, en revisión, derogando decretos 41 y 613, de fechas 30 de setiembre y 21 de octubre de 1955, y por las razones que dará su miembro informante, os aconseja su aprobación.

Sala de la Comisión, 10 de octubre de 1973.

Mattocio, Aramouni, Gamarra, Ferré, Moreda, Alvarez Echagüe, Posse, Monicat, Zubiri, Gargaglione, Casella, Legarreta y González Varela.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión Segunda de Legislación ha considerado el proyecto de ley, en revisión, derogando decretos 41 y 613, de fechas 30 de setiembre y 21 de octubre de 1955 y, por las razones que dará su miembro informante, os aconseja su aprobación.



Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

Sala de Comisión, 17 de octubre de 1973.

Negri, Berardo, Aramouni,  
Ocampos, Castro y Casella.

Sr. Negri — Pido la palabra.

Por este proyecto que viene en revisión del Honorable Senado, se derogan los decretos 41 y 613, de fechas 20 de setiembre y 31 de octubre de 1955, respectivamente.

Por estos dos decretos fueron dejados cesantes en el Poder Judicial innumerables magistrados y funcionarios, tal cual se expresara en los fundamentos, por la única falta de haber prestado su juramento por Dios y por la Patria, de ratificar su lealtad al general Perón y a la inmortal abanderada de los trabajadores, la compañera Evita.

Por estas razones, y porque se trata simplemente de reparar una injusticia aberrante, la que durante 18 años nadie reparó, habiéndose producido despacho unánime por parte de las comisiones de Asuntos Constitucionales y Justicia y Segunda de Legislación —de la cual soy vocero— dado lo avanzado de la hora solicito que dé la Cámara su voto favorable.

Sr. Presidente — Si ningún otro señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular el artículo 1º.

—El artículo 2º es de forma.

Queda sancionado el proyecto de ley. Se comunicará al Poder Ejecutivo y al Honorable Senado.

183

**DONACION DE TIERRAS EN CORONEL DORREGO AL SINDICATO DE LUZ Y FUERZA DE MERCEDES, SECCIONAL DORREGO, PARA LA CONSTRUCCION DE UN BARRIO OBRERO.**

—Se lee:

(D.418|73-74).

Despacho de las comisiones Primera de Hacienda y de Vivienda en el proyecto de ley de la señora diputada Ocam-

pos y de los señores diputados Medina y Alvarez Echagüe, sobre donación de tierras en Coronel Dorrego al Sindicato de Luz y Fuerza de Mercedes, Seccional Dorrego, para la construcción de un barrio obrero.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión Primera de Hacienda ha considerado el proyecto de ley de los señores diputados Medina, Ocampos y Alvarez Echagüe, relativo a la donación de tierras en Coronel Dorrego al Sindicato de Trabajadores de Luz y Fuerza de Mercedes —Seccional Coronel Dorrego— para la construcción de un Barrio Obrero, y por las razones que os dará el señor miembro informante, se aconseja la aprobación del siguiente —

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Art. 1º Dónase al Sindicato de Trabajadores de Luz y Fuerza de Mercedes, Seccional Coronel Dorrego, la fracción de tierra fiscal ubicada en la ciudad de Coronel Dorrego, jurisdicción del partido del mismo nombre identificada catastralmente como circunscripción I, sección B, manzana 18 D, manzana 18 E, parcela 1, en ambas manzanas, inscrita en Registro Provincial matrícula 48-19, Coronel Dorrego con destino a la construcción de un Barrio Obrero para sus afiliados y de la sede gremial para la organización sindical.

Art. 2º Si dentro de un plazo de 3 años no se diera cumplimiento al destino impuesto en el artículo 1º, se operará la caducidad de la cesión y el dominio volverá a favor de la provincia de Buenos Aires, con todo lo plantado y adherido al suelo, sin derecho a reclamo de indemnización alguna por las mejoras introducidas.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión, 10 de octubre de 1973.

Viglierchio, Legarreta, Capuano, González Varela, Manca, Ocampo, Michelli, de Dobrzynski, Grieco y Monicat.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Vivienda ha considerado el proyecto de ley presentado por los señores diputados Medina, Ocam-

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

pos y Alvarez Echagüe, relativo a donación de tierras en Coronel Dorrego al Sindicato de Trabajadores de Luz y Fuerza de Mercedes —seccional Coronel Dorrego— para la construcción de un barrio obrero, y por las razones que os dará el señor miembro informante, aconseja la aprobación del despacho de la Comisión Primera de Hacienda.

Sala de la Comisión, 24 de octubre de 1973.

Berardo, Spagnolo, Gamarra, Etcheverry, Medina, Cassano, Martínez, Tagliafico, Micheli, Ocampos, Di Cío, Frías, Lettieri, Volonté, Sago y G. Varela.

Sr. Viglierchio — Pido la palabra.

Señor presidente, Honorable Cámara: el proyecto que tratamos en este momento no hace más que dar curso a la continuación de una política de los dos anteriores gobiernos del general Perón.

Se trata de brindarle al sindicato de Trabajadores de Luz y Fuerza de Mercedes, seccional de Coronel Dorrego, que agrupa en su seno a un importante sector de trabajadores de esa ciudad y que desde mucho tiempo atrás está gestionando la cesión de los terrenos de que se trata en el presente proyecto, una definitiva solución ambiental a sus afiliados ante la escasez de viviendas, ya que había tropezado permanentemente con la insensibilidad de las autoridades que hasta el 25 de mayo desgobernaron la Provincia.

Cabe consignar que las tierras a que se refiere este proyecto de ley están ubicadas en el barrio obrero levantado en la ciudad de Coronel Dorrego, desde el año 1950 por el primer gobierno justicialista y que, con las ampliaciones a introducir por el gremio, se incrementará su capacidad habitacional a la vez que se embellecerá su fisonomía.

Por lo tanto, dando cumplimiento a una de las más caras premisas del Frente Justicialista de Liberación —que es la de contribuir a la solución del déficit habitacional— al ceder estos terrenos nuestra Legislatura contribuye a esta acción eficazmente. Además del plan de viviendas previsto por la entidad gremial, me cabe informar que en los mismos también se levantará la sede social de la institución.

Por todo lo expuesto es que, en nombre de las comisiones que han despachado favorablemente este proyecto, aconsejo a la Honorable Cámara la aprobación del mismo.

Sr. Presidente — Si ningún señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y se aprueban en particular los artículos 1º y 2º.

—El artículo 3º es de forma.

Aprobado en general y en particular, se comunicará al Honorable Senado.

184

!

CESION DE UN LOTE DE TERRENO EN VILLA ROSARIO, PARTIDO DE BAHIA BLANCA. A LA SOCIEDAD DE FOMENTO Y CULTURA DE VILLA LIBRE.

—Se lee:

(D.206|73-74).

Despacho de las comisiones Segunda de Hacienda y de Salud Pública, en el proyecto de ley del señor diputado Medina, sobre cesión de un lote de terreno en Villa Rosario, partido de Bahía Blanca, a la Sociedad de Fomento y Cultura de Villa Libre.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión Segunda de Hacienda ha considerado el proyecto de ley presentado por el señor diputado Mario Edgardo Medina, tendiente a la donación de lotes de terreno de propiedad fiscal, a favor de la Sociedad de Fomento y Cultura de "Villa Libre", ubicado en el paraje denominado "Villa Rosario" de la ciudad de Bahía Blanca, partido del mismo nombre y que por las razones que dará el señor miembro informante, aconseja aprobar el siguiente —

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Art. 1º Otórgase con carácter de donación a la Sociedad de Fomento y Cultura de Villa Libre, ciudad de Bahía Blanca, el terreno ubicado en la intersección de las calles Saavedra y Venezuela, catastralmente designado como

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

circ. II, sección D, chacra 310, manzana 310 t, parcela 1, con una superficie de 1.286,40 metros cuadrados, plano aprobado bajo característica 7-31-56, propiedad del Fisco de la Provincia, inscripto su dominio en el Registro de la Propiedad bajo matrícula 6811(7).

Art. 2º La Sociedad de Fomento y Cultura de Villa Libre, procederá a levantar en el lote que se refiere el artículo anterior la Sala de Primeros Auxilios de Villa Rosario.

Art. 3º La asociación beneficiaria dentro del término de un año de la sanción de la presente ley, deberá acreditar por ante la autoridad administrativa respectiva su carácter de persona jurídica e inscripción como institución de bien público, produciéndose, en caso de incumplimiento la retrocesión del inmueble al dominio fiscal.

Art. 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Lissalde, Etcheverry, Cheverrier, de la Lama, Di Cío, y Julio Armesto.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Salud Pública ha considerado el despacho de la Comisión Segunda de Hacienda, relativo al proyecto de ley, del señor diputado Medina, sobre cesión de un lote de terreno en Villa Rosario, Bahía Blanca, a la Sociedad de Fomento y Cultura de Villa Libre; y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

Sala de la Comisión, 24 de octubre de 1973.

José A. Tagliafico, Julio Guma, Raúl P. Riccioppo, Anteo Gasparri, Juan J. Martínez Varela, Antonia Vázquez, José Gorostegui, Ernesto Frías, Isidro Bakirdjian y Abel Beltrami.

Sr. Medina — Pido la palabra.

Señor presidente, compañeros y señores diputados: Villa Rosario es un barrio de la ciudad de Bahía Blanca postergado por la acción de los gobiernos que tuvo el país hasta el 25 de mayo último, careciendo de los medios para hacer frente a las más elementales necesidades de la comunidad.

Es indudable que la inquietud presentada por la Comisión de Fomento y Cultura de Villa Libre, se ajuste a la

orientación social implantada en el país por el gobierno del pueblo del teniente general Juan Domingo Perón, dando forma efectiva a su pensamiento y al de la inmortal compañera Eva Perón, cual es el de llegar en forma inmediata a las clases más necesitadas de la Patria, para llevarles tranquilidad y un mejor medio de vida. Y el sector beneficiado por este proyecto es, sin lugar a dudas, uno de esos barrios.

Este proyecto tiene por finalidad precisamente, llevar a esa populosa barriada de Villa Rosario en primera instancia, la sala de primeros auxilios, que será ampliada posteriormente con otras obras también de urgente necesidad.

Como se trata de un predio de la Provincia que no ha tenido destino aun, y por ser el sentido de este proyecto darle inmediata solución, es que solicito la aprobación del mismo por la Cámara.

Sr. Zeballos — Pido la palabra.

Deseo manifestar que esta bancada dará su voto favorable, sin compartir las expresiones del señor miembro informante.

Sr. Presidente — Si ningún otro señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y se aprueban en particular los artículos 1º al 3º.

—El artículo 4º es de forma.

Aprobado en general y en particular, se comunicará al Honorable Senado.

185

#### MODIFICACIONES AL ARTICULO 92 DEL CODIGO FISCAL, EXENCION DEL IMPUESTO INMOBILIARIO A ENTIDADES DE BIEN PUBLICO

—Se lee:

(D.167/73-74).

Despacho de la Comisión de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley, aprobado con modificaciones por el Honorable Senado, sobre modificaciones al artículo 92 del Código Fiscal, exención del impuesto inmobiliario a entidades de bien público.

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Presupuesto e Impuestos ha considerado el proyecto de ley de los señores diputados Aramouni y Sánchez, de modificación del artículo 92 del Código Fiscal, otorgando exenciones del impuesto inmobiliario a entidades de bien público, con carácter retroactivo, con las modificaciones introducidas en revisión por el Honorable Senado, y por las razones que dará el miembro informante os aconseja su aprobación.

Sala de la Comisión, 24 de octubre de 1973.

Vives, Martínez, Moreda, Mangas, Isla, Viglierchio, Negri, García, Etcheverry, Bakirdjián, Zubiri, de Dobrzynski, Beltrami y Zamora.

Sr. Aramouni — Pido la palabra.

Por las razones expuestas en esta Honorable Cámara en ocasión de aprobarse el proyecto de ley en consideración y, teniendo en cuenta que la modificación introducida por el Honorable Senado a su artículo 3º es simplemente formal, no afectando ni el espíritu ni la intención del legislador, la Comisión aconseja su aprobación.

Sr. Presidente — Si ningún otro señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar si se aceptan las modificaciones introducidas al proyecto de ley por el Honorable Senado.

—Resulta afirmativa.

Queda sancionado el proyecto de ley. Se comunicará al Poder Ejecutivo y al Honorable Senado.

186

**TRANSFERENCIA DE MATERIAL MECANOGRÁFICO DE LA PROVINCIA A LA DIRECCIÓN DE ENSEÑANZA MEDIA.**

—Se lee:

(D.672|73-74).

Despacho de la Comisión Primera de Legislación en el proyecto de ley del señor diputado Mileo, sobre transferencia de material mecanográfico de la Provincia a la Dirección de Enseñanza Media.

Sr. Ferré — Pido la palabra.

La Comisión Primera de legislación ha examinado el texto de la ley en tratamiento que aconseja destinar a la Dirección de Enseñanza Media, Técnica y Vocacional, el material mecanográfico de las distintas reparticiones de la Administración Pública provincial.

Es evidente que el criterio seguido por el autor del proyecto, es proveer, aunque sea provisoriamente, a los institutos y escuelas dependientes de la Dirección de Enseñanza Media, Técnica y Vocacional y, a los efectos de que la enseñanza de mecanografía se pueda realizar en las mejores condiciones, con los medios necesarios para el desarrollo de esa actividad.

La Comisión ha incorporado una modificación al artículo 1º, a fin de que la mencionada dirección reciba todo aquel material que haga a las necesidades concretas de las escuelas que dependen de ella.

Por estas consideraciones, la Comisión aconseja el voto favorable para el proyecto en consideración.

Sr. Mileo — Solicitaría que el miembro informante de la Comisión me aclarara el sentido de la modificación introducida en razón de que soy autor del proyecto y no tenía noticias de ella.

Sr. Ferré — Estimo que si por Secretaría se da lectura al despacho de la Comisión, se aclarará al autor del proyecto el sentido de la modificación.

Sr. Presidente — Si hay asentimiento, así se hará.

—Asentimiento.

Por Secretaría se dará lectura.

—Se lee:

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión Primera de Legislación, ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Mileo, sobre transferencia de material mecanográfico de la Provincia, a la Dirección de Enseñanza Media, y por las razones que dará el miembro informante os aconseja la aprobación del siguiente:

**PROYECTO DE LEY**

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Art. 1º Destínase a la Dirección de Enseñanza Media Técnica y Vocacional del Ministerio de Educación de la Pro-

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

vincia, el material mecanográfico en desuso o rezago que haya sido dado de baja por los distintos ministerios, que sea requerido por la mencionada dirección para ser utilizado en las Escuelas e Institutos que de ella dependa.

Art. 2º El Poder Ejecutivo arbitrará los medios para que de acuerdo al censo anual de bienes del Estado, se cumpla con lo dispuesto en el art. 1º.

Art. 3º La Dirección de Enseñanza Media Técnica y Vocacional utilizará el citado material mecanográfico, en los cursos de mecanografía que dicta en toda la Provincia.

Art. 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Ferré, Posse, Ginzo, Berardo, Varela, y Legarreta.

Sr. Miico — Agradezco a la Presidencia la gentileza que ha tenido al haber dispuesto nuevamente la lectura del proyecto. Adelanto que estoy completamente de acuerdo, ya que dentro de la gama de cursos que dicta en el territorio de la Provincia, la Dirección de Enseñanza Media, Técnica y Vocacional, se encuentra el de mecanografía. Los mismos se imparten a una cantidad de alumnos que por su importancia numérica merecen la atención del Estado, para proveer y atender las necesidades que exigen a fin de lograr una mejor educación en lo que a este tipo de enseñanza se refiere.

En la actualidad se tienen que utilizar tableros porque no se cuenta con máquinas, sistema que, indudablemente, adolece de fallas fundamentales, ya que si bien el alumno aprende a escribir, desconoce su funcionamiento y sus partes vitales.

Una forma de solucionar esta situación y que, incluso, no acarreará gastos de ninguna naturaleza al Estado, es la que propiciamos por el presente proyecto, que significa la transferencia a la citada dirección, de todo el material mecanográfico en desuso o en rezago, que haya sido dado de baja de los distintos ministerios.

Dado el saldo positivo que ha de significar este proyecto y teniendo en cuenta que beneficiará a una gran cantidad de alumnos que habrán de asistir a esos cursos, no dudo que habrá de contar con el voto favorable de esta Honorable Cámara.

Sr. Presidente — Si ningún otro señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y se aprueban en particular los artículos 1º al 3º.

—El artículo 4º es de forma.

Aprobado en general y en particular, se comunicará al Honorable Senado.

187

REUNION HIPICA EN EL HIPODROMO DE LA PLATA EN BENEFICIO DE LOS DAMNIFICADOS POR LAS INUNDACIONES.

—Se lee:

(D.633/73-74).

Despacho de la Comisión Segunda de Legislación en el proyecto de ley del señor diputado Martínez, sobre reunión hípica en el Hipódromo de La Plata en beneficio de los damnificados por las inundaciones.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión Segunda de Legislación ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Martínez, sobre la realización de una reunión hípica en el Hipódromo de La Plata, en beneficio de las zonas inundadas, y por las razones que dará el miembro informante os aconseja un paso previo a la Comisión de Presupuesto e Impuestos.

Sala de Comisión, 25 de octubre de 1973.

Negri, Sago, Berardo, Aramouni, De Cicco, Ocampos, Castro, Casella, Azzarri y Nervi.

Sr. Legarreta — Solicito, señor presidente, que por Secretaría se dé lectura al proyecto.

Sr. Presidente — Con el asentimiento de la Honorable Cámara, se procederá en la forma indicada por el señor diputado Legarreta.

—Asentimiento.

Por Secretaría se dará lectura del proyecto.

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

(D.683|73-74).

## PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Art. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo a destinar los beneficios a obtenerse en una reunión hipica que se realizará en el hipódromo de La Plata, en fecha que establecerá la Dirección Provincial de Hipódromos, a los damnificados de las zonas afectadas por las recientes inundaciones que son de público conocimiento.

Art. 2º A los efectos del artículo anterior, exímese de la aplicación para este caso, de lo establecido en el artículo 23 de la Carta Orgánica de la Dirección Provincial de Hipódromos (art. 1º del decreto ley 5.857).

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Héctor Martínez.

Sr. Negri — Pido la palabra.

Señor presidente: es al solo efecto de ratificar el despacho y solicitar de la Honorable Cámara la aprobación del mismo, que aconseja su pase a la Comisión de Presupuesto e Impuestos, dado que al estudiar el mismo se consideró que no era competencia de la Comisión Segunda de Legislación.

Sr. Presidente — Si hay asentimiento por parte de los señores diputados, de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Segunda de Legislación, el proyecto pasará a la Comisión de Presupuesto e Impuestos.

—Asentimiento.

El proyecto pasa a la Comisión de Presupuesto e Impuestos.

188

MODIFICACION DEL ARTICULO 92  
DE LA LEY ORGANICA DE LAS  
MUNICIPALIDADES.

—Se lee:

(D.774|73-74).

Despacho de la Comisión de Asuntos Municipales en el proyecto de ley de la señora diputada Rodríguez, de modificación del artículo 92 de la ley Orgánica de las Municipalidades, en su inciso e).

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Asuntos Municipales, ha considerado el proyecto de

ley de la señora diputada Rodríguez, por el cual se modifica el artículo 92 del decreto ley 6.769 (Ley Orgánica de las Municipalidades), en lo relacionado con la indemnización que pueden percibir los concejales, y aconseja su aprobación con la modificación del inciso e), de dicho artículo, el que en adelante deberá decir:

“El equivalente de hasta cuatro meses y medio de sueldo mínimo, en las comunas de hasta 24 (veinticuatro) concejales”.

Sala de Comisión, 25 de octubre de 1973.

Alvarez Echagüe, Lucchesi,  
Berardo, Mangas, Licatti,  
Scheimberg, A r a m o u n i,  
Griego, De Simone, Aparicio,  
Pancrazzi, Sago, Beltrami,  
y Socchi.

Sr. Presidente — En consideración. Tiene la palabra la señora diputada Rodríguez.

Sra. Rodríguez — Señor presidente: el proyecto de ley en consideración contempla la modificación de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en el artículo referente a la indemnización que perciben los ediles de las comunas de nuestra Provincia.

Para fundar esta modificación que auspiciamos es que decimos que los concejales por el hecho de residir en el lugar donde ejercen su mandato, tienen la insoslayable obligación de atender personalmente los problemas que afectan a la comunidad, debiendo estar en contacto directo con los vecinos. Ello los obliga a no ejercer su profesión o trabajo habitual en el lapso que dure el término del mandato, lo cual trae aparejado una serie de inconvenientes de índole económicos.

Esta circunstancia de tener que solicitar licencia sin goce de sueldo, agobia a todos por igual y más aún a aquellos que ejercen mandato popular y que se desempeñan en la administración pública, ya sea en cargos municipales, provinciales o nacionales, puesto que tiene carácter obligatorio de acuerdo a las leyes que rigen en la materia.

Por estos fundamentos tan simples pero tan reales, solicitamos de esta Honorable Cámara que sancione con fuerza de ley el proyecto en consideración, aceptando las modificaciones efectua-

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

das por la Comisión de Asuntos Municipales.

**Sr. Legarreta** — Solicito que por Secretaría se dé lectura al proyecto en consideración.

**Sr. Presidente** — Si hay asentimiento, así se hará.

—Asentimiento.

Por Secretaría se dará lectura del proyecto.

—Se lee:

(D.774|73-74).

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Art. 1º Modifícase el artículo 92 del decreto-ley 6.769 (Ley Orgánica de las Municipalidades), en la siguiente forma:

Art. 92. Los concejales no gozarán de sueldo u otra remuneración. Sólo podrán percibir una indemnización por la afectación de sus actividades privadas, que será fijada por el Concejo y no podrá exceder para cada concejal a la proporción que establéciese en la siguiente escala:

- a) Al equivalente de hasta dos meses y medio de sueldo mínimo fijado por el Presupuesto de Gastos para el personal administrativo municipal en las comunas de hasta diez (10) concejales.
- b) Al equivalente de hasta tres meses de sueldo mínimo para las comunas de hasta catorce (14) concejales.
- c) Al equivalente de hasta tres meses y medio de sueldo mínimo para las comunas de hasta dieciocho (18) concejales.
- d) Al equivalente de hasta cuatro meses de sueldo mínimo para las comunas de hasta veinte (20) concejales.
- e) Al equivalente de hasta cinco meses de sueldo mínimo en las comunas de hasta veinticuatro (24) concejales.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Blanca Elodia Rodríguez

**Sr. Legarreta** — Señor presidente: el bloque de la Alianza Popular Revolucionaria considera, para no modificar los presupuestos actuales de las municipa-

lidades, que este proyecto debería tener vigencia a partir del 1º de enero de 1974.

**Sr. González (Carlos J.)** — La Comisión de Asuntos Municipales había previsto, en el tratamiento en particular, solicitar la inserción de un artículo que contemplase la inquietud del señor diputado Legarreta.

**Sr. Presidente** — Si ningún otro señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular el artículo 1º.

—Al enunciarse el artículo 2º, dice el:

**Sr. González (Carlos J.)** — Pido la palabra.

La Comisión de Asuntos Municipales, a efectos de evitar falsas interpretaciones en cuanto a la aplicación de la presente ley y con la finalidad de no entorpecer los ejercicios administrativos de las municipalidades, solicita la inserción de un artículo segundo, con la siguiente redacción. La presente ley entrará en vigencia a partir del 1º de enero de 1974.

**Sr. Presidente** — Se va a votar el artículo 2º con la redacción propuesta por el señor diputado González en nombre de la Comisión.

—Resulta afirmativa.

—El artículo 3º es de forma.

Aprobado en general y en particular, se comunicará al Honorable Senado.

189

CREDITO DEL BANCO PROVINCIA  
A VECINOS FRENTISTAS

—Se lee:

(D.404|73-74).

Despacho de las comisiones Segunda de Hacienda y de Asuntos Municipales en el proyecto de ley del señor diputado Spagnolo, sobre crédito del Banco Provincia a vecinos frentistas.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión Segunda de Hacienda, ha considerado el proyecto de ley presentado por el señor diputado Nor-



Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

berto Rómulo Spagnolo, tendiente a obtener del Banco de la Provincia de Buenos Aires, la apertura de una línea de créditos mediante un régimen especial destinado a favorecer a los vecinos frentistas en aquellas circunstancias que las diferentes comunas encaren la construcción de obras de infraestructura urbanas y por las razones que dará el señor miembro informante aconseja que le prestéis vuestra aprobación.

Sala de Comisión, 23 de octubre de 1973.

Lissalde, Etcheverry, Zeballos, Mileo, Aparicio y Negri.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Asuntos Municipales, ha considerado el proyecto de ley presentado por el señor diputado Spagnolo, tendiente a obtener del Banco de la Provincia de Buenos Aires la apertura de una línea de créditos mediante un régimen especial destinado a favorecer a los vecinos frentistas en aquellas circunstancias que las diferentes comunas encaren la construcción de obras de infraestructura urbanas, y por las razones que dará el señor miembro informante aconseja que le prestéis su aprobación.

Sala de Comisión, 23 de octubre de 1973.

Alvarez Echagüe, Lucchesi, Berardo, Aramouni, Schteimberg, Mangas, Socchi, De Simone, Griego, Pancrazzi, Aparicio, Beltrami y Sago.

Sr. Spagnolo — Pido la palabra.

El concepto de infraestructura urbana esconde su papel importantísimo. Sin ella no sería posible el trazado de planes que contemplan la construcción de viviendas aptas para el confort y la salud del grupo familiar. Empero, en la actualidad se da la visión de un panorama de carencias en el que las posibilidades de vida plena de numerosas familias de trabajadores continúan frustradas, por cuanto éstos se vieron obligados a levantar sus moradas a causa de sus modestos ingresos, en loteos o barrios de menor costo, desvalidos de los aspectos más esenciales de infraestructura. La vivienda ideal se halla, pues tan lejana de su mundo y tan borrosa, que la de muchos tiende a configurarse en contornos de guarida y no de morada humana.

La necesidad se hace imperiosa. Las infraestructuras urbanas requieren entre otras obras, la pavimentación y apertura de calles, construcción de alcantarillas, desagües pluviales y cloacales, provisión de agua potable, redes de alumbrado público, provisión de electricidad, gas, instalaciones telefónicas, etcétera. La concreción de algunas de ellas es impostergable. La falta de tales servicios complementarios que contribuyen a hacer de una fría forma de material, por más modesta que ella sea, la vivienda digna de los ciudadanos, ha impulsado a la población del Estado a la búsqueda de soluciones particulares mediante la autoinclusión en consorcios controlados por las comunas. Las condiciones impuestas, ya por la necesidad propia del grupo familiar anheloso de elevar su vida a un nivel aceptable, ya por la desidia de la administración anterior en lo tocante a planeamiento urbano y promoción global de la vivienda popular, convirtieron este asunto en una de las pesadas cruces de martirio que agobian a nuestro sufrido pueblo.

La situación se ha dado así y no es posible negar su modalidad; por ello urge, si no solucionar totalmente y en forma inmediata el estado de cosas reinante, buscar las soluciones, los medios viables en el desconcierto heredado, a fin de transmutar los rostros perplejos y tristes en sonrientes y esperanzados. Urge proporcionar a nuestros hermanos la oportunidad de canalizar su capacidad de esfuerzo y de iniciativa, a fin de que —puesto que no lo puede en forma directa el Estado— sean ellos mismos quienes impongan con pulso firme el rumbo a su progresiva y completa liberación.

El hombre aherrojado por la privación de condiciones necesarias a un vivir pleno, cuando no por la miseria, debe prepararse para la alta vida de la sociedad liberada. Por ello esta ley debe ser uno de los medios modestos que los gobernantes de hoy pongan a disposición del pueblo en esta coyuntura dolorosa, en que las frustraciones materiales del pasado ensombrecen espíritus que esperan la cálida luz de la justicia social.

La vivienda, que se suele definir como el asiento natural de la familia, o sea el lugar adecuado, absolutamente adecuado para que sus integrantes tengan las comodidades imprescindibles para su desenvolvimiento normal, haciendo de ella el recinto de la intimidad, el

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

centro de su vida de relación, el de la educación de los hijos, el de su salud y seguridad, no puede dejar de constituirse en el complejo integral que les permita desarrollarse económica y culturalmente.

Los reclamos de vastos sectores populares que habitan en esas zonas, cuyo progreso se ha visto postergado por la mencionada carencia de infraestructura indispensable, deben ser escuchados e interpretados por quienes tiene la gravísima responsabilidad del gobierno, y deben advertir con la máxima comprensión cuál es la situación real en la materia.

La salida que se propicia permitiría dar mayor agilidad a las contrataciones y pronta ejecución a las obras. Este es el medio de que se puede disponer en forma urgente, que contribuirá a dar satisfacción a anhelos largamente demorados de las comunidades de menores recursos y contribuirá al principio de la solución que se espera definitiva, en un futuro de correcto planeamiento oficial.

Por esta ley, el Banco de la provincia de Buenos Aires tiene una inmejorable ocasión para intensificar la función social que le corresponde, máxime cuando pesa sobre cientos de frentistas demasiado necesitados, el pago de las obras de infraestructura que se han realizado o se impone realizar, cuando ese pueblo carente de recursos y presionado por la espiral inflacionaria no ha podido sobrellevarlo, no habiéndose encontrado hasta la fecha solución adecuada que evite el riesgo de perder lo único que posee el trabajador y que ama entrañablemente a pesar de su modestia: su vivienda.

Solamente con hechos de esta naturaleza las instituciones oficiales como el Banco de la Provincia, en este momento en que gobierna el pueblo, podrán borrar definitivamente 18 de pesar, 18 años de angustia de nuestro querido país.

Por todo ello solicito de esta Honorable Cámara la aprobación del proyecto en tratamiento.

**Sr. Presidente** — Si ningún otro señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y se aprueban en particular los artículos 1º al 3º.

---El artículo 4º es de forma.

Aprobado en general y en particular, se comunicará al Honorable Senado.

190

#### REPATRIACION DE LOS RESTOS DEL BRIGADIER JUAN MANUEL DE ROSAS

**Sr. de Dobrynski** — Pido la palabra. Tengo entendido que el Senado piensa tratar como primer punto del orden del día de su sesión del martes próximo, la derogación de la ley 139. En consonancia con ello y con lo que oportunamente solicitara respecto del proyecto de modificación de la ley 6.065, de creación del partido de Tres de Febrero, es que solicito que se postergue hasta el martes próximo el tratamiento de este proyecto. En esa oportunidad, pediremos el tratamiento conjunto de la eventual media sanción del Senado sobre derogación de la ley 139 y de este proyecto.

**Sr. Presidente** — Si ningún otro señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar la moción de postergación formulada por el señor diputado de Dobrynski.

—Resulta afirmativa.

Queda postergada la consideración del despacho hasta la próxima sesión.

191

#### IMPLANTACION DE UN SISTEMA PARA LA UTILIZACION NORMALIZADA DE LOS RECURSOS MATERIALES DEL SECTOR SALUD.

—Se lee:

(D.123|73-74).

Despacho de las comisiones de Salud Pública y de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley de los señores diputados Pistorio, Frias y otros, sobre implantación de un sistema para la utilización normalizada de los recursos materiales del sector salud.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Salud Pública ha considerado el proyecto de ley de los señores diputados Pistorio, Frias y otros, de implantación de un sistema para la utilización normalizada de los recursos materiales del sector salud y por las razones que dará el miembro informante os aconseja su aprobación.

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

Sala de la Comisión, 24 de octubre de 1973.

Tagliafico, Guma, Riccioppo, Gorostegui, Martínez Varela, Vázquez y Frías.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Presupuesto e Impuestos ha considerado el despacho de la Comisión de Salud Pública, relativo al proyecto de ley de los señores diputados Pistorio, Frías y otros, de implantación de un sistema para la utilización normalizada de los recursos materiales del sector salud, y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

Sala de la Comisión, 25 de octubre de 1973.

Vives, Martínez, Moreda, de Dobrzynski, D'Onofrio, Viglierchio, Isla, Etcheverry, Negri, Mangas, Michelli, Bakirdjián, Beltrami, Margo, Socchi, A. García, Zamora, y Zubiri.

Sr. Tagliafico — Pido la palabra.

La salud es un derecho que para ser ejercitado cabalmente requiere una planificación adecuada que en este aspecto es de suma necesidad dado el alto costo de los materiales a utilizar en la práctica médica.

Esta ley tiende a una mejor distribución de los recursos materiales en salud, posibilitando un equilibrio armónico entre las necesidades sanitarias y el equipamiento correspondiente. Permitirá, a su vez, que la superposición de servicios que en estos momentos existen en algunas áreas geográficas de la Provincia, no se magnifique aún más y, por el contrario, en zonas donde los medios son insuficientes el Ministerio de Bienestar Social determinará la necesidad de posibilitar la inversión pública y el apoyo crediticio para el equipamiento sanitario indispensable.

La competencia entre el sector público y privado no debe tener cabida en materia de salud, ya que la complementación entre ambos posibilitará un mejor rendimiento de los recursos materiales existentes para lograr el objetivo final de una mejor atención médica para todos los habitantes, sin distinción de sectores sociales.

Por ello solicito, señor presidente, que se dé lectura al proyecto de ley.

Sr. Presidente — Si hay asentimiento, así se hará.

—Asentimiento.

Por Secretaria se dará lectura.

—Se lee:

(D.123|73-74).

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Art. 1º A partir de la promulgación de la presente ley, no podrán crearse o expandirse los recursos materiales del sector salud, en el ámbito público, privado o paraestatal, sin la previa autorización del Ministerio de Bienestar Social.

Art. 2º El Ministerio de Bienestar Social, autorizará la expansión o creación del sector aludido en el artículo 1º previo estudio de la demanda y del rendimiento cualitativo y cuantitativo de los recursos materiales existentes en la zona.

Art. 3º El Ministerio de Bienestar Social deberá implantar un sistema que procure la utilización normalizada de todos los recursos materiales del sector salud en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, que permita su máximo aprovechamiento.

Art. 4º Los recursos financieros del Banco de la Provincia destinados a este fin, estarán al servicio de la coordinación y compatibilización del sector salud; dichos recursos serán volcados al sector, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2º de esta ley.

Art. 5º La presente ley deberá comunicarse a cada uno de los Bancos oficiales o privados que actúen en territorio de la Provincia, para que los recursos financieros a los fines de la misma, tengan la aprobación y habilitación previa del Ministerio de Bienestar Social.

Art. 6º El Ministerio de Bienestar Social elaborará el Plan de Desarrollo sectorial, que orientará las inversiones en salud para los distintos subsectores, el cual será actualizado periódicamente.

Art. 7º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Raúl H. Pistorio, Ernesto L. Frías, Héctor A. Zamora, José A. Grieco, Andrés Manca y Juan M. Carella.

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

Sr. Pistorio — Pido la palabra.

Señor presidente: como autor del proyecto, debo manifestar mi complacencia con lo expresado por el señor diputado Tagliafico por la interpretación que se le ha dado al proyecto en cuestión.

La provincia de Buenos Aires, con la alta tasa de mortalidad, la alta tasa de enfermos tuberculosos y otras enfermedades crónico-sociales, no puede darse el lujo de estar despilfarrando recursos materiales en salud, porque ha existido hasta ahora en ese sector una falta de planificación.

De la misma forma que se ordena la economía, de la misma forma que se planifica en materia energética, es necesario que comencemos a planificar también en materia de salud. A eso tiende el proyecto que está en consideración: ordenar no sólo el sector público sino también el paraestatal y el privado.

A eso tiende este proyecto: a normalizar, no a un sector en desmedro de otro, sino a buscar la compatibilización de los distintos sectores para tratar de dar una medicina, una única medicina, sin distinción del sector al que pertenezca el individuo, con el solo derecho de tener acceso a la mejor salud sin entrar a considerar la condición socio-económica en que se encuentra el enfermo.

Por eso, hay que terminar con la competencia estéril, con una duplicidad de esfuerzos y canalizar los recursos hacia las zonas que más los necesitan. Este proyecto tiende a echar las bases de una planificación orgánica para el sector salud.

Sr. Presidente — Si ningún otro señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y se aprueban en particular los artículos 1º al 6, inclusive.

—El artículo 7º es de forma.

Aprobado en general y en particular, se comunicará al Honorable Senado.

192

CONSTRUCCION DE UN ACCESO PAVIMENTADO DESDE RUTA NACIONAL 5 A LA LOCALIDAD DE OLASCOAGA, PARTIDO DE BRAGADO.

—Se lee:

(D.241|73-74).

Despacho de las comisiones de Obras Públicas y de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley del señor diputado Yacovino, sobre construcción de un acceso pavimentado desde ruta nacional 5 a la localidad de Olascoaga, partido de Bragado.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Obras Públicas ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Yacovino, sobre construcción de un acceso pavimentado a la localidad de Olascoaga, partido de Bragado, desde la ruta nacional Nº 5 y, por las razones que os dará el señor miembro informante os aconseja su aprobación.

Sala de Comisión, 17 de octubre de 1973.

Medina, Spagnolo, Volonté, Yacovino, Cassano, de la Lama, Azarri, Lettieri, Di Cío, Sago, Sánchez y Lucchesi.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Presupuesto e Impuestos, ha considerado el despacho de la Comisión de Obras Públicas, relativo al proyecto de ley del señor diputado Yacovino, sobre construcción de un acceso pavimentado a la localidad de Olascoaga, partido de Bragado, desde la ruta nacional Nº 5, y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

Sala de la Comisión, 25 de octubre de 1973.

Vives, Martínez, Moreda, de Dobrzynski, D'Onofrio, Viglierchio, Isla, Etcheverry, Negri, Mangas, Michelli, Bakirdjián, Beltrami, Margo, Socchi, García, Zamora y Zubiri.

Sr. Presidente — Si ningún señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

—Sin observaciones, se vota y se aprueban en particular los artículos 1º y 2º.

— El artículo 3º es de forma.

Aprobado en general y en particular, se comunicará al Honorable Senado.

193

**CREACION DE LA CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA ODONTOLOGOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.**

—Se lee:

(H.S. [52]73-74).

Despacho de las comisiones Segunda de Legislación y de Legislación Laboral y Seguridad Social, en el proyecto de ley, en revisión, de creación de la Caja de Seguridad Social para Odontólogos de la provincia de Buenos Aires.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión Segunda de Legislación ha considerado el proyecto de ley, en revisión, del Honorable Senado, relativo a la creación de la Caja de Seguridad Social para Odontólogos de la provincia de Buenos Aires, y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

Sala de Comisión, 25 de octubre de 1973.

Negri, Sago, Berardo, Aramouni, Ocampos, Castro, Casella, Azzarri y Nervi.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Legislación Laboral y Seguridad Social, ha considerado el proyecto de ley, en revisión, que crea la Caja de Seguridad Social para Odontólogos de la provincia de Buenos Aires.

Por las razones que dará el miembro informante os aconseja su aprobación.

Sala de Comisión, 24 de octubre de 1973.

Diéguez, Zamora, Sánchez, Cermello, Rizzo, Georgetti, Gregorini, Pistorio, González Varela y Vega.

Sr. Presidente — En consideración.

Sr. Sánchez — Pido la palabra.

El proyecto que nos ocupa viene en revisión del Honorable Senado y tiene despacho favorable de la Comisión Se-

gunda de Legislación, así como de la Comisión de Legislación Laboral y Seguridad Social, con conocimiento y apoyo de la Comisión de Labor Parlamentaria de esta Honorable Cámara.

Nos hacemos eco de los fundamentos del mismo y por tal motivo solicitamos el voto favorable de los señores diputados.

Sr. Gunia — Pido la palabra.

Este proyecto viene a cumplir una justa y vieja aspiración de los odontólogos de la provincia de Buenos Aires. Estos profesionales, que sufren un prematuro deterioro físico, han estado aislados de un derecho de seguridad social.

Refleja el proyecto un encomiable sentimiento de rodear al profesional odontólogo de manera tal que nunca más experimente la horrible sensación de estar solo y desprotegido ante el mundo. La seguridad así entendida va más allá de las circunstancias desgraciadas, creando condiciones más dignas y asegurando el derecho a una seguridad plena del hombre, basada en la solidaridad.

Como diputado, levantaré mi mano para apoyar tan loable iniciativa. Como odontólogo, con dicho acto habré dado concreción a un anhelo muy sentido y deseado, y pido a mis compañeros que me acompañen con su voto favorable.

Sr. Pistorio — Pido la palabra.

Es para adelantar el voto favorable de la bancada radical al proyecto en consideración. De la misma manera que otros profesionales tienen su caja de previsión, no encontramos reparos para que los odontólogos posean su sistema previsional.

Los radicales aspiramos a que en un futuro podamos dejar de lado este sistema de cajas para cada profesión o sector liberal. Cuando se planifique un sistema de seguridad social que tenga por sobre todas las cosas un sentido de solidaridad, quizás este tipo de cuestiones como la que estamos votando en este momento quedará soslayado. Pero hasta que ello ocurra, la bancada radical vota afirmativamente este proyecto, porque sería injusto que otras entidades profesionales posean su propio sistema previsional desde hace años y los odontólogos no puedan contar con él.

Sr. Presidente — Si ningún otro señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

En consideración en particular.

**Sr. Mattocio** — Pido la palabra.

Teniendo en cuenta la extensión del articulado de este proyecto —son 86 artículos— y para superar el inconveniente de la prolongada lectura, como se trata de un dictamen por unanimidad apoyado por todos los bloques, hago moción de que se omita la lectura y se aprueben en particular, a libro cerrado, sin enunciar cada uno de los artículos.

**Sr. Presidente** — En consideración la moción del señor diputado Mattocio. Si ningún señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar la moción.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y se aprueban en particular los artículos 1º al 85, inclusive.

—El artículo 86 es de forma.

Queda sancionado el proyecto de ley. Se comunicará al Poder Ejecutivo y al Honorable Senado.

194

**INCORPORACION AL PATRIMONIO FISCAL DE LOS BIENES, ACCIONES Y CREDITOS PERTENECIENTES AL HOSPITAL DE ROQUE PEREZ.**

—Se lee:

(D.737/73-74).

Despacho de las comisiones de Salud Pública, Segunda de Legislación y de Presupuesto e Impuestos, en el proyecto de ley del señor diputado Tagliafico, sobre incorporación al patrimonio fiscal de los bienes, acciones y créditos pertenecientes al hospital de Roque Pérez.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Salud Pública ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Tagliafico, sobre transferencia de bienes, acciones y créditos del hospital de la ciudad de Roque Pérez, partido del mismo nombre, y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

Sala de la Comisión, 24 de octubre de 1973.

José A. Tagliafico, Julio Guma, Raúl P. Riccioppo, Anteo Gasparri, Antonia Vázquez, Juan J. Martínez Varela, Ernesto Frías, José Gorostegui e Isidro Bakirdján.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión Segunda de Legislación ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Tagliafico, relativo a la incorporación al patrimonio fiscal de los bienes, acciones y créditos pertenecientes al hospital de Roque Pérez, y por las razones que os dará el miembro informante ha considerado que no corresponde su tratamiento por esta comisión.

Sala de Comisión, 25 de octubre de 1973.

Negri, Sago, Berardo, Aramouni, De Cicco, Ocampos, Castro, Casella, Azzarri y Nervi.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Presupuesto e Impuestos ha considerado el despacho de la Comisión de Salud Pública, relativo al proyecto de ley del señor diputado Tagliafico, sobre transferencia de bienes, acciones y créditos del hospital de la ciudad de Roque Pérez, partido del mismo nombre, y por las razones que dará el miembro informante os aconseja su aprobación.

Sala de la Comisión, 25 de octubre de 1973.

Domingo Antonio Vives, Héctor Martínez, Hector Moreda, Jorge D'Onofrio, Marco Michelli, Héctor Margo, Héctor Zamora Estanislao de Dobrzynski, Inocencio Viglierchio, María R. Isla, Jorge Mangas, Carlos Negri, Martha Etcheverry, Isidro Bakirdján, Abel Beltrami, Hugo Socchi, Edgar García y Balbino Zubiri.

**Sr. Tagliafico** — Pido la palabra.

Se propone con este proyecto la incorporación de los bienes pertenecientes al hospital de Roque Pérez y con este motivo, la Honorable Cámara tendrá la oportunidad, a través del voto favorable que pretendo lograr, de realizar un acto de justicia para con una comunidad que a lo largo de muchos años ha debido soportar todo el peso del mantenimiento de su salud sin el apoyo estatal.

Han transcurrido casi 45 años desde que la Sociedad de Beneficencia llevara a cabo la creación del hospital de Ro-



Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

que Pérez, con una comunidad incipiente, sin mayores problemas sanitarios, en orden a su escasa población.

El tiempo que no pasa en vano, produjo el cambio inevitable: el pueblito rural se convirtió en ciudad.

El crecimiento de Roque Pérez demandó un servicio hospitalario que, por ser más complejo y amplio, resultaba costoso para una institución con recursos limitados.

Se intentaron todos los caminos posibles tendientes a mantener en funcionamiento al hospital, pero pronto se comprobó que lograr servicios eficientes y gratuitos, rebasaba las posibilidades de todo el pueblo de Roque Pérez.

En el año 1968 se inician los trámites de provincialización, por expediente 4.096-253|68; la población esperaba entusiasta que la Provincia mediara en forma activa solucionando la dura crisis por la que pasaba el hospital de Roque Pérez. El entusiasmo se perdió con el transcurso del tiempo, al no llegar las soluciones.

La realidad enfrenta al gobierno del pueblo con un hospital que funciona en forma deficiente, en una población de trabajadores que comienza a exigir atención médica decorosa y que se ha cansado de promesas y de reiteradas frustraciones.

La provincialización del hospital solucionará los grandes problemas sanitarios de la población; y cumplirá con el deber ineludible de velar por la salud de sus habitantes.

La aprobación de la presente ley, tendiente a dotar a la población de Roque Pérez y a su zona de influencia de un hospital público, será recibida con júbilo por la población que tanto lo merece.

Por estas razones, solicito a esta Honorable Cámara, el voto favorable para el presente proyecto de ley.

**Sr. Presidente** — Si ningún otro señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular el artículo 1º.

—El artículo 2º es de forma.

Aprobado en general y en particular, se comunicará al Honorable Senado.

195

### CREACION DEL REGISTRO DEL COLEGIO DE GESTORES

—Se lee:

(D.549|73-74).

Despacho de las comisiones de Asuntos Constitucionales y Justicia y Primera de Legislación, en el proyecto de ley del señor diputado Alvarez Echagüe, sobre creación del Registro del Colegio de Gestores.

Honorable Cámara:

Vuestras comisiones de Asuntos Constitucionales y Justicia y Primera de Legislación, han considerado en forma conjunta el proyecto de ley del señor diputado Alvarez Echagüe, sobre creación del Registro del Colegio de Gestores, y por las razones que dará su miembro informante, os aconseja su aprobación, con las siguientes modificaciones.

Sala de la Comisión, 24 de octubre de 1973.

Art. 3º El inciso 2º quedará redactado de la siguiente forma: Tener aprobada instrucción secundaria completa.

Art. 5º Se suprime el inciso 4º.

Art. 8º Se suprime el inciso 2º.

Art. 14. Se suprime el inciso 2º

Art. 22. Las sanciones disciplinarias que puedan aplicarse a los colegiados son:

1. Advertencia individual o en presencia del Consejo directivo según la importancia de la falta.
2. Censura en la misma forma.
3. Multa hasta pesos quinientos.
4. Suspensión en el desempeño de las actividades hasta seis meses.
5. Cancelación de la matrícula.

En los casos de los incisos 3º y 4º sin perjuicio de las medidas disciplinarias se le podrá inhabilitar para desempeñar cargos en los organismos que crea esta ley hasta un máximo de cinco años.

Art. 41. El Tribunal de Disciplina se compondrá de cinco miembros titulares e igual número de suplentes, elegidos por la asamblea por el término de cuatro años. Para ser miembro se requiere como mínimo 35 años de edad y una antigüedad de 7 años en el ejercicio de la profesión. Los miembros del Consejo Directivo no podrán formar parte del Tribunal. Designarán al entrar en fun-



Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

ciones un presidente y el suplente que ha de reemplazarlo en caso de muerte o inhabilidad. El presidente sólo tendrá voto en caso de empate. El Tribunal deberá funcionar por un secretario "ad hoc", que deberá tener título de abogado.

La función de integrante del Tribunal, se declara carga pública y sólo podrá excusarse o renunciar quien se encuentre impedido física o mentalmente, los mayores de 70 años y los que hubieren integrado, en otro periodo, el Tribunal.

Art. 42. Sus miembros son recusables por las causas previstas en el Código Procesal Civil y Comercial para los camaristas y por el procedimiento establecido por este código para ese caso.

Art. 44. Se reforma el inciso 5º que quedará redactado de la siguiente forma: Celebrar contratos de sociedad que tengan como objeto la actividad gestoral con personas que no sean gestores matriculados y en ejercicio.

Art. 60. Se reforma el inciso 3º que quedará redactado de la siguiente manera: Los empleados permanentes de los estudios de profesionales universitarios, en los asuntos del profesional a cuyas órdenes trabaja y bajo la directa responsabilidad del mismo.

Art. 63. Se suprime.

Art. 64. Se suprime.

Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia.

Mattocio, Aramouni, Gamarra, Ferré, Posse, Moreda, Monicat, Alvarez Echagüe, Legarreta, Casella, Gargaglione, Zubiri y González Varela.

Comisión Primera de Legislación.

Ferré, Gargaglione, Posse, Bernardo, Guido, Moreda Peluffo, Ginzo, Legarreta y González Varela.

Sr. Presidente — En consideración.

Sr. Legarreta — Pido la palabra.

Las comisiones de Asuntos Constitucionales y Justicia y Primera de Legislación, han considerado en forma conjunta el proyecto de ley, sobre creación del Colegio de Gestores.

Al estudiar el proyecto se efectuaron algunas modificaciones con el objeto de darle mayor contextura jurídica al mismo. Con esta ley se logra un ordenamiento legal que regulará escrupulosamente

la actividad de los gestores, no precisamente para otorgarles franquicias, sino por el contrario, creándose limitaciones y requisitos tales como fianzas, inscripción en registros, aranceles, sanciones disciplinarias, inhabilitaciones, etcétera, para afianzarla y jerarquizarla en su rango profesional y específico.

Aclaro que esta Legislatura contempló en su oportunidad los derechos que los sectores administrativos habían adquirido, como tantos otros sectores de la vida del país, a agruparse con los consiguientes beneficios que tal alternativa involucra; pero también debo manifestar que cuando advinieron gobiernos defacto, que todo intentan destruir, no escaparon a ellos, por supuesto, los beneficiarios que por esta ley ahora podrán colegiarse.

Al restituirle todos los derechos y obligaciones, no hacemos más que reafirmar que no se puede destruir lo que legítimamente ha sido obtenido. La colegiación no ha sido un derecho exclusivo ni privativo de los profesionales, sino que también están involucradas todas aquellas actividades que por gravitar o tener ingerencia en el orden social o legal, no solamente precisan, sino que necesitan la colegiación.

Si se quiere esto significa de algún modo la reivindicación de las aspiraciones de los gestores administrativos.

Las dos comisiones, en cuyo nombre informo, han suscripto por unanimidad el despacho, aconsejando la aprobación del proyecto con las modificaciones efectuadas, teniendo la seguridad, con la aprobación de esta Cámara, que realizamos una entrega positiva al desenvolvimiento de las funciones futuras de los gestores administrativos de la provincia de Buenos Aires.

Sr. Presidente — Si ningún otro señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

En consideración en particular.

Sr. Legarreta — En razón de la cantidad de artículos que involucra el proyecto en consideración, solicito su aprobación en particular en una sola votación.

Sr. Presidente — En consideración la moción del señor diputado Legarreta. Si hay asentimiento se procederá en la forma propuesta.

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

—Asentimiento.

—Sin observaciones, se vota y se aprueban en particular los artículos 1º al 70, inclusive.

—El artículo 71 es de forma.

Aprobado en general y en particular, se comunicará al Honorable Senado.

196

### CREACION DE JUZGADOS EN JUNIN Y SAN NICOLAS

**Sr. Mattocio** — Pido la palabra.

Señor presidente: voy a solicitar que la Honorable Cámara se aboque al tratamiento sobre tablas, apartándose del reglamento, del proyecto venido en revisión del Honorable Senado, modificatorio de los artículos 10 y 17 de la ley 5.827, de organización del Poder Judicial.

Fundamento esta petición en la circunstancia de que este proyecto implica gastos, por lo que debió haber tenido despacho de la comisión pertinente de esta Cámara y además en la urgencia de proveer lo que esta ley dispone a los efectos de que el Poder Ejecutivo arbitre los medios conducentes para la instalación de los juzgados en Junín y San Nicolás, de acuerdo a lo establecido en las modificaciones que he mencionado.

En consecuencia, reitero el pedido de que esta Honorable Cámara, apartándose del reglamento, trate este proyecto venido en revisión del Honorable Senado.

**Sr. Presidente** — Se va a votar la moción del señor diputado Mattocio, de tratar sobre tablas, apartándose del reglamento, el proyecto de ley de que se trata.

—Resulta afirmativa por dos tercios.

En consideración.

**Sr. Mattocio** — Pido la palabra.

Señor presidente: como ya lo he mencionado, por este proyecto se propicia la creación en Junín y en San Nicolás de los Arroyos, de juzgados y cámaras de apelaciones.

Los fundamentos que se han dado en el Honorable Senado, y que reitero ante este Cuerpo, han sido de que la eficacia de la justicia se va resintiéndose paulatinamente no por mengua de la capacidad de los magistrados que la imparten,

sino por el cúmulo incesante y acrecentado de los juicios que se plantean ante esos departamentos judiciales.

Indiscutiblemente, todos sabemos cómo han crecido en población e importancia estos dos distritos, motivo por el que se hace necesario que el Estado arbitre las medidas necesarias para que las contiendas que se suscitan sean dirimidas rápidamente.

Es así que por el artículo 10 se crean en Junín dos cargos de jueces de cámara, uno de fiscal y otro de secretario, con destino a la Cámara de Apelaciones. Y, por el artículo 17, se incorporan a los organismos ya existentes en San Nicolás un tribunal colegiado de instancia única, en lo civil y comercial, un juzgado en lo civil y comercial y un juzgado en lo penal.

Por las breves consideraciones que he formulado, que no escapan al elevado criterio de esta Honorable Cámara, es que solicito se apruebe este proyecto venido en revisión del Honorable Senado.

**Sr. Ginzo** — Pido la palabra.

En nombre del bloque de la Unión Cívica Radical, adhiero a esta iniciativa y, particularmente, como hombre de Junín, me llena de satisfacción este proyecto que viene a cubrir un vacío que se advierte desde hace mucho tiempo en los tribunales de dicha localidad.

**Sr. González (Carlos José)** — Pido la palabra.

Quiero resaltar, al igual que lo ha hecho el señor diputado preopinante, la importancia de la creación de estos cargos en la justicia, en el departamento judicial de San Nicolás de los Arroyos.

Evidentemente, la sensibilidad de los legisladores ha captado con acierto el crecimiento constante operado en esa localidad merced a la radicación de industrias que, día a día, van creando problemas sociales como, de igual modo, lo van haciendo en el ámbito del comercio y de la producción.

**Sr. Presidente** — Si ningún otro señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

—Resulta afirmativa por dos tercios.

—Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular el artículo 1º.

—El artículo 2º es de forma.

Queda sancionado el proyecto de ley. Se comunicará al Poder Ejecutivo y al Honorable Senado.

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

197

**MODIFICACION DEL ARTICULO 1º DE LA LEY 7.248, CUENTAS ESPECIALES.**

**Sr. Tagliafico** — Pido la palabra.

Señor presidente: solicito el tratamiento sobre tablas del proyecto de ley modificatorio del artículo 1º de la ley 7.248, referente a Cuentas Especiales.

**Sr. Gorostegui** — Pido la palabra.

Con la exposición que hiciera ante la comisión de que formo parte, el señor Secretario de Salud Pública, hemos tomado conocimiento de la urgente necesidad de la modificación de esta ley, motivo por el cual el bloque de la Unión Cívica Radical, va a votar favorablemente el pedido formulado por el señor diputado Tagliafico para el tratamiento sobre tablas de este proyecto.

**Sr. Sago** — Solicito al señor diputado que aclare o, de lo contrario, se dé lectura por Secretaría de la modificación que se propone.

**Sr. Presidente** — Si hay asentimiento, por Secretaría se dará lectura.

—Asentimiento.

—Se lee:

(D.977|73-74).

**PROYECTO DE LEY**

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Art. 1º Modificase el artículo 1º de la ley 7.248 el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 1º Suprimense las cuentas especiales (Sección 2ª del presupuesto) a partir de la promulgación de la presente ley. Quedan exceptuadas de la presente disposición las correspondientes a la ley 6.756 (de Asistencia a los Niños) y ley 7.283 (de Amparo a la Tuberculosis).

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**Sr. Tagliafico** — Pido la palabra.

Las modificaciones que introduce la presente ley tienen por objeto la necesidad imperiosa de poder brindar a la población bonaerense una asistencia social que lleve justicia y recupere seres humanos que han sido postergados.

El Estado no puede olvidar los niños; como tampoco puede dejar sin protec-

ción a quienes enferman de tuberculosis. Estos descuidos suelen tener alto precio a muy corto plazo, pues el círculo vicioso que engendra acaba convirtiéndose en desastre.

La niñez, insuficientemente amparada, tiene como fruto final jóvenes viciosos, sin amor al trabajo, sin fe en el futuro y, lo que es más grave aún, carentes de amor a lo nacional.

El hecho de que una población enferme de tuberculosis, tiene una relación directa con la cantidad de enfermos tuberculosos mal atendidos y tratados que esa población tiene.

Esto nos debe hacer recapacitar, pues este olvido además de poner en riesgo la salud de toda la población, engendra un grupo de seres sin capacidad laboral que insume serias pérdidas al Estado.

Pecado criminal se podría decir, si se tiene en cuenta que estos enfermos pueden y deben ser recuperados. El gobierno del pueblo, empeñado en la reconstrucción nacional que nos pidió nuestro líder, el teniente general Perón, y que nuestra Patria nos obliga a llevar adelante, debe enfrentar y solucionar estos problemas.

Señor presidente: para poder brindar atención y solución a esta situación, es necesario contar con recursos económicos suficientes y en forma inmediata. La vigencia de las Cuentas Especiales facilitaría en forma adecuada esos fondos tan necesarios.

Estas son las razones por las que solicito a esta Honorable Cámara, la aprobación del presente proyecto de ley, por el cual se reponen las cuentas especiales para atender dos necesidades como son el amparo a la niñez y la protección a los tuberculosos.

**Sr. Presidente** — Si ningún otro señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

—Resulta afirmativa

—Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular el artículo 1º.

—El artículo 2º es de forma.

Aprobado en general y en particular, se comunicará al Honorable Senado.

198

**DONACION DE UNA AUTOBOMBA A LA SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GENERAL ARENALES.**

—Se lee:

(D.[127]73-74).

Despacho de las comisiones Primera de Hacienda y de Presupuesto e Impuestos, en el proyecto de ley del señor diputado Frías, de donación de una autobomba a la sociedad de bomberos voluntarios de General Arenales.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión Primera de Hacienda, ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Frías, donando un camión autobomba a la Sociedad Bomberos Voluntarios de General Arenales, y por las razones que dará su miembro informante, os aconseja su aprobación.

Sala de la Comisión, 25 de julio de 1973.

Viglierchio, Legarreta, Michelli, de Dobrzynski, Ocampos, Manca, Grieco y Capuano.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Presupuesto e Impuestos, ha considerado el despacho de la Comisión Primera de Hacienda, relativo al proyecto de ley del señor diputado Frías, donando un camión autobomba a la Sociedad de Bomberos Voluntarios de General Arenales, y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

Sala de la Comisión, 25 de octubre de 1973.

Vives, Viglierchio, Etcheverry, Bakirdjian, García, Zubiri, Moreda, Isla, Negri, Beltrami, Socchi y Zamora.

**Sr. Viglierchio — Pido la palabra.**

Solicito, señor presidente, el tratamiento sobre tablas de un proyecto que tiene despacho favorable de las comisiones Primera de Hacienda y de Presupuesto e Impuestos, relativo a la donación de una autobomba a la municipalidad de General Arenales, y del que es autor el señor diputado Frías.

**Sr. Presidente —** Si ningún otro señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el señor diputado Viglierchio.

—Resulta afirmativa por más de dos tercios.

En consideración.

**Sr. Frías —** Pido la palabra.

El Cuerpo de Bomberos Voluntarios de General Arenales es de reciente creación, y podemos expresar que hace muy pocos meses se ha cristalizado su nacimiento gracias al esfuerzo de la acción mancomunada de la comunidad, que le ha prestado toda clase de colaboración.

Pero, señor presidente, lo que no se ha podido concretar, hasta la fecha, es la obtención de una autobomba para el cumplimiento de su tarea. Por ello, considero necesario la contribución de la Provincia, a efectos de satisfacer esa imprescindible necesidad que tiene la comuna, para que ésta pueda brindar un servicio tan necesario como el de proteger los bienes de la población.

**Sr. Viglierchio —** Las comisiones Primera de Hacienda y de Presupuesto e Impuestos, quieren informar a la Honorable Cámara, las razones por las cuales este proyecto llega al recinto como proyecto de ley. La iniciativa del señor diputado Frías, fue presentada aproximadamente en el mes de julio, y dadas las importantes razones que esgrimía el proyecto en el sentido de que se otorgara una partida para la adquisición de una autobomba destinada a una población de aproximadamente 20 mil habitantes, motivó la inquietud de la Comisión Primera de Hacienda. Así fue que se realizaron gestiones para satisfacerlo por otro conducto y evitar de esa manera el gasto a la Provincia, que se encuentra en un estado financiero calamitoso.

Lamentablemente, esas gestiones no tuvieron resultado, porque además de no habernos dejado dinero, no nos dejaron tampoco bienes. Por eso que el proyecto de ley no fue transformado en proyecto de declaración, porque el temperamento reinante en las distintas comisiones era el de canalizar estas inquietudes como proyectos de ley.

En el día de hoy, la Comisión de Presupuesto e Impuestos, ha dado trámite al mismo, en el que ha participado el se-

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

ñor diputado Frías con vecinos de la localidad y con las actuales autoridades municipales.

La movilización generada en torno a esta iniciativa es justa. Por eso es que la Comisión de Presupuesto e Impuestos, en el día de la fecha, ha creído necesario darle el voto favorable a un proyecto de ley, y lamenta que en el caso de iniciativas de otros señores diputados, tan justas como la que hoy nos ocupa de General Arenales, no han podido ser aprobadas como proyectos de ley.

Por estos argumentos y en nombre de las comisiones Primera de Hacienda y de Presupuesto e Impuestos, es que solicito que esta iniciativa de donar una autobomba a la municipalidad de la localidad de General Arenales, sea aprobado como fue presentado, o sea, como proyecto de ley.

Sr. Presidente — Si ningún otro señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y se aprueban en particular los artículos 1º y 2º.

—El artículo 3º es de forma.

Aprobado en general y en particular, se comunicará al Honorable Senado.

199

#### ADHESION A LOS OBJETIVOS DE LA CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS

Sr. Alvarez Echagüe — Pido la palabra.

Es para pedir el tratamiento sobre tablas de un proyecto de declaración que obra en Secretaría, en adhesión al día de las Naciones Unidas.

Sr. Presidente — Se va a votar la moción formulada por el señor diputado.

—Resulta afirmativa por dos tercios.

Sr. Alvarez Echagüe — Solicito que por Secretaría se dé lectura al proyecto, a sus fundamentos y se vote.

Sr. Presidente — Si hay asentimiento, así se hará.

—Asentimiento.

Se lee:

(D.947/73-74).

#### PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires —

DECLARA:

Su adhesión a los objetivos y principios fundamentales que las Naciones Unidas defienden desde su creación en San Francisco en 1945, por ser nuestro país miembro fundador de este organismo internacional, el que no deberá pretender la imposible uniformidad ideológica, pero sí el propender a la afirmación de la soberanía y autodeterminación de los pueblos, tratando que todos ellos sean cada vez más libres, más justos y más soberanos en el marco de la justicia social internacional, donde el hombre se desarrolle en una comunidad internacional organizada que se desarrolle conjuntamente con él.

Raúl A. Alvarez Echagüe, Mario Roque Lucchesi y demás integrantes del bloque del Frente Justicialista de Liberación.

#### FUNDAMENTOS

Nuestra Patria, al afirmar su deseo de unidad continental, reafirma su soberanía y autodeterminación, sintiéndose más dueña de sí misma y disponiéndose a luchar por la integridad de su existencia, por desarrollar al hombre mediante la efectiva implantación de la justicia social, entendiendo que un organismo internacional como las Naciones Unidas debe propender al desarrollo del hombre en una comunidad internacional organizada, que también desarrolla simultáneamente con él, que no debe pretender el establecimiento de una imposible uniformidad ideológica pero sí deberá dirigir su acción a hacer que los pueblos sean cada vez más justos, más libres y más soberanos, único medio para que afiancen su soberanía y autodeterminación, que reafirmará definitivamente la comunidad internacional organizada, hasta que llegue el día en que la humanidad comprenda que la mayor fuerza que puede regir el mundo es la razón, el derecho y la justicia.

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

Entendiendo que sólo existirá paz universal, cuando la justicia social reine en cada pueblo.

Raúl A. Alvarez Echagüe, Mario Roque Lucchesi y demás integrantes del bloque del Frente Justicialista de Liberación.

**Sr. Presidente** — Si ningún señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular.

200

#### CITACION DE LA HONORABLE CAMARA

**Sr. Socchi** — Pido la palabra

Señor presidente: visto que el próximo martes, a las 24, finaliza el plazo de las sesiones de prórroga, en nombre de la Comisión de Labor Parlamentaria, solicito el voto favorable de esta Honorable Cámara para que se autorice a la Presidencia a llamar a sesiones de tablas los días lunes y martes próximos, con preferencia el día martes, a las 10.

**Sr. Presidente** — Si ningún otro señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar a moción formulada por el señor diputado Socchi.

—Resulta afirmativa.

Quedan enterados los señores diputados.

**Sr. Alvarez Echagüe** — Pido la palabra.

Como consecuencia y en reconocimiento a la armonía con que se trabaja en esta Cámara y al respeto recíproco que nos dispensamos los integrantes del Cuerpo, quiero aclarar que en oportunidad de tratarse el proyecto de límites Zárate-Campana, este bloque no hizo lugar al tratamiento de una cuestión de privilegio, por entender que no existía causa para ello, ya que surge de la versión taquigráfica correspondiente que no estuvo en el ánimo ni en el espíritu de ningún señor diputado ofender a sus pares.

Nada más, señor presidente; muchas gracias.

**Sr. Presidente** — No habiendo más asuntos que tratar, queda levantada la sesión.

—Es la 1 y 25 del día 26 de octubre.

BERNARDO KAPLUN

Director del Cuerpo de Taquígrafos

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

## APENDICE

1) Textos aprobados por la Honorable Cámara.

I. MODIFICACION DEL DECRETO LEY 11.840/63, DE EQUIPARACION DE DOCENTES NO OFICIALES.

(D.596|73-74).

La Plata, octubre 25 de 1973.

Al señor presidente del Honorable Senado don Victorio Calabró:

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente, para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado el siguiente —

### PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Art. 1º Modificase el artículo 1º del decreto - ley 11.840/63 —equiparación de docentes no oficiales— de la siguiente manera:

“Art. 1º Establécese la equiparación de las remuneraciones básicas de todas las funciones docentes de la Provincia, que se cumplan en establecimientos no oficiales o municipales, bajo el control del Ministerio de Educación, con las de igual función, cargo, categoría y responsabilidad del orden oficial, así como también las bonificaciones por antigüedad, ubicación y función diferenciada.

Los maestros de grado que presten servicios con horarios discontinuos gozarán además de una bonificación no menor del 30 % sobre el sueldo básico que les correspondiere.

Estas remuneraciones se liquidarán por los mismos medios de pago, forma y condiciones, que los docentes estatales y por intermedio del Banco de la Provincia de Buenos Aires”.

Art. 2º Modificase el artículo 14 del decreto - ley 11.840/63, de la siguiente manera:

“Art. 14. El contrato de trabajo de los docentes de la Provincia, que se

cumplan en establecimientos no oficiales bajo control del Ministerio de Educación, no podrá ser rescindido sin que medie justa causa. Se considera justa causa: 1º) Educar a los alumnos violando los principios y forma de gobierno instituida en nuestra Constitución Nacional y en las leyes dictadas en su consecuencia. 2º) El incumplimiento de los deberes establecidos en el artículo 5º, incisos a), b), c), d), e), y f) del Estatuto del Magisterio. 3º) Sustentar o inculcar en el ejercicio de su actividad docente principios contrarios a la filosofía y doctrina que explícitamente rijan en el establecimiento en el cual desempeña sus funciones. 4º) No cumplir con los objetivos básicos que determine el Establecimiento Educacional.

La justa causa no podrá ser invocada por el empleador si previamente no se acredita su existencia, mediante sumario que instruirá y resolverá el Tribunal de Disciplina del Ministerio de Educación de la Provincia, garantizando la plena defensa del imputado”.

Art. 3º El personal docente que a la fecha de promulgación de esta ley no hubiere obtenido la aprobación de su designación, tendrá derecho a la estabilidad desde el momento en que le sea acordada.

Art. 4º El Ministerio de Educación reglamentará en el plazo de 180 días de sancionada esta ley, la percepción de las remuneraciones en los términos del último párrafo del artículo 1º.

Art. 5º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

De acuerdo a la Resolución vigente, se acompaña expediente D.596|73-74.

Saludo al señor presidente con toda consideración.

MANUEL LÁZARO ROCCA  
Evaristo Fernández Camillo



Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

## II. IZAMIENTO DE UNA INSIGNIA EXTRANJERA EN LA MUNICIPALIDAD DE PUNTA ALTA.

(D.978|73-74).

La Plata, 25 de octubre de 1973.

Al señor Ministro de Gobierno:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Ministro para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente —

### SOLICITUD DE INFORMES

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve dirigirse al señor Ministro para que en forma verbal o por escrito conteste, sobre los siguientes puntos:

- 1º Si es exacto que el señor Intendente Municipal del partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, de acuerdo con versiones periodísticas, dispuso izar la bandera de Estado Unidos en la municipalidad de la ciudad de Punta Alta, en oportunidad de la reciente visita de marinos de ese país, a la Base Naval de Puerto Belgrano, con motivo del Operativo Unitas.
- 2º Si ello fuere exacto, motivos que lo determinaron.
- 3º Disposiciones adoptadas por el Poder Ejecutivo, ante el eventual agravio a nuestra soberanía y a los símbolos patrios.

Saludo al señor Ministro con toda consideración.

MANUEL LÁZARO ROCCA  
Evaristo Fernández Camillo

## III. MODIFICACION DE LOS ARTICULOS 44 y 55 DEL REGLAMENTO DE LA HONORABLE CAMARA.

(D.570|73-74).

### PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires —

### RESUELVE:

Art. 1º Modificase el artículo 44, punto 10, del Reglamento de la Cámara de Diputados de Buenos Aires, donde en adelante deberá decir "Comercio, Industria y Turismo".

Art. 2º Modificase el artículo 55, en el que la redacción final del mismo deberá decir: "Corresponde a la Comisión de Comercio, Industria y Turismo: Dictaminar sobre todo asunto o proyecto relativo al régimen, radicación, fomento, divulgación, enseñanza y explotación de la actividad comercial, industrial y turística de la Provincia y todo otro asunto que tenga relación con esta materia".

PEDRO DEL NISTA  
Evaristo Fernández Camillo

## IV. ASIGNACION DE TAREAS A LA COOPERATIVA DE OBREROS PORTUARIOS DE ESTIBAJES LIMITADA DE INGENIERO WHITE, PARTIDO DE BAHIA BLANCA.

(D.317|73-74).

La Plata, 25 de octubre de 1973.

Al señor Presidente de la Nación Argentina.

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente, para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente —

### DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional disponga por intermedio del organismo correspondiente, el otorgamiento de tareas portuarias a la Cooperativa de Obreros Portuarios de Estibajes Limitada, de Ingeniero White, en el puerto de Bahía Blanca, comprendiendo tal tarea la carga y descarga de vapores de cabotaje y ultramar, de toda empresa que opere en dicho puerto  
Dios guarde al señor Presidente.

MANUEL LÁZARO ROCCA  
Evaristo Fernández Camillo

## V. VENTA DE BANCOS ARGENTINOS A BANCOS EXTRANJEROS

(D.384|73-74).

La Plata, 25 de octubre de 1973.

A la Honorable Cámara de Diputados de la Nación:

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente para comunicarle que esta

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente —

## DECLARACION

La Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires vería con agrado que la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, atento a las manifestaciones formuladas por el Encargado de Negocios de la Embajada de los Estados Unidos de América, en el sentido que desde el Banco Central de la República Argentina se tenía conocimiento y hasta se fomentó la venta de Bancos argentinos a Bancos extranjeros, dispusiera una investigación y si del resultado surgiera esa comprobación, se diera a publicidad sus nombres, se señalara a quienes le correspondía oponerse y de ser funcionarios que aún hoy continúan en sus cargos, tomar las medidas que eviten su reincidencia en actos semejantes.

Saludo al señor presidente con toda consideración.

MANUEL LÁZARO ROCCA  
Evaristo Fernández Camillo

VI. SOCIEDADES ANONIMAS CONSTITUIDAS E INSCRIPTAS EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE COMERCIO DE LA PROVINCIA, BAJO EL REGIMEN DE LA LEY 19.550.

(D.427/73-74).

La Plata, 25 de octubre de 1973.

A la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires:

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente —

## SOLICITUD DE INFORMES

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve dirigirse a la Excelentísima Suprema Corte de la provincia de Buenos Aires, para que por su intermedio se informe por escrito, a la brevedad posible, sobre los siguientes puntos:

- 1º Qué números de sociedades anónimas se han constituido e inscripto en los respectivos Registros Públicos de Comercio de los departamentos Judiciales de la provincia de Buenos Aires, desde el 22 de oc-

tubre de 1972 a la fecha, bajo el régimen de la Ley de Sociedades N° 19.550.

- 2º Qué número de sociedades anónimas han sido constituidas y conformadas por la Dirección de Personas Jurídicas de la provincia de Buenos Aires, desde el 22 de octubre de 1972 a la fecha, bajo el régimen de la Ley de Sociedades N° 19.550.

Saludo al señor presidente con toda consideración.

MANUEL LÁZARO ROCCA  
Evaristo Fernández Camillo

VII. CREDITO DE FOMENTO A LA PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA

(D.654/73-74).

La Plata, 25 de octubre de 1973.

Al señor presidente del Banco Central de la República Argentina:

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente, para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente —

## DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y Nacional de Desarrollo, contemplen la posibilidad de otorgar créditos de fomento a la pequeña y mediana industria cuyos intereses no excedan del 10 % y que los plazos de amortización no sean menores de cinco años.

Saludo al señor presidente con toda consideración.

PEDRO DEL NISTA  
Evaristo Fernández Camillo

VIII. MODIFICACION DE LA LEY 6.244 SOBRE LIMITES DE LOS PARTIDOS DE ZARATE Y CAMPANA.

(D.261/73-74).

La Plata, 25 de octubre de 1973.

Al señor presidente del Honorable Senado don Victorio Calabró:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado el siguiente:

## PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Art. 1º Modifícanse los incisos e) y f) del artículo 1º de la ley 6.244, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

- e) Zárate, además de los límites determinados por el artículo 2º inciso 32), del decreto del 24 de febrero de 1865, al oeste del Paraná de las Palmas, desde su confluencia con el riacho Baradero hasta la zanja Mercadal, 7 por ésta hasta el Paraná Guazú; al norte el Talweg del Paraná Guazú, desde la zanja Mercadal hasta el kilómetro 170 del río Paraná Guazú; al este, desde una línea imaginaria trazada desde el kilómetro 100 del río Paraná de las Palmas hasta el kilómetro 170 del río Paraná Guazú.
- f) Campana, además de los límites determinados por el artículo 2º inciso 33), del decreto del 24 de febrero de 1865, al oeste, la línea imaginaria que partiendo del kilómetro 100 del río Paraná de las Palmas llega al kilómetro 170 del río Paraná Guazú; al norte, el Paraná Guazú desde el kilómetro 170 del mismo hasta el Canal Leandro N. Alem; al este, el Canal Leandro N. Alem desde el Paraná Guazú hasta el río Carabelas por éste hasta el Paraná de las Palmas y por éste hasta el arroyo Las Rosas.

Art. 2º La presente ley entrará a regir a partir del 1º de enero de 1975.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

De acuerdo a la resolución vigente se acompaña expediente D.261/73-74.

Saludo al señor presidente con toda consideración.

MANUEL LÁZARO ROCCA  
Evaristo Fernández Camillo

## IX. MODIFICACION DE LA LEY 5.545

(D.586/73-74).

La Plata, 25 de octubre de 1973.

Al señor presidente del Honorable Senado don Victorio Calabró:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para comunicarle que esta Cámara en

sesión de la fecha, ha aprobado el siguiente:

## PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Art. 1º Suprimense los textos de los incisos b) y c) del artículo 17 de la ley 5.545, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

- b) Cubrir los riesgos que obligatoriamente deberán asegurar las personas físicas o jurídicas, que exploten concesiones o permisos, del Estado provincial y/o de las municipalidades.
- c) Tomar a su cargo todos los seguros, que por cualquier causa exploten dependencias o entidades de la Provincia, y/o de las municipalidades.

Art. 2º Agrégase al artículo 18 de la ley 5.545: "...y con las entidades de bien público reconocidas como tales, de acuerdo con lo que establezcan las reglamentaciones pertinentes".

Art. 3º Suprímese el texto del artículo 19 de la ley 5.545, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Se cubrirá también el riesgo de incendio en los préstamos hipotecarios, acordados por institutos oficiales de la Provincia—especialmente el Banco de la Provincia de Buenos Aires— o sus municipalidades, cualquiera sea el destino del bien gravado".

Art. 4º A los efectos de esta ley queda derogada la ley 7.537.

Art. 5º Incorpórase como capítulo cuarto del Título Tercero de la ley 5.545, el referido al Seguro de Automotores, el que quedará redactado de la siguiente manera:

## CAPITULO IV

## Del Seguro Automotor

Art. 25. El Instituto de Seguridad Social, a través de la Dirección de Seguros, asegurará los automotores de propiedad del Gobierno de la Provincia, municipalidades y reparticiones autárquicas descentralizadas o mixtas.

Art. 26. Podrán asegurarse también dentro de este régimen:

- a) Los automotores de propiedad del personal de la Administración Pública, provincial y/o municipal.

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

- b) Legisladores, concejales, funcionarios con cargos electivos o mandatos a término fijo.
- c) Jubilados del Instituto de Previsión Social de la Provincia.
- d) Padre y/o hijos del personal de la Administración Pública, los que sufrirán un porcentaje de recargo en las primas de acuerdo a los que determinen las reglamentaciones pertinentes.
- e) Los automotores propiedad de instituciones de bien público reconocidas como tales, en las mismas condiciones que el inciso anterior.

Art. 27. Los organismos dependientes del Poder Ejecutivo provincial contratarán obligatoriamente con el Instituto el seguro de sus automotores.

Art. 28. A efectos de la reglamentación del presente capítulo seguirán en vigencia el decreto 7.867/64 en tanto no se oponga a la presente ley.

Art. 6º A efectos de la correlación numérica, el articulado del título IV se enumerará consecutivamente al último del Capítulo IV del Título 3º.

Art. 7º Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan al cumplimiento de la presente ley, cualesquiera sea su naturaleza.

Art. 8º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

De acuerdo a la resolución en vigencia, acompaño el expediente D.586|73-74.

Saludo al señor presidente con toda consideración.

MANUEL LÁZARO ROCCA  
Evaristo Fernández Camillo

**X. INCLUSION DE PARTIDA EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA 1974, CON DESTINO A LA BIBLIOTECA DEL OBSERVATORIO NACIONAL DE FISICA COSMICA DE SAN MIGUEL.**

(D.604|73-74).

La Plata, 25 de octubre de 1973.

Al Poder Ejecutivo.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente —

**DECLARACION**

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que el Poder Ejecutivo incluya en el proyecto de Presupuesto de Gastos del año 1974, una partida destinada al otorgamiento de un subsidio a la Biblioteca del Observatorio Nacional de Física Cósmica, de San Miguel.

Dios guarde al señor gobernador.

MANUEL LÁZARO ROCCA  
Evaristo Fernández Camillo

**XI. INCLUSION DE PARTIDA EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA 1974, CON DESTINO A LA SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LINCOLN.**

(D.647|73-74).

La Plata, 25 de octubre de 1973.

Al Poder Ejecutivo:

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente —

**DECLARACION**

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que el Poder Ejecutivo incluya en el proyecto de Presupuesto de Gastos del año 1974, una partida destinada al otorgamiento de un subsidio para la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Lincoln, para adquisición de un inmueble.

Dios guarde al señor gobernador.

MANUEL LÁZARO ROCCA  
Evaristo Fernández Camillo

**XII. INCLUSION DE PARTIDA EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA 1974, CON DESTINO A LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE ARTE, TERRAPLENES Y ENTOSCADO DE LA RUTA 50, QUE UNE TAPALQUE CON CACHARI, PARTIDOS DE TAPALQUE Y AZUL.**

(D.105|73-74).

La Plata, 25 de octubre de 1973.

Al Poder Ejecutivo:

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente —

## DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que el Poder Ejecutivo incluya en el proyecto de Presupuesto de Gastos del año 1974, una partida destinada a la construcción de obras de arte, terraplenes y entoscado de la ruta 50, que une Tapalqué y Cachari, de los partidos de Tapalqué y Azul.

Dios guarde al señor gobernador.

MANUEL LÁZARO ROCCA  
Evaristo Fernández Camillo

XIII. INCLUSION DE PARTIDA EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA 1974, CON DESTINO AL INDEPENDIENTE FUTBOL CLUB DE CASTELLI, PARA REALIZACION DE OBRAS.

(D.148|73-74).

La Plata, 25 de octubre de 1973.

Al Poder Ejecutivo:

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente —

## DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que el Poder Ejecutivo incluya en el proyecto de Presupuesto de Gastos del año 1974, una partida destinada al otorgamiento de un subsidio, para la realización de obras, al Independiente F. C. de Castelli.

Dios guarde al señor gobernador.

MANUEL LÁZARO ROCCA  
Evaristo Fernández Camillo

XIV. INCLUSION DE PARTIDA EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA 1974, CON DESTINO AL CLUB CASTELLI DE CASTELLI.

(D.195|73-74).

La Plata, 25 de octubre de 1973.

Al Poder Ejecutivo:

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente —

## DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que el Poder Ejecutivo incluya en el proyecto de Presupuesto de Gastos del año 1974, una partida destinada al otorgamiento de un subsidio al Club Castelli, de Castelli.

Dios guarde al señor gobernador.

MANUEL LÁZARO ROCCA  
Evaristo Fernández Camillo

XV. INCLUSION DE PARTIDA EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA 1974, CON DESTINO AL CLUB DEPORTIVO CHASCOMUS, DE CHASCOMUS.

(D.196|73-74).

La Plata, 25 de octubre de 1973.

Al Poder Ejecutivo:

Tengo el honor de dirigirme al señor Gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente —

## DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que el Poder Ejecutivo incluya en el proyecto de Presupuesto de Gastos para el año 1974, una partida destinada al otorgamiento de un subsidio al Club Deportivo Chascomús, de Chascomús.

Dios guarde al señor Gobernador.

MANUEL LÁZARO ROCCA  
Evaristo Fernández Camillo

XVI. INCLUSION DE PARTIDA EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA 1974, CON DESTINO AL CLUB SOCIAL Y ATLETICO ALUMNI, DE CHASCOMUS.

(D.214|73-74).

La Plata, 25 de octubre de 1973.

Al Poder Ejecutivo:

Tengo el honor de dirigirme al señor Gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente —

## DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que el Poder Eje-

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

cutivo incluya en el proyecto de Presupuesto de Gastos para el año 1974, una partida destinada a otorgar un subsidio al Club Atlético y Social Alumni, de Chascomús.

Dios guarde al señor Gobernador.

MANUEL LÁZARO ROCCA  
Evaristo Fernández Camillo

XVII. INCLUSION DE PARTIDA EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA 1974, CON DESTINO A LA MUNICIPALIDAD DE CASTELLI, PARA LA CONSTRUCCION DE LA TERMINAL DE OMNIBUS.

(D.|276|73-74).

La Plata, 25 de octubre de 1973.

Al Poder Ejecutivo:

Tengo el honor de dirigirme al señor Gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente —

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que el Poder Ejecutivo incluya en el proyecto de Presupuesto de Gastos para el año 1974, una partida destinada al otorgamiento de un subsidio a la Municipalidad de Castelli, para la construcción de la terminal de ómnibus.

Dios guarde al señor Gobernador.

MANUEL LÁZARO ROCCA  
Evaristo Fernández Camillo

XVIII. INCLUSION DE PARTIDA EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA 1974, CON DESTINO AL MOVIMIENTO JUVENIL DE ACCION CATOLICA DE LA PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, PARTIDO DE ALBERTI.

(D.|436|73-74).

La Plata, 25 de octubre de 1973.

Al Poder Ejecutivo:

Tengo el honor de dirigirme al señor Gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente —

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que el Poder Eje-

cutivo incluya en el proyecto de Presupuesto de Gastos para el año 1974, una partida destinada al otorgamiento de un subsidio al Movimiento Juvenil de Acción Católica de la Parroquia Nuestra Señora del Rosario, de la localidad de Alberti.

Dios guarde al señor Gobernador.

MANUEL LÁZARO ROCCA  
Evaristo Fernández Camillo

XIX. INCLUSION DE PARTIDA EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA 1974, CON DESTINO AL CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL VILLA ORTIZ, DE CORONEL MOM, PARTIDO DE ALBERTI.

(D.|437|73-74).

La Plata, 25 de octubre de 1973.

Al Poder Ejecutivo:

Tengo el honor de dirigirme al señor Gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente —

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que el Poder Ejecutivo incluya en el proyecto de Presupuesto de Gastos para el año 1974, una partida destinada al otorgamiento de un subsidio para el Club Deportivo y Social Vila Ortiz, de Coronel Mom, partido de Alberti.

Dios guarde al señor Gobernador.

MANUEL LÁZARO ROCCA  
Evaristo Fernández Camillo

XX. INCLUSION DE PARTIDA EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA 1974, CON DESTINO A LA UNION ITALIANA SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS, DE SAN VICENTE.

(D.|442|73-74).

La Plata, 25 de octubre de 1973.

Al Poder Ejecutivo:

Tengo el honor de dirigirme al señor Gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente —

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que el Poder Eje-

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

cutivo incluya en el proyecto de Presupuesto de Gastos para el año 1974, una partida destinada al otorgamiento de un subsidio a la Unión Italiana Sociedad de Socorros Mutuos de San Vicente.

Dios guarde al señor Gobernador.

MANUEL LÁZARO ROCCA  
Evaristo Fernández Camillo

**XXI. INCLUSION DE PARTIDA EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA 1974, CON DESTINO A LA COOPERATIVA DE AGUA POTABLE LAS HERMANAS LIMITADA, DE GUTIERREZ, PARTIDO DE BERAZATEGUI.**

(D.449|73-74).

La Plata, 25 de octubre de 1973.

Al Poder Ejecutivo:

Tengo el honor de dirigirme al señor Gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente —

**DECLARACION**

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que el Poder Ejecutivo incluya en el proyecto de Presupuesto de Gastos para el año 1974, una partida destinada al otorgamiento de una subvención a la Cooperativa de Agua Potable Las Hermanas Limitada, de la localidad de Gutiérrez, partido de Berazategui.

Dios guarde al señor Gobernador.

MANUEL LÁZARO ROCCA  
Evaristo Fernández Camillo

**XXII. INCLUSION DE PARTIDA EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA 1974, CON DESTINO A LA ASOCIACION CHASCOMUSENSE DE BOCHAS, PARTIDO DE CHASCOMUS.**

(D.457|73-74).

La Plata, 25 de octubre de 1973.

Al Poder Ejecutivo:

Tengo el honor de dirigirme al señor Gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente —

**DECLARACION**

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que el Poder Ejecutivo incluya en el proyecto de Presu-

puesto de Gastos para el año 1974, una partida destinada al otorgamiento de un subsidio para la Asociación Chascomusense de Bochas de Chascomús.

Dios guarde al señor Gobernador.

MANUEL LÁZARO ROCCA  
Evaristo Fernández Camillo

**XXIII. INCLUSION DE PARTIDA EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA 1974, CON DESTINO A LA RECONSTRUCCION DEL TEMPLO SAN ANDRES, DE SAN ANDRES DE GILES.**

(D.481|73-74).

La Plata, 25 de octubre de 1973.

Al Poder Ejecutivo:

Tengo el honor de dirigirme al señor Gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente —

**DECLARACION**

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que el Poder Ejecutivo incluya en el proyecto de Presupuesto de Gastos para el año 1974, una partida destinada al otorgamiento de subsidio para la reconstrucción del templo San Andrés, de San Andrés de Giles.

Dios guarde al señor Gobernador.

MANUEL LÁZARO ROCCA  
Evaristo Fernández Camillo

**XXIV. INCLUSION DE PARTIDA EN EL PRESUPUESTO PARA 1974, CON DESTINO AL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GUERNICA, PARTIDO DE SAN VICENTE.**

(D.529|73-74).

La Plata, 25 de octubre de 1973.

Al Poder Ejecutivo:

Tengo el honor de dirigirme al señor Gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente —

**DECLARACION**

La Cámara de Diputados de Buenos Aires, vería con agrado que el Poder Ejecutivo incluya en el proyecto de Presupuesto de Gastos para el año 1974, una partida destinada al otorgamiento



Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

de un subsidio al Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Guernica.

Dios guarde al señor Gobernador.

MANUEL LÁZARO ROCCA  
Evaristo Fernández Camillo

**XXV. INCLUSION DE PARTIDA EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA 1974, CON DESTINO A LA ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GENERAL VIAMONTE.**

(D.618|73-74).

La Plata, 25 de octubre de 1973.

Al Poder Ejecutivo:

Tengo el honor de dirigirme al señor Gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente —

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires, vería con agrado que el Poder Ejecutivo incluya en el proyecto de Presupuesto de Gastos para el año 1974, una partida destinada al otorgamiento de un subsidio a la Asociación de Bomberos Voluntarios de General Viamonte, para la adquisición de equipo y un radio transmisor, con alcance de 50 kilómetros.

Dios guarde al señor Gobernador.

PEDRO DEL NISTA  
Evaristo Fernández Camillo

**XXVI. INCLUSION DE PARTIDA EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA 1974, CON DESTINO AL HOSPITAL VECINAL DE LANUS.**

(D.634|73-74).

La Plata, 25 de octubre de 1973.

Al Poder Ejecutivo:

Tengo el honor de dirigirme al señor Gobernador para comunicarle que esta Cámara, en su sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente —

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires, vería con agrado que el Poder Ejecutivo incluya en el proyecto de Presupuesto de Gastos para el año 1974,

una partida destinada para el otorgamiento de un aumento de subvención para el Hospital Vecinal de Lanús.

Dios guarde al señor Gobernador.

MANUEL LAZARO ROCCA  
Evaristo Fernández Camillo

**XXVII. INCLUSION DE PARTIDA EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA 1974, CON DESTINO AL CLUB SAN MARTIN, PARTIDO DE CARLOS CASARES.**

(D.652|73-74).

La Plata, 25 de octubre de 1973.

Al Poder Ejecutivo:

Tengo el honor de dirigirme al señor Gobernador para comunicarle que esta Cámara, en su sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente —

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires, vería con agrado que el Poder Ejecutivo incluya en el proyecto de Presupuesto de Gastos para el año 1974, una partida destinada al otorgamiento de subsidio para el Club A. San Martín, de Carlos Casares.

Dios guarde al señor Gobernador.

MANUEL LÁZARO ROCCA  
Evaristo Fernández Camillo

**XXVIII. INCLUSION DE PARTIDA EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA 1974, CON DESTINO A LA SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE QUIROGA, PARTIDO DE NUEVE DE JULIO.**

(D.660|73-74).

La Plata, 25 de octubre de 1973.

Al Poder Ejecutivo:

Tengo el honor de dirigirme al señor Gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente —

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires, vería con agrado que el Poder Ejecutivo incluya en el proyecto de Presupuesto de Gastos para el año 1974, una partida destinada al otorgamiento

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

de un subsidio a la Sociedad de Bomberos Boluntarios de Quiroga, partido de Nueve de Julio.

Dios guarde al señor Gobernador.

MANUEL LÁZARO ROCCA  
Evaristo Fernández Camillo

XXIX. INCLUSION DE PARTIDA EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA 1974, CON DESTINO AL CLUB AMERICANO Y BIBLIOTECA DE BRAGADO.

(D.671|73-74).

La Plata, 25 de octubre de 1973.

Al Poder Ejecutivo:

Tengo el honor de dirigirme al señor Gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente —

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires, vería con agrado que el Poder Ejecutivo incluya en el proyecto de Presupuesto de Gastos de la Provincia para el año 1974, una partida destinada a otorgamiento de un subsidio para el Club Americano y Biblioteca de Bragado.

Dios guarde al señor Gobernador.

MANUEL LÁZARO ROCCA  
Evaristo Fernández Camillo

XXX. INCLUSION DE PARTIDA EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA 1974, CON DESTINO AL SAN VICENTE SOCIAL CLUB, DE SAN VICENTE.

(D.674|73-74).

La Plata, 25 de octubre de 1973.

Al Poder Ejecutivo:

Tengo el honor de dirigirme al señor Gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente —

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que el Poder Ejecutivo incluya en el proyecto de Presupuesto para el año 1974, una partida destinada a otorgar un subsidio al San Vicente Social Club, de la localidad de San Vicente.

Dios guarde al señor Gobernador.

MANUEL LÁZARO ROCCA  
Evaristo Fernández Camillo

XXXI. INCLUSION DE PARTIDA EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA 1974, CON DESTINO AL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO COLUMBIA, PARTIDO DE LANUS.

(D.679|73-74).

La Plata, 25 de octubre de 1973.

Al Poder Ejecutivo:

Tengo el honor de dirigirme al señor Gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente —

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que el Poder Ejecutivo, incluya en el proyecto de Presupuesto de Gastos para el año 1974, una partida destinada a otorgar un subsidio al Club Social y Deportivo Columbia, ubicado en el partido de Lanús.

Dios guarde al señor Gobernador.

MANUEL LÁZARO ROCCA  
Evaristo Fernández Camillo

XXXII. INCLUSION DE PARTIDA EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA 1974, CON DESTINO AL CENTRO SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO "ACONCAGUA", DE LA PLATA.

(D.682|73-74).

La Plata, 25 de octubre de 1973.

Al Poder Ejecutivo:

Tengo el honor de dirigirme al señor Gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente —

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que el Poder Ejecutivo incluya en el proyecto de Presupuesto de Gastos para el año 1974, una partida destinada al otorgamiento de un subsidio al Centro Social, Cultural y Deportivo "Aconcagua", de La Plata.

Dios guarde al señor Gobernador.

MANUEL LÁZARO ROCCA  
Evaristo Fernández Camillo

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

XXXIII. INCLUSION DE PARTIDA EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA 1974, CON DESTINO A LA SOCIEDAD DE FOMENTO "VILLA RIACHUELO", DE INGENIERO BUDGE, PARTIDO DE LOMAS DE ZAMORA.

(D.[687/73-74]).

La Plata, 25 de octubre de 1973.

Al Poder Ejecutivo:

Tengo el honor de dirigirme al señor Gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente —

## DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que el Poder Ejecutivo incluya en el proyecto de Presupuesto de Gastos para el año 1974, una partida destinada al otorgamiento de un subsidio a la Sociedad de Fomento Villa Riachuelo, de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora.

Dios guarde al señor Gobernador.

MANUEL LÁZARO ROCCA  
Evaristo Fernández Camillo

XXXIV. INCLUSION DE PARTIDA EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA 1974, CON DESTINO A LA BIBLIOTECA POPULAR JOSE DE SAN MARTIN, PARTIDO DE CORONEL BRANDSEN.

(D.[696/73-74]).

La Plata, 25 de octubre de 1973.

Al Poder Ejecutivo:

Tengo el honor de dirigirme al señor Gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente —

## DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que el Poder Ejecutivo incluya en el proyecto de Presupuesto de Gastos para el año 1974, una partida destinada al otorgamiento de un subsidio a la Biblioteca Popular José de San Martín, de Coronel Brandsen.

Dios guarde al señor Gobernador.

MANUEL LÁZARO ROCCA  
Evaristo Fernández Camillo

XXXV. INCLUSION DE PARTIDA EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA 1974, CON DESTINO AL CLUB SOCIAL CORONEL BRANDSEN, PARTIDO DE CORONEL BRANDSEN.

(D.[698/73-74]).

La Plata, 25 de octubre de 1973.

Al Poder Ejecutivo:

Tengo el honor de dirigirme al señor Gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente —

## DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que el Poder Ejecutivo incluya en el proyecto de Presupuesto de Gastos para el año 1974, una partida destinada al otorgamiento de un subsidio al Club Social Coronel Brandsen, de la localidad de Coronel Brandsen.

Dios guarde al señor Gobernador.

MANUEL LÁZARO ROCCA  
Evaristo Fernández Camillo

XXXVI. INCLUSION DE PARTIDA EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA 1974, CON DESTINO AL INSTITUTO COMERCIAL O'BRIEN, DE GENERAL O'BRIEN, PARTIDO DE BRAGADO.

(D.[724/73-74]).

La Plata, 25 de octubre de 1973.

Al Poder Ejecutivo:

Tengo el honor de dirigirme al señor Gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente —

## DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la provincia de Buenos Aires incluyera en el proyecto de Presupuesto de Gastos de la Provincia para el año 1974, una partida destinada al otorgamiento de un subsidio al Instituto Comercial O'Brien, de General O'Brien, partido de Bragado.

Dios guarde al señor Gobernador.

MANUEL LÁZARO ROCCA  
Evaristo Fernández Camillo

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga.

XXXVII. INCLUSION DE PARTIDA EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA 1974, CON DESTINO A LAS COOPERADORAS ESCOLARES DEL PARTIDO DE GENERAL VIAMONTE.

(D.747|73-74).

La Plata, 25 de octubre de 1973.

Al Poder Ejecutivo:

Tengo el honor de dirigirme al señor Gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente —

DECLARACION

La Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires vería con agrado que el Poder Ejecutivo incluya en el proyecto de Presupuesto de Gastos para el año 1974, una partida destinada al otorgamiento de un subsidio a las cooperadoras escolares del partido de General Viamonte.

Dios guarde al señor Gobernador.

MANUEL LÁZARO ROCCA  
Evaristo Fernández Camillo

XXXVIII. INCLUSION DE PARTIDA EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA 1974, CON DESTINO A LA COMISION ESTUDIANTIL EDIFICIO COLEGIO NACIONAL DE TRES ARROYOS.

(D.750|73-74).

La Plata, 25 de octubre de 1973

Al Poder Ejecutivo:

Tengo el honor de dirigirme al señor Gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente —

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que el Poder Ejecutivo incluya en el proyecto de Presupuesto de Gastos para el año 1974, una partida destinada a otorgar un subsidio a la Comisión Estudiantil Edificio Colegio Nacional de Tres Arroyos.

Dios guarde al señor Gobernador.

MANUEL LÁZARO ROCCA  
Evaristo Fernández Camillo

XXXIX. INCLUSION DE PARTIDA EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA 1974, CON DESTINO A LA ESCUELA TECNICA INDUSTRIAL Nº 1, DE INGENIERO WHITE, PARTIDO DE BAHIA BLANCA.

(D.754|73-74).

La Plata, 25 de octubre de 1973.

Al Poder Ejecutivo:

Tengo el honor de dirigirme al señor Gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente —

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la provincia de Buenos Aires incluyera en el proyecto de Presupuesto de gastos de la Provincia para el año 1974, una partida destinada al otorgamiento de un subsidio a la Escuela Técnica Industrial Nº 1, de Ingeniero White, partido de Bahía Blanca.

Dios guarde al señor Gobernador.

MANUEL LÁZARO ROCCA  
Evaristo Fernández Camillo

XL. INCLUSION DE PARTIDA EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA 1974, CON DESTINO A LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO DE LA BIBLIOTECA BERNARDINO RIVADAVIA, DE MONTEGRANDE, PARTIDO DE ESTEBAN ECHEVERRIA.

(D.756|73-74).

La Plata, 25 de octubre de 1973.

Al Poder Ejecutivo:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Gobernador para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente —

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que el Poder Ejecutivo incluya en el proyecto de Presupuesto de Gastos para el año 1974, una partida destinada al otorgamiento de subsidio para la construcción del edificio de la Biblioteca Bernardino Rivadavia, de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría.

Dios guarde al señor Gobernador.

PEDRO DEL NISTA  
Evaristo Fernández Camillo

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

**XLI. INCLUSION DE PARTIDA EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA 1974, CON DESTINO A LA ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA PROFESIONAL MIXTA Nº 3, DE LA MATANZA.**

(D.780|73-74).

La Plata, 25 de octubre de 1973.

Al Poder Ejecutivo:

Tengo el honor de dirigirme al señor Gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente —

## DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, incluyera en el proyecto de Presupuesto de gastos de la Provincia para el año 1974 una partida destinada al otorgamiento de un subsidio a la Asociación Cooperadora de la Escuela Profesional Mixta Nº 3, de La Matanza.

Dios guarde al señor Gobernador.

MANUEL LÁZARO ROCCA  
Evaristo Fernández Camillo

**XLII. INCLUSION DE PARTIDA EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA 1974, CON DESTINO A LA COOPERADORA DE LA ESCUELA Nº 16, DE GENERAL GUIDO.**

(D.804|73-74).

La Plata, 25 de octubre de 1973.

Al Poder Ejecutivo:

Tengo el honor de dirigirme al señor Gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente —

## DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que el Poder Ejecutivo incluyera en el proyecto de Presupuesto de Gastos para el año 1974, una partida destinada al otorgamiento de un subsidio a la Cooperadora de la Escuela Nº 16 de General Guido.

Dios guarde al señor Gobernador.

PEDRO DEL NISTA  
Evaristo Fernández Camillo

**XLIII. INCLUSION DE PARTIDA EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA 1974, CON DESTINO A COLONOS DE SAN ADOLFO, PARTIDO DE VILLARINO.**

(D.808|73-74).

La Plata, 25 de octubre de 1973.

Al Poder Ejecutivo:

Tengo el honor de dirigirme al señor Gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente —

## DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que el Poder Ejecutivo incluya en el proyecto de Presupuesto de Gastos para el año 1974, una partida destinada al otorgamiento de un subsidio para colonos de San Adolfo, partido de Villarino.

Dios guarde al señor Gobernador.

PEDRO DEL NISTA  
Evaristo Fernández Camillo

**XLIV. INCLUSION DE PARTIDA EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA 1974, CON DESTINO AL HOSPITAL MUNICIPAL DE HENDERSON, PARTIDO DE HIPOLITO YRIGOYEN.**

(D.821|73-74).

La Plata, 25 de octubre de 1973.

Al Poder Ejecutivo:

Tengo el honor de dirigirme al señor Gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente —

## DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que el Poder Ejecutivo incluyera en el proyecto de Presupuesto de Gastos de la Provincia, para el ejercicio 1974, una partida destinada al subsidio del Hospital Municipal de Henderson, partido de Hipólito Yrigoyen.

Dios guarde al señor Gobernador.

MANUEL LÁZARO ROCCA  
Evaristo Fernández Camillo

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

**XLV. INCLUSION DE PARTIDA EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA 1974, CON DESTINO A LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS EN DEL CARRIL, PARTIDO DE SALADILLO.**

(D.103|73-74).

La Plata, 25 de octubre de 1973.

Al Poder Ejecutivo:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente —

**DECLARACION**

La Cámara de Diputados de Buenos Aires, vería con agrado que el Poder Ejecutivo, incluya en el proyecto de Presupuesto de Gastos para el año 1974, una partida destinada a la construcción de pavimentos en Del Carril, partido de Saladillo.

Dios guarde al señor Gobernador.

PEDRO DEL NISTA  
Evaristo Fernández Camillo

**XLVI. INCLUSION DE PARTIDA EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA 1974, CON DESTINO A LA PAVIMENTACION DE LA RUTA 85, EN EL TRAMO ENTRE CORONEL SUAREZ Y GUAMINI.**

(D.128|73-74).

La Plata, 25 de octubre de 1973.

Al Poder Ejecutivo:

Tengo el honor de dirigirme al señor Gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente —

**DECLARACION**

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que el Poder Ejecutivo incluya en el proyecto de Presupuesto de gastos para el año 1974, una partida destinada a la pavimentación de la ruta provincial 85, en el tramo comprendido entre Coronel Suárez y Guamini.

Dios guarde al señor Gobernador.

PEDRO DEL NISTA  
Evaristo Fernández Camillo

**XLVII. INCLUSION DE PARTIDA EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA 1974, CON DESTINO A LA CONSTRUCCION DE UN CANAL QUE COMUNIQUE LA ZONA INUNDADA DEL CUARTEL 12 DE OCTUBRE, PARTIDO DE NUEVE DE JULIO, CON LAGUNAS DE SALADILLO Y BRAGADO.**

(D.215|73-74).

La Plata, 25 de octubre de 1973.

Al Poder Ejecutivo:

Tengo el honor de dirigirme al señor Gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente —

**DECLARACION**

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que el Poder Ejecutivo incluya en el proyecto de Presupuesto para 1974, una partida destinada para la construcción de un canal que comuniquen la zona inundada del cuartel 12 de Octubre del partido de Nueve de Julio, con las lagunas de Saladillo y Bragado.

Dios guarde al señor Gobernador.

PEDRO DEL NISTA  
Evaristo Fernández Camillo

**XLVIII. INCLUSION DE PARTIDA EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA 1974, CON DESTINO A OBRAS DE PAVIMENTACION DE LA RUTA QUE UNE LABARDEN CON MAIPU.**

(D.338|73-74).

La Plata, 25 de octubre de 1973.

Al Poder Ejecutivo:

Tengo el honor de dirigirme al señor Gobernador para comunicarle que esta Cámara, en la sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente —

**DECLARACION**

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que el Poder Ejecutivo, incluya en el proyecto de Presupuesto para el año 1974, una partida destinada a obras de pavimentación de la ruta que une Labardén con Maipú.

Dios guarde al señor Gobernador.

MANUEL LÁZARO ROCCA  
Evaristo Fernández Camillo

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

**XLIX. INCLUSION DE PARTIDA EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA 1974, CON DESTINO A LA OBRA DE ENTUBAMIENTO DEL ARROYO LAS PERDICES, PARTIDO DE LANUS.**

(D.390|73-74).

La Plata, 25 de octubre de 1973.

Al Poder Ejecutivo:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Gobernador para comunicarle que esta Cámara, en su sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente —

## DECLARACION

La Cámara de Diputados vería con agrado que el Poder Ejecutivo incluya en el proyecto de Presupuesto para el año 1974, una partida destinada a las obras de entubamiento del arroyo Las Perdices, partido de Lanús.

Dios guarde al señor Gobernador.

MANUEL LÁZARO ROCCA  
Evaristo Fernández Camillo

**L. INCLUSION DE PARTIDA EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA 1974, CON DESTINO A OBRAS DE ENTUBAMIENTO DEL CANAL OLAZABAL, EN VILLA CARAZA, PARTIDO DE LANUS.**

(D.392|73-74).

La Plata, 25 de octubre de 1973.

Al Poder Ejecutivo:

Tengo el honor de dirigirme al señor Gobernador para comunicarle que esta Cámara, en su sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente —

## DECLARACION

La Cámara de Diputados vería con agrado que el Poder Ejecutivo, incluya en el proyecto de Presupuesto de Gastos para 1974, una partida destinada a las obras de entubamiento del Canal Olazábal (desagües pluviales), en Villa Caraza, partido de Lanús.

Dios guarde al señor Gobernador.

MANUEL LÁZARO ROCCA  
Evaristo Fernández Camillo

**LI. INCLUSION DE PARTIDA EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA 1974, CON DESTINO A OBRAS DE ENTUBAMIENTO DEL ARROYO GALINDEZ (CANAL I-SARANDI), PARTIDO DE LANUS.**

(D.393|73-74).

La Plata, 25 de octubre de 1973.

Al Poder Ejecutivo:

Tengo el honor de dirigirme al señor Gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente —

## DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que el Poder Ejecutivo incluya en el proyecto de Presupuesto para el año 1974, una partida destinada a obras de entubamiento del arroyo Galíndez (Canal I - Sarandí), partido de Lanús.

Dios guarde al señor Gobernador.

MANUEL LÁZARO ROCCA  
Evaristo Fernández Camillo

**LII. INCLUSION DE PARTIDA EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA 1974, CON DESTINO A OBRAS DE ENTUBAMIENTO DEL ARROYO MILLAN, PARTIDO DE LANUS.**

(D.395|73-74).

La Plata, 25 de octubre de 1973.

Al Poder Ejecutivo:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente —

## DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que el Poder Ejecutivo incluya en el proyecto de Presupuesto para Gastos de 1974, una partida destinada a obras de entubamiento del arroyo Millán (Balcarce), del partido de Lanús.

Dios guarde al señor Gobernador.

PEDRO DEL NISTA  
Evaristo Fernández Camillo



Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

LIII. INCLUSION DE PARTIDA EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA 1974, CON DESTINO AL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO MOVIL A HOSPITALES MUNICIPALES.

(D.135|73-74)

La Plata, 25 de octubre de 1973.

Al Poder Ejecutivo:

Tengo el honor de dirigirme al señor Gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente —

## DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que el Poder Ejecutivo incluya en el proyecto de Presupuesto de gastos para el año 1974, una partida destinada al otorgamiento de un subsidio móvil a hospitales municipales.

Dios guarde al señor Gobernador.

MANUEL LÁZARO ROCCA  
Evaristo Fernández Camillo

LIV. INCLUSION DE PARTIDA EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA 1974, CON DESTINO AL HOSPITAL MUNICIPAL DE MERLO.

(D.351|73-74).

La Plata, 25 de octubre de 1973.

Al Poder Ejecutivo:

Tengo el honor de dirigirme al señor Gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente —

## DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que el Poder Ejecutivo incluya en el proyecto de Presupuesto para el año 1974, una partida destinada al otorgamiento de un subsidio al hospital municipal de Merlo.

Dios guarde al señor Gobernador.

MANUEL LÁZARO ROCCA  
Evaristo Fernández Camillo

LV. INCLUSION DE PARTIDA EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA 1974, CON DESTINO AL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO A LA SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CAPITAN SARMIENTO.

(D.806|73-74).

La Plata, 25 de octubre de 1973.

Al Poder Ejecutivo

Tengo el honor de dirigirme al señor Gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente —

## DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que el Poder Ejecutivo incluya en el proyecto de Presupuesto de Gastos para el año 1974, una partida destinada al otorgamiento de un subsidio a la Sociedad de Bomberos Voluntarios de General Sarmiento.

Dios guarde al señor Gobernador.

MANUEL LÁZARO ROCCA  
Evaristo Fernández Camillo

LVI. INCLUSION DE PARTIDA EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA 1974, CON DESTINO AL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO AL HOSPITAL MUNICIPAL "MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA", PARTIDO DE MORENO.

(D.382|73-74).

La Plata, 25 de octubre de 1973.

Al Poder Ejecutivo:

Tengo el honor de dirigirme al señor Gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente —

## DECLARACION

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo incluya en el proyecto de Presupuesto de Gastos para el año 1974, una partida destinada al otorgamiento de un subsidio al Hospital Municipal "Mariano y Luciano de la Vega" del partido de Moreno.

Dios guarde al señor Gobernador.

MANUEL LÁZARO ROCCA  
Evaristo Fernández Camillo

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

LVII. INCLUSION DE PARTIDA EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA 1974, CON DESTINO AL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO AL HOSPITAL VECINAL DE LANUS.

(D.591|73-74).

La Plata, 25 de octubre de 1973.

Al Poder Ejecutivo:

Tengo el honor de dirigirme al señor Gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente —

DECLARACION

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo incluyera en el proyecto de Gastos de la Provincia para el año 1974, una partida destinada al subsidio especial para el Hospital Vecinal de Lanús.

Dios guarde al señor Gobernador.

MANUEL LÁZARO ROCCA  
Evaristo Fernández Camillo

LVIII. INCLUSION DE PARTIDA EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA 1974, CON DESTINO A UN SUBSIDIO AL HOSPITAL MUNICIPAL DE AMEGHINO, PARTIDO DE GENERAL PINTO.

(D.611|73-74).

La Plata, 25 de octubre de 1973.

Al Poder Ejecutivo:

Tengo el honor de dirigirme al señor Gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente —

DECLARACION

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo incluyera en el proyecto de Presupuesto de Gastos de la Provincia para el año 1974, una partida destinada a un subsidio para el Hospital Municipal de la localidad de Ameghino, partido de General Pinto.

Dios guarde al señor Gobernador.

MANUEL LÁZARO ROCCA  
Evaristo Fernández Camillo

LIX. INCLUSION DE PARTIDA EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA 1974, CON DESTINO AL SUBSIDIO PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL "DOCTOR ALBERTO L. VIDELA", DE GENERAL PINTO.

(D.612|73-74).

La Plata, 25 de octubre de 1973.

Al Poder Ejecutivo:

Tengo el honor de dirigirme al señor Gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente —

DECLARACION

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires incluyera en el proyecto de Presupuesto de Gastos de la Provincia para el año 1974, una partida destinada al subsidio para el Hospital Municipal "Dr. Alberto L. Videla", de general Pinto.

Dios guarde al señor Gobernador.

MANUEL LÁZARO ROCCA  
Evaristo Fernández Camillo

LX. INCLUSION DE PARTIDA EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA 1974, CON DESTINO A UN SUBSIDIO PARA LA CONSTRUCCION DE LA ESCUELA Nº 18, DE TRES ARROYOS.

(D.111|73-74).

La Plata, 25 de octubre de 1973.

Al Poder Ejecutivo

Tengo el honor de dirigirme al señor Gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente —

DECLARACION

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo incluyera en el proyecto de Presupuesto de Gastos para el año 1974, una partida destinada al otorgamiento de un subsidio para la construcción de la Escuela número 18, de Tres Arroyos.

Dios guarde al señor Gobernador.

MANUEL LÁZARO ROCCA  
Evaristo Fernández Camillo

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

**LXI. CREACION DE UN CENTRO EDUCATIVO, COMPLEMENTARIO DE LA INSTRUCCION PREESCOLAR Y PRIMARIA, EN ALBERTI.**

(D.|266|73-74).

La Plata, 25 de octubre de 1973.

Al Poder Ejecutivo:

Tengo el honor de dirigirme al señor Gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente —

## DECLARACION

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo creara en la localidad de Alberti un centro educativo complementario de la instrucción preescolar y primaria, a fin de brindar apoyo escolar fuera de las horas de clases a niños provenientes de hogares de bajos ingresos.

Dios guarde al señor Gobernador.

MANUEL LÁZARO ROCCA  
Evaristo Fernández Camillo

**LXII. CREACION DE UN CENTRO EDUCATIVO, COMPLEMENTARIO DE LA EDUCACION PREESCOLAR Y PRIMARIA, EN SAN PEDRO.**

(D|.385|73-74).

La Plata, 25 de octubre de 1973.

Al Poder Ejecutivo:

Tengo el honor de dirigirme al señor Gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente —

## DECLARACION

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo dispusiera la creación, en San Pedro, de un Centro Educativo Complementario de la Instrucción Preescolar y Primaria, para brindar apoyo escolar fuera de las horas de clase a niños provenientes de hogares de bajos ingresos.

Dios guarde al señor Gobernador.

MANUEL LÁZARO ROCCA  
Evaristo Fernández Camillo

**LXIII. CREACION DE UN CENTRO EDUCATIVO, COMPLEMENTARIO DE LA INSTRUCCION PREESCOLAR Y PRIMARIA, EN BRAGADO.**

(D.|506|73-74).

La Plata, 25 de octubre de 1973.

Al Poder Ejecutivo:

Tengo el honor de dirigirme al señor Gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente —

## DECLARACION

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo creara, en la localidad de Bragado, un centro educativo complementario de la instrucción preescolar y primaria a fin de brindar ayuda escolar fuera de las horas de clases a niños provenientes de hogares de bajos ingresos.

Dios guarde al señor Gobernador.

MANUEL LÁZARO ROCCA  
Evaristo Fernández Camillo

**LXIV. EXPROPIACION DE TIERRAS EN TEMPERLEY PARA LA ESCUELA Nº 61.**

(P.E.|21|73-74).

La Plata, 25 de octubre de 1973.

Al señor Presidente del Honorable Senado, don Victorio Calabró:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente, para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado el siguiente —

## PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Art. 1º Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación, tres (3) lotes de terreno ubicados en la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, designados según título como lotes 11, 12 y 13 de la manzana 395 y según Catastro como circunscripción IV, sección G, manzana 395, parcelas 11, 12 y 13, plano aprobado por la Dirección de Geodesia 63-3-54, inscriptos en el Registro de la Propiedad bajo los folios 1.333 y 1.379 del año 1942, Guía de Contribuyentes número 141325, 141326 y 141327, respectivamente, con una superficie de quinientos veintidós metros cuadrados (522 m2.) cada uno, de propiedad del

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

señor Emilio Juan Nani o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios, con destino a la escuela número 61 del citado partido.

Art. 2º El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, o sea la suma total de treinta y cinco mil cuatrocientos pesos (\$ 35.400), será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto 173, Carácter 1, Jurisdicción 7, Sección 2, Item 1, Unidad de Organización 1, Código 4-02-5, Sector 5, Partida Principal 3, Partida Parcial 9.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

De acuerdo a la resolución vigente, se acompaña expediente P.E.21/73-74.

Saludo al señor Presidente con toda consideración.

MANUEL LÁZARO ROCCA  
Evaristo Fernández Camillo

**LXV. EXPROPIACION DE TIERRAS CON DESTINO A RESERVA FORESTAL EN BERAZATEGUI.**

(P.E.47/73-74).

La Plata, 25 de octubre de 1973.

Al señor Presidente del Honorable Senado, don Victorio Calabró:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado el siguiente —

**PROYECTO DE LEY**

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Art. 1º Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación, con destino a reserva forestal, la fracción de tierra de 4.640 metros cuadrados, con todo lo adherido al suelo, propiedad de la señora doña Candelaria Rosa Burgos Martínez, (o de quien acredite oportunamente la titularidad del dominio), identificada catastralmente como Circunscripción VI, sección "F", fracción III "b", parcela 16 (ex 13), del partido de Berazategui.

Art. 2º Los fondos necesarios para el cumplimiento de esta ley se tomarán de Cuentas de Terceros, Dirección Forestal, Fondo Provincial de Bosques.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

De acuerdo a la resolución Vigente, se acompaña expediente P.E.47/73-74.

Saludo al señor Presidente con toda consideración.

MANUEL LÁZARO ROCCA  
Evaristo Fernández Camillo

**LXVI. INSTALACION DE UNA SUCURSAL DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES EN TORTUGUITAS, PARTIDO DE GENERAL SARMIENTO.**

(D.662/73-74).

La Plata, 25 de octubre de 1973.

Al Poder Ejecutivo:

Tengo el honor de dirigirme al señor Gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente —

**DECLARACION**

Que vería con agrado que el Directorio del Banco de la Provincia de Buenos Aires, disponga la instalación de una sucursal de esa institución en la localidad de Tortuguitas, partido de General Sarmiento.

Dios guarde al señor Gobernador.

MANUEL LÁZARO ROCCA  
Evaristo Fernández Camillo

**LXVII. INSTALACION DE UNA SUCURSAL DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL EN SAN PEDRO, PARTIDO DEL MISMO NOMBRE.**

(D.699/73-74).

La Plata, 25 de octubre de 1973.

Al Poder Ejecutivo:

Tengo el honor de dirigirme al señor Gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente —

**DECLARACION**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo se dirigiera al Banco Hipotecario Nacional, solicitándole la instalación de una sucursal en la ciudad de San Pedro, partido del mismo nombre.

Dios guarde al señor Gobernador.

MANUEL LÁZARO ROCCA  
Evaristo Fernández Camillo

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

LXVIII. INCLUSION DE PARTIDA EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA 1974, CON DESTINO A UN SUBSIDIO A LA MUNICIPALIDAD DE CASTELLI, PARA REPARACION DE EDIFICIO MUNICIPAL Y CEMENTERIO.

(D.114|73-74).

La Plata, 25 de octubre de 1973.

Al Poder Ejecutivo:

Tengo el honor de dirigirme al señor Gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente —

DECLARACION

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo incluyera en el proyecto de Presupuesto de gastos para el año 1974 una partida destinada al otorgamiento de un subsidio a la Municipalidad de Castelli, para reparación de su edificio y del cementerio.

Dios guarde al señor Gobernador.

MANUEL LÁZARO ROCCA  
Evaristo Fernández Camillo

LXIX. INCLUSION DE PARTIDA EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA 1974, CON DESTINO AL CLUB AGRARIO DE COMODORO PY, PARTIDO DE BRAGADO.

(D.540|73-74).

La Plata, 25 de octubre de 1973.

Al Poder Ejecutivo:

Tengo el honor de dirigirme al señor Gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente —

DECLARACION

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la provincia de Buenos Aires, incluya en el proyecto de Presupuesto de gastos de la Provincia para el año 1974, una partida destinada al otorgamiento de un subsidio al Club Agrario de Comodoro Py, del partido de Bragado.

Dios guarde al señor Gobernador.

MANUEL LÁZARO ROCCA  
Evaristo Fernández Camillo

LXX. INCLUSION DE PARTIDA EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA 1974, CON DESTINO A LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL VIAMONTE, PARA LA REALIZACION DE OBRAS.

(D.619|73-74).

La Plata, 25 de octubre de 1973.

Al Poder Ejecutivo:

Tengo el honor de dirigirme al señor Gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente —

DECLARACION

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo incluyera en el proyecto de Presupuesto de gastos para el año 1974, una partida destinada al otorgamiento de un subsidio, para la Municipalidad de General Viamonte, para realización de obras.

Dios guarde al señor Gobernador.

MANUEL LÁZARO ROCCA  
Evaristo Fernández Camillo

LXXI. CONSTRUCCION DE LA ESCUELA Nº 41 EN QUILMES

(D.121|73-74).

La Plata, 25 de octubre de 1973.

Al Poder Ejecutivo:

Tengo el honor de dirigirme al señor Gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente —

DECLARACION

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo se dirija al Ministro de Educación a efectos de que se tomen las medidas necesarias para terminar la construcción de la Escuela Nº 41, del partido de Quilmes.

Dios guarde al señor Gobernador.

MANUEL LÁZARO ROCCA  
Evaristo Fernández Camillo

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

**LXXII. CONSTRUCCION DE EDIFICIO Y COMEDOR ESCOLAR PARA LA ESCUELA N° 50, DE NUEVE DE JULIO.**

(D. |294|73-74).

La Plata, 25 de octubre de 1973.

Al Poder Ejecutivo:

Tengo el honor de dirigirme al señor Gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente —

**DECLARACION**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo dispusiera la construcción del edificio de la Escuela N° 50, de la ciudad de Nueve de Julio, partido del mismo nombre, y de su correspondiente comedor escolar.

Dios guarde al señor Gobernador.

**MANUEL LÁZARO ROCCA**  
Evaristo Fernández Camillo

**LXXIII. CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE EDUCACION, UN COMEDOR ESCOLAR Y DOS CONSULTORIOS MEDICOS, EN MORON.**

(D. |677|73-74).

La Plata, 25 de octubre de 1973.

Al Poder Ejecutivo:

Tengo el honor de dirigirme al señor Gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente —

**DECLARACION**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo inicie las gestiones pertinentes, a fin de proceder a la construcción de un centro de educación, para la enseñanza primaria, media y técnica, un comedor escolar con sus complementos y dos consultorios de atención médica (uno referido a clínica médica y otro destinado a odontología), en las reservas municipal y fiscal cuyas denominaciones catastrales son las siguientes: Circunscripción IV, Sección E, Parcela 4, Manzana 402 y Circunscripción IV, Sección E, Parcela 1, Manzana 402, delimitadas por las calles Gutenberg, Albéniz Planes y la parcela rural 292 a., de la

localidad de Hurlingham, partido de Morón.

Dios guarde al señor Gobernador.

**MANUEL LÁZARO ROCCA**  
Evaristo Fernández Camillo

**LXXIV. CREACION DE UN JARDIN DE INFANTES EN OLIDEN, PARTIDO DE CORONEL BRANDSEN.**

(D. |730|73-74).

La Plata, 25 de octubre de 1973.

Al Poder Ejecutivo:

Tengo el honor de dirigirme al señor Gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente —

**DECLARACION**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo se dirigiera al Ministro de Educación, solicitándole contemple la posibilidad de crear un Jardín de Infantes en la localidad de Oliden, partido de Coronel Brandsen.

Dios guarde al señor Gobernador.

**MANUEL LÁZARO ROCCA**  
Evaristo Fernández Camillo

**LXXV. CREACION DE UN JARDIN DE INFANTES EN ALTAMIRANO, PARTIDO DE CORONEL BRANDSEN.**

(D. |732|73-74).

La Plata, 25 de octubre de 1973.

Al Poder Ejecutivo:

Tengo el honor de dirigirme al señor Gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente —

**DECLARACION**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo se dirija al Ministerio de Educación, a efectos de que se ordene la creación de un Jardín de Infantes en la localidad de Altamirano, partido de Coronel Brandsen, que funcione a partir del ciclo lectivo 1974.

Dios guarde al señor Gobernador.

**MANUEL LÁZARO ROCCA**  
Evaristo Fernández Camillo

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

LXXVI. HABILITACION DE LA ESCUELA TECNICA INDUSTRIAL N° 1, DE GENERAL VIAMONTE.

(D.740|73-74).

La Plata, 25 de octubre de 1973.

Al Poder Ejecutivo:

Tengo el honor de dirigirme al señor Gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente —

DECLARACION

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo se dirigiera al Ministerio de Educación a efectos de que se considere la posibilidad de disponer la habilitación de la Escuela Técnica Industrial N° 1, del partido de General Viamonte, para el dictado de cursos a partir del ciclo lectivo de 1974.

Dios guarde al señor Gobernador.

MANUEL LÁZARO ROCCA  
Evaristo Fernández Camillo

LXXVII. CREACION DE UNA ESCUELA PROFESIONAL EN VILLANUEVA, PARTIDO DE GENERAL PAZ.

(D.733|73-74).

La Plata, 25 de octubre de 1973.

Al Poder Ejecutivo:

Tengo el honor de dirigirme al señor Gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente —

DECLARACION

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo dispusiera la creación de una escuela profesional, en la localidad de Villanueva, partido de General Paz, en las especialidades de peluquería, radio y televisión, en el ciclo lectivo de 1974, con una división de primer año para cada especialidad.

Dios guarde al señor Gobernador.

MANUEL LÁZARO ROCCA  
Evaristo Fernández Camillo

LXXVIII. CREACION DE UN JARDIN DE INFANTES EN LA LOCALIDAD DE VILLANUEVA, PARTIDO DE GENERAL PAZ.

(D.734|73-74).

La Plata, 25 de octubre de 1973.

Al Poder Ejecutivo:

Tengo el honor de dirigirme al señor Gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente —

DECLARACION

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo se dirija al Ministerio de Educación para que considere la posibilidad de crear un Jardín de Infantes en la localidad de Villanueva, partido de General Paz.

Dios guarde al señor Gobernador.

MANUEL LÁZARO ROCCA  
Evaristo Fernández Camillo

LXXIX. INSTALACION DE UNA ESTAFETA POSTAL EN DON TORCUATO, PARTIDO DE TIGRE.

(D.745|73-74).

La Plata, 25 de octubre de 1973.

Al Poder Ejecutivo:

Tengo el honor de dirigirme al señor Gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente —

DECLARACION

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo se dirija a la Subsecretaría de Comunicaciones a los efectos de solicitar la instalación de una estafeta postal, en un domicilio cercano a la intersección de las calles Entre Ríos y Gallardo, de Don Torcuato, partido de Tigre.

Dios guarde al señor Gobernador.

MANUEL LÁZARO ROCCA  
Evaristo Fernández Camillo



Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

LXXX. CUMPLIMIENTO DE LA  
LEY 5.984

(D.777|73-74).

La Plata, 25 de octubre de 1973.

Al Poder Ejecutivo:

Tengo el honor de dirigirme al señor Gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente —

## DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve dirigirse al Poder Ejecutivo solicitándole el cumplimiento de la ley 5.984, que otorga facilidades a los docentes de la provincia de Buenos Aires, para trasladarse desde las localidades donde residen hasta aquellas en las que ejercen el magisterio.

Dios guarde al señor Gobernador.

PEDRO DEL NISTA  
Evaristo Fernández Camillo

## LXXXI. REHABILITACION DEL DESTACAMENTO POLICIAL DE SAN JOSE, PARTIDO DE ALMIRANTE BROWN.

(D.785|73-74).

La Plata, 25 de octubre de 1973.

Al Poder Ejecutivo:

Tengo el honor de dirigirme al señor Gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente —

## DECLARACION

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo se dirija al Ministerio de Gobierno, solicitándole la rehabilitación del Destacamento Policial de la localidad de San José, partido de Almirante Brown.

Dios guarde al señor Gobernador.

MANUEL LÁZARO ROCCA  
Evaristo Fernández Camillo

## LXXXII. REHABILITACION DEL DESTACAMENTO POLICIAL DE LOMA VERDE, PARTIDO DE ALMIRANTE BROWN.

(D.794|73-74).

La Plata, 25 de octubre de 1973.

Al Poder Ejecutivo:

Tengo el honor de dirigirme al señor Gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente —

## DECLARACION

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo se dirija al Ministerio de Gobierno, solicitándole, dado la urgencia que su necesidad impone, la rehabilitación del Destacamento Policial de Loma Verde, partido de Almirante Brown, que fuera clausurado.

Dios guarde al señor Gobernador.

MANUEL LÁZARO ROCCA  
Evaristo Fernández Camillo

## LXXXIII. OTORGAMIENTO DE CREDITOS A DOCENTES RURALES

(D.192|73-74).

La Plata, 25 de octubre de 1973.

Al Poder Ejecutivo:

Tengo el honor de dirigirme al señor Gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente —

## DECLARACION

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo se dirija al Banco de la provincia de Buenos Aires, a efectos de solicitar la concesión de créditos especiales de fomento a docentes rurales, con destino a la adquisición de automotores, nuevos o usados, para su movilización a los establecimientos educacionales, recomendando que al trámite de otorgamiento se le imprima la mayor agilidad y que se le apliquen los intereses más bajos posibles.

Dios guarde al señor Gobernador.

MANUEL LÁZARO ROCCA  
Evaristo Fernández Camillo

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga.

**LXXXIV. DONACION DE LOTES A LA SOCIEDAD DE FOMENTO "AMIGOS DEL BARRIO PARQUE", DE BERNAL.**

(D.408|73-74).

La Plata, octubre 25 de 1973.

Al señor presidente del Honorable Senado, don Victorio Calabró:

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente, para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado el siguiente —

**PROYECTO DE LEY**

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Art. 1º Otórgase con carácter de donación a la Asociación Amigos del Barrio Parque de Bernal, del partido de Quilmes, los terrenos propiedad del Fisco de la provincia de Buenos Aires, identificados catastralmente como circunscripción II, sección I, manzana 32, parcelas 20, 21 y 26, inscripto su dominio por matrículas 24.882, 24.883 y 24.884 (86).

Art. 2º La precitada Asociación deberá destinar los predios a recibir en donación, a jardín de infantes y actividades de bien público.

Art. 3º La Asociación Amigos del Barrio Parque de Bernal, dentro del término de un año de la sanción de la presente ley, deberá acreditar por ante la autoridad administrativa respectiva, su carácter de Persona Jurídica e inscripción como entidad de bien público, produciéndose en caso de incumplimiento la retrocesión del inmueble al dominio fiscal.

Art. 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

De acuerdo a la resolución vigente, se acompaña expediente D.408|73-74.

Saludo al señor presidente con toda consideración.

MANUEL LÁZARO ROCCA  
Evaristo Fernández Camillo

**LXXXV. OTORGAMIENTO DE CREDITOS OFICIALES PARA SITUACIONES DE EMERGENCIA PRODUCIDOS POR EJECUCIONES HIPOTECARIAS.**

(D.505|73-74).

La Plata, octubre 25 de 1973.

Al Poder Ejecutivo:

Tengo el honor de dirigirme al señor Gobernador para comunicarle que esta

Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente —

**DECLARACION**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo se dirigiera al Banco Hipotecario Nacional haciéndole conocer el deseo de esta Honorable Cámara de abrir una cuenta especial de préstamos para atender situaciones de emergencia producidas por las demandas de pago de préstamos otorgados por particulares con garantía hipotecaria.

Dios guarde al señor Gobernador.

MANUEL LÁZARO ROCCA  
Evaristo Fernández Camillo

**LXXXVI. INSTALACION DE UNA SUB-DELEGACION DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS EN O'BRIEN, PARTIDO DE BRAGADO.**

(D.530|73-74).

La Plata, octubre 25 de 1973.

Al Poder Ejecutivo:

Tengo el honor de dirigirme al señor Gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente —

**DECLARACION**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Economía, estudie la posibilidad de establecer en la localidad de O'Brien, partido de Bragado, una subdelegación de la Dirección General de Rentas.

Dios guarde al señor Gobernador.

MANUEL LÁZARO ROCCA  
Evaristo Fernández Camillo

**LXXXVII. INSTALACION DE UNA DE-LEGACION DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS EN COPETONAS, PARTIDO DE TRES ARROYOS.**

(D.581|73-74).

La Plata, octubre 25 de 1973.

Al Poder Ejecutivo:

Tengo el honor de dirigirme al señor Gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente —

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

## DECLARACION

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Economía, proceda a la instalación de una Delegación de la Dirección de Rentas, en la localidad de Copetonas, partido de Tres Arroyos.

Dios guarde al señor Gobernador.

MANUEL LÁZARO ROCCA  
Evaristo Fernández Camillo

LXXXVIII. ACELERACION DEL CENSO RELATIVO A LAS TIERRAS DE COLIQUEO, PARTIDO DE GENERAL VIAMONTE.

(D.588/73-74).

La Plata, octubre 25 de 1973.

Al Poder Ejecutivo:

Tengo el honor de dirigirme al señor Gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente —

## DECLARACION

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo urgiera la finalización del censo ordenado por decreto 2.762/72, respecto a las tierras de Coliqueo, partido de General Viamonte.

Dios guarde al señor Gobernador.

MANUEL LÁZARO ROCCA  
Evaristo Fernández Camillo

LXXXIX. RESULTADO DEL CENSO RELATIVO A LAS TIERRAS DE COLIQUEO, PARTIDO DE GENERAL VIAMONTE.

(D.589/73-74).

La Plata, octubre 25 de 1973.

Al Poder Ejecutivo:

Tengo el honor de dirigirme al señor Gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente —

## RESOLUCION

Dirigirse al Poder Ejecutivo a fin de que disponga la remisión a esta Cámara de los resultados del censo ordenado por

decreto 2.762/72 respecto de las Tierras de Coliqueo, partido de General Viamonte, en el estado en que se encuentre, incluyendo informes, planillas y planos que se han confeccionado al efecto.

Dios guarde al señor Gobernador.

MANUEL LÁZARO ROCCA  
Evaristo Fernández Camillo

XC. AMPLIACION DEL PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL DESTINO DE UTILIDAD PUBLICA DE UN INMUEBLE EXPROPIADO EN AYACUCHO .

(P.E.32/73-74).

La Plata, 25 de octubre de 1973.

Al señor presidente del Honorable Senado don Victorio Calabró:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente, para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado el siguiente —

## PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Art. 1º Ampliase en tres (3) años el plazo para el cumplimiento del destino de utilidad pública de un inmueble en el partido de Ayacucho, con destino a la construcción de viviendas económicas, cuya expropiación fuera dispuesta por decreto 5.648/49.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

De acuerdo a la Resolución vigente, se acompaña expediente P.E.32/73-74.

Saludo al señor Presidente con toda consideración.

MANUEL LÁZARO ROCCA  
Evaristo Fernández Camillo

XCI. ESTUDIO Y SELECCION DE INVERSIONES EN LA DIRECCION DE PATENTES DE LA NACION.

(D.208/73-74).

La Plata, 25 de octubre de 1973.

Al Poder Ejecutivo:

Tengo el honor de dirigirme al señor Gobernador para comunicarle que esta

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente —

## DECLARACION

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Economía, designe una comisión que estudie y selecciones en la Dirección de Patentes de la Nación las invenciones registradas que comporten adelantos eficientes, hallazgos o creaciones idóneas para ser aplicadas al crecimiento económico.

Dios guarde al señor Gobernador.

MANUEL LÁZARO ROCCA  
Evaristo Fernández Camillo

**XCII. INCLUSION DE PARTIDA EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA 1974, DESTINADA AL SUBSIDIO AL HOSPITAL MUNICIPAL DE HENDERSON, PARTIDO DE HIPOLITO YRIGOYEN.**

(D.821|73-74).

La Plata, 25 de octubre de 1973.

Al Poder Ejecutivo:

Tengo el honor de dirigirme al señor Gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente —

## DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que el Poder Ejecutivo incluyera en el proyecto de Presupuesto de Gastos de la Provincia, para el ejercicio 1974, una partida destinada al subsidio del Hospital Municipal de Henderson, partido de Hipólito Yrigoyen.

Dios guarde al señor Gobernador.

PEDRO DEL NISTA  
Evaristo Fernández Camillo

**XCIII. ADJUDICATARIOS CON PROMESA DE VENTA, BENEFICIARIOS DE LA ACCION DE COLONIZACION DE LA CORPORACION DE FOMENTO DEL RIO COLORADO.**

(D.762|73-74).

La Plata, 25 de octubre de 1973.

Al Poder Ejecutivo:

Tengo el honor de dirigirme al señor Gobernador para comunicarle que esta

Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente —

## SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires —

## RESUELVE:

Dirigirse a la Corporación de Fomento del Rio Colorado (C. O. R. F. O.) a los efectos que informe sobre los siguientes puntos:

- 1º Listado completo de los adjudicatarios con promesa de venta (beneficiarios de la acción de colonización).
- 2º Listado de arrendatarios.
- 3º Listado de pastajeros.
- 4º Listado de concesionarios de aprovechamiento de montes. Los listados de los ítem 1º, 2º, 3º y 4º deben indicar expresamente en cada uno de los casos, la superficie de la tierra otorgada, año de la adjudicación o cesión, profesión y si reside en el predio o en las localidades del área de influencia.  
Estos listados deben referirse a la totalidad de las tierras que administra y a las propias de C.O.R.F.O., desde 1966 a la fecha.
- 5º Listado de los regantes, indicando expresamente la superficie total de cada predio y su superficie bajo riego.
- 6º Cánones de riego de cada usuario desde 1966 a la fecha.
- 7º Detalle y uso de la infraestructura de riego, desagües, servicios y maquinarias, en relación a las pequeñas, medianas y grandes explotaciones.
- 8º Copia del mapa topográfico y edafológico de la zona.
- 9º Los cuadros de fuentes y usos de los recursos financieros detallados por ejercicio desde 1966 a la fecha.
10. Listado de los beneficiarios de los créditos otorgados por C.O.R.F.O. desde 1966 a la fecha, indicando monto, destino y cumplimiento de cada operación de crédito efectuada.
11. Detalle de las inversiones y trabajos efectuados como consecuencia de la inundación del año 1972.
12. Precauciones adoptadas ante eventuales repeticiones de hechos similares.

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de próroga

13. Detalle de las obras y acción emprendida por la Corporación desde 1966 a la fecha.
14. Detalles de los planes de forestación realizados desde 1966 a la fecha.
15. Detalle de la colaboración prestada a las municipalidades desde 1966 a la fecha.
16. Informaciones sobre las agrupaciones gremiales que nuclean a los productores de la zona de influencia de C.O.R.F.O., haciendo expresamente referencia a la representatividad de cada una de ellas.
17. Estructura de la tenencia de tierra de la zona de influencia de C.O.R.F.O., datos y análisis de referencia directa a las tierras bajo riego, factibles de riego y a las de monte.
18. Condiciones habitacionales del pequeño y mediano productor.

Dios guarde al señor Gobernador.

MANUEL LÁZARO ROCCA  
Evaristo Fernández Camillo

**XCIV. CREACION DE UNA AGENCIA DE EXTENSION DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA EN GENERAL ARENALES.**

(D.813|73-74).

La Plata, 25 de octubre de 1973.

Al Poder Ejecutivo:

Tengo el honor de dirigirme al señor Gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente —

**DECLARACION**

Que veria con agrado que el Poder Ejecutivo se dirija al Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria solicitándole la creación de una Agencia de Extensión en General Arenales, cabecera del partido del mismo nombre.

Dios guarde al señor Gobernador.

MANUEL LÁZARO ROCCA  
Evaristo Fernández Camillo

**XCV. DONACION DE TIERRAS AL SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE GRAL SARMIENTO.**

(D.622|73-74).

La Plata, 25 de octubre de 1973.

Al señor presidente del Honorable Senado, don Victorio Calabró.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente, para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado el siguiente —

**PROYECTO DE LEY**

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Art. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir en donación al Sindicato de Trabajadores Municipales de General Sarmiento, el terreno ubicado en jurisdicción de la ciudad de San Miguel, partido de General Sarmiento, limitado por las calles Callao y Balcarce, nomenclatura catastral: circunscripción II, sección A, manzana 76, parcela 3, con una superficie total de once mil ochocientos tres metros cuadrados, noventa y dos centímetros cuadrados.

Art. 2º Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir en donación al Sindicato de Trabajadores Municipales de General Sarmiento, los terrenos en jurisdicción de la ciudad de San Miguel, partido de General Sarmiento y en la extensión delimitada por las calles Paula Albarracín, Las Malvinas, El Zonda e Intendente Irigoín, nomenclatura catastral: circunscripción II, sección F., manzana 94, parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25, plano de subdivisión 48-359-48.

Art. 3º El terreno mencionado en el artículo 1º, será destinado para la construcción de viviendas con intervención del Sindicato de Trabajadores Municipales de General Sarmiento, y los lotes indicados en el artículo 2º constituirán el centro deportivo de la referida entidad.

Art. 4º El Sindicato de Trabajadores Municipales de General Sarmiento sólo podrá transferir las fracciones de terreno adjudicadas a los adquirentes de unidades de viviendas construidas con su intervención.

Art. 5º Pasados cinco años desde que fuera hecha efectiva la transferencia del dominio al Sindicato de Trabajado-

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

res Municipales de General Sarmiento, si no se hubiese cumplido el cargo de la donación, el Poder Ejecutivo podrá revocarlo.

Art. 6º Exímese al Sindicato de Trabajadores Municipales de General Sarmiento del pago de derecho y/o recargos que pudieran corresponder en concepto de la ocupación de los inmuebles aludidos en esta ley.

Art. 7º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

De acuerdo a la Resolución vigente se acompaña expediente D.622|73-74.

Saludo al señor presidente con toda consideración.

MANUEL LÁZARO ROCCA  
Evaristo Fernández Camillo

**XCVI. AMPLIACION DE LA CENTRAL TELEFONICA DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO, PARTIDO DEL MISMO NOMBRE.**

(D.628|73-74).

La Plata, 25 de octubre de 1973.

Al señor Ministro de Obras y Servicios Públicos de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme al señor Ministro para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente —

**DECLARACION**

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que la Empresa Nacional de Telecomunicaciones (E.N. Tel.) disponga la ampliación de la central telefónica de la ciudad de San Pedro, partido del mismo nombre.

Saludo al señor Ministro con toda consideración.

MANUEL LÁZARO ROCCA  
Evaristo Fernández Camillo

**XCVII. INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUAS CORRIENTES EN LA CIUDAD DE CASTELLI.**

(D.547|73-74).

La Plata, 25 de octubre de 1973.

Al señor Ministro de Obras Públicas de la Provincia.

Tengo el agrado de dirigirme al señor Ministro para comunicarle que esta

Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente —

**DECLARACION**

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires, vería con agrado que el Ministerio de Obras Públicas, por intermedio de la Dirección de Obras Sanitarias, procediera a la instalación de servicio de aguas corrientes en la ciudad de Castelli, partido del mismo nombre.

Saludo al señor Ministro con toda consideración.

MANUEL LÁZARO ROCCA  
Evaristo Fernández Camillo

**XCVIII. CONVENIO PARA LA CONSTRUCCION DE ACUEDUCTOS DESTINADOS A BENEFICIAR LA ZONA NOROESTE.**

(D.539|73-74).

La Plata, 25 de octubre de 1973.

Al Poder Ejecutivo:

Tengo el honor de dirigirme al señor Gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente —

**SOLICITUD DE INFORMES**

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve dirigirse al Poder Ejecutivo, para que dentro del más breve plazo posible se sirva informar por escrito sobre los siguientes puntos:

1. Detalle de las obras relacionadas con la construcción de "Grandes Acueductos-Obras de Primera Ejecución", que partiendo desde la ciudad de Rosario en la provincia de Santa Fe, atraviesa el Sud de dicha provincia, el Noroeste de la de Buenos Aires, y el Norte de La Pampa, hasta concluir en la ciudad de Santa Rosa.
2. Detalle de las obligaciones asumidas por la provincia de Buenos Aires, en el convenio otorgado con fecha 22-III-972, en la ciudad capital de La Pampa, con la presencia de los señores gobernadores de Buenos Aires, La Pampa, Córdoba y Santa Fe y los señores ministros de Obras y Servicios Públicos de la

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

Nación y los de las provincias precedentemente mencionadas.

3. Si es exacto que la obra beneficiaria una superficie aproximada de 82.000 Km<sup>2</sup>., que cuenta con una población aproximada de 1.000.000 de habitantes, distribuidos en 250 núcleos urbanos y la población rural correspondiente.
4. Determinación aproximada de la superficie que, dentro del total estimado en el punto anterior, corresponde a territorio de la provincia de Buenos Aires y detalle de la población urbana y rural comprendida dentro de la misma.
5. Todo lo relacionado con estudios de factibilidad de la obra, condiciones de ejecución, derivaciones, obras complementarias, y si la hubiere, fecha tentativa de iniciación y conclusión de los trabajos.
6. Tipo de financiación prevista para la obra, como así también si existen previsiones destinadas a posibilitar la ejecución o financiación de redes urbanas de aguas corrientes en los núcleos urbanos eventualmente beneficiarios por el acueducto.
7. Toda otra información que se estime útil, relacionada con la inquietud precedentemente expuesta.

Dios guarde al señor Gobernador.

MANUEL LÁZARO ROCCA  
Evaristo Fernández Camillo

**XCIX. PROBLEMAS PLANTEADOS A LA TELEFONICA FERRE, PARTIDO GENERAL ARENALES.**

(D.117|73-74).

La Plata, 25 de octubre de 1973.

Al señor Ministro de Obras y Servicios Públicos de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme al señor Ministro para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente —

**DECLARACION**

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires, vería con agrado que la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, preste decidida intervención para solucionar el grave problema planteado

a la Telefónica Ferré, del partido de General Arenales, a fin de evitar un grave daño a sus usuarios.

Saludo al señor Ministro con toda consideración.

MANUEL LÁZARO ROCCA  
Evaristo Fernández Camillo

**C. ANOMALÍAS QUE AFECTAN AL PUERTO DE BAHIA BLANCA**

(D.297|73-74).

La Plata, 25 de octubre de 1973.

Al Poder Ejecutivo:

Tengo el honor de dirigirme al señor Gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente —

**DECLARACION**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo se dirigiera al Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Nación para que por intermedio de la Dirección de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, se adopten las medidas necesarias para solucionar las anomalías que afectan al puerto de Bahía Blanca.

Dios guarde al señor Gobernador.

MANUEL LÁZARO ROCCA  
Evaristo Fernández Camillo

**CI. CONSTRUCCION DE UNA ROTONDA EN LA INTERSECCION DE LA RUTA 65 CON EL ACCESO A GENERAL ARENALES.**

(D.274|73-74).

La Plata, 25 de octubre de 1973.

Al Poder Ejecutivo:

Tengo el honor de dirigirme al señor Gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente —

**DECLARACION**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo se dirija a la Dirección de Vialidad, a efectos de que se ordene la construcción de una rotonda en la intersección de la ruta 65 con el acceso a General Arenales.

Dios guarde al señor Gobernador.

MANUEL LÁZARO ROCCA  
Evaristo Fernández Camillo



Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

CII. INSTALACION DE SILOS Y ELEVADORES EN LA LOCALIDAD DE FERRE, PARTIDO DE GENERAL ARENALES.

(D.415|73-74).

La Plata, 25 de octubre de 1973.

Al Poder Ejecutivo:

Tengo el honor de dirigirme al señor Gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente —

DECLARACION

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo se dirija a la Junta Nacional de Granos, a efectos de que se proceda a la construcción de una planta de silos y elevadores en la localidad de Ferré, partido de General Arenales.

Dios guarde al señor Gobernador.

MANUEL LÁZARO ROCCA  
Evaristo Fernández Camillo

CIII. OBRAS DE CONSTRUCCION DE LA RUTA 6, DESDE RUTA 210 HASTA CAÑUELAS.

(D.335|73-74).

La Plata, 25 de octubre de 1973.

Al Poder Ejecutivo:

Tengo el honor de dirigirme al señor Gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente —

DECLARACION

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo se dirija a la Dirección de Vialidad, ordenando, en lo posible, la aceleración de las obras de construcción de la ruta provincial 6 desde la ruta nacional 210 hasta Cañuelas, en los partidos de San Vicente y Cañuelas.

Dios guarde al señor Gobernador.

MANUEL LÁZARO ROCCA  
Evaristo Fernández Camillo

CIV. PAVIMENTACION DE LA RUTA 46 EN EL TRAMO JUNIN-BRAGADO Y EN LOS ACCESOS A LAS LOCALIDADES DE MORSE Y GENERAL O'BRIEN.

(D.302|73-74).

(D.348|73-74).

La Plata, 25 de octubre de 1973.

Al Poder Ejecutivo:

Tengo el honor de dirigirme al señor Gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente —

DECLARACION

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo se dirija a la Dirección de Vialidad de la Provincia, a efectos de que se ordene la construcción de las obras básicas y pavimento de la ruta provincial 46, tramo Junin-Bragado y de los accesos a las localidades de Morse y General O'Brien.

Dios guarde al señor Gobernador.

MANUEL LÁZARO ROCCA  
Evaristo Fernández Camillo

CV. INSTALACION DE TELEFONO PUBLICO EN EL BARRIO "EL JAGÜEL", DE MONTE GRANDE, PARTIDO DE ESTEBAN ECHEVERRIA.

(D.515|73-74).

La Plata, 25 de octubre de 1973.

Al Poder Ejecutivo:

Tengo el honor de dirigirme al señor Gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente —

DECLARACION

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo se dirija a la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, solicitándole la instalación de un teléfono público en el barrio El Jagüel, de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría.

Dios guarde al señor Gobernador.

MANUEL LÁZARO ROCCA  
Evaristo Fernández Camillo

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

**CVI. PROVISION DE GAS NATURAL A LA LOCALIDAD DE CORONEL BRANDSEN.**

(D.568/73-74).

La Plata, 25 de octubre de 1973.

Al Poder Ejecutivo:

Tengo el honor de dirigirme al señor Gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente —

## DECLARACION

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo se dirija a la empresa Gas del Estado, solicitándole la concreción de los trabajos necesarios para proveer de gas natural a la localidad de Coronel Brandsen.

Dios guarde al señor Gobernador.

MANUEL LÁZARO ROCCA  
Evaristo Fernández Camillo

**CVII. RESTABLECIMIENTO DEL SERVICIO DE TRENES DE PASAJEROS DEL FERROCARRIL GENERAL MITRE ENTRE BARADERO Y ROSARIO.**

(D.409/73-74).

La Plata, 25 de octubre de 1973.

Al Poder Ejecutivo:

Tengo el honor de dirigirme al señor Gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente —

## DECLARACION

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo se dirija a la Empresa Ferrocarriles Argentinos para que por intermedio del Ferrocarril General Mitre, se considere la posibilidad de restablecer los servicios de trenes de pasajeros entre las estaciones Baradero y Rosario e intermedias.

Dios guarde al señor Gobernador.

MANUEL LÁZARO ROCCA  
Evaristo Fernández Camillo

**CVIII. INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUAS CORRIENTES EN LA LOCALIDAD DE PILA.**

(D.548/73-74).

La Plata, 25 de octubre de 1973.

Al Poder Ejecutivo:

Tengo el honor de dirigirme al señor Gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente —

## DECLARACION

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo se dirija al Ministerio de Obras Públicas para que por intermedio de la Dirección de Obras Sanitarias se proceda a la instalación del servicio de aguas corrientes en la localidad de Pila, partido del mismo nombre.

Dios guarde al señor Gobernador.

MANUEL LÁZARO ROCCA  
Evaristo Fernández Camillo

**CIX. HABILITACION DE UNA CABINA TELEFONICA EN VILLA ARCADIA, PARTIDO DE CORONEL SUAREZ.**

(D.593/73-74).

La Plata, 25 de octubre de 1973.

Al Poder Ejecutivo:

Tengo el honor de dirigirme al señor Gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente —

## DECLARACION

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo se dirija a la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, solicitándole la habilitación de una cabina telefónica en Villa Arcadia, partido de Coronel Suárez.

Dios guarde al señor Gobernador.

MANUEL LÁZARO ROCCA  
Evaristo Fernández Camillo

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

**CX. HABILITACION DE UNA CABINA TELEFONICA EN OLIDEN, PARTIDO DE CORONEL BRANDSEN.**

(D.556|73-74).

La Plata, 25 de octubre de 1973.

Al Poder Ejecutivo:

Tengo el honor de dirigirme al señor Gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente —

## DECLARACION

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo se dirija a E.N.Tel., a efectos de que se ordene la habilitación de una cabina telefónica en la localidad de Oliden, partido de Coronel Brandsen.

Dios guarde al señor Gobernador.

MANUEL LÁZARO ROCCA  
Evaristo Fernández Camillo

**CXI. MODIFICACION DEL TRAZADO DE LA RED DE GAS NATURAL DE CORONEL PRINGLES A CORONEL SUAREZ.**

(D.402|73-74).

La Plata, 25 de octubre de 1973.

Al señor Ministro de Obras y Servicios Públicos de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme al señor Ministro para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente —

## DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que la empresa Gas del Estado modifique el trazado de la red de gas natural, que conectará a Coronel Pringles y Coronel Suárez, para que el mismo se extienda a las localidades de Sierra de la Ventana, La Grata, Tornquist, Dufaur, Saavedra, Goyena, Puán, Pigüé, Arroyo Corto, Curumalal y Coronel Suárez.

Saludo al señor Ministro con toda consideración.

PEDRO DEL NISTA  
Evaristo Fernández Camillo

**CXII. CONTINUACION DE LAS OBRAS DEL BARRIO ANGEL SASTRE, EN LA CIUDAD DE LA PLATA.**

(D.254|73-74).

La Plata, 25 de octubre de 1973.

Al Poder Ejecutivo:

Tengo el honor de dirigirme al señor Gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente —

## DECLARACION

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo se dirija al Banco Hipotecario Nacional, solicitándole, con carácter de urgente, se proceda a la continuación de las obras correspondientes a la segunda etapa de la construcción del barrio Ángel Sastre, más conocido como barrio Jardín, ubicado en el sector delimitado por las calles 86 y 120 de la ciudad de La Plata.

Dios guarde al señor Gobernador.

MANUEL LÁZARO ROCCA  
Evaristo Fernández Camillo

**CXIII. HABILITACION DE 200 LINEAS TELEFONICAS EN CARLOS CASARES**

(D.575|73-74).

La Plata, 25 de octubre de 1973.

Al Poder Ejecutivo:

Tengo el honor de dirigirme al señor Gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente —

## DECLARACION

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo se dirija a E.N.Tel., a efectos de que se agilice la habilitación de 200 líneas telefónicas en Carlos Casares.

Dios guarde al señor Gobernador.

MANUEL LÁZARO ROCCA  
Evaristo Fernández Camillo

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

**CXIV. HABILITACION DE UNA CABINA TELEFONICA EN LA LOCALIDAD DE GOMEZ, PARTIDO DE CORONEL BRANDSEN.**

(D.553|73-74).

La Plata, 25 de octubre de 1973.

Al Poder Ejecutivo:

Tengo el honor de dirigirme al señor Gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente —

## DECLARACION

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo se dirija a E.N.Tel., a efectos de que se disponga la habilitación de una cabina telefónica en la localidad de Gómez, partido de Coronel Brandsen.

Dios guarde al señor Gobernador.

MANUEL LÁZARO ROCCA  
Evaristo Fernández Camillo

**CXV. REAPERTURA DEL PASO A NIVEL DEL FERROCARRIL ROCA EN EL CRUCE DE LA CALLE SANTA CATALINA, LINDERA A LA ESTACION LLAVALLOL.**

(D.578|73-74).

La Plata, 25 de octubre de 1973.

A la Empresa Ferrocarriles Argentinos:

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, para poner en su conocimiento que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente —

## DECLARACION

Que vería con agrado que la Empresa Ferrocarriles Argentinos, considere la reapertura del paso a nivel del Ferroc. Roca, en el cruce de la calle Santa Catalina, lindera a la estación Llavallol.

Saludo atentamente al señor presidente.

MANUEL LÁZARO ROCCA  
Evaristo Fernández Camillo

**CXVI. PROVISION DE GAS NATURAL A LA LOCALIDAD DE GENERAL BELGRANO.**

(D.546|73-74).

La Plata, 25 de octubre de 1973.

Al Poder Ejecutivo:

Tengo el honor de dirigirme al señor Gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente —

## DECLARACION

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo se dirigiera a la Empresa de Gas del Estado, solicitándole la realización de las obras necesarias para que el caño troncal de gas natural que viene de Comodoro Rivadavia a la ciudad de Buenos Aires, provea de gas a la localidad de General Belgrano, partido del mismo nombre.

Dios guarde al señor Gobernador.

MANUEL LÁZARO ROCCA  
Evaristo Fernández Camillo

**CXVII. INSTALACION DE UNA CENTRAL TELEFONICA EN SALADILLO.**

(D.567|73-74).

La Plata, 25 de octubre de 1973.

Al Poder Ejecutivo:

Tengo el honor de dirigirme al señor Gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente —

## DECLARACION

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo se dirija a la Empresa Nacional de Telecomunicaciones (E.N.Tel.), para que se disponga la instalación, en la ciudad de Saladillo, en la fracción donada a ese efecto por el Concejo Deliberante de ese partido, sita en la calle Estrada y avenida Rivadavia, de una central telefónica, que cuanto menos permita el funcionamiento de dos mil aparatos con discado automático.

Dios guarde al señor Gobernador.

MANUEL LÁZARO ROCCA  
Evaristo Fernández Camillo

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

**CXVIII. CONSTRUCCION DE INSTALACIONES SANITARIAS EN EL PARTIDO DE ALMIRANTE BROWN.**

(D.243|73-74).

La Plata, 25 de octubre de 1973.

Al señor Ministro de Obras y Servicios Públicos de la Nación —

Tengo el agrado de dirigirme al señor Ministro para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente —

**DECLARACION**

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que la Dirección de Obras Sanitarias de la Nación, incluya el Plan de Obras Públicas del año 1974, la construcción de instalaciones clocales y de aguas corrientes a las siguientes localidades: Burzaco, Glew, Longchamps, Rafael Calzada, Claypole, San Francisco Solano, San José y Ministro Rivadavia pertenecientes al partido de Almirante Brown, como así también la continuación de las instalaciones existentes en las localidades de Adrogué y José Mármol del mismo partido.

Saludo al señor Ministro con toda consideración.

MANUEL LÁZARO ROCCA  
Evaristo Fernández Camillo

**CXIX. HABILITACION DE UNA OFICINA DE CORREOS Y TELECOMUNICACIONES EN JEPPENER, PARTIDO DE CORONEL BRANDSEN.**

(D.569|73-74).

La Plata, 25 de octubre de 1973.

Al Poder Ejecutivo:

Tengo el honor de dirigirme al señor Gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente —

**DECLARACION**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo se dirija a la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, solicitándole la habilitación de una oficina de Correos y Telecomunicaciones en la localidad de Jeppener, partido de Coronel Brandsen.

Dios guarde al señor Gobernador.

MANUEL LÁZARO ROCCA  
Evaristo Fernández Camillo

**CXX. CONSTRUCCION DE UN PUENTE PEATONAL SOBRE LA RUTA PANAMERICANA EN EL CRUCE CON LA CALLE AVELLANEDA, DEL BARRIO RICARDO ROJAS, EN GENERAL PACHECO, PARTIDO DE TIGRE.**

(D.381|73-74).

La Plata, 25 de octubre de 1973.

Al Poder Ejecutivo:

Tengo el honor de dirigirme al señor Gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente —

**DECLARACION**

Que vería con agrado que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Nación, se dirija a la Dirección de Vialidad Nacional, a efectos de que ordene la construcción de un puente peatonal sobre la rotonda existente en la ruta Panamericana a la altura del Km. 22,500 en su cruce con la calle Avellaneda en el Barrio R. Rojas de la localidad de General Pacheco, partido de Tigre.

Dios guarde al señor Gobernador.

MANUEL LÁZARO ROCCA  
Evaristo Fernández Camillo

**CXXI. HABILITACION DEL TRAMO PATRICIOS - GENERAL VILLEGAS, RAMAL DEL FERROCARRIL BELGRANO.**

(D.466|73-74).

La Plata, 25 de octubre de 1973.

Al Poder Ejecutivo:

Tengo el honor de dirigirme al señor Gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente —

**DECLARACION**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo se dirigiera a la Empresa Ferrocarriles Argentinos (E.F.E.A.), solicitándole la rehabilitación del tramo Patricios - General Villegas, ramal del Ferrocarril Belgrano, en la provincia de Buenos Aires.

Dios guarde al señor Gobernador.

MANUEL LÁZARO ROCCA  
Evaristo Fernández Camillo

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

**CXXII. REMODELACION DE GARITA EN UN PASO A NIVEL EN MARMOL, PARTIDO DE ALMIRANTE BROWN.**

(D.483|73-74).

La Plata, 25 de octubre de 1973.

A Ferrocarriles Argentinos:

Tengo el honor de dirigirme al señor Interventor en Ferrocarriles Argentinos, para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente —

**DECLARACION**

La Cámara de Diputados vería con agrado que la empresa Ferrocarriles Argentinos, realice una adecuada remodelación de la garita y la instalación de una campanilla de alarma en el paso a nivel existente sobre la calle Bignon y las vías del Ferrocarril Roca en la localidad de Mármol, partido de Almirante Brown.

Lo saludamos a usted muy atte.

PEDRO DEL NISTA  
Evaristo Fernández Camillo

**CXXIII. HABILITACION DEL SERVICIO FERROVIARIO ENTRE BUENOS AIRES Y SANTA LUCIA, PARTIDO DE SAN PEDRO.**

(D.344|73-74).

La Plata, 25 de octubre de 1973.

Al señor Ministro de Obras y Servicios Públicos de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme al señor Ministro para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente —

**DECLARACION**

La Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, vería con agrado que la Empresa Ferrocarriles Argentinos, por intermedio del Ferrocarril Nacional General Belgrano, habilite un servicio diario de pasajeros y carga liviana entre Buenos Aires y Santa Lucia partido de San Pedro.

Saludo al señor Ministro con toda consideración.

PEDRO DEL NISTA  
Evaristo Fernández Camillo

**CXXIV. ACCESO PAVIMENTADO A LA LOCALIDAD DE ESCALADA, PARTIDO DE ZARATE.**

(D.327|73-74).

La Plata, 25 de octubre de 1973.

Al señor Ministro de Obras y Servicios Públicos de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme al señor Ministro para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente —

**DECLARACION**

La Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires vería con agrado que la Dirección de Vialidad Nacional incluyera en los trabajos que viene realizando en la construcción de la ruta Zárate - Solís, el camino de acceso a la ciudad de Escalada.

Saludo al señor Ministro con toda consideración.

PEDRO DEL NISTA  
EVARISTO FERNÁNDEZ CAMILLO

**CXXV. REPAVIMENTACION Y ENSANCHE DE LA CALLE BUSTAMANTE DE GERLI, PARTIDO DE LANUS.**

(D.400|73-74).

La Plata, 25 de octubre de 1973.

Al Poder Ejecutivo:

Tengo el honor de dirigirme al señor Gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente —

**DECLARACION**

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Obras Públicas de la provincia de Buenos Aires, ordene la aceleración de los trabajos de desagüe que actualmente se están ejecutando y realizar los trámites necesarios a los efectos de contratar la prosecución de los trabajos de repavimentación y ensanche de la calle Bustamante, Gerli, partido de Lanús.

Dios guarde al señor Gobernador.

PEDRO DEL NISTA  
Evaristo Fernández Camillo

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

**CXXVI. REPAVIMENTACION Y ENSANCHE DE LAS AVENIDAS REMEDIOS DE ESCALADA DE SAN MARTIN Y ATENCIO, PARTIDO DE LANUS.**

(D.399|73-74).

La Plata, 25 de octubre de 1973.

Al señor Ministro de Obras y Servicios Públicos de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme al señor Ministro para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente —

**DECLARACION**

La Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires vería con agrado que la Dirección de Vialidad Nacional, incluyera en sus próximos planes viales, la participación en la repavimentación y ensanche de las avenidas Remedios de Escalda de San Martín hasta puente Uriburu (Pte. Alsina) y avenidas Atencio - Máximo Paz desde avenida H. Yrigoyen hasta avenida Bernardino Rivadavia, Lanús Oeste, zona de Valentín Alsina.

Saludo al señor Ministro con toda consideración.

**PEDRO DEL NISTA**  
Evaristo Fernández Camillo

**CXXVII. INSTALACION DE UNA CASA DEL NIÑO EN LA CIUDAD DE TIGRE.**

(D.798|73-74).

La Plata, 25 de octubre de 1973.

Al señor Ministro de Bienestar Social de la provincia de Buenos Aires.

Tengo el agrado de dirigirme al señor Ministro para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente —

**DECLARACION**

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que en la ciudad de Tigre, partido del mismo nombre, el Ministerio de Bienestar Social, a través de la Dirección de Menores, instale una Casa del Niño.

Saludo al señor Ministro con toda consideración.

**PEDRO DEL NISTA**  
Evaristo Fernández Camillo

**CXXVIII. INSTALACION DE UNA SALA DE PRIMEROS AUXILIOS EN LAS ARMAS, PARTIDO DE MAIPU.**

(D.771|73-74).

La Plata, 25 de octubre de 1973.

Al señor Ministro de Bienestar Social de la provincia de Buenos Aires.

Tengo el agrado de dirigirme al señor Ministro para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente —

**DECLARACION**

La Cámara de Diputados de Buenos Aires, vería con agrado que el Ministerio de Bienestar Social de la provincia de Buenos Aires, procediera a la instalación de una sala de primeros auxilios, en la localidad de Las Armas, partido de Maipú.

Saludo al señor Ministro con toda consideración.

**PEDRO DEL NISTA**  
Evaristo Fernández Camillo

**CXXIX. INSTALACION DE DOS SALAS DE PRIMEROS AUXILIOS EN EL PARTIDO DE CASTELLI.**

(D.690|73-74).

La Plata, 25 de octubre de 1973.

Al señor Ministro de Bienestar Social de la provincia de Buenos Aires.

Tengo el agrado de dirigirme al señor Ministro para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente —

**DECLARACION**

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vera con agrado que el Ministerio de Bienestar Social de la provincia de Buenos Aires procediera a la instalación de dos salas de primeros auxilios en el partido de Castelli, a saber: una sala en Estación Guerrero, y otra en el paraje Canal Quince.

Saludo al señor Ministro con toda consideración.

**PEDRO DEL NISTA**  
Evaristo Fernández Camillo



Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

CXXX. INSTALACION DE SALAS DE INTERNACION Y REALIZACION DE VACUNACION MASIVA EN SAN FRANCISCO SOLANO, PARTIDO DE QUILMES.

(D.601|73-74).

La Plata, 25 de octubre de 1973.

Al Poder Ejecutivo:

Tengo el honor de dirigirme al señor Gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente —

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Bienestar Social, instale una sala de internación con capacidad para seis camas, en el Centro Asistencial de Solano, partido de Quilmes, y equipe al mismo de una ambulancia, un quirófano, un equipo de asistencia móvil y médicos pediatras y asistencia médica en turnos rotativos, y la urgente realización de una vacunación masiva.

Dios guarde al señor Gobernador.

PEDRO DEL NISTA  
Evaristo Fernández Camillo

CXXXI. REGULARIZACION DEL HOSPITAL DE LA LOCALIDAD DE JUAN N. FERNANDEZ, PARTIDO DE NECOCHEA.

(D.827|73-74).

La Plata, 25 de octubre de 1973.

Al Poder Ejecutivo:

Tengo el honor de dirigirme al señor Gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente —

DECLARACION

La Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Bienestar Social de la Provincia, concrete con la mayor urgencia todas las medidas conducentes a aliviar la difícil situación económica por la que atraviesa el hospital de la locali-

dad de Juan N. Fernández, del partido de Necochea y establezca las pautas que aseguren su futuro funcionamiento.

Dios guarde al señor Gobernador.

PEDRO DEL NISTA  
Evaristo Fernández Camillo

CXXXII. PROVISION DE UNA UNIDAD MOVIL AL DESTACAMENTO POLICIAL DE CLAROMECO, PARTIDO DE TRES ARROYOS.

(D.746|73-74).

La Plata, 25 de octubre de 1973.

Al Poder Ejecutivo:

Tengo el honor de dirigirme al señor Gobernador para comunicarle que esta Cámara en su sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente —

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que el Poder Ejecutivo proceda a dotar al Destacamento Policial de Claromecó, en el partido de Tres Arroyos, de una unidad móvil.

Dios guarde al señor Gobernador.

PEDRO DEL NISTA  
Evaristo Fernández Camillo

CXXXIII. DEROGACION DE LA LEY 18.188 Y RESTABLECIMIENTO DEL PESO MONEDA NACIONAL.

(D.805|73-74).

La Plata, 25 de octubre de 1973.

Al Honorable Senado de la Nación:

Tengo el agrado de dirigirme a la señora Presidente para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente —

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que el Congreso de la Nación derogara la ley 18.188, restableciendo la vigencia del peso moneda nacional para todo tipo de operaciones.

Dios guarde a la señora Presidente.

PEDRO DEL NISTA  
Evaristo Fernández Camillo

**CXXXIV. CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE AYUDA A DAMNIFICADOS DE LA ISLA MACIEL.**

(D.637|73-74).

La Plata, 25 de octubre de 1973.

Al Poder Ejecutivo:

Tengo el honor de dirigirme al señor Gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado el siguiente proyecto de —

**DECLARACION**

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que el Poder Ejecutivo diera cumplimiento a lo dispuesto por la ley 6.750 y los decretos 1.434 y 1.466 de 1964 y 797 de 1965, procediendo a realizar los siguientes actos:

1. Adjudicación en forma definitiva de las 65 viviendas construidas en "Barrio Nuevo", de la localidad de Villa Dominico, partido de Avellaneda, a sus actuales ocupantes, damnificados por incendio ocurrido en la Isla Maciel.
  2. Determinación del valor definitivo de cada vivienda construida, como así también el importe de la cuota correspondiente a pagar por cada unidad adjudicada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 del decreto 797 del año 1965.
  3. Percepción por parte de la Provincia de las cuotas atrasadas sin recargo alguno para ser adjudicatarios.
  4. Otorgamiento de los títulos definitivos de propiedad.
  5. Urbanización de dicho barrio.
- Dios guarde al señor Gobernador.

PEDRO DEL NISTA  
Evaristo Fernández Camillo

**CXXXV. ESCRITURACION DE VIVIENDAS CONSTRUIDAS CON PLANES OFICIALES.**

(D.695|73-74).

La Plata, 25 de octubre de 1973.

Al Poder Ejecutivo:

Tengo el honor de dirigirme al señor Gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente —

**DECLARACION**

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Instituto de la Vivienda, del Ente Regularizador de la Vivienda y de la Escribanía General de Gobierno, arbitre las medidas necesarias para realizar la escrituración inmediata de todas aquellas viviendas construidas por el Instituto de la Vivienda de esta Provincia, como así también las construidas por intermedio de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires, las construidas a través de la Operatoria "Plan Provincia y Municipio" (P. Y. M.), creada por decreto número 5.114 año 1967, las construidas a través de la Operatoria "Asistencia Técnica, Esfuerzo Propio y Ayuda Mutua" (A. T. E. P. A. M.), instituida por ley N° 6.707; todos los denominados barrios obreros y demás viviendas que se han construido en la Provincia por medio de organismos oficiales, provinciales o municipales y asimismo, los fraccionamientos de tierra urbana y/o suburbana vendidos o adjudicados a particulares por organismos provinciales y/o municipales que se encuentren pendientes de escrituración.

Dios guarde al señor Gobernador.

PEDRO DEL NISTA  
Evaristo Fernández Camillo

**CXXXVI. SITUACION DE LA ESCUELA DE ENFERMERIA PROFESIONAL DE BAHIA BLANCA.**

(D.620|73-74).

La Plata, 25 de octubre de 1973.

Al Poder Ejecutivo:

Tengo el honor de dirigirme al señor Gobernador para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente —

**SOLICITUD DE INFORMES**

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve dirigirse al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Bienestar Social, se sirva informar en qué situación se encuentra la Escuela de Enfermería Profesional de Bahía Blanca.

Dios guarde al señor Gobernador.

PEDRO DEL NISTA  
Evaristo Fernández Camillo

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

**CXXXVII. ESTADO ECONOMICO FINANCIERO PROVINCIAL AL 25 DE MAYO DE 1973**

La Plata, 18 de setiembre de 1973.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados, doctor Manuel Lázaro Rocca.  
Su despacho.

Señor presidente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con referencia al requerimiento formulado por la Honorable Cámara de Diputados, solicitando información acerca del estado económico-financiero de la Provincia al 25-5-973.

Sobre el particular, le acompaño la información en la que se da cuenta de la situación presupuestaria de la Provincia al 31-5-973 y cuadro de estimación al cierre del ejercicio 1973.

Saludo a usted con la mayor consideración.

*Dr. Ramón Mirrales.*

—La información se destina al Archivo.

**CXXXVIII. CREACION DE UNA COMISION ESPECIAL DE ESTUDIO DEL REGIMEN CARCELARIO**

(D.452 y 493/73-74).

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires —

**RESUELVE:**

Art. 1º Créase una comisión permanente de ocho (8) miembros, cuya misión consistirá en realizar visitas periódicas a todos los Institutos de Detención (comisarias, penales, correccionales, especiales y todo otro lugar donde se encuentren detenidos).

Art. 2º Serán atribuciones de esta comisión recabar la más amplia información sobre el régimen carcelario y evaluar el funcionamiento de los mismos.

Art. 3º Proponer las medidas que estime conducentes para que se posibilite el cumplimiento del precepto constitucional que garantiza a los detenidos un régimen carcelario de seguridad y no de castigo.

Art. 4º Facúltase a la presidencia de la Honorable Cámara a designar los

miembros de la Comisión, la que deberá informar a la Honorable Cámara cada tres meses sobre su cometido.

PEDRO DEL NISTA  
Evaristo Fernández Camillo

**CXXXIX. HABILITACION DE UN MATADERO MUNICIPAL EN MORON**

(D.719/73-74).

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Asuntos Municipales ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Introna sobre la no habilitación del Matadero Municipal de Morón y atendiendo a los elementos aportados a esta Comisión y considerando que dentro de la competencia del gobierno municipal se han tomado las providencias para la solución integral del problema, se aconseja su archivo.

PEDRO DEL NISTA  
Evaristo Fernández Camillo

**CXL. PLANES DE DESCENTRALIZACION ADMINISTRATIVA PARA LAS MUNICIPALIDADES**

(O.69/73-74).

De acuerdo a la resolución adoptada por la Honorable Cámara los antecedentes relacionados con este expediente fueron enviados a la Comisión Primera de Legislación.

La Plata, 25 de octubre de 1973.

MANUEL LÁZARO ROCCA  
Evaristo Fernández Camillo

**CXLI. REPARACION DEL EDIFICIO DE LA ESCUELA Nº 17 DE MUNRO, PARTIDO DE VICENTE LOPEZ**

(D.456/73-74).

La Plata, 25 de octubre de 1973.

Al Poder Ejecutivo:

Tengo el honor de dirigirme al señor Gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente —

**DECLARACION**

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que el Poder Ejecutivo por intermedio del ministerio de Educación, proceda a la inmediata re-

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

paración del edificio ocupado por la Escuela Nº 17 "Esteban Echeverría", ubicada en la localidad de Munro, partido de Vicente López, y a la urgente reposición de todos los bienes muebles destruidos como resultado del atentado perpetrado por manos anónimas el día 16 de agosto de 1973.

Dios guarde al señor Gobernador.

PEDRO DEL NISTA  
Evaristo Fernández Camillo

**CXLII. PREVENCIÓN DE MEDIDAS REPRESIVAS CONTRA CIUDADANOS ARGENTINOS EN CHILE.**

La Plata, 25 de octubre de 1973.

(D.957/73-74).

Al Poder Ejecutivo nacional:

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente de la Nación Argentina, para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente —

**DECLARACION**

1. Expresar su más enérgica protesta e indignada repulsa ante la posibilidad de que la Junta Militar que tiene a su cargo el Gobierno de la República de Chile, efectivice el fusilamiento de ciudadanos argentinos circunstancialmente residentes en dicho país.
2. Solicitar al superior gobierno de la Nación la adopción de las medidas que fueran menester, para evitar que se concreten las ejecuciones mencionadas.
3. Además nuestra condena llega, por encima de sus nacionalidades, a todas aquellas ejecuciones efectuadas por la dictadura militar que padece el pueblo chileno.

Dios guarde al señor Presidente.

PEDRO DEL NISTA  
Evaristo Fernández Camillo

**CXLIII. INCLUSIÓN DE PARTIDA EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA 1974, CON DESTINO A LA ESCUELA PRIMARIA Nº 22 DE MARTÍN CORONADO, PARTIDO DE TRES DE FEBRERO**

La Plata, 25 de octubre de 1973.

(D.830/73-74).

Al Poder Ejecutivo:

Tengo el honor de dirigirme al señor Gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente —

**DECLARACION**

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que el Poder Ejecutivo incluya en el proyecto de Presupuesto de Gastos para el año 1974, una partida destinada al otorgamiento de un subsidio a la Escuela Primaria Nº 22 de Martín Coronado, partido de Tres de Febrero.

Dios guarde al señor Gobernador.

MANUEL LÁZARO ROCCA  
Evaristo Fernández Camillo

**CXLIV. INCLUSIÓN DE PARTIDA EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA 1974, CON DESTINO A LA ESCUELA PRIMARIA Nº 4 DE CASEROS, PARTIDO DE TRES DE FEBRERO**

La Plata, 25 de octubre de 1973.

(D.829/73-74).

Al Poder Ejecutivo:

Tengo el honor de dirigirme al señor Gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente —

**DECLARACION**

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que el Poder Ejecutivo incluya en el proyecto de Presupuesto de Gastos para el año 1974, una partida destinada al otorgamiento de un subsidio a la Escuela Primaria Nº 4 de Caseros, partido de Tres de Febrero.

Dios guarde al señor Gobernador.

MANUEL LÁZARO ROCCA  
Evaristo Fernández Camillo

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

**CXLV. INCLUSION DE PARTIDA EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA 1974, CON DESTINO A LA ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA Nº 5 DE DOLORES**

La Plata, 25 de octubre de 1973.

(D.|175|73-74).

Al Poder Ejecutivo:

Tengo el honor de dirigirme al señor Gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente —

**DECLARACION**

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que el Poder Ejecutivo incluya en el proyecto de Presupuesto de Gastos para el año 1974, una partida destinada al otorgamiento de un subsidio a la Asociación Cooperadora de la Escuela Nº 5 de Dolores.

Dios guarde al señor Gobernador.

**MANUEL LÁZARO ROCCA**  
Evaristo Fernández Camillo

**CXLVI. INCLUSION DE PARTIDA EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA 1974, CON DESTINO A LA CONSTRUCCION DE LA ESCUELA DE COMERCIO Nº 2 DE CACHARI, PARTIDO DE AZUL**

(D.|212|73-74).

La Plata, 25 de octubre de 1973.

Al Poder Ejecutivo:

Tengo el honor de dirigirme al señor Gobernador para comunicarle que esta Cámara, en su sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente —

**DECLARACION**

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que el Poder Ejecutivo incluya en el proyecto de Presupuesto de Gastos para 1974, una partida destinada al otorgamiento de un subsidio para la construcción de la Escuela de Comercio Nº 2 de Cachari, partido de Azul.

Dios guarde al señor Gobernador.

**MANUEL LÁZARO ROCCA**  
Evaristo Fernández Camillo

**CXLVII. INCLUSION DE PARTIDA EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA 1974, CON DESTINO A LA TERMINACION DE OBRAS DEL COMEDOR ESCOLAR DE LA ESCUELA Nº 6 DE CACHARI, PARTIDO DE AZUL**

La Plata, 25 de octubre de 1973.

(D.|213|73-74).

Al Poder Ejecutivo:

Tengo el honor de dirigirme al señor Gobernador para comunicarle que esta Cámara, en su sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente —

**DECLARACION**

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que el Poder Ejecutivo incluya en el proyecto de Presupuesto de Gastos para el año 1974, una partida destinada al otorgamiento de un subsidio para la terminación de las obras del comedor escolar de la Escuela Nº 6, de Cachari, partido de Azul.

Dios guarde al señor gobernador.

**MANUEL LÁZARO ROCCA**  
Evaristo Fernández Camillo

**CXLVIII. INCLUSION DE PARTIDA EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA 1974, CON DESTINO A LA CONSTRUCCION DE LA ESCUELA Nº 24 DE EL TRIUNFO, PARTIDO LE LINCOLN.**

(D.|244|73-74).

Al Poder Ejecutivo:

Tengo el honor de dirigirme al señor Gobernador para comunicarle que esta Cámara, en su sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente —

**DECLARACION**

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que el Poder Ejecutivo incluya en el proyecto de Presupuesto de Gastos para 1974, una partida destinada al otorgamiento de subsidio para la finalización de la construcción de la Escuela Nº 24, localidad El Triunfo, partido de Lincoln.

Dios guarde al señor Gobernador.

**MANUEL LÁZARO ROCCA**  
Evaristo Fernández Camillo

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

CXLIX. INCLUSION DE PARTIDA EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA 1974, CON DESTINO A LA CONSTRUCCION DE LA ESCUELA Nº 2 DE LINCOLN.

(D.245|73-74).

Al Poder Ejecutivo:

Tengo el honor de dirigirme al señor Gobernador para comunicarle que esta Cámara, en su sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente —

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que el Poder Ejecutivo incluya en el proyecto de Presupuesto de Gastos para el año 1974, una partida destinada al otorgamiento de un subsidio a la municipalidad de Lincoln, para construcción de la Escuela Nº 2.

Dios guarde al señor Gobernador.

MANUEL LÁZARO ROCCA  
Evaristo Fernández Camillo

CL. INCLUSION DE PARTIDA EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA 1974, CON DESTINO A LA AMPLIACION DEL EDIFICIO DE LA ESCUELA PRIMARIA Nº 19 y ESCUELA DE COMERCIO Nº 1 DE LINCOLN.

(D.247|73-74).

Al Poder Ejecutivo:

Tengo el honor de dirigirme al señor Gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente —

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que el Poder Ejecutivo incluya en el proyecto de Presupuesto de Gastos para el año 1974, una partida destinada al otorgamiento de un subsidio a la Municipalidad de Lincoln, con destino a la finalización de la ampliación del edificio donde funcionan la Escuela primaria Nº 19 y la Escuela de Comercio Nº 1, de la localidad de Martínez de Hoz (Lincoln), trabajos iniciados por consorcio y paralizados por falta de recursos.

Dios guarde al señor Gobernador.

Pedro del Nista  
Evaristo Fernández Camillo

CLI. INCLUSION DE PARTIDA EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA 1974, CON DESTINO A LA COMPRA DE MUEBLES Y UN VEHICULO PARA LA ESCUELA DIFERENCIADA Nº 501 DE ENSENADA.

(D.372|73-74).

Al Poder Ejecutivo:

Tengo el honor de dirigirme al señor Gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente —

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que el Poder Ejecutivo incluya en el proyecto de Gastos para el año 1974, una partida destinada al otorgamiento de un subsidio para la compra de muebles y un vehículo para la Escuela Nº 501 de Ensenada.

Dios guarde al señor Gobernador.

MANUEL LÁZARO ROCCA  
Evaristo Fernández Camillo

CLII. INCLUSION DE PARTIDA EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA 1974, CON DESTINO AL HOGAR ESCUELA MIGNAQUI, PARTIDO DE BRAGADO.

(D.475|73-74).

Al Poder Ejecutivo:

Tengo el honor de dirigirme al señor Gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente —

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que el Poder Ejecutivo incluya en el proyecto de Presupuesto para Gastos del año 1974, una partida destinada al otorgamiento de un subsidio al Hogar Escuela Mignaqui de Bragado.

Dios guarde al señor Gobernador.

MANUEL LÁZARO ROCCA  
Evaristo Fernández Camillo

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

CLIII. INCLUSION DE PARTIDA EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA 1974, CON DESTINO A LA COOPERADORA DE LA ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO Y ANEXO BACHILLERATO, DE SAN VICENTE.

(D.528|73-74).

Al Poder Ejecutivo:

Tengo el honor de dirigirme al señor Gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente —

## DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que el Poder Ejecutivo incluya en el proyecto de Presupuesto de Gastos para el año 1974, una partida destinada al otorgamiento de un subsidio a la Cooperadora de la Escuela Nacional de Comercio y Anexo Bachillerato de San Vicente.

Dios guarde al señor Gobernador.

MANUEL LÁZARO ROCCA  
Evaristo Fernández Camillo

CLIV. INCLUSION DE PARTIDA EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA 1974, CON DESTINO AL JARDIN DE INFANTES "GENERAL SAN MARTIN", PARTIDO DE BRAGADO.

(D.534|73-74).

Al Poder Ejecutivo:

Tengo el honor de dirigirme al señor Gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente —

## DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que el Poder Ejecutivo incluya dentro del proyecto de Presupuesto de Gastos para el año 1974, una partida destinada al otorgamiento de un subsidio al Jardín de Infantes "General San Martín" del distrito de Bragado.

Dios guarde al señor Gobernador.

MANUEL LÁZARO ROCCA  
Evaristo Fernández Camillo

CLV. INCLUSION DE PARTIDA EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA 1974, CON DESTINO A LA CREACION DEL DESTACAMENTO Nº 2 DE LA SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LANUS ESTE.

(D.132|73-74).

Al Poder Ejecutivo:

Tengo el honor de dirigirme al señor Gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente —

## DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que el Poder Ejecutivo incluya en el proyecto de Presupuesto de Gastos para el año 1974, una partida destinada al otorgamiento de donación de tierras para la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Lanús Este, para la creación del Destacamento número 2.

Dios guarde al señor Gobernador.

MANUEL LÁZARO ROCCA  
Evaristo Fernández Camillo

CLVI. PROVISION GRATUITA DE GUARDAPOLVOS A ALUMNOS DE ESCUELAS PRIMARIAS.

(D.173|73-74).

Al Poder Ejecutivo:

Tengo el honor de dirigirme al señor Gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente —

## DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que el Estado provincial tomara a su cargo, con carácter gratuito y obligatorio, la provisión de guardapolvos a los alumnos de ambos sexos inscriptos en escuelas dependientes del Ministerio de Educación de la provincia de Buenos Aires, a partir del ciclo lectivo 1974.

Dios guarde al señor Gobernador.

MANUEL LÁZARO ROCCA  
Evaristo Fernández Camillo



Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

CLVII. INCLUSION DE PARTIDA EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA 1974, CON DESTINO AL MUSEO HISTORICO Y PARQUE PROVINCIAL DE CHASCOMUS.

(D.|226|73-74).

Al Poder Ejecutivo:

Tengo el honor de dirigirme al señor Gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente —

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que el Poder Ejecutivo incluya en el proyecto de Presupuesto de Gastos para el año 1974, una partida destinada al otorgamiento de un subsidio destinado al Museo Histórico y Parque Provincial de Chascomús.

Dios guarde al señor Gobernador.

MANUEL LÁZARO ROCCA  
Evaristo Fernández Camillo

CLVIII. INCLUSION DE PARTIDA EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA 1974, CON DESTINO A LA CONSTRUCCION DE COMEDORES ESCOLARES EN ZONAS CARENCIALES.

(D.|251|73-74).

Al Poder Ejecutivo:

Tengo el honor de dirigirme al señor Gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente —

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que incluya, el Poder Ejecutivo, en el proyecto de Presupuesto para el año 1974, una partida para la construcción de comedores escolares en zonas carenciales.

Dios guarde al señor Gobernador.

MANUEL LÁZARO ROCCA  
Evaristo Fernández Camillo

CLIX. INCLUSION DE PARTIDA EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA 1974, CON DESTINO AL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN.

(D.|440|73-74).

Al Poder Ejecutivo:

Tengo el honor de dirigirme al señor Gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente —

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que el Poder Ejecutivo incluya en el proyecto de Presupuesto de Gastos para el año 1974, una partida destinada al otorgamiento de un subsidio al Hospital Municipal de Lincoln.

Dios guarde al señor Gobernador.

MANUEL LÁZARO ROCCA  
Evaristo Fernández Camillo

CLX. INCLUSION DE PARTIDA EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA 1974, CON DESTINO A LA ESCUELA Nº 1 DE LUJAN.

(D.|550|73-74).

Al Poder Ejecutivo:

Tengo el honor de dirigirme al señor Gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente —

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que el Poder Ejecutivo incluya en el proyecto de Presupuesto de Gastos del año 1974, una partida destinada al otorgamiento de un subsidio para refecciones generales de la Escuela Nº 1 de Luján.

Dios guarde al señor Gobernador.

MANUEL LÁZARO ROCCA  
Evaristo Fernández Camillo

CLXI. INCLUSION DE PARTIDA EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA 1974, CON DESTINO AL HOSPITAL MUNICIPAL DE MORON.

(D.|692|73-74).

Al Poder Ejecutivo:

Tengo el honor de dirigirme al señor Gobernador para comunicarle que esta

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente —

## DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que el Poder Ejecutivo incluya en el proyecto de Presupuesto de Gastos para el año 1974, una partida destinada al otorgamiento de un subsidio al Hospital Municipal de la ciudad de Morón.

Dios guarde al señor Gobernador.

MANUEL LÁZARO ROCCA  
Evaristo Fernández Camillo

CLXII. CREACION DE UNA DELEGACION DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS EN BAIGORRITA, PARTIDO DE GENERAL VIAMONTE.

(D.749/73-74).

Al Poder Ejecutivo:

Tengo el honor de dirigirme al señor Gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente —

## DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que la Dirección de Rentas creare una Delegación en Baigorrita, partido de General Viamonte.

Dios guarde al señor Gobernador.

MANUEL LÁZARO ROCCA  
Evaristo Fernández Camillo

CLXIII. DEROGACION DE LOS DECRETOS 41 Y 613 DE 1955, SOBRE CESANTIAS EN EL PODER JUDICIAL.

(H.S.19/73-74).

Al Poder Ejecutivo:

Tengo el honor de dirigirme al señor Gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha sancionado la ley, derogando los decretos 41 y 613 de fechas 30 de setiembre y 21 de octubre de 1955, cuyo texto se acompaña.

Dios guarde al señor Gobernador.

PEDRO DEL NISTA  
Evaristo Fernández Camillo

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de —

## LEY

Art. 1º Deróganse los decretos 41 y 613 de fechas 30 de setiembre y 21 de octubre de 1955, respectivamente, dictados durante la intervención federal a la provincia de Buenos Aires motivados por razones políticas, no otorgando la presente derecho a reincorporación ni indemnización alguna.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires en la ciudad de La Plata, a los veinticinco días del mes de octubre de mil novecientos setenta y tres.

VICTORIO CALABRÓ  
Eduardo M. de la Cruz  
Secretario del Senado

Evaristo Fernández Camillo  
Secretario de la C. de DD.

Al señor presidente del Honorable Senado, don Victorio Calabró.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha considerado el proyecto de ley en revisión, derogando los decretos 41 y 613 de fechas 30 de setiembre y 21 de octubre de 1955.

De acuerdo a la resolución vigente los expedientes E.51/73-74 de esa Cámara y H.S.19/73-74 de este Cuerpo, se destinan al archivo de Antecedentes de Leyes de esta Cámara.

Saludo al señor presidente con toda consideración.

PEDRO DEL NISTA  
Evaristo Fernández Camillo

CLXIV. DONACION DE TIERRAS EN CORONEL DORREGO AL SINDICATO DE LUZ Y FUERZA DE MERCEDES, PARA CONSTRUCCION DE BARRIO OBRERO.

(D.418/73-74).

Al señor presidente del Honorable Senado, don Victorio Calabró.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente para comunicarle que esta

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado el siguiente —

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Art. 1º Dónase al Sindicato de Trabajadores de Luz y Fuerza de Mercedes, seccional Coronel Dorrego, la fracción de tierra fiscal ubicada en la ciudad de Coronel Dorrego, jurisdicción del partido del mismo nombre, identificada catastralmente como circunscripción I, sección B, manzana 18D, manzana 18E, parcela I, en ambas manzanas, inscrita en Registro Provincial matrícula 48-19, Coronel Dorrego, con destino a la construcción de un barrio obrero para sus afiliados y de la sede gremial para la organización sindical.

Art. 2º Si dentro de un plazo de 3 años no se diera cumplimiento al destino impuesto en el artículo 1º, se operará la caducidad de la acción y el dominio volverá a favor de la provincia de Buenos Aires, con todo lo plantado y adherido al suelo, sin derecho a reclamo de indemnización alguna por las mejoras introducidas.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

De acuerdo a la resolución vigente acompaño el expediente D.418/73-74.

Saludo al señor presidente con toda consideración.

MANUEL LÁZARO ROCCA  
Evaristo Fernández Camillo

**CLXV. DONACION DE UN TERRENO EN VILLA ROSARIO, PARTIDO DE BAHIA BLANCA, A LA SOCIEDAD DE FOMENTO Y CULTURA DE VILLA LIBRE.**

(D.206/73-74).

Al señor presidente del Honorable Senado, don Victorio Calabró.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado el siguiente —

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Art. 1º Otórgase con carácter de donación a la Sociedad de Fomento y Cultura de Villa Libre, ciudad de Bahía Blanca, el terreno ubicado en la inter-

sección de las calles Saavedra y Venezuela, catastralmente designado como circunscripción II, sección D, chacra 310, manzana 310t, parcela 1, con una superficie de 1.236,40 m<sup>2</sup>, plano aprobado bajo característica 7-31-56, propiedad del Fisco de la Provincia, inscripto su dominio en el Registro de la Propiedad bajo matrícula 6.811 (7).

Art. 2º La Sociedad de Fomento y Cultura de Villa Libre, procederá a levantar en el lote que se refiere el artículo anterior la Sala de Primeros Auxilios de Villa Rosario.

Art. 3º La asociación beneficiaria dentro del término de un año de la sanción de la presente ley, deberá acreditar por ante la autoridad administrativa respectiva, su carácter de persona jurídica e inscripción como institución de bien público, produciéndose, en caso de incumplimiento la retrocesión del inmueble al dominio fiscal.

Art. 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

De acuerdo a la resolución vigente acompaño el expediente D.206/73-74.

Saludo al señor presidente con toda consideración.

MANUEL LÁZARO ROCCA  
Evaristo Fernández Camillo

**CLXVI. EXENCION DEL IMPUESTO INMOBILIARIO A ENTIDADES DE BIEN PUBLICO.**

(D.167/73-74). (H.S.49/73-74).

Al Poder Ejecutivo:

Tengo el honor de dirigirme al señor Gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha sancionado la ley de modificación del artículo 92 del Código Fiscal, otorgando exención del impuesto inmobiliario a entidades de bien público, con carácter retroactivo, cuyo texto se acompaña.

Dios guarde al señor Gobernador.

PEDRO DEL NISTA  
Evaristo Fernández Camillo

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de —

LEY

Art. 1º Condónanse las deudas que por concepto del impuesto Inmobiliario (Libro Segundo, Parte Especial - Título

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

Primero del Código Fiscal, T. O. 1972), adeuden las entidades a que se refieren los artículos 88, incisos b), c), d), e), f), g), j) y ll) y 89.

Art. 2º Las obligaciones fiscales en ejecución o que se encuentren en la Dirección del Apremio para su iniciación, correspondiente a las entidades encuadradas en el artículo 1º de la presente ley, quedarán paralizadas de oficio, con exención del pago de recargos, multas, intereses, gastos y costas.

Art. 3º El Poder Ejecutivo comunicará, por los organismos que corresponda, la presente ley a los beneficiarios.

Art. 4º Será condición para gozar de los beneficios que establece el artículo 1º que los responsables presenten su acogimiento antes del 31 de agosto de 1974.

Art. 5º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veinticinco días del mes de octubre de 1973.

VICTORIO CALABRÓ  
Eduardo M. de la Cruz  
Secretario del Senado

PEDRO DEL NISTA  
Evaristo Fernández Camillo  
Secretario de la C. de DD.

(D.167/73-74). (H.S.49/73-74).

Al señor presidente del Honorable Senado, don Victorio Calabró.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, al aceptar las modificaciones introducidas por ese Honorable Cuerpo al proyecto de ley en revisión de modificación del artículo 92 del Código Fiscal, otorgando exención del impuesto inmobiliario a entidades de bien público, con carácter retroactivo, lo ha sancionado.

De acuerdo a la resolución vigente los expedientes C.23/73-74 de esa Honorable Cámara y D.167/73-74 de este Cuerpo, se destinan al archivo de Antecedentes de Leyes.

Saludo al señor presidente con toda consideración.

PEDRO DEL NISTA  
Evaristo Fernández Camillo

CLXVII. TRANSFERENCIA DE MATERIAL MECANOGRÁFICO DE LA PROVINCIA A LA DIRECCIÓN DE ENSEÑANZA MEDIA, TÉCNICA Y VOCACIONAL.

(D.672/73-74).

Al señor presidente del Honorable Senado, don Victorio Calabró.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado el siguiente —

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Art. 1º Destinase a la Dirección de Enseñanza Media Técnica y Vocacional del Ministerio de Educación de la Provincia, el material mecanográfico en desuso o rezago que haya sido dado de baja por los distintos ministerios que sea requerido por la mencionada Dirección para ser utilizado en las escuelas e institutos que de ella dependen.

Art. 2º El Poder Ejecutivo arbitrará los medios para que de acuerdo al censo anual de bienes del Estado, se cumpla con lo dispuesto en el artículo 1º.

Art. 3º La Dirección de Enseñanza Media Técnica y Vocacional utilizará el citado material mecanográfico, en los cursos de mecanografía que dicta en toda la Provincia.

Art. 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

De acuerdo a la resolución vigente acompaño el expediente D.672/73-74.

Saludo al señor presidente con toda consideración.

MANUEL LÁZARO ROCCA  
Evaristo Fernández Camillo

CLXVIII. MODIFICACION DEL ARTICULO 92 DE LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES.

(D.774/73-74).

La Plata, 25 de octubre de 1973.

Al señor presidente del Honorable Senado, don Victorio Calabró.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente, para comunicarle que esta

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado el siguiente —

## PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Art. 1º Modifícase el artículo 92 del decreto ley 6.769, Ley Orgánica de las Municipalidades, en la siguiente forma:

Art. 92. Los concejales no gozarán de sueldo u otra remuneración. Sólo podrán percibir una indemnización por la afectación de sus actividades privadas, que será fijada por el Concejo y no podrá exceder para cada concejal a la proporción que establécese en la siguiente escala:

- a) Al equivalente de hasta dos meses y medio de sueldo mínimo fijado por el Presupuesto de Gastos para el personal administrativo municipal en las comunas de hasta diez (10) concejales.
- b) Al equivalente de hasta tres meses de sueldo mínimo para las comunas de hasta catorce (14) concejales.
- c) Al equivalente de hasta tres meses y medio de sueldo mínimo para las comunas de hasta dieciocho (18) concejales.
- d) Al equivalente de hasta cuatro meses de sueldo mínimo para las comunas de hasta veinte (20) concejales.
- e) El equivalente de hasta cuatro meses y medio de sueldo mínimo en las comunas de hasta veinticuatro (24) concejales.

Art. 2º La presente ley entrará en vigencia a partir del 1º de enero de 1974.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

De acuerdo a la resolución vigente se acompaña expediente de D.774|73-74.

Saludo al señor presidente con toda consideración.

MANUEL LÁZARO ROCCA  
Evaristo Fernández Camillo

CLXIX. CREDITO DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A VECINOS FRENTISTAS.

(D.404|73-74).

La Plata, 25 de octubre de 1973.

Al señor presidente del Honorable Senado, don Victorio Calabró.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente para comunicarle que esta

Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado el siguiente —

## PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Art. 1º Establécese que las obras municipales de infraestructura urbana en ejecución y/o a ejecutar, incluidas aquellas cuyo pago sea percibido por las empresas adjudicatarias directamente de los vecinos frentistas beneficiarios, serán consideradas por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, a los efectos de lo dispuesto por el artículo siguiente, de interés prioritario y en igual condición que las obras públicas provinciales sometidas al régimen de la Ley General de Obras Públicas 6.021.

Art. 2º Sin perjuicio del apoyo financiero que preste a los municipios, el Banco de la Provincia de Buenos Aires dispondrá la concesión de créditos mediante un régimen especial, los que se otorgarán por intermedio de las comunas respectivas, a los vecinos frentistas beneficiarios de las obras a que se refiere el artículo 1º con destino a la financiación de las mismas aun cuando su pago hubiera sido intimado judicialmente o se hallara en trámite de ejecución.

Art. 3º Los créditos a que se refiere el artículo anterior, deberán ser concedidos hasta un máximo de \$ 5.000 por frentista, pagaderos en 120 cuotas mensuales consecutivas, con el interés del momento que exista a partir de la puesta en vigencia de la presente ley.

Art. 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

De acuerdo a la resolución vigente acompaño el expediente D.404|73-74.

Saludo al señor presidente con toda consideración.

MANUEL LÁZARO ROCCA  
Evaristo Fernández Camillo

CLXX. UTILIZACION NORMALIZADA DE LOS RECURSOS MATERIALES DEL SECTOR SALUD.

(D.123|73-74).

La Plata, 25 de octubre de 1973.

Al señor presidente del Honorable Senado, don Victorio Calabró.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para comunicarle que esta Cámara, en

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

sesión de la fecha, ha aprobado el siguiente —

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Art. 1º A partir de la promulgación de la presente ley, no podrán crearse o expandirse los recursos materiales del sector salud, en el ámbito público, privado o paraestatal, sin la previa autorización del Ministerio de Bienestar Social.

Art. 2º El Ministerio de Bienestar Social, autorizará la expansión o creación del sector aludido en el artículo 1º previo estudio de la demanda y del rendimiento cualitativo y cuantitativo de los recursos materiales existentes en la zona.

Art. 3º El Ministerio de Bienestar Social deberá implantar un sistema que procure la utilización normalizada de todos los recursos materiales del sector salud en el ámbito de la provincia de Buenos Aires que permita su máximo aprovechamiento.

Art. 4º Los recursos financieros del Banco de la Provincia de Buenos Aires destinados a este fin estarán al servicio de la coordinación y compatibilización del sector salud; dichos recursos serán volcados al sector previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2º de esta ley.

Art. 5º La presente ley deberá comunicarse a cada uno de los Bancos oficiales o privados que actúen en territorio de la Provincia, para que los recursos financieros a los fines de la misma, tengan la aprobación y habilitación previa del Ministerio de Bienestar Social.

Art. 6º El ministerio de Bienestar Social elaborará el plan de desarrollo sectorial que orientará las inversiones en salud para los distintos subsectores, el cual será actualizado periódicamente.

Art. 7º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

De acuerdo a la resolución vigente se acompaña expediente D.123|73-74.

Saludo al señor presidente con toda consideración.

MANUEL LÁZARO ROCCA  
Evaristo Fernández Camillo

CLXXI. CONSTRUCCION DE UN ACCESO PAVIMENTADO DESDE LA RUTA 5 A LA LOCALIDAD DE OLASCOAGA, PARTIDO DE BRAGADO.

(D.241|73-74).

La Plata, 25 de octubre de 1973.

Al señor presidente del Honorable Senado, don Victorio Calabró.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado el siguiente —

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Art. 1º Inclúyase en el Plan Vial 1974, la construcción de un acceso pavimentado a la localidad de Olascoaga, en el partido de Bragado, desde la ruta nacional 5.

Art. 2º Los fondos para atender el gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se tomarán de la partida que resulte conforme al Presupuesto para Vialidad provincial en el ejercicio para 1974.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

De acuerdo a la resolución vigente acompaño el expediente D.241|73-74.

Saludo al señor presidente con toda consideración.

PEDRO DEL NISTA  
Evaristo Fernández Camillo

CLXXII. CREACION DE LA CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA ODONTOLOGOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

(H.S.52|73-74).

La Plata, 25 de octubre de 1973.

Al Poder Ejecutivo.

Tengo el honor de dirigirme al señor Gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha sancionado la ley sobre creación de la Caja de Seguridad Social para Odontólogos de la provincia de Buenos Aires, cuyo texto se acompaña.

Dios guarde al señor Gobernador.

PEDRO DEL NISTA  
Evaristo Fernández Camillo

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de —

**LEY**

Art. 1º La Caja de Seguridad Social para Odontólogos de la provincia de Buenos Aires, creada por ley 6.788, funcionará con el carácter de persona jurídica de derecho público, de acuerdo con las prescripciones de esta ley y su reglamentación.

Art. 2º La Caja es autónoma, tiene por objeto realizar un sistema de previsión y seguridad social fundado en los principios de la solidaridad profesional, cuyas prestaciones alcanzan a los odontólogos colegiados en la provincia de Buenos Aires, que ejerzan en ella al amparo de la ley 6.788, así como a los prestatarios en pasividad.

La provincia de Buenos Aires no contrae obligación alguna que se relacione con las emergentes del funcionamiento de la Caja.

Art. 3º La afiliación y contribución al fondo de la Caja, son obligatorias para los odontólogos matriculados en la provincia de Buenos Aires, de acuerdo a las normas que dicte la Caja.

Art. 4º La afiliación a cualquier otro régimen de previsión, no exime al odontólogo de las obligaciones impuestas por esta ley. El goce de las prestaciones acordadas por esta ley es compatible con las que establezcan otros regímenes de seguridad social, nacionales, provinciales, municipales o paraestatales.

Art. 5º La Caja podrá celebrar convenios relativos a la reciprocidad previsional y de seguridad social, para lo cual se requiere la conformidad de dos tercios de los miembros del Directorio. Para la reciprocidad se requiere título y prorrateo según tiempo.

Art. 6º Los odontólogos en ejercicio en la jurisdicción provincial, con su matriculación en el Colegio de Distrito, quedarán afiliados a esta Caja. Los Colegios de Odontólogos de Distrito exigirán a los profesionales que se inscriban en la matrícula, el cumplimiento de los requisitos de afiliación a la Caja.

Art. 7º La Caja tiene su domicilio y asiento legal en la ciudad de La Plata y cada Colegio de Distrito es el agente natural de aquella en sus respectivas jurisdicciones.

**De la organización**

Art. 8º Constituyen organismos de la Caja: La Asamblea y el Directorio.

Art. 9º A los fines de la organización contable administrativa se establece como período económico financiero de la Caja de Seguridad Social, el comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de cada año calendario.

Dicho lapso sólo podrá modificarse por resolución fundada del Directorio.

**De la Asamblea**

Art. 10. La Asamblea sesionará anualmente; será convocada por el Directorio y se efectuará en un plazo no mayor de ciento veinte días del cierre del ejercicio.

Art. 11. Es competencia de la Asamblea:

- a) Elegir sus autoridades.
- b) Aprobar el acta de la asamblea anterior.
- c) Considerar la memoria del Directorio.
- d) Considerar el balance correspondiente al ejercicio fenecido, elevado por el Directorio.
- e) Designación de dos asambleístas para refrendar el acta, la que se labrará y refrendará inmediatamente después de finalizada la asamblea.

Art. 12. La convocatoria se hará a través de los Colegios de Distrito, en forma directa y con una antelación mínima de sesenta días. La memoria y balance estarán a disposición de los afiliados, en los respectivos Colegios de Distrito, con una anticipación no menor de quince días.

Art. 13. Los representantes por cada distrito a la asamblea serán elegidos por votación directa de los afiliados de distrito, debiendo tener una antigüedad de seis años en la matrícula y de dos años en el Colegio de Distrito respectivo.

Los distrito que no superen los seiscientos inscriptos en el respectivo padrón de distrito, concurrirán con dos representantes. Los que sobrepasen esa cantidad de inscriptos en el padrón, lo harán a razón de un representantes por cada doscientos o fracción de colegiados.

Art. 14. La asamblea funcionará en primera citación con no menos de dos representantes por cada uno de los distritos. Si no se lograra reunir dicho número a la hora fijada para iniciar el acto, éste se realizará una hora después, en que se constituirán válidamente con



Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

el número de representantes presentes. El presidente de la Caja declarará abierta la asamblea en la que se procederá a elegir inmediatamente un presidente, un secretario y un secretario de actas, quienes desempeñarán sus funciones por el término que dure la asamblea. El presidente de la asamblea declarará abierto el debate el que deberá ajustarse exclusivamente a los asuntos incluidos en el orden del día.

Art. 15. No podrán ser designados representantes a la asamblea los miembros del Directorio, titulares o suplentes, y sus reemplazantes electos.

Art. 16. Los directores, titulares o suplentes, podrán participar en los debates con voz pero sin voto.

Art. 17. La asamblea, por propia decisión de la mayoría de los representantes presentes, podrá sesionar secretamente.

#### Del directorio

Art. 18. El gobierno y administración de la Caja serán ejercidos por un Directorio, integrado por un miembro titular y un miembro suplente por cada uno de los distritos acorde con lo establecido en esta ley. Cada director tendrá un voto por cada doscientos colegiados o fracción no inferior de cien.

Art. 19. Para ser electo director se requiere una antigüedad mínima de seis años en la matrícula, de dos años como mínimo en el distrito que lo elija, y tener su domicilio profesional en el mismo distrito.

Los directores durarán dos años en sus funciones, renovándose cada año por mitades. Son reelegibles por un período consecutivo y podrán ser electos nuevamente dejando transcurrir un lapso de dos años.

Los directores son elegidos en la oportunidad y forma establecida en el artículo 13.

Art. 20. El Directorio en su primera reunión procederá a elegir de su seno por mayoría, un presidente, un vicepresidente, un secretario, un tesorero y un secretario de actas, quedando los restantes miembros en calidad de vocales del mismo. En caso de ausencia temporaria o definitiva de alguno de los miembros de la mesa directiva, el Directorio procederá a designar a los reemplazantes interinos o por todo el tiempo hasta el final del período. Los directivos suplentes, no lo son de los titulares en los mencionados cargos. La mesa directiva durará un año en sus funciones.

Art. 21. La ausencia de cualquier director a tres reuniones consecutivas o cinco alternadas, sin causa justificada, autorizará al Directorio a sustituirlo por el suplente, sin otra formalidad.

Art. 22. El presidente convocará al Directorio, que sesionará por lo menos una vez al mes, con la presencia de más de la mitad de sus miembros y tomará resoluciones por mayoría de votos presentes. En caso de empate, el presidente tendrá doble voto. El Directorio podrá establecer, una vez al año, un receso de hasta treinta días continuados en las funciones, a los fines del goce del período de descanso anual.

Art. 23. El Directorio dictará los reglamentos para la organización y funcionamiento de la Caja.

Art. 24. El presidente o quien lo reemplazare, es el ejecutor de las resoluciones del Directorio y el representante legal de la Caja. Podrá delegar en los directores la ejecución de actos determinados y constituir apoderados especiales a los mismos efectos, con aprobación del Directorio. El presidente, secretario y tesorero, firmarán los pagos de tesorería, siendo suficiente dos, cualesquiera de las tres firmas que autoriza esta ley a tal fin.

Art. 25. El Directorio dispondrá la formación de legajos individuales de los odontólogos a los fines de la mejor administración y concesión de las prestaciones, requiriendo las informaciones, documentación e inscripciones que considere útiles. El incumplimiento por parte de los odontólogos a suministrar las informaciones requeridas, postergará la consideración de todo trámite referente a prestaciones de la Caja; en caso de estar el afiliado en goce de prestaciones, las mismas se suspenderán hasta tanto el afiliado regularice su situación. Asimismo, para la obtención de cualquier prestación que otorgue esta Caja, el afiliado deberá haber cumplido con el artículo 39, inc. h), de la ley 6.788.

Art. 26. Son funciones del Directorio:

- a) Representar a la Caja en sus relaciones con los poderes públicos.
- b) Promover y participar en conferencias, congresos o convenciones vinculadas con la actividad de la Caja.
- c) Colaborar, dictaminar, opinar y manifestarse en estudios, proyectos de ley y demás trabajos ligados con las funciones de la Caja.

- d) Centralizar los registros contables y administrativos de la Caja y crear o suprimir delegaciones cuando lo estimare necesario.
- e) Ingresar los aportes previstos en esta ley.
- f) Nombrar, ascender y remover al personal que cumpla funciones en la Caja.
- g) Administrar sus fondos, disponer, comprar, vender bienes muebles e inmuebles, solicitar préstamos a instituciones bancarias oficiales o privadas, abrir cuentas corrientes, celebrar convenios, contratar, promover y financiar obras en beneficio de sus afiliados.
- h) Velar por el fiel cumplimiento de las obligaciones de la presente ley y resolver en última instancia, las cuestiones que se susciten en torno a su interpretación y aplicación.
- i) Publicar revistas y boletines.
- j) Mantener relaciones con entidades de similares fines y de las actividades profesionales del país.
- k) Confeccionar la memoria y balance del ejercicio y aprobar el presupuesto de gastos y recursos, anualmente.
- l) Convocar a la asamblea de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.
- m) Aplicar las sanciones dispuestas por esta ley y las reglamentaciones.
- n) Autorizar la inversión de los fondos en títulos de la Provincia o de la Nación, o en entidades o instituciones relacionadas con los aspectos de seguridad y bienestar social, o que considere conveniente a los fines de consolidación del sistema que protege esta ley. A tal fin la suma a invertir constituirá, como máximo, el excedente de los recursos una vez deducidos los gastos en concepto de administración y prestaciones contemplados en el presupuesto, más una suma igual en concepto de fondo de reserva.

#### Del presidente

Art. 27. Son funciones del presidente:

- a) Representar legalmente a la Caja, teniendo personería para hacerlo ante las autoridades administrativas y judiciales y ante terceros; actuar como actor o demandado de la institución, transigir, celebrar acuerdos judiciales o extrajudiciales, dando cuenta al Directorio.

- Podrá delegar en los directores la ejecución de actos determinados y constituir apoderados especiales a los mismos efectos.
- b) Ejecutar y hacer cumplir las resoluciones del Directorio.
- c) Cumplimentar las disposiciones de la ley y sus reglamentos.
- d) Convocar al Directorio y presidir las sesiones.
- e) Proponer al Directorio el nombramiento, ascenso y remoción del personal de la Caja.
- f) Autorizar los pagos de tesorería.
- g) Presentar al Directorio un informe mensual sobre la marcha de la Caja.
- h) Firmar conjuntamente con el secretario o tesorero, los pagos que se dispongan.
- i) Redactar la memoria anual.

#### Del vicepresidente

Art. 28. El vicepresidente colaborará con el presidente y lo reemplazará en caso de ausencia transitoria o definitiva.

#### Del secretario

Art. 29. Son funciones del secretario:

- a) Redactar la correspondencia y firmarla con el presidente.
- b) Firmar conjuntamente con el presidente o el tesorero los pagos que se dispongan.
- c) Presentar al Directorio un informe periódico sobre la marcha de la Caja.

#### Del tesorero

Art. 30. Son funciones del tesorero:

- a) Supervisar la contabilidad de la Caja.
- b) Autorizar los pagos conjuntamente con el presidente o el secretario.
- c) Presentar al Directorio, periódicamente y cada vez que se solicite, un informe acerca de la situación financiera.
- d) Proyectar el balance general, que una vez aprobado por el Directorio, será sometido a consideración de la asamblea.
- e) Confeccionar el presupuesto anual de gastos y recursos.

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

**Del secretario de actas**

Art. 31. Son funciones del secretario de actas:

Labrar las actas de reuniones del Directorio.

**De los vocales**

Art. 32. Son funciones de los vocales:

- a) Concurrir a las reuniones del Directorio, participando en las mismas con voz y voto.
- b) Cooperar con las demás autoridades en hacer respetar y hacer cumplir esta ley y sus reglamentaciones.
- c) Desempeñar las comisiones y tareas que el Directorio les encomiende.

Art. 33. Las resoluciones de admisibilidad denegada serán susceptibles de reconsideración ante el Directorio dentro de los quince días hábiles de notificado el interesado. La resolución del Directorio es susceptible de demanda contencioso administrativa, según lo dispone el Código de la materia.

**De los recursos**

Art. 34. El capital de la Caja se formará:

- a) Con el aporte mensual a que están obligados los afiliados según la siguiente escala: 1 a 3 años de ejercicio profesional, 2 módulos; 4 años de ejercicio profesional, 3 módulos; 6 años de ejercicio profesional, 4 módulos; 7 años de ejercicio profesional, 5 módulos; 8 años de ejercicio profesional, 6 módulos; 9 años de ejercicio profesional, 7 módulos; 10 a 20 años de ejercicio profesional, 10 módulos; 21 a 25 años de ejercicio profesional, 8 módulos; 25 años en adelante de ejercicio profesional, 5 módulos.
- b) Con el 5 % de los ingresos por honorarios y de toda otra remuneración de origen profesional que perciban los afiliados por tareas ejecutadas en jurisdicción de la Provincia. Cuando dicho porcentaje supere el monto indicado que le corresponde al afiliado por año de ejercicio profesional en la escala fijada en el inciso anterior, el mismo estará obligado a aportar de acuerdo con lo reglado en el presente inciso. En caso contrario

cuando el porcentual establecido sea inferior al monto fijado en la escala mencionada, el afiliado estará obligado a aportar según indica la misma.

- c) Con el aporte adicional previsto en el artículo 45.
- d) Con donaciones, herencias y legados que se hicieran a favor de la Caja.
- e) Con los intereses y frutos civiles de los bienes de la Caja.
- f) Con los intereses que reditúan las inversiones autorizadas por la presente ley y las reglamentaciones
- g) Con el importe de las multas que se impongan.
- h) Con el importe de los beneficios dejados de percibir en los casos establecidos en la reglamentación respectiva, por circunstancias de cualquier índole.
- i) Con el 5 % adicional, que se hará sobre toda la facturación sobre certificados e informes en que participe el odontólogo.
- j) Con el 5 % que aportará la parte obligada al pago de los honorarios regulados al odontólogo en juicio.
- k) Con el 10 % que aportarán los odontólogos sobre los honorarios aludidos en el inciso anterior.
- l) Con el 10 % de los ingresos por honorarios y toda otra remuneración de origen profesional que perciban los afiliados por tareas realizadas en jurisdicción de la Provincia, inclusive las de relación o dependencia. Dicho aporte estará a cargo de las entidades o terceros según el caso, que contrataren o emplearen el trabajo profesional, cualquiera sea su naturaleza jurídica y será abonado en la forma y oportunidad que determine la reglamentación que sancione el Directorio de la Caja; constituyéndose el odontólogo como agente de retención para los casos no previstos en el artículo 37.

Art. 35. Los aportes a que se refiere el artículo 34 se computarán, en cuanto a antigüedad, desde el momento que el profesional ha sido matriculado en el Colegio de Odontólogos de la provincia de Buenos Aires, o en los organismos competentes de dicha Provincia.

Art. 36. Los gastos de administración de la Caja serán solventados con los fondos previstos en el artículo 34 y no

superarán el 7 % del total de los aportes anuales de los afiliados.

Art. 37. Todas las entidades a que alude el artículo 34, actuarán en lo pertinente, con el carácter de agente de retención de los aportes, los que deberán ser depositados a la orden de la Caja dentro de los diez días de su percepción. Serán responsables de las retenciones dispuestas y la Caja podrá efectuar la debida fiscalización, siendo dichos agentes de retención responsables de las contribuciones que por ese concepto deban ingresar al patrimonio de la Caja. Su incumplimiento hace pasible al agente de retención de una multa equivalente al duplo de los montos que debió consignar, la que podrá ser ejecutada por la Caja por la vía de apremio. Esta obligación será extensiva a los odontólogos cuando se constituyan en agentes de retención de acuerdo al artículo 34.

Art. 38. A los fines de lo establecido en el artículo 37, los sanatorios, clínicas, hospitales, salas de primeros auxilios, entidades vecinales, obras sociales, mutualidades o cualquier otra donde presten servicios profesionales en forma permanente o discontinua los odontólogos obligados por esta ley, elevarán del 10 al 20 de cada mes a la Caja, la nómina de los odontólogos que cubran cargos o cumplan funciones, con indicación de los honorarios o forma de remuneración que hubieren devengado o abonado. El incumplimiento de esta obligación será sancionado con una multa de hasta veinte módulos, ejecutados por vía de apremio prevista por esta ley.

Art. 39. Todo afiliado deberá presentar a la Caja, en la fecha que el Directorio establezca anualmente, una declaración jurada relacionada con los ingresos percibidos por todo concepto en el ejercicio de la función profesional en el territorio de la provincia de Buenos Aires. Toda transgresión a esta norma, por omisión o falseamiento, será denunciada al Colegio de Odontólogos de la provincia de Buenos Aires para la aplicación de la sanción que corresponda, sin perjuicio de la aplicación de una multa de hasta el doble de la suma que se comprobare evadida.

Art. 40. En caso de mora de los aportes previstos en el artículo 37 y a los que el afiliado se encuentra obligado a realizar dentro de los plazos fijados por el Directorio, los mismos se duplicarán automáticamente.

Art. 41. La Caja podrá nombrar personal de verificación e inspección, con el objeto de fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones de aportes de sus afiliados y de los agentes de retención, quedando facultados, el citado personal para requerir el auxilio de la fuerza pública a los fines del mejor desempeño de sus funciones.

Art. 42. Los comercios de expendio de materiales de uso odontológico y los mecánicos para dentistas, deberán suministrar bajo declaración jurada a la Caja, los informes relacionados con los trabajos contratados por los odontólogos y la adquisición de todo material relativo al ejercicio profesional dentro de un plazo máximo de quince días del requerimiento. Las empresas o personas que no dieran cumplimiento a lo establecido en este artículo, o que incurrieran en falseamientos de los datos o informes exigidos, se harán pasibles de una multa equivalente a 100 módulos por cada una de las transgresiones individualmente consideradas, las que serán cobradas por la Caja, por el procedimiento de apremio estipulado en la presente ley.

Art. 43. La Caja de Seguridad Social para Odontólogos de la provincia de Buenos Aires tendrá facultad para cobrar los aportes, contribuciones o multas dispuestas en la presente ley, por el procedimiento de apremio aplicable en la Provincia, siendo título suficiente la liquidación que se expida por el Presidente y Tesorero del Directorio.

Art. 44. Las jubilaciones o pensiones que la Caja otorgue, serán inembargables salvadas las obligaciones generales hacia esta Caja.

Art. 45. La Caja podrá establecer en concordancia con lo establecido en el artículo 38 de la ley 6.788, un aporte adicional obligatorio por odontólogo, a los fines de organizar o contratar un sistema de asistencia médico integral y optativo para los familiares de los mismos, que en la reglamentación se especifique.

Art. 46. Los fondos de la Caja de Seguridad Social para Odontólogos de la provincia de Buenos Aires, serán depositados en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la cuenta que al efecto se abrirá a nombre de la Caja de Seguridad Social y a la orden de presidente, secretario y tesorero de la misma. Con autorización del directorio se abri-

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

rá, en sucursales del Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas denominadas también Caja de Seguridad Social para Odontólogos de la provincia de Buenos Aires, en las localidades asiento de los Colegios de Distrito, para el funcionamiento del sistema previsto en la presente ley.

Art. 47. Los fondos de la Caja se aplicarán:

- a) En la realización y cumplimiento de las prestaciones y demás cometidos que acuerda o prevé la presente ley y de los que en virtud de la misma establezca el directorio.
- b) En los gastos de administración.
- c) En la adquisición de los bienes necesarios para el cumplimiento de sus fines.
- d) En inversiones inmobiliarias, títulos y valores de la renta pública.
- e) En las inversiones previstas en esta ley.

En ningún caso el directorio podrá invertir los fondos de la Caja con otros fines que los mencionados, bajo la responsabilidad personal y solidaria de sus miembros.

#### De las prestaciones

Art. 48. Las prestaciones que prevé esta ley son las siguientes:

- a) Jubilación ordinaria.
- b) Jubilación extraordinaria.
- c) Subsidios por incapacidad temporaria.
- d) Seguro de asistencia médico-integral.
- e) Pensiones.
- f) Préstamos, según los regímenes que establezca el directorio.
- g) Toda otra prestación que establezca el directorio, de acuerdo a los fines de esta ley.

Art. 49. Los odontólogos inscriptos en la matrícula del Colegio de Odontólogos de la provincia de Buenos Aires, son afiliados de esta Caja y prestatarios de la misma, de conformidad con las disposiciones de esta ley, su reglamentación y disposiciones que dicte el directorio. Sin perjuicio de ello, es requisito indispensable, para invocar el carácter de prestatario, la actividad profesional en la Provincia en forma de ejercicio continuo, permanente e ininterrumpido o en lapso que sumados completen el período legal.

#### De la jubilación ordinaria

Art. 50. La jubilación ordinaria es voluntaria y solamente se acordará a su pedido, a los odontólogos que hubieren cumplido treinta años computables de ejercicio profesional en la provincia de Buenos Aires y tuvieren sesenta años de edad.

Art. 51. A los fines previstos en el artículo anterior, podrá compensarse la falta de años de ejercicio profesional con los excedentes de edad. A tal objeto, se computará por cada dos años de edad excedida, un año de actividad. La compensación mencionada es computable a partir de la vigencia de esta ley y no posee efectos retroactivos, siendo condición indispensable para su reconocimiento, el ejercicio profesional en la Provincia de cada año de actividad por excedente de edad.

Art. 52. Es requisito indispensable para el otorgamiento de la jubilación ordinaria, la cancelación de la matrícula en el Colegio de Odontólogos de la provincia de Buenos Aires y el cese del ejercicio profesional en el territorio nacional, quedando supeditado el pago de la respectiva prestación, por parte de la Caja, al cumplimiento de esta norma. A tal fin deberá acreditarse la cancelación de la matrícula en la provincia de Buenos Aires, mediante certificado expedido por el Colegio de Odontólogos y acreditar haber cancelado inscripciones de matrícula en todo el territorio de la República.

Art. 53. El goce de la jubilación ordinaria es incompatible con el desempeño de cualquier cargo nacional, provincial, municipal o privado que requiera el título profesional de odontólogo. Durante el tiempo de la incompatibilidad se suspenderá el pago de las prestaciones.

Art. 54. Los odontólogos que utilicen para computar antigüedad, ejercicio profesional anterior a la vigencia de la ley, deberán integrar los aportes correspondientes a dichos años, de la manera y en la proporción indicada en el artículo 34 y por el valor vigente a la fecha en que se hagan los pagos, manera y forma que establezca el directorio y no pudiéndose descontar más del veinte por ciento de la prestación que deba percibir.

Art. 55. El incumplimiento de lo establecido en los artículos 52 y 53, producirán la pérdida del derecho a la jubilación ordinaria por un lapso a de-

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

terminar por el directorio, que en ningún caso será menor de 90 días ni mayor a un año, a contar de la fecha de regularizada su situación. Cuando la transgresión mencionada fuera reiterada, el directorio de la Caja podrá disponer la suspensión de la prestación, hasta un término no mayor de 10 años.

Art. 56. El odontólogo podrá, en cualquier momento solicitar la suspensión de la jubilación para reanudar el ejercicio activo de la profesión. Para acogerse nuevamente a la prestación jubilatoria deberá cumplir con los recaudos previstos en esta ley y haber transcurrido un plazo mínimo de un año, en la rehabilitación de la matrícula.

Art. 57. El odontólogo que llenando las condiciones para la jubilación ordinaria llegare a los límites señalados por la presente ley, habrá adquirido el beneficio de aquélla, continúe o no en el ejercicio de la profesión; aunque continuare, podrá solicitar de la Caja el reconocimiento de su derecho jubilatorio para hacerlo efectivo cuando quisiere. En todos los casos para hacer efectiva la prestación jubilatoria acordada, el odontólogo deberá cancelar su matrícula en todas las jurisdicciones en que estuviere inscripto acreditándolo ante la Caja, con los correspondientes certificados. El pago de la jubilación, se liquidará a partir de la última cancelación posterior a la solicitud del beneficio, o a partir de la solicitud, si la cancelación fuese anterior.

Art. 58. Los odontólogos que habiendo cumplido la edad y tiempo de servicios mínimos requeridos por la presente ley para el otorgamiento de la jubilación ordinaria, continuaren en actividad, tendrán derecho a una bonificación en el importe de la jubilación que le corresponda de un dos y medio por ciento sobre el haber de la misma por cada año de edad que exceda de dicho tiempo hasta un máximo de un veinticinco por ciento.

Art. 59. El monto jubilatorio será establecido anualmente, por el directorio de la Caja y el mismo no será inferior a setenta módulos. Asimismo el directorio podrá establecer montos jubilatorios móviles en base a índices directamente proporcionales a los aportes efectuados.

#### De la jubilación extraordinaria

Art. 60. La jubilación extraordinaria se concederá a los odontólogos con incapacidad permanente que al momento

de producirse la misma se hallaren matriculados en el Colegio de Odontólogos de la provincia de Buenos Aires y hubieren dado cumplimiento a las exigencias establecidas en esta ley. A tal fin se considera incapacidad permanente a toda imposibilidad del colegiado de ejercer la profesión, por razones de enfermedad, durante el resto de su existencia. La jubilación extraordinaria se otorgará al afiliado que se incapacite en forma permanente, siempre que concurren los siguientes requisitos:

- a) Ejercicio actual y en el tiempo inmediato anterior en la forma, condiciones y exigencias de esta ley.
- b) Que la causa de la incapacidad sea posterior a la inscripción en la matrícula.
- c) El pago regular de los aportes correspondientes.
- d) Que no tenga interrupción en el ejercicio profesional, salvo la provocada por enfermedad, desempeño de cargos incompatibles con el ejercicio profesional u otras que debidamente justificadas, autorice la reglamentación que sancione el directorio.
- e) El monto de la prestación será del cien por ciento de la jubilación ordinaria. Desaparecida la incapacidad cesará la prestación.

Art. 61. El estado de incapacidad permanente deberá ser establecido por una junta médica, compuesta por dos médicos designados por el directorio y otro propuesto por el prestatario. El informe pericial no obligará a la decisión y el directorio podrá apartarse de sus conclusiones, si estimare justa causa. El directorio podrá disponer en cualquier momento, un examen del estado físico o intelectual del prestatario.

Art. 62. En caso de insanía, los pagos se efectuarán al curador designado judicialmente.

#### Subsidio por incapacidad temporaria

Art. 63. Se considera incapacidad temporaria toda imposibilidad por razón de enfermedad, para ejercer la profesión, durante un lapso mínimo que será determinado anualmente por el directorio.

Art. 64. Se considerará incapacidad temporaria, el embarazo normal a término, por un período de 45 días anteriores y posteriores al parto, el cual se subsidiará cuando las condiciones financieras de la Caja lo permiten, a criterio del directorio.



Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

Art. 65. El odontólogo que gozare de las prestaciones del subsidio por incapacidad temporaria continuará obligado a cumplir con los aportes establecidos por esta ley.

Art. 66. El monto de los subsidios por incapacidad temporaria será igual al de la jubilación extraordinaria.

#### Del seguro de asistencia médica integral y otros

Art. 67. De acuerdo a lo establecido por los artículos 34 inciso c), 45 y 48 inciso d) de esta ley, la Caja organizará una prestación de asistencia médica integral obligatoria para los odontólogos afiliados y optativa para los familiares comprendidos en la reglamentación respectiva.

Art. 68. La Caja podrá crear, de acuerdo a las leyes vigentes, una prestación por fallecimiento y otros riesgos a los que podrán incorporarse voluntariamente sus afiliados. Las contribuciones que se efectúen por este concepto, serán independientes de los aportes estipulados por esta ley y sólo podrán ser utilizados para la cobertura de estos beneficios.

#### De las pensiones

Art. 69. Tendrán derecho a pensión los causahabientes del afiliado que al fallecimiento:

- a) Estuviere gozando de jubilación ordinaria.
- b) Hubiere cumplido los plazos previstos en la presente ley para obtener su jubilación ordinaria.
- c) Hubiere cumplido treinta años de ejercicio profesional en la Provincia aunque no hubiere llegado al límite de edad.
- d) Estuviera gozando de jubilación extraordinaria.
- e) Tuviera un ejercicio profesional en la Provincia mínimo de diez años.

Art. 70. El monto de la pensión para los causahabientes en los casos de los incisos a), b) y c) del artículo anterior, será el 75 % del importe de la jubilación ordinaria. El monto básico de la pensión de los causahabientes en los casos de los incisos d) y e) será el 35 % del de la jubilación ordinaria, incrementado a razón del 2 % por cada año que excediera de diez, del ejercicio profesional del fallecido en la Provincia.

Art. 71. Los causahabientes con derecho a pensión son los que se mencionan a continuación, por orden de prelación excluyente:

- a) La viuda, con excepción de la divorciada por su exclusiva culpa, en concurrencia con los hijos menores o incapacitados de ambos sexos. En caso de separación de hecho se resolverá de acuerdo a las circunstancias del caso.
- b) El viudo incapacitado que carezca de bienes de fortuna, en las condiciones del inciso anterior, en concurrencia con los hijos menores o incapacitados de ambos sexos.
- c) Los hijos de ambos sexos menores de edad o incapacitados.
- d) La viuda en las condiciones del inciso a) o el viudo en las condiciones del inciso b), en concurrencia con los padres, si éstos hubieran vivido al amparo del causante a la fecha del deceso.
- e) Los padres del causante y la nueva, en las condiciones del inciso anterior.
- f) La viuda, con excepción de la divorciada por su exclusiva culpa, a falta de ascendientes y descendientes. En caso de separación de hecho se resolverá de acuerdo a las circunstancias especiales del caso.
- g) El viudo incapacitado, que carezca de bienes de fortuna, en las condiciones del inciso anterior.

Art. 72. El derecho a la pensión comenzará el día siguiente al fallecimiento del causante, y en caso de concurrencia, se distribuirá entre los prestatarios de acuerdo al orden de prelación del artículo 71 de la siguiente manera:

- a) Los del inciso a) y b) 50 % para el cónyuge y el otro 50 % para los hijos.
- b) Los del inciso c) en partes iguales.
- c) Los del inciso d) 50 % para el cónyuge y el otro 50 % para el o los ascendientes.
- d) Los del inciso e) por partes iguales.

Si se extinguiera el derecho con respecto a algunos de los prestatarios la parte correspondiente acrecentará la de los otros.

Art. 73. El derecho a la pensión se extingue:

- a) Para el viudo o viuda, cuando contrajera nueva nupcias.



- b) Para los hijos menores cuando llegaren a la mayoría de edad o se emanciparen, de conformidad con las leyes de la materia.
- c) Para los incapacitados, si cesare la incapacidad.
- d) Para los padres, si cesara el estado de necesidad.
- e) Para los viudos incapacitados y sin bienes de fortuna, cuando cesare esta última causal.

Art. 74. No tendrán derecho a pensión los afectados de indignidad ni los desheredados, de acuerdo con las disposiciones del Código Civil.

#### De los préstamos

Art. 75. La Caja acordará préstamos a sus afiliados en las condiciones que establezca la reglamentación pertinente.

#### Disposiciones complementarias

Art. 76. No podrán ejercer cargos directivos los afiliados que fueren legalmente sancionados por los organismos competentes, mientras dure la sanción.

Art. 77. Los afiliados podrán ser suspendidos o inhabilitados para el goce de cualquiera de las prestaciones, si no cumplieren con las obligaciones previstas por esta ley y si así lo resolviera el directorio por un lapso de tres meses a dos años y que se graduará de acuerdo a las circunstancias del caso.

Art. 78. El personal de la Caja prestará sus servicios en las condiciones y con las remuneraciones que determine el estatuto que sancione el directorio, y podrá ser incorporado a todas las prestaciones que establezca la Caja, con excepción de las correspondientes a jubilación y pensión, que se regirán por el organismo de previsión al que aporte el citado personal.

Art. 79. Con relación a las prestaciones o cualquiera de ellas establecidas por la presente ley y que, autorizado por ésta establezca el directorio, la Caja podrá concretar convenios de reciprocidad con Institutos y Cajas de Previsión, nacionales, provinciales, municipales y paraestatales, con observación de lo dispuesto por el artículo 5º.

Art. 80. Las organizaciones asistenciales, gremiales, los colegios distritales y todos aquellos que contraten servicios de odontólogos, deberán recurrir de los mismos, la acreditación del cumplimen-

to de sus obligaciones con la Caja, en las condiciones y forma que ésta determine.

#### Disposiciones transitorias

Art. 81. Los derechos emergentes de esta ley comenzarán a regir a partir de la fecha que estipule el directorio, plazo que no podrá ser superior a los cinco años desde la vigencia de la presente ley, siempre que las condiciones económicas de la Caja así lo posibiliten.

Art. 82. A los fines de proceder a la constitución de los distintos organismos de la Caja, los respectivos Colegios de Odontólogos de Distrito, convocarán a elecciones en las formas previstas en los artículos 13 y 20, dentro de un plazo máximo de ciento veinte días a partir de la vigencia de esta ley.

Art. 83. El directorio por esta vez y en la primera sesión que realice, determinará por sorteo la duración de los mandatos de cada uno de los directores.

Art. 84. El directorio de la Caja, una vez constituido, procederá a dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 23 dentro del plazo máximo de ciento veinte días.

Art. 85. A partir de la fecha que estipule el directorio y dentro de un lapso no superior a lo establecido en el artículo 81, los beneficios sociales que otorgaba el consejo superior del Colegio de Odontólogos de la provincia de Buenos Aires, serán absorbidos por la Caja de Seguridad Social para Odontólogos de la provincia de Buenos Aires.

Art. 86. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a veinticinco días del mes de octubre de mil novecientos setenta y tres.

VICTORIO CALABRO  
Eduardo M. de la Cruz  
Secretario del Senado

PEDRO DEL NISTA  
Evaristo Fernández Camillo  
Secretario de la C. de DD.

(H.S. | 52 | 73-74).

La Plata, 25 de octubre de 1973.

Al señor Presidente del Honorable Senado, don Victorio Calabró:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente para comunicarle que esta

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

Cámara, en sesión de la fecha, al considerar el proyecto de ley en revisión sobre la creación de la Caja de Seguridad Social para Odontólogos, lo ha sancionado.

De acuerdo a la resolución vigente, los expedientes. S.52|73-74 y E.66|73-74, se destinan al Archivo de Antecedentes de Leyes.

Saludo al señor Presidente con toda consideración.

PEDRO DEL NISTA  
Evaristo Fernández Camillo

**CLXXIII. INCORPORACION AL PATRIMONIO FISCAL DE LOS BIENES, ACCIONES Y CREDITOS PERTENECIENTES AL HOSPITAL DE ROQUE PEREZ.**

(D.737|73-74).

La Plata, 25 de octubre de 1973.

Al señor Presidente del Honorable Senado, don Victorio Calabró:

Tengo el agrado de dirigirse al señor Presidente para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado el siguiente —

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Art. 1º Facúltase al Poder Ejecutivo a incorporar al patrimonio fiscal de la provincia de Buenos Aires, los bienes, acciones y créditos pertenecientes al Hospital de Roque Pérez, el que pasará a depender técnica y administrativamente del Ministerio de Bienestar Social, incorporándose al presupuesto respectivo.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

De acuerdo a la resolución vigente, se acompaña el expediente D|737|73-74).

Saludo al señor Presidente con toda consideración.

MANUEL LÁZARO ROCCA  
Evaristo Fernández Camillo

**CLXXIV. CREACION DEL REGISTRO DEL COLEGIO DE GESTORES**

(D.549|73-74).

La Plata, 25 de octubre de 1973.

Al señor Presidente del Honorable Senado, don Victorio Calabró:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente, para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha ha aprobado el siguiente —

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

TITULO I

DE LOS GESTORES

CAPITULO I

De la actividad del gestor

Art. 1º Después de los noventa días de habilitado el Registro del Colegio que esta ley crea, ninguna persona podrá desempeñar la actividad de gestor sin estar inscripta en la matrícula del mismo. Dicha actividad está sujeta a las reglas del código sobre los contratos de locación de servicios y a la presente ley y su reglamento.

Art. 2º El gestor podrá, ante los organismos de la Administración Provincial o Municipal y las entidades autárquicas, diligenciar escritos, certificados, oficios e informaciones y realizar trámites para profesionales y particulares. Asimismo, podrá asumir la representación de terceros, en la forma que lo determina las normas administrativas vigentes, ante el Instituto de Previsión Social y Registro de Marcas y Señales sin que su mandato lo autorice, bajo ninguna circunstancia, a percibir haberes atrasados que correspondan a su mandante.

CAPITULO II

De los requisitos para inscribirse

Art. 3º Para inscribirse en el Registro del Colegio de Gestores, se requiere:

1. Ser civilmente capaz.
2. Tener aprobada instrucción secundaria completa.
3. Tener domicilio real y permanente en la Provincia o ejercer actividades principales en la misma.
4. Constituir en la Provincia domicilio legal o los efectos de sus relaciones con el Colegio.
5. Constituir a la orden del Colegio una fianza real o personal, hasta cubrir la suma de pesos diez mil, que deberá ser renovada cada cuatro años, que podrá ser sustituida por medio de un seguro.

6. No encontrarse inhibido para disponer de sus bienes.
7. Acreditar concepto público y anterior ocupación desempeñada con eficacia y honradez.
8. Acreditar buena conducta con certificación policial y del Registro Nacional de Reincidentes.
9. No estar comprendidos en las causas de inhabilidad previstas en los artículos 4º y 5º, respectivamente.

#### CAPITULO III

##### De las inhabilidades e incompatibilidades

Art. 4º No podrán formar parte del Colegio de Gestores:

1. Los condenados a cualquier pena por delito contra la propiedad o contra la administración o la fe pública y, en general todos aquellos condenados a pena de inhabilitación para desempeñar empleos o cargos públicos.
2. Los fallidos y concursados no rehabilitados.
3. Los excluidos del ejercicio de la actividad por sanción disciplinaria.

Art. 5º No podrán desempeñar la actividad de gestor por incompatibilidad:

1. Los magistrados, funcionarios y empleados de la Administración de Justicia Nacional y Provincial.
2. Los eclesiásticos y miembros de las Fuerzas Armadas en actividad.
3. Las autoridades, funcionarios o empleados policiales.
4. Las autoridades, funcionarios y empleados de los Poderes del Estado, reparticiones autárquicas o mixtas y de los municipios, sean o no rentados o electivos.
5. Los legisladores nacionales o provinciales.

Art. 6º Las incompatibilidades previstas en el artículo anterior caducan con la cesación del cargo, condición o función.

#### CAPITULO IV

##### Del trámite de inscripción

Art. 7º Con la solicitud de inscripción se deberán justificar los requisitos exigidos por esta ley en la forma que la misma o sus disposiciones reglamenta-

rias lo determinen. Recibida la solicitud, el Colegio hará público su contenido por treinta días, a costa del solicitante y en la forma que establezca el reglamento. Durante dicho período podrá deducirse oposición contra el peticionante, la que se sustanciará por el procedimiento de las excepciones previas del juicio ordinario previsto en el Código Procesal Civil y Comercial. El Colegio verificará si el solicitante reúne los requisitos necesarios y se pronunciará dentro de los diez días contados desde la fecha de la última publicación o de sustanciada la oposición.

Art. 8º Deberá denegarse la inscripción:

1. Cuando el solicitante no reuniera los requisitos exigidos por la presente ley.

Art. 9º La decisión denegatoria será recurrible dentro de los cinco días, por revocatoria, pudiéndose interponer conjuntamente el recurso de apelación el subsidio para ante el Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento Capital que le correspondiere conocer de acuerdo al orden de la Receptoría General de Expedientes. El recurso será concedido en relación.

En igual forma podrá ser recurrida, por el agraviado la resolución que admita la solicitud de inscripción, si se hubiere deducido en su oportunidad, la oposición correspondiente.

Art. 10. La solicitud de inscripción que fuera rechazada, podrá ser reiterada probando ante el Colegio haber desaparecido las causas que fundaron la denegatoria. Si a pesar de ello y cumplidos los trámites, fuera nuevamente rechazada, no se podrán presentar nuevas solicitudes sino con intervalo de un año.

Art. 11. Decretada la inscripción, el peticionante queda habilitado para ejercer las actividades previstas en el artículo 2º de la presente ley, debiendo el Colegio expedir en su favor un carné en él constará su identidad, domicilio legal, folio y tomo de su inscripción y vigencia de la fianza prescripta por el artículo 3º, inciso 5) previo juramento ante el Presidente del Colegio de desempeñar su actividad con lealtad y honradez. Dicha credencial deberá actualizarse anualmente.

Art. 12. Corresponde al Colegio atender, conservar y depurar el Registro de las matriculas de los gestores, en ejer-

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

cicio, disponiendo la publicidad en la forma que lo establezca el respectivo reglamento de manera tal que los funcionarios administrativos de la Provincia, lo conozcan debidamente actualizado.

Art. 13. Los gestores actualmente inscriptos en el Registro del Tribunal Fiscal de Apelación deberán únicamente solicitar la subsistencia de su inscripción, dentro de la calificación que corresponda de acuerdo con el artículo 14 de la presente ley, ante el Colegio de Gestores presentando un certificado expedido por dicho Tribunal donde conste la vigencia de la misma y un informe acerca de los antecedentes que figuren consignados en el respectivo legajo personal. Además, deberán justificar haber peticionado ante el Tribunal Fiscal de Apelación, la transferencia de la fianza del artículo 17, inciso 4., de la ley 7.268 a favor del Colegio.

#### CAPITULO V

##### De la clasificación de los Registros

Art. 14. El Colegio clasificará a los inscriptos en la matrícula de la siguiente forma:

1. Gestores en actividad de ejercicio.
2. Gestores inhabilitados por estar desempeñando funciones o empleos incompatibles.
3. Gestores en pasividad por abandono del ejercicio.
4. Gestores excluidos temporariamente o definitivamente de su actividad.
5. Gestores fallecidos.

Art. 15. El Colegio llevará un legajo personal de cada gestor inscripto, donde se llevarán sus datos de filiación, domicilio real y legal y sus traslados, sanciones impuestas, méritos acreditados en el ejercicio de su actividad y todo cuanto pueda provocar una alteración en la lista pertinente de la matrícula.

#### TITULO II

##### DEL COLEGIO DE GESTORES

#### CAPITULO I

##### De la personería, atribuciones y deberes del Colegio

Art. 16. En la ciudad de La Plata funcionará el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, con carácter,

derechos y obligaciones de las personas jurídicas del derecho público para el mejor cumplimiento de sus fines.

Art. 17. El Colegio tendrá exclusivamente los siguientes deberes y atribuciones:

1. Llevar el gobierno de la matrícula de los gestores.
2. Velar por el cumplimiento de la presente ley, su reglamentación y demás disposiciones atinentes a la actividad de sus colegiados.
3. Tomar juramento y otorgar carné a sus integrantes.
4. Participar por medio de delegaciones en reuniones, conferencias, congresos, federaciones y consejos relacionadas con las actividades del gestor administrativo y sus intereses gremiales.
5. Propender al progreso y mejoramiento de la legislación relacionada con la actividad de sus colegiados.
6. Mantener relaciones con entidades afines y colaborar con los poderes públicos mediante estudios, proyectos, informes y demás trabajos que se refieran a la actividad del gestor.
7. Estimular la unión y armonía y el espíritu de solidaridad y asistencia recíproca entre los colegiados.
8. Adquirir y administrar bienes de cualquier naturaleza, contraer obligaciones, aceptar donaciones, legados o herencias y administrar el patrimonio social, pudiendo gravar sus bienes con previo consentimiento de la asamblea.
9. Administrar las cuotas de inscripción anual que se crean para su sostenimiento y que abonarán todos los gestores inscriptos que se encuentran en actividad.
10. Fijar el presupuesto anual de ingresos y gastos, de cuya aplicación se rendirá cuenta ante la asamblea.
11. Fundar y sostener una biblioteca pública.
12. Realizar cursos de capacitación administrativa.

Art. 18. Cuando el Colegio de Gestores intervenga en cuestiones notoriamente ajenas a las específicas y exclusivas que limita el artículo anterior, podrá ser intervenido por el Poder Ejecutivo a los efectos de su reorganización.

El interventor reorganizará el Colegio dentro de los seis meses contados desde la fecha de la toma de posesión del cargo transcurrido dicho plazo sin efectuar la reorganización, deberá convocar una asamblea, dentro de los treinta días con el fin de elegir autoridades y dejar constituido el Colegio, si un mínimo de veinte colegiados se lo solicitara.

La resolución del Poder Ejecutivo deberá ser siempre fundada y haciendo mérito a las actas y demás documentos del Colegio previa certificación de su autenticidad por la Superintendencia de la Dirección de Personas Jurídicas, salvo casos de ocultamiento, destrucción o extravío de los mismos.

Art. 19. Sin perjuicio de lo dispuesto en este capítulo, los gestores podrán ejercer libremente el derecho de asociación y agremiación, con fines útiles.

## CAPITULO II

### De los poderes disciplinarios

Art. 20. El poder disciplinario sobre los colegiados será ejercido por un Tribunal de Disciplina

Art. 21. Los colegiados quedan sujetos a sanciones disciplinarias por las causas siguientes:

1. Pérdida de la ciudadanía, cuando la causa que la determinare importe indignidad.
2. Condena criminal por delito doloso.
3. Retención indebida de fondos y efectos de sus clientes.
4. Negligencia frecuente o ineptitud manifiesta y omisiones en el cumplimiento de las obligaciones y deberes inherentes a su actividad que causen perjuicios.
5. Violación del régimen de incompatibilidades establecido en los artículos 4º y 5º.
6. Violación de las prohibiciones establecidas en el artículo 44 o a otras disposiciones de esta ley y su reglamento.
7. La inasistencia a tres sesiones consecutivas o a cinco alternadas en el curso de un año, sin causa justificada, como miembro del consejo directivo.

Art. 22. Las sanciones disciplinarias que puedan aplicarse a los colegiados son:

1. Advertencia individual o en presencia del consejo directivo según la importancia de la falta.

2. Censura en la misma forma.
3. Multas hasta pesos quinientos.
4. Suspensión en el desempeño de las actividades hasta seis meses.
5. Cancelación de la matrícula.

En los casos de los incisos 3 y 4 sin perjuicio de las medidas disciplinarias se le podrá inhabilitar para desempeñar cargos en los organismos que crea esta ley hasta un máximo de cinco años.

Art. 23. Las sanciones previstas en el artículo anterior, incisos 1 y 2, se aplicarán por el Tribunal de Disciplina con el voto de la mayoría de los miembros que lo componen. Las previstas en los incisos 3, 4 y 5 se aplicarán por el voto de dos tercios de los miembros del Tribunal.

En todos los casos la sanción será reparable en la forma prevista en el artículo 9º para la denegatoria de la inscripción en el registro.

Art. 24. La sanción del artículo 22, inciso 5, sólo podrá ser resuelta:

1. Por haber sido suspendido el colegiado inculcado tres o más veces.
2. Por la comisión de delitos dolosos.
3. En el caso del artículo 21, inciso 1.
4. En el caso del artículo siguiente.

Art. 25. Sin perjuicio de las otras sanciones que, según el caso de las leyes establezcan por infracciones al ejercicio profesional y las responsabilidades civiles y penales, el colegiado se hará pasible de la sanción del artículo 22, inciso 5 cuando ejerciere las actividades que por ley corresponde exclusivamente a abogados, procuradores, escribanos u otros profesionales relacionados con la justicia y la administración.

Art. 26. La acción disciplinaria puede iniciarse por el agraviado, por simple comunicación de funcionarios, por el consejo directivo o por otro gestor matriculado.

El consejo directivo requerirá explicaciones al denunciado y resolverá si hay o no lugar a causas disciplinarias; si hay lugar la resolución expresará el motivo y se pasarán las actuaciones al Tribunal de Disciplina, el que correrá vista de las mismas al imputado, emplazándolo para que presente pruebas y defensa dentro de los diez días.

Producidas aquéllas, resolverá la causa dentro de tres días, comunicando su decisión al consejo directivo para su conocimiento y cumplimiento. La resolución del Tribunal será siempre fundada.

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

Acreditada la existencia de las causales previstas en los incisos 1 ó 2 del artículo 21, el Tribunal de Disciplina podrá disponer la cancelación de la matrícula sin sustanciación alguna.

Art. 27. El Tribunal de Disciplina es competente también para suspender provisoriamente al colegiado que se encuentre bajo proceso en causa que se le impute la comisión de un delito doloso, hasta tanto recaiga en la misma, sentencia definitiva. Igualmente podrá ser suspendido provisoriamente el colegiado cuando no hubiere cumplido, dentro del plazo que se le señale, el pago de la multa del artículo 22 inciso 3, hasta tanto cumpla con dicha penalidad.

Art. 28. Las sanciones disciplinarias se prescriben al año de producido el hecho que autoriza su ejercicio. Cuando el hecho pudiera dar lugar a la cancelación de la matrícula, la prescripción de la acción se producirá a los tres años de ocurrido. La secuela de la causa disciplinaria interrumpe la prescripción.

Art. 29. El gestor a quien se le hubiere cancelado la matrícula por sanción disciplinaria, no podrá ser admitido en actividad hasta transcurridos cinco años de la resolución firme respectiva. Al que se le hubiere cancelado la matrícula por sentencia penal, no será admitido hasta tres años después de haber cesado las consecuencias de la misma.

### CAPITULO III

#### De las autoridades del Colegio

Art. 30. Son órganos directivos de la institución:

1. La asamblea.
2. El consejo directivo.

Art. 31. Los miembros del consejo directivo serán elegidos por la asamblea por el término de dos años, renovándose por mitades cada año, pudiendo ser reelectos. Se declara carga pública las funciones de miembro del consejo directivo. Podrán excusarse los mayores de setenta años y los que hayan desempeñado, en el periodo inmediato anterior, alguno de dichos cargos.

Art. 32. No son elegibles ni pueden ser electores en ningún caso, los gestores inscriptos en la matrícula que adeuden la cuota anual establecida en el artículo 43, inciso 5.

El voto es obligatorio. El que sin causa comprobada no emitiera su voto sufrirá una multa de pesos cincuenta a be-

neficio del fondo de recursos del Colegio, que le aplicará el Tribunal de Disciplina.

Art. 33. Los gestores que no tengan domicilio en la ciudad asiento del Colegio, podrán votar por carta suscripta por el elector y dirigida al consejo directivo, en sobre cerrado que enviarán dentro de otro, juntamente con una tarjeta para probar la emisión del voto.

### CAPITULO IV

#### De las asambleas

Art. 34. Cada año, en la fecha y forma que establezca la reglamentación, se reunirá la asamblea para renovar autoridades y considerar los asuntos de competencia del Colegio que deben figurar en el orden del día.

Art. 35. Podrá también citarse a asamblea extraordinaria cuando lo solicite por escrito un quinto de los miembros del Colegio, por lo menos, o por resolución del Consejo Directivo con los mismos objetos señalados en el artículo anterior.

Art. 36. La asamblea funcionará con la presencia de más de un tercio de los inscriptos. Si a la hora de la citación no hubiera número suficiente, funcionará válidamente una hora después con los asistentes, siempre que su número no sea inferior a diez excluyendo a los integrantes del Consejo.

Las citaciones se harán mediante comunicación dirigida al domicilio de los matriculados y por publicaciones en los diarios locales, durante tres días consecutivos.

El reglamento determinará el régimen electoral y el procedimiento a seguirse para la elección.

### CAPITULO V

#### Del Consejo Directivo

Art. 37. El Consejo Directivo estará compuesto por un presidente, un vicepresidente primero, un vicepresidente segundo, un secretario general, un secretario de actas, un tesorero, un protesorero, cinco vocales titulares e igual número de suplentes.

Para ser miembro del Consejo Directivo se requieren los mínimos de dos años de actividad como gestor inscripto en la matrícula y veinticinco años de edad.

Art. 38. Al Consejo Directivo corresponde:

1. Resolver los pedidos de inscripción.
2. Llevar el registro de las matrículas.

3. Convocar las asambleas y redactar el orden del día.
4. Representar a los gestores en ejercicio, tomando las disposiciones necesarias para asegurarles el legítimo desempeño de su función.
5. Defender los derechos, intereses, honor y dignidad de los colegiados, velando por el decoro y la independencia de sus funciones.
6. Cuidar que nadie ejerza ilegalmente la actividad de gestor administrativo y denunciar a quien lo haga.
7. Intervenir a solicitud de parte en las dificultades que ocurran entre colegiados, o entre éstos y sus clientes, con motivo de hechos relacionados con sus actividades, sin perjuicio de la intervención que corresponda a los jueces.
8. Establecer el monto y la forma de percepción de la cuota anual y la de ingreso, que deberán abonar los colegiados.
9. Administrar los bienes del Colegio, fijar el presupuesto anual y fomentar una biblioteca pública.
10. Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la asamblea.
11. Nombrar y remover a sus empleados.
12. Elevar al Tribunal de Disciplina, los antecedentes de las faltas previstas en esta ley o violación al reglamento cometido por los miembros del Colegio, a los efectos de las sanciones correspondientes.
13. Solicitar al Tribunal de Disciplina la aplicación de sanciones en los casos que correspondan de acuerdo al artículo 21.

Art. 39. En su primera reunión de cada elección, el Consejo Directivo procederá a elegir de entre sus miembros al presidente, los vicepresidentes, los secretarios, el tesorero y el proesorero. Los restantes actuarán como vocales. Todos sus miembros podrán ser reelectos.

El presidente del Consejo Directivo o su reemplazante legal, presidirá las asambleas, mantendrá las relaciones de la institución con sus similares y con los poderes públicos, ejecutará todo crédito por cuota o multa, notificará las resoluciones y cumplirá y hará cumplir las decisiones del Colegio.

Art. 40. El Consejo Directivo deliberará válidamente con la mitad más uno

de sus miembros, tomando resoluciones a mayoría de votos. El presidente sólo tendrá voto en caso de empate.

#### CAPITULO VI

##### Del Tribunal de Disciplina

Art. 41. El Tribunal de Disciplina se compondrá de cinco miembros titulares e igual número de suplentes, elegidos por la asamblea, por el término de cuatro años. Para ser miembro se requiere como mínimo 35 años de edad y una antigüedad de 7 años en el ejercicio de la profesión. Los miembros del Consejo Directivo no podrán formar parte del Tribunal. Designarán al entrar en funciones un presidente y el suplente que ha de reemplazarlo en caso de muerte o inhabilidad. El presidente sólo tendrá voto en caso de empate. El Tribunal deberá funcionar asistido por un secretario "ad-hoc", que deberá tener título de abogado.

La función de integrante del Tribunal, se declara carga pública y sólo podrá excusarse o renunciar quien se encuentre impedido físicamente o mentalmente, los mayores de 70 años y los que hubieren integrado, en otro periodo, el Tribunal.

Art. 42. Sus miembros son recusables por las causas previstas en el Código Procesal Civil y Comercial para los camaristas y por el procedimiento establecido por este Código para ese caso.

#### CAPITULO VII

##### De los miembros

Art. 43. Son obligaciones del gestor:

1. Ajustar estrictamente su actividad a las disposiciones de esta ley y su reglamentación.
2. No abandonar la gestión que se le hubiere encomendado.
3. Guardar secreto riguroso de todo lo concerniente a las diligencias o trámites que se le encarguen.
4. Dar recibo del dinero, títulos o documentos que se les entregue, conservándolos y devolviéndolos al cese de sus funciones.
5. Pagar la cuota anual en los plazos que fije la comisión directiva.
6. Dar aviso al Colegio de todo cambio de sus domicilios, real o legal; como así del cese o reanudación del ejercicio de su actividad.



Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

7. Comunicar inmediatamente a su cliente, cuando el trámite del asunto encomendado requiera los servicios de un profesional, lo que deberá hacerse con la debida diligencia para evitarle perjuicios.

Art. 44. Sin perjuicio de lo que dispongan las leyes generales está prohibido al gestor:

1. Realizar simultáneamente diligencias o trámites para profesionales o particulares, que tengan intereses opuestos en el asunto al que están vinculadas las gestiones recomendadas.
2. Publicar avisos que puedan inducir a engaño a los clientes, u ofrecer cosas contrarias o violatorias de las leyes. Deben limitar esos avisos a la indicación del nombre, domicilio, horas de atención al público y en letras visibles y en palabras completas las de Gestor Administrativo.
3. Recurrir directamente o por terceras personas o intermediarios remunerados para obtener asuntos.
4. Hacer las veces de intermediario remunerado de profesionales para obtener asuntos.
5. Celebrar contratos de sociedades que tengan como objeto la actividad gestoril con personas que no sean gestores matriculados y en ejercicio.
6. Efectuar descuentos, bonificaciones o rebajas de los aranceles que se fijarán por ley o reglamento.

Art. 45. La fianza a que se refiere el artículo 3º, inciso 5), garantizará en favor de los damnificados la reparación de los daños que el gestor les ocasione por dolo, culpa o negligencia en el ejercicio de su función, así como también la devolución de las sumas que hubiera retenido y estuviera obligado a restituir.

#### CAPITULO VIII

##### De los recursos

Art. 46. El Colegio tendrá como recursos los importes correspondientes al derecho de inscripción de los colegiados, la cuota anual a la que están obligados, las multas y demás ingresos previstos por esta ley y su reglamento.

Art. 47. Transcurridos los términos que se fijan para el pago de la cuota

anual, el colegiado deudor pagará el duplo de la misma y su cobro compulsivo se realizará aplicándose las disposiciones de la Ley de Apremio, siendo título ejecutivo la planilla de liquidación suscripta por el presidente y tesorero del Colegio. La falta de pago de dos anualidades se interpretará como abandono de la actividad y podrá dar lugar a que el Colegio excluya al gestor de la matrícula respectiva, hasta tanto regularice la situación.

Art. 48. Los miembros del Consejo Directivo son responsables solidariamente de la inversión de los fondos cuya administración se les confía.

#### CAPITULO IX

##### De las delegaciones

Art. 49. Para el mejor cumplimiento de sus fines, el Colegio podrá constituir delegaciones en las localidades donde el número de gestores o la importancia de sus actividades así lo hagan conveniente.

Art. 50. Las delegaciones serán auxiliares del Colegio y funcionarán en la forma y con las atribuciones que determina el reglamento y las que delegue el Consejo Directivo.

Art. 51. Los gastos que demande el sostenimiento de las delegaciones estará a cargo del Colegio, fijando su monto el Consejo Directivo.

#### TITULO III

##### DISPOSICIONES GENERALES

#### CAPITULO I

##### De las infracciones

Art. 52. Las personas que, careciendo de inscripción en el Registro del Colegio de Gestores, ejercieran las actividades previstas en el artículo 2º, serán reprimidas con multas de pesos cincuenta a un mil a beneficio del fondo de recursos del Colegio.

En los casos de reincidencia, con el doble de las penas.

El conocimiento de las causas que se promovieran con respecto a las infracciones comprendidas en el presente artículo, corresponderán al Juez de Primera Instancia en lo Penal y Correccional del Departamento Judicial donde se hubieren cometido y que se encontrara de turno a esa fecha.

Art. 53. La causa será promovida por los representantes del Colegio de Gestores o Colegios Profesionales o por el agraviado, mediante denuncia que deberá contener la mención total de las pruebas del hecho imputado o por simple comunicación de los funcionarios.

Art. 54. El Juez tendrá amplias facultades para ordenar las comprobaciones que juzgue necesarias, pudiendo desestimar las denuncias por improcedentes o no darle curso hasta que sean salvados los defectos, omisiones o conceptos oscuros que contuviere. Admitida, se sustanciará en única instancia, en trámite sumario, a cuyos efectos el juez fijará audiencias citando al imputado para que comparezca a formular su descargo y ofrecer pruebas, bajo apercibimiento de que si no concurre sin causa justificada con anterioridad a la iniciación del acto, se dictará sentencia teniéndolo por confeso de los hechos expuestos en la denuncia o comunicación oficial.

Art. 55. El juez podrá rechazar de oficio la prueba que sea notoriamente improcedente o propuesta con el objeto de entorpecer el trámite sumario del proceso. Igualmente la prueba prohibida por la ley.

Art. 56. Dentro de los tres días de recibida la prueba, el juez dictará sentencia imponiendo la multa que corresponda o absolviendo al imputado. En el primer caso, las costas serán soportadas siempre por éste. En el segundo, si se hubiere formulado denuncia, por el denunciante.

Art. 57. El Colegio de Gestores por intermedio de su representante legal o mandatario con poder para actuar en juicio, podrá tomar intervención coadyuvante en el recurso del respectivo proceso, con las siguientes facultades:

1. Solicitar las diligencias útiles para comprobar la infracción y discutir a los responsables.
2. Asistir a la declaración del inculgado y a las audiencias de testigos con facultad para tachar y repreguntar a éstos.
3. Activar el procedimiento y pedir el pronto despacho de la causa.
4. Denunciar bienes a embargo para asegurar el pago de las multas y costas.

Art. 58. Las multas deberán oblargarse dentro de los cinco días posteriores a la notificación de la sentencia que la aplica. En defecto de pago, el infractor su-

frirá arresto a razón de un día por cada peso cincuenta de multa, salvo que se le nubieren embargado bienes suficientes en cuyo caso el Colegio de Gestores deberá procurar su cobro compulsivo por vía judicial, por procedimiento de ejecución de sentencias previsto en el Código Procesal Civil y Comercial.

Art. 59. Incurrirá en falta grave, el funcionario o empleado público que admita la realización de gestiones o trámites para terceros por personas no inscriptas en el Registro del Colegio de Gestores.

Art. 60. Quedan exceptuadas de la prohibición de los artículos 1º y 52 y podrán realizar las gestiones o trámites indicados en el artículo 2º, sin necesidad de estar inscriptos en el Registro del Colegio de Gestores:

1. Las personas que, debidamente autorizadas, actúan en asuntos de parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o tercero de afinidad. Si actuaran por representación, en el mandato se deberá hacer expresa referencia al grado de parentesco.
2. Los empleados de empresas o sociedades, en asuntos relacionados con sus empleadores, acreditando encontrarse autorizados.
3. Los empleados permanentes de los estudios de profesionales universitarios, en los asuntos del profesional a cuyas órdenes trabaja y bajo la directa responsabilidad del mismo.
4. Los funcionarios y empleados públicos debidamente autorizados.

Art. 61. Las funciones que reglamenta esta ley son indelegables, pero el gestor podrá contar con el concurso de auxiliares, en la forma, número y atribuciones que establezca la reglamentación.

## CAPITULO II

### De las sociedades

Art. 62. El Colegio reconocerá Sociedades de Gestores, aunque se trate de cónyuge, siempre que lo comuniquen para su inscripción en los legajos respectivos. Asimismo deberán indicar, en el plazo o cualquier otra circunstancia o modalidad que tenga la sociedad. Es requisito indispensable para su constitución que los integrantes estén inscriptos en el Registro y habilitados para el ejercicio profesional.

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

## CAPITULO III

## Disposiciones transitorias

Art. 63. Por esta única vez y dentro del plazo de noventa días de promulgada la presente ley, podrán inscribirse en el Registro del Colegio de Gestores, quienes no reúnan el requisito que determina el inciso 2º del artículo 3º en cuyo caso deberán presentar un aval de no menos de cinco colegiados respecto a la idoneidad del postulante sobre nociones de castellano, legislación civil, fiscal, de historia nacional e instrucción cívica.

Art. 64. Para la constitución del Colegio que se crea por esta ley, el Poder Ejecutivo, dentro de los sesenta días de promulgación, dictará una reglamentación provisional para la elección de autoridades provisionales y definitivas y designará un funcionario de la Dirección de Personas Jurídicas, quien deberá citar por medio del "Boletín Oficial", dos diarios y demás comunicaciones que permitan suficiente publicidad por el término de veinte días a los inscriptos en el Tribunal Fiscal de Apelación como gestores en actividad a fin de formar con ellos el padrón de electores.

Art. 65. Transcurridos diez días hábiles de la última publicación que prescribe el artículo anterior se dará por cerrada la inscripción y dentro de los treinta días siguientes el funcionario designado hará saber durante tres días, por medio del "Boletín Oficial" y comunicación fehaciente a los inscriptos, el día y hora en que se llevará a cabo la asamblea a efectos que los mismos procedan a la elección por voto secreto y simple mayoría de los consejos directivos del Colegio.

Art. 66. Las autoridades que surjan de acuerdo con lo dispuesto en el artículo anterior, tienen carácter provisional y procederán de inmediato a tomar posesión de sus cargos. Dentro de los noventa días los gestores que quieran ejercer sus actividades, solicitarán obligatoriamente su inscripción en el Colegio, debiendo las autoridades provisionales efectuar publicaciones suficientes a esa finalidad. Finalizada la inscripción y confeccionados los padrones definitivos, se procederá a constituir el Colegio en la forma que esta ley determina.

Art. 67. El funcionario que designe el Poder Ejecutivo podrá solicitar la colaboración de entidades profesionales y la designación de los representantes de los colegios que han de integrar el Tribunal de Disciplina.

Art. 68. El Consejo Directivo, dentro del plazo de tres meses computable desde su constitución definitiva, presentará al Poder Ejecutivo un anteproyecto de organización de la Caja de Seguridad y Servicios Sociales y régimen de beneficios de los colegiados. Transcurrido ese término, de no expedirse el Colegio, el Poder Ejecutivo dispondrá directamente lo que corresponda al respecto.

Art. 69. Deróganse los artículos 14 a 30 de la ley 7.268 y toda otra disposición que se oponga a la presente.

Art. 70. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de los noventa días de su promulgación.

Art. 71. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

De acuerdo a la resolución vigente, se acompaña expediente D.549/73-74.

Saludo al señor presidente con toda consideración.

MANUEL LÁZARO ROCCA  
Evaristo Fernández Camillo

## CLXXV. CREACION DE JUZGADOS EN JUNIN Y EN SAN NICOLAS

(H.S.70/73-74).

La Plata, 25 de octubre de 1973.

Al Poder Ejecutivo:

Tengo el honor de dirigirme al señor Gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha sancionado la ley de modificación de los artículos 10 y 17 de la ley 5.827, orgánica del Poder Judicial, cuyo texto se acompaña.

Dios guarde al señor Gobernador.

PEDRO DEL NISTA  
Evaristo Fernández Camillo

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de—

## LEY

Art. 1º Modifícanse los artículos 10 y 17 de la ley 5.827 —Orgánica del Poder Judicial— en la siguiente forma:

Art. 10. Sustitúyese el inciso b), según texto de la llamada ley 8.067, por el siguiente:

b) Se compondrá de: una Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, una Cámara de Apela-

ción en lo Penal, dos Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, dos juzgados de Primera Instancia en lo Penal, un Tribunal de Menores; el Ministerio Público integrado por: un Fiscal de Cámara, dos Agentes Fiscales, un Defensor de Pobres y Ausentes y un Asesor de Incapaces; y un Registro Público de Comercio.

Art. 17. Sustitúyese el inciso b) —según texto de la llamada ley 7.984— por el siguiente:

b) Se compondrá de: una Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, una Cámara de Apelación en lo Penal, un Tribunal Colegiado de Instancia Unica en lo Civil y Comercial, tres Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, tres Juzgados de Primera Instancia en lo Penal, un Tribunal de Menores; el Ministerio Público integrado por: un Fiscal de Cámara, dos Agentes Fiscales, dos Defensores de Pobres y Ausentes y un Asesor de Incapaces; y un Registro Público de Comercio.

Además, en la ciudad de Pergamino funcionará un Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial con competencia exclusiva sobre los partidos de Colón y Pergamino; su Ministerio Público será el del Tribunal del Trabajo instalado en la ciudad de Pergamino.

El Tribunal Colegiado de Instancia Unica en lo Civil y Comercial tendrá competencia territorial sobre la totalidad de los partidos del Departamento Judicial.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veinticinco días del mes de octubre de mil novecientos setenta y tres.

VICTORIO CALABRÓ  
Eduardo M. de la Cruz  
Secretario del Senado

PEDRO DEL NISTA  
Evaristo Fernández Camillo  
Secretario de la C. de DD.

(A.S.|70|73-74).

La Plata, 25 de octubre de 1973.

Al señor presidente del Honorable Senado, don Victorio Calabró:

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, al considerar el proyecto de ley en revisión sobre modificación de los artículos 10 y 17 de la ley 5.827, orgánica del Poder Judicial, lo ha sancionado.

De acuerdo a la resolución vigente los expedientes E.|53 y E.|56|73-74 de esa Honorable Cámara y H.S.|70|73-74 de este Cuerpo.

Saludo al señor presidente con toda consideración.

PEDRO DEL NISTA  
Evaristo Fernández Camillo

#### CLXXVI. MODIFICACION DEL ARTICULO 1º DE LA LEY 7.248, REFERIDO A CUENTAS ESPECIALES.

(D.|977|73-74).

La Plata, 25 de octubre de 1973.

Al señor presidente del Honorable Senado, don Victorio Calabró:

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente, para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado el siguiente —

#### PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Art. 1º Modifícase el artículo 1º de la ley 7.248, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 1º Suprimense las Cuentas Especiales (Sección 2ª del Presupuesto) a partir de la promulgación de la presente ley. Quedan exceptuados de la presente disposición las correspondientes a la ley 6.756 (de asistencia a la niñez) y ley 7.283 (de amparo a la tuberculosis).

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

De acuerdo a la resolución vigente, se acompaña expediente D.|977|73-74.

Saludo al señor presidente con toda consideración.

MANUEL LÁZARO ROCCA  
Evaristo Fernández Camillo

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

**CLXXVII. DONACION DE UNA AUTO-BOMBA A LA SOCIEDAD DE BOMBEBROS VOLUNTARIOS DE GENERAL ARENALES.**

La Plata, 25 de octubre de 1973.

Al señor presidente del Honorable Senado, don Victorio Calabró:

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente, para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado el siguiente —

**PROYECTO DE LEY***El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Art. 1º Dónase a la Sociedad de Bomberos Voluntarios de General Arenales, un camión autobomba, equipado debidamente.

Art. 2º El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se tomará de Rentas Generales, con imputación a la misma.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

De acuerdo a la resolución vigente, se acompaña expediente D.127|73-74.

Saludo al señor presidente con toda consideración.

**MANUEL LÁZARO ROCCA**  
Evaristo Fernández Camillo

**CLXXVIII. ADHESION A LOS OBJETIVOS DE LA CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS.**

(D.947|73-74).

La Plata, 25 de octubre de 1973.

Señor Representante Residente de las Naciones Unidas en Argentina, doctor Miguel Albornoz, Marcelo T. de Alvear Nº 684, 3ro. F. Capital Federal.

Tengo el agrado de dirigirme al señor Representante Residente de las Naciones Unidas en Argentina, para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente —

**DECLARACION**

La Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires declara su adhesión a los objetivos y principios fundamentales que las Naciones Unidas defienden desde su creación en San Francisco en 1945, por ser nuestro país miembro fundador de este organismo internacional, el

que no deberá pretender la imposible uniformidad ideológica, pero sí el propender a la afirmación de la soberanía y autodeterminación de los pueblos, tratando que todos ellos sean cada vez más libres, más justos y más soberanos en el marco de la justicia social internacional, donde el hombre se realice en una comunidad internacional organizada, que se desarrolle conjuntamente con él.

Saludo a usted muy atentamente.

**PEDRO DEL NISTA**  
Evaristo Fernández Camillo

**2) Comunicación del Poder Ejecutivo****CLXXIX. EXIMICION DE PAGO DE SERVICIOS DE EXPLOTACION DE PROVEEDURIA A LA SOCIEDAD UNION VECINAL GONNET DE WILDE, PARTIDO DE AVELLANEDA.**

(P.E.68|73-74).

La Plata, 23 de octubre de 1973.

Honorable Legislatura:

Tengo el honor de remitir a Vuestra Honorabilidad un proyecto de ley por el cual se propicia la exención del pago de la deuda que mantiene la Sociedad de Fomento Unión Vecinal V. M. P. Gonnet de Wilde, partido de Avellaneda, la que fuera contraída por servicios impagos en la explotación de una proveeduría de la ex Oficina Comercial de Acción Directa de Abastecimiento.

La referida deuda que asciende a la suma de pesos 7.763,75, dio lugar a la correspondiente acción judicial que se tramita en el Departamento Judicial de La Plata.

Como consecuencia de las gestiones realizadas por la Dirección de Promoción y Desarrollo de la Comunidad del ministerio de Bienestar Social ante la entidad mencionada y la municipalidad de Avellaneda, pudo comprobarse que dicha sociedad ajusta su funcionamiento a disposiciones legales vigentes, manteniendo estrecha vinculación con las autoridades municipales en lo que respecta a la implementación de su trabajo con los programas de desarrollo comunitario.

El beneficio que se propicia resulta de tener en cuenta la importancia que reviste la entidad para las tareas de desarrollo comunitario de la zona en que actúa.

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

Por tales circunstancias es que solicita la aprobación del proyecto de ley que se agrega.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

BIDEGAIN

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Art. 1º Exímese a la Sociedad de Fomento Unión Vecinal V. M. P. Gonet de Wilde, partido de Avellaneda, del pago de la suma de siete mil setecientos sesenta y tres pesos con sesenta y cinco centavos (\$ 7.763,65), por servicios impagos de la explotación de una proveeduría de la ex Oficina Comercial de Acción Directa de Abastecimiento.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

BIDEGAIN  
Miralles

**3) Comunicaciones del Honorable Senado.**

**CLXXX. EXPROPIACION DE TIERRAS EN MERLO PARA CONSTRUCCION DE CAMARA DEPURADORA DE LIQUIDOS CLOACALES.**

(H.S.59|73-74).

La Plata, 18 de octubre de 1973.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados, doctor Manuel Lázaro Rocca:

Su despacho.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente, comunicándole que el Honorable Senado en sesión de la fecha, ha prestado aprobación al siguiente —

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Art. 1º Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación la fracción de tierra, propiedad de don Pablo José Dambolena o quien resulte serlo, ubicada en la ciudad de Merlo, partido del mismo nombre, con una superficie según mensura de cuarenta y siete mil ochocientos cincuenta y seis metros cuadrados (47.856 m<sup>2</sup>.) de tierra, designada catastralmente como: circunscripción I, sección rural - parcela 122 a., según plano 72-72-61.

Art. 2º Destinase la fracción expropiada para la construcción de una cámara depuradora de líquidos cloacales.

Art. 3º El cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se atenderá con cargo a la siguiente imputación: presupuesto 1973, carácter 1, jurisdicción 5, unidad de organización 3, ítem 8, finalidad 3, función 2, sector 5, sección 2, programa 4, p. principal 10, subprincipal 1, parcial 17, u. g. 76, número de identificación 2.092, asprode 1.100.

Art. 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

De conformidad con resolución vigente se acompaña el expediente A-12|73-74 de este Honorable Senado de Buenos Aires.

Saludo al señor presidente con distinguida consideración.

JOSÉ GABRIEL ORDÓÑEZ  
Eduardo M. de la Cruz

—A las comisiones de Asuntos Constitucionales y Justicia, de Obras Públicas y de Presupuesto e Impuestos.

**CLXXXI. DECLARACION DE CIUDAD A LA LOCALIDAD DE EZEIZA, PARTIDO DE ESTEBAN ECHEVERRIA.**

(H.S.60|73-74).

La Plata, 18 de octubre de 1973.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados, doctor Manuel Lázaro Rocca:

Su despacho.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente, comunicándole que el Honorable Senado en sesión de la fecha, ha prestado aprobación al siguiente —

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Art. 1º Declárase ciudad a la localidad de Ezeiza, partido de Esteban Echeverría.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

De conformidad con resolución vigente se acompaña el expediente E.123 años 73-74, de este Honorable Senado de Buenos Aires.

Saludo al señor presidente muy atentamente.

JOSÉ GABRIEL ORDÓÑEZ  
Eduardo M. de la Cruz

—A la Comisión Segunda de Legislación.

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

CLXXXII. AUTORIZACION A LA COOPERADORA DE LA ESCUELA DIFERENCIADA 501 DE LINCOLN, PARA DISPONER DE LA CONTRIBUCION ACORDADA POR LA LEY 7.108.

(H.S.|61|73-74).

La Plata, 18 de octubre de 1973.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados, doctor Manuel Lázaro Rocca.

Su despacho.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente, comunicándole que el Honorable Senado en sesión de la fecha, ha prestado aprobación al siguiente —

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Art. 1º Autorízase a la Asociación Cooperadora de la Escuela Diferenciada Nº 501 del Distrito de Lincoln a disponer de la contribución acordada por ley 7.108, con el objeto de subvenir a las necesidades que le son propias en beneficio del alumnado.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

De conformidad con resolución vigente se acompaña el expediente E.|88|73-74 de este Honorable Senado de Buenos Aires.

Saludo al señor presidente muy atentamente.

JOSÉ GABRIEL ORDÓÑEZ  
Eduardo M. de la Cruz

—A las comisiones de Instrucción y Educación Pública y de Presupuesto e Impuestos.

CLXXXIII. EXPROPIACION DE INMUEBLES EN LANUS, CON DESTINO A URBANIZACION.

(H.S.|62|73-74).

La Plata, 18 de octubre de 1973.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados, doctor Manuel Lázaro Rocca.

Su despacho.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente, comunicándole que el Honorable Senado en sesión de la fecha, ha prestado aprobación al siguiente —

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Art. 1º Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles designados como parcelas 1 a 31 de la manzana 27; 1 a 15 de la manzana 28; 3, 4, 6 a 9, 13, 28 a 30 y 32 a 34 de la manzana 36; 1 a 3, 7 a 13, 15, 16, 17, 22 a 24, 30 y 32 a 34 de la manzana 37; 1 a 29 de la manzana 38; 8, 10, 15 y 16 de la manzana 47, y 1 a 4, 6 a 13, 15, 17 a 19, 24, 25, 31 32 y 34 de la manzana 48 de la circunscripción II, sección H, fracción I del partido de Lanús, y las manzanas 88; 101a., 101b.; 113a., 113b., 113c.; 121a., 121b. y 121c., de la circunscripción II, sección E, fracción II del partido de Lanús.

Art. 2º Los bienes enunciados en el artículo anterior se destinarán a urbanización de la zona que comprenden y posterior venta a sus ocupantes actuales.

Art. 3º A los efectos del cumplimiento de la presente ley, no será de aplicación el artículo 4º de la Ley General de Expropiaciones 5.708, texto según ley 7.177.

Art. 4º El Poder Ejecutivo preverá en el Presupuesto General para el próximo ejercicio las partidas necesarias para atender el cumplimiento de la presente.

Art. 5º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

De conformidad con resolución vigente se acompaña el expediente E.|81|73-74 de este Honorable Senado de Buenos Aires.

Saludo al señor presidente muy atentamente.

JOSÉ GABRIEL ORDÓÑEZ  
Eduardo M. de la Cruz

—A las comisiones de Asuntos Constitucionales y Justicia y de Presupuesto e Impuestos.

CLXXXIV. COMPUTABILIDAD DE SERVICIOS PRESTADOS BAJO REGIMENES DE CAJAS DE PREVISION SOCIAL Y DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL.

La Plata, 18 de octubre de 1973.

(H.S.|63|73-74).

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados, doctor Manuel Lázaro Rocca.

Su despacho.



Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente, comunicándole que el Honorable Senado en sesión de la fecha, ha prestado aprobación al siguiente —

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Art. 1º Declárase computables, a los efectos de la obtención de la jubilación ordinaria, los servicios prestados en cualquiera de los regímenes estatuidos por el Instituto de Previsión Social y por las Cajas de Previsión Social para Abogados, Caja de Previsión Social para los profesionales de la Ingeniería, Caja de Previsión Social para Martilleros y Corredores Públicos, Caja de Previsión y Seguro Médico, Caja de Previsión Social para Procuradores, Caja de Previsión Social del Colegio de Escribanos y por las que se crearen en el futuro.

Art. 2º Los afiliados a las cajas a que se refiere el artículo 1º, tendrán derecho a obtener la prestación jubilatoria ordinaria establecida en cualquiera de los regímenes comprendidos, y sus causahabientes la correspondiente pensión, por reconocimiento recíproco de servicios, mediante la suma de tiempos de los reconocidos por cada uno de ellos.

Art. 3º Al solo efecto de sumar tiempos, sólo se reconocerán los servicios que reúnan las siguientes condiciones: a) Haber sido prestado desde la creación del régimen que los reconozca; b) No ser simultáneos y sí ser sucesivos en el orden cronológico.

Art. 4º El reconocimiento de los servicios computables se efectuará por cada uno de los regímenes conforme a sus propias disposiciones, y con los recursos jerárquicos y jurisdiccionales que las mismas establecen para las denegatorias.

Art. 5º La prestación por reconocimiento recíproco de servicios será declarada, liquidada y pagada por cada uno de los regímenes en los cuales hubieren sido prestados, conforme al siguiente sistema: a) Cada uno de los regímenes determinará, de acuerdo con su legislación, si el afiliado reúne los demás requisitos necesarios para tener derecho a la prestación, teniendo en cuenta la totalización del tiempo de servicios a que se refieren los artículos 2, 3 y 4; b) En el caso que el interesado, teniendo en cuenta la totalidad de los períodos a que se refieren los artículos 2, 3 y 4, no pueda hacer valer en el

momento las condiciones requeridas por los otros regímenes, su derecho a la prestación jubilatoria por reconocimiento recíproco de servicios se determinará por cada régimen a medida que el afiliado reúna las condiciones en él requeridas; c) La cuantía que a cada régimen le corresponde pagar será la que resulte de establecer la proporción entre el monto total que para ella determina cada régimen, el número de años de servicio que el mismo requiere y el número de años de servicios prestados en él, no rigiendo al respecto los mínimos establecidos ni computándose las asignaciones adicionales; d) Cada régimen pagará la cuantía que corresponde conforme al inc. c) sin responsabilidad alguna por las que correspondan a los demás regímenes.

Art. 6º Por acuerdos posteriores, los regímenes comprendidos podrán convenir que el pago, en su totalidad, se haga por alguna de ellos y establecer a esos fines un régimen periódico de compensación y transferencia de saldos, así como normas de procedimiento para la declaración, liquidación y pago, tendientes a facilitar la gestión de los afiliados.

Art. 7º Estarán comprendidas dentro del sistema, las personas que: a) Se encuentren en actividad, conforme lo determine el respectivo régimen, en cualquiera de los comprendidos en el mismo; b) No estuvieren gozando de jubilación ordinaria anterior o pensión derivada de la misma, o tuvieren derecho a ellas; ni se hubieren utilizado dichos servicios para obtenerlas, en cualquiera de los regímenes comprendidos; c) Las que no estando en ninguno de los supuestos anteriores, reingresaren a la actividad y tuvieren una antigüedad no menor de tres años contados desde la vigencia de la presente; d) Los causahabientes de las personas en condiciones de beneficiarse.

Art. 8º Las normas de la presente ley no modifican las disposiciones contenidas en los regímenes en él comprendidos relativas a la incompatibilidad en el goce de la prestación y el ejercicio de la respectiva actividad, todo lo cual se regirá por lo que cada uno de ellos disponga.

Art. 9º Todo conflicto entre Cajas comprendidas en este sistema, será resuelto mediante la demanda contencioso administrativa en la forma y plazos del Código respectivo, siendo parte en

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

ellas las Cajas en conflicto y el interesado.

Art. 10. El Poder Ejecutivo convendrá un sistema de reciprocidad similar al de la presente con las Cajas o Institutos de Previsión Social análogas, nacionales, provinciales o municipales estatales o privadas.

Art. 11. Deróganse las leyes 6.159 y 5.157 y toda otra en cuanto se opongan a la presente.

Art. 12. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

De conformidad con resolución vigente se acompaña el expediente E.89|73-74 de este Honorable Senado de Buenos Aires.

Saludo al señor presidente con toda consideración.

JOSÉ GABRIEL ORDÓÑEZ  
Eduardo M. de la Cruz

—A la Comisión de Legislación Laboral y Seguridad Social.

**CLXXXV. DONACION DE TIERRAS AL CLUB ATLETICO Y SOCIAL SARMIENTO DE CHACABUCO.**

(H.S.|64|73-74|

La Plata, 18 de octubre de 1973.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados, doctor Manuel Lázaro Rocca:  
Su despacho.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente, comunicándole que el Honorable Senado en sesión de la fecha, ha prestado aprobación al siguiente —

**PROYECTO DE LEY**

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Art. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir al Club Atlético y Social Sarmiento de la localidad de Rawson, partido de Chacabuco, en carácter de donación, el dominio de una fracción de terreno fiscal ubicado sobre la Avenida Guillermo Rawson, entre San Martín y 25 de Mayo, nomencado catastralmente como: circunscripción VIII, sección F, manzana 115, parcela 6 b., según plano 26-115-65, con una superficie de 101,92 m<sup>2</sup>., determinados por dos metros con veintitrés centímetros (2,23 m.) de frente, un metro sesenta y seis centíme-

tros de contrafrente (1,66 m.) y cincuenta y dos metros cuarenta centímetros (52,40 m.) de fondo, con destino a la ampliación de sus instalaciones y/o campos de deportes.

Art. 2º El donatario deberá facilitar gratuitamente las instalaciones de la institución a los establecimientos educacionales y entidades de bien público de la localidad, para actos culturales y/o actividades deportivas, no pudiendo vender, arrendar o gravar el inmueble a que se hace referencia en el artículo 1º, ni darle otro destino sin consentimiento previo otorgado por ley.

Art. 3º Si la Institución no cumpliere con los cargos impuestos en los artículos precedentes, queda facultado el Poder Ejecutivo para constituir en mora al donatario y, en su caso, promover las acciones judiciales tendientes a retrotraer el bien en dominio privado del Estado.

Art. 4º Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, serán oídos por el beneficiario.

Art. 5º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

De conformidad con resolución vigente se acompaña el expediente E.117 años 73-74 de este Honorable Senado de Buenos Aires.

Saludo al señor presidente con distinguida consideración.

JOSÉ GABRIEL ORDÓÑEZ  
Eduardo M. de la Cruz

—A las comisiones Primera de Hacienda y de Presupuesto e Impuestos.

**CLXXXVI. DONACION DE TIERRA AL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SALTO.**

(H.S.|65|73-74).

La Plata, 18 de octubre de 1973.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados, doctor Manuel Lázaro Rocca:  
Su despacho.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, comunicándole que el Honorable Senado, en sesión de la fecha, ha prestado aprobación al siguiente —

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

## PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Art. 1º Transfiérese a la sociedad civil Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Salto en carácter de donación, el dominio de la fracción de tierra fiscal ubicada en la ciudad de Salto, denominada catastralmente como circunscripción I, sección C, manzana 122, parcela 12, con destino a sede y cuartel de ese Cuerpo.

Art. 2º La entidad donataria no podrá vender, donar, arrendar o gravar el inmueble a que hace referencia el artículo 1º, ni darle otro destino sin consentimiento previo otorgado por ley.

Art. 3º En caso de disolución de la entidad, o si la misma no cumpliera con lo prescripto en el artículo anterior, el Poder Ejecutivo promoverá las acciones judiciales tendientes a retrotraer el bien donado al dominio privado del Estado.

Art. 4º Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, serán olvidados por la sociedad beneficiaria.

Art. 5º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

De conformidad con resolución vigente se acompaña el expediente E.115 años 73-74 de este Honorable Senado de Buenos Aires.

Saludo al señor presidente con distinguida consideración.

JOSÉ GABRIEL ORDÓÑEZ  
Eduardo M. de la Cruz

—A la Comisión Segunda de Hacienda.

**CLXXXVII. COMPUTO DE SERVICIO EN LOS PERIODOS COMPRENDIDOS ENTRE EL 16 DE SETIEMBRE DE 1955 Y EL 25 DE MAYO DE 1973, EN LA CAJA DE PREVISION SOCIAL PARA ABOGADOS.**

(H.S.66|73-74).

La Plata, 18 de octubre de 1973.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados doctor Manuel Lázaro Rocca:

Su despacho.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente, comunicándole que el Honorable Senado en sesión de la fecha, ha prestado aprobación al siguiente —

## PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Art. 1º Decláranse computables en la Caja de Previsión Social para Abogados (ley 6.716), los periodos en los que el afiliado no hubiere tenido ejercicio profesional, ya sea por haber sufrido prisión, encontrarse privado de su libertad o ausente del país, por causas políticas o conexas.

Art. 2º Los aportes no ingresados a la Caja durante dichos periodos, se abonarán, tomando el mínimo que correspondía, con más el interés anual bancario oficial vigente, a la época en que los referidos aportes debieron efectivizarse.

Art. 3º Para determinar las causales que impidieron el ejercicio profesional, se admitirá todo medio de prueba, conforme a las disposiciones del Código Procesal Civil y Comercial, no pudiendo dicha prueba limitarse a la meramente testimonial. En todos los casos, el interesado deberá probar haberse reintegrado al ejercicio de la profesión dentro del año posterior al cese de las causales mencionadas en el artículo primero.

Art. 4º Los beneficios otorgados por esta ley, deberán solicitarse dentro del año posterior a la fecha de su publicación.

Art. 5º Las resoluciones denegatorias del Directorio de la Caja, serán recurribles conforme a lo preceptuado por el artículo décimo de la ley 6.716.

Art. 6º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

De conformidad con resolución vigente se acompañan los expedientes E.70|73-74 y E.78|73-74 de este Honorable Senado de Buenos Aires.

Saludo al señor presidente con distinguida consideración.

JOSÉ GABRIEL ORDÓÑEZ  
Eduardo M. de la Cruz

—A las comisiones de Legislación Laboral y Seguridad Social y Segunda de Legislación.

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

**CLXXXVIII. EXPROPIACION DE TIERRAS EN GENERAL MADARIAGA**

(H.S.)67|73-74).

La Plata, 18 de octubre de 1973.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados doctor Manuel Lázaro Rocca:

Su despacho.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente, comunicándole que el Honorable Senado en sesión de la fecha, ha prestado aprobación al siguiente —

**PROYECTO DE LEY***El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Art. 1º Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación varios lotes de terreno, ubicados en la localidad de General Madariaga, partido del mismo nombre, designados catastralmente como: Circunscripción I, Sección A, Manzana 3, Parcela 9, superficie 500 m2., propietario Crisanto Monge; valor pesos 5.600. Circunscripción I, Sección A, Manzana 3, Parcelas 10 y 11, superficie 2.000 m2. (total), propietario Miguel C. Canchelara, valor pesos 26.400. Circunscripción I. Sección A, Manzana 10, parcelas 1/10 y 12, superficie 9.200 m2. (total), propietario Benjamín Zubiaurre, valor \$ 156.900. Circunscripción I, Sección A, Manzana 10, Parcela 11, superficie 800 m2., propietaria Segunda Cardozo y Maldonado y otros, valor \$ 9.600. Circunscripción I, Sección A, Manzana 11, Parcelas 3 a y 3 b, superficie 2.000 m2. (total), propietario Sociedad "El Modelo", S. A. I. F. C. e I., valor \$ 47.200, y Circunscripción I, Sección A, Manzana 11, Parcelas 4, 5 y 6, superficie 1.500 m2. (total), propietario Germán Arnal, valor \$ 44.200, afectados por la construcción de viviendas del Barrio Obrero de ese partido.

Art. 2º El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto 1973. Carácter 1. Jurisdicción 5. U. de Organización 4. Item 12. Finalidad 6. Función 2. Programa 3. Sección 2. Sector 5. P. Principal 10. Subprincipal 1. Parcial 10. Ubicación geográfica 200. Número único de Identificación 365.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

De conformidad con resolución vigente se acompaña el expediente A.8|73-74 de este Honorable Senado de Buenos Aires.

Saludo al señor presidente con toda consideración.

JOSÉ GABRIEL ORDÓÑEZ  
Eduardo M. de la Cruz

—A las comisiones de Asuntos Constitucionales y Justicia, Vivienda y de Presupuesto e Impuestos.

**CLXXXIX. RESTITUCION DEL NOMBRE DE ARRECIFES AL PARTIDO DE BARTOLOME MITRE.**

(Hs.)668|73-74).

La Plata, 25 de octubre de 1973.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados doctor Manuel Lázaro Rocca:

Su despacho.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente, comunicándole que el Honorable Senado en sesión de la fecha, ha prestado aprobación al siguiente —

**PROYECTO DE LEY***El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Art. 1º Restitúyese el nombre de Arrecifes al actual partido de Bartolomé Mitre.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

De conformidad con resolución vigente se acompaña el expediente E.157|73-74 de este Honorable Senado de Buenos Aires.

Saludo al señor presidente con toda consideración.

JOSÉ GABRIEL ORDÓÑEZ  
Eduardo M. de la Cruz

—A la Comisión Segunda de Legislación.

**CXC. TRANSFERENCIA DE FRACCIONES DE TIERRA A LA MUNICIPALIDAD DE BARTOLOME MITRE.**

(H.S.)68|73-74).

La Plata, 25 de octubre de 1973.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados doctor Manuel

Lázaro Rocca:

Su despacho.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente, comunicándole que el Honorable

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

rable Senado en sesión de la fecha, ha prestado aprobación al siguiente —

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Art. 1º Transfiérense a la municipalidad de Bartolomé Mitre el dominio de las fracciones de tierras pertenecientes al Fisco de la Provincia y ubicadas en el partido del mismo nombre designadas con la siguiente nomenclatura catastral: Circunscripción II, Sección B, Fracción II, Chacra 77, Parcela I, Plano circunscripción II, Sección B, Fracción II, 10-25-55, Superficie 39,444,80 m2. Chacra 77, Parcela 5ª, plano 10-8-66, superficie 32.200, m2. Circunscripción II, Sección B, Fracción II, Chacra 77, Parcela 3ª, plano 10-8-66, superficie 34.818 m2. Circunscripción II, Sección B, Fracción II, Chacra 77, Parcela 4ª, plano 10-8-66, superficie 26.142 m2. Circunscripción II, Sección B, Fracción II, Chacra 77, Parcela 7ª, plano 10-25-55, superficie 35.567,80 m2. Circunscripción II, Sección B, Fracción II, Chacra 77, Parcela 6ª, plano 10-25-55, superficie 33.060 m2. Circunscripción II, Sección B, Chacra 76, Superficie 33 has. 800 as.

Art. 2º La transferencia dispuesta en el artículo anterior será destinada al funcionamiento de Matadero Municipal y Cementerio y afectada al cumplimiento de planes reguladores, de zonificación especial o de reordenamientos edilicios.

Art. 3º Si en el plazo de cinco años a contar de la fecha de la escritura traslativa de dominio a favor de la municipalidad de Bartolomé Mitre, ésta no cumpliera con los cargos impuestos en la presente, queda facultado el Poder Ejecutivo para constituir en mora a la donataria y promover las acciones tendientes a retrotraer el dominio al patrimonio provincial.

Art. 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

De conformidad con resolución vigente se acompaña el expediente E.126/73-74 de este Honorable Senado de Buenos Aires.

Sin otro particular, saludo al señor presidente con toda consideración.

JOSÉ GABRIEL ORDÓÑEZ  
Eduardo M. de la Cruz

—A la Comisión Primera de Hacienda.

CXCI. MODIFICACION DE LOS ARTICULOS 10 Y 17 DE LA LEY 5.827, ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO.

(H.S.170|73-74).

La Plata, 25 de octubre de 1973.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados doctor Manuel Lázaro Rocca:  
Su despacho.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente, comunicándole que el Honorable Senado en sesión de la fecha, ha prestado aprobación al siguiente —

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Art. 1º Modifícanse los artículos 10 y 17 de la ley 5.827 —Orgánica del Poder Judicial— en la siguiente forma:

“Art. 10. Sustitúyese el inciso b) —según texto de la llamada ley 8.067— por el siguiente:

b) Se compondrá de: una Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, una Cámara de Apelación en lo Penal, dos Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, dos Juzgados de Primera Instancia en lo Penal, un Tribunal de Menores; el Ministerio Público integrado por: un Fiscal de Cámara, dos Agentes Fiscales, un Defensor de Pobres y Ausentes y un Asesor de Incapaces; y un Registro Público de Comercio”.

“Art. 17. Sustitúyese el inciso b) —según texto de la llamada ley 7.984— por el siguiente:

b) Se compondrá de: una Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, una Cámara de Apelación en lo Penal, un Tribunal Colegiado de Instancia Única en lo Civil y Comercial, tres Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, tres Juzgados de Primera Instancia en lo Penal, un Tribunal de Menores; el Ministerio Público integrado por: un Fiscal de Cámara, dos Agentes Fiscales, dos Defensores de Pobres y Ausentes y un Asesor de Incapaces; y un Registro Público de Comercio.

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

Además, en la ciudad de Pergamino funcionará un Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial con competencia exclusiva sobre los partidos de Colón y Pergamino; su Ministerio Público será el del Tribunal del Trabajo instalado en la ciudad de Pergamino.

El Tribunal Colegiado de Instancia Unica en lo Civil y Comercial tendrá competencia territorial sobre la totalidad de los partidos del Departamento Judicial".

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

De conformidad con resolución vigente se acompañan los expedientes E.53|73-74, E.56|73-74 y E.84|73-74 de este Honorable Senado de Buenos Aires.

Saludo al señor presidente con distinguida consideración.

JOSÉ GABRIEL ORDÓÑEZ  
José María Díaz Bancalari

#### 4) Proyectos de ley

#### CXCII. CREACION DE ESCUELA PRIMARIA EN DON TORCUATO, PARTIDO DE TIGRE.

##### PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Art. 1º Créase una escuela primaria en la localidad de Don Torcuato, partido de Tigre, la que estará ubicada en la fracción fiscal designada catastralmente como circunscripción I, sección R, manzana 74, parcela 1, partido de Tigre, afectada al uso del ministerio de Educación con destino a utilización escolar.

Art. 2º Inclúyese en el Plan de Obras Públicas para el año 1974 y subsiguientes la construcción de la infraestructura sanitaria y edilicia de la escuela creada por el artículo anterior, que posibilite la instalación y funcionamiento de aulas prefabricadas disponibles al efecto.

Art. 3º El Poder Ejecutivo incluirá en el próximo presupuesto del año 1974 y subsiguientes, las partidas necesarias para la ejecución de las obras previstas en el artículo 2º.

Art. 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Mario Vega

##### FUNDAMENTOS

Uno de los factores que más resienten la enseñanza es el excesivo número de alumnos que, por falta de suficientes establecimientos educativos, se ven obligados a admitir algunas escuelas, llegando en ciertos casos a situaciones de verdadero hacinamiento.

La Escuela Nº 29 "Gabriela Mistral" del distrito de Tigre se encuentra con una población escolar superior a su capacidad. Concurren a la misma 1.300 alumnos en tres turnos, distribuidos en grupos de 30 a 40 niños por grado, lo que imposibilita que se pueda impartir la enseñanza en forma adecuada, produciéndose un resentimiento general del nivel de educación, en perjuicio directo de los educandos.

Aproximadamente 600 alumnos de los que concurren, pertenecen al barrio "La Aviación" de Don Torcuato y para llegar a la Escuela Nº 29 deben tomar colectivo, lo que demanda gastos; o recorrer a pie un trayecto largo, por calles sin pavimentar, donde pueden acechar a los niños de corta edad peligros de toda índole.

La creación de la escuela que prevee el proyecto, posibilitará remediar esta situación, a un costo reducido, ya que la Escuela Nº 29 posee cinco aulas prefabricadas que pueden ser trasladadas al terreno disponible al efecto, que precisamente se encuentra en el barrio mencionado de Don Torcuato.

Sería necesario construir solamente la infraestructura sanitaria y edilicia hasta tanto la Provincia esté en condiciones de proveer a la escuela, de un edificio moderno y adecuado.

Cabe destacar con respecto al terreno donde se prevee la instalación de la escuela, que con fecha 20 de setiembre de 1973 el ministerio de Educación tomó posesión del mismo, en virtud de lo dispuesto en la resolución 2.028.967, que afectó al ministerio de Educación para uso escolar la fracción especificada.

De este modo se lograría un doble efecto objetivo:

1º Disminuir el número de alumnos de la Escuela Nº 29, aproximadamente a la mitad de los que concurren actualmente.

2º Posibilitar a los niños domiciliados en barrio Aviación una escuela próxima a sus hogares.

En el momento actual de crisis económica y moral de la Nación, es necesario arbitrar los medios que al menor costo posibiliten alcanzar los máximos objetivos que en cada materia, como en este caso educación, sean necesarios para lograr una auténtica reconstrucción nacional, por lo que no dudamos que el presente proyecto merecerá la aprobación de esta H. Cámara.

Se acompañan con el presente para facilitar el estudio en comisiones:

a) Copia de la resolución 2.028/67 y fotocopia del acta de posesión del terreno donde se prevee la instalación de la escuela creada por el proyecto.

Mario Vega

—A las comisiones de Instrucción y Educación Pública, de Obras Públicas y de Presupuesto e Impuestos.

### CXCIII. MODIFICACION DEL ARTICULO 31 DE LA LEY IMPOSITIVA PARA 1973.

(D.848/73-74).

#### PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Art. 1º Modifícase el artículo 31 de la Ley Impositiva de 1973, con relación al inciso a) en el sentido, que cuando se trate de juicios en que el valor sea estimado por la parte actora, pagará solo un tercio del impuesto que fija este inciso, en el momento de la promoción, hasta tanto la sentencia o la transacción fije valores definitivos al monto sobre el cual incidirá el impuesto de justicia. Este principio regirá en todas las demandas en que los valores sean estimativos, por la parte que promueva el juicio.

Art. 2º Aclárase el apartado 14 del artículo 32, en el sentido de que el impuesto de justicia no se aplicará sobre los bienes gananciales del cónyuge sobreviviente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Antonio Maticcio

#### FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Animado de un espíritu de ecuanimidad, es que presento este proyecto que someto a la consideración de la Honorable Cámara, en cuanto tiende a corre-

gir una arbitrariedad en la interpretación de la Ley Fiscal. Estimo que este proyecto conduce a crear una forma de ecuanimidad que permita litigar, muy especialmente en los juicios indemnizatorios, sin que las presuntas víctimas tengan que efectuar grandes erogaciones económicas, cuyo elevado monto en muchos casos los obliga a falsear la verdad, recurriendo a solicitar carta de pobreza con perjuicio evidente para el Fisco.

Corrientemente, en estos litigios cuyas reclamaciones judiciales están estimadas por el actor y su fijación definitiva resulta después de la sentencia, la parte actora abonaba el impuesto fijo de \$ 2.000 moneda nacional como valor indeterminado. Esta interpretación era correcta, por cuanto no había valores iniciales definitivos, sino estimativos en el inicio del proceso.

Pero es el caso que en algunos Tribunales se ha interpretado —a mi juicio erróneamente— que deben abonar por el total del monto reclamado, no obstante que estas demandas se fundamentan en valores calculados y casi siempre un tanto exagerados, problema que se disipa totalmente en oportunidad de la sentencia en que la parte vencida debe abonar íntegramente el impuesto.

La interpretación actual de pagar por el total estimado, torna difícil la promoción del juicio, desde que cualquier demanda por indemnización de un hecho culposo alcanza más o menos a dos millones de pesos moneda nacional, en cuyo caso, el impuesto que hay que abonar al promover el juicio llega al 22% (veintidós por mil) o sea de cuarenta y cuatro mil pesos moneda nacional; suma ésta que no siempre está al alcance del reclamante.

Por otra parte, es bien sabido que un juicio iniciado —por ejemplo— por dos millones de pesos moneda nacional, el fallo que lo resuelve lo es habitualmente por una suma menor, y la reclamación del dinero pagado con exceso al Fisco, se torna después impracticable, por no decir imposible.

Entendemos que obligando al actor a pagar un tercio (del valor estimativo) que en el caso que se da como ejemplo importaría \$ 14.500 moneda nacional facilitarían el desenvolvimiento económico del actor, que ya ha tenido que sufrir el pago de los daños y perjuicios que le ha provocado el accidente o cualquiera fuere el juicio, en que exista una



Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

reclamación estimativa, es decir, imposible de fijar en forma definitiva.

Los casos más generalizados corresponden a las indemnizaciones por accidentes, y en la mayoría de ellos, el actor que ya ha solventado los perjuicios del suceso, se ve obligado a solicitar al profesional que abone el impuesto, lo que provoca generosos convenios en favor de este último, dicho esto sin desmedro para el gremio.

Estimo que todas las argumentaciones tienden a crear una fórmula equitativa, cual es el pago de un tercio del impuesto que fija el art. 31, inc. a) en los casos de valores estimativos.

También por razones de equidad y justicia debe reformarse el apartado 14 del artículo 32 de la ley de impuestos vigente. No puede aplicarse el impuesto de justicia al total de la sucesión. Debe ser eximido de este impuesto la parte ganancial del cónyuge sobreviviente, que sólo recoge lo suyo.

El cónyuge supérstite no hereda. Recibe su parte de ganancial que le pertenece específicamente por conocidas disposiciones de la ley civil, tanto es así, que el impuesto al "Corresponde Fiscal", no abona la parte que se refiere a los bienes gananciales del cónyuge. No se alcanza pues la razón por la que el impuesto de Justicia deba incidir sobre el total del haber de la sucesión. Ello sería además, coincidente con el Impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes, que no se aplica a la parte ganancial del cónyuge que sobrevive.

Abrigo la esperanza de que los señores legisladores y muy especialmente los abogados, han de comprender el lógico y equitativo sustento que persigue esta exención.

Antonio Mattocio

—A las comisiones de Asuntos Constitucionales y Justicia y de Presupuesto e Impuestos.

**CXCV. ACEPTACION DE DONACION DE SALA DE PRIMEROS AUXILIOS EN BANFIELD, PARTIDO DE LOMAS DE ZAMORA.**

**PROYECTO DE LEY**

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Art. 1º Facúltase al Poder Ejecutivo a aceptar la donación, sin cargo, de la Sala de Primeros Auxilios "Dr. E. Ballaratti",

de parte de la Sociedad de Fomento y Biblioteca "Dr. E. Ballaratti", ubicada en la calle Luis Agote, Nº 5, de la localidad de Bánfield, partido de Lomas de Zamora.

Art. 2º El Poder Ejecutivo tomará en el Presupuesto General de la Provincia para 1974, las providencias necesarias, para que la Sala de Primeros Auxilios a que se refiere el artículo 1º, continúe en funcionamiento.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Maria Rosaura Isla

**FUNDAMENTOS**

La Sociedad de Fomento "Dr. E. Ballaratti", administra en la actualidad la Sala de Primeros Auxilios que lleva el mismo nombre. El inmueble que actualmente ocupa esta sala fue recibido por la Sociedad de Fomento por la donación que le hiciera el doctor Enrique Ballaratti y don Santiago Marzano en 1952. Esta donación se realizó bajo la condición de levantar en esos terrenos una Sala de Primeros Auxilios, que llevaría el nombre del doctor Enrique Ballaratti. En 1954 los donantes autorizaron a la Sociedad de Fomento la transferencia de todas las acciones y derechos que les pudieran corresponder por la Sala de Primeros Auxilios, en favor del Ministerio de Salud Pública de la provincia de Buenos Aires.

Es de destacar que en la actualidad la referida sala cuenta con planta baja, parcialmente habilitada y planta alta en construcción, además del instrumental necesario para la atención de los enfermos que acuden a ella.

La Sociedad de Fomento ha decidido, en asamblea general ordinaria de socios y vecinos, el día 5 de agosto del corriente año, ofrecer en donación al gobierno de la Provincia la referida Sala de Primeros Auxilios.

Estamos convencidos que, de hacerse cargo el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de esta Sala, se podrá ampliar y mejorar la atención sanitaria de una nutrida barriada de escasos recursos. Por otra parte la Provincia podría aprovechar al máximo una infraestructura ya realizada y de considerable envergadura.

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

Por estas razones solicito a la Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto de ley.

**María Rosaura Isla**

—A las comisiones de Salud Pública y de Presupuesto e Impuestos.

**CXCV. ENTUBAMIENTO DE LOS ARROYOS DUPI Y SUSANA, EN GREGORIO DE LAFERRERE, PARTIDO DE LA MATANZA.**

(D.857).

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Art. 1º Inclúyase en el Plan Trienal 1974-77 de la Provincia, el entubamiento de los arroyos o zanjas Dupi y Susana de la ciudad de Gregorio de Laferrere, en el partido de La Matanza.

Art. 2º Autorízase al Poder Ejecutivo a ordenar se completen, amplien y adecuen los estudios realizados en los años 1960 y 1964 para la rectificación y canalización de los arroyos Susana y Dupi a los efectos del entubamiento de los mismos en lugar de aquellas obras.

Art. 3º Los gastos que demanden la realización de las obras previstas por la presente ley, se tomarán de las partidas correspondientes al plan de obras públicas para el trienio 1974-77 con imputación a las mismas.

Art. 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

D'Onofrio, Mangas, Berardo,  
Spagnolo y Del Nista.

FUNDAMENTOS

Los arroyos Dupi y Susana cruzan la populosa ciudad de Gregorio de Laferrere, en el partido de La Matanza, por su zona céntrica.

Sus características son similares; sus cauces son insuficientes para evacuar las aguas aun de las menores precipitaciones. En época de lluvias, las inundaciones son frecuentes y dramáticas, pues se producen en zonas densamente pobladas.

Estas zanjas, son receptáculo de toda clase de inmundicias, foco infeccioso y de suma peligrosidad, especialmente para las criaturas.

En el año 1960 y 1964, el Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires —Dirección de Hidráulica—, realizó los estudios técnicos y de factibilidad para la rectificación y canalización de estas zanjas, obra ésta reclamada por los pobladores e instituciones, por constituir aquéllas un motivo de atraso para la ciudad. Sus respectivos cursos dificultan la comunicación entre las partes en que dividen a la ciudad, los cruces se realizan por pasarelas endebles y algunas alcantarillas deterioradas.

La Provincia ha reconocido la necesidad de la concreción de esta obra; con el correr de los años, su realización se ha vuelto imprescindible y urgente, y las soluciones requeridas, no ya de canalización, sino de entubamiento total.

La industria, el comercio, todas sus instituciones y sus 90.000 o más habitantes esperan confiados que en el plan de construcciones y reconstrucción para la Provincia estas obras sean realizadas sin más postergaciones.

D'Onofrio, Mangas, Berardo,  
Spagnolo y Del Nista.

—A las comisiones de Obras Públicas y de Presupuesto e Impuestos.

**CXCVI. CESION DE TERRENO FISCAL EN EL PALOMAR, PARTIDO DE TRES DE FEBRERO, PARA JARDIN DE INFANTES.**

(D.858/73-74).

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Art. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo a ceder el terreno fiscal ubicado en las calles Immelman y Aviador J. M. Sánchez, manzana 109, parcela 1, circ. IV, secc. 5 en la localidad de Ciudad Jardín El Palomar, partido de Tres de Febrero, para la construcción de un jardín de infantes.

Art. 2º Si en el término de cinco (5) años, a contar de la promulgación de la presente ley, no se hubiere cumplido con el fin establecido en el art. 1º, queda facultado el Poder Ejecutivo para revocar la donación.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Del Nista, Berardo, Mangas y  
Spagnolo.

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

## FUNDAMENTOS

Motiva el presente proyecto de ley de cesión de un terreno fiscal el ofrecimiento verbal hecho por autoridades de Fiat Caseros y de entidades de bien público de la zona para construir un jardín de infantes.

Las dimensiones del terreno son de 4.016 metros cuadrados, siendo ideales para dicho establecimiento. La zona cuenta con otro similar que hace largo tiempo se encuentra abarrotado, no avisorándose una salida mejor que la de aprovechar los recursos privados a los efectos de impulsar una obra de esta naturaleza.

Del Nista, Berardo, Mangas y Spagnolo.

—A la Comisión Primera de Hacienda.

**CXCVII. CONSTRUCCION DE AULAS EN LA ESCUELA Nº 49 DE CASEROS, PARTIDO DE TRES DE FEBRERO.**

## PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Art. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo a construir cuatro aulas en la Escuela Primaria Nº 49 de Caseros en el partido de Tres de Febrero.

Art. 2º La Dirección de Construcciones del Ministerio de Educación procederá a confeccionar los planos respectivos.

Art. 3º Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente ley se tomarán de las partidas correspondientes al Ministerio de Educación, con imputación al ejercicio 1974-1975 (Plan de Obras Públicas).

Art. 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Jorge José D'Onofrio, Jorge Marcelo Berardo, Jorge Norberto Mangas, Pedro Del Nista y Norberto Rómulo Spagnolo.

## FUNDAMENTOS

Motiva el presente proyecto de ley la necesidad de terminar la construcción

de la Escuela Primaria Nº 49 de Caseros, que en la actualidad sólo cuenta con cuatro aulas, para cumplir con los siete grados. Por este motivo el ciclo se cumple dividido en dos turnos, desaprovechándose sensiblemente las posibilidades de uso.

No sólo se cuenta con el espacio necesario para la obra, sino que el terreno es propio, con lo que esta inversión se justificaria plenamente.

Además con esta ampliación se podría instalar en horario vespertino una escuela de Enseñanza Media o Profesional, ya que en esta zona se carece de las mismas.

Jorge Norberto Mangas

—A las comisiones de Obras Públicas y de Presupuesto e Impuestos.

**CXCVIII. CONSTRUCCION DE LA RUTA 29 EN EL TRAMO GENERAL PAZ - GENERAL BELGRANO.**

(D.865|73-74).

## PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Art. 1º Incorpórase al Plan de Obras Públicas, años 1974-1975, la construcción del tramo General Paz - General Belgrano, de la ruta 29.

Art. 2º Los gastos que demande la construcción de dicha obra se atenderán con el presupuesto previsto por el Plan de Obras Públicas 1974-1975, con imputación al mismo.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Manuel Lázaro Rocca  
Pedro Del Nista

## FUNDAMENTOS

Atento a que la práctica nos señala que estando ya construidas las rutas 226, 55 y 41, las que provocaron un indudable progreso en toda su zona de influencia y permitieron, además, que a su vera se asentaran industrias poderosas que acrecentaron la dinámica económica de la Provincia y por las cuales el Poder Ejecutivo desea concretar otras de igual o superior importancia, que signifiquen los mismos beneficios y aún los acrecienten, consideramos oportuno estimular la construcción de la ruta 29, tramo General Paz - General Belgrano,

en una extensión de 33,85 kilómetros y con un valor estimado de \$ 19.500.000, cuya traza ha sido realizada y también se han construido los alambrados y en estos momentos se están realizando estudios altimétricos con el objeto de preparar el proyecto que contemple su pavimentación.

Esta obra permitirá la unión con las rutas mencionadas más arriba, la que posibilitará el acceso a los más importantes balnearios de la Provincia, para solaz y esparcimiento de la población, meta fijada también por el Poder Ejecutivo de la Provincia, se concreta con la construcción de esta ruta tan importante, postergada sin justificación aparente desde el año 1936.

La significativa importancia de la construcción de esta ruta, con la urgencia que las circunstancias exigen, radica también en que ella unirá mediante el tramo General Belgrano-Ayacucho-Balcarce, zonas eminentemente agrícola-ganaderas, generadoras de riquezas de incalculable valor y además ella permitirá el descongestionamiento del tránsito liviano y pesado que tantas dificultades y perjuicios provoca al afectarse solamente la ruta 2.

También, como antecedente final que gravitará en la opinión legislativa, en el año 1972 la Dirección Nacional de Vialidad solicitó a su similar de la provincia de Buenos Aires, la transferencia de esa ruta a la red nacional, con el objeto de substituir la ruta nacional 2 por la ruta 29.

Manuel Lázaro Rocca

—A las comisiones de Obras Públicas y de Presupuesto e Impuestos.

**CXCIX. SUBSIDIO PARA LA SOCIEDAD DE FOMENTO "BARRIO SANTA ROSA" DE MONTE GRANDE, PARTIDO DE ESTEBAN ECHEVERRIA.**

(D.866|73-74).

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Art. 1º Otórgase un subsidio de pesos siete mil (\$ 7.000) a la Sociedad de Fomento "Barrio Santa Rosa", de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría.

Art. 2º El subsidio a que hace referencia el artículo anterior deberá ser invertido íntegramente por la entidad

beneficiaria en el pago de la construcción de pavimento frente a su sede social.

Art. 3º Los fondos que demande el cumplimiento de la presente ley se tomarán de Rentas Generales con imputación a la misma.

Art. 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Rosaura Isla

FUNDAMENTOS

La pavimentación de los centros urbanos trae sin duda alguna positivo adelanto y bienestar general. Es esa la razón por la que toda iniciativa de esta índole es recibida con alborozo por sus directos beneficiarios.

Las sociedades de fomento que son entidades de bien público, realizan funciones de trascendencia para sus respectivos barrios. Son ellas las que de un modo u otro aúnan la voluntad de los vecinos para concretar obras de bien general.

Muchas veces, empero, estas entidades se sienten impotentes para enfrentar erogaciones emergentes de la construcción de obras públicas.

Tal es el caso de la Sociedad de Fomento "Barrio Santa Rosa" de Monte Grande, cuyos componentes se ven en estos momentos en un duro aprieto económico al no poder hacer frente al pago del pavimento que ha sido construido frente a su sede social.

Son estas las razones por la que propiciamos ante esta Honorable Cámara el presente proyecto de ley, por el que el Estado acude en ayuda de esta sociedad, proyecto que no dudamos habrá de contar con el voto favorable de ambas Cámaras.

Rosaura Isla

—A la Comisión de Presupuesto e Impuestos.

**CC. SUBSIDIO PARA TERMINACION DE OBRAS A LA SOCIEDAD DE FOMENTO "BARRIO SANTA ROSA" DE MONTE GRANDE, PARTIDO DE ESTEBAN ECHEVERRIA.**

(D.867|73-74).

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Art. 1º Otórgase un subsidio de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000) a la So-



Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

ciudad de Fomento "Barrio Santa Rosa" de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría.

Art. 2º La suma a que hace referencia el artículo 1º deberá ser invertida por la sociedad beneficiaria en la terminación de las obras de su sede social.

Art. 3º Los fondos que demande el cumplimiento de la presente ley, se tomarán de Rentas Generales, con imputación a la misma.

Art. 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Rosaura Isla

#### FUNDAMENTOS

En toda nuestra Provincia, pero singularmente en el Gran Buenos Aires, existen las llamadas sociedades de fomento que realizan obras de bien público, con singulares proyecciones sociales, económicas y culturales.

Ellas constituyen el primer eslabón de unión de los vecinos. En forma, casi siempre silenciosa, van congregando las voluntades dispersas de un mismo barrio, y en el intercambio franco de ideas, llegan a concretar pequeñas o grandes obras, pero siempre en beneficio de la comunidad.

Un ejemplo de lo que acabamos de expresar lo constituye la Sociedad de Fomento "Barrio Santa Rosa" de Monte Grande, que con el esfuerzo mancomunado de su gente ha emprendido la construcción de su sede social. Además está decir que esta sede social, una vez concretada habrá de constituirse en el lugar obligado de reunión para el barrio, porque en ella se darán solución a no pocos problemas, poniendo al alcance de la comunidad, lo que no se podría alcanzar por el solo esfuerzo individual, como ser biblioteca, sala de reuniones, etcétera.

Consideramos que es un deber del Estado alentar el afianzamiento de estas sociedades, que podríamos denominar de base, y que debe acudir, con su ayuda, a que se vean concretadas esas aspiraciones barriales.

Por estas razones solicitamos a la H. Cámara la aprobación del presente proyecto de ley, ya que con él veríamos concretado un viejo anhelo del barrio Santa Rosa de Monte Grande.

Rosaura Isla

—A la Comisión de Presupuesto e Impuestos.

CCI. CREACION DEL INSTITUTO AUTARQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO.

(D.863|73-74).

#### PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Art. 1º Créase el Instituto Autárquico Provincial del Seguro que se regirá por las disposiciones de la presente ley y demás normas legales concordantes.

Art. 2º El Instituto constituye una entidad con autarquía institucional, patrimonial y financiera y a efectos del cumplimiento de sus fines tendrá capacidad legal para actuar pública y privadamente, pudiendo realizar consecuentemente todos aquellos actos que con arreglo a derecho sean procedentes. Sus relaciones con el Poder Ejecutivo se mantendrán por intermedio del Ministerio de Bienestar Social, a cuyas directivas deberá ajustarse en su actuación. La provincia de Buenos Aires garantiza las obligaciones contraídas por el Instituto con motivo de sus operaciones.

Art. 3º El Instituto tendrá su domicilio legal y sede central en la ciudad de La Plata, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar del país y del exterior.

Art. 4º El Instituto tendrá por objeto:

- a) Contratar toda clase de seguros y reaseguros activos y pasivos.
- b) Actuar como agente asegurador y asesorar en la materia de su competencia al Estado provincial, municipalidades de la Provincia y entes comunitarios vinculados a ellos.
- c) Programar, reglamentar y administrar seguros sociales.
- d) Promover el perfeccionamiento de la actividad aseguradora en su técnica y en su finalidad, reduciendo los costos oficiales, participando al personal en los resultados, actuando en el mercado asegurador con eficiencia social y económica y proveyendo al Estado provincial de recursos necesarios para el cumplimiento de sus fines sociales.
- e) Promover la implementación del Seguro Agrícola Integral.

Art. 5º Será obligatoria la contratación de seguros de cualquier clase con el Instituto para los sujetos y casos si-

guientes, salvo aquellos casos en que el mismo no estuviese en condiciones o rehusase tomar:

- a) La Administración Pública provincial, municipalidades de la Provincia, sociedades vecinales, de fomento o entes sociales que gozaren de subvenciones oficiales en el momento de contratación, entes autárquicos, empresas en que el Estado provincial tenga participación mayoritaria de capitales, entidades públicas paraestatales y toda otra institución u organismo que se encuentre bajo la dependencia del Gobierno provincial.
- b) Las empresas contratistas de obras públicas provinciales o municipales, en cuanto se refiere a seguros por accidentes de trabajo y cualquier otro que fuera establecido en la respectiva contratación. Ningún libramiento de pago por certificado de obras aprobado podrá efectuarse sin la previa constatación del cumplimiento de la obligación precedentemente indicada.
- c) Los seguros de las empresas que fueran beneficiarias de exenciones tributarias, créditos, avales y demás liberalidades promocionales que fueran otorgadas por organismos provinciales o mixtos, en los términos y respecto de las actividades exentas o promovidas.
- d) Los seguros que los Bancos oficiales o mixtos, sean de naturaleza provincial o municipal, crean conveniente exigir a su clientela en resguardo de sus intereses.

En todos los casos, las personas indicadas deberán ofrecer y suministrar la información que les fuera solicitada por el Instituto.

El funcionario que en violación de las disposiciones precedentes, admitiese contrataciones con otros entes aseguradores y autorizase pagos, exenciones, considerándose el hecho como falta grave en perjuicio de la Administración Pública provincial.

## CAPITULO II

### Capital y recursos

Art. 6º El Poder Ejecutivo integrará el capital que considere necesario para

el funcionamiento del Instituto, pudiendo ampliarlo o reducirlo en los importes que estime correspondientes.

Art. 7º Las utilidades líquidas y realizadas, previa capitalización de los importes necesarios para la expansión patrimonial, financiera y operativa, el Poder Ejecutivo podrá distribuirlas a:

- a) Organismos oficiales asegurados, en proporción a las primas devengadas en el ejercicio.
- b) Personal actuante durante el ejercicio.
- c) El cumplimiento de fines sociales, tales como subsidios a personas físicas indigentes, salud pública y promoción comunitaria, todo ello, según sea establecido por la reglamentación que oportunamente se dicte.

Art. 3º El Instituto cumplirá sus fines con los siguientes recursos:

- a) Capital acumulado desde su creación, incluidas todas las contribuciones presupuestarias del Estado provincial.
- b) Primas que abonaren los asegurados.
- c) Rentas provenientes de la inversión de reservas técnicas.
- d) Ingresos resultantes de donaciones, legados, locación y/o venta de bienes del dominio del Instituto y realización de servicios a terceros.
- f) Cualquier otro recurso que pudiera obtenerse siempre que no comprometiese la responsabilidad financiera del Instituto.

## CAPITULO III

### Inversiones

Art. 9º El Instituto podrá efectuar la inversión de sus fondos en forma tales como las que a continuación se indican, estableciendo un orden de preferencias para los bienes o actos que ofrezcan mayor seguridad, liquidez y rentabilidad:

- a) Títulos públicos y/o préstamos financieros afectados a la realización de obras de interés público de la Administración Central, entes autárquicos, organismos descentralizados y municipales de la provincia de Buenos Aires.

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

- b) Títulos públicos y/o préstamos financieros afectados a la realización de obras de interés público del Estado nacional y demás estados provinciales y sus municipalidades.
- c) Obligaciones y/o debentures con garantía especial, en primer grado, o con garantía flotante siempre que, en ambos casos, los bienes afectados estén radicados en el país y preferencialmente en la provincia de Buenos Aires.
- e) Locación y/o venta de inmuebles situados en el país y con preferencia en la provincia de Buenos Aires.

## CAPITULO IV

## Dirección y administración

Art. 10. La dirección del Instituto Aotárquico Provincial del Seguro será ejercida por un directorio compuesto de un presidente, un vicepresidente y tres directores, todos los cuales deberán ser argentinos nativos o naturalizados y tener más de veinticinco años de edad.

Art. 11. El Poder Ejecutivo designará y removerá cuando lo estime conveniente a los miembros del directorio, los que durarán dos años en sus mandatos y podrán ser reelectos indefinidamente.

Si alguno de ellos dejase vacante su cargo, temporal o definitivamente antes de terminar el período para el cual fue designado, el Poder Ejecutivo designará su reemplazante hasta completar el período correspondiente.

Art. 12. No podrá designarse directores a:

- a) Los empleados o funcionarios de cualquier dependencia de los gobiernos nacional, provinciales y municipales salvo casos excepcionales para los cuales se requerirá el acuerdo del Honorable Senado.
- b) Los que formen parte de la dirección, administración, sindicatura o dependan de otras entidades dedicadas a seguros.
- c) Los concursados civilmente o se hallen en estado de quiebra o cesación de pago.
- d) Los condenados por delitos dolosos, o que tengan procesos pendientes por tales hechos y hasta tanto obtengan el sobreseimiento definitivo.
- e) Los que hayan sido cesanteados o exonerados de la función pública, mediante justa causa.

- f) Los que se encuentren alcanzados por las inhabilidades establecidas en leyes de entidades financieras.

Art. 13. Las retribuciones del presidente, del vicepresidente y demás miembros del directorio serán fijadas en el presupuesto del Instituto que oportunamente se legisle y en proporción a la asistencia sobre reuniones realizadas. Las reuniones del directorio a convocatoria del presidente, deberán efectuarse como mínimo una por quincena, siendo sus resoluciones fundadas y adoptadas por mayoría de votos según conste en actas que se labren a tales efectos. Tres miembros formarán quórum, y en caso de empate el presidente tendrá doble voto.

Art. 14. Cuando razones de probada urgencia la requieran, el presidente podrá resolver asuntos reservados al directorio, previo acuerdo con el vicepresidente y un director, debiendo dar cuenta a ese cuerpo en la primera oportunidad de las resoluciones adoptadas.

Art. 15. El vicepresidente o quien lo reemplace, ejercerá interinamente las funciones del presidente en caso de impedimento de éste o vacancia del cargo, además de aquellas que les fueran expresamente asignadas.

Art. 16. Los miembros del directorio serán responsables personal y solidariamente de las decisiones que se adopten, salvo constancia en actas de sus disidencias fundadas. Dicha responsabilidad podrá efectivizarse sobre sus bienes.

Art. 17. El directorio tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

- a) Proponer al Poder Ejecutivo las políticas generales del Instituto en su actividad aseguradora e inversora y cumplimentar las disposiciones legales y reglamentarias.
- b) Establecer las normas y estructuras para la organización y gestión del Instituto.
- c) Proyectar y elevar anualmente al Poder Ejecutivo el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos, disponiendo de facultades para efectuar las transferencias de partidas según la Ley de Presupuesto que oportunamente se dicte.
- d) Aprobar anualmente el balance general, la cuenta de resultados y la memoria del organismo, todo lo cual será elevado a conocimiento del Poder Ejecutivo antes del 1º de mayo del ejercicio siguiente al de



su ejecución, y adecuadamente publicado.

- e) Nombrar anualmente un vicepresidente 2º entre los directores, quien ocupará la vicepresidencia interinamente en caso de ausencia temporaria o ejercicio de la presidencia por parte del titular.
  - f) Establecer, ampliar y clausurar las sucursales, agencias o representaciones que fueran convenientes a los fines del Instituto.
  - g) Disponer el nombramiento, promoción y separación del personal del Instituto, incluido el gerente general.
  - h) Aprobar la cesación, modificación y/o supresión de los seguros de carácter voluntario, y proponer al Poder Ejecutivo los de carácter obligatorio.
  - i) Establecer las condiciones, montos y tarifas de todos los seguros que administre el Instituto.
  - j) Ejercer mediante auditoría el control y evolución general de las actividades del Instituto.
  - k) Disponer la adquisición o enajenación de cualquier clase de bienes y derechos, según las condiciones del régimen funcional establecido en la reglamentación respectiva.
  - l) Promover y contestar toda clase de acciones judiciales o extrajudiciales, facultando a cualquiera de sus miembros para ejercer la representación legal del Instituto. Asimismo, podrá nombrar apoderados generales o especiales y revocarles los poderes conferidos.
  - m) En general, realizar todos los actos que no se opongan al régimen legal y demás disposiciones reglamentarias, siempre que los considere oportunos y convenientes para el cumplimiento de las finalidades del Instituto. Asimismo, podrá delegar parcial o totalmente sus funciones a cualquiera de sus miembros o a la gerencia general, de acuerdo con el régimen orgánico-operativo que oportunamente se reglamente.
- Art. 18. Son funciones del gerente general:
- a) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales y reglamentarias.
  - b) Ejecutar las políticas y/o resoluciones del directorio.
  - c) Adoptar las medidas de extrema urgencia en todos aquellos casos

que no siendo de su competencia no admitan dilaciones, informando inmediatamente al directorio o a quien corresponda.

- d) Aplicar el régimen establecido para el personal del Instituto.
- e) Ejecutar el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos y autorizar los movimientos de fondos correspondientes según la reglamentación que oportunamente se dicte.
- g) Proponer al directorio las normas y estructuras orgánicas y funcionales e informar sobre las modificaciones y medidas necesarias para implementarlas adecuadamente.
- h) Proyectar el presupuesto de gastos y cálculo de recursos y elevarlo a consideración del directorio.
- i) Programar, ejecutar y controlar los actos administrativos para los que se encuentre facultado y que resulten necesarios para el cumplimiento de las finalidades del Instituto, informando al directorio en la forma y oportunidad que el mismo disponga.

#### CAPITULO V

##### Disposiciones generales

Art. 19. Contra las resoluciones del directorio, que no sean materia de seguros contractuales convenidos, podrán articularse los recursos de revocatoria y/o apelación en subsidio ante el Poder Ejecutivo, dentro de los diez (10) días de notificado. Contra las decisiones que versen sobre seguros contratados libremente, sólo podrá recurrirse en revocatoria ante el propio directorio, dentro de los diez (10) días hábiles de notificado, debiendo fundarse el agravio expresamente, para su consideración.

Art. 20. El Instituto sólo podrá ser intervenido por ley que así lo autorice en los siguientes casos:

- a) Cuando se comprueben "prima facie" irregularidades en el cumplimiento de la presente ley.
- b) Cuando el funcionamiento de la entidad se encuentre seriamente afectado por razones imputables al directorio. El Poder Ejecutivo procederá a designar el interventor, quien tendrá las facultades y deberes asignados al directorio. En todos los casos la intervención deberá ser debidamente fundada, no

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

podrá exceder del plazo máximo de ciento ochenta (180) días y sólo tendrá como fin la normalización del ente, debiendo deslindarse las responsabilidades de cada uno de los miembros del directorio según resulte de la respectiva investigación de los hechos. Si fuere necesario ampliar el término de la intervención, el Poder Ejecutivo podrá extenderla por un plazo máximo de sesenta (60) días.

Art. 21. La actividad aseguradora e inversora del ente así como sus tramitaciones conexas, quedan exentas de todo impuesto, tasa o contribución provincial. Asimismo serán exceptuados los inmuebles de propiedad del ente adquiridos en ejercicio de las actividades antes mencionadas.

Art. 22. El Poder Ejecutivo elaborará las normas estatutarias generales del Instituto, y en particular, dictará el Estatuto del Personal que le sea propuesto por el directorio, como asimismo todas las disposiciones reglamentarias vinculadas a su funcionamiento.

Art. 23. El Instituto organizará su propio sistema contable, el que deberá ajustarse a las normas impuestas por la Superintendencia de Seguros de la Nación y a las modalidades del ente, para actuar en el campo asegurador con agilidad, eficacia y oportunidad, no siendo de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley de Contabilidad de la Provincia.

Art. 24. El Poder Ejecutivo de la Provincia ejercerá mediante auditoría, la fiscalización legal, económica, financiera, patrimonial y contable del ente, de acuerdo a la reglamentación que se dicte al respecto.

#### CAPITULO VI

##### Disposiciones transitorias

Art. 25. El ente podrá, a los fines del cumplimiento de la presente ley contratar con otros entes aseguradores oficiales la cobertura de riesgo que resulten necesarios efectivizarlos, hasta tanto tenga cumplimentadas sus bases legales, técnicas y administrativas para la explotación en forma directa.

Art. 26. Incorpóranse al patrimonio del Instituto los bienes y derechos activos y pasivos de cualquier organismo público provincial que actuare como

agente asegurador en fecha próxima a la iniciación de actividades del Instituto, y siempre que estuvieran afectadas a las mismas.

Art. 27. Derógase toda disposición que se oponga a la presente ley.

Art. 28. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Viglierchio, Vives, Capuano, Spagnolo, Ferré, Guido, Liccati, Cassano, Sánchez, Bernardo, Lucchesi, Ratti, Georgetti, D'Onofrio y Martínez Varela.

Honorable Cámara:

Tengo el honor de someter a la consideración de vuestra honorabilidad el adjunto proyecto por el que se crea el Instituto Autárquico Provincial del Seguro, ente que tendrá por objeto fundamental la contratación y promoción oficial de seguros en todo el ámbito de la Provincia.

Sería demasiado abundamiento destacar la importancia económica y social que la actividad aseguradora ha adquirido en las comunidades modernas y más aún, en cuanto se refiere a su proyección virtual y potencial en la provincia de Buenos Aires.

El alto grado de desarrollo y rentabilidad que cualquier empresa de la actividad ha alcanzado es suficientemente indicativo de tales asertos, y ello sin duda se ha obtenido, sin que la presencia del sector público en el mercado asegurador interfiera sustancialmente sobre el desarrollo de la actividad privada. Tanto a nivel oficial mediante la Caja Nacional de Ahorro y Seguro y del I. N. D. E. R. en materia de reaseguros, como a nivel provincial, mediante entes similares al proyectado tales como el de Entre Ríos —pionero provincial creado bajo el primer gobierno justicialista— Misiones, Salta, Tucumán y La Pampa, las relaciones de los sectores público y privado han resultado ampliamente armoniosas y complementarias. Sería ocioso por otra parte, discutir en este caso sobre la eventual contraposición del Estado y la actividad privada en el desarrollo y des- involucramiento económico, salvo que se intente revitalizar viejos principios de un liberalismo decadente. En países como el nuestro lo que importa esencialmente es la afirmación del interés y la grandeza nacional, regional o provincial, prescindiendo de supuestos conflictos

funcionales entre sectores económicos, vinculados sólo al teoricismo de los productores de nuestra dependencia. En esta etapa de reconstrucción nacional a que hemos sido convocados todos los argentinos, debemos movilizar al máximo todos los recursos existentes, con la única condición de ser fieles servidores de los intereses del pueblo y de la Patria.

Es así como el sector público debe participar activa y eficientemente en cualquier aspecto del proceso económico, atendiendo en general a sus funciones de creación de riqueza social y redistribución del ingreso, y en particular, como en este caso, a implementar formas de captación, selección y canalización del ahorro interno para el cumplimiento de fines de desarrollo social y económico.

La iniciativa que se propicia tiende a dinamizar la ya existente actividad aseguradora del Estado provincial, redimensionando sus estructuras orgánicas y sistemas operativos y permitiendo consecuentemente la máxima evolución de la actividad.

Trátase de producir la mayor penetración dentro del mercado provincial evitando o reduciendo la transferencia de recursos públicos y privados a otras jurisdicciones, reinvirtiéndolos selectivamente y corrigiendo cualquier clase de distorsiones operativas actualmente existentes.

Por tales razones se propicia al autarquía institucional, patrimonial y financiera del Instituto, debiendo cumplir sus funciones según las directivas fundamentales que el Poder Ejecutivo por intermedio del ministerio de Bienestar Social, establezca en la materia.

El instituto además de actuar eficientemente en el orden específicamente económico, cumplirá finalidades de carácter social, promoviendo los seguros de esa naturaleza, participando al personal en los resultados en forma comunitaria y proveyendo al Estado provincial de recursos que éste podrá destinar discrecionalmente a subsidiar personas indigentes y reforzar los servicios de salud pública y promoción social, según la reglamentación que oportunamente se dicte.

Asimismo se prevé el reintegro a los entes oficiales asegurados de los resultados del ejercicio económico en los importes de éstos que el Poder Ejecutivo considere conveniente, minimizando los costos oficiales y considerándose que el

Instituto no tiene finalidades de lucro económico.

La promoción e implementación del Seguro Agrícola Integral, previsto recientemente por las autoridades nacionales y organismos representativos del agro, será otro de los objetivos concretos que el ente a crearse deberá satisfacer oportunamente, brindando un instrumento que permitirá cubrir en forma integral las contingencias padecidas por nuestras comunidades agrarias.

Se considera oportuno establecer la obligatoriedad de contratación sólo para los organismos públicos y para aquellas personas o entes que obtuviesen un beneficio en sus relaciones con ellos, en forma tal que de ninguna manera pueda suponerse la intención de crear monopolio alguno de carácter oficial o interferencias inequitativas para la actividad privada.

En cuanto al régimen de recursos, además de los aportes que según las necesidades de funcionamiento el Estado provincial asigne presupuestariamente o a través de bienes o derechos de organismos existentes, se prevén todos aquellos que técnica y operativamente resulten de sus actividades principal y accesorias, afectándolos a inversiones que por su naturaleza ofrezcan la mayor seguridad, liquidez y rentabilidad.

Dadas las características institucionales del ente propiciado, se procura a través de organismos específicos una dinámica y eficiente estructura directivo-administrativa, con facultades suficientes para programar, ejecutar y controlar todos aquellos actos necesarios para el cumplimiento de las finalidades del Instituto y un conjunto de obligaciones que alcanzan a los titulares en cuanto a sus responsabilidades personales o conjuntas.

La ley propiciada, contiene además disposiciones de carácter general respecto de formas de recurrir ante decisiones administrativas, eventual intervención del ente, exención de gravámenes, normas estatutarias generales, régimen de personal, sistema contable y auditoría externa integral que el Poder Ejecutivo ejercerá según la reglamentación que oportunamente dicte.

Se ha considerado necesario otorgar al Poder Ejecutivo facultades para elaborar las normas estatutarias y el estatuto del personal, habida cuenta de la necesidad de implementar y adecuar ágilmente los distintos sistemas operativos de carácter esencialmente ejecutivos.

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

Asimismo se otorga al Instituto la facultad de crear su propio sistema contable, siendo la prescindencia de las normas de contabilidad pública necesarias, en mérito al objetivo de encuadrarse al sistema según la actividad a desarrollar, suficientemente regulada y programada por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Por último, resulta obviamente necesaria la integración al Instituto de todos los bienes y derechos activos y pasivos de organismos provinciales, que actúen como agentes aseguradores, y en particular los que dependen del Instituto de Seguridad Social, actualmente en funcionamiento, ya que su actividad en materia de seguros resulta materia específica y exclusiva del ente propiciado.

Por todas las consideraciones precedentes, solicito de vuestra honorabilidad la aprobación del presente proyecto, que dejo fundamentado.

Inocencio Amadeo Viglierchio, Manuel Lázaro Rocca, Francisco E. Capuano, Norberto Rómulo Spagnolo, Carlos Eduardo Ferré, Roberto Guido, Ricardo H. Liccati, Alfredo Cassano, Tomás Alberto Sánchez, Mario Roque Luchessi, Alfredo Cassano, Jorge Marcelo Berardo, Juan J. Ratti, Humberto R. Georgetti y Juan J. Martínez Varela.

—A las comisiones Primera de Legislación y de Presupuesto e Impuestos.

## CCII. CREACION DE UN CENTRO EDUCATIVO, COMPLEMENTARIO DE LA INSTRUCCION PREESCOLAR Y PRIMARIA EN LA TABLADA.

(D. 883/73-74).

### PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Art. 1º Créase en la localidad de La Tablada, partido de Almirante Brown, un Centro Educativo complementario de la instrucción preescolar y primaria, a fin de brindar apoyo escolar fuera de las horas de clase a niños provenientes de hogares de bajos ingresos.

Art. 2º El ministerio de Educación adoptará las medidas necesarias a fin de establecer planes, programas, métodos y

personal especializado para la eficaz cumplimentación de lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 3º El ministerio de Educación, arrendará un local con las dimensiones y comodidades apropiadas a los fines de esta ley.

Art. 4º Los fondos que demande el cumplimiento de la presente, se tomarán de Rentas Generales, con imputación a la misma.

Art. 5º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Raúl Alvarez Echagüe

### FUNDAMENTOS

La Tablada, localidad del partido de Almirante Brown, tiene las características de muchos barrios del Gran Buenos Aires. Su conformación urbanística es producto de la más desordenada improvisación, careciendo de una infraestructura acorde a sus necesidades. El vecindario está constituido en su mayoría por obreros industriales siendo en consecuencia escasos sus ingresos, debiendo todos los adultos del grupo familiar dejar sus hogares para desempeñarse en tareas en muchos casos alejadas de su domicilio.

En este medio precario, para hacer justicia, debemos señalar la profunda preocupación y alta sensibilidad de las nuevas autoridades municipales que tratan acorde a sus posibilidades, dar respuesta a los innumerables problemas de salud pública, urbanización, servicios públicos, etc. Pero entiendo que esta acción debe contar necesariamente con la complementación de una política educacional correcta cuya competencia es resorte del gobierno provincial y nacional.

Es por ello que creemos propicia la creación de un Centro Educativo Complementario con el objeto de que los educandos de edad preescolar y escolar acudan al mismo para suplir en muchos casos la carencia maternal o familiar en las horas contrarias al turno escolar. El personal especializado en este Centro sabrá brindar a los niños una adecuada educación y asistencia complementaria y así recibir el apoyo y sentido de integración necesario para actuar adecuadamente en la sociedad. Podrán en estas horas de actividad desarrollar el sentido estético a través de la música, pintura y artes en general, complementando esto con tareas de recreación y práctica de deportes que los habilitará para ser útiles a sus semejantes en el futuro.

Hemos manifestado reiteradamente que una de nuestras obligaciones es velar por la asistencia educacional, dando a ésta un profundo sentido social porque así cumpliremos con el compromiso asumido ante el pueblo y recorrer el ineludible camino de la reconstrucción y la revolución nacional.

A satisfacer esta carencia del área educacional tiende este proyecto. El ministerio de Educación deberá arbitrar todas las medidas tendientes a la cristalización de esta iniciativa, debiendo para ese fin, arrendar o bien utilizar edificios escolares en funcionamiento adecuando sus instalaciones para que funcione un comedor escolar y designar profesionales especializados que la Dirección de Psicología y Asistencia Social Escolar estime indispensable. Sería útil, para una mejor cobertura, coordinar con las autoridades municipales y entidades vecinales de Almirante Brown todo lo concierne a este proyecto.

Esta iniciativa por lo trascendente, no dudo, contará con el apoyo de los señores legisladores y coadyuvará a la concreción de lo expresado por el señor ministro de Educación de la Provincia, doctor Alberto Baldrich, quien señalará, como prioridad fundamental, el cuidado de la salud vital de los educandos.

Raúl Alvarez Echagüe

—A las comisiones de Instrucción y Educación Pública y de Presupuesto e Impuestos.

**CCIII. BONIFICACION MENSUAL A TODO EL PERSONAL DEL ESCUADRÓN CONDOR DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA.**

(D.885|73-74).

**PROYECTO DE LEY**

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Art. 1º Se asigna una bonificación mensual de pesos ley 18.188 un mil y a partir del 1º de noviembre de 1973 a todo el personal que preste servicios en el Escuadrón Cóndor de la Policía de la Provincia de Buenos Aires.

Art. 2º El importe que demande el cumplimiento de la presente ley se imputará a Rentas Generales.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Estanislao A. O. de Dobrzynski  
Carlos José Castro

**FUNDAMENTOS**

En virtud de las tareas que realiza el personal de referencia, teniendo en cuenta los gastos extras que se ven necesitados a erogar, la bonificación propuesta, no es más que un simple paliativo para quienes abrazan una actividad por vocación, sin tener en cuenta la escasa retribución que perciben es de esperar que a medida que el estado financiero de la provincia de Buenos Aires lo permita, se brinde al personal del referido cuerpo la justa retribución que merece, que supera sin lugar a dudas lo que por el presente proyecto se propone, máxime teniendo en cuenta que es un verdadero orgullo dentro de las instituciones de la provincia de Buenos Aires.

Estanislao A. O. de Dobrzynski  
Carlos José Castro

—A la Comisión de Presupuesto e Impuestos.

**CCIV. TRANSFERENCIA DE INMUEBLES EN SAN NICOLAS PARA AMPLIACION DE LA ESCUELA NACIONAL DE EDUCACION TECNICA Nº 3.**

(D.890|73-74).

**PROYECTO DE LEY**

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Art. 1º Facúltase al Poder Ejecutivo a transferir con cargo al Consejo Nacional de Educación Técnica (C. O. N. E. T.) dependiente del ministerio de Educación de la Nación, parte del inmueble, con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo, ubicado en la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, partido de San Nicolás e identificado como parcela dos (2), de la manzana seis (6), sección "E", circunscripción I, donde el mencionado Consejo procederá a refaccionar y ampliar las instalaciones existentes y realizar todas las obras necesarias para el funcionamiento de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 de San Nicolás.

Art. 2º Las medidas definitivas de la parte del inmueble que se transfiere, surgirán del plano de subdivisión y mensura el que se confeccionará tomando como base un eje divisorio que separe por partes iguales la entrada principal del edificio existente y que partiendo de la calle Rivadavia en dirección al S. O.

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

continúe por el eje central de galería en patio descubierto, formando luego martillo hacia el S. E. de manera que dentro de la parte a transferir se incluyan los galpones existentes en el contrafrente del terreno, siendo el límite al N. O. la calle existente.

Art. 3º Los fondos provenientes de la transferencia con cargo indicada en el artículo 1º de la presente ley, cuyo monto se establecerá por el ajuste de valores que practicarán las oficinas competentes, se destinarán exclusivamente para la refacción y ampliación de las instalaciones que se excluyen de esta transferencia donde se habilitará el Establecimiento de Recepción y Evaluación de Mujeres, al que se le impondrá al momento de su inauguración el nombre de Eva Perón.

Art. 4º El Poder Ejecutivo tomará las providencias necesarias para dar posesión inmediata de la parte del inmueble que se transfiere al Consejo Nacional de Educación Técnica, el que dentro de un plazo no mayor de dos (2) años deberá acondicionar las instalaciones que recibe para el funcionamiento de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 de San Nicolás.

Art. 5º Si en el término que se indica en el artículo 4º no se hubiere procedido a la realización de las obras y habilitación del establecimiento educacional mencionado, queda facultado el Poder Ejecutivo para constituir en mora al adquirente, y en su caso, iniciar las acciones judiciales tendientes a retrotraer el dominio del bien al patrimonio de la provincia de Buenos Aires, quedando para su beneficio las mejoras que se pudieran haber introducido en el inmueble.

Art. 6º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Carlos José González  
Alfredo M. Gamarra

#### FUNDAMENTOS

Por el proyecto que se somete a consideración de la Honorable Cámara se autoriza al Poder Ejecutivo a transferir con cargo al Consejo Nacional de Educación Técnica (C. O. N. E. T.), dependiente del ministerio de Educación de la Nación, una parte del inmueble propiedad de la Provincia y ubicado en la ciudad de San Nicolás de los Arroyos.

En el inmueble mencionado se encuentran las antiguas instalaciones del ex Hospital Regional, el que ya hace muchos años dejó de cumplir las funciones

específicas para las que fuera creado. Oportunamente el mismo fue transferido a la municipalidad de San Nicolás, pero ésta posteriormente devolvió el dominio a la Provincia, y en la actualidad está cedido a la dirección de la Minoridad dependiente del ministerio de Bienestar Social de la Provincia.

Por otra parte, en San Nicolás, funciona la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 para mujeres, y lo hace en aulas cedidas provisoriamente por la Escuela Normal Rafael Obligado. Han transcurrido más de diez años desde que las autoridades de la Escuela Técnica iniciaron las gestiones para lograr la construcción del edificio propio, dado el constante aumento de su población escolar, consecuencia ello del crecimiento ininterrumpido de la ciudad, en función de la importante radicación industrial en la zona.

Dadas las necesidades de la Escuela Técnica, no fue posible encontrar una casa existente que se adecuara para su refacción y posterior habilitación. Asimismo un terreno con las dimensiones adecuadas y en una zona conveniente, dado el valor venal de los inmuebles en San Nicolás, obligaba a una inversión muy elevada y que quitaba posibilidades financieras a la construcción de un nuevo edificio.

En la inteligencia de que el inmueble era de propiedad municipal, las autoridades de la Escuela iniciaron gestiones ante el municipio, para que se les cediera a título gratuito la propiedad a los fines indicados.

Como puede apreciarse en las fotocopias de la documentación adjunta tal movimiento contó en tal oportunidad con el apoyo total de las autoridades municipales, C. G. T. regional San Nicolás, instituciones culturales, asociaciones de maestros y cooperadoras.

En lo que respecta al ministerio de Educación de la Provincia, por nota del 26 de agosto de 1973, el área correspondiente emitió opinión favorable en lo que hacía a la ubicación del inmueble, y, como bien se expresa en la misma, el funcionamiento de una escuela secundaria en la zona favorecería al alumnado de varias escuelas primarias.

A su vez el C. O. N. E. T. (Consejo Nacional de Educación Técnica), en reunión celebrada el día 18 de julio de 1973, en el despacho del señor presidente, ingeniero Carlos A. Benítez, estimó adecuadas las instalaciones para adaptarlas



al funcionamiento de la Escuela Técnica en cuestión (ver fotocopia folio 6).

Un problema por el cual viene bre- gando hace años el señor juez del Tri- bunal de Menores de San Nicolás, doctor Horacio P. Carrara recogiendo la reali- dad social de la zona, es la inexistencia en San Nicolás de un Instituto que per- mita la recepción y evaluación de muje- res. Tal déficit obliga a alojar a menores mujeres transitoriamente en dependen- cias policiales o bien trasladarlas a ins- titutos del interior, alejándolas de su medio social y de sus posibilidades más ciertas de rehabilitación.

A raíz de lo expuesto, el Tribunal de Menores gestionó la tenencia de tal in- mueble e incluso llegó a lograr que el ministerio de Bienestar Social de la Pro- vincia concretara la realización de algu- nos trabajos para tratar de ordenar las instalaciones a los fines de alojar las menores mujeres. De cualquier manera, las obras resultaron insuficientes. Con respecto al personal el Tribunal había gestionado concertar un contrato con una congregación religiosa de la provin- cia de Salta. Lamentablemente toda esta acción dinamizada por el Tribunal de Menores quedó en el vacío.

Consultado el Tribunal de Menores sobre la posibilidad de ceder una parte del edificio existente, éste estima que ello es factible, por cuanto adaptando el cincuenta por ciento de las instalaciones permitiría el funcionamiento de la re- ceptoría, dado que se cuenta en tal por- centaje con un pabellón con habitacio- nes adecuadas, cocina, baños, locales pa- ra oficinas y terreno excedente como pa- ra futuras ampliaciones. También el he- cho de poner en funcionamiento una es- cuela técnica para mujeres, lindera a la receptoria, significa la gran posibilidad de concurrencia de las internadas, sobre todo para el estudio de especialidades prácticas y sin tener que trasladarse dia- riamente a lugar alejado del de su inter- nación. Dentro de la parte del inmueble que queda según el proyecto de ley para la Dirección de la Minoridad está cons- truida una capilla que permite la asis- tencia espiritual de las mujeres menores.

En reunión celebrada recientemente con el señor presidente del C. O. N. E. T., éste aceptó el criterio de la sanción de una ley provincial de transferencia con cargo de una parte del inmueble sobre la base de lo indicado en el artículo 2º del proyecto. Los fondos que ingresen, una vez producidas las tasaciones por los ór-

ganos competentes, permitirán su total inversión para habilitar la receptoria en el resto del edificio.

En síntesis, de un inmueble actual- mente en estado de abandono, deterio- rándose día a día, puede surgir una so- lución integral a dos problemas cuya so- lución reclama la comunidad nicoleña y los estados nacional y provincial, concre- tan un buen "negocio", en beneficio del pueblo.

Por todo ello se solicita la aprobación del proyecto de ley que se somete a con- sideración.

Carlos José González

—A las comisiones Primera de Ha- cienda y de Instrucción y Educación Pública.

**CCV. DESIGNACION DE TITULARES A DOCENTES SUPLENTE, A PARTIR DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1971.**

(D.891/73-74).

**PROYECTO DE LEY**

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Art. 1º Modifícase el artículo 13 de la ley 8.023, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Art. 13. Facúltase al Poder Ejecu- tivo a designar con carácter de titu- lar conforme a las posibilidades pre- supuestarias y previo análisis por par- te del ministerio de Economía al per- sonal docente que al 31 de diciembre de 1971 se hubiere desempeñado con carácter provisional como precepto- res, bibliotecarios, ayudante de clase o de trabajos prácticos, pañoleros, profesores y directores en estableci- mientos de enseñanza media, técnica, vocacional, artística o superior, y que reúna los requisitos exigidos por el estatuto del magisterio y los que es- tablezca la reglamentación que a ese fin se dicte, siempre que a la san- ción de la presente ley continúen en actividad en dichos cargos.

Quedan comprendidos como maes- tros, asistentes educacionales y socia- les, educadores sanitarios, médicos y preceptores de los centros educativos complementarios que en igual carác- ter se hubieren desempeñado hasta la finalización del ciclo lectivo 1972 y que se encuentren en iguales condi- ciones.



Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

Art. 2º El importe que demande el cumplimiento de la presente ley se imputará a Rentas Generales.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Francisco E. Capuano, Carlos José Castro, Germán Jorge Calvo y Estanislao A. O. de Dobrzynski.

#### FUNDAMENTOS

Es el director designado con carácter provisional en el momento de la creación de una escuela, el que verdaderamente tiene la ardua tarea de su organización y funcionamiento y sobre quien se apoyan las mayores responsabilidades del establecimiento. Sin embargo, al sancionarse la ley 8.023, se omitió consignar entre quienes podían acceder a la titularidad a los que al 31 de diciembre de 1971 se desempeñaban en la referida función.

—A las comisiones de Instrucción y Educación Pública y de Presupuesto e Impuestos.

Francisco E. Capuano, Carlos José Castro, Germán Jorge Calvo y Estanislao A. O. de Dobrzynski.

#### CCVI. CREACION DE UN JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL EN LINCOLN.

(D.897/73-74).

#### PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Art. 1º Créase en la ciudad de Lincoln, un juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, con dos secretarios con competencia exclusiva en los partidos de Lincoln, General Pinto y General Villegas, dependientes de la Cámara en lo Civil y Comercial del departamento Judicial de Junín.

Art. 2º El ministerio público será ejercido por un agente fiscal que desempeñará las funciones de Defensor de Menores y Ausentes y Asesor de Incapaces.

Art. 3º Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley se imputarán a Rentas Generales, con imputación a la misma.

Art. 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

David R. Sago

#### FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiende a facilitar los trámites judiciales a sectores de población del noroeste de la Provincia, que siempre han tenido que recorrer centenares de kilómetros cada vez que una necesidad judicial ya sea como actor o demandado o simple testigo lo requiera.

Muchas son las horas de trabajo que se pierden para el traslado de una zona a otra, que las tramitaciones exigen. Hasta 1960, los partidos de Lincoln, General Pinto y General Villegas pertenecían al departamento Judicial de Mercedes y el recorrido hasta esta ciudad era de 200 a 400 kilómetros.

En la actualidad, los dos primeros partidos pertenecen al departamento judicial de Junín, debiendo igualmente recorrerse distancias de más de 200 kilómetros en muchos casos y el tercero al departamento Judicial de Trenque Lauquen, también a distancia promedio de 200 kilómetros, sin rutas ni medios directos de comunicación.

La instalación en Lincoln del Juzgado propuesto, facilitaría la acción judicial en una vasta zona, acortando distancias y horas de viaje, con muy pocas inversiones. Lincoln cuenta además con más de veinte abogados instalados y la dependencia de las Cámaras del Departamento Judicial de Junín, simplificaría la instalación, contándose además con el aporte comunal y de las fuerzas locales. También el agente fiscal que se propone por el ministerio público, desempeñaría las Defensorías de Pobres y Ausentes y la Asesoría de Incapaces.

Una política de descentralización de los grandes centros tribunales será beneficiosa para la población y posibilitaría una justicia rápida y económica.

General Pinto y General Villegas están directamente vinculados a Lincoln por razones históricas, económicas, culturales y cuentan además de rutas pavimentadas que los une, líneas ferroviarias directas.

David R. Sago

—A las comisiones de Asuntos Constitucionales y Justicia y de Presupuesto e Impuestos.

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

CCVII. DONACION DE SOBRENTE DE TERRENO A LA ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE NUEVE DE JULIO.

(D.898/73-74).

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Art. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo a donar a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Nueve de Julio, el sobrante de terreno fiscal cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Circunscripción I, Sección B, Manzana 33d, lindero a las parcelas 5a, 6a, 6b, 7 y 8; que tiene 62,20 metros de largo por 2,55 metros de ancho.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Alfredo Egidio Mileo

FUNDAMENTOS

La Asociación Bomberos Voluntarios de Nueve de Julio, fundada el 10 de julio de 1946, con Personería Jurídica otorgada por decreto 27.645 del 17 de noviembre de 1948, cuya presidencia ejerce el señor Sotamor N. Cella, tiene sus instalaciones con frente a la calle avenida Vedia 579, parcelas 7 y 8 de la manzana 33d, de Nueve de Julio.

Con la donación del sobrante fiscal lindero a dichas parcelas, le posibilitará tener una salida también a la avenida Nicolás Avellaneda, lo que resulta sumamente beneficioso para la ejecución de las tareas específicas de esta Institución de bien público, permitiendo así el aprovechamiento de esta fracción de terreno que dada sus especiales medidas —62,20 metros de largo por 2,55 metros de ancho— no puede ser utilizada para otros fines.

Cabe destacar que el terreno que estamos considerando, no tiene afectación específica y se encuentra en estado baldío y sin ninguna mejora.

Por los fundamentos expuestos y teniendo en cuenta la acción humanitaria que realizan los bomberos voluntarios, solicito el voto favorable de la Honorable Cámara para el presente proyecto de ley.

Se acompaña plano para facilitar el estudio en comisiones.

Alfredo Egidio Mileo

—A la Comisión Primera de Hacienda.

CCVIII. CONSTRUCCION DE UN FRIGORIFICO Y ESCUELA ANEXA DE CURSOS PRACTICOS DE FRUTICULTURA EN SAN PEDRO.

(D.899-73-74).

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Art. 1º Inclúyese en el Plan de Obras Públicas para el año 1974 y subsiguientes la construcción de un frigorífico, de acuerdo a las especificaciones que dictan las modernas técnicas frigoríficas, en la localidad de San Pedro, provincia de Buenos Aires.

Art. 2º Anexa al frigorífico funcionará una escuela de práctica especializada de fruticultura, que dictará cursos prácticos especiales relacionados a la producción frutícola (injertación, poda, trasplantes, etc.).

Art. 3º La administración del conjunto estará a cargo de un consejo administrador formado por representantes del Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia, productores de la zona (Cámara gremial de fruticultores y viveristas) y del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria. El Poder Ejecutivo reglamentará las funciones de dicho consejo.

Art. 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Isidro Roberto Bakirdjián

FUNDAMENTOS

La fruticultura argentina se ha desarrollado notablemente en los últimos años. El aumento del consumo interno y el establecimiento de una firme y valiosa exportación aseguran el futuro de esas explotaciones y obligan a nuestra celosa atención por su producción, tanto en cantidad y calidad como así también en el aspecto social que la misma encierra.

La zona del litoral noroeste de la Provincia, tiene características propias que la distinguen del resto del país, se ha desarrollado en la misma una explotación de frutas importante, favorecida por el clima, calidad del suelo, subdivisión de la tierra y corta distancia de los centros consumidores: Conurbano Bonaerense y Rosario, como así también una horticultura extensiva y la tradicional agricultura y ganadería.

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

Dentro de esta región de producción diversificada se destaca el partido de San Pedro, que con condiciones óptimas no cuenta en la actualidad con un frigorífico, establecimiento indispensable que asegura un alto beneficio a la fruticultura.

En efecto, su zona de influencia es en primer lugar la que mayor cantidad de frutas produce en la Provincia (Estivales: damascos 40 %, duraznos 45 %, peras 60 %, manzanas, membrillos, ciruelas, cerezas, guindas, uvas y frutillas en cantidad considerable; Invernales: Limón 50 %, mandarinas 75 %, naranjas 75 %, pomelos 70 %) y en segundo lugar porque tiene amplios medios de comunicación con todo el país, en él cruzan las rutas 9 (Panamericana) y 191; posee dos ferrocarriles con ocho estaciones; un puerto de ultramar profundo y con todas las instalaciones necesarias y está en el centro del litoral noroeste de la Provincia sobre el río Paraná.

Como absurdo de esta significativa producción todo el estímulo que recibe prácticamente corresponde a manos privadas sin que el Estado haya tomado la intervención que la misma demanda tanto en el orden económico como en el social, para salvaguardar los intereses del productor y del consumidor, merecedores los unos de justas retribuciones por su trabajo y los otros, de precios accesibles y posibilidad de consumo durante la mayor parte del año.

La creación del frigorífico y escuela práctica de fruticultura que proyectamos tiende a revertir esta situación.

El frigorífico acorde a la producción y acondicionado con las últimas técnicas de pre-enfriamiento, sin redundar en detalles que hacen al desarrollo de las distintas etapas que ofrece la explotación de la fruta, basta apuntar, que elimina inmediatamente los efectos directos de un producto perecedero: la especulación intermediaria, los inconvenientes del transporte y los precios altos durante la mayor parte del año en mercados, ferias y fruterías por no contar con capacidad de almacenaje para los excedentes —para apreciar la magnitud de la perspectiva alentadora que abre y dinamiza con su concreción a un sector importante de nuestra economía.

Anexar una escuela de práctica nace del anhelo de productores y técnicos radicados en el lugar por contar con la

posibilidad y a través de profesionales y expertos, de dictar conocimientos y cursos prácticos periódicos y de corta duración con el fin de adiestrar a la familia fruticultora en una práctica que hace a la misma producción. La Honorable Legislatura lo corroborará a través de la información que adose al estudio de este proyecto que esta actividad cuenta día a día con menos expertos en poda, injertación, trasplantes, etc., por lo que promueve la inquietud y urgente necesidad de adoptar una medida que tienda a subsanar esta situación que atenta también directamente con su futuro.

Con respecto a la administración, creemos que es la más acorde y justa, con las pretensiones de otorgar a estos establecimientos la agilidad y control que merece su envergadura. Tal circunstancia avala la participación en la misma de representantes del estado provincial, de productores y del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria.

A la incorporación de este último ente, cabe destacar la trascendente obra que realiza desde hace muchos años en favor de nuestra fruticultura y su participación en el consejo se justifica como merecido reconocimiento a su esfuerzo y al vital aporte de experiencia que el mismo podrá volcar en la conducción de este frigorífico y escuela de práctica específica de fruticultura.

La evidencia de los problemas que acusa la producción de fruta en el noroeste de nuestra Provincia y la solvencia de recursos que a la misma acuerda la radicación de este tipo de establecimientos, descuenta el apoyo de la Honorable Cámara a esta inquietud, que si bien trae solución al caso particular de San Pedro, la misma no es ajena a la intención de incorporar los, mediante un planificado estudio a todo el ámbito geográfico dedicado a tales explotaciones.

Isidro Roberto Bakirdjían

—A las comisiones de Asuntos Agrarios, Obras Públicas y de Presupuesto e Impuestos.

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

**CCIX. CONSTRUCCION DEL NUEVO EDIFICIO DE LA ESCUELA Nº 32 DE TIGRE.**

(D.900|73-74).

**PROYECTO DE LEY**

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Art. 1º Declárase de prioridad absoluta la iniciación con carácter de urgente en el año 1974, la obra prevista en el sub-sector Enseñanza Primaria Común del Plan Cuatrienal de Desarrollo 1973-76, aprobado por decreto 5.746/72 denominado: Construcción edificio Escuela número 32 del partido de Tigre.

Art. 2º La obra prevista en el artículo anterior deberá construirse en los terrenos donados por el Club Social y Deportivo "Bischoff" cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Circunscripción II, Sección L, Manzana 3, Lotes 18, 19 y 20, Parcelas 18, 19 y 20, Partidas de Contribución Territorial Núms. 56.674, 56.675 y 56.676 respectivamente, de la localidad de Don Torcuato, partido de Tigre.

Art. 3º El Poder Ejecutivo reforzará en el Presupuesto General para el año 1974 y subsiguientes, las partidas afectadas al Plan Cuatrienal de Desarrollo necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

Art. 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Mario Vega

**FUNDAMENTOS**

La Escuela Nº 32 "República Oriental del Uruguay", del partido de Tigre, está ubicada en una zona de bajo nivel socio-económico, por lo que su función no se limita a suministrar conocimientos a los alumnos que asisten a ella, sino que va más allá, tratando con su acción no sólo de suplir la carencia educacional de los niños, sino de paliar problemas como ser: dificultades en el aprendizaje, conflictos familiares y deficiencias de salud.

Sin embargo las deficiencias del edificio donde se desarrollan sus actividades frustra en gran parte su labor, en primer lugar por no poder brindar a sus alumnos todo lo que necesitan y en segundo lugar, porque su capacidad limitada impide la concurrencia de una mayor cantidad de niños de la zona que no asisten a ninguna escuela, o lo hacen en otra más alejada.

La evolución de las matriculas de la mencionada escuela, muestra que los 75 alumnos inscriptos en el año 1959, se han multiplicado en el curso del presente año a 436, cifras que reflejan sólo en parte las necesidades del establecimiento, por lo que si se contase con un edificio adecuado, sería mucho mayor la población escolar.

Debemos señalar que la zona en que está ubicada la Escuela Nº 32 se halla delimitada por la ruta 202, ruta Panamericana, vías del F. N. G. B. M., río Reconquista y arroyo Basualdo. Estos últimos demarcan claramente el barrio Bancalari, dándole características muy especiales como por ejemplo: tierras bajas y fácilmente anegables ya sea por lluvias o por las crecidas de los mencionados ríos Reconquista y arroyo Basualdo; además se perciben fuertes emanaciones y olores nauseabundos que provienen del río, que es utilizado como vaciadero de desperdicios de fábricas alecañas y asimismo existen terrenos que son usados desaprensivamente como depósito de basuras.

Es de destacar que la Escuela Nº 32, fue fundada el 1º de marzo de 1958 y comenzó a funcionar en un edificio alquilado, contando con tres aulas y dirección; posteriormente en 1962 se le adosa una casilla prefabricada que era imprescindible por el constante aumento de la población escolar.

Actualmente cuenta con cinco aulas, dos baños para 168 alumnos, no contando con agua potable, ni baños para el personal docente; en el año 1963 le son donados tres lotes de terreno en las cercanías para poder realizar su traslado definitivo.

La construcción del nuevo edificio fue solicitada por expediente 63.238/63 y 5.600-7.876/65 y está prevista en el Plan Cuatrienal de Desarrollo 1973-76, aprobado por decreto 5.746/72, sin que hasta la fecha se haya dispuesto medida alguna para su concreción. Creemos innecesario abundar en mayores detalles dado que, conociendo el elevado criterio de los señores legisladores, habrán de interpretar la necesidad imperiosa de la construcción del nuevo edificio para la citada escuela y por lo tanto no duda-

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

mos de que votarán el presente proyecto de ley.

Mario Vega

—A las comisiones de Obras Públicas y de Presupuesto e Impuestos.

**CCX. EXPROPIACION DE FRACCIONES DE TIERRAS UBICADAS EN SAN NICOLAS, PARA PARQUE FORESTAL Y BOTANICO.**

(D.902|73-74).

**PROYECTO DE LEY**

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Art. 1º Decláranse de utilidad pública y sujetas a expropiación, las siguientes fracciones ubicadas en el partido de San Nicolás, con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo, sobre las márgenes del Arroyo del Medio e identificadas con la siguiente nomenclatura catastral: Circunscripción XI, Sección J, Fracción I, Parcelas 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres), 4 (cuatro) y 5 (cinco), Partidas Inmobiliarias 24.936, 24.937, 24.938, 24.939, 24.940, respectivamente. Circunscripción XI, Sección J, Fracción II, Parcelas 1 (uno) y 2 (dos), Partidas Inmobiliarias 24.941 y 24.942, respectivamente y parcelas 1.666-b, 1.666-g, 1.666-h, 1.666-j, 1.666-k, 1.666-m, 1.666-r y 1.666-s, Partidas Inmobiliarias 24.535, 24.536, 32.086, 32.087, 33.190, 33.189, 24.534 y 46.034, respectivamente.

Art. 2º Las fracciones a expropiarse por la presente ley, serán destinadas para recreo y esparcimiento público, parque forestal y botánico y demás fines de interés general.

Art. 3º El Poder Ejecutivo, convendrá con la municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para la habilitación como parque de recreo y esparcimiento público y demás fines de interés general, de la zona parqueada existente en las fracciones que se expropián por la presente ley, para el control, mantenimiento y administración del mismo.

Art. 4º Los fondos para atender el gasto que reclame el cumplimiento de esta ley, se tomarán de rentas generales con imputación a la misma.

Art. 5º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Carlos J. González  
Alfredo M. Gamarra

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

Por el proyecto que se somete a consideración, se declaran de utilidad pública y sujetos a expropiación, varias fracciones de tierra existentes en el partido de San Nicolás, sobre las márgenes del Arroyo del Medio, en el límite con la provincia de Santa Fe, en la zona delimitada por el río Paraná y la ruta nacional 9.

Las fracciones que se exproplan serán destinadas para parque forestal y botánico, recreo y esparcimiento público y demás fines de interés general.

Como puede apreciarse en la planilla adjunta, la suma de las superficies de las parcelas hace un total que supera las 95 hectáreas, dentro de las cuales existe una frondosa forestación de ya muchos años de antigüedad conformando un extraordinario parque, el cual de inmediato podría disponerse para recreación y esparcimiento de los habitantes de San Nicolás y de las localidades vecinas, asegurando que en el futuro tal lugar puede convertirse en una zona altamente calificada para el muniturismo.

La existencia de tal vegetación no responde al arbitrio de la naturaleza, sino que oportunamente el primitivo propietario de las tierras conocidas como "Parque Riverland" forestó la zona respondiendo a un ordenamiento con sentido urbanístico de acuerdo a la conformación y accidentes geográficos del lugar.

Desde hace muchos años el pueblo de San Nicolás aspira a que tal lugar pase a ser patrimonio del Estado, a los efectos de que lo que ya puede considerarse una magnífica obra de la naturaleza pueda ser aprovechada por toda la comunidad. Lamentablemente, por la vía municipal fue imposible concretar tal aspiración, dada la característica de las disponibilidades financieras para estos fines de las comunas de la Provincia. Ya en julio de 1958, según consta en copia de ordenanza que se adjunta, el Honorable Concejo Deliberante de San Nicolás, por el voto unánime de todos los bloques políticos representados en el mismo, sancionó la declaración de utilidad pública a los fines de expropiación de las tierras involucradas en el presente proyecto.

El tiempo transcurrido hizo que lo que en principio era una sola fracción fue-

ra subdividida para su venta a particulares y evidentemente, salvo una parte, la que no se incluye en el presente proyecto y muy próxima a la ruta nacional 9, el resto de las hectáreas se mantiene sin mejoras, indudablemente con fines exclusivos de especulación y lucro.

La adquisición de las tierras mencionadas por parte de particulares conforma un acto clásico de inversión inmobiliaria improductiva, tendiente a especular con el crecimiento acelerado de una zona afectada por la influencia de una poderosa radicación industrial. Precisamente tal radicación industrial ha privado de costas sobre el río Paraná los pocos metros que estaban disponibles están ocupados desde hace muchos años por clubes privados, cuyos socios, lógicamente desde ya, son los únicos que en el partido de San Nicolás pueden disfrutar de tales espacios abiertos.

La población del partido aumenta rápidamente y los planes de expansión nacional contemplan la construcción de un complejo industrial "San Nicolás-Ramallo", que gravitará poderosamente en esta constante de crecimiento, y por lo tanto hay que asegurar al pueblo, lugares que brinden la expansión de tipo higiénico que los centros de población reclaman.

En detalle adjunto se especifica la valuación fiscal de cada una de las parcelas, y teniendo en cuenta los posibles valores venales definitivos a fijarse, se puede calcular que la expropiación que se proyecta puede oscilar aproximadamente entre 600 a 800 mil pesos ley. Cabe agregar que dada la ubicación y las características del lugar, en poco tiempo el patrimonio provincial se verá incrementado notablemente, y por otra parte que a medida que transcurran los años se aleja cada vez, precisamente por lo apuntado, la posibilidad de recuperar las tierras para beneficio y usufructo del pueblo.

Como dato ilustrativo, conviene destacar que la fracción lindera sobre el costado S.E. ha sido expropiada oportunamente por la Municipalidad, la que anexada a las fracciones motivo de esta ley integrará un inmueble de incalculable valor urbanístico que será, inexorablemente, con el correr del tiempo, el pulmón de la ciudad.

Asimismo, la Provincia podría concretar un magnífico plan de turismo esco-

lar construyendo comodidades para el funcionamiento de colonias de vacaciones, y además coordinar con los establecimientos educacionales de la zona, actividades deportivas de toda naturaleza.

La parte ya parqueada, a través del municipio y en coordinación con la Provincia, podrá de inmediato habilitarse con obras menores para su uso, e inclusive con un pequeño aporte de los concurrentes se aseguraría un ingreso para mantenimiento y construcciones menores. El plano adjunto muestra gráficamente la sinuosidad del curso del Arroyo del Medio, lo que aumenta la belleza del lugar.

No es aventurado asegurar que en épocas normales de clima propicio, varios serán los millares de vecinos que concurrirán al lugar.

Las tierras, que son sumamente fértiles, permitirán la formación de un parque forestal y botánico, como así también el funcionamiento de un vivero que servirá para la provisión de plantas para la reforestación de las plazas, parques, jardines, calles y avenidas no sólo del lugar, sino también de las municipalidades vecinas.

En síntesis, puede afirmarse que las tierras que se proponen expropiar son la única y última posibilidad que se le brinda a una zona de la provincia de Buenos Aires, que en poco tiempo se verá perjudicada por el hacinamiento propio de los lugares industrializados aceleradamente. Pero, fundamentalmente, la ley pretende terminar con el privilegio de la tenencia de tierras que no es posible aceptar, sirvan a los negocios particulares en detrimento de una necesidad pública.

El gobierno del pueblo está dispuesto a reparar tales injusticias.

Por las consideraciones expuestas, se solicita la aprobación de este proyecto de ley.

Carlos J. González.

—A las comisiones de Asuntos Constitucionales y Justicia, Asuntos Agrarios y de Presupuesto e Impuestos.



Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

**CCXI. CONSTRUCCION DE UNA UNIDAD CARCELARIA EN LOS DEPARTAMENTOS JUDICIALES DE SAN ISIDRO, SAN MARTIN, MORON Y LOMAS DE ZAMORA.**

(D.903|73-74).

**PROYECTO DE LEY***El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Art. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar los estudios técnicos y previsiones financieras que fueren menester, para que en los presupuestos de capital correspondientes a los próximos ejercicios de los años 1974 y 1975, incluyan las partidas necesarias para la construcción de una nueva unidad carcelaria, a erigirse en una de las localidades que integran el conurbano de la capital federal, destinada a satisfacer los requerimientos naturales de los departamentos judiciales de San Isidro, San Martín, Morón y Lomas de Zamora.

Art. 2º Autorízase al Poder Ejecutivo a determinar por medio de sus organismos técnicos, la ubicación, amplitud, tipo y características generales de la nueva unidad carcelaria aludida en el artículo anterior, de tal suerte que pueda satisfacer debidamente las demandas resultantes de los cuatro departamentos judiciales mencionados precedentemente.

Art. 3º Los fondos necesarios para atender el gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se tomarán de rentas generales con imputación a la misma.

Art. 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Mario Vega.

**FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

La provincia de Buenos Aires cuenta actualmente con trece unidades carcelarias en funcionamiento y dos en construcción.

El departamento judicial de La Plata y los últimamente creados en el conurbano bonaerense (San Isidro, San Martín, Morón y Lomas de Zamora), están atendidos por las 1.332 plazas que conforman la capacidad normal de la Unidad I de Olmos, las 83 de la Unidad VIII de Olmos, y las 960 de la Unidad IX (cárcel Modelo) de La Plata.

El departamento judicial de San Nicolás cuenta con la Unidad III de dicha localidad, que tiene una capacidad normal de 226 personas; el departamento Bahía Blanca es asistido por la Unidad IV con asiento en la ciudad del mismo nombre, que cuenta con capacidad para 308 internos; el departamento de Mercedes con la Unidad V instalada en ese partido y una capacidad normal de 416 plazas; el departamento de Dolores con la cárcel del mismo nombre (Unidad VI), construida para recibir a 174 reclusos; y por último el departamento judicial de Azul que tiene a su disposición la Unidad VII levantada en la misma ciudad, capaz de albergar a 132 internos.

Existen además tres establecimientos abiertos, de tipo experimental y muy escasa capacidad, (Unidad XI de Baradero, Unidad XII de Gorina y Unidad XIII de Rojas) que cuentan respectivamente con 46, 37 y 40 plazas aproximadamente, que por sus características están afectados a todos los requerimientos provinciales sin afectación específica a ningún departamento judicial en especial.

Por último, quiero señalar la existencia de la Unidad X, que con 232 plazas funciona en el Hospital Neuropsiquiátrico de Melchor Romero, y está afectado a toda la Provincia y la Unidad II de Sierra Chica, con capacidad normal para 800 penados que cumplen condenas de los distintos juzgados, sin ningún tipo de especificaciones.

Los departamentos judiciales de Mar del Plata y Junín, —por su parte—, están pendientes de la culminación de los trabajos de construcción de las nuevas unidades que oportunamente habrán de habilitarse para cubrir las demandas lógicas de sus respectivas zonas.

Con lo expuesto he querido, señor presidente, señalar a la consideración de la H. Cámara la marcada insuficiencia en materia carcelaria que deben soportar los departamentos judiciales del gran Buenos Aires. En efecto, los tribunales de San Isidro con 7 juzgados penales, los de San Martín con 6, los de Morón con 4 y los de Lomas de Zamora con 6, deben recurrir necesaria y permanentemente a las instalaciones de las comisarias locales para albergar a los encausados, ante la enorme distancia que los separa de La Plata o Mercedes. Es decir entonces, que la función normal y específica de los pequeños, insuficientes, precarios y temporarios "ca-



labozos" de las seccionales de policía, deben transformarse, por imperio de la necesidad, en albergues naturales de los encausados, con el riesgo que esa circunstancia apareja, y con el notable incremento de trabajo en las comisarias.

La creación de una cárcel nueva y adecuada en alguna localidad del conurbano constituye una necesidad de primera prioridad, en la medida en que la creciente y sucesiva creación de nuevos departamentos y juzgados penales, no ha tenido la paralela instalación de nuevas unidades carcelarias.

El proyecto sometido a la consideración de la H. Cámara, deja librado al buen criterio del Poder Ejecutivo y sus cuerpos técnicos, la determinación del lugar, amplitud y demás caracteres de la unidad proyectada, de tal suerte que con la construcción de un solo establecimiento, se puedan atender normalmente las necesidades actuales y las previstas para los próximos años de los departamentos judiciales que funcionan en el gran Buenos Aires.

Considero innecesario abundar en mayores argumentos sobre este particular. Es evidente que la necesidad que impone la realidad, es mucho más elocuente que cualquier otra fundamentación que agreguemos.

Por todo ello, solicito el voto favorable de los señores diputados para el adjunto proyecto de ley.

—A las comisiones de Asuntos Constitucionales y Justicia, de Obras Públicas y de Presupuesto e Impuestos.

Mario Vega

## CXXII. CREACION DE REGIMEN ESPECIAL DE JUBILACION PARA LOS BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA PROVINCIA.

(D.905|73-74).

### PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Art. 1º Créase un régimen especial de jubilación extraordinaria para el personal de bomberos voluntarios, pertenecientes a entidades de ese carácter de la provincia de Buenos Aires, que tengan personería jurídica o hayan sido reconocidas por las autoridades competentes.

Art. 2º A los efectos de gozar del beneficio otorgado por la presente ley, es

necesario que el interesado haya prestado 25 años de servicios efectivos en cuerpos de bomberos voluntarios. Gozarán también de dicho beneficio los bomberos voluntarios con 20 años de servicios efectivos y 60 años de edad. A los efectos de la presente ley, serán computables los años de servicios efectivos prestados en cuerpos de bomberos voluntarios que funcionen en otras provincias, reconocidos por las autoridades competentes y que sean debidamente acreditados.

Art. 3º La jubilación extraordinaria a que se refiere el artículo 1º, será igual a una suma equivalente a la jubilación que goce el personal del Cuerpo de Bomberos de la provincia de Buenos Aires. A los efectos de la liquidación de dicho beneficio se considerará el grado jerárquico del personal del cuerpo de bomberos voluntarios, al momento en que se acoja al régimen de la presente ley, equiparándolo al mismo grado jerárquico del personal del Cuerpo de Bomberos de la Provincia. Las entradas que regularmente perciban los beneficiarios, cualquiera sea su origen, serán deducidas del beneficio otorgado por la presente ley.

Art. 4º Los beneficiarios deberán presentar anualmente una declaración jurada en la época que establezca el Instituto de Previsión Social, la que deberá contener:

- a) Nómina detallada de los bienes del beneficiario.
- b) Ingresos que perciba, cualquiera sea su origen, en forma detallada.
- c) Modificaciones con respecto a la última declaración jurada.

Art. 5º Los derecho habientes del causante, gozarán de una pensión equivalente al 75 % del importe de la jubilación extraordinaria que perciba este último, en el siguiente orden excluyente:

- a) La viuda y/o padres del causante carentes de recursos, el 50 % en concurrencia con los hijos varones menores de 18 años de edad y/o hijas solteras menores de 25 años de edad, y/o hijas solteras o viudas carentes de recursos y mayores de 50 años de edad, a quienes les corresponderá el 50 % restante.
- b) A los hijos en las condiciones del inciso anterior, el 50 % en concurrencia con los padres del causante carentes de recursos, a quienes les corresponderá el 50 % restante.

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

- c) A los hijos en las condiciones del inciso a).
- d) A los padres del causante carentes de recursos.

Art. 6º En caso de incapacidad total o parcial, en o por actos de servicio del titular del beneficio otorgado por esta ley, tendrá derecho al siguiente haber jubilatorio:

- a) Cuando la incapacidad sea absoluta, con el 100 % del haber jubilatorio que le corresponda al grado inmediato superior, al que tenía a la fecha de la declaración de su incapacidad, más un 10 %.
- b) Cuando la incapacidad sea relativa, con el 100 % del haber jubilatorio del grado que tenía a la fecha de la declaración de la incapacidad.

La incapacidad será determinada por una junta médica designada por el Instituto de Previsión Social, cuyo dictamen será comunicado al interesado, el que dentro de los cinco días de su notificación, podrá solicitar su revisión sin recurso alguno. En caso de incapacidad relativa, el beneficiario deberá revisarse anualmente por la citada junta médica y si a los cuatro años de haberse declarado su incapacidad relativa, ésta subsistiera, le será reconocido definitivamente el beneficio del inciso b), el que hasta entonces es provisional.

Art. 7º Cuando el fallecimiento del beneficiario, ocurriera en o por actos de servicios, se reconocerá a sus derecho habientes una pensión equivalente al 100 % del monto que le hubiera correspondido al titular del beneficio en el caso del inciso a) del artículo 6º.

Art. 8º En los casos de los artículos 6º y 7º, no son aplicables el último párrafo del artículo 3º ni el artículo 4º, a partir de la fecha en que se declare su incapacidad o se produzca su fallecimiento.

Art. 9º El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, será imputado a rentas generales y el Poder Ejecutivo deberá proveer el mismo, en los años subsiguientes, en el Presupuesto General.

Art. 10. Derógase la ley 7.904 y toda otra norma legal que se oponga a la presente.

Art. 11. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Mario Vega

## FUNDAMENTOS

Por decreto ley 15.449/45, se acordó una pensión vitalicia a los bomberos voluntarios que hubieran prestado servicios ininterrumpidos durante treinta años.

Con fecha 17 de octubre de 1960, se promulga la ley 6.298, que transiorma esa pensión en un régimen especial de jubilación extraordinaria, que permitía a los bomberos voluntarios percibir una suma equivalente a la jubilación que goza el personal del Cuerpo de Bomberos de la provincia de Buenos Aires.

El gobierno defacto, con fecha 3 de agosto de 1972, deroga dicha ley y por la 7.904, establece nuevamente el régimen de subsidio para dicho personal y otorga la suma de \$ 150, cualquiera sea el grado o jerarquía que ostente el agente al acogerse al beneficio.

Casi es innecesario destacar la acción abnegada y desinteresada de los bomberos voluntarios que colaboran con su prestación de servicios a la seguridad pública de la población, supliendo con su sacrificio personal un servicio imprescindible que necesariamente debería ser prestado por el Estado. De ahí la incuestionable justicia del beneficio que se le acuerda, cuando ya ha entregado lo mejor de sus energías en el cumplimiento de su noble labor.

Como justo premio a tal solidaria tarea, presentamos a consideración de la H. Cámara este proyecto de ley cuyo espíritu, común a la 6.298, es un legítimo beneficio a tantos años de servicios que generosamente cumplen los bomberos voluntarios de la provincia de Buenos Aires.

Incluso mantenemos la amplitud de dicho beneficio reiterando la extensión que preveía, a sus familiares en caso de incapacidad o fallecimiento, dado que es necesario tener en cuenta que los riesgos que afrontan, provocan accidentes que en muchos casos perjudican directamente los intereses de sus hogares.

Por los fundamentos expuestos y considerando innecesario profundizar, en virtud de tratarse de un problema de pública notoriedad y además de estricta justicia, esperamos el voto favorable de la H. Cámara para la sanción del proyecto de ley adjunto.

Mario Vega

—A las comisiones de Legislación Laboral y Seguridad Social y de Presupuesto e Impuestos.

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

**CXXIII. EQUIPARACION DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE POLICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES CON LA POLICIA FEDERAL.**

(D.906|73-74).

**PROYECTO DE LEY***El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Art. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar los ajustes necesarios para equiparar a partir del 1º de enero de 1974, las remuneraciones del personal de la Policía de la Provincia, a las que por todo concepto, goza el personal de la Policía Federal.

Art. 2º La equiparación dispuesta por el artículo anterior incluye asimismo la totalidad de los beneficios sociales, familiares, profesionales, previsionales, asistenciales y laborales que por cualquier concepto goce actualmente la Policía Federal.

Art. 3º Toda mejora —de cualquier carácter que fuere—, que en lo sucesivo reciba el personal de la Policía Federal, será automáticamente aplicable al personal de la Policía de la Provincia. A tal fin, el Poder Ejecutivo está expresamente autorizado a efectuar los ajustes y provisiones financieras y presupuestarios que fueren menester, para posibilitar el cumplimiento integral de la presente ley.

Art. 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Mario Vega

**FUNDAMENTOS**

Una de las injusticias más irritantes que tradicionalmente ha venido soportando el personal de la Policía de la Provincia, es la injustificada diferencia con que se retribuye y considera su prestación, en comparación con los hombres y mujeres que están afectados a la Policía Federal.

No por reiterada es menos real o menos evidente la conocida expresión de que pareciera que la avenida General Paz divide no sólo la Capital de la Provincia, sino también la justa valoración del trabajo humano. Ninguna razón justifica la diferencia y frente a esa realidad que la proximidad se encarga de ponernos todos los días de manifiesto, resulta cada vez más ilusoria la enfática

expresión del artículo 14 bis de la Constitución nacional, que asegura "...igual remuneración por igual tarea..."

La Policía de la Provincia tiene sobrados motivos para sentirse tan capaz, responsable, eficiente y sacrificada como la que más. Su historial conforma un maravilloso catálogo de permanentes aciertos. Su vocación de servicio a la comunidad le ha permitido brindar, más que ninguna otra, la sangre generosa de sus agentes, en la lucha constante contra los enemigos de la sociedad. No obstante, esas sacrificadas víctimas del deber sólo han podido dejar a sus mujeres y sus hijos el recuerdo de una heroicidad que la sociedad generalmente desconoce y la vigencia la cerante y cotidiana de una pobreza lamentablemente no se puede disimular con los honores que "post mortem" le brinda la repartición.

Es hora que la comunidad entienda este problema, porque si bien es cierto que "no sólo de pan vive el hombre", no lo es menos que él ha sido y es el objetivo bíblico fundamental del quehacer humano. Después de alimentar el cuerpo podremos pretender de nuestros semejantes otro tipo de atributos.

Si queremos exigir a los policías el cumplimiento de determinadas obligaciones —que a veces van más allá de lo estrictamente reglamentario— comencemos por cumplir nosotros como legisladores y como miembros de la sociedad que ellos protegen, las obligaciones de retribución que merecen.

No pretendemos ningún privilegio; solamente reparar la irritante injusticia de advertir cómo se valora distinto el quehacer policial, según la prestación del servicio se haga en la Capital o la Provincia. Para consagrar legislativamente esta iniciativa, pido el voto favorable de la H. Cámara.

Mario Vega

—A la Comisión de Presupuesto e Impuestos.

**CXXIV. SUBSIDIO A LA COOPERADORA DE LA ESCUELA DIFERENCIADA Nº 502, DE MORON.**

(D.908|73-74).

**PROYECTO DE LEY***El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Art. 1º Otórgase un subsidio de pesos 100.000 a la Cooperadora de la Escuela

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

Diferenciada Nº 502, de la localidad de Morón.

Art. 2º La suma acordada en el artículo anterior, será afectada por parte de la cooperadora para realizar mejoras en el edificio en que actualmente funciona y para cubrir los gastos que demanda el desarrollo de sus actividades.

Art. 3º Los gastos que demande la presente, serán tomados de rentas generales y con imputación a la misma.

Art. 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Orestes Fernando Introna

#### FUNDAMENTOS

La Escuela Diferenciada Nº 502, sita en Ingeniero Boatti 375, Morón, se encuentra en situación desesperante por las condiciones precarias en que por imperio de las circunstancias se ve obligada a desenvolverse.

Actualmente funciona en una casa que la cooperadora alquila por la suma de \$ 500 mensuales, que no reúne los requisitos mínimos indispensables para la instrucción y formación que este tipo de alumnos requiere para poder integrarse a la sociedad.

Es deplorable también la instalación sanitaria de la escuela. Solamente existen 2 pequeños baños, los que no tienen provisión de agua, la situación es tan afligente que a menudo deben interrumpirse las clases por estar mal realizada la instalación de las cloacas.

El almuerzo que los niños reciben, costeado en gran parte por la cooperadora y la comunidad, debe ser servido en las mismas aulas-talleres por falta de comedor, siendo deprimente el estado de la cocina.

Concurren a la escuela 168 alumnos distribuidos en dos turnos y son atendidos por personal especializado, careciendo los médicos neurólogos y siquiátras de un consultorio adecuado.

Por tales motivos el Plan Cuatrienal de Desarrollo 1973-76 previó con prioridad la construcción del nuevo edificio y equipamiento de la escuela, obra que debía efectuarse previa demolición del antiguo edificio con domicilio en San Martín 351, Morón, como consta en el expediente 2.600-29.655/67, alcance 1.

Sin embargo, por dificultades financieras, la construcción ha sido postergada, según informó recientemente el señor ministro de Educación a la dirección de la escuela, por nota de fecha 10/9/73.

Al frustrarse la esperanza de la pronta ejecución de la obra contemplada en el Plan Cuatrienal de Desarrollo se hace urgente y necesaria la otorgación del subsidio que contempla el proyecto, pues de lo contrario la escuela no podrá seguir funcionando.

Por los fundamentos expuestos, no dudamos de que el presente proyecto de ley merecerá el voto favorable de la Honorable Cámara.

Orestes Fernando Introna

—A las comisiones de Instrucción y Educación Pública y de Presupuesto e Impuestos.

#### CCXV. INSCRIPCION DE MATRICULA MEDICA EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

(D.913|73-74).

#### PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Art. 1º El control y gobierno de la matrícula médica en la provincia de Buenos Aires se realizará por la subsecretaría de Salud Pública, en las condiciones que se establezcan en la correspondiente reglamentación.

Art. 2º Es requisito previo al ejercicio de la profesión, la inscripción en la matrícula que a tal efecto llevará la subsecretaría de Salud Pública.

Art. 3º La inscripción en la matrícula se efectuará a solicitud del interesado, que deberá dar cumplimiento a los requisitos que a continuación se exigen:

1. Acreditar identidad personal.
2. Presentar título universitario reconocido por ley.
3. Declarar su domicilio real y domicilio o domicilios profesionales.

Art. 4º Efectuada la inscripción, la subsecretaría de Salud Pública expedirá de inmediato un carné o certificado habilitante, donde conste la identidad del médico, su domicilio y número de matrícula. La subsecretaría de Salud Pública comunicará a quienes corresponda, la inscripción efectuada.

Art. 5º Deróganse las normas y/o disposiciones que se opongan a la presente ley.

Art. 6º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Riccio, Gasparri, Vázquez y Tagliafico.

## FUNDAMENTOS

Cuando hablamos de política sanitaria y de los cambios revolucionarios que a ella le imprimiremos, no nos olvidamos que, si bien es el pueblo su destinatario final, es el médico su auténtico motor. El es quien le da vida, quien pone de sí todo lo mejor para que a ese mismo pueblo le llegue, cristalizado en su atender diario, en devolución personal al pago a los sacrificios que ese mismo pueblo soportó a través de las distintas cargas estatales para que él pueda lucir con orgullo ese, su título; ganado con inteligencia, con capacidad de lucha y con la fe y la esperanza puesta en el futuro de su patria, para así demostrarle al habitante anónimo que también su lucha, su fe y su sacrificio no fueron inútiles.

Lógico es también suponer que quiera lucir ese mismo orgullo frente al Estado, como un hijo se coloca frente a su padre, para mostrarle que sus esperanzas de ver en el progreso de sus hijos su propio progreso, no fueron defraudadas y que cual bendición paternal, el Estado, a través del Ministerio de Bienestar Social, como agente natural para la custodia de la salud pública, le otorgue su matrícula de médico.

No nos parece lógico ni admisible que el Estado ceda ninguno de sus derechos ni los subordine a intereses particulares, por muy bien intencionados que ellos fueren, pero menos lógico nos parece aún que lo haya hecho o lo haga, en aquellos temas que hacen a la salud pública, como es el hecho de haber cedido el gobierno de la matrícula médica, actualmente a cargo de los colegios médicos. La lectura de la ley 5.116/48 de creación del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social de la provincia de Buenos Aires, una de las más avanzadas en su género, nos permite observar a través de un estudio detallado de su articulado, el espíritu que animó al equipo que presidió el entonces diputado Alfredo Galeano. El gobierno, a través del ministerio respectivo, encauza la acción sanitaria, aplica y vigila el cumplimiento de las leyes y decretos de profilaxis, sanidad y asistencia médico social existentes, instituye el reconocimiento médico periódico de la población de la Provincia; coordina, unifica y racionaliza todos los servicios hospitalarios, de primeros auxilios y de asistencia médico so-

cial que se prestan en la Provincia; promueve, orienta y coordina la educación sanitaria; estudia y proyecta la cobertura social obligatoria y ejerce vigilancia sobre el correcto ejercicio de la medicina y ramas conexas, ética profesional y deontología en general.

En resumen: el Estado financia, crea, diploma y controla al médico, erigiéndose así en custodio de la salud pública.

No por ser defensores de esta postura nos erigimos en sindicalistas del Estado, sino que somos hombres que solamente queremos una medicina organizada y fuerte, porque lo inorgánico, lo débil y lo con conciencia desnacionalizada es lo que querrían algunos, como terreno propicio para que así desarrollen las más extrañas concepciones políticas o ideológicas, al servicio de grupos con olvido de las mayorías.

Nosotros apoyamos todo lo que sea socialmente justo y nos opondremos a todo aquello que no lo sea; esa es nuestra ley y la seguiremos manteniendo. Nuestro trabajo es para todos los argentinos, sin luchas odiosas ni diferencias absurdas, como lo dijo el señor teniente general Perón.

Convencidos que el mecanismo de las leyes se usan como un factor de progreso para todos los argentinos con sentido para unir, pensamos que es dentro de la profesión médica, que habrá que comenzar el cambio, llevándola nuevamente a una profesión regulada, controlada y racionalizada por el Estado, de modo que el profesional evolucione hacia el médico funcionario por excelencia. La socialización de la medicina es ya un hecho que va camino de lo irreversible.

Por todo lo que antes he mencionado es que solicito que déis vuestra aprobación a esta ley, devolviendo al Estado el poder de gobernar la matrícula médica.

Raúl P. Riccio, Antonia Vázquez, Anteo Gasparri y José A. Tagliafico.

—A las comisiones de Salud Pública y Primera de Legislación.

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

**CCXVI. TERMINACION DE OBRAS EN LA ESCUELA DE ENSEÑANZA MEDIA Nº 1 DE ROQUE PEREZ.**

(D.914|73-74).

**PROYECTO DE LEY**

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Art. 1º Facúltase al Poder Ejecutivo a terminar la construcción de la Escuela de Enseñanza Media Nº 1 de la ciudad de Roque Pérez, partido del mismo nombre, ubicado en la circunscripción 1ª, sección B, manzana 91, de dicha ciudad.

Art. 2º Los fondos para atender los gastos que demanden el cumplimiento de la presente ley se otmarán de las partidas destinadas a construcciones escolares, del presupuesto para el ejercicio 1973|74.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

José A. Tagliafico

**FUNDAMENTOS**

La educación de nivel medio es una prioridad, sobre todo para un gobierno que atiende las necesidades del pueblo.

La revolución quiere también que el Estado brinde a su población la oportunidad de estudiar. El porcentaje de jóvenes que comienzan estudios secundarios no supera el 10 %. De éste se desprende una deserción marginal que representa millones de jóvenes, que el Estado no se preocupa de su situación ni de su educación.

La revolución quiere que esos jóvenes, hasta ahora ignorados por el Estado, tengan la posibilidad de comenzar una carrera.

En el interior de la provincia de Buenos Aires, continuar estudios secundarios significa a veces tener que dirigirse a lugares céntricos, lo que acarrea gastos que sólo pueden afrontar pocos.

La construcción de edificios adecuados para la enseñanza secundaria es fundamental en el montaje de la infraestructura para que la educación llegue a todos.

Convencidos que se debe disponer de todos los medios para realizar una enseñanza práctica por sobre todas las cosas, para que luego si se pueda concretar un nuevo y revolucionario rumbo en materia de educación, es la razón por la cual solicitamos la terminación de la

Escuela de Enseñanza Media Nº 1 de Roque Pérez.

Estas son las causas por las cuales solicito a esta Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto de ley.

José A. Tagliafico

—A las comisiones de Obras Públicas y de Presupuesto e Impuestos.

**CCXVII. PAVIMENTACION DE CALLES EN ALMIRANTE BROWN**

(D.915|73-74).

**PROYECTO DE LEY**

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Art. 1º Inclúyese en el plan de Obras Públicas para el Ejercicio 1974, las obras de remodelación y pavimentación de las calles El Pino (Tucumán) entre las de avenida Argentina y Marcos Sastre (Entre Ríos); y Marcos Sastre (Entre Ríos) entre Seguí y avenida Independencia (Humberto I), ambas de la ciudad y partido de Almirante Brown.

Art. 2º La Provincia, por intermedio de sus órganos ejecutores realizará las consultas y gestiones necesarias con la Municipalidad de Almirante Brown, con el fin de coordinar la obra con los planos urbanísticos de la ciudad.

Art. 3º El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se tomará de Rentas Generales, con imputación a la misma.

Art. 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Raúl A. Alvarez Echagüe

**FUNDAMENTOS**

La ciudad de Almirante Brown, cabecera del partido del mismo nombre, posee una gran importancia social, económica y cultural, estando a una distancia de aproximadamente 20 kilómetros de la Capital Federal.

La pavimentación que se proyecta tiende a favorecer a populosas barriadas obreras, conocidas como barrios Loma Verde, con 20.000 habitantes, La Cumbre con 5.000, San Miguel con 3.000, La Pilarica con 3.000, el Canario con 4.000 y Barrio Lindo con 7.000 habitantes.

Asimismo, se uniría Almirante Brown con Esteban Echeverría, dándole salida directa a Adrogué.

La falta de pavimentación retarda evidentemente un progreso acorde con su



intensa actividad. El estado desastroso en que se encuentran las calles El Pino (Tucumán) y Marcos Sastre (Entre Ríos), hace casi imposible el tránsito de los automotores en general y en particular los pertenecientes a las líneas de colectivos que permiten el traslado de los vecinos hacia los centros más poblados y especialmente hacia los lugares de trabajo.

Por todo esto es imprescindible la obra que se proyecta y la que terminará con los inconvenientes que no debieran existir en barrios tan progresistas.

Su aprobación resulta de necesidad urbanística y al mismo tiempo promoverá una fuente de trabajo que redundará en beneficio de esa comunidad.

Raúl A. Alvarez Echagüe

—A las comisiones de Obras Públicas y de Presupuesto e Impuestos.

CCXVIII. OBRAS DE DESAGÜES PLUVIALES EN EL COMPLEJO CRUCESITA, PARTIDO DE AVELLANEDA.

(D.916|73-74).

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Art. 1º Declárase de prioridad fundamental para el período 1974|75, la iniciación de las obras de desagües pluviales en el complejo Crucesita, basadas en un sistema troncal principal de conductos rectangulares y modelos de sección parabólicos, compuesto por los siguientes tramos: a) Av. Mitre a Belgrano paralelo a vías del F. G. R.; b) Güemes entre Belgrano y Agüero, Arredondo entre Güemes y A. Manuel; y c) A. France entre Belgrano y Mansilla, del partido de Avellaneda.

Art. 2º Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, se tomarán de la mayor recaudación impositiva, dispuesta para el ejercicio 1974.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Roberto Guido

FUNDAMENTOS

El sistema de desagües proyectado tiene como finalidad complementar el desagüe Crucesita, resolviendo los problemas de desagües al este de la avenida Mitre entre el terraplén del F. Roca y la zona de Crucesita, la calle A. France y las vías del F. Provincial.

Se trata de una zona densamente poblada, contando con casi la totalidad de sus calles pavimentadas, con esta obra se solucionaría el problema de la calle Güemes y el tramo de monobloques del Banco Hipotecario, también en esta zona está proyectado el futuro centro cívico del partido, siendo fundamental la solución de los desagües de la zona.

Otra zona beneficiada por esta obra sería la de Villa Ocampo cuya pavimentación del resto de la villa cuya realización depende de la solución de los problemas de desagües de la zona.

Roberto Guido

—A las comisiones de Obras Públicas y de Presupuesto e Impuestos.

CCXIX. SUBSIDIO PARA LA SALA DE PRIMEROS AUXILIOS DE LA SOCIEDAD DE FOMENTO "BARRIO HIPOLITO YRIGOYEN", PARTIDO DE CORONEL PRINGLES.

(D.917|73-74).

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Art. 1º Acuérdate un subsidio especial de treinta mil pesos (\$ 30.000), a la Comisión de Fomento del barrio "Hipólito Yrigoyen", Registro Provincial de Entidades de Bien Público Nº 4.127, de la localidad de Coronel Pringles.

Art. 2º El subsidio otorgado por el artículo 1º se destinará a la finalización de las obras de la sala de primeros auxilios que sostiene la mencionada comisión.

Art. 3º Los fondos necesarios para el cumplimiento de la presente ley, se tomarán de rentas generales, con imputación a la misma.

Art. 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Alberto Aramouni, Germán Jorge Calvo y Estanislao de Dobrzynski.

FUNDAMENTOS

Las entidades intermedias de bien público son las que canalizan las verdaderas inquietudes y necesidades de los barrios; en ellas encontramos el anónimo vecino que lucha por el desarrollo de su comunidad sin esperar otra retribución que no sea el de ser escuchado por las autoridades que son quienes de-



Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

ben en primer lugar correr en ayuda de los problemas que ellos plantean.

Tal la situación de la Comisión de Fomento del barrio H. Yrigoyen, de la localidad de Coronel Pringles, en la provincia de Buenos Aires, luego de ingentes esfuerzos ha logrado poner en marcha una sala de primeros auxilios que atiende a más de trescientas familias que habitan dicho barrio.

El local en que funciona, necesita ser terminado adecuadamente y en su oportunidad iniciaron un expediente ante el ministerio de Bienestar Social que lleva el número 13-529/72, solicitando un subsidio a tal efecto.

El presente proyecto de ley no hace más que retomar aquella solicitud y concretarla.

Alberto Aramouni

—A la Comisión de Presupuesto e Impuestos.

**CCXX. BECAS A LOS DOS MEJORES PROMEDIOS DEL AÑO LECTIVO 1974. DE LAS ESCUELAS TECNICAS, INDUSTRIALES, COMERCIAL, BACHILLERATO Y ENSEÑANZA VOCACIONAL.**

(D.918/73-74).

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Art. 1º Otórgase una beca de doscientos pesos mensuales, durante el periodo lectivo, para continuación de estudio a los dos (2) mejores promedios del año lectivo 1974, por curso, a los alumnos de las escuelas técnicas, industriales, comercial, bachillerato y enseñanza vocacional, dependientes del ministerio de Educación de la provincia de Buenos Aires.

Art. 2º Para poder el alumno obtener los beneficios del artículo anterior, deberá tener aprobado el curso inmediato inferior y mantener el promedio de eximición del inmediato superior.

Art. 3º La falta de aprobación de cualquiera de los cursos, significará la caducidad del beneficio acordado por la beca, salvo causas de fuerza mayor debidamente computadas.

Art. 4º El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se atenderá de rentas generales, con imputación a la misma.

Art. 5º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Carlos J. González, Héctor R. Martínez y Osvaldo H. Posse.

FUNDAMENTOS

La deserción escolar, es una de las consecuencias derivadas de una política que debió soportar todo el pueblo argentino, y que se destaca por los contornos graves que fue adquiriendo año tras año.

A nadie escapa que su origen es la difícil situación económica que hace imprescindible el aporte de los menores al sostenimiento del magro presupuesto familiar. No creemos que con esta iniciativa resolvamos el problema de fondo, pero si entendemos que al menos expresaremos de este modo nuestra preocupación y responsabilidad mientras se toman las medidas dirigidas a poner en marcha el programa de la reconstrucción nacional.

Sería ideal poder acudir en ayuda de todos los hogares necesitados, pero la situación económica de la Provincia no es la excepción en el cuadro deficitario general.

Por ello y con el objeto de establecer una suerte de equidad en la distribución de estas becas, hemos establecido que los beneficios se concederán a los dos mejores promedios de cada año lectivo.

Por el espíritu que anima esta iniciativa descontamos el voto favorable de los señores legisladores.

Carlos J. González, Héctor R. Martínez y Osvaldo H. Posse.

—A las comisiones de Instrucción y Educación Pública y de Presupuesto e Impuestos.

**CCXXI. CONSTRUCCION PISTA ASFALTADA Y TORRE DE CONTROL EN EL AERODROMO PROVINCIAL DE PERGAMINO.**

(D.919/73-74).

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, etc*

Art. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo para que disponga la construcción de una pista asfaltada y torre de control en el aeródromo provincial de la ciudad de Pergamino, dependiente de la dirección de Aeronáutica.

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

Art. 2º Los gastos que demande el cumplimiento de la presente se tomarán de rentas generales, con imputación a la misma.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Inocencio Amadeo Viglierchio

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La construcción del asfalto de la pista y la de la torre de control del Aeródromo Provincial de Pergamino, es una de las obras cuya iniciación se ha venido postergando indefinidamente con un grave perjuicio económico-social para una zona de influencia que supera a los 150.000 habitantes.

La ciudad de Pergamino es efectivamente el centro geográfico del norte bonaerense y en su perímetro de 50 kilómetros se ubican comunidades menores como las de los partidos de Rojas, Colón, Arrecifes, Capitán Sarmiento y Salto. El incremento económico de estas comunidades participantes en gran parte del producto provincial requiere urgentemente el desarrollo del tráfico aéreo, a través del cual se posibilitaría la concreción de una obra de infraestructura básica para un incremento de rendimiento considerable.

El Aeródromo Provincial de Pergamino, que ocupa un predio de más de 100 hectáreas, es una vieja obra que cuenta con un elevado número de entusiastas cultores del deporte aéreo, nucleados en el aero club de esa localidad. Por otro lado, importantes sociedades agrícola-ganaderas e industriales y otras de servicios, tales como los bancos, cuyo número mayor a 10 refleja la importancia financiera de la plaza, requieren permanentemente de los servicios de las unidades de vuelo para viajes de corta y mediana distancia, a los centros económicos próximos, tales como Rosario, Buenos Aires y La Plata.

La falta de una pista asfaltada y su respectiva torre de control, perjudican notablemente el desarrollo de la actividad específica y el mejoramiento de las demás, dada la imposibilidad de utilizar unidades de vuelo de mayor tonelaje, o las actuales en horas nocturnas y el establecimiento de líneas regulares de vuelo o convenios con las que actualmente sobrevuelan la ciudad en tránsito hacia los grandes centros.

Por todo lo expuesto precedentemente, solicito de vuestra honorabilidad la aprobación del presente proyecto, que dejo fundamentado.

Inocencio Amadeo Viglierchio

--A las comisiones de Obras Públicas y de Presupuesto e Impuestos.

CCXXII. EXPROPIACION Y ADJUDICACION DE INMUEBLES EN MUNRO. PARTIDO DE SAN VICENTE, PARA LA ASOCIACION ESTEBAN ECHEVERRIA.

(D.920|73-74).

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Art. 1º Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación, los inmuebles de propiedad de los señores Omar Victor Méndez y Antonio Alcazar, respectivamente, designados catastralmente como circunscripción 5, sección E, manzana 49, parcela 6 y circunscripción 5ª, sección E, manzana 49, parcela 7, ubicados en la localidad de Munro, partido de Vicente López, con destino al funcionamiento del Colegio Vélez Sársfield e Instituto Esteban Echeverría, dependientes de la asociación civil, con personería jurídica Asociación Esteban Echeverría.

Art. 2º Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir el dominio de ambos inmuebles, a título gratuito, a la Asociación Esteban Echeverría.

Art. 3º La presente ley implica la suspensión definitiva de los desalojos.

Art. 4º El plazo para dar cumplimiento a esta ley se fija en cuatro años. La anotación de la afectación como de utilidad pública y sujeta a expropiación de los inmuebles comprendidos en esta ley, perdurará en el Registro de la Propiedad hasta la inscripción del dominio a nombre de la adjudicataria, pudiendo ser prorrogado por el Ministerio de Educación, por otro lapso mayor, por simple resolución administrativa.

Art. 5º Esta ley es de orden público y modifica las disposiciones de la Ley General de Expropiaciones Nº 5.708, en todo cuanto se oponga a la presente.

Art. 6º El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se atenderá con cargo a Rentas Generales.

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

Art. 7º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Alberto Aramouni, Ricardo E. de la Lama y Blanca Elodia Rodríguez.

#### FUNDAMENTOS

Someto a la consideración de la Honorable Cámara, un proyecto de ley mediante el cual se declaran de utilidad pública y sujetos a expropiación dos inmuebles ubicados en la localidad de Munro, partido de Vicente López, en los cuales funcionan los institutos educacionales Colegio Vélez Sársfield y Esteban Echeverría.

Dichas institutos actúan bajo la administración común de la asociación civil denominada Asociación Esteban Echeverría, entidad a la cual el Poder Ejecutivo le acordara personería jurídica mediante el decreto Nº 5.755 del 15 de diciembre de 1966.

El Colegio Vélez Sársfield imparte enseñanza de nivel primario y funciona desde hace uno quince años aproximadamente, habiendo sido incorporado oportunamente al sistema oficial del ministerio de Educación de la provincia de Buenos Aires.

Las características del establecimiento y la modalidad de la enseñanza en él impartida, son acordes con el entorno fabril en que éste desarrolla sus actividades, puesto que debe tenerse presente que el estudio social de la zona impone la necesidad de dotar al aparato educativo de facilidades económicas que estén de acuerdo con la economía de su población.

Es así que el colegio precitado imparte enseñanza con carácter gratuito y por tanto soporta una demanda de vacantes altamente significativas y en continuo incremento en razón de tratarse de una zona del conurbano caracterizada por su alta y creciente concentración demográfica.

En el año 1964 el aporte oficial para atender los gastos correspondientes a los sueldos del personal docente era del 80 % sobre el monto total de sueldos pagados. En el año 1967 el aporte descendió a un 50 % y en el año 1970 a un 40 %. Es evidente que con la evolución experimentada por la economía del país en el último quinquenio, el instituto no podía afrontar la continua presión inflacionaria que debieron sufrir sus mermaidas finanzas. Ello ha derivado en una

grave situación de falencia económica que la asociación administradora del establecimiento no puede afrontar por sí misma en las actuales circunstancias.

Con respecto al Instituto Esteban Echeverría, cabe decir que fue creado en el año 1963 dotado de una sección normal y una comercial, impartiendo enseñanza de carácter gratuito. Destácase que en su zona de influencia no existían colegios de se carácter que suministraren enseñanza gratuita.

El establecimiento depende de la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada del ministerio de Cultura y Educación de la Nación, habiendo reemplazado la sección magisterio por la de bachillerato, en razón de las modificaciones introducidas por el Estado respecto a la estructura de esta parte del sistema educativo.

A diez años de su fundación el establecimiento ha incrementado los cursos al número de trece, soportando como es lógico en razón de su carácter, un constante incremento de la matrícula, dada, repetimos, la ausencia de establecimientos gratuitos en la zona en la cual se encuentra radicado.

Actualmente, la autoridad oficial de contralor efectúa aportes del 80 % de los sueldos del personal docente, pero solo respecto a diez de los dieciocho cursos existentes, cantidad que resulta de sumar los cursos de la sección bachillerato y comercial.

Esta situación implica tener que disponer de recursos financieros para cubrir las diferencias de sueldos, los gastos de alquiler, de personal de maestranza, material didáctico, elementos para gabinete de física y química, luz, teléfono, etcétera.

Por tanto, la situación explicitada precedentemente redunda en la necesidad de solicitar a los socios de la asociación civil administradora un continuo incremento de contribuciones voluntarias destinadas a cubrir un déficit en aceleración y continuo proceso de expansión.

Entiendo que es deber de esta Honorable Cámara acudir en ayuda de una sociedad civil sin fines de lucro que por su trayectoria y por la naturaleza de su objeto social constituye un motivo de orgullo para el pueblo de Vicente López que la ha visto nacer y crecer con su fervoroso apoyo.

Por tanto, y entendiendo que la solución básica que permitirá a la entidad

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

prescindir de su presupuesto de gastos de las cuantiosas partidas destinadas a solventar el alquiler de los grandes edificios en que funcionan ambos establecimientos, es disponer de su expropiación y posterior transferencia a la asociación, someto a la consideración de la Honorable Cámara el proyecto de ley.

Blanca Elodia Rodriguez

—A las comisiones de Asuntos Constitucionales y Justicia y de Presupuesto e Impuestos.

**CCXXIII. SUBSIDIO A LA SOCIEDAD DE FOMENTO SANTA MARTA, DE LOMAS DE ZAMORA. PARA OBRA DE AMPLIACION DEL CONSULTORIO MEDICO-SOCIAL.**

(D.922|73-74).

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Art. 1º Otórgase a la Sociedad de Fomento "Santa Marta", ubicada en la intersección de las calles Progreso y Estrada del partido de Lomas de Zamora, un subsidio de pesos ocho mil (\$ 8.000), con destino a la obra de ampliación de su consultorio médico social "Julián Burgos".

Art. 2º Los gastos que demande la presente ley serán imputados a rentas generales.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Roberto Guido

FUNDAMENTOS

Esta entidad, situada en un barrio populoso del gran Buenos Aires, cuenta con un servicio médico que da un promedio de cuarenta personas atendidas diariamente, por lo cual no puede cumplimentar esa atención en la forma que la zona lo requiere.

En un radio de cuatro kilómetros no existe otro servicio médico, lo cual aumenta la importancia de esta sociedad de fomento.

Además, cuenta con un consultorio semiconstruido, que no puede finalizarse por carcer de los elementos mínimos necesarios para hacerlo.

Dado que se encuentra en una zona donde viven trabajadores de humilde condición, y que es prácticamente imposible concluir esta obra de primerí-

sima necesidad, se descuenta el voto favorable al presente proyecto.

Roberto Guido

—A la Comisión de Presupuesto e Impuestos.

**CCXXIV. PAVIMENTACION DE LA AVENIDA LATERAL DEL VIADUCTO SARANDI, DESDE LACARRA HASTA AVENIDA MITRE, PARTIDO DE AVELLANEDA.**

(D.923|73-74).

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Art. 1º Inclúyase en el Plan de Obras de la Provincia, para el Ejercicio 1974-75, la pavimentación de la avenida lateral del viaducto Sarandí, desde Lacarra hasta avenida Mitre, en el partido de Avellaneda.

Art. 2º Los fondos para atender el cumplimiento de la presente ley, se tomarán de Rentas Generales.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Roberto José Guido

FUNDAMENTOS

Esta obra es complementaria de la repavimentación de la avenida Mitre, y tiene como finalidad completar la rama descendente de la avenida Mitre, uniendo la calle Belgrano desde su intersección con la calle Güemes con la avenida Mitre y viaducto Sarandí donde empalma con la rama descendente de la avenida Mitre.

Con esta obra quedaría completo el acceso al nuevo puente Pueyrredón.

Se adjunta plano aclaratorio.

Roberto José Guido

—A las comisiones de Obras Públicas y de Presupuesto e Impuestos.

**CCXXV. MODIFICACION DEL ARTICULO 2º DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL DE LA PROVINCIA.**

(D.924|73-74).

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Art. 1º Se modifica el artículo 2º del Código de Procedimiento Penal de la

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

provincia de Buenos Aires, el que queda redactado de la siguiente forma:

El imputado tiene derecho a hacerse defender por abogados de la matrícula inscriptos en la Provincia. Podrá defenderse personalmente, con autorización del Juez o Tribunal, siempre que ello no perjudique la eficacia de su defensa o el normal desarrollo del proceso.

Aun cuando las actuaciones de prevención permanezcan en sede policial, el imputado, su cónyuge, sus padres, hijos o hermanos mayores de 21 años, podrán designar un defensor letrado, y a estos efectos el procesado podrá comunicarse con sus familiares en el lugar en que se encuentre, sin que ello obste a la incomunicación. El juez deberá arbitrar las medidas necesarias para que el imputado no carezca de defensor y en caso de que el detenido no lo hubiere designado, se pondrá en funciones al defensor oficial en el plazo de 24 horas a partir del momento de ser requerido por el juzgado para prestar declaración indagatoria.

La violación de las normas establecidas en este artículo serán sancionadas con arresto de diez a sesenta días para los empleados de policía y con multa de hasta el veinte por ciento de sus haberes para los jueces.

Art. 2º Agrégase al Código de Procedimiento Penal de la provincia de Buenos Aires, como artículo 2º bis, el siguiente:

Los abogados podrán requerir a las autoridades policiales la entrega del libro de detenidos, a los fines de reunir información en cuanto a la detención de cualquier persona, o pedir informes por escrito, debiendo evacuar dicha solicitud de inmediato. En caso de incumplimiento, el abogado requirente o los familiares mencionados en el artículo 91 inciso 3º último párrafo, podrán solicitar la presencia del Juez en turno para constatar la presunta detención.

Art. 3º Se modifican los artículos 91 y 92 del Código de Procedimiento Penal de la provincia de Buenos Aires, los que quedan redactados de la siguiente forma:

Art. 91. En la instrucción del sumario se observarán las siguientes reglas:

- 1º Se practicarán sin demora las diligencias necesarias para constatar la existencia del hecho punible y de las personas responsables de su ejecución.
- 2º Cuando la denuncia de un delito que de lugar a acción pública sea formulada ante la autoridad policial o cuando ésta llegue a tener conocimiento de su comisión, lo comunicará, dentro de las tres horas subsiguientes, al Juez que conozca en el hecho. Esta comunicación telegráfica expresará también si existe persona detenida o detenidas, considerándose falta grave del funcionario la omisión de esta manifestación.
- 3º Los funcionarios y agentes de policía tienen el deber de detener a las personas que sorprendan "in fraganti delito" y a aquellas contra quienes haya indicios vehementes o semiplena prueba de autoría de un hecho punible, debiendo notificarse por escrito la detención con constatación del día y hora al imputado, en el momento de su ingreso al establecimiento respectivo. El arresto deberá ser comunicado telegráficamente y dentro de las tres horas subsiguientes al Juez competente, haciéndose constar en la comunicación el lugar en que se lo mantendrá detenido. El cónyuge, padres, hermanos o hijos mayores de 21 años del imputado, tienen derecho a ser informados de la detención y del juzgado que interviene en la causa.
- 4º Se adoptarán las medidas necesarias para que no se altere la situación de todo lo relativo al objeto del delito y el estado del lugar en que fue cometido.
- 5º Se ordenará, cuando ello sea conveniente, que ninguna persona se aparte del lugar del delito o de sus adyacencias antes de concluir las primeras diligencias.
- 6º Se empleará la fuerza pública cada vez que sea necesaria para

la instrucción de las diligencias respectivas.

- 7º Ordenar, siempre que fuere indispensable y urgente, que uno o más médicos o peritos "ad hoc" que fueren habidos, concurren al lugar que se les indique para prestar sus servicios profesionales, sin perjuicio de la oportuna intervención de los médicos y peritos oficiales. Si no concurren al llamado policial o se negaren a prestar sus servicios o a presentar el informe correspondiente, se dejará constancia en las actuaciones, y el Juez de la causa podrá aplicarles una multa de \$ 100 a 1.000 a favor del fisco, si no hubieran incurrido en responsabilidad penal.

Art. 92. Todo funcionario policial tiene el deber de prevenir en la instrucción del sumario.

Los jueces podrán ordenar a los jefes de seccionales o destacamentos, la ejecución de diligencias en que intervengan dentro de los límites de las respectivas competencias geográficas. El empleado instructor solamente recibirá órdenes directas del Juez para esa instrucción, pero los funcionarios policiales no podrán recibir en ningún caso declaración al imputado. Todo acto que las contuviera o todo pronunciamiento judicial que mencionase una declaración recibida por funcionarios policiales, será declarado nulo de nulidad absoluta e insanable.

Tampoco podrán los funcionarios policiales abrir la correspondencia que secuestren, debiendo remitirla intacta a la autoridad judicial competente, para que disponga lo que corresponda; en caso de urgencia podrán recurrir a la autoridad judicial más inmediata para que autorice la apertura.

Si el envío de las actuaciones, al tiempo de remitirse al detenido para su indagatoria por el Juez, no pudiere efectuarse por impedirlo necesidades urgentes de la prevención, el funcionario de la instrucción policial remitirá al magistrado una relación circunstanciada de las diligencias practicadas hasta la fecha de remisión del detenido.

La infracción de estas reglas será castigada con las mismas penas establecidas en el artículo 2º.

Art. 4º Se modifica el artículo 119 del Código de Procedimiento Penal, el que queda redactado de la siguiente forma:

A la declaración indagatoria deberá asistir el defensor del imputado bajo pena de nulidad. Si todavía no hubiere designado defensor o éste no hubiera aceptado el cargo, el acto podrá prorrogarse por 24 horas. Transcurrido ese plazo sin haberse hecho la designación o aceptado el cargo por el propuesto, la indagatoria se prestará con la presencia del defensor oficial.

La declaración indagatoria será tomada personalmente por el Juez bajo pena de nulidad, en las instalaciones del juzgado.

La declaración indagatoria, cuando el que hubiere de prestarla se encuentre detenido, será recibida inmediatamente o a más tardar dentro de las 24 horas de la detención. Este plazo puede ser prorrogado por otras 24 horas cuando causas complejas y voluminosas imposibiliten al Juez a recibirla, debiendo consignarse el motivo en el auto que dispusiere la prórroga y comunicarse a la Cámara de Apelaciones respectiva.

El Juez será responsable de toda demora, y será sancionado con multa de hasta el 20 por ciento de su sueldo, salvo que acredite que no hubo negligencia de su parte.

Art. 5º Se modifica el artículo 181 del Código de Procedimiento Penal el que queda redactado de la siguiente forma:

El auto de prisión preventiva deberá dictarse por el Juez dentro de los tres días de tomarle declaración al procesado, si éste lo solicitare. En todo caso no podrá diferirse por más de diez días a partir de la fecha de la indagatoria.

Este auto puede ser apelado dentro de las 48 horas de su notificación con efecto devolutivo para la Cámara competente, cuyo pronunciamiento será irrecurrible.

Art. 6º Modifícase el artículo 256 del Código de Procedimiento Penal de la provincia de Buenos Aires, que quedará redactado de la siguiente manera:



Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

Para que haya plena prueba por presunciones o indicios es preciso que éstos reúnan las condiciones siguientes:

1. Que el cuerpo del delito conste por medio de pruebas directas e inmediatas.
2. Que los indicios o presunciones sean dos por lo menos, salvo que se tratare de impresiones digitales, las que pueden invocarse como plena prueba.
3. Que se relacionen con el hecho primordial que debe servir de punto de partida para la conclusión que se busca.
4. Que no sean equívocos, es decir, que todos reunidos puedan conducir a conclusiones diversas.
5. Que sean directos, de manera que conduzcan lógica y naturalmente al hecho de que se trata.
6. Que sen concordantes los unos con los otros de manera que tengan íntima conexión entre si y se relacionen sin esfuerzo, desde el punto de partida hasta el fin buscado.
7. Que se funden en hechos reales y probados, y nunca en presunciones o indicios.

La declaración de un testigo hábil directo, o las concordantes de dos testigos inhábiles, pueden servir para completar otros elementos de prueba.

Art. 7º Modificase el artículo 306 del Código de Procedimiento Penal de la provincia de Buenos Aires, que quedará redactado de la siguiente manera:

Podrá interponerse este recurso, si el Juez deniega los de apelación o nulidad deducidos, separada o conjuntamente, debiendo acordarlo.

Procederá también este recurso cuando no se expida el Juez dentro de los términos legales, frente a cualquier petición.

Art. 8º Modificase el artículo 308 del Código de Procedimiento Penal de la provincia de Buenos Aires, que quedará redactado de la siguiente manera:

Esta queja deberá interponerse dentro de tres días de notificado la denegación o después de haber vencido el plazo para el dictado de la resolución.

Art. 9º Modificase el artículo 385 del Código de Procedimiento Penal de la provincia de Buenos Aires, que quedará redactado de la siguiente manera:

El auto que ordene o deniegue el sobresimiento será apelable en relación en el término de tres días. En el primer caso el acusado será puesto en libertad en las condiciones del último párrafo del artículo 319 de este Código.

El sobreseimiento podrá solicitarse en cualquier estado del sumario.

Art. 10. Agrégase al Código de Procedimiento Penal de la provincia de Buenos Aires, como artículo 387 bis, el siguiente:

La calificación del hecho podrá variarse en cualquier estado del proceso, no obstante a ello una prisión preventiva firme, si nuevos elementos autorizan el pedido de recalificación. El juez deberá expedirse en 24 horas en el caso que el imputado se halle detenido, siendo el auto que deniegue la petición, apelable en relación.

Art. 11. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Antonio Mattocio  
Alberto Aramouni

#### FUNDAMENTOS

Si bien la reforma del Código de Procedimiento Penal de la provincia de Buenos Aires, sancionado en 1915, impone y exige la creación de otros órganos de la jurisdicción penal encargados de la aplicación de la ley procesal, que importarían un beneficio indudable a los magistrados y serían garantía de una mejor y más eficiente administración de justicia, el hecho de la emergencia en que vive el país, si bien impide la creación de esos instrumentos, no invalida la posibilidad de corregir las deficiencias del aludido Código. Entre esos nuevos órganos, adquiere preponderancia en la provincia de Buenos Aires la formación de una policía judicial con específicas funciones en la justicia penal en orden a la instrucción del sumario, y con dependencia absoluta del Poder Judicial, en lo que se refiere a los nombramientos, desempeño, remoción, cesantías y exoneraciones de sus componentes.



Lo gravoso que resulta en la actualidad la creación de tal cuerpo de funcionarios, lo coloca en situación de proyecto. Pero mientras tal cuerpo no se imponga en la realidad, es conveniente adoptar normas de emergencia para poner en práctica el principio por el cual nadie está obligado a declarar contra sí mismo. Para ello se ha recurrido a un esfuerzo de las prerrogativas de la defensa y a una paralela limitación de los efectos de la incomunicación de los detenidos.

Sobre todo, el proyecto, aún admitiendo todavía la delegación de funciones de los magistrados en funcionarios policiales, determina la imposibilidad de que los mismos reciban declaraciones a los imputados o detenidos —salvo manifestación voluntaria donde no podrá haber confesión— dejándose esta tarea exclusivamente al Juez, el que recibirá personalmente bajo pena de nulidad las declaraciones indagatorias.

La ausencia por ahora, de una policía judicial, exige, un nuevo y correcto delineamiento de las funciones de la instrucción delegada por los magistrados en la Policía provincial, lo que implica una reforma substancial del Capítulo III del Título I del libro Segundo del Código de Procedimiento Penal, denominado "Instrucción del Sumario".

Finalmente, el proyecto prescribe una mayor celeridad en la regularización de las detenciones, a través del instituto de la prisión preventiva, normando el exacto cumplimiento de sus plazos y la posibilidad de su apelación en efecto devolutivo, situación esta última no prevista en el código vigente y que obligaba a solicitar recursos de habeas corpus para reparar los efectos de una prisión preventiva no fundada legalmente.

Alberto Aramouni  
Antonio Mattocio

—A las comisiones de Asuntos Constitucionales y Justicia y Segunda de Legislación.

**CCXXVI. SUBSIDIO A LA SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LOMAS DE ZAMORA.**

(D.925|73-74).

**PROYECTO DE LEY**

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Art. 1º Otórgase un subsidio de cuatrocientos mil pesos (\$ 400.000) a la

Sociedad de Bomberos Voluntarios de Lomas de Zamora.

Art. 2º La entidad beneficiaria con el subsidio que establece esta ley, deberá invertirlo en la finalización de las obras de su sede.

Art. 3º El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se cubrirá con fondos de Rentas Generales, con imputación a la misma.

Art. 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Rosaura Isla

**FUNDAMENTOS**

La Sociedad de Bomberos Voluntarios de Lomas de Zamora realiza una labor que ha trascendido los límites de la ciudad en la que se encuentra afincada.

Su acción en beneficio de la sociedad no sólo se limita al servicio de incendios, salvatajes, accidentes, inundaciones, sino que tiene un servicio de urgencia compuesto por 2 ambulancias siendo este servicio completado con una sala de primeros auxilios que funciona en la misma sede del Cuerpo de Bomberos Voluntarios. Tal es la extensión de su asistencia que en lo que lleva de este año dicha sala lleva atendidos a más de 20.000 enfermos.

Estos beneficios que se extienden a una zona densamente poblada, se han ido acrecentando día a día y ha obligado a las autoridades de esa sociedad a encarar una ampliación de su edificio que va concretándose.

El presente proyecto de ley tiende a acudir en ayuda de esos vecinos con un subsidio que les permita terminar con la construcción emprendida, ya que una vez finalizada, los beneficios sociales se multiplicarán, por lo que descontamos la aprobación de la Honorable Cámara.

Rosaura Isla

—A la Comisión de Presupuesto e Impuestos.

**CCXXVII. SUBSIDIO PARA LA GUARDERIA MUNICIPAL Nº 7 DE INGENIERO BUDGE, PARTIDO DE LOMAS DE ZAMORA.**

(D.927|73-74).

**PROYECTO DE LEY**

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Art. 1º Inclúyese en el Presupuesto General para 1974, un subsidio de ochenta

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

ta mil pesos (\$ 80.000) con destino a la guardería municipal N° 7, de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora.

Art. 2º Los fondos que demande el cumplimiento de la presente ley se tomarán de Rentas Generales, con imputación a la misma.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Rosaura Isla

#### FUNDAMENTOS

La guardería municipal N° 7 dependiente de la municipalidad de Lomas de Zamora, está ubicada en la calle Antonio Machado entre Azamor y Figueredo, extendiendo su benefactora acción a un amplio sector de villas de emergencia situadas en Ingeniero Budge.

Se trata de una villa ubicada en terrenos de nivel más bajo que el Riachuelo, a cuya vera está asentada y que congrega a casi cien mil personas.

La labor que desarrolla esta guardería, no sólo se limita al cuidado de los pequeños, sino que ejerce una función integral de tipo sanitario. Desgraciadamente, ni por asomo han llegado hasta allí las mínimas expresiones de confort moderno y la carencia de lo más esencial es la regla general.

Es misión del actual gobierno acudir en ayuda de los humildes y mucho más cuando se trata de niños, que son los únicos privilegiados, como dijera el general Perón, y que constituyen la reserva del mañana.

Todo dinero que se invierta en proteger a la infancia es la mejor inversión que un pueblo puede realizar, pues está cuidando su propio futuro.

La guardería municipal N° 7 de Ingeniero Budge requiere ayuda estatal para continuar y acentuar aún más su acción en favor de la niñez, y esta Legislatura habrá contribuido a ello con la sanción favorable del presente proyecto.

Rosaura Isla

—A la Comisión de Presupuesto e Impuestos.

#### CCXXVIII. DEROGACION DE LOS ARTICULOS 329 Y 340 DEL CODIGO RURAL, LEY 7.616.

(D.938/73-74).

#### PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Art. 1º Abrogar los artículos 329 y 340 del Código Rural (ley 7.616), los que serán substituidos por los siguientes:

Art. 329. El Poder Ejecutivo establecerá un régimen especial para el ejercicio de la pesca comercial en aguas públicas y del dominio privado de la Provincia, para satisfacer prioritariamente las necesidades regionales.

El régimen que se establezca será de aplicación única, en las aguas públicas o del dominio privado de la Provincia que se determine por el organismo correspondiente, y que no cuentan con infraestructura suficiente para su aprovechamiento turístico integral.

En las aguas interiores que se reserven expresamente con fines turísticos y/o deportivos, se fijará cupo de extracción de las distintas especies para el abastecimiento local y de entidades de bien público, limitándose el número de permisos a los rigurosamente indispensables para la extracción del cupo fijado.

Las autoridades municipales por intermedio de su departamento ejecutivo y concejo deliberante, expresarán las necesidades locales y el destino conveniente de las aguas interiores ubicadas en su jurisdicción, contando asimismo con prioridad para la adjudicación directa de eventuales permisos de extracción.

Art. 340. El ejercicio de la pesca deportiva, estará sujeto a la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo, el que podrá reservar ambientes exclusivamente con este fin de acuerdo a lo establecido en el artículo 329.

Para mejor cumplimiento del objetivo que se persiga al declarar reserva con fines turísticos y deportivos a un ambiente determinado de aguas interiores, el Poder Ejecutivo podrá recabar la colaboración de entidades que desarrollan actividades propias o

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

afines a la pesca deportiva, concretando dicha colaboración incluso mediante convenio de usufructo.

Art. 2º El Poder Ejecutivo reglamentará esta ley dentro de los sesenta días de promulgada.

Art. 3º Derógase la ley 7.837.

Art. 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Liccati

#### FUNDAMENTOS

La ley 7.837, tácitamente ha introducido una restricción sustancial a los principios sustentados en el Código Rural (ley 7.616), aun cuando en ella no se lo consigna expresamente.

La sección III, capítulo II, del mencionado Código contiene prescripciones normativas que convenientemente reglamentadas y aplicadas por el Poder Ejecutivo posibilitan un racional uso de la pesca en las aguas interiores sin entrar en colisión de intereses de distintos sectores de la comunidad.

Las diversas peticiones formuladas, la abundante documentación informativa aportada al seno de esta comisión, acusan una evidente gravitación del sector de pescadores deportivos que desean mantener una casi exclusividad de aprovechamiento de las aguas interiores.

La pesca en dichas aguas no ha constituido y no constituye hoy una fuente de producción sustancial de proteínas que deba considerarse particularmente como medio importante para el incremento de disponibilidades alimentarias de la comunidad, en forma regular y económica.

Asimismo, origina en el ambiente acuático continental un desequilibrio ya demostrado de la población íctica, al orientarse en forma selectiva hacia determinadas especies, en particular, el pejerrey, lo que hace que otras variedades competidoras o depredadoras aumenten en muchos casos en forma peligrosa, obligando a adoptar medidas de regulación de ellas.

Un factor concurrente que debe ser considerado, asignándole la importancia indiscutible que representa, es el turismo que promueve la pesca deportiva y el consiguiente beneficio para sectores de la economía lugareña.

Esa evaluación turística no puede desecharse la consideración de los elementos de infraestructura que posibiliten su desarrollo (caminos, alojamientos, mue-

bles, embarcaciones, etc.) que pueden o no sumarse a otros incentivos locales (bellezas naturales, lugares históricos, etcétera).

Consideración especial merece el abastecimiento estrictamente local de pejerrey que por sí mismo constituye un factor turístico.

Además debe tenerse en cuenta al lugareño que, salvo ser pescador deportivo quedaría excluido del disfrute de un bien común.

Todas estas consideraciones se suman a la fundamental que debe orientar la acción del legislador: la ley debe servir a la comunidad en general y no solamente a sectores determinados de ella.

Liccati

—A las comisiones Segunda de Legislación y Asuntos Agrarios.

### CCXXIX. LEY DEL DEPORTE

(D.939|73-74).

#### PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

#### CAPITULO I

##### Principios generales

Art. 1º El Estado provincial promoverá el deporte en todas sus especialidades de acuerdo a los siguientes objetivos:

- a) La obligación estatal de facilitar a todos los habitantes, cualquiera sea su edad, sexo y condición social, el acceso a la actividad deportiva, como así la de crear la necesidad de que la población sin excepciones concorra a esas prácticas.
- b) La concientización en todas aquellas personas responsables de la conducción del deporte y también en quienes lo practican, de la importancia que reviste como factor integrativo en el desarrollo de la personalidad.
- c) La importancia de la salud física, mental y social en los hombres como factor determinante en el desarrollo próspero de los pueblos y por ende de su potencial humano.
- d) La promoción del deporte como factor de prevención y acrecentamiento de la salud y como recurso de recreación, esparcimiento y culturalización de la ciudadanía.

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

Art. 2º Los objetivos a que se refiere el artículo anterior serán alcanzados coherentemente y en base a estos lineamientos:

- a) Participación activa de todos los sectores e instituciones interesadas en el deporte, en la elaboración de los planes de la materia a corto, mediano y largo plazo.
- b) Vinculación estrecha del deporte con la educación, la salud, el bienestar social y la defensa nacional.
- c) Estimulación de la organización del deporte y fiscalización constructiva de su desarrollo, como parte de la cultura nacional integrada.
- d) Garantizar que la práctica del deporte en cualquiera de sus formas, constituya una manifestación de alta jerarquía moral y técnica.

Art. 3º A efectos de los fines precedentemente expuestos, será responsabilidad del Estado provincial y de sus organismos específicos:

- a) Incentivar la formación de profesionales de la educación física y el deporte, docentes especializados y técnicos en la materia para garantizar que la práctica del deporte se encuentre a cargo de personas de probada idoneidad.
- b) Asegurar el adecuado aprendizaje de los deportes por hombres y mujeres de todas las edades y profesiones, fomentando la actividad de prácticas y competencias deportivas.
- c) Preparar la infraestructura necesaria y adecuada en establecimientos educacionales, instituciones y entidades públicas y privadas, que garantice la práctica del deporte en un marco de salubridad, seguridad y recursos técnicos convenientes.
- d) Elaborar una planificación que contemple el mayor aprovechamiento posible de esa infraestructura en beneficio de la mayoría de la población.
- e) Prever en los planes de desarrollo provinciales y municipales, la reserva de espacios libres con destino a la práctica del deporte.
- f) Estimular la práctica del deporte en el ámbito privado, prestando la mayor colaboración tanto en asesoramiento como en medios.
- g) Fomentar y estimular la participación de deportistas en competencias

locales, nacionales e internacionales.

- h) Difundir en la población los beneficios y alcances de la práctica del deporte, con el fin de crear un clima de aceptación y clara comprensión de sus fines.

#### CAPITULO II

##### Organo de aplicación

Art. 4º Será órgano de aplicación de la presente ley el organismo rector en el área de la educación física, deportes y recreación del ministerio de Educación de la provincia de Buenos Aires, de acuerdo a la competencia asignada en las misiones y funciones de gobierno y coordinación por la Ley de Ministerios.

Art. 5º Para el cumplimiento de los fines establecidos en la presente ley, el órgano de aplicación, sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley de Ministerios, tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Establecer los planes, programas y proyectos destinados al fomento del deporte.
- b) Realizar la coordinación necesaria con los organismos nacionales, provinciales, municipales e instituciones privadas, relacionadas con la formulación y ejecución de los planes, programas y proyectos mencionados en el inciso anterior, para lo cual podrá contar con un Consejo Asesor honorario, integrado por representantes de los entes citados.
- c) Asesorar a los organismos públicos e instituciones privadas en los aspectos relacionados con la aplicación de esta ley y el cumplimiento de los objetivos propios de la actividad deportiva que desarrollen.
- d) Promover el estudio, investigación y enseñanza de los problemas científicos y técnicos relacionados con el deporte y auspiciar cursos, congresos y conferencias vinculados con el mismo tema.
- e) Instituir, promover y reglamentar la realización de juegos deportivos para niños, jóvenes y adultos en todo el territorio de la Provincia en coordinación con los organismos nacionales, provinciales, municipales e instituciones privadas.
- f) Promover y reglamentar las acciones tendientes a que los establecimientos educacionales dispongan de instalaciones adecuadas para la práctica de las actividades deportivas.

- g) Organizar y llevar el Registro Provincial de Instituciones Deportivas.
- h) Fiscalizar que las entidades inscriptas en el Registro Provincial de Instituciones Deportivas, cumplieren las exigencias referidas a régimen estatutario y los recaudos necesarios para su constitución y funcionamiento que establecen los organismos competentes del Estado provincial y coordinar con éstos la fijación de normas que hagan a esos fines.
- i) Intervenir con fines de asesoramiento en las solicitudes de autorización para la emisión de bonos y rifas que organicen las instituciones o entidades deportivas.
- j) Fijar las condiciones a que se deberán ajustar las instituciones para recibir subsidios, subvenciones o préstamos destinados al fomento del deporte.
- k) Ejercer la fiscalización del destino de los recursos asignados por el Fondo Provincial del Deporte.
- l) Realizar un censo de instalaciones deportivas con la colaboración de organismos públicos y privados y mantenerlo actualizado.
- m) Proponer normas especiales de fomento que contemplen franquicias, exenciones o licencias especiales a deportistas o instituciones deportivas.
- n) Proponer a los organismos correspondientes las medidas necesarias para velar por la seguridad y corrección de los espectáculos deportivos.
- ñ) Colaborar con las autoridades competentes en el desarrollo de la medicina del deporte.
- o) Fomentar, promover o coordinar con la infraestructura deportiva de las Fuerzas Armadas y de Seguridad, el desarrollo de la práctica del deporte por parte de la comunidad.

Art. 6º El órgano de aplicación, en coordinación con los organismos competentes, arbitrará las medidas necesarias para determinar:

- a) Las normas médico-sanitarias para la práctica y disputa de competencias deportivas.
- b) Las condiciones mínimas de salubridad, higiene y seguridad y exigencias técnicas que deberán reunir los lugares e instalaciones destinados a la práctica deportiva.

- c) Las normas médicas de aptitud que deberán cumplir quienes intervengan en competiciones deportivas.

#### CAPITULO III

##### Comisión Administradora del Fondo Provincial del Deporte

Art. 7º Créase la Comisión Administradora del Fondo Provincial del Deporte, la que será presidida por el Ministro de Educación, por el representante que éste designe, e integrada por:

- El titular o su reemplazante natural, de ente rector en el área de la educación física, deportes y recreación en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.
- Un representante de la Subsecretaría de Salud Pública del ministerio de Bienestar Social de la Provincia.
- Un representante del ministerio de Gobierno.
- Un representante del ministerio de Economía.

El régimen de funcionamiento de esta Comisión, será dispuesto por el Poder Ejecutivo en el reglamento de la presente ley.

Art. 8º Son funciones de la Comisión:

- a) Asignar y distribuir los recursos del Fondo Provincial del Deporte, de acuerdo a lo dispuesto en la presente ley y con sujeción a los planes, programas y proyectos establecidos en el órgano de aplicación.
- b) Proceder a la cancelación de los préstamos, subvenciones o subsidios que acuerde, cuando no se hubiese dado cumplimiento a las condiciones previstas para su otorgamiento y aplicar a los beneficiarios las sanciones que establezca el reglamento.

#### CAPITULO IV

##### Fondo Provincial del Deporte

Art. 9º Créase el Fondo Provincial del Deporte, el que funcionará como cuenta especial en jurisdicción del ministerio de Educación y se integrará con los siguientes recursos:

- a) Los que fije anualmente el Presupuesto de la administración pública provincial.
- b) Herencias, legados y donaciones.
- c) Contribuciones voluntarias.



Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

- d) Los reintegros e intereses de los préstamos que se acuerden conforme con lo determinado en esta ley.
- e) El producido de las multas que se apliquen en cumplimiento de esta ley y su reglamentación.
- f) El patrimonio de las instituciones deportivas disueltas que no tuviera otro destino previsto en sus estatutos.
- g) El 10 % adicional sobre el precio de venta de entradas en los espectáculos públicos de deportes profesionales que se realicen.
- h) El 10 % adicional sobre el precio de venta de cada billete de la Lotería de la Provincia de Buenos Aires.
- i) El 10 % del valor registrado en contratos por transferencias de deportistas profesionales, imponible a cada una de las partes, cuando la entidad cedente o que transfiera tenga sede en la provincia de Buenos Aires en cuyo caso el contrato respectivo deberá ser firmado en su jurisdicción.
- j) El 10 % sobre el precio de las entradas a los hipódromos de dependencia de instituciones u organismos de jurisdicción provincial que rijan este tipo de actividad o patrocinadas por ellos.
- k) El 10 % sobre el monto total de ingreso por cualquier juego de apuestas o azar, a crearse u oficializarse en el ámbito provincial.
- l) El 10 % sobre el valor registrado en contrato por compra-venta en subasta pública de caballos pura sangre de carrera.

Art. 10. De los recursos del Fondo Provincial del Deporte se destinará un 20 por ciento al ministerio de Educación para la construcción, reconstrucción o reparación de edificios escolares. Un 40 por ciento para subsidios no reembolsables y créditos o préstamos reembolsables, con destino a la construcción, reparación, ampliación, equipamiento y mantenimiento de instalaciones deportivas de entidades oficiales, privadas sin fines de lucro, y de bien público.

El 40 % restante para financiar torneos locales, zonales, regionales, provinciales, nacionales o internacionales que se realicen en el ámbito de la provincia de Buenos Aires a nivel escolar, federativo o popular; participación de deportistas o equipos de la Provincia en torneos nacionales o internacionales; el

funcionamiento de ligas, asociaciones o federaciones deportivas; para la adquisición de material didáctico y técnico; la capacitación de científicos, técnicos y deportistas y para el cumplimiento de cualquier otro fin u objetivo enunciado en la presente ley.

Art. 11. Las personas que desempeñen cargos directivos y de fiscalización en las instituciones deportivas contraerán responsabilidad personal y solidaria por las rendiciones de cuenta de los recursos provenientes del Fondo Provincial del Deporte, como así también por el cumplimiento de los fines para los cuales fueron otorgados los mismos.

#### CAPITULO V

##### De las entidades deportivas

Art. 12. A los efectos establecidos en la presente ley, considéranse instituciones deportivas a las asociaciones que tengan por objeto principal la práctica, desarrollo, sostenimiento, organización o representación del deporte o de alguna de sus modalidades.

Art. 13. El Estado provincial reconocerá la autonomía de las instituciones deportivas y fomentará la constitución de nuevas instituciones cuyos objetivos contemplen los principios de esta ley.

Art. 14. Créase el Registro Provincial de Instituciones Deportivas en el que deberán inscribirse todas las instituciones que participen en el deporte organizado, aficionado o profesional conforme a los recaudos que establezca el órgano de aplicación. Para estas instituciones, la inscripción constituirá requisito necesario para participar en el deporte organizado y gozar de los beneficios que por esta ley se les acuerden, sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones legales o reglamentarias.

Art. 15. El órgano de aplicación determinará en forma coordinada con el Gobierno nacional, el régimen de funcionamiento del Registro Provincial de Instituciones Deportivas.

Art. 16. El órgano de aplicación podrá exigir a las instituciones deportivas para ser beneficiarias de los recursos previstos por el Fondo Provincial del Deporte, el compromiso de facilitar sus instalaciones en horarios acordados, a los establecimientos educacionales existentes en el lugar de su ubicación.

Art. 17. Las violaciones por parte de las instituciones deportivas de las disposiciones legales y reglamentarias o de

las que establezca el órgano de aplicación conforme a lo dispuesto en el presente capítulo, podrán ser sancionadas con:

- a) La pérdida de los beneficios que prevé esta ley o derivados de su aplicación.
- b) Multas.
- c) Suspensión por tiempo determinado o cancelación de la inscripción en el Registro Provincial de Instituciones Deportivas.

Las sanciones precedentes se aplicarán graduándolas de acuerdo a la gravedad y reiteración de las infracciones, conforme a lo que establezca la ley y su reglamentación.

Art. 18. La suspensión o cancelación de la inscripción en el Registro Provincial de Instituciones Deportivas, impedirá la participación de la institución sancionada en todas las actividades del deporte.

Art. 19. Las sanciones a que se refieren los artículos anteriores, serán puestas en conocimiento de las entidades sobre las cuales recaigan y de aquellas a las cuales se encuentren afiliadas.

#### CAPITULO VI

##### Falta deportiva

Art. 20. El presente capítulo contempla las faltas que afectan al régimen del deporte, excluyendo aquellos delitos conexos que por su índole están previstos en códigos u otras legislaciones y penados como delitos comunes.

Art. 21. Constituye contravención deportiva toda acción deliberada que altere, facilite o asegure por medios contrarios a las reglas comunes del deporte, el resultado irregular de una competencia deportiva o su desarrollo normal.

Art. 22. Será reprimido con prisión de 1 a 30 días no redimible por multa o inhabilitación de 1 a 3 años:

- a) El que por sí o intermediarios ofreciere, entregare o prometiére recompensa o beneficio de cualquier índole a deportistas, árbitros, dirigentes, directores técnicos, entrenadores, administradores o personas para que, de manera directa o indirecta, aseguren o faciliten el desarrollo anormal o resultado de una competencia deportiva.

- b) Los deportistas, árbitros, dirigentes, directores técnicos, entrenadores, empresarios o administradores de entidades vinculadas al deporte, que aceptaren las recompensas o beneficios a que se refiere el inciso a), para causar, facilitar o permitir la alteración del normal desarrollo o resultado de una competencia deportiva de la que participe en forma directa o en representación de clubes, instituciones deportivas, federaciones, asociaciones o ligas, o que, teniendo conocimiento de la existencia de anomalías de esa índole, no las denunciare ante autoridad competente.
- c) El que por cuenta propia o ajena organizare o explotare un espectáculo o competencia deportiva de cualquier índole, conviniendo anticipadamente, por sí o por intermediarios, con participantes o árbitros de la misma, su resultado. La pena se hará extensiva al intermediario que en representación de aquél preste su conformidad a sabiendas o a cualquier otra persona que en conocimiento del hecho no lo denunciare ante autoridad competente.

Art. 23. Será reprimido con prisión de 1 a 30 días no redimible por multas, e inhabilitación de 1 a 6 años:

- a) El que suministrare droga, alcaloide o sustancia estimulante a deportistas, con el propósito de aumentar su rendimiento físico en partido, competición o torneo deportivo, siempre que el hecho pudiera causarle un daño en la salud, aun cuando hubiere mediado su consentimiento.
- b) El deportista que, en caso previsto en el inciso anterior, consintiere en que se le administre droga, alcaloide o sustancias estimulantes o se la administre él mismo.
- c) El que administra droga, alcaloide o narcótico a deportistas, con el propósito de disminuir su rendimiento físico en partido, competición o torneo deportivo y el deportista que lo consintiere o se lo administrare a sí mismo.
- d) El intermediario o partícipe del hecho en cualquiera de los supuestos en los tres incisos precedentes o la persona que teniendo conoci-



Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

miento del hecho aunque no participe o haya participado del mismo no lo denunciare ante autoridad competente.

Art. 24. Será reprimido con prisión de 1 a 30 días no redimible por multa el que suministrare droga, alcaloide o sustancia estimulante a animales que intervengan en competencias deportivas y quienes dieren su consentimiento para ello o utilizaren dichos animales con la finalidad de aumentar o disminuir anormalmente su rendimiento y siempre que el hecho pudiere causar un daño en la salud del animal.

Art. 25. Si alguna de las contravenciones señaladas "ut supra" pudiese dar lugar, concurrente con las penas previstas en este capítulo, a iniciar una acción penal común en virtud de las leyes de fondo, se procederá en consecuencia.

Art. 26. Dentro de los noventa días el Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 27. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Francisco E. Capuano, German J. Calvo, Carlos Eduardo Ferré, Blanca Elodia Rodríguez, Mario Roque Lucchesi y Alberto Aramouni.

#### FUNDAMENTOS

Dado que el deporte es la actividad humana en la que se entrelazan y resumen la educación y la salud, y que la salud y la educación son la principal reserva estratégica de la Nación y el pilar fundamental de la felicidad del pueblo.

Que mediante el deporte se desarrolla el potencial humano de la patria, ya que es fundamental su contribución a la formación integral del hombre, y su recreación y esparcimiento y a la preservación y mejoramiento de la salud.

Que el acceso a la actividad deportiva forma parte de las lógicas aspiraciones de nuestro pueblo, aspiraciones que tienen su máxima expresión en la doctrina nacional justicialista, a través de las palabras enunciadas por el señor presidente de la República, teniente general Perón, en diferentes circunstancias, palabras que mantienen plena vigencia en la hora actual por la profunda visión de futuro que llevaban implícitas y cuya transcripción se hace im-

prescindible por constituir argumentos irrefutables en favor de la legislación que se pretende:

"Es interesante ver desde un punto de vista muy general, la importancia que hay en el equilibrio más o menos perfecto que debe existir en todo ser humano, entre su cultura intelectual, su cultura física y su cultura espiritual.

"Formar deportistas es crear escuelas, un sistema y una manera de vivir; una manera de vivir pensando, sintiendo y obrando.

"Formemos mujeres y hombres con un verdadero sentido de la vida por la conformación espiritual de sus valores, por la comprensión inteligente de la misma, para conformar un cuerpo sano que albergue un alma sana y una inteligencia vigorosa.

"El Estado auspiciará el desarrollo de la cultura física del pueblo, en armonía con su formación moral e intelectual mediante el ejercicio del deporte.

"El deporte tenderá a la elevación del bienestar y de la cultura general del pueblo, el desarrollo de sus sentimientos de patriotismo, sana emulación y solidaridad social".

Que el Estado provincial tiene la obligación de ejecutar una política tendiente al logro de sus objetivos, posibilitando la concreción del derecho inalienable que tiene el pueblo de participar en las actividades deportivas, brindando iguales oportunidades para todos y redoblando los esfuerzos para elevar a los menos afortunados.

Que para el cumplimiento de esa obligación es necesario contar con un instrumento legal que asegure la práctica de los deportes en todos los niveles vitales del territorio provincial, un correcto manejo técnico-administrativo de las actividades que involucran y su financiación. Por este motivo elevamos a consideración de la Honorable Cámara el presente anteproyecto de ley.

Francisco E. Capuano

—A las comisiones Primera de Legislación y de Presupuesto e Impuestos.

CCXXX. NEGACION DE CREDITOS POR EL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A ENTIDADES Y PERSONAS QUE NO DEN CUMPLIMIENTO A LA LEGISLACION LABORAL O DE SEGURIDAD SOCIAL VIGENTE.

(D.940|73-74).

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Art. 1º El Banco de la Provincia de Buenos Aires no otorgará créditos a aquellas personas, empresas o entidades que no den acabado cumplimiento a la legislación laboral y/o de seguridad social vigente.

Art. 2º La medida establecida en el artículo anterior será dispuesta por una comisión de coordinación y ejecución de la presente ley, compuesta por dos (2) representantes del Banco de la Provincia, dos (2) de la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia, y uno (1) con el título de abogado, designado por el Poder Ejecutivo, que se desempeñará como presidente de la misma.

Art. 3º La sanción será dispuesta por la comisión de coordinación y ejecución en trámite sumarísimo, sin apelación en sede administrativa, y será graduable según su gravedad desde seis (6) meses hasta seis (6) años. La reincidencia duplica, como mínimo, la sanción anterior no existiendo en este caso límite máximo.

Art. 4º La presente ley entrará en vigencia a los sesenta (60) días de su promulgación.

Art. 5º El texto del presente proyecto, una vez aprobado por la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia, será elevado al Honorable Congreso de la Nación para que considere la necesidad de legislar en el mismo sentido.

Art. 6º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Carlos Alberto Negri

FUNDAMENTOS

La situación en que el gobierno del pueblo recibe el país en mayo de 1973 no sólo está circunscripta a anormalidades en el plano político, sino que muy por el contrario nos encontramos con una estructura socio-económica arrasada, donde la penetración extranjera en las empresas argentinas que lograron sub-

sistir al sistema ideado por el capitalismo para sumir a nuestra economía a la dependencia externa, aprovecha la coyuntura para dejar de cumplir ostensiblemente con toda la legislación laboral y de seguridad social que tantos años de lucha costaron conseguir al pueblo trabajador.

Es por esto señor presidente, que solicito la aprobación del proyecto que presento a vuestra consideración que tiende a crear en la provincia de Buenos Aires un organismo que permita a nuestro Estado contar a través del Banco de la Provincia con algún elemento económicamente coercitivo que dé solución a todos esos problemas.

Carlos Alberto Negri

—A las comisiones Segunda de Hacienda y de Legislación Laboral y Seguridad Social.

CCXXXI. CREACION DE LA PROFESION DE PEDICURIA

(D.941|73-74).

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Art. 1º Créase en la provincia de Buenos Aires, la profesión de pedicuría como auxiliar de la medicina, denominándose a los que la ejercen pedicuros.

Art. 2º Las universidades nacionales, provinciales, privadas y centros estatales, de acuerdo a la reglamentación provincial en vigencia, crearán cursos de pedicuría organizando, dictando y extendiendo a los egresados el diploma o certificado de capacitación.

Art. 3º La enseñanza de la especialidad que se establece por el artículo 2º, comprenderán dos (2) años lectivos de ocho (8) meses de duración cada uno; en los que, con carácter teórico-práctico, se desarrollarán las materias que a continuación se indican:

1. Histología general, anatomía y fisiología del miembro inferior.
2. Biomecánica del pie.
3. Afecciones y deformidades de los pies.
4. Afecciones del pie, sintomatológicas de enfermedades generales.
5. Higiene y profilaxis del pie; asepsia y antiasepsia.
6. Exploración del pie.

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

## 7. Cirugía pédica menor:

- a) Uñas.
- b) Papilomas.
- c) Abscesos superficiales.
- d) Helomas.
- e) Hiperqueratosis.
- f) Afecciones similares.

## 8. Fármacos en pedicuría.

## 9. Vendajes generales y especiales del pie.

## 10. Prótesis del pie. Su confección y aplicación.

## 11. Estudio del calzado.

## 12. Etica profesional y medicina legal.

Los postulantes al curso de pedicuría, deberán tener cursado y acreditar debidamente legalizado estudios secundarios completos.

Las materias a desarrollar en cada curso, tendrán una duración de 30 horas de teoría médica, 100 horas de teoría pédica y 300 horas de práctica en los hospitales o centros asistenciales que determine la universidad por intermedio del ministerio de Salud Pública de la provincia de Buenos Aires.

Art. 4º Desde la promulgación de la presente ley, se declaran habilitados para el ejercicio de la profesión de pedicuría a las personas que presenten:

- a) Diploma o certificado correspondiente a los egresados de los cursos de pedicuros universitarios dependientes de la Universidad Nacional de Buenos Aires.
- b) Diploma o certificado correspondiente a los egresados de la Escuela de Pedicuros del ministerio de Salud Pública y Asistencia Social de la ciudad de La Plata provincia de Buenos Aires, comprendidos en el período de 1949 a 1958.
- c) Título de idoneidad y acreditar mediante certificación legalizada, la prestación profesional como pedicuro en actividad, con una antigüedad mínima de tres (3) años en instituciones oficiales de carácter provincial, nacional o municipal.
- d) Diploma o certificado de institutos de enseñanza privada con una antigüedad mínima de cinco (5) años, debidamente certificado y la constancia provisional de estar inscripto y aportar como profesional a la Caja de Trabajadores Autónomos

e) Todos los Idóneos en pedicuría del territorio de la provincia de Buenos Aires que no estén comprendidos en los incisos a), b), c) y d) del presente artículo, deberán homologar su condición y situación legal; satisfaciendo un examen teórico-práctico de competencia en el lugar o lugares que el ministerio de Bienestar Social de Salud Pública así lo determine.

f) Las personas nativas o extranjeras, que acrediten haber completado estudios de pedicuría en un país extranjero, deberán revalidar el diploma o certificado de igual forma que lo estipula el inciso e) del presente artículo; siempre que entre ambos países exista un régimen de reciprocidad.

g) Los pedicuros habilitados por los incisos anteriores, podrán ejercer su profesión en consultorios particulares, previamente habilitados, en instituciones públicas, privadas y en domicilios particulares.

Art. 5º Se determina un (1) año en duración, el plazo disponible para el cumplimiento de lo exigido en el inciso e) del artículo 4º.

Art. 6º Los pedicuros aplicarán una terapéutica que no importe un riesgo para la salud o integridad física del paciente:

- a) Podrán aplicar medicación externa que no tenga efectos sobre la salud del tratado.
- b) Los egresados de acuerdo al plan de estudios del artículo 3º, o que complementen su preparación mediante cursos a lo que se reglamente, podrán efectuar indicaciones ortésicas para la corrección de vicios o anomalías anatómicas de los pies, locales y que no respondan a trastornos generales del organismo.
- c) Podrán realizar curaciones e intervenciones quirúrgicas que interesen la epidermis, siempre que no comprometan la efusión de sangre ni formaciones dérmicas.

Art. 7º Las transgresiones a los artículos precedentes, harán pasibles a las personas que las lleven a cabo, de las penas de multa de pesos ley 18.183 cien (100) a diez mil (10.000), de acuerdo a lo que el ministerio de Bienestar Social y

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

Salud Pública de la provincia de Buenos Aires estime.

Art. 8º El ministerio de Bienestar Social y Salud Pública de la provincia de Buenos Aires, reglamentará esta ley y abrirá un registro en el que se inscribirán, cumplimentando las exigencias del artículo 4º, los pedicuros que deseen ejercer su profesión en el territorio de la provincia de Buenos Aires.

Art. 9º Derógase toda disposición que se oponga a la presente ley.

Art. 10. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Héctor R. Martínez, Carlos J. González, Osvaldo H. Posse y Carlos A. Negri.

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Es nuestra responsabilidad presentar ante esta Honorable Cámara el proyecto de ley de creación y reglamentación del ejercicio de la profesión de pedicuría en el territorio de la provincia de Buenos Aires y asimilarla como rama auxiliar de la medicina.

Como antecedente histórico, podemos aseverar que el gobierno provincial en el año 1949 había tomado conciencia al reconocer oficialmente su "real necesidad" y crear el curso de pedicuros dentro de las escuelas de auxiliares técnicos, dependientes del ministerio de Salud Pública de la provincia de Buenos Aires; como se desprende del decreto del Poder Ejecutivo 11.478, inciso e), del artículo 11 y que se consigna en el Registro Oficial del año 1954.

Desgraciadamente, después de 9 años de haber desarrollado su beneficiosa actividad, fueron cerradas sus puertas; tal vez, por el avance del erróneo concepto de la vieja ley 12.912/46 para territorios nacionales en lo que respecta al ejercicio de la medicina y de las ramas afines del arte de curar; el artículo 67 titulado "Disposiciones especiales para los pedicuros" decía: "El oficio de un pedicuro no es considerado forma del ejercicio de las ciencias médicas; su actuación se limitará estrictamente a los elementales cuidados higiénicos de los pies; estándole expresamente prohibido todo tratamiento de enfermedades o malformaciones de los pies..." para decir finalmente: "en caso de exceder los límites de sus atribuciones, serán acu-

sados por infracción del artículo 208 del Código Penal".

En la mayoría de los países que se preocupan por el progreso y bienestar de sus habitantes, se ha legislado sobre la profesión de los pedicuros, considerando que la misma no se debe dejar en manos del charlatanismo pseudo científico y por ende a su responsabilidad, la salud de las poblaciones en cuanto al cuidado de sus pies se refiere.

Tan cierto lo expresado y para que la pedicuría cumpla su función social, numerosas naciones han formado profesionales en aulas universitarias y hospitales. Citaré como ejemplo: escuelas de Long Island de Ohio, escuela de quipodia de Chicago, las escuelas de Chelsea, Birmingham, Edimburgo y Mánchester en Inglaterra. Sucediendo lo mismo en Francia y en España, pero siempre bajo el estricto control del gobierno por medio de los ministerios de educación o de salud pública.

La pedicuría moderna satisface una creciente necesidad pública. La Sociedad Médica de Nueva Jersey dice: "el término medio de los médicos, probablemente saben menos sobre la profesión de pedicuría que sobre cualquier otra rama de la medicina". "Los desórdenes de los pies ocurren en el 80 % de las mujeres y el 60 % de los hombres". Pocos de los que practican el arte de curar están familiarizados con el casi infinito número y variedad, así como del significado de los signos y síntomas y enfermedades de los pies como lo está el pedicuro.

En el compromiso de una práctica activa, el pedicuro ve más pacientes, sufriendo de una forma u otra enfermedades del pie, que los que puede ver un médico o un practicante de medicina.

Nuestra opinión es que la pedicuría es un elemento vital en el rendimiento de un comprensivo y competente servicio médico. El cuidado de los pies es un asunto que ha sido considerablemente descuidado por la profesión médica, a pesar de que el hecho de una deficiente higiene del pie causa marcados estados de enfermedad y pérdidas económicas al paciente", por tanto, un buen provisto y controlado servicio de pedicuría es un valioso elemento en cualquier institución médica.

Estudios realizados acerca de los cuidados de los pies en forma preventiva han demostrado que una escrupulosa

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

profilaxis por parte del pedicuro, mejoraba el pronóstico de la patología del pie en un 77 %.

Es una innegable realidad la importancia de la pedicuría en el vasto campo laboral industrial. A tal punto que numerosos e importantes sindicatos y mutualidades, como asimismo servicios de obra social, cuentan con dicho servicio. La recuperación de las horas de labor en la vida del hombre y la mejora de su capacidad en el trabajo son resultados directos de la rehabilitación por medio de la pedicuría.

Son cientos de millones de pesos que la fatiga del pie le cuesta a los negocios y a la industria argentina por año en materia de ventas malogradas" disminución de la moral de los empleados y accidentes en las plantas industriales.

Además no queremos dejar de mencionar, que también cuentan con servicios de pedicuría la Marina de Guerra, Ejército Argentino, Aeronáutica, Gendarmería, Policía Federal, Policía de la provincia de Buenos Aires, Hospital Militar Central, Hospital Militar de La Plata, bancarios ferroviarios, seguros, Vialidad Nacional, Obras y Servicios Públicos, etcétera; nos hemos limitado a citar los más conocidos, pues la lista es interminable.

Hoy día la pedicuría constituye una necesidad pública impostergable, que viene a satisfacer la siempre creciente demanda de cuidado de los pies que la civilización moderna exige. Es además en interés del público en general que debe existir una más pura y estrecha cooperación entre medicina y pedicuría.

El pedicuro moderno de sólida base deontológica y profesional busca tal cooperación al promover una acción en pro del mejoramiento de la salud de los pies de todos los habitantes de la Nación.

Señor presidente, queremos recordarle que con fecha 21 de febrero del año 1973, el Poder Ejecutivo nacional, por el decreto 1.424 reconoce a la pedicuría como actividad de la colaboración de la medicina, incorporándola al régimen de la ley 17.132 para territorios nacionales y que entre sus considerandos expresa:

- a) Que hasta el presente la pedicuría se ha desarrollado desde el punto de vista de capacitación, merced a la actividad de establecimientos y organizaciones no nor-

matizadas ni controladas, y desde el punto de vista del ejercicio profesional, sin registro ni contralor alguno.

- b) Que es hora ya, como ocurre en otros países, de garantizar la eficiencia profesional, establecer las delimitaciones, su actividad y organizar el registro correspondiente, así como también el régimen de sanciones eventualmente aplicables.
- c) Que la existencia del curso de pedicuros universitarios en la facultad de medicina de la Universidad Nacional de Buenos Aires, es una demostración más de la necesidad de institucionalizar esta actividad profesional.

Hemos tratado de demostrar que la pedicuría es una rama auxiliar de la medicina, que estudia y trata las afecciones del pie que no sean del exclusivo tratamiento médico, con un fin terapéutico, higiénico o estético.

Nuestro territorio provincial, formado por más de 100 partidos, es el más grande y densamente poblado del país, contando aproximadamente con 8.000 pedicuros en actividad y en formación profesional en las más diversas características socio-económicas.

Señores, debemos satisfacer el deseo y derecho de estos ciudadanos que realmente tienen ansias de legislarse y ser útiles a la sociedad de la provincia de Buenos Aires dentro del marco de la ley.

Ellos aspiran a que se los considere legalmente en su carácter de auxiliares de la medicina, para garantizarles la reglamentación del ejercicio de una profesión altamente calificada en constante progreso, puesto que existe en estos profesionales un espíritu de superación que solamente se comprende tratándolos.

Queremos comunicar finalmente que se ha fundado el 11 de junio de 1972 el Colegio de Pedicuros Universitarios de la provincia de Buenos Aires —C. O. P. U. B. A.—, a través del cual se vienen gestionando todos los contactos oficiales con la Legislatura bonaerense en beneficio del problema que nos ocupa.

Están abocados en la actualidad a la organización y formación de los colegios distritales en base a un reglamento provincial que contemple su futuro reco-

nocimiento como persona jurídica civil en la provincia de Buenos Aires.

Si hemos logrado convencer a nuestros colegas, les encarecemos presten su voto favorable a este proyecto de ley, ya que con su sanción realizaríamos un acto de estricta justicia.

Héctor R. Martínez, Carlos J. González y Osvaldo H. Posse.

—A las comisiones de Salud Pública y Primera de Legislación.

#### CCXXXII. CONSTRUCCION DE UN PUENTE SOBRE EL RIACHO BARADERO Y CAMINO DE ACCESO.

(D.945|73-74).

##### PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Art. 1º Inclúyese en el Plan de Obras Públicas para el año 1974 y subsiguientes, la construcción de un puente, sobre el riacho Baradero, a la altura de las quintas 58 y 89 de San Pedro y el camino de acceso al mismo, desde la ruta en construcción que une San Pedro con la zona denominada parque industrial.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Isidro Roberto Bakirdjián

##### FUNDAMENTOS

La construcción del puente y camino de acceso que sometemos a consideración de la H. Cámara de Diputados es una cabal vía de comunicación de la zona integrada por San Pedro, Baradero y la sección Islas. Desde hace muchos años la mayoría del tránsito entre San Pedro y la sección Islas, de las que se encuentra separado por el riacho Baradero, en su mayor parte, y por su laguna en el resto, se efectúa por intermedio de una balsa, que no sólo realiza el tráfico de animales de una orilla a la otra, sino que sirve además para transportar todo tipo de vehículos como así también turistas que han hecho de esta zona de nuestro Delta su lugar elegido para el goce pleno de tales actividades.

La urgente necesidad de actualizar todo lo que de importante tiene esta zo-

na, hace impostergable la construcción de un puente sobre el riacho Baradero, obra que desde hace años constituye la mayor ambición de los hombres de San Pedro, compartida por toda la inmensa legión de visitantes que periódicamente y casi diariamente en algunas épocas del año, visitan y hacen de San Pedro su lugar predilecto para la práctica del miniturismo o desarrollan sus actividades comerciales.

San Pedro, cabecera del partido, cuenta con posibilidades reales que la hacen ocupar un puesto de privilegio entre las ciudades que componen la hermosa costa bonaerense. El mejoramiento del acceso a sus importantes inslas naturales con su sin igual belleza, tiene además del alcance social que apuntamos, un significado económico trascendente, si tenemos en cuenta la agilitación que proveerá al movimiento que demanda la producción de frutales, forestales, granjas de cría de ganado, etcétera. También debemos considerar la especial importancia que presupone comunicar el parque industrial con la mencionada zona si prevemos además de su futuro desarrollo, sus ya radicadas plantas de producción pertenecientes al Papel Prensa S. A. y Papelera Jujuy, que en la actualidad demandan materia prima de las plantaciones existentes en tales islas.

Refiriéndonos a la construcción en sí, sin entrar en los detalles técnicos, que no nos corresponde y que serán previstos por los organismos competentes que concretarán el proyecto previendo las necesidades futuras, que harán tanto el tráfico fluvial como terrestre, sólo acotamos su ubicación en un lugar de inmejorables condiciones, donde el ancho del riacho posee el término medio de 100 metros aproximadamente y por la existencia en las quintas 59, 95 y 96, zona de empalme entre la ruta al parque industrial y camino de acceso al puente a construir de canteras en explotación, cuyos volúmenes de tosca sobrepasan con amplitud la cantidad necesaria para la concreción del terraplén y entosado del mencionado acceso.

Para ilustración de la H. Cámara adjuntamos fotocopia catastral del lugar.

Por lo expuesto y el aislamiento en que se encuentran la sección Islas de San Pedro y Baradero, producida por la rudimentaria y precaria prestación de servicios de la vieja balsa, salpicada



Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

por algunos hechos de muy triste recordación, como son los relacionados con los accidentes ocurridos a personas que allí perdieron sus vidas y el peligro latente que supone el pasaje conjunto de animales y personas, nos obliga a concurrir con todo nuestro esfuerzo a solventar una situación que es una exigencia de una vasta zona del noroeste de nuestra Provincia, en pos de su desarrollo económico y social y a descontar el voto favorable de la H. Cámara para este proyecto.

Isidro Roberto Bakirdjián

—A las comisiones de Obras Públicas y de Presupuesto e Impuestos.

**CCXXXIII. CONSTRUCCION DE ACCESO PAVIMENTADO DESDE RUTA 65 HASTA LA LOCALIDAD DE 12 DE OCTUBRE, PARTIDO DE NUEVE DE JULIO.**

(D.946/73-74).

**PROYECTO DE LEY**

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Art. 1º Inclúyase en el Plan de Obras Públicas para el año 1974, la construcción de un acceso pavimentado desde la ruta provincial 65, hasta la localidad de 12 de Octubre, partido de Nueve de Julio, en los terrenos cedidos para tal efecto.

Art. 2º El Poder Ejecutivo preverá en el próximo presupuesto general para el año 1974, las partidas necesarias para la ejecución del acceso contemplado en el artículo 1º.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Alfredo Egidio Mileo

**FUNDAMENTOS**

La localidad de 12 de Octubre, partido de Nueve de Julio, es un pujante centro de actividad, principalmente agrícola-ganadera, que se encuentra a 9.000 metros de la ruta provincial 65.

La carencia de un acceso pavimentado hasta dicha ruta, resulta altamente perjudicial para 12 de Octubre, máxime si se tiene en cuenta que el grueso del transporte de los productos de la zona se realiza por medio de camiones y por caminos de tierra.

Por ese motivo tanto la municipalidad de Nueve de Julio, como los vecinos de 12 de Octubre, se han preocupado por conseguir que la Dirección de Vialidad ejecute el acceso que se necesita. Se han realizado para ello numerosas gestiones, las que tuvieron acogida favorable. Estas gestiones quedaron paralizadas con la ascensión del poder por el gobierno del pueblo, por tal motivo es conveniente reanudar dichas gestiones tendientes a favorecer a los pobladores de la localidad que nos ocupa, como así también a un vasto sector agropecuario que vería facilitado con la construcción del acceso en cuestión, el transporte de sus productos.

Al respecto, según informe de fecha 27 de julio de 1972 de la Dirección de Vialidad, se hacía necesario la cesión por parte de los vecinos de los terrenos necesarios al efecto. Esta cesión ya fue oportunamente efectuada y comunicada a Vialidad, por nota del 22 de setiembre de 1972, por lo que se encuentra facilitada la ejecución de la obra.

Se acompañan con el presente fotocopias de antecedentes para facilitar el estudio en comisiones, a saber:

- 1º Nota de fecha 30 de noviembre de 1971 dirigida por el ex intendente municipal a la Dirección de Vialidad.
- 2º Nota de fecha 26 de noviembre de 1971 dirigida al señor ex intendente municipal de Nueve de Julio por la comisión "Pro Fomento 12 de Octubre", solicitando a los organismos respectivos la construcción del acceso, dejando constancia en la misma del potencial económico que significa dicha localidad y su zona agropecuaria.
- 3º Informe de la subdirección técnica de la Dirección de Vialidad de la Provincia, dejando constancia que sólo 9.000 metros separan a la ruta 65, de la localidad de 12 de Octubre y otras consideraciones que dicen de la importancia de la construcción del acceso solicitado. Nota que lleva fecha 18 de enero de 1972.
- 4º Memorando de fecha 27 de julio de 1972 producido por el señor interventor de Vialidad, informando sobre la posibilidad favorable de realizar la obra, siempre que los vecinos cedan las tierras necesarias y otras consideraciones.



Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

5º Nota de fecha 22 de setiembre de 1972 dirigida por los propietarios cedentes de terreno a la Dirección de Vialidad.

Por los fundamentos expuestos, sobre los cuales no es preciso sobreabundar, solicito el voto favorable de esta Honorable Cámara, para el presente proyecto de ley.

Alfredo Egidio Mileo

—A las comisiones de Obras Públicas y de Presupuesto e Impuestos.

CCXXXIV. RESTITUCION DE LA VIGENCIA DE LAS LEYES 6.264 Y 6.516 Y DEROGACION DE LA 7.375, SOBRE IMPUESTO DE TRANSFORMACION AGRARIA.

(D.948|73-74).

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Art. 1º Restitúyese la plena vigencia de la ley de reforma agraria en la provincia de Buenos Aires 6.264 y su complementaria 6.516.

Art. 2º Derógase en todas sus partes, la denominada ley 7.375.

Art. 3º Créase un impuesto de transformación agraria, que gravará la propiedad de bienes inmuebles ubicados en la zona rural de la provincia de Buenos Aires. Dicho impuesto se aplicará conforme a las siguientes bases:

- a) Son contribuyentes del mismo: 1º los titulares del dominio de los inmuebles, con exclusión de los nudos propietarios. 2º Los usufructuarios, y 3º Los poseedores a título de dueño.
- b) La base imponible será aquella que resulte de la valuación fiscal de los inmuebles con más el coeficiente de actualización que fije la ley impositiva anual.
- c) Queda establecido en el cinco por mil la alícuota correspondiente a este impuesto.
- d) La forma y oportunidad de pago del presente impuesto, será determinada por la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo dentro de los treinta días de la fecha de promulgación de esta ley.
- e) Están exentos del pago de este impuesto todas las personas físicas y

jurídicas eximidas de pagar el impuesto inmobiliario, de conformidad con lo previsto por el artículo 88 del Código Fiscal.

Art. 4º Los recursos que se obtengan por aplicación del impuesto creado en el artículo anterior deberán ser afectados en forma exclusiva y excluyente al cumplimiento de los fines de la ley de reforma agraria 6.264, a cuyo efecto pasan a integrar el fondo creado por el artículo 68 de la citada ley.

Art. 5º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Alfredo E. Mileo, Isidro Roberto Bakirdjián, Rubén César Legarreta, David Roberto Sago, Orestes Fernando Introna y Mario Vega.

FUNDAMENTOS

El 7 de julio de 1958, a poco de asumir la gobernación de Buenos Aires, el Dr. Oscar Alende remitió a la H. Cámara de Diputados el proyecto de ley de reforma agraria en la Provincia, que ulteriormente y con el Nº 6.264 promulgara el día 7 de marzo de 1960.

Ese instrumento legal, tan caro al sentir de los hombres que tenemos el permanente compromiso de procurar justicia para el trabajador rural; que significó la primera acción directa del Estado —en nuestro país—, destinada a romper con los latifundios retardatarios; que confirió jerarquía legislativa al concepto moderno de la productividad como módulo evaluador de la realidad agraria; que ratificó y selló el compromiso de un partido y de un gobernante con las necesidades del campesino dependiente de nuestro país; que marcó a fuego y para siempre la acción disociadora y antinacional de los grandes capitales volcados al campo, que tanto criollos como extraños, especulan con la tierra y el trabajo ajeno; que, en fin, generó tan agresiva como grosera reacción de los sectores más reaccionarios de la oligarquía; ese instrumento legal, señor presidente, ha tenido nada más que dos años de vida real y efectiva, si tenemos en cuenta que prácticamente desde el año 1962 quedó marginado del quehacer político y económico del país.

No vamos a analizar la orientación marcadamente conservadora que los gobiernos militares impusieron a la polí-

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

tica agraria en el país desde el año 1966 hasta la fecha en que fueron separados de la conducción por el pronunciamiento popular del 11 de marzo. Tampoco es nuestro propósito analizar las causas que motivaron la eliminación del Instituto Agrario primero y de la ley 6.264, después. Sabemos y sabe el pueblo que esos instrumentos lesionaban por sola presencia la tranquilidad de los latifundistas especuladores.

Sólo nos interesa ahora mirar para adelante y ante la prometedor perspectiva de un futuro mejor, hacemos caso omiso de los desaciertos, para rescatar todo aquello que de una manera u otra pueda resultar de provecho para el país.

En esa tesitura y con esa predisposición anímica vamos a olvidarnos del daño que supuso la derogación de la ley de reforma agraria, convencidos de que tenemos nuevamente la oportunidad histórica de restituir su vigencia.

De cualquier manera, debemos señalar algo que consideramos de mucha importancia. Si bien la ley 6.264 fue formalmente derogado el 29-3-1968, mediante la sanción de la denominada ley 7.375, lo cierto es que en esencia, había quedado ignorada en los hechos, a través de un permanente retaceo de fondos. No fue esa la única vez en que las enormes posibilidades que resultan de una norma jurídica se frustran ante la fría y categórica realidad de que su cumplimiento no es posible por carencia de fondos. Es como si todas las esperanzas de recomenzar el proceso provincial de transformación agraria, se viese fatalmente signada por la crónica insuficiencia financiera que venimos soportando desde hace tanto tiempo.

No escapa a nuestro criterio que el artículo 68 de la ley 6.264 había creado recursos especiales para su cumplimiento, pero se también que según sea la orientación política general de un gobierno, esos recursos pueden tener aplicación efectiva o ser meramente nominativos. De cualquier manera y al margen de cualquier otra consideración, lo cierto es que la argumentada insuficiencia de las previsiones financieras pasó a constituirse en el argumento remanido, invariablemente utilizado para frenar cualquier iniciativa tendiente a limitar los privilegios de la oligarquía agrícola y ganadera.

Reitero que no es nuestro propósito volver al pasado. Tampoco somos am-

gos de esta suerte singular de mazoquismo como para urgar sin esperanzas en la nefasta orientación de la política agraria seguida durante tanto tiempo en el país. No obstante, entendemos que es necesario decir, para que nadie se engañe, que esa política que se preocupó de dejar siempre "sin fondos" a toda iniciativa de carácter y sentido popular y nacional, no fue casual ni coyuntural, sino que respondió a un plan premeditado para que —sin derogarla en un principio—, la ley 6.264 fuese igualmente de efectos ilusorios.

Ante la situación expuesta, es nuestro propósito no sólo posibilitar la reiniciación de un camino de reforma agraria, a través de la restitución de la vigencia plena de la ley 6.264, sino también incrementar sus posibilidades mediante la incorporación a su artículo 68 de un nuevo inciso, que precisamente signifique un aumento significativo de los recursos.

En la vivificación financiera se logra mediante la incorporación al fondo legal del producido de un nuevo impuesto, que en consonancia con los objetivos de la ley denominamos "de Transformación Agraria". El mismo —como no podía ser de otra manera dentro de las posibilidades provinciales—, conforma un típico impuesto al patrimonio inmobiliario rural de carácter estático. El hecho imponible está determinado por la propiedad del inmueble y la gravación se hace en función de valuación que soportan los mismos en la Provincia. Hemos desechado la posibilidad de que la tributación se haga en relación al número de hectáreas, ya que mientras por un lado se carece de datos precisos sobre la discriminación existente, por el otro en cambio, podemos utilizar toda la documentación y antecedentes que tenemos sobre la valuación, como ejemplo determinante de la imposición. En efecto, si tenemos en cuenta que la valuación total de los bienes inmuebles rurales en nuestra Provincia es de aproximadamente treinta billones de pesos moneda nacional, fácil es colegir que con una alícuota del cinco por mil como se propone se permitiría el ingreso mínimo necesarios para el cumplimiento de la ley 6.264, no obstante las exenciones normales previstas por el artículo 88 del Código Fiscal, aplicables en la especie por imperio de una coherente legislación tributaria.

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

Porque entendemos también que este impuesto responde a una política que debe ser continuada —mientras subsistan las causas que hacen menester la aplicación de la ley de reforma agraria—, le damos carácter permanente y no de emergencia. Entendemos además que es mucho más realista y franco este procedimiento que conferir carácter precario a la ley y luego prorrogarla todos los años.

La forma y oportunidad de pago no están determinadas en el proyecto, dando con ello una mayor elasticidad al Poder Ejecutivo para que por vía reglamentaria lo determine, considerando si fuera menester, las características de la economía agraria de las distintas zonas de la Provincia.

Sobre estas bases y en función de estas consideraciones, solicitamos de la H. Cámara la aprobación del adjunto proyecto de ley.

Isidro Roberto Bakirdjian, Alfredo E. Mileo, David Roberto Sago, Mario Vega, Rubén César Legarreta y Orestes Fernando Introna.

—A las comisiones de Asuntos Agrarios y de Presupuesto e Impuestos.

#### CCXXXV. EXPLOTACION AGRICOLA EN INMUEBLES MAYORES DE 2.000 HECTAREAS.

(D.949/73-74)

##### PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Art. 1º Todo propietario de inmuebles rurales en la Provincia, cuyas superficies sumadas supere las 2.000 hectáreas (dos mil) deberá destinar el 20 % (veinte por ciento) de la misma a la cosecha de productos agrícolas, comprobado fehacientemente por organismos técnicos del Ministerio de Asuntos Agrarios o sus representantes. Estos porcentajes podrán ser disminuidos cuando los predios técnicamente así lo aconsejen por la calidad de sus suelos. No se computarán las superficies destinadas a pastoreo en los porcentajes.

Art. 2º En caso de no darse cumplimiento a lo establecido en el artículo anterior de la presente ley, los propietarios estarán obligados a arrendar el mismo porcentaje de sus inmuebles con

destino a la explotación agrícola. Corresponderá al Ministerio de Asuntos Agrarios u otros organismos técnicos oficiales que el mismo designe, determinar las parcelas aptas para la siembra, como así también el tipo de explotación a realizarse de acuerdo a las características zonales, suelo y conveniencias técnicas y de interés nacional.

Art. 3º El Ministerio de Asuntos Agrarios llevará por intermedio de las municipalidades un registro especial donde obligatoriamente deberán inscribirse los propietarios de inmuebles comprendidos en el artículo 1º, quienes por declaración jurada deberán informar sobre las características del mismo, tipos de explotación, partes destinadas a la agricultura, a la ganadería y todo otro dato que le sea requerido con referencia al inmueble, a la vez que declarar los inmuebles que posean en otros partidos de la Provincia.

Art. 4º Los contratos entre propietarios y arrendatarios podrán hacerse en forma directa, dejándose constancia de ellos en los registros municipales o bien de oficio con intervención estatal, cuando no se dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 1º de la presente ley. En este caso, los propietarios que no se inscribieran serán además penados con multas de cien (100) pesos hasta 500 (quinientos) pesos por hectárea que obligatoriamente por esta ley deban sembrar o arrendar. Estas multas serán destinadas a los municipios donde se encuentre el predio.

Art. 5º En caso de que el arrendatario no cumpla con la explotación intensiva del predio, de acuerdo a las directivas de los organismos técnicos oficiales salvo caso de fuerza mayor, perderá su condición en un plazo de diez (10) días corridos de comprobada la infracción, en la que podrá apelar al Ministerio de Asuntos Agrarios, no teniendo derecho a ningún tipo de compensación, pudiendo ser penados además con multas determinadas en el artículo anterior para los propietarios, y con el mismo destino.

Art. 6º Los contratos deberán efectuarse como mínimo por cosecha, no pudiendo el propietario percibir más del 22 % (veintidós por ciento) de la producción obtenida en concepto de arrendamiento.

Art. 7º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

David Roberto Sago

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

## FUNDAMENTOS

Señor presidente: el proyecto que presento tiende a lograr que en nuestra Provincia parte de la tierra apta sea dedicada a la explotación agrícola, ante la total retracción existente para estas tareas por parte de un gran sector de sus actuales poseedores.

Desde hace mucho tiempo, cuando en los años 40 se produjeron los desalojos masivos de nuestros colonos, que debieron abandonar por disposición del gobierno que respondían a los intereses de los sectores terratenientes provinciales, los predios en que precariamente residían y eficazmente trabajaban, tierras ubérrimas fueron desaprovechadas para la agricultura, dedicándose sin preocupación a la explotación ganadera, con mayores posibilidades y menor trabajo, respondiendo así a los intereses ingleses, norteamericanos y multinacionales que sucesivamente fueron manejando el comercio de la carne y distribuyendo sus migajas entre la oligarquía nativa que tenía como aliados.

Tal es así, que desde la década del 20 al 30, se producen en el país toques máximos de cosechas, en especial en 1927, no superados aún en nuestro país, cuando la mecanización del agro, el mejoramiento y selección de semillas, la utilización de abonos y plaguicidas, con la totalidad de los progresos en las distintas ramas de la ciencia puestos al servicio de la producción con que actualmente se cuentan, debían haber quintuplicado por lo menos los toques máximos logrados.

Por ello se hace indispensable la intervención directa del Estado en este aspecto, controlando la producción y obligando a poner la tierra al servicio de la sociedad, frente a los intereses individuales que establece el derecho liberal. La tierra pertenece fundamentalmente al pueblo de la Nación y el hecho de la posesión de un título de propiedad, no hace a quien lo tenga dueño absoluto de esa tierra, que debe estar al servicio del país.

Así como el Estado se reserva la explotación de los hidrocarburos y otros minerales, le corresponde el estricto control de la producción, indicando y estableciendo las distintas explotaciones de acuerdo a las posibilidades de la tierra para trabajarse y fundamentalmente a las necesidades del país.

No podemos darnos el lujo de mantener miles de hectáreas al margen de la producción agrícola intensiva, en un mundo con más del 50 % de la población hambrienta, en un país que está reclamando desesperadamente el esfuerzo y multiplicación de la producción agraria para poder lograr en base a las divisas que produzca las inversiones, romper la dependencia económica en que vivimos y en donde miles de brazos campesinos claman por un pedazo de tierra para trabajar.

Por ello, recalco, se hace indispensable el control estatal como función primordial para establecer el ordenamiento serio de la producción de nuestro agro, en el camino a la tan anhelada y tan poco realizada reforma agraria.

David Roberto Sago

—A las comisiones de Asuntos Agrarios y Primera de Legislación.

CCXXXVI. CONSTRUCCION DEL CAMINO HURLINGHAM - SAN ISIDRO, BURZACO, RUTA NACIONAL 2 Y CRUCE DEL SECTOR CENTRICO DE MORON.

(D.954/73-74).

## PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Art. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo a proceder a la construcción de los tramos de caminos en el sector norte que una Hurlingham con San Isidro; en el sector sur que una Burzaco con la ruta nacional 2 (empalme) y el cruce de sector céntrico de Morón (cercañas del ferrocarril Sarmiento).

Art. 2º El Poder Ejecutivo incluirá en el Presupuesto General de la Provincia para 1974, la partida pertinente para atender los gastos que demande el cumplimiento de esta ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Jorge José D'Onofrio  
Roberto Guido

## FUNDAMENTOS

El llamado camino de cintura (R. P. 4) nace en la localidad de San Isidro, constituyendo la segunda cintura vial

de la Capital Federal (la primera es la avenida General Paz y la tercera la ruta provincial 6). Su trazado se desarrolla por zonas de elevadísimo desarrollo urbano y gran concentración industrial.

Vincula a la población citada con las de Hurlingham, Morón, San Justo, Monte Grande, etc., para concluir empalmado con las rutas nacionales 1 y 2 en Florencio Varela. En su recorrido interconecta además a las rutas nacionales 1, 2, 3, 5, 7, 8, 9, 201, 205, 210, acceso oeste, acceso norte e importantes avenidas que acceden a la Capital Federal en forma radial.

Su importante función podrá ser cumplida adecuadamente en el sector central cuando las obras existentes entre Morón (sur) y San Justo y Llavallol y Burzaco, se complementen con las que se construyen actualmente entre Morón (norte) y Hurlingham y las proyectadas entre La Tablada y Llavallol. No ocurre lo mismo en los sectores norte (Hurlingham - San Isidro) y sur (Burzaco - Emp. R. N. 2) y el cruce del sector céntrico de Morón (cercañas del ferrocarril Sarmiento). Resulta impostergable la construcción de los tramos recién mencionados, de manera de conseguir la mayor eficiencia de las importantes inversiones realizadas y permitir la circulación fluida de los grandes volúmenes de tránsito que la recorren.

Jorge José D'Onofrio  
Roberto Guido

—A las comisiones de Obras Públicas y de Presupuesto e Impuestos.

#### CCXXXVII. CREACION DEL COLEGIO DE PEDICUROS UNIVERSITARIOS.

(D.956|73-74).

##### PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

#### TITULO I

##### Del nombre, domicilio y objetivos del Colegio

Art. 1º El Colegio de Pedicuros Universitarios de la provincia de Buenos Aires, se denominará CO.PU.BA. y queda fundado el día once de junio de mil novecientos setenta y dos, siendo su domicilio provisional la calle Paso Nº 625,

del partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, República Argentina; según acta de fundación labrada por el escribano público, señor Osvaldo Tróccoli.

Art. 2º Los objetivos del Colegio son:

- a) Agrupar a los profesionales egresados de la Universidad Nacional de Buenos Aires y aquellos que han obtenido a la fecha su título en institutos particulares y a los que en el futuro lo obtengan en otras universidades o instituciones de reconocimiento estatal.
- b) Estimular en todo los aspectos inquietudes afines de progreso, de mayor dignificación y jerarquía de la profesión en sus componentes.
- c) Posibilitar por los caminos más adecuados la conexión con las autoridades estatales tanto en el orden nacional como en el provincial o municipal. La misma aptitud se seguirá con organizaciones profesional médicas y para-médicas con el fin de obtener el reconocimiento, reglamentación, asesoría y autorización necesarias para el mejor desenvolvimiento de las actividades legales en el ámbito profesional de sus colegiados.
- d) Tener representación en todos los congresos pédicos o podológicos, nacionales e internacionales, que se realicen, aportando trabajos que por su originalidad e investigación merezcan la distinción de ser presentados.
- e) Hasta la reglamentación y legislación del desempeño de la profesión de pedicuro, podólogo o quiropodista, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires por los poderes públicos, este Colegio actuará como consultor y mediador en la fiscalización y ayuda de la actividad profesional dentro de los límites que le permitan su competencia.
- f) Al ser reconocida oficialmente la profesión este Colegio solicitará a las autoridades sanitarias la fiscalización de la matrícula de los pedicuros que ejerzan dentro de los límites de la Provincia.
- g) Hacer que la ética guarde equilibrio constante con los adelantos profesionales para darle al quehacer diario el brillo distinguido de

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

una profesión verídica al servicio del que sufre.

- h) Proyectará la planificación y organización de ciclos culturales dentro de su competencia, editará un boletín o revista en el que se hará conocer la actividad del Colegio y desde donde se difundirán publicaciones técnico-científicas de las escuelas más avanzadas del mundo. Creará una biblioteca especializada con un índice podológico de orden internacional, que funcionará en la sede central del Colegio.
- 1) Tratará por todos los medios de relacionarse con las universidades o escuelas estatales de pedicuría del mundo, a fin de establecer intercambio de material didáctico, sea en forma de revistas, boletines u otro tipo de publicaciones de valoración científica.
- j) Colaborará con instituciones de principios culturales en toda manifestación de interés general.
- k) Esta fundación la efectúan los egresados del primer curso de Auxiliares en Podología, modificado a posteriori por Curso de Pedicuría, de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Buenos Aires, evidenciando con claridad el comienzo de una etapa promisoriosa y amplia, con el cierre de esa promoción.
- l) Con ese fin se divide la Provincia en diez distritos constituidos por los partidos que se enumeran a continuación:

Distrito I. Lomas de Zamora (Sede Central), Avellaneda, Lanús, Quilmes, Almirante Brown, Florencio Varela y Berazategui.

Distrito II. La Plata, Berisso, Ensenada, San Vicente, Bránsden y Magdalena.

Distrito III. Morón, Merlo Marcos Paz, La Matanza, Las Heras, Esteban Echeverría y Cañuelas.

Distrito IV. San Martín, San Fernando, San Isidro, Vicente López, Tigre y Tres de Febrero.

Distrito V. Luján, Zárate, San Antonio de Areco, Exaltación de la Cruz, Supacha, Chivilcoy, Navarro, Mercedes, Pilar, Campana, General Rodríguez, Moreno, General Sarmiento, San Andrés de Giles y Escobar.

Distrito VI. Pergamino, Chacabuco, San Nicolás, Carmen de Areco, Ramallo, San Pedro, Baradero, Salto, Junín, Colón, Arenales, Leandro N. Alem, Bartolomé Mitre, Capitán Sarmiento y Rojas.

Distrito VII. Bragado, Nueve de Julio, Alberti, Pellegrini, Trenque Lauquen, General Villegas, Rivadavia, Pehuajó, Veinticinco de Mayo, Carlos Casares, General Pinto, General Viamonte, Lincoln y Carlos Tejedor.

Distrito VIII. Azul, Olavarría, Tapalqué, General Alvear, Las Flores, Monte, Saladillo, Roque Pérez, Lobos, General Beigrano, General Paz, Bolívar, Rauch, Tandil, Juárez, Laprida e Hipólito Yrigoyen.

Distrito IX. General Pueyrredón, General Alvarado, Pirán, Chascomús, Castelli, General Guido, Dolores, Tordillo, General Lavalle, Maipú, General Madariaga, Mar Chiquita, Ayacucho, Necochea, Lobería y Balcarce.

Distrito X. Bahía Blanca, Patagones, Villarino, Puán, Tornquist, Tres Arroyos, Adolfo Alsina, Saavedra, Guaminí, Saliqueló, Coronel Suárez, General Lamadrid, Coronel Rosales, González Chaves, General Dorrego, Coronel Pringles y Caseros.

## TITULO II

### Patrimonio social

Art. 5º El patrimonio de C.O.P.U.B.A. se compondrá:

- a) De las cuotas que abonarán los colegiados en carácter de ingreso y anualidades.
- b) De todo aquello que contribuya al patrimonio o activo fijo ingresando a este Colegio.
- c) De la aceptación de donaciones y legados.

## TITULO III

### Organos oficiales del Colegio

Art. 6º C.O.P.U.B.A. desarrollará sus actividades por medio de sus órganos oficiales que son:

1. Consejo Superior.
2. Consejo Directivo de Distrito.



3. Consejo Delegado de Distrito.
4. Organo de Fiscalización.
5. Tribunal de Etica.
6. Asamblea Plenaria o Reunión General de Socios.

#### TITULO IV

##### Del Consejo Superior

Art. 7º Hasta la constitución y organización total de los diez colegios distritales que conforman la Provincia, el Colegio de Distrito N° 1 asumirá las funciones del Colegio de Pedicuros Universitarios de la Provincia de Buenos Aires, con el carácter de Consejo Superior, manteniendo las propias de Colegio de Distrito.

Art. 8º Los miembros del Consejo Superior serán obligatoriamente: un (1) presidente, un (1) vicepresidente, un (1) secretario, un (1) prosecretario y un (1) tesorero, todos con título universitario y hasta doce (12) miembros consejeros delegados: seis (6) titulares y seis (6) suplentes que se desprenderán de los Consejos Directivos de Distritos constituidos.

Art. 9º Una vez lograda la organización de los diez (10) distritos, cada uno de ellos enviará dos miembros del Consejo Directivo correspondiente, un titular y un suplente y en la primera reunión del Consejo Superior constituirán una comisión de acuerdo al art. 8º.

Art. 10. Para ser miembro del Consejo Superior los colegiados tendrán una antigüedad mínima de dos (2) años en la institución, destacadas dotes morales, acreditada conducta y lo estipulado en el art. 8º.

Art. 11. Todos los miembros del C. D. durarán en sus funciones dos (2) años, pudiendo ser reelegidos por un nuevo período pero no por un tercer período consecutivo en ningún caso del C. S. ni del C. D.

Art. 12. El Consejo Superior es la autoridad máxima indiscutible C.O.P.U.B.A., teniendo por lo tanto en el mismo grado la responsabilidad moral, civil y legal de la institución.

Art. 13. Los cargos del C. S. son gratuitos, renunciables y reemplazables en casos de inconducta o fallecimiento. La integración se hace por sí misma.

##### Deberes y obligaciones del Consejo Superior

Art. 14. Son deberes y obligaciones del Consejo Superior:

- a) Representar al Colegio en todas sus ramas ante los poderes públicos.
- b) Asistir y participar en todas las manifestaciones o expresiones netamente específicas de la profesión podológica: congresos, conferencias, ateneos, convenciones, simposio, etc., ya se realicen en el país o en el exterior. Estas obligaciones puede el C. S., cuando lo crea oportuno delegarlas en las comisiones específicas que serán creadas para colaborar.
- c) Propender a una propaganda higiénica y de sanidad pédica en relación directa con el adelanto técnico-científico y con la evolución social del habitante de la Provincia.
- d) Fiscalizar los movimientos contables de C.O.P.U.B.A.: ingresos, egresos, contratos, nombramientos o cesantías de futuros empleados, solicitar préstamos a cualquier institución bancaria, oficial o privada.
- e) Reunirse una vez por mes con la mitad más uno de sus miembros.
- f) Con la colaboración de la Comisión de Etica establecer las normas a que deban ajustarse los avisos, anuncios y/o toda forma de propaganda relacionada con la profesión, como también lo estipulado en el Código de Etica de estos estatutos.
- g) Hacer llegar a las autoridades sanitarias competentes, inquietudes emanadas del seno del Colegio, que tiendan al mejoramiento de trastornos pédicos zonales o regionales.
- h) Aceptar arbitrajes y contestar las consultas que se le soliciten.
- i) Con la colaboración de las comisiones de Cultura, Prensa y Difusión, publicará revistas y/o boletines.
- j) Establecer y mantener relaciones con los demás colegios creados o a crearse. médicos y paramédicos y con entidades gremiales del país.
- k) Establecer contactos con todas las escuelas estatales del país y del exterior a fin de promover el intercambio de informaciones sobre los adelantos técnico-científicos que constituyan evolución en el quehacer podológico.



Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

- 1) El presidente, el secretario y el tesorero firmarán los avales de los documentos bancarios en el depósito y extracción de los fondos de C.O.P.U.B.A.

## TITULO V

### Del Consejo Directivo de Distrito

Art. 15. El Consejo Directivo estará constituido por un (1) presidente, un (1) vicepresidente, un (1) secretario, un (1) prosecretario, un (1) secretario de actas, un (1) tesorero, un (1) protesorero, un (1) vocal titular 1º, un (1) vocal titular 2º, un (1) vocal titular 3º, un (1) vocal suplente 1º, un (1) vocal suplente 2º y un (1) vocal suplente 3º. El 50 % más uno debe ser universitario indispensablemente en el Gran Buenos Aires, 34 partidos.

Art. 16. Serán miembros del Consejo Directivo los pedicuros colegiados que ejerzan o habiten en el ejido de la provincia de Buenos Aires y que se ajusten al art. 15.

Art. 17. Durarán en sus funciones dos (2) años, pudiendo ser reelegidos por un segundo período consecutivo, pero no por un tercero.

Art. 18. Todos los cargos del Consejo Directivo son gratuitos, renunciables y reemplazables por inconducta, renuncia o fallecimiento. El reemplazo se hará mediante la integración por sí misma.

Art. 19. El Consejo Directivo está facultado para designar personal administrativo por concurso, rentado. Estos cargos no podrán recaer en ningún colegiado.

Art. 20. Son deberes y obligaciones del Consejo Directivo:

- a) Aportar un porcentaje a determinar y que nunca excederá el 30 % del concepto correspondiente a ingresos, cuotas de colegiatura, conferencias, congresos, etcétera.
- b) Estudiar y elevar al Consejo Superior, todo proyecto o mejora emanado de su seno o que le sea presentado dentro de los objetivos del art. 2º.
- c) Fijar las cuotas de ingreso, las anuales ordinarias y extraordinarias, los aranceles de contribución para los congresos, simposios o conferencias a realizarse.

d) Proyectar y estudiar las modificaciones del Estatuto y Reglamento que estime necesarias para la administración y funcionamiento del Colegio. Todos los proyectos presentados en esa forma pasarán para su revisión, estudio y aceptación al Consejo Superior y de allí a la Asamblea Plenaria, que puede ser reunida hasta en forma extraordinaria, para su aceptación y aprobación definitiva.

e) Fijará los días de reunión, uno como mínimo mensualmente, del Consejo Directivo y de la Asamblea Plenaria y convocará a reuniones extraordinarias cuando sean necesarias para la buena conducción de C.O.P.U.B.A.

f) Establecer la convocatoria para la renovación de los Consejos Directivos, depuración de padrones, impugnación y aprobación de las listas de candidatos que se postulen.

g) Aprobar o rechazar el ingreso de nuevos colegiados, como también la expulsión de los que no se ajusten al cumplimiento de estos reglamentos.

h) Integrarse por sí mismo, cubriendo las vacantes que se produzcan en su seno, siempre que no excedan de tres (3). Si este número fuera mayor deberá procederse a una elección en un plazo no mayor de treinta (30) días.

i) Hará revisar las cuentas con la debida regularidad, una (1) vez por mes, como mínimo, controlará el mantenimiento al día del Registro de Colegiados, las actas de las reuniones efectuadas y la cobranza de las cuotas de ingreso y/o colegiatura de avisos publicitarios o de cualquier otro tipo de ingresos al patrimonio de C.O.P.U.B.A.

Art. 21. Las reuniones del Consejo Directivo serán válidas con la presencia de la mitad más uno (51 %) de los miembros que lo componen. Si no hubiere quórum se esperará media hora y se hará efectiva de acuerdo a la resolución de la presidencia con los presentes.

Art. 22. Los colegiados de C.O.P.U.B.A., que no conforman al Consejo Directivo, no podrán estar presentes en sus deliberaciones, siempre que no sean citados con un fin específico.

Art. 23. Las listas para miembros del Consejo Directivo serán presentadas con una antelación de noventa (90) días al acto eleccionario al Consejo Directivo en ejercicio, para dar cumplimiento a lo indicado en el art. 20, inc. f).

Art. 24. Para ser propuestos a candidatos del Consejo Directivo además de lo previsto en el art. 2º y 3º, el colegiado deberá reunir probadas condiciones de honradez, honorabilidad y conducta intachable en su vida particular y profesional.

Art. 25. El Consejo Directivo será responsable ante C.O.P.U.B.A., de los perjuicios que puedan sobrevenir por infracción de los estatutos y reglamentos, pérdidas, adulteración de actas y movimientos contables.

Art. 26. El Consejo Directivo tendrá bajo su más estricta responsabilidad el control de la matrícula de los pedicuros que ejerzan en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, cuando la profesión sea reconocida y reglamentada por los poderes públicos, poniendo en ello el celo más severo para evitar consecuencias desagradables que mellarían el prestigio de C.O.P.U.B.A.

La comisión de Etica elevará al Consejo Directivo los reglamentos necesarios a ese respecto, para su estudio, enmienda y aprobación, a fin de crear un criterio uniforme en el gobierno de un instrumento tan sagrado como lo es la matrícula.

Art. 27. El Consejo Directivo mantendrá al día el inventario de los bienes de C.O.P.U.B.A., como también las más estrechas relaciones con los demás órganos del Colegio.

Art. 28. El Consejo Directivo al terminar su mandato dará cuenta de las actividades desarrolladas durante el período de su actuación presentando a tal efecto una memoria anual y el informe administrativo de su acción con ingresos y egresos perfectamente documentados. Esta memoria será avalada por todos los miembros del Consejo Superior.

Art. 29. Deberes y atribuciones de los miembros del Consejo Directivo.

Compete al presidente:

- a) Presidir las reuniones del Consejo Directivo y Asamblea Plenaria, dirigir los debates, mantener el orden, conceder o negar el uso de la palabra y poner a votación las mociones, señalando la forma de ha-

cerlo. En caso de empate, tiene derecho a doble voto.

- b) Confección conjuntamente con el secretario de la orden del día de cada sesión.
- c) Distribuir el trabajo y responsabilidad entre los miembros del Consejo Directivo y comisiones especiales creadas para la colaboración en las actividades desarrolladas.
- d) Firmar conjuntamente con el secretario y tesorero, los avales de los documentos bancarios y privados de C.O.P.U.B.A.
- e) Firmar las actas de las reuniones que presidiere y junto con el secretario, toda la correspondencia. Para hacer uso de la palabra en las asambleas, deberá solicitar al vicepresidente que lo reemplace momentáneamente y en ausencia de éste, nombrar un vocal a esos fines.

Art. 30. Compete al vicepresidente:

- a) Asesorar al presidente y realizar de acuerdo con él todas las iniciativas tendientes al mejor cumplimiento de los objetivos del Colegio.
- b) Reemplazar en forma transitoria al presidente en su ausencia y asumir todas sus funciones y responsabilidades.

Art. 31. Compete al secretario:

- a) Tener al día los archivos, libro de actas y documentación del colegio.
- b) Tener actualizado el registro de afiliados, efectuar las citaciones para sesiones ordinarias y extraordinarias, llevar la lista de las asistencias y la redacción y despacho de la correspondencia.
- c) Hacer publicar por la comisión encargada del boletín u otro órgano oficial de C.O.P.U.B.A., la filiación de los socios que se van incorporando.
- d) El secretario será asistido en el desempeño de sus funciones por un (1) prosecretario y un (1) secretario de actas. Este último tendrá como misión específica la redacción e inscripción de todas las actas de las reuniones del Consejo Directivo en el libro correspondiente. Al secretario lo reemplazará por ausencia, en forma transitoria, el prosecretario.

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

Art. 32. Compete al tesorero:

- a) Ser depositario y responsable de todos los documentos y valores que el Colegio le confie.
- b) Llevar la contabilidad de los bienes, ingresos y egresos como también todo tipo de movimiento de los fondos de C.O.P.U.B.A.
- c) Presentar trimestralmente informe económico al Consejo Directivo.
- d) Con la colaboración del secretario, confeccionar el balance general anual que adjuntará a la memoria que el Consejo Directivo presentará a la asamblea plenaria.
- e) Proponer al Consejo Directivo medidas que permitan mejorar los recursos económicos de C.O.P.U.B.A.
- f) El tesorero será asistido en todas sus funciones por el protesorero, quien en caso de ausencia lo reemplazará en sus funciones asumiendo toda la responsabilidad inherente al cargo.
- g) Facilitará a los revisores de cuentas su función, presentándoles la documentación necesaria a fin de facilitar su tarea.

Art. 33. Compete a los vocales titulares y suplentes:

- a) Asistir a las reuniones del Consejo Directivo como miembros de él, ya que tienen voz y voto.
- b) Colaborar en las funciones de los demás miembros del Consejo Directivo.
- c) En caso de ausencia de algún miembro lo reemplazarán en el orden correspondiente y a su vez serán reemplazados en el mismo orden.
- d) Intervenir en todos los debates y resoluciones, formar parte de las comisiones auxiliares o asesorarlas en sus funciones para el cumplimiento efectivo y positivo de las tareas a que están destinadas.

#### Del Organó Fiscalizador

Art. 34. El órgano Fiscalizador estará constituido por dos (2) miembros titulares y dos (2) suplentes, durando en sus funciones un (1) año. El 50 % de sus miembros debe ser universitario.

Art. 35. Son funciones del órgano fiscalizador:

- a) Fiscalizar la administración comprobando con frecuencia el estado

de caja, la existencia de títulos y valores y demás movimientos contables.

- b) Examinar los libros y documentos de la institución, una vez cada tres meses por lo menos.
- c) Asistir a las reuniones del órgano directivo.
- d) Dictaminar sobre la memoria, inventario general y cuenta de gastos y recursos presentados por el órgano directivo.
- e) Convocar a asamblea ordinaria cuando omitiera hacerlo el órgano directivo.
- f) Verificar el cumplimiento de las leyes, estatutos, reglamentos y resoluciones, en especial en lo referente a los derechos de los colegiados.
- g) Vigilar las operaciones de liquidación de la institución.

#### TITULO VI

#### DE LOS COLEGIOS DELEGADOS DE DISTRITO

Art. 36. Los distritos que tengan dentro de su demarcación veinte (20) o más pedicuros que ejerzan la profesión o habiten en él, podrán constituir el Colegio de Distrito con las mismas normas a que se refieren los artículos del Título V de este estatuto, estando obligados a representarse con dos miembros directivos, uno (1) titular y uno (1) suplente, en el Consejo Superior a fin de constituirlo. En los distritos donde no se reúnan las condiciones estipuladas anteriormente se constituirán los Colegios Delegados de Distrito.

Art. 37. Los Colegios Delegados de Distrito constituidos por un (1) presidente, un (1) secretario, un (1) tesoroero y dos (2) vocales.

Art. 38. Los miembros del Consejo Delegado de Distrito serán elegidos por los pedicuros colegiados que ejerzan o habiten en el distrito correspondiente mediante elección directa, cuyo resultado será remitido al Consejo Superior para su fiscalización y archivo.

Art. 39. Los miembros del Consejo Delegado de Distrito durarán en sus funciones dos (2) años, pudiendo ser reelegidos por un segundo período consecutivo, pero no por un tercero.

Art. 40. El Consejo Delegado de Distrito establecerá los días de reunión, uno (1) por mes como mínimo, llevará su correspondiente libro de actas con el resultado de sus deliberaciones cuya copia autenticada por todos los miembros directivos asistentes y no asistentes a la reunión será elevada al Consejo Superior, el que seguirá a través de ellas la marcha y conducta del Colegio Delegado de Distrito.

#### DEBERES Y OBLIGACIONES DEL COLEGIO DELEGADO DE DISTRITO

Art. 41. Son deberes y obligaciones del Consejo Delegado de Distrito:

- a) Las señaladas en el artículo 18, incisos a), b), d), e), f), g), h) e i) y las de los artículos 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27.

#### DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DEL COLEGIO DELEGADO DE DISTRITO

Art. 42. Compete al presidente:

Lo señalado en el artículo 29, incisos a), b), c), d) y e).

Art. 43. Compete al secretario:

Lo señalado en el artículo 30, incisos a) y b); artículo 31, incisos a), b) y c).

Art. 44. Compete al tesorero:

Lo señalado en el artículo 32, incisos a), b), c), d) y e).

Art. 45. Compete a los vocales:

Lo señalado en el artículo 33, incisos a), b), c) y d).

### TITULO VII

#### DE LOS SOCIOS - SU INGRESO Y ELIMINACION

Art. 46. El Colegio está compuesto por socios de las siguientes categorías:

- a) Fundadores - Activos.
- b) Pedicuros universitarios activos.
- c) Pedicuros no universitarios activos.
- d) Socios honorarios.
- e) Socios cooperadores.

Art. 47. Son socios fundadores los que forman el grupo fundador del Colegio

y cuyos nombres figuran en el Acta Fundacional, teniendo también calidad de socios activos.

Art. 48. Son socios activos pedicuros universitarios, los egresados de la Universidad de Buenos Aires, del curso de referencia e incorporados al Colegio a partir del acta de fundación y que pagan su cuota de ingreso, su cuota mensual y están reglamentariamente obligados a participar en todas las actividades del Colegio.

Art. 49. Son socios pedicuros no universitarios activos, los egresados de diferentes fuentes de estudios (academias, escuelas, institutos, etc.), con título o certificado que acredite la profesión y que no hayan cursado el ciclo Universitario de Pedicura. Gozarán de todos los derechos, deberes y obligaciones que establecen el Estatuto y los Reglamentos.

Art. 50. Son socios honorarios las personas a quienes el Colegio distingue con ese calificativo y que por su representatividad, asesoría o beneficios otorgan jerarquía y provecho al Colegio.

Esta designación en el futuro será propuesta por el Consejo Superior y el Consejo Directivo a la asamblea plenaria que deberá dar su aprobación por unanimidad.

Art. 51. Son socios cooperadores las personas que sin ser o pudiendo ser profesionales en Pedicura, pero sí con el deseo de prestar su colaboración con el esfuerzo personal, intelectual o económico, lo hacen activamente con el Colegio. Los socios cooperadores no están reglamentariamente obligados a participar en las reuniones del Consejo Superior y Consejo Directivo, pero si lo desearan hacerlo, con derecho a voz pero no a voto. Están eximidos del pago de cuotas.

Art. 52. Para ser socio pedicuro universitario activo, se requiere:

- a) Ser egresado de la Universidad de Buenos Aires o de otra Universidad estatal y en el futuro de las particulares controladas por el Estado.
- b) Tener una reputación moral intachable en su vida privada y profesional.
- c) Al aceptar su ingreso abonará a tesorería la cuota de ingreso y la cuota anual que rija en ese momento.
- d) El Consejo Directivo se reserva el derecho de admisión.

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

Art. 53. Para ser socio pedicuro no Universitario activo, se requiere:

- a) Tener una edad mínima de 18 años.
- b) Ser presentado por un socio activo de C.O.P.U.B.A.
- c) Ser de profesión pedicuro, acreditado con una antigüedad debidamente certificada y avalada por institutos reconocidos de dos (2) años.
- d) Tener una reputación moral intachable en su vida privada y profesional. Al aceptar su ingreso, abonará a tesorería la cuota de ingreso y la cuota anual que rija en ese momento.
- e) El Consejo Directivo se reserva el derecho de admisión.

Art. 54. La calidad de socio del Colegio se pierde:

- a) Por haber perdido por actos personales, el concepto de sus compañeros del Colegio, dejar de ser una persona honorable y de buenas costumbres.
- b) Por haber cometido actos graves de honestidad o engaño, o tratado de engañar al Colegio para obtener un beneficio de lucro o satisfacción personal a costa de él.
- c) El Consejo Directivo pondrá a disposición de la Comisión de Ética o del Tribunal de Honor todos los elementos de juicio para la sustanciación del sumario que, una vez concluido, pasará al Consejo Directivo para la sanción que corresponda y al Consejo Superior para el dictamen de expulsión.

## TITULO VIII

### DE LA MATRICULA

Art. 55. Es requisito previo al ejercicio de la profesión, la inscripción de la matrícula que a tal efecto se llevará en el Colegio de Distrito o Colegio Delegado de Distrito, posteriormente a las disposiciones que enuncie la ley provincial del ejercicio de la profesión.

Art. 56. Para testimoniar lo exigido por el artículo anterior cada pedicuro colegiado estará dotado por el Colegio de una credencial en la que constará el nombre y apellido, profesión, documento

de identidad, número de afiliado al Colegio, número de matrícula, domicilio y fotografía.

Art. 57. La inscripción de la matrícula se efectuará a solicitud del interesado, quien deberá dar cumplimiento a los requisitos que a continuación se enuncian:

1. Acreditar identidad personal.
2. Presentar título universitario u otro que las disposiciones legales reconozcan.
3. Declarar su domicilio real y domicilio o domicilios profesionales, afines de las relaciones con el Colegio.
4. Declarar no estar afectado por juicios o sentencias civiles o criminales.

## TITULO IX

### OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS COLEGIADOS

Art. 58. Las obligaciones y derechos de todo colegiado de C.O.P.U.B.A., son:

- a) Ser defendido a su pedido y previa consideración por los organismos del Colegio, en todos aquellos casos en que sus intereses profesionales en razón del ejercicio de sus actividades, fueran lesionados.
- b) En forma escrita poner en conocimiento de las autoridades del Colegio, los enfoques que puedan dar un mejor desarrollo a las actividades de la institución.
- c) Hacer uso de los servicios, ventajas o dependencias que el Colegio haya establecido para usufructo general de sus afiliados.
- d) Comunicar en un plazo no mayor de quince (15) días el cambio de domicilio, ya sea el particular como el profesional.
- e) Emitir su voto en los actos electorales, cada vez que éstos se lleven a cabo.
- f) Denunciar al Consejo Superior, cuando tengan pleno conocimiento de ello, los casos que se encuadren dentro del ejercicio ilegal de la profesión cuando ésta haya sido reglamentada por los organismos oficiales competentes.
- g) Prestigiar y fomentar el progreso institucional por todos los medios.

para que su desarrollo, no se vea entorpecido.

- h) Cumplir puntualmente con las cuotas de colegiatura, que estipulen estos reglamentos o los que se puedan dictar en el futuro, siendo requisito indispensable estar al día con tesorería, para todo trámite o gestión.
- i) Ejercer la profesión en forma estricta dentro de las disposiciones legales que se enunciaran a tales efectos, como así los reglamentos, estatutos y resoluciones que dicten las autoridades del Colegio.
- j) Asistir a las sesiones del Consejo Directivo, con derecho a voz pero no a voto, estándole absolutamente prohibido comentar lo tratado en ellas, con anterioridad a que las autoridades del Colegio las hagan conocer por los medios que correspondan.
- k) Les asiste el derecho de asociarse y agruparse libremente con fines útiles y honestos.

Art. 59. A continuación el Colegio verificará si el solicitante reúne los requisitos exigidos para su inscripción y una vez efectuada extenderá un carné habilitante en el que constará la identidad del portador, su fotografía, domicilio y número de matriculación, comunicando la inscripción al Ministerio de Salud Pública y demás autoridades sanitarias de la provincia de Buenos Aires, a los colegios distritales y comisión directiva de D. C. O. P. U. B. A. En ningún caso podrá negarse la inscripción, ni cancelarse la matrícula por causas políticas, raciales o religiosas.

Art. 60. Las causas de cancelación de las matriculas son:

- a) Enfermedades físicas o mentales que imposibiliten el desempeño profesional, debidamente certificadas por los médicos habilitados para ese fin.
- b) Muerte del profesional.
- c) Las inhabilitaciones permanentes o transitorias, mientras duren, emanadas de sentencia judicial, o las emanadas de los colegios distritales o C. D. de D. de la provincia de Buenos Aires o de otra parte de la República Argentina.
- d) El pedido del propio interesado o la radicación y ejercicio profesio-

nal fuera del distrito o del ejido provincial.

Art. 61. El pedicuro cuya matrícula haya sido cancelada, podrá presentar nueva solicitud probando ante el Colegio que han desaparecido las causas que motivaron la cancelación.

Art. 62. C. O. P. U. B. A. clasificará a sus colegiados de la siguiente manera:

- 1º Pedicuros actuantes y con domicilio real y permanente en el distrito en el que se inscriben.
- 2º Pedicuros presentes en el distrito en actividad de ejercicio, pero con domicilio fuera del distrito o fuera del ejido provincial.

## TITULO X

### DE LAS ASAMBLEAS Y SU REGLAMENTACION PROVISORIA

Art. 63. La asamblea es la autoridad máxima del Colegio y debe reunirse una vez por año en la forma y fecha que lo establezcan los reglamentos para considerar los asuntos de su incumbencia. En la misma serán proclamados por la junta electoral los elegidos para los diferentes cargos directivos.

Art. 64. Cuando un quinto de miembros del Colegio lo solicite podrá llamarse a asamblea extraordinaria o bien por resolución del consejo directivo con las causas estipuladas en el artículo anterior. Si dentro de los quince (15) días no fuera convocada, los solicitantes la convocarán por sí.

Art. 65. La asamblea funcionará en primera citación, con la presencia de un quinto de los colegiados. Si no se lograra reunir ese número a la hora fijada para iniciar el acto, éste se realizará una hora después, en que se constituirá con validez con el número de colegiados presentes. En caso de asamblea extraordinaria debe forzosamente reunirse con la presencia de un quinto de los colegiados, por lo menos.

Art. 66. Las citaciones para las asambleas se harán por carta certificada, con quince (15) días de anticipación.

Art. 67. Las asambleas que se establezcan como anteriormente se define, sean ordinarias y/o extraordinarias se regirán por los artículos que se detallan a continuación.



Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

**De las asambleas ordinarias**

Art. 68. Las asambleas ordinarias se efectuarán una vez cada año y serán convocadas por el consejo directivo de distrito en el curso de la primera quincena del mes de julio de cada año.

Art. 69. Comprende a las asambleas ordinarias:

- a) Proceder a la proclamación por la junta electoral de los delegados electos para el consejo directivo de distrito y tribunal disciplinario de distrito.
- b) Designar delegados titular y suplentes ante el tribunal de disciplina provincial, cuando esto corresponda.
- c) Consideración de la memoria, balance, cálculos de ingresos y presupuesto de gastos, presentados por el consejo directivo de distrito e informe del Consejo Superior del Colegio de Pedicuros de la Provincia.
- d) Fijación de la cuota anual de matriculación e inscripción.
- e) Consideración de todo asunto que someta a estudio el consejo directivo de distrito.
- f) Consideración de todo asunto cuya inclusión en el orden del día haya sido solicitado por lo menos por un quinto de los colegiados en el distrito y con un mínimo de treinta días de antelación a la fecha de convocatoria de la asamblea.
- g) Designación de dos (2) colegiados para firmar el acta.

**De las asambleas extraordinarias**

Art. 70. Las asambleas extraordinarias serán convocadas y se constituirán conforme a lo establecido en los artículos 56 y 57.

Sólo podrán solicitarla los miembros del colegio en condiciones de participar en ellas y se convocarán exclusivamente para considerar el o los asuntos que las motivaran

**Disposiciones generales**

Art. 71. Las citaciones para las asambleas se harán por carta certificada, con quince (15) días de anticipación por lo menos, especificándose el carácter de

las mismas, día, hora, lugar de reunión y el orden del día a considerar.

Art. 72. Las asambleas no podrán tratar otros asuntos que los consignados en el respectivo orden del día. La libertad de opinión de los asambleístas será respetada al máximo, no pudiendo limitarse el uso de la palabra bajo ningún concepto.

Art. 73. Las decisiones de los asambleístas exigirán para su validez tener a favor un voto más que los computables en contra.

Art. 74. No hay alegato valedero para hacer admisible un voto por poder, cualquiera sea la causa que lo motive.

Art. 75. Las asambleas serán presididas por el presidente del consejo de distrito o su representante legal, el que tendrá voto en todas las decisiones y en caso de empate su voto será doble.

Art. 76. Los miembros del consejo directivo de distrito no tendrán voto en la consideración de los asuntos que se relacionan con su actuación o la del cuerpo a la que pertenecen.

Art. 77. Todo colegiado inscripto en el distrito tiene derecho a voz en las asambleas, pero sólo podrán emitir voto aquellos colegiados en actividad de ejercicio que tengan registrado su domicilio real o de colegiación en el distrito correspondiente.

Art. 78. La concurrencia a las asambleas se acreditará en un libro de firmas, en el que se dejará constancia del número de matriculación o de colegiado para tales efectos es necesaria la presentación del carné del Colegio de Pedicuros.

Art. 79. Las actuaciones de la asamblea se asentarán en un libro de actas de asambleas, llevado por el secretario de actas del consejo directivo correspondiente. Las actas serán avaladas por los dos colegiados designados por la asamblea para tales efectos, los que firmarán conjuntamente con el presidente y el secretario de actas.

**TITULO XI****DEL TRIBUNAL DISCIPLINARIO**

Art. 80. Aprobada la ley por los poderes públicos de reconocimiento como profesión paramédica de la pedicuría en el ejido de la provincia de Buenos Aires, como de igual forma el Colegio de Pedicuros Universitarios de Buenos Aires (C. O. P. U. B. A.), se aplicará el si-



guiente reglamento de tribunal disciplinario, para una correcta concreción de afanes inspirados en ideales honestos y de proyecciones sociológicas incommensurables.

Art. 81. El tribunal disciplinario se compondrá de cinco (5) miembros titulares e igual número de suplentes, elegidos en el mismo acto eleccionario que para los miembros del consejo y según lo dispuesto en el artículo 16, además de una antigüedad profesional de cinco (5) años y de las demás condiciones que se requieren para integrar el consejo directivo. Durarán cuatro (4) años en sus funciones y no podrán ser miembros de ningún otro órgano del colegio. Al hacerse cargo de sus funciones designará un presidente y un suplente que ha de reemplazarlo en caso de muerte o inhabilidad.

Art. 82. Es obligación de los colegios fiscalizar el correcto ejercicio de la profesión podológica y el decoro profesional, cuyas transgresiones serán comunicadas al consejo superior en forma sumarial, para que éste las evalúe y disponga la sanción definitiva.

Art. 83. Las sanciones serán apeladas ante el consejo superior de C. O. P. U. B. A. dentro de un plazo de quince (15) días.

Art. 84. Las sanciones disciplinarias son:

- a) Advertencia privada por escrito.
- b) Amonestación, por escrito, que se comunicará al consejo directivo de distrito.
- c) Suspensión en el ejercicio profesional hasta el término de seis (6) meses, según la gravedad de la falta, con inhabilitación de la matrícula.
- d) Cancelación de la matrícula, cuando la suspensión de seis (6) meses se haya aplicado por tres (3) oportunidades.
- e) Las sanciones de los incisos c) y d), regirán en toda la Provincia y se darán a publicidad en el órgano oficial de C. O. P. U. B. A., después de la comunicación al Ministerio de Salud Pública provincial.

## TITULO XII

### DE LAS ELECCIONES DE LOS COLEGIOS DE DISTRITO

#### CAPITULO I

##### Autoridades

Art. 85. A los fines de la elección de autoridades del Colegio de Pedicuros de Distrito y los miembros del Tribunal disciplinario, el Consejo Directivo de Distrito designará una junta electoral, cuyos cargos podrán ser desempeñados por cualquier colegiado, quien cesará automáticamente si fuera designado candidato.

Art. 86. La junta será designada con sesenta (60) días de anticipación, a la fecha fijada para el comicio y estará constituida por no menos de cuatro (4) miembros.

Art. 87. Son atribuciones y deberes de la junta electoral:

- 1º Asegurar la depuración de los padrones.
- 2º Oficializar las listas de candidatos que se presenten.
- 3º Instalar las mesas receptoras de votos y hacer llegar a cada una de ellas, los elementos necesarios para cumplir su cometido.
- 4º Realizar el escrutinio y juzgar sobre la validez del acto eleccionario en calidad de primera instancia.

#### CAPITULO II

##### De la convocatoria

Art. 88. El Consejo Directivo de Distrito convocará a elecciones dentro de los primeros veinte (20) días de la designación de la junta electoral. Esta convocatoria deberá ser publicada en el órgano publicitario de la institución o en un periódico y comunicada a los colegiados por carta dentro del mismo término.

Art. 89. Con una anticipación no menor de diez (10) días al acto eleccionario, la junta electoral remitirá por carta certificada a cada colegiado una copia de la convocatoria y los elementos necesarios para el voto, que serán:

1. Tarjeta de identificación.
2. Un sobre pequeño para el voto.
3. Una boleta de cada lista oficializada; y
4. Un sobre tamaño carta.

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

El sobre pequeño llevará el sello de C. O. P. U. B. A. y la firma de dos miembros de la junta electoral. El sobre grande llevará impresa la dirección del colegio y la palabra "elecciones" en el ángulo inferior izquierdo.

### CAPÍTULO III

#### De los padrones

Art. 90. La Junta Electoral procederá a la confección de los padrones provisorios en los que figurarán todos los pedicuros colegiados que se hubieren matriculado o fijado nueva colegiación en el distrito hasta 60 días antes de la fecha del comicio.

En los padrones figurará el nombre, apellido y domicilio del elector. En el margen izquierdo se dejará constancia con una "C", cuando tiene una antigüedad mayor de dos (2) años y puede ser electo como miembro del Consejo Directivo de Distrito y con la letra "T" cuando tiene una antigüedad profesional mayor de cinco (5) años y puede ser electo para integrar el Tribunal Disciplinario y con la letra "U" cuando sean universitarios.

Art. 91. El padrón será exhibido desde treinta (30) días antes del comicio en la sede del Colegio de Distrito y establecimientos asistenciales con servicios de pedicuría que correspondan al distrito. La Junta Electoral entregará un ejemplar del padrón provisorio a los representantes legales de cada una de las listas que fueran oficializadas.

Art. 92. La Junta Electoral considerará las denuncias que presenten los electores sobre inclusiones u omisiones indebidas hasta veinte (20) días antes del comicio. Dichas denuncias se harán por escrito y por duplicado, cuya copia será firmada por un miembro de la junta y devuelta al interesado.

Art. 93. Quince (15) días antes del comicio, la Junta Electoral retirará los padrones provisorios de los lugares en que se exhibieron y los reemplazará por los definitivos en los que se hayan corregido las inclusiones u omisiones erróneas. La exhibición de los padrones se hará en la sede del Colegio de Distrito y en los lugares donde funcionarán las mesas receptoras de votos. Un ejemplar de los padrones definitivos será entregado a los representantes legales de cada una de las listas oficializadas.

### CAPÍTULO IV

#### De la oficialización de las listas

Art. 94. La Junta Electoral oficializará las listas de candidatos que se presenten hasta veinte (20) días antes del comicio, cuyos integrantes reúnan condiciones establecidas en los estatutos y reglamentos de C. O. P. U. B. A.. Las listas deben incluir tantos candidatos como miembros se elijan. El candidato que figure en primer término será considerado representante legal de los integrantes de la lista, el que podrá reelegir por escrito su representación en cualquier otro candidato de la lista.

Art. 95. En los pedidos de oficialización deben constar las firmas de los candidatos y deben ser presentados por duplicado, recibiendo el representante legal el original firmado por dos miembros de la Junta Electoral y sellado.

Art. 96. Al cerrarse el periodo de oficialización se labrará el acta en la que quedará constancia de las listas presentadas y de la nómina de los candidatos, así como de las observaciones que tuvieran lugar.

### CAPÍTULO V

#### Del acto eleccionario

Art. 97. La Junta Electoral instalará mesas receptoras de votos en cada uno de los lugares en que se estime oportuno, designando un presidente y hasta tres suplentes por cada una de ellas.

Art. 98. Cada mesa recibirá los elementos necesarios para cumplir su cometido: una urna, un ejemplar de cada una de las listas oficializadas firmado por el presidente y un vocal de la Junta Electoral, sobres y boletas para el voto y cuatro ejemplares de los padrones y formularios para el acto de apertura y cierre del comicio.

Art. 99. La elección se hará por lista completa, las tachaduras o agregados anularán el voto dándole el carácter de "en blanco".

Art. 100. El voto es obligatorio y secreto, debiendo hacerse personalmente o por carta certificada. Aquellos que así no lo hagan, sin causa justificada se harán pasibles a multas de cinco a diez pesos ley.

Art. 101. No son exigibles ni pueden ser electores los pedicuros inscriptos que no estén al día con tesorería.

Art. 102. La mesa funcionará el día del comicio en horario corrido de ocho (8) a dieciocho (18) horas. El cierre se puede adelantar en el caso de que se constate fehacientemente que han votado todos los inscriptos. Media hora antes del horario de iniciación, la autoridad del comicio, con los fiscales que se encontraren presentes, constituirá la mesa e instalará el cuarto oscuro con los elementos necesarios para la emisión del voto y de inmediato labrará el acta de apertura del comicio que será firmada por los suplentes y fiscales que se encontraren presentes, en su defecto por dos empadronados.

Art. 103. Las mesas receptoras de votos, aceptarán un fiscal de cada una de las listas oficializadas, si los hubiere, o dichos fiscales traerán una credencial firmada por el representante legal de la correspondiente lista.

Art. 104. Los electores votarán en el orden en que se presenten al comicio y justificarán su identidad. Una vez comprobado que el elector está en el padrón, el presidente de la mesa suplente de turno le entregará un sobre firmado por dos miembros de la Junta Electoral y sellado en el anverso. El elector pasará al cuarto oscuro, pondrá su voto dentro del sobre y lo entregará al presidente de la mesa. Este exhibirá el sobre a los fiscales y lo depositará en la urna. A continuación pondrá en el padrón, en el lugar correspondiente "votó", devolviendo de inmediato al elector su documento de identidad y la tarjeta de identificación, firmada y sellada, que se le remitiera por correo al elector y que obligatoriamente debe presentar al emitir su voto.

Art. 105. Finalizado el acto eleccionario la autoridad de la mesa de los suplentes y fiscales que se encontraren presentes (o en su defecto por dos empadronados presentes) procederá al precintado, lacrado y sellado de las urnas. Acto continuo se labrará el acta de clausura que será firmada por las autoridades de la mesa y dos fiscales presentes o en su defecto por dos empadronados presentes. Estos elementos quedarán en custodia de la autoridad del comicio, la que deberá entregarlos a la Junta Electoral antes de la iniciación del escrutinio.

## CAPÍTULO VI

### Del voto por correspondencia

Art. 106. Los electores que así lo desearon podrán votar por correspondencia utilizando los elementos que le habrá remitido la Junta Electoral. Para ello colocará su voto dentro del sobre pequeño y éste con la tarjeta de identificación debidamente llenada, dentro del sobre grande que será enviado por carta certificada a la Junta Electoral, en la sede del Consejo Directivo de Distrito y tendrán validez todos los recibidos hasta el momento de la iniciación del escrutinio, siempre que el matasellos del correo indique que ha sido remitido hasta el día de la elección inclusive.

Art. 107. Previamente al escrutinio que se hará el mismo día de la asamblea en presencia de los fiscales acreditados, la Junta Electoral abrirá los sobres grandes, verificará la identidad del elector y depositará en la urna correspondiente el sobre pequeño conteniendo el voto, escribiendo en el padrón la palabra "votó".

La tarjeta de identificación será devuelta por correo al interesado, con debida constancia.

## CAPÍTULO VII

### Del escrutinio

Art. 108. El escrutinio se hará por la Junta Electoral en el día de la asamblea la que funcionará de acuerdo con lo que establece el artículo 57 de estos reglamentos. Dicha asamblea se llevará a cabo después de siete (7) días del acto eleccionario

Art. 109. Con la presencia de los fiscales acreditados ante ella, la Junta Electoral juzgará sobre la validez del acto eleccionario aprobando o rechazando las actas correspondientes, efectuando el escrutinio o resolviendo la realización de nuevas elecciones en la mesa observada, según lo estime conveniente. En la columna correspondiente al padrón empleado en la mesa se dejará constancia de quienes hubieran votado por correo y se tacharán los nombres de los colegiados que no hubieren votado de ninguna forma.

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

## CAPITULO VIII

## De los gastos

Art. 110. Los gastos que demande el acto eleccionario serán solventados por los respectivos distritos.

## TITULO XIII

## DE LOS SOCIOS — SU INGRESO Y ELIMINACION

Art. 111. El Colegio está compuesto por socios de las siguientes categorías:

- a) Fundadores - activos.
- b) Pedicuros universitarios activos.
- c) Pedicuros no universitarios activos.
- d) Socios honorarios
- e) Socios cooperadores.

Art. 112. Son socios fundadores los que forman el grupo fundador del Colegio y cuyos nombres figuran en el acta funcional, teniendo también calidad de socios activos.

Art. 113. Socios activos pedicuros universitarios, son los egresados de la Universidad de Buenos Aires, del curso de referencia e incorporados al Colegio a partir del acta de fundación y que pagan su cuota de ingreso, su cuota mensual y están reglamentariamente obligados a participar en todas las actividades del Colegio.

Art. 114. Son socios pedicuros no universitarios activos los egresados de diferentes fuentes de estudio, con título o certificado que acredite su profesión y avalado en su oportunidad por lo que la futura ley de pedicuría de la provincia de Buenos Aires exija. Gozarán de todos los derechos, deberes y obligaciones que establecen estos estatutos.

Art. 115. Son socios honorarios las personas a quienes el Colegio distingue con ese calificativo y que por su representatividad, asesoría o beneficios otorgan jerarquía y provecho a la institución. Tal designación será propuesta por los Consejos Directivos de Distrito al Consejo Superior y aprobados por la asamblea. Los socios honorarios forman parte sin obligatoriedad a concurrir a las sesiones deliberativas y están eximidos del pago de cuotas.

Art. 116. Son socios cooperadores, las personas que sin ser o pudiendo ser profesionales en pedicuría, pero sí con el deseo de prestar su colaboración con el esfuerzo personal, intelectual o econó-

mico lo hacen activamente con el colegio. Los socios cooperadores, no están reglamentariamente obligados a participar en las reuniones del consejo directivo, pero si lo desearan pueden hacerlo con derecho a voz pero no a voto. No están eximidos del pago de cuotas.

Art. 117. Para ser socio pedicuro universitario activo se requiere:

- a) Ser egresado de la Universidad de Buenos Aires o de otra universidad estatal y en el futuro de las particulares controladas por el Estado.
- b) Tener una reputación moral intachable en su vida privada y profesional.
- c) Al aceptar su ingreso abonará a tesorería la cuota de ingreso y la cuota anual que rija en ese momento.
- d) El Consejo Directivo se reserva el derecho de admisión.

Art. 118. Para ser socio pedicuro no universitario activo, se requiere:

- a) Tener una edad mínima de 18 años.
- b) Ser presentado por un socio activo de C. O. P. U. B. A.
- c) Ser de profesión pedicuro, acreditada con una antigüedad debidamente certificada y avalada por institutos reconocidos avalados por la futura Ley de Pedicuría Provincial.
- d) Tener una reputación moral intachable en su vida privada y profesional. Al aceptar su ingreso, abonará a tesorería la cuota de ingreso y la cuota mensual, que rija en ese momento.
- e) El Consejo Directivo se reserva el derecho de admisión.

Art. 119. La calidad de socio del Colegio se pierde:

- a) Por haber perdido por actos personales, el concepto de sus compañeros del Colegio, dejar de ser una persona honorable y de buenas costumbres.
- b) Por haber cometido actos graves de deshonestidad o engaño, o tratado de engañar al Colegio para obtener un beneficio de lucro o satisfacción personal a costa de él.
- c) El Consejo Directivo pondrá a disposición de la Comisión de Ética todos los elementos de juicio para la sustanciación del sumario que,

una vez concluido, pasará a la sanción que corresponda y al Consejo Superior para el dictamen de expulsión.

#### TITULO XIV

##### DE LA COMISION DE ETICA

Art. 120. Nace esta comisión de lo que dicta el artículo 9º, inciso f), de los Estatutos y Reglamentos de C.O.P.U.B.A.

Art. 121. Estará constituida por tres (3) miembros del Colegio con título universitario, de probadas cualidades morales y conducta intachable, propuestos por el Consejo Superior y el Consejo Directivo.

Art. 122. Dependerá del Consejo Superior y del Consejo Directivo cuyas disposiciones acatará en un todo y a los que señalará aspectos de su estricta incumbencia que puedan de alguna manera dar jerarquía y brillo al desenvolvimiento de C.O.P.U.B.A.

Art. 123. Para su mejor desempeño la Comisión de Etica aumentará a diez (10) o doce (12) el número de sus componentes con miembros del Colegio que tendrán el carácter de agentes comisionales con la misma responsabilidad de los miembros de la Comisión de Etica mientras dure su función.

Art. 124. La acción de la Comisión de Etica es la siguiente:

- a) Verificar la posesión o dominio de la matrícula profesional de la provincia de Buenos Aires que rija en el futuro, por parte de los pedicuros establecidos o que ejerzan en el ámbito provincial.
- b) Constatar la exhibición del diploma o título, que acredita los estudios profesionales cursados, en el lugar donde ejerzan.
- c) Constatar que el consultorio reúna las condiciones siguientes:

1. Ser independiente de otro negocio. Sólo podrá estar anexado a consultorios médicos o paramédicos.

En caso de clínicas, salas de primeros auxilios, etc., privadas o estatales.

2. Disponer de sala de espera o living, a la que estará anexado en forma independiente el baño o necesaire.
3. Ventilación e iluminación adecuadas a las normas higiénicas.

4. Uso de indumentaria para atención de los pacientes: chaqueta o guardapolvo de color blanco, celesto o rosa.

5. Establecer el arancel fijo para la atención en consultorio y a domicilio, como también el arancel para abonados o convenios colectivos privados o estatales.

6. Equipo que conste de sillón o helicóptero, mesa para instrumental, vitrina, balde curaciones, torno de pie o portátil, foco de luz, sistema para registro de impresiones plantares, archivo de fichas, cajas de metal para instrumentos, tambor metálico para gasa y algodón, esterilizador, cubetas de opalina o metal para apoyo del instrumental.

7. Instrumental: escalpelos o bisturíes fijos o de hoja intercambiable, gubias, palos del golf en sus tres tipos o tamaños, formones, alicates en sus distintos tipos y tamaños, bisturí lenticular o en lenteja.

8. Antisépticos: espadol, alcohol, agua oxigenada, etc.

Queratolíticos: licor de potasa o solución de fenol del 1 al 10 por ciento.

Hemostáticos: nitrato de plata en solución o lápiz, percloruro de hierro.

Queratoplásticos: Bálsamo del Perú, tintura de benjuí.

Art. 125. Estudiar y planificar el diagrama o plan de la carrera hospitalaria para el futuro.

Art. 126. La propaganda profesional debe estar circunscripta a lo siguiente:

- a) Placa o chapa colocada en la puerta del domicilio profesional que será de metal, vidrio o acrílico en un tamaño que no exceda de los quince (15) centímetros por treinta (30) centímetros, con la siguiente leyenda: nombre y apellido, profesión, matrícula, día y horarios de atención.

- b) Tarjetas del tamaño visita, con la misma leyenda, más el agregado de la dirección del consultorio, dirección particular y los números telefónicos del consultorio y particular.

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

- c) En la sala de espera o living se pueden exhibir los diplomas o certificados de congresos, simposios o jornadas, a que se ha asistido.
- d) Recabar de cada colegiado que se visita, la credencial pertinente y el último recibo de afiliado de C.O.P. U.B.A.
- e) La Comisión de Etica no debe permitir el anuncio profesional de sus colegiados por radio, televisión o altavoces, los que se realicen en pantallas cinematográficas o en volantes. Las tarjetas pueden distribuirse solamente por correo con destinatario preciso.
- f) Controlará el curanderismo y el charlatanismo y cualquier otra forma de ejercicio ilegal que infrinja los principios éticos y los que las leyes sancionen.
- g) Hasta que no se creen especialidades en el ámbito universitario, ningún afiliado podrá hacer ostentación de especialista en ninguna rama podológica.
- h) No permitirá segregación de los pacientes por cuestiones de proyección social, política, religiosa o racial.
- i) Combatirá el uso o invocación de títulos o antecedentes que los ostentadores no posean.
- j) Exigirá de los afiliados de C.O.P. U.B.A. el respeto máximo hacia los médicos, hacia los componentes de las ramas paramédicas y hacia sus colegas.
- k) Fomentará entre los afiliados, como una inquietud de suma delicadeza, el secreto profesional.
- l) Las faltas a estas normas serán elevadas al Tribunal Disciplinario con todos los antecedentes a fin de que ese cuerpo aplique las sanciones pertinentes.

Art. 127. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Oswaldo Hugo Posse, Héctor R. Martínez, Carlos J. González y Carlos Alberto Negri

—A las comisiones de Salud Pública y Segunda de Legislación.

### CCXXXVIII. SUBSIDIO AL RACING-ATLETIC CLUB DE GENERAL LAMADRID.

(D.958|73-74).

#### PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Art. 1º Acuérdate al Rácing Athletic Club de General Lamadrid, por una sola vez, en calidad de subsidio y para la terminación de sus obras de infraestructura deportiva, la cantidad de cien mil pesos (\$ 100.000).

Art. 2º El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se tomará de rentas generales, con imputación a la misma.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Fené.  
Liccati.

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Racing Athletic Club es una vieja institución deportiva de General Lamadrid, que desde el año 1922 viene desarrollando una intensa tarea vinculada al quehacer deportivo y al desarrollo de la educación física de nuestro pueblo. Desde el punto de vista de su constitución es una verdadera organización comunitaria cuya labor se desarrolla merced al esfuerzo común de la población de General Lamadrid. Sus instalaciones han estado siempre puestas al servicio de la comunidad, siendo escenario no solamente de todo tipo de justas deportivas, sino también el ámbito en el que se desarrolla la educación física de todos los alumnos que asisten a los colegios primarios y secundarios de la localidad.

También cabe señalar que como institución popular sufrió una negativa permanente de los regimenes defacto, a concederle cualquier tipo de ayuda que hiciera posible perfeccionar su obra comunitaria.

Pese a ello, merced al sacrificio que el pueblo lamadritense ha venido realizando, el club pudo comenzar el desarrollo de una serie de obras tendientes a ampliar y mejorar su infraestructura deportiva. Entre ellas cabe mencionar la construcción de una pileta de natación



de 50 metros de largo, que es el único natatorio de General Lamadrid: la construcción de dos canchas de bochas cerradas; la de vestuarios y sanitarios para el campo de deportes y la construcción de una pista para ciclismo y motociclismo. Dichas obras, como así la de un gimnasio cerrado que el club ha proyectado, se encuentran paralizadas por falta de recursos. Su terminación permitiría contar con un complejo deportivo que incluye además, cancha de basquetbol y boleybol, pista de atletismo y cancha de fútbol iluminada. La importancia de estas instalaciones, como así de la labor desarrollada por la institución, se refleja en la circunstancia de que ellas son escenario de las principales confrontaciones deportivas de la zona, como así de la participación popular en dichas competencias.

La institución cuenta, por otra parte, con mil socios, la importancia de cuyo número podrá advertirse si se tiene en cuenta que General Lamadrid tiene siete mil habitantes, determinando tal participación popular su decidida incorporación al proyecto de la reconstrucción nacional, colaborando en todo lo que hace a su específico ámbito de acción, con el gobierno del teniente general Perón.

Carlos A. Ferré.

**CCXXXIX. CREACION DE LA IMPRENTA EN LA LEGISLATURA DE BUENOS AIRES.**

(D.967/73-74).

**PROYECTO DE LEY**

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Art. 1º Créase la imprenta de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, la que realizará todas las impresiones oficiales de la H. Legislatura, H. Senado y H. Cámara de Diputados.

Art. 2º En cumplimiento del artículo anterior, el presidente del H. Senado incorporará al presupuesto de la H. Legislatura, para el año 1974 y subsiguientes, el correspondiente ítem que provea las partidas para su instalación y funcionamiento.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Rubén César Legarreta

**FUNDAMENTOS**

El proyecto que presento a consideración de los señores diputados tiende a beneficiar la acción que desarrolla esta H. Legislatura.

El tiempo actual es altamente dinámico y de él no se evade tampoco la labor de ambas Cámaras, que día a día exige nuevas formas de trabajo y complementos técnicos que aseguren el perfecto y ágil funcionamiento de las mismas.

Por tales motivos y preocupado por adecuar a nuestro parlamento a nuevas y futuras necesidades, promuevo la creación de la imprenta de la H. Legislatura que indudablemente coadyuvará en parte a lograr esos objetivos.

Convencido que esta inquietud es compartida por todos mis pares, a los que no escapa a su criterio los motivos y alcances de la misma, descuento el voto unánime con que contará su aprobación.

Rubén César Legarreta

—A la Comisión de Presupuesto e Impuestos.

**CCXL. SUBSIDIO AL HOSPITAL "RAUL F. LARCADE" DE SAN MIGUEL, PARTIDO DE GENERAL SARMIENTO.**

(D.968/73-74).

**PROYECTO DE LEY**

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Art. 1º Otórgase un subsidio de 500.000 pesos al Hospital "Raúl F. Larcade" de San Miguel, partido de General Sarmiento.

Art. 2º El subsidio a que se refiere el artículo anterior, será afectado por dicho nosocomio a solventar los gastos que reclama su funcionamiento.

Art. 3º Los gastos que demande la presente, se tomarán de rentas generales y con imputación a la misma.

Art. 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Orestes Fernando Introna

**FUNDAMENTOS**

Nuevamente el bloque de la Alianza Popular Revolucionaria, por mi intermedio, trae al seno de la H. Cámara un proyecto de ley que pretende hacer lle-



Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

gar el aliento del Estado a uno de los tópicos fundamentales que hacen a su función y que es la salud.

Si bien tal actitud debe estar encuadrada dentro de severos y custodiados planes a los que estamos comprometidos poner en marcha, su falencia nos obliga ir salvando innumerables casos particulares a través de subsidios como éste que hoy propiciamos.

El hospital "Raúl F. Larcade" de San Miguel, es un importante establecimiento sanitario y, además, único de índole municipal, que cumple su labor para una zona de 450.000 habitantes.

Como tantos otros nosocomios de nuestra Provincia, no ha escapado de la vorágine inflacionaria, y su estado financiero por el aumento de sus gastos de funcionamiento, se encuentran en la actualidad con muy magras posibilidades, siendo imprescindible, para estabilizar la atención que presta, otorgar este subsidio que solvente tal situación.

Sabiendo el criterio de los señores legisladores para inquietudes como ésta, descuento el voto favorable que ha de prestarle.

Orestes Fernando Introna

—A las comisiones de Asuntos Municipales y de Presupuesto e Impuestos.

**CCXLI. DONACION DE UN INMUEBLE A LA MUNICIPALIDAD DE CHASCOMUS, PARA USO DE LA AGRUPACION SCOUT SAN ANTONIO MARIA CLARET.**

(D.[972|73-74).

**PROYECTO DE LEY**

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Art. 1º Dónase a la municipalidad de Chascomús, el inmueble señalado en el Plano característica 27-48-67, como parcela 1, nomenclatura catastral circunscripción II, sección B, chacra 110, manzana 110 h, parcela 1, con una superficie de 1.607,40 m<sup>2</sup>.

Art. 2º El inmueble referido será cedido por el término y condiciones que fije la municipalidad, a la Agrupación Scout San Antonio María Claret.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Héctor A. Zamora

**FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

La Agrupación Scout San Antonio María Claret fue organizada por iniciativa del reverendo padre Osvaldo Wagner, que contó con la valiosísima colaboración del señor Miguel Angel Saulo, actuales Capellán y Jefe de la Agrupación respectiva y reconocidos como tales por el Instituto Nacional del Scoutismo Argentino, cuyo objetivo es formar en los niños y jóvenes el carácter, para ser en el día de mañana hombres de bien.

Para esta tarea también, en principio, contaron con la colaboración del señor Roberto Granados y del señor Carlos Miguel Nápoli, renovándose luego los instructores que en la actualidad cuenta con cinco jóvenes que colaboran en la formación Scout.

Así transcurre un año hasta que el día 19 de marzo de 1972, se reunieron a invitación del padre Wagner y del señor Saulo, padres y simpatizantes de esta Agrupación, en el Instituto Corazón de María, institución que desde su fundación cediera gentilmente sus instalaciones, con el fin de constituir un Comité, con la finalidad de ayudar y colaborar con el referido Grupo en los aspectos administrativos, brindándole además el apoyo moral necesario para que los Scouters del Grupo, puedan cumplir su misión.

El 23 de abril de ese mismo año —por primera vez en Chascomús— un grupo de 16 niños hicieron su promesa Scout. Esta ceremonia se desarrolló con la presencia de autoridades, padres e invitados, durante la misma hicieron su promesa los jefes e instructores, junto con el Capellán de la Agrupación.

El 7 de mayo se recibió la visita de Inspección y Asesoramiento del Comisionado Provincial y Vice del Scoutismo Argentino, dejando instrucciones para el mejor funcionamiento de esta novel agrupación, así como palabras de elogio por la obra ya realizada, estas visitas e inspecciones se han venido repitiendo por parte de I.N.S.A. en diversas oportunidades tanto en los lugares de trabajo como campamentos, siendo la última el 22 de julio de 1973 con la presencia de cinco instructores que dieron el primero de una serie de cursos de adiestramiento para jefes-instructores y padres.

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

Con fecha 17 de agosto de 1972 y gracias a la donación de la Bandera de Ceremonias, por parte del señor César Cao Saravia y a invitación especial del señor intendente municipal don Roberto Pluruti, hace su primera presentación en acto público, organizado para honrar la memoria del General San Martín, causando la admiración y el aplauso del público presente.

Desde ese momento, la agrupación concurre a todos los actos oficiales de nuestra comunidad, invitados especiales por parte de las distintas autoridades, así como también se ha concurrido en varias oportunidades al Hogar de Ancianos a alegrar con canciones a los allí internados.

En la actualidad la Agrupación cuenta con cuatro patrullas con un total de 24 niños scouts, así como 8 aspirantes y 10 lobatos que son niños de 7 a 9 años.

En distintas oportunidades y aprovechando los festejos patrios, a medida que va cumpliendo su período de adiestramiento, los niños aspirantes hacen su promesa Scouts, lo que da lugar a reuniones de padres, autoridades e invitados especiales.

A efectos de desarrollar las actividades que tiendan al cumplimiento de los objetivos fijados, la agrupación se reúne todos los sábados a las 14 horas en las instalaciones del Instituto Corazón de María.

Con el fin de que esta Institución pueda contar con un inmueble que le permita desarrollar en plenitud los fines para los que fue creada, es que presentamos este proyecto por el cual pretendemos estimular la noble actividad del scoutismo.

Héctor A. Zamora

—A las comisiones Segunda de Hacienda y de Asuntos Municipales.

#### CCXLII. FRANQUICIAS EN MEDIOS DE TRANSPORTE PARA BOMBEROS VOLUNTARIOS.

(D.973|73-74).

#### PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Art. 1º Acuérdate a los integrantes de los Cuerpos de Bomberos Voluntarios de la provincia de Buenos Aires, una franquicia especial consistente en una rebaja

del 50 % en el precio de los pasajes en todas las empresas de transporte estatales o privadas —autorizadas por concesión—, dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires.

Art. 2º Esta rebaja será automática con la sola presentación de la credencial que los acredite como Bomberos Voluntarios.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Julio Fernando Volonté

#### FUNDAMENTOS

Es ampliamente conocida la función social que realizan los cuerpos de bomberos voluntarios, que se prolonga, en algunos casos a más de medio siglo de abnegada tarea al servicio de la comunidad.

Sus integrantes, en general, de condición humilde, se ganan el sustento en tareas que los obligan —muchas veces— a viajar y estar lejos de sus hogares, no obstante lo cual roban tiempo para dedicarlo a instruirse en los cuarteles que se extienden por toda la Provincia, y a estar siempre listos para acudir al llamado de la sirena que los congrega para auxiliar al hermano en desgracia.

Realmente los integrantes de los cuerpos de bomberos voluntarios están reemplazando al estado en una tarea que le compete. Según cálculos estimativos estas beneméritas instituciones ahorran al estado sumas que en nuestra Provincia llegan a los \$ 20.000.000.000 m/nacional.

A pesar de ello la ayuda que reciben de los gobiernos es bien limitada. Ellos mismos en conscripciones de socios, con rifas y beneficios deben recaudar fondos para el costoso mantenimiento de sus organizaciones.

Como el estímulo material que reciben los bomberos voluntarios es ciertamente escaso los alienta un ideal de servicio), creemos que por todo lo anteriormente expuesto sería un acto de estricta justicia que las empresas que prestan los servicios públicos de pasajeros (estatales y privadas), deben acordar esta rebaja y que esta Honorable Cámara dará su sanción al presente proyecto.

Se concretará así un estímulo, que si bien pequeño, es muy merecido por estos ejemplares servidores de la sociedad.

Julio Fernando Volonté

—A las comisiones Segunda de Legislación y de Asuntos Municipales.

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

**CCXLIII. SUBSIDIO A LA SOCIEDAD DE FOMENTO "NUEVA VICTORIA" DE VICTORIA, PARTIDO DE SAN FERNANDO.**

(D.975|73-74).

## PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Art. 1º Otórgase a la Sociedad de Fomento "Nueva Victoria" de la localidad de Victoria, partido de San Fernando, un subsidio de \$ 50.000.

Art. 2º El subsidio otorgado por el artículo anterior se afectará a la ampliación de su edificio, para destinarlo a la instalación de una sala de primeros auxilios, una biblioteca pública, al dictado de clases de mecanografía, corte y confección y de cursos de ayuda escolar.

Art. 3º El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se tomará de Rentas Generales con imputación a la misma.

Art. 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Mario Vega

## FUNDAMENTOS

La Sociedad de Fomento "Nueva Victoria", cuya jurisdicción esta delimitada por las calles Simón de Iriondo, Estrada, Brandsen y Sobremonte, en la localidad de Victoria, se halla abocada a la concreción de un ambicioso plan de trabajo que comprende fundamentalmente la ampliación de su edificio propio sito en la calle Simón de Iriondo 1823 de la citada localidad.

En dicho edificio se instalará en su planta baja una sala de primeros auxilios, mientras que la ampliación proyectada en la planta alta del mismo, se destinará para el funcionamiento de una biblioteca pública, como así también al dictado de clases de mecanografía, corte y confección y de cursos de ayuda escolar. Asimismo los directivos de la institución han encarado la ampliación y conservación de los diversos juegos infantiles ya instalados en los fondos del terreno donde se halla ubicada su sede social.

Como se comprenderá para llevar a cabo este plan de trabajo, que beneficiará a la población de la zona y especialmente a los jóvenes estudiantes de ambos sexos, la institución deberá con-

tar con una serie de recursos económicos que actualmente no dispone. A tal fin ha emprendido una gran conscripción de socios, a efectos de aumentar su único caudal de ingresos.

Por el presente proyecto se otorga un subsidio de \$ 50.000, en la creencia de que es un deber del Estado, concurrir en ayuda de instituciones que —como la que nos ocupa—, merecen su apoyo, ya que cumplen fielmente con el título de "entidades de bien público".

En la seguridad de que los señores diputados sabrán interpretar la importancia de la obra a realizar, es que elevamos a la consideración de la Honorable Cámara el presente proyecto de ley, no dudando de que merecerá su aprobación.

Mario Vega

—A las comisiones Primera de Legislación y de Presupuesto e Impuestos.

**CCXLIV. MODIFICACION DEL ARTICULO 1º DE LA LEY 7.248**

(D.977|73-74).

## PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Art. 1º Modifícase el artículo 1º de la ley 7.248, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 1º Suprimense las Cuentas Especiales (Sección 2ª del presupuesto) a partir de la promulgación de la presente ley. Quedan exceptuadas de la presente disposición las correspondientes a la ley N° 6.756 (de asistencia a la niñez) y ley N° 7.283 (de amparo a la tuberculosis).

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Antonia Vázquez, José A. Tagliatico, Raúl P. Riccioppo, Abel Beltrami, Anteo Gasparri, Juan J. Martínez Varela, Isidro Bakirdjián, Ernesto Frias y José Gorostegui.

## FUNDAMENTOS

Las modificaciones que introduce la presente ley, tienen por objeto la necesidad imperiosa de poder brindar a la población bonaerense una asistencia social que lleve justicia y recupere seres humanos que han sido postergados.

El Estado no puede olvidar los niños; como tampoco puede dejar sin protección a quienes enferman de tuberculosis. Estos descuidos suelen tener alto precio a muy corto plazo, pues el círculo vicioso que engendra acaba convirtiéndose en desastre.

La niñez insuficientemente amparada tiene como fruto final jóvenes viciosos, sin amor al trabajo, sin fe en el futuro y, lo que es más grave aún carentes de amor a lo nacional.

El hecho de que una población enferme de tuberculosis, tiene una relación directa con la cantidad de enfermos tuberculosos mal atendidos y tratados que esa población tiene.

Esto nos debe hacer recapacitar, pues este olvido además de poner en riesgo la salud de toda la población, engendra un grupo de seres sin capacidad laboral que acarrearán serias pérdidas al Estado.

Pecado criminal, se podría decir, si se tiene en cuenta que estos enfermos pueden y deben ser recuperados. El gobierno del pueblo empeñado en la Reconstrucción Nacional que nos pide nuestro Líder el Tte. Gral. Perón y que nuestra patria nos obliga a llevar adelante, debe enfrentar y solucionar estos problemas.

Señor presidente: para poder brindar atención y solución a estos problemas, es necesario contar con recursos económicos suficientes y en forma inmediata. La vigencia de las cuentas especiales facilitarían en forma adecuada esos fondos tan necesarios.

Estas son las razones por las que solicito a esta Honorable Cámara la aprobación de la presente ley, por la cual se reponen las Cuentas Especiales para atender dos necesidades, como son el amparo a la niñez y su protección de la tuberculosis.

José A. Tagliafico

**CCXLV. EXPROPIACION DEL INMUEBLE PERTENECIENTE AL HURLINGHAM CLUB S. A., PARA SER AFECTADO POR LA MUNICIPALIDAD DE MORON A DISTINTAS OBRAS SOCIALES.**

(D. 930/73-74).

**PROYECTO DE LEY**

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Art. 1º Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación el inmueble perteneciente al Hurlingham Club S. A.,

cuya denominación catastral es la siguiente: zona 6ª, parcela 2/6 circunscripción 4ª, sección A, quinta primera (se unifica la parcela 2ª) sobre título lote K, expediente C-58.727/53, inscripción 40.741, folio 317, año 1922.

Art. 2º El inmueble que se expropia por el artículo 1º, pasará a ser dominio de la municipalidad de Morón y se afectará por parte de la misma a cumplimentar distintos servicios sociales y culturales.

Art. 3º Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, se tomarán de Rentas Generales con imputación a la misma.

Art. 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Orestes Fernando Introna

**FUNDAMENTOS**

Sometemos a la consideración de esta Honorable Cámara, un proyecto de expropiación cuyas relevantes razones que lo fundamentan, aconsejan por sí mismas su preferente atención.

El Hurlingham Club S. A. se encuentra ubicado en Hurlingham, partido de Morón en una situación de privilegio dentro de esta localidad, ocupando aproximadamente más de 60 has. destinadas en la actualidad al uso único y exclusivo de un reducido número de socios-accionistas que deben encontrarse en un elevado nivel económico-social para ser admitidos como tales, sin prestar a la comunidad que lo rodea ningún tipo de beneficio, en cuanto al goce de sus instalaciones, mientras que otras instituciones de menor cuantía económica participan activamente de la vida comunitaria, dando todo el apoyo a su alcance a todas las manifestaciones sociales y culturales.

Además de ello, ocasiona a la vecindad una serie de trastornos como ser una falta total de iluminación en su periferia, veredas deficientes, con molinillos instalados en la misma que obtaculizan el tránsito peatonal, al mismo tiempo que su gran extensión, cercada aísla a los habitantes del barrio denominado Villa Club que deben rodear todas las instalaciones para tener acceso a la estación del ferrocarril Urquiza con los riesgos apuntados anteriormente, o en su defecto recurrir a los servicios de la línea de colectivo 643 con su consiguiente perjuicio económico.

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

A todo lo planteado se suma el insólito hecho de la existencia permanente de una guardia armada, con el solo fin de impedir, que los vecinos del lugar accedan a sus instalaciones.

La localidad de Hurlingham, carece por falta de lugares adecuados para ello de los siguientes servicios sociales: hogar de ancianos, guardería infantil, jardín de infantes, complejo deportivo integral, centro cultural, biblioteca pública, sala de exposiciones, de conferencias, teatro vecinal, enseñanza de artes y oficios), resultando este Club, por las características de su terreno, edificaciones e instalaciones existentes, el lugar ideal para satisfacer las necesidades apuntadas.

Al mismo tiempo que permitiría las aperturas de calles para comunicación de la población, es importante señalar que la extensión del terreno a expropiar permitiría también, la utilización, previa urbanización, de un sector de tierra para contribuir a la solución de un problema de carácter nacional, como es la falta de viviendas, ya que es posible en este caso tener espacio suficiente para la construcción de casas que alberguen comodamente de 2.000 a 2.500 personas, además, se podrá contar con remanentes destinados a futuras instalaciones de edificios públicos.

Como se hizo constar anteriormente, los edificios e instalaciones ya existentes permiten la inmediata puesta en marcha, por parte de la municipalidad, de sus planes sociales sin mayores desembolsos, incluso, el Club Defensores de Hurlingham se comprometió de ser factible este proyecto, a construir una cancha de fútbol, que sería una instalación que no posee el Hurlingham Club S.A., con la única condición de poder ser utilizado por sus equipos representativos.

Como se puede apreciar, este proyecto tiende a revertir los fines de un inmueble que sólo beneficia a unos pocos y acaudalados accionistas del club a expropiar, transformándolo en un solar que solvente las necesidades que hacen a la vida de una importante población de nuestra Provincia que en pos de su progreso urge de centros sociales, culturales, de esparcimiento, viviendas, centros cívicos, etcétera.

Por el mérito de las causas que fundamentan este proyecto de ley, des-

cuento el voto favorable de la Honorable Cámara por esta inquietud.

Orestes Fernando Introna

—A las comisiones Segunda de Hacienda, de Asuntos Municipales y de Presupuesto e Impuestos.

**CCXLVI. SUBSIDIO A LA MUNICIPALIDAD DE CHASCOMUS, PARA AMPLIACION DE LA GUARDERIA INFANTIL.**

(D:936|73-74).

**PROYECTO DE LEY**

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Art. 1º Otórgase a la municipalidad de Chascomús, un subsidio de doscientos mil pesos (\$ 200.000) con destino a la ampliación de la guardería infantil municipal.

Art. 2º El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley se tomará de rentas generales con imputación a la misma.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Héctor A. Zamora

**FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

La guardería infantil municipal fue creada en 1965 con la finalidad de atender una prioritaria necesidad de las madres que trabajan: asumir el cuidado de sus hijas hasta su arribo a la edad escolar.

A partir del 1 de junio de 1970, la institución funciona en el edificio que antes ocupara el Centro Materno Infantil, el que por sus características permitió un normal desenvolvimiento de sus actividades, admitiendo además aquellas ampliaciones que cubrirían una imprescindible extensión de los servicios que presta.

Esta ampliación, para la cual se requiere un subsidio de doscientos mil pesos, se impone por los requerimientos en constante aumento de la población, cuyos niños entre tres meses y cinco años de edad acuden a esta dependencia municipal a la que se ha volcado el esfuerzo comunal en forma constante, sosteniendo con importantes partidas

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

presupuestarias los gastos de personal, servicio e inversiones de esta guardería.

En la actualidad, el registro de aspirantes a ingresar en ella excede con creces las posibilidades de admisión y esa diferencia entre vacante y demanda debe ser cubierta mediante la ampliación del número de salas de la institución, creándose dos nuevas que permitirían incrementar en 26 el número de plazas, a la vez que ofrecer un mayor y mejor servicio en lo que hace al desarrollo integral de los niños que concurren.

En 1972, informes y estudios que realizara el Ministerio de Bienestar Social de la provincia de Buenos Aires, coincidieron con la Municipalidad en la necesidad de ampliación.

A efectos de una mayor ilustración, debe señalarse que los requisitos de admisión son los siguientes:

- Que la edad de los niños oscile entre los tres meses y los cinco años de edad.
- Que la madre trabaje.
- Que los niños sean mentalmente y físicamente sanos.
- Que presenten certificados de vacunación y salud.

El horario de atención es de 8 a 16 horas y en ese lapso se brinda desayuno, almuerzo y merienda.

Concurren alrededor de sesenta niños y treinta y cinco son los inscriptos que no logran su ingreso por falta de plazas disponibles.

Es de señalar, finalmente, que no existe en Chascomús otra institución que brinde a la madre que trabaja una solución —integral y gratuita— para la atención de sus hijos durante sus horarios de trabajo.

Surge, de lo expuesto, que se trata de una verdadera prioridad el subsidio que se proyecta, sin el cual no podrá la Municipalidad, encarar las ampliaciones que en este momento resultan imprescindibles.

Por todas estas razones es que solicito el voto favorable de esta Honorable Cámara.

Héctor A. Zamora

—A la Comisión de Presupuesto e Impuestos.

#### CCXLVII. SUBSIDIO A LA ESCUELA Nº 5 DE CURARU, PARTIDO DE CARLOS TEJEDOR

(D.987|73-74).

##### PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Art. 1º Acuérdate, por esta única vez, a la Escuela Nº 5 de Curarú, partido de Carlos Tejedor, un subsidio extraordinario de \$ 15.000, con destino a la reparación de la misma.

Art. 2º Los fondos necesarios para el cumplimiento de la presente ley, se tomarán de rentas generales, con imputación a la misma.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Alberto Aramouni, Germán J. Calvo, Estanislao de Dobrynsky, Carlos José Castro.

##### FUNDAMENTOS

El criterio seguido para solicitar este subsidio extraordinario ha sido la prioridad impostergable que tiene la seguridad, salud, etcétera, del personal, alumnos y docentes de la escuela Nº 5 de Curarú, Consejo Escolar de Carlos Tejedor.

En efecto, los techos, baños y paredes ofrecen el espectáculo un edificio precario con todo el peligro que ello acarrea.

En mérito a lo expuesto, descontamos la favorable sanción que recibirá este proyecto de ley.

Germán Jorge Calvo

—A las comisiones de Instrucción y Educación Pública y de Presupuesto e Impuestos.

#### CCXLVIII. SUBSIDIO PARA ESCUELAS OFICIALES UBICADAS EN PEHUAJO, PARA REPARACION DE EDIFICIOS

(D.988|73-74).

##### PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Art. 1º Otórgase a las escuelas oficiales dependientes del Ministerio de Edu-



Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

cación de la provincia de Buenos Aires, ubicadas en jurisdicción del partido de Pehuajó, un subsidio especial, por única vez, de \$ 10.000 (diez mil pesos) a cada una de ellas.

Art. 2º El subsidio otorgado por el artículo primero de la presente ley se hará efectivo por intermedio de las cooperadoras reconocidas de las siguientes escuelas: Nros. 20, 48, 15, 2, 13 y 34.

Art. 3º El subsidio otorgado por el artículo 1º de la presente ley, deberá ser destinado por las cooperadoras escolares para la refacción del edificio donde funciona la escuela, con cargo a rendir cuentas ante las autoridades del Ministerio de Educación de acuerdo a la Ley de Cooperadoras Escolares.

Art. 4º El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se tomará de rentas generales, con imputación a la misma.

Art. 5º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Estanislao de Dobrzynski, Alberto Aramouni, Germán Jorge Calvo y Carlos José Castro.

#### FUNDAMENTOS

Una rápida visita a las escuelas oficiales del partido de Pehuajó, nos presenta el panorama general en que se encuentran todas las escuelas de la provincia de Buenos Aires. El deterioro constante motivado por la falta de asistencia material de los últimos gobiernos y la mayor absorción de alumnos por cada una de ellas en virtud de la carencia de un plan de construcción de nuevas unidades, sólo ha sido atemperado por la constante preocupación y el esfuerzo de las cooperadoras de esas escuelas. En ellas encontramos a una parte de la comunidad organizada tras un objetivo loable, cual es el de mantener en funcionamiento, la escuela de "su barrio".

Todos los medios son utilizados para el logro de los recursos con que cuentan para desarrollar una labor ardua y desinteresada.

El gobierno del pueblo, conecedor de sus responsabilidades, debe atender a estas necesidades de sus escuelas en forma inmediata y hasta tanto se estructure un plan general que contemple la posibilidad de la construcción de nue-

vas escuelas en la Provincia y la restauración total de las existentes.

La intervención de las cooperadoras en la inmediata restauración parcial de las mencionadas escuelas la consideramos de suma importancia por la rapidez con que se encararan dichos trabajos por la comunidad directamente interesada.

Germán J. Calvo

—A las comisiones de Obras Públicas y de Presupuesto e Impuestos.

#### CCXLIX. SUBSIDIO AL CENTRO COMPLEMENTARIO DE EDUCACION Nº 1, PARTIDO DE PEHUAJO.

(D.989/73-74).

#### PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Art. 1º Acuérdase por esta única vez al Centro Complementario de Educación Nº 1 de Pehuajó, un subsidio extraordinario de \$ 20.000, con destino a la reparación del mismo.

Art. 2º Los fondos necesarios para el cumplimiento de la presente ley, se tomarán de rentas generales, con imputación a la misma.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Germán J. Calvo, Alberto Aramouni, Estanislao de Dobrzynski, y Carlos José Castro.

#### FUNDAMENTOS

El Centro Complementario de Educación Nº 1 de Pehuajó, es obra de la comunidad laboriosa de ese pueblo que es honra y orgullo de nuestra Provincia.

La edificación existente necesita indispensablemente ser ampliada con la construcción de cuatro aulas y baños adecuados para la enorme cantidad de niños que concurren.

Estos niños pertenecen a familias de condición humilde y necesitan la atención permanente de las autoridades y decentes que ejercen esas funciones en el centro, el cual consta además de una sala de primeros auxilios que presta servicios a toda la zona de influencia.

En esos niños descansa el futuro de nuestra patria y todos nuestros esfuerzos serán pocos para lograr que se desarrollen dentro de un marco adecuado,



Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

en el orden físico y educativo, que les permita integrarse en la comunidad.

Germán Jorge Calvo

—A las comisiones de Obras Públicas y de Presupuesto e Impuestos.

**CCL. SUBSIDIO A LAS ESCUELAS OFICIALES Nros. 26, 30, 54 y 143, PARTIDO DE LA MATANZA**

(D.990|73-74).

**PROYECTO DE LEY**

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Art. 1º Acuérdase a las escuelas oficiales N° 26, 30, 54 y 143, del partido de La Matanza, un subsidio de 20.000 (veinte mil) a cada una de ellas, por esta única vez.

Art. 2º El gasto que demande el cumplimiento de esta ley, se tomará de rentas generales con imputación a la misma.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Estanislao de Dobrzynski, Alberto Aramouni, Germán J. Calvo, Carlos José Castro

**FUNDAMENTOS**

Una rápida visita a las escuelas oficiales del partido de La Matanza, nos presenta el panorama general en que se encuentran todas las escuelas de la Provincia.

El deterioro constante motivado por la falta de asistencia material de los últimos gobiernos y la mayor absorción de alumnos por cada una de ellas, en virtud de la carencia de un plan de construcción de nuevas unidades, sólo ha sido atemperado por la constante preocupación y el esfuerzo de las cooperadoras de esas escuelas. En ellas encontramos a una parte de la comunidad organizada tras un objetivo loable cual es el de mantener en funcionamiento, aunque sea precariamente, la escuela de "su barrio".

Todos los medios son utilizados para el logro de los escasos recursos con que cuentan para desarrollar una labor ardua y desinteresada.

El gobierno del pueblo, conocedor de sus responsabilidades, debe atender a

estas necesidades de sus escuelas en forma inmediata y hasta tanto se estructure un plan general que contemple la posibilidad de la construcción de nuevas escuelas en la Provincia y la restauración total de las existentes.

La intervención de las cooperadoras en la inmediata restauración parcial de las mencionadas escuelas, la consideramos de suma importancia por la rapidez con que se encararan dichos trabajos por la comunidad directamente interesada.

Alberto Aramouni

—A las comisiones de Instrucción y Educación Pública y de Presupuesto e Impuestos.

**CCLI. SUBSIDIO PARA REFECION Y CONSTRUCCION DE DEPENDENCIAS DEL JARDIN DE INFANTES DE ZARATE.**

(D.991|73-74).

**PROYECTO DE LEY**

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Art. 1º Otórgase, por única vez, a la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 2 de Zárate, dependiente del Ministerio de Educación de la Provincia de Buenos Aires, un subsidio especial de diez mil pesos (\$ 10.000).

Art. 2º El subsidio otorgado por el artículo 1º de la presente ley deberá ser destinado a la refacción del edificio y construcción de nuevas dependencias donde funciona el mencionado jardín, con cargo a rendir cuentas de acuerdo a las normas que rigen el funcionamiento de las Cooperadoras Escolares.

Art. 3º El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se tomará de rentas generales, con imputación a la misma.

Art. 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Estanislao de Dobrzynski, Alberto Aramouni, Germán Jorge Calvo, Humberto René Georgetti, Mario Lucchesi y Carlos José Castro.

**FUNDAMENTOS**

El Jardín de Infantes N° 2 del partido de Zárate funciona en un edificio que

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

carece de adecuadas instalaciones; no posee cocina donde preparar convenientemente la merienda de los niños que concurren, la sala de música no posee contrapiso, debe construirse el baño para los docentes, la medianera debe ser reparada y todo el edificio debe ser pintado.

El gobierno del pueblo para quien, "los únicos privilegiados son los niños", debe concurrir con su aporte económico al esfuerzo de la asociación cooperadora a fin de que pueda a breve plazo solucionar los problemas edilicios del edificio donde funciona el mencionado jardín de infantes.

Germán J. Calvo.

—A las comisiones Segunda de Legislación y de Presupuesto e Impuestos.

**CCLII. SUBSIDIO A LAS ESCUELAS OFICIALES DE SAN MARTIN, PARA REFECCION DE EDIFICIOS.**

(D.992|73-74).

**PROYECTO DE LEY**

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Art. 1º Otórgase a las escuelas oficiales dependientes del Ministerio de Educación de la provincia de Buenos Aires, ubicadas en jurisdicción del partido de San Martín, un subsidio especial, por única vez, de \$ 10.000 (diez mil pesos) a cada una de ellas.

Art. 2º El subsidio otorgado por el artículo 1º de la presente ley se hará efectivo por intermedio de las cooperadoras reconocidas de las siguientes escuelas:

Jardín de Infantes Nº 13, Barrio Martín Fierro, Ruta 8, Km. 20, San Martín.

Escuela Nº 73, Salta y Alvear, San Martín.

Escuela Nº 32, Ocampo y Mitre, Ruta 8, Km. 17,500, San Martín.

Escuela Nº 11, San José de Flores y José Hernández, San Martín.

Escuela Nº 10, Mitre y Honorio Senet, San Martín.

Escuela Nº 46, Infanta Isabel y 3 de Febrero, San Martín.

Escuela Nº 35, Rivadavia y San Lorenzo, San Martín.

Art. 3º El subsidio otorgado por el artículo 1º de la presente ley, deberá ser destinado por las cooperadoras escolares para la refacción del edificio donde funciona la escuela, con cargo a rendir cuentas ante las autoridades del Mi-

nisterio de Educación de acuerdo a la Ley de Cooperadoras Escolares.

Art. 4º El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se tomará de rentas generales, con imputación a la misma.

Art. 5º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Alberto Aramouni, Germán Jorge Calvo, Estanislao de Dobrzynski y Carlos José Castro.

**FUNDAMENTOS**

Una rápida visita a las escuelas oficiales del partido de San Martín, nos presenta el panorama general en que se encuentran todas las escuelas de la provincia de Buenos Aires.

El deterioro constante motivado por la falta de asistencia material de los últimos gobiernos y la mayor absorción de alumnos por cada una de ellas en virtud de la carencia de un plan de construcción de nuevas unidades, sólo ha sido atemperado por la constante preocupación y el esfuerzo de las cooperadoras de esas escuelas. En ellas encontramos a una parte de la comunidad organizada tras un objetivo loable cual es el de mantener en funcionamiento, aunque sea precariamente, la escuela de "su barrio".

Todos los medios son utilizados para el logro de los escasos recursos con que cuentan para desarrollar una labor ardua y desinteresada.

El gobierno del pueblo, conector de sus responsabilidades, debe atender a estas necesidades de sus escuelas en forma inmediata y hasta tanto se estructure un plan general que contemple la posibilidad de la construcción de nuevas escuelas en la Provincia y la restauración total de las existentes.

La intervención de las cooperadoras en la inmediata restauración parcial de las mencionadas escuelas la consideramos de suma importancia por la rapidez con que se encaran dichos trabajos por la comunidad directamente interesada.

En mérito a estas consideraciones es que consideramos necesaria la sanción favorable de este proyecto.

Germán J. Calvo.

—A las comisiones de Obras Públicas y de Presupuesto e Impuestos.

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

**CCLIII. SUBSIDIO PARA REPARACION DE EDIFICIOS ESCOLARES EN JURISDICCION DE TANDIL.**

(D.993|73-74).

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Art. 1º Otórgase a las escuelas oficiales dependientes del Ministerio de Educación de la provincia de Buenos Aires, ubicadas en jurisdicción del partido de Tandil, un subsidio especial, por única vez, de \$ 10.000 (diez mil pesos) a cada una de ellas.

Art. 2º El subsidio otorgado por el artículo 1º se hará efectivo por intermedio de las cooperadoras reconocidas de las siguientes escuelas:

Nº 11, Nº 3, Nº 5, Nº 6, Nº 19, Nº 18, Nº 25, Nº 27, Nº 43, Nº 50, Nº 50, Nº 58, Nº 58, Nº 61, Nº 63, Nº 67, Nº 901, Nº 909.

Art. 3º El subsidio otorgado por el artículo 1º de la presente ley deberá ser destinado por las cooperadoras escolares para la refacción del edificio donde funciona la escuela, con cargo a rendir cuentas ante las autoridades del Ministerio de Educación de acuerdo a la Ley de Cooperadoras Escolares.

Art. 4º El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se tomará de Rentas generales con imputación a la misma.

Art. 5º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Alberto Aramouni, Germán Jorge Calvo, Estanislao de Dobrzynski y Carlos José Castro.

FUNDAMENTOS

Una rápida visita a las escuelas oficiales de partido de Tandil nos presenta un panorama general en que se encuentran todas las escuelas de la provincia de Buenos Aires.

El deterioro constante motivado por la falta de asistencia material de los últimos gobiernos, y la mayor absorción de alumnos por cada una de ellas en virtud de la carencia de un plan de construcción de nuevas unidades, sólo ha sido atemperado por la constante preocupación y el esfuerzo de las cooperadoras de esas escuelas. En ellas encontramos a una parte de la comunidad organizada tras un objetivo loable cual es el de

mantener en funcionamiento, aunque sea precariamente, la escuela de "su barrio".

Todos los medios son utilizados para el logro de los escasos recursos con que cuentan para desarrollar una labor ardua y desinteresada.

El gobierno del pueblo, conocedor de sus responsabilidades debe atender a estas necesidades de sus escuelas en forma inmediata y hasta tanto se estructure un plan general que contemple la posibilidad de la reconstrucción de nuevas escuelas en la Provincia y la reestructuración total de las existentes.

La intervención de las cooperadoras en la inmediata restauración: parcial de las mencionadas escuelas la consideramos de suma importancia por la rapidez con que se encararan dichos trabajos por la comunidad directamente interesada.

Germán J. Calvo.

—A las comisiones de Obras Públicas y de Presupuesto e Impuestos.

**CCLIV. SUBSIDIO A LA COOPERADORA DEL JARDIN DE INFANTES Nº 4 DE JUAN JOSE PASO, CONSEJO ESCOLAR DE PEHUAJO.**

(D.994|73-74).

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Art. 1º Acuérdate por esta única vez a la Cooperadora del Jardín de Infantes Nº 4 de Juan José Paso, Consejo Escolar de Pehuajó, un subsidio extraordinario de \$ 100.000. con destino a la construcción del mismo.

Art. 2º El subsidio otorgado por el artículo anterior de la presente ley deberá ser destinado por la cooperadora mencionada para la construcción del edificio, con cargo a rendir cuentas ante las autoridades del Ministerio de Educación de acuerdo con la Ley de Cooperadoras Escolares.

Art. 3º Los fondos necesarios para el cumplimiento de la presente ley, se tomarán de Rentas Generales, con imputación a la misma.

Art. 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Alberto Aramouni, Germán J. Calvo, Carlos José Castro y Estanislao de Dobrzynski.

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

## FUNDAMENTOS

El jardín de infantes es el lugar donde, por primera vez en la vida, el niño se contacta con otros seres humanos distintos al del núcleo familiar.

Allí es donde sus maestros irán formando la personalidad, en el marco de la relación con otros niños, que los prepararán para su integración definitiva en la comunidad.

En el caso particular que nos ocupa, el Jardín de Infantes N° 4 de Pehuajó no posee edificio propio y funciona precariamente en las instalaciones de un club de la zona, cedido gentilmente, pero que resulta inapropiado para el pleno desarrollo del niño.

La cooperativa ha obtenido en donación, con cargo para la construcción de un edificio destinado a jardín de infantes, un predio adecuado en cuanto a dimensión y ubicación se refiere.

La escasez de medios económicos hace que resulte imposible, sin la ayuda provincial, concretar, dicha construcción; por tal motivo es que solicitamos la aprobación del presente proyecto de ley.

German Jorge Calvo

—A las comisiones de Obras Públicas y de Presupuesto e Impuestos.

CCLV. SUBSIDIO PARA REPARACION DE LOS EDIFICIOS ESCOLARES EN JURISDICCION DEL PARTIDO DE LANUS.

(D. 995/73-74).

## PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Art. 1º Otórgase a las escuelas oficiales dependientes del Ministerio de Educación de la provincia de Buenos Aires, ubicadas en jurisdicción del partido de Lanús, un subsidio especial, por única vez, de diez mil pesos (\$ 10.000) a cada una de ellas.

Art. 2º El subsidio otorgado por el artículo 1º se hará efectivo por intermedio de las cooperadoras reconocidas de las siguientes escuelas:

Escuela N° 11, sita en Aristóbulo del Valle 1503; N° 14, Sebastián Paul 2113; N° 19, Carlos Tejedor 1031; N° 28, Monroe 331; N° 34, Monroe 1011; N° 8, Jean Jaurez 759; N° 21, Colombia 1153; N° 29, Ramos 64; N° 38, Jean Jaurez y E. Fer-

nández; N° 12, Resistencia 1521; N° 46, Santiago Paul 1832; N° 51, Santiago Paul 1832; N° 35, Del Plata 4171; N° 41, La Paz 2718; N° 16, Dr. Melo 4453; N° 39, Villegas 361; N° 40, Villegas 361; N° 43, Humberto I 3151; N° 44, Manuel Castro 644; N° 45, Príncipe de Gales 1253; Jardín de Infantes N° 3, M. Castro 644; Escuela N° 2, Rivadavia esquina Paraguay; N° 3, Alsina 3000 y Carcaraña; N° 4, Tuyú y Portela; N° 13, R. de Escalada 4231; N° 20, Humaitá 858; N° 26, Rivadavia y Molinedo; Jardín de Infantes N° 1, Rivadavia y Paraguay; Jardín de Infantes N° 6, Campos y Habana; Escuela N° 5, Rivadavia 1847; N° 26, Rivadavia y Paraguay; N° 57, calle 16 entre Sayos y Balcarce; N° 50, Yatay y Peatonal 9; N° 49, Moreno y Oliden; N° 60, Molinedo 3200; N° 64, Farrel 3334; N° 70, Warnes 3490; N° 6, Ituzaingó 1762; N° 7, C. Mamberti 1217; N° 10, Anatole France 1660; N° 18, Madariaga 1960; N° 27, Ferré y Las Piedras; N° 32, Ituzaingó 1762; N° 24, Albariños 2708; N° 33, Berón de Estrada 3363; N° 42, Roma y Palermo; N° 22, Gral. Rodríguez 1758; N° 23, Bolaños 820; N° 1, C. a. Quazú 2412; Diferenciada N° 3, Gral. Guido 3101; N° 25, avenida 9 de Julio y Pico; N° 36, Villa Luján 2389; N° 89, Tucumán 2391; N° 37, Charcas 1757; N° 46, Chorroarin y Bouchard; N° 52, Gral. Pinto 4765; N° 53, Buevas 3388; N° 62, bulevar de los Italianos y Pichincha; N° 66, Condarco 2301; N° 30, De la Peña 3257.

Art. 3º El subsidio otorgado por el artículo 1º de la presente ley deberá ser destinado por las cooperadoras escolares para la refacción del edificio donde funciona la escuela, con cargo a rendir cuentas ante las autoridades del Ministerio de Educación, de acuerdo a la ley de Cooperadoras Escolares.

Art. 4º El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se tomará de Rentas Generales con imputación a la misma.

Art. 5º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

German Jorge Calvo, Francisco Capuano, Alberto Aramouni, Estanislao de Dobrzynski y Carlos José Castro.

## FUNDAMENTOS

Una rápida visita a las escuelas oficiales del partido de Lanús nos presen-

ta el panorama general en que se encuentran todas las escuelas de la provincia de Buenos Aires. El deterioro constante motivado por la falta de asistencia material de los últimos gobiernos y la mayor absorción de alumnos por cada una de ellas en virtud de la carencia de un plan de construcción de nuevas entidades, sólo ha sido atemperado por la constante preocupación y el esfuerzo de las cooperadoras de esas escuelas. En ellas encontramos a una parte de la comunidad organizada tras un objeto loable cual es el de mantener en funcionamiento, aunque sea precariamente, la escuela de "su barrio".

Todos los medios son utilizados para el logro de los escasos recursos con que cuentan para desarrollar una labor ardua y desinteresada.

El gobierno del pueblo, conocedor de sus responsabilidades, debe atender a estas necesidades de sus escuelas en forma inmediata y hasta tanto se estructure un plan general que contemple la posibilidad de la construcción de nuevas escuelas en la Provincia y la restauración total de las existentes.

La intervención de las cooperadoras en la inmediata restauración parcial de las mencionadas escuelas la consideramos de suma importancia por la rapidez con que se encaran dichos trabajos por la comunidad directamente interesada.

Francisco Capuano.  
Alberto Aramouni

—A las comisiones de Obras Públicas y de Presupuesto e Impuestos.

**CCLVI. EXPROPIACION DE TIERRA, ADJUDICACION Y PLAN REGULADOR DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN EL BARRIO VILLA SAPIITO, PARTIDO DE LANUS.**

(D. 996/73-74).

**PROYECTO DE LEY**

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

**Calificación**

Art. 1º Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación la fracción de terreno ubicada en el partido de Lanús, zona denominada "Villa Sapito", delimitada por las calles Bustamante, General Deheza y camino General Belgra-

no. Nomenclatura catastral II, sección C, fracción I, parcelas números 2, 3 y 4.

Art. 2º Autorízase al Poder Ejecutivo para adquirir todas aquellas fracciones que pertenezcan al dominio nacional, municipal o de reparticiones nacionales o entes autárquicos y que estando dentro del mismo perímetro no se encuentren ya afectados, o en vías de serlo a obras de interés general.

Art. 3º Autorízase al Poder Ejecutivo a afectar todas las fracciones necesarias que fuesen de propiedad fiscal y se encuentran ubicadas en zonas que limiten a la descripta en el Art. 1º, y que resulten necesarias para una ordenada culminación del proyecto.

**Destino**

Art. 4º Las tierras a expropiarse se destinarán al desarrollo de un plan orgánico de urbanización integral, con equipamientos colectivos a cuyo efecto se transmitirán a los actuales ocupantes de la zona, con destino a la construcción de su vivienda propia, todos los derechos inherentes al dominio y la posesión.

Art. 5º Todas las superficies del dominio público o privado del Estado provincial ubicadas en el área a expropiar, quedan afectadas al mismo destino.

**Urgencia**

Art. 6º Se declara de urgencia dar la posesión inmediata de los inmuebles a los adjudicatarios y el cumplimiento de los preceptuado por la ley de expropiaciones 5.708.

**ADJUDICACION**

**Beneficiarios**

Art. 7º La adjudicación de los lotes se otorgará teniendo en cuenta las siguientes situaciones: a) Adquirentes de terrenos ubicados en la zona comprendida en la presente ley con boleto de compraventa y/o libreta de pagos, respecto de los lotes que ocupen: continuarán en posesión de los mismos. El Poder Ejecutivo les venderá el lote que ocupen por el precio original de compra fijado en el boleto o libreta, del cual se deducirá el importe ya abonado con anterioridad de acuerdo a dichos comprobantes o recibos.

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

b) Ocupantes sin boleto de compra-venta ni libreta de pagos: se los mantendrá en posesión del lote siempre que la ocupación material coincida con las medidas y linderos que surgen de los planos de la Dirección de Catastro, o que coincidan con las modificaciones que se efectúen de acuerdo al plan general de desarrollo urbano y vivienda. El Poder Ejecutivo les venderá el lote que ocupen por el costo expropiatorio.

c) Lotes desocupados: Deberán ser destinados a espacios verdes, áreas de esparcimiento, establecimientos educativos, centros sanitarios, centros culturales, cívicos, deportivos, vecinales y de culto. Los espacios sobrantes serán parcelados de acuerdo al plan general de desarrollo urbano de la zona y destinados a vivienda propia. Tendrán derecho preferente a la adjudicación los habitantes de zonas aledañas. El Poder Ejecutivo les venderá el lote que se les asigne por el costo expropiatorio o valuación fiscal si ya fueran del dominio público o privado del Estado provincial. El precio a abonar por los adjudicatarios al Estado será financiado en el plazo de 20 años con un interés del 12 % anual, no pudiendo superar el 5 % del total de los ingresos mensuales del núcleo familiar.

Art. 8º No podrá adjudicarse más de un lote por núcleo familiar. En los casos de los incisos a) y b) del artículo anterior, si conviven varios núcleos familiares en un lote, se adjudicará al que figure como adquirente en el boleto o el ocupante más antiguo en el caso del inciso b). La antigüedad podrá acreditarse por cualquier medio de prueba.

Art. 9º Los impuestos, tasas y contribuciones que graven los inmuebles, serán a cargo de cada adjudicatario a partir de la posesión que en virtud de esta ley se les conceda.

Art. 10. En caso de fallecimiento, incapacidad declarada o abandono del inmueble por el adjudicatario, ocupará su lugar su cónyuge —siempre que conviviera con el mismo—, y en su defecto los descendientes en línea recta que también convivieran con el adjudicatario. Si renunciaran a la adjudicación percibirán la indemnización prevista en el párrafo final del artículo 11. Deberán los descendientes unificar la personería y en caso de desacuerdo se estará de acuerdo a lo que resuelva la mayoría, debiendo los que optaren por continuar

en la vivienda tomar a su cargo la indemnización debida a los descendientes.

A falta de cónyuge y descendientes que convivieran con el adjudicatario ocuparán su lugar los miembros de su familia o las personas que hubieren estado a su cargo y recibido del mismo ostensible trato familiar, siempre que hubieren convivido con él en forma habitual y continuada durante un mínimo de 1 año antes del fallecimiento, incapacidad o abandono del adjudicatario.

#### Requisitos

Art. 11. Los beneficiarios de la presente ley deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

- a) Obligarse a la construcción de la vivienda propia sobre el terreno adjudicado en un plazo de 3 años, los que podrán ser aumentados en otro lapso igual.
- b) Obligarse a no enajenar, gravar a favor de particulares, ceder, transferir a título oneroso o gratuito ni locar los inmuebles adjudicados por un lapso de 10 años a partir de la adjudicación.
- c) No adquirir a título oneroso ninguna otra propiedad urbana, bajo cualquier régimen.
- d) Permitir una permanente y efectiva inspección y control para verificar el estricto cumplimiento de todas las disposiciones de esta ley.
- e) Contratar seguro contra incendio en una entidad oficial o cooperativa.
- f) Tener un mínimo de dos (2) años de residencia continuada en la zona expropiada e inmediata anterior a la fecha de presentación de la solicitud correspondiente.

La violación a lo establecido en los incisos a) y b), ocasiona pérdida de todo derecho sobre el inmueble, con la reversión en favor del Estado incluyendo la construcción, salvo el derecho a ser indemnizado en la forma que lo determine la reglamentación, y que no podrá comprender más que las sumas abonadas por el terreno y los costos de los materiales invertidos y previa deducción de los impuestos, tasas y contribuciones que no hubiere abonado por haber estado exento y no se podrá ser adjudicatario de ningún otro inmueble dentro del régimen de esta ley o similares.



### Beneficios

Art. 12. Los terrenos y las construcciones comprendidas en el sistema creado serán inembargables e inejecutables. Cuando el acreedor fuere el Estado por el pago del terreno, créditos para edificar o impuestos atrasados, entidades de crédito privado para la vivienda o vendedor de materiales utilizados en o para la construcción, podrá el organismo de aplicación tomar a su cargo dichas deudas, concediendo simultáneamente al adjudicatario nuevos plazos adicionales para el cumplimiento de dichas obligaciones, aplicando intereses punitivos que no excederán del 1,5 % mensual. Si el adjudicatario, no obstante los plazos concedidos no satisficiera las obligaciones mencionadas, podrá rescindirse la adjudicación imputándose los pagos de terreno realizados y las construcciones al pago de las mismas y procediéndose por el saldo en la forma prescripta en el último párrafo del artículo 11.

Art. 13. El Banco de la Provincia de Buenos Aires deberá formular un plan crediticio para acordar préstamos de fomento a los adjudicatarios con destino a edificar su vivienda en los lotes adjudicados. Igualmente el gobierno de la Provincia gestionará ante los Bancos oficiales y otros organismos nacionales o provinciales sistemas de préstamos especiales para los beneficiarios de la presente ley.

Art. 14. Por cada hijo sobreviviente en la familia adjudicataria, con posterioridad a la adjudicación, se reducirá el importe de las cuotas subsiguientes en el 10 %, sin límite alguno de plazo.

Art. 15. Todos los actos jurídicos necesarios para la escrituración de los terrenos adjudicados estarán exentos de pago de impuestos provinciales, no así las tasas pertinentes. La presentación de planos y visación de los mismos no abonará derecho alguno. La escritura traslativa de dominio a favor del adjudicatario será otorgada una vez aprobados los planos de edificación.

### Rescisión

Art. 16. Las adjudicaciones podrán ser rescindidas por la autoridad de aplicación por las causales que se enumeran a continuación, sin perjuicio de las demás previstas en otros artículos de la presente ley:

- a) Cuando lo solicitare el adjudicatario.
- b) Por incumplimiento de las obligaciones impuestas por esta ley.
- c) Por falta de ocupación del terreno o la vivienda en su caso. Deberá siempre practicarse intimación fehaciente por parte de la autoridad de aplicación para que el adjudicatario regularice la situación en el plazo no menor de noventa (90) días.

En todos los casos el organismo de aplicación podrá acordar excepciones a la rescisión por única vez.

Art. 17. Para el caso de rescisión de la adjudicación y cuando corresponda indemnización, ésta se fijará con audiencia del interesado, teniendo en cuenta el valor de reposición, período de vida útil, tiempo de uso o aprovechamiento y estado de conservación.

### Organismo de aplicación

Art. 18. El Instituto Provincial de la Vivienda será el organismo de aplicación de la presente ley, debiendo elevar al Poder Ejecutivo, en el lapso de sesenta (60) días la reglamentación correspondiente.

### Consejo asesor

Art. 19. Sin perjuicio de las funciones del organismo de aplicación, funcionará un consejo asesor integrado por un representante de las siguientes instituciones: Universidad Nacional de La Plata, (Facultad de Arquitectura), Banco de la Provincia de Buenos Aires y un representante de cada una de las sociedades de fomento, establecimientos educacionales, religiosos y demás entidades de bien público, reconocidas como tales por la municipalidad de Lanús y la provincia de Buenos Aires, con domicilio en la zona expropiada.

### Plan regulador de la zona

Art. 20. El organismo de aplicación deberá poner en vigencia un plan general de desarrollo urbano y vivienda, que revestirá el carácter de plan regulador del desarrollo físico del barrio "Villa Sapito", a partir de la fecha de promulgación de la presente ley.

El plan respetará como base, la actual zonificación parcelaria, a fin de no alterar la traza urbanística existente, y



Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

las características de las parcelas ya subdivididas, y no modificar las construcciones permanentes ya levantadas en el perímetro a expropiarse.

#### Obras de infraestructura

Art. 21. A los fines expresados en el artículo anterior, el Poder Ejecutivo deberá encarar la concreción de los siguientes trabajos:

- a) Por intermedio del ministerio de Obras Públicas deberá realizar todas las obras de saneamiento indispensables para poner en condiciones mínimas de habitabilidad a toda el área comprendida en esta ley, o sea: desagües pluviales, obras de hidráulica, de saneamiento, energía eléctrica, pavimentos internos y de vinculación, obras de salubridad, aguas corrientes, cloacas y demás obras que sugiera el consejo asesor.
- b) El Poder Ejecutivo destinará a financiar los gastos de las obras de infraestructura enunciadas todo el importe recaudado en concepto de precio que abonan los adjudicatarios de los lotes, creándose un fondo especial a tal fin, que será administrado por el Instituto de la Vivienda. Sin perjuicio de ello y mediante acuerdo especial con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, se establecerá un plan especial de financiación para poder atender los trabajos enunciados en el inciso a).

#### Indemnización

Art. 22. La indemnización en favor de los actuales propietarios expropiados será fijada por el organismo de aplicación con las siguientes condiciones:

- a) Se admitirá el pago del precio, total o parcialmente, en dinero efectivo o en bonos de la deuda pública interna, en las condiciones y forma que determine el organismo de aplicación.
- b) Se admitirá la compensación por deudas de los propietarios expropiados con el fisco, como medio de pago.

#### Suspensión de desalojos

Art. 23. La presente ley implica la suspensión definitiva de los desalojos, la

Prohibición de contratar y de dar cumplimiento a convenios con relación a los inmuebles comprendidos en la misma, fuera de los términos de esta norma y de los que surgen de la ley 5.708, a cuyo efecto se practicarán las anotaciones registrables correspondientes.

#### Plazo de cumplimiento

Art. 24. El plazo para dar cumplimiento de esta ley fija en cuatro años.

La anotación de la afectación como de utilidad pública y sujeta a expropiación de los inmuebles comprendidos en esta ley, perdurará en el Registro de la Propiedad, hasta la inscripción del dominio a nombre de cada uno de los adjudicatarios, cuyo plazo mínimo se fija en cuatro años, pudiendo ser prorrogado por el organismo de aplicación, por otro lapso mayor, por simple resolución administrativa.

#### Excepción

Art. 25. Quedan exceptuados de la presente ley de expropiación los lotes de terreno, cuyos titulares de dominio los ocupen, quedando en consecuencia desafectados de la notación preventiva que establecen los artículos 23 y 24. No obstante gozarán de los beneficios que la ley les acuerda en cuanto a la construcción de vivienda única y permanente, de infraestructura y desarrollo urbano.

#### Disposiciones generales

Art. 26. Con motivo de la ejecución de la presente ley no podrán efectuarse designaciones de personal, bajo ningún concepto, salvo que así lo dispusiera el organismo de aplicación.

El personal será tomado de los cuadros actuales de la administración pública provincial.

Art. 27. Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley se tomarán con cargo a rentas generales.

Art. 28. Esta ley es de orden público y modifica las disposiciones de la ley General de Expropiaciones 5.708, en todo cuanto se oponga a la presente.

Art. 29. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Alberto Aramouni, Francisco E. Capuano, Germán J. Calvo, Estanislao De Dobrzynski y Carlos José Castro.

## FUNDAMENTOS

A) Localización, marco histórico y estructura física, "Villa Sapito" se encuentra ubicada en la zona del partido de Lanús, aproximadamente a 30 cuadras de la estación del mismo nombre sobre ferrocarril General Roca, delimitada por las calles General Madariaga, camino General Belgrano, Bustamante (ex Venezuela) y General Deheza. Cuenta con una superficie aproximada de 40.000 metros cuadrados que pertenecen en propiedad en un 50 % al Estado nacional argentino y sobre cuya parte hemos presentado un proyecto de declaración conjuntamente con este proyecto de ley.

Esta villa se formó en el año 1949 con familias chaqueñas, correntinas, entrerrietas y paraguayas; la población se incrementó al cabo de los años y alcanza en la actualidad a 1.600 habitantes.

El arroyo Galíndez cruza, a cielo abierto la villa: suele desbordarse en épocas de intensas lluvias y produce inundaciones que perjudican notoriamente al vecindario.

El arroyo mencionado, en casi su total trayectoria, se encuentra rodeado por establecimientos industriales que vuelcan en él las aguas servidas, agudizándose de esta manera el problema sanitario ya grave, en cuanto a la basura producida en la villa también es volcada a dicho arroyo.

B) Infraestructura y situación de los aspectos edilicios, sanitarios y educativos. La mayoría de las familias de la villa habitan en precarias casillas construidas con los más diversos elementos; en un 25 % son de material y pertenecen a los primeros pobladores.

Las viviendas son individuales, no compartidas; pero no existe ningún principio de urbanización que permita delinear el trazado de calles interiores. Las viviendas construidas en el interior de las villas se comunican con el exterior a través de estrechos pasillos. Estos en función a su desigual trazado no permiten una intercomunicación total del barrio.

La villa carece de un centro sanitario y la población es atendida por el Hospital Vecinal 9 de Julio, de Lanús, el policlinico de Avellaneda y un centro de salud ubicado a regular distancia de la villa. Los primeros auxilios los realiza casi totalmente la congregación de las Hermanas de la Asunción, domiciliada en las cercanías del barrio.

La Escuela más cercana es la Nº 54, ubicada a corta distancia de las calles Bolaño y Madariaga. En la villa funciona un centro de educación de adultos desde mayo de 1973 con una matrícula de 15 alumnos, algunos niños del lugar concurren a la guardería municipal número 2 ubicada en Bueras y Madariaga.

En la villa funciona una sociedad de fomento y se halla en formación un centro comunitario como consecuencia de actividades de alfabetización, apoyo escolar, corte y confección y recreación infantil.

El panorama general y en particular de esta villa, populosa barriada trabajadora de Lanús, no difiere en nada con el que ofrecen otras villas del partido mencionado. Por este motivo es que elevamos este proyecto de ley que posibilitará el desarrollo integral de la zona, partiendo de la radicación definitiva de las familias que la habitan, permitiéndoles el ejercicio pleno del desarrollo natural a la propiedad privada de las tierras donde edificaron sus viviendas. El proyecto prevé entre otras cosas un plan crediticio de fomento a formularse por intermedio del Banco de la Provincia y que obtendrán todos aquellos propietarios que deseen edificar o arreglar convenientemente sus casas - habitaciones.

El Instituto Provincial de la Vivienda será el organismo de aplicación y tendrá a su lado un consejo asesor que estará integrado fundamentalmente por los vecinos caracterizados del barrio que actúan en las sociedades intermedias lo que redundará en la creación de responsabilidades y en la participación de las decisiones de la comunidad.

El organismo de aplicación deberá implementar un plan regulador de desarrollo físico y el Poder Ejecutivo dispondrá por el ministerio de Obras Públicas las obras de infraestructura y saneamiento para lograr la habitabilidad de la zona.

El gobierno del pueblo se ha propuesto solucionar todos los problemas que afecten a nuestro orgullo de argentinos; Villa Sapito es uno de ellos y debemos aprobar esta ley en ayuda de los sectores necesitados, postergados, oprimidos pues así comenzaremos a demostrar en los hechos nuestros deseos de liberación integral pues el concepto no abarca sólo la independencia económica, sino también comprende la firma con-

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

vicción de romper las cadenas de la miseria y el subdesarrollo.

Alberto Aramouni, Francisco E. Capuano.

—A las comisiones Segunda de Hacienda, de Vivienda y de Presupuesto e Impuestos.

**CCLVII. SUBSIDIO AL CENTRO UNIVERSITARIO DE PEHUAJO, DESTINADO A COMPLETAR EL PAGO DE LA CASA-RESIDENCIA EN LA PLATA.**

(D.987/73-74).

**PROYECTO DE LEY**

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Art. 1º Otórgase por única vez un subsidio de \$ 40.000 (pesos cuarenta mil) al Centro Universitario de Pehuajó, con Personería Jurídica Nº 5.177/961, con legajo Nº 4.108 en Entidades de Bien Público de la Provincia de Buenos Aires y con legajo Nº 397 en Entidades de Bien Público de la Municipalidad de La Plata.

El subsidio será destinado a completar el pago de la casa-residencia que ha adquirido el Centro Universitario de Pehuajó en la ciudad de La Plata.

Art. 2º Los fondos que demande el cumplimiento de la presente ley serán tomados de rentas generales, con imputación a la misma.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Alberto Aramouni, Germán J. Calvo y Carlos José Castro.

**FUNDAMENTOS**

El Centro Universitario de Pehuajó es una entidad de bien público, creada en 1939, y cuya finalidad es colaborar con los jóvenes pehuajenses que continúan sus estudios universitarios en la ciudad de La Plata y cuyos recursos son escasos, por que proceden de hogares humildes.

La primer casa fue adquirida en 1951. Vendida recientemente, sirvió dicho dinero para crear un fondo con el que se pagó parte de la nueva propiedad ubicada en la calle 11 Nº 1270 de La Plata. Otra parte del pago se realizó mediante contribuciones voluntarias del pueblo de Pehuajó, así también como con trabajos personales de los jóvenes universitarios y la organización de diferentes actividades (artísticas, deportivas) que fueron engrosando el fondo primitivo.

Conviene resaltar que en la mencionada casa-residencia viven en la actualidad 22 jóvenes becados, que no pagan ningún tipo de alquiler.

El esfuerzo de los jóvenes y de la comunidad debe ser respaldado por la Provincia, quien en esta única oportunidad entregará un subsidio de \$ 40.000.

Germán J. Calvo

—A las comisiones Segunda de Legislación y de Presupuesto e Impuestos.

**CCLVIII. SUBSIDIO PARA REPARACION DE LA ESCUELA Nº 2 DEL CONSEJO ESCOLAR DE TANDIL.**

(D.999/73-74).

**PROYECTO DE LEY**

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Art. 1º Acuérdate, por esta única vez, a la Escuela Nº 2 del Consejo Escolar de Tandil, un subsidio extraordinario de \$ 40.000, con destino a la reparación de la misma.

Art. 2º Los fondos necesarios para el cumplimiento de la presente ley se tomarán de Rentas Generales.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Germán J. Calvo, Alberto Aramouni y Carlos José Castro.

**FUNDAMENTOS**

El criterio seguido para solicitar este subsidio extraordinario, ha sido la prioridad impostergable que tiene la seguridad, salud, etcétera, del personal, alumnos y docentes de la Escuela Nº 2 del Consejo Escolar de Tandil. En efecto, los techos, baños y paredes ofrecen el espectáculo de un edificio precario con todo el peligro que ello significa.

En mérito a lo expuesto, descontamos la sanción favorable de este proyecto de ley.

Germán J. Calvo

—A las comisiones de Obras Públicas y de Presupuesto e Impuestos.

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

**CCLIX. SUBSIDIO PARA REPARACION DE LA ESCUELA Nº 3 DE TRES ALGARROBOS, PARTIDO DE CARLOS TEJEDOR.**

(D.1.000|73-74).

**PROYECTO DE LEY**

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Art. 1º Acuérdate por esta única vez a la Escuela Nº 3 de Tres Algarrobos, partido de Carlos Tejedor, un subsidio extraordinario de \$ 10.000, con destino a la reparación de la misma.

Art. 2º Los fondos necesarios para el cumplimiento de la presente ley, se tomarán de Rentas Generales, con imputación a la misma.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Germán J. Calvo, Alberto Aramouni, Estanislao De Dobrzynski y Carlos José Castro.

**FUNDAMENTOS**

El criterio seguido para solicitar este subsidio extraordinario ha sido la prioridad impostergable que tiene la seguridad, salud, etcétera, del personal, alumnos y docentes de la Escuela Nº 3 de Tres Algarrobos, Consejo Escolar de Carlos Tejedor. En efecto, los techos, baños y paredes ofrecen el espectáculo de un edificio precario con todo el peligro que ello implica.

En mérito a lo expuesto, descontamos la sanción favorable a este proyecto de ley.

Germán Jorge Calvo

—A las comisiones de Obras Públicas y de Presupuesto e Impuestos.

**CCLX. SUBSIDIO PARA REFACCION Y CONSTRUCCION DE DEPENDENCIAS DE LA ESCUELA Nº 6 "JUAN BAUTISTA ALBERDI". PARTIDO DE SAN PEDRO.**

(D.1.001|73-74).

**PROYECTO DE LEY**

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Art. 1º Otórgase, por única vez, a la Asociación Cooperadora de la Escuela Nº 6 "Juan Bautista Alberdi" de San Pedro, la suma de veinte mil pesos (pesos 20.000).

Art. 2º El subsidio otorgado por el artículo 1º de la presente ley deberá ser destinado a la refacción del edificio y construcción de nuevas dependencias donde funciona la mencionada escuela, con cargo a rendir cuentas de acuerdo a las normas que rigen el funcionamiento de las cooperadoras escolares.

Art. 3º El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se tomará de rentas generales con imputación a la misma.

Art. 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Germán Jorge Calvo, Alberto Aramouni, Estanislao De Dobrzynski y Carlos José Castro.

**FUNDAMENTOS**

Las necesidades edilicias del edificio donde funciona la Escuela Nº 6 "Juan B. Alberdi" del partido de San Pedro, son similares a las muchas escuelas de la provincia de Buenos Aires; pero en el caso particular, con el agravante de que el patio de la escuela y el espacio verde que lo circunda, de aproximadamente 100 metros lineales, no posee medianera o tapial que lo cerque.

Esta carencia hace que resulte imposible para el personal docente controlar la evasión de los alumnos fuera de la escuela en tiempo de recreo y por otra parte plantea problemas de relación entre el alumnado de esta escuela y de una escuela diferenciada que se encuentra en las cercanías.

Otro importante problema a solucionar es el de la instalación de supergás para el funcionamiento adecuado del comedor escolar, donde diariamente almuerzan más de cien niños.

Una vez más recurrimos a los señores diputados para solicitarles la aprobación de este proyecto de ley, que permitirá a la asociación cooperadora de la escuela concretar la solución de los mencionados problemas.

Germán Jorge Calvo

—A las comisiones Primera de Legislación y de Presupuesto e Impuestos.

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

**CCLXI. REPAVIMENTACION DE LA RUTA PROVINCIAL 25, DESDE COMANDANTE OTAMENDI HASTA EMPALME CAMINO COSTERO SUD, PARTIDO DE GENERAL ALVARADO.**  
(D.1.002|73-74).

## PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Art. 1º Inclúyese en el Plan Vial para 1974 la repavimentación de la ruta provincial 25, desde la localidad de Comandante Nicanor Otamendi hasta el empalme con camino Costanero Sud, partido de General Alvarado.

Art. 2º Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, será imputado al plan de obras respectivo del año 1974.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Alfredo Cassano

## FUNDAMENTOS

Este importante núcleo de población que es Nicanor Otamendi, necesita imperiosamente la obra vial cuya ejecución se reclama por el presente proyecto.

Como razón de primera importancia, debe expresarse que mediante la ruta 25, se produce su contacto con la zona costera y por ende, con el puerto de Mar del Plata.

Dejar sin concretar la obra, significa a corto plazo la incomunicación de la localidad, en atención al estado de deterioro que sufre el camino.

Los tiempos que corren, reclaman soluciones efectivas y en esa tesitura, pido a los compañeros y señores diputados su voto favorable, para poder concretar en realidad este proyecto.

Alfredo Cassano

—A las comisiones de Obras Públicas y de Presupuesto e Impuestos.

**CCLXII. PAVIMENTACION DEL CAMINO COSTERO DESDE BARRANCA DE LOS LOBOS HASTA EL ARROYO LAS BRUSQUITAS, PARTIDOS DE GENERAL PUEYRREDON Y GENERAL ALVARADO.**

(D.1.003|73-74).

## PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Art. 1º Inclúyese en el Plan Vial para 1974 la repavimentación del camino cos-

tero desde Barrancas de los Lobos hasta el arroyo Las Brusquitas, en los partidos de General Pueyrredón y General Alvarado, respectivamente.

Art. 2º Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, será imputado al plan de obras respectivo del año 1974.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Alfredo Cassano

## FUNDAMENTOS

Toda la franja costera del Atlántico que sirve el camino considerado en este proyecto, posee hermosas playas y es una de las mayores concentraciones turísticas en la temporada estival.

La necesidad de repavimentación que se plantea, obedece a dos constantes igualmente decisivas: 1) El tránsito intenso de turistas; 2) El tránsito intenso de camiones en época de cosechas.

Y precisamente, una de ambas constantes se ha de ver sumamente incrementada a fines del año corriente y en las sucesivas temporadas estivales. Razon determinante de ello, es sin duda el plan de turismo implementado por el gobierno popular, mediante el cual se ha establecido que alrededor de 1.500.000 de niños argentinos visiten las playas de esa zona en la próxima temporada de verano.

Signo alentador, sin duda alguna, éste que la niñez sea colocada en primer plano. Niños felices hoy, harán hombres justos y nobles en un mañana venturoso.

Interpreto pues, por estas breves consideraciones, que la ejecución de la obra tiene especialísima importancia y pido a los compañeros y señores diputados, me otorguen su voto favorable para la sanción de la ley.

Alfredo Cassano

—A las comisiones de Obras Públicas y de Presupuesto e Impuestos.

**CCLXIII. PROHIBICION DE LA PRACTICA DE MOTONAUTICA EN LA LAGUNA DE SAN MIGUEL DEL MONTE.**

(D.1.010|73-74).

## PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Art. 1º Prohibese la práctica motonáutica en la laguna de San Miguel del

Monte, y de toda embarcación mecánica que exceda los 15 kilómetros por hora.

Art. 2º Autorízase la práctica de la natación, remo, baños, pesca deportiva con el uso de instrumentos determinados por la ética deportiva, y toda actividad náutica que no esté comprendida dentro del artículo 1º.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Arnaldo Alfredo Bourrás

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente: por ser la motonáutica un deporte que requiere necesariamente un área considerable de todo cuerpo de agua y que sus propias características excluyen prácticamente otra actividad conjunta a la misma; que la laguna de San Miguel del Monte es físicamente inadecuada para la práctica conjunta de la pesca deportiva, natación, remo y la motonáutica; que por tal circunstancia y la factibilidad de que la motonáutica practicada en gran escala, ocasiona trastornos bioecológicos que perjudican la vida acuática, me veo en la obligación de racionalizar los distintos manejos para el mejor aprovechamiento de ese espejo de agua.

La laguna de San Miguel del Monte, pilar basado en la historia y leyenda de esta ciudad, une a su belleza y privilegiada ubicación, por la importante red camenera que la nutre domingo a domingo de una importante corriente turística cuyo valor económico debemos justipreciar debidamente, no dejándola declinar en su atracción hacia los innumerables visitantes, los cuales disfrutaban de su frondosa arboleda y la tranquilidad provinciana que ella otorga.

Señor presidente: abundan actualmente los lugares a los cuales llegó la "civilización" con sus adelantos y sus mil ruidos, destruyendo a su paso todo aquello que implicaba "belleza natural". Cada vez son menos los lugares que otorgan al hombre esa tranquilidad, esa paz y ese sosiego cuya necesidad se hace cada día más imperiosa, y es en defensa de esto último que en esta oportunidad realizo este planteo.

Por lo expuesto, debemos proteger no solamente el espejo de agua y su vida, sino todo lo que juega alrededor de esa fuente indiscutida en su carácter de única, cuya fuerza de atracción mueve los resortes que integran la vida socio-

económica de esa ciudad, de manera que espero una resolución favorable por parte de la Honorable Cámara.

Arnaldo Alfredo Bourrás

—A las comisiones Segunda de Legislación y Segunda de Hacienda.

#### 5) Proyectos de declaración.

#### CCLXIV. DRAGADO DE LA LAGUNA DEL PARQUE MUNICIPAL DE CARLOS CASARES.

(D.838/73-74).

#### PROYECTO DE DECLARACION

La Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires —

#### DECLARACION

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo tome en consideración al confeccionar el Presupuesto para 1974, la ejecución del dragado de la laguna del parque municipal de Carlos Casares.

Domingo A. Vives

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente: la laguna existente dentro del parque municipal, debido a que hubo varios años que el régimen de lluvias fueron normales, fue siendo durante varios años en una parte receptora de los residuos de basura recolectada domiciliariamente por la municipalidad.

Ahora en la actualidad, dado a que las lluvias se han producido en mayor cantidad en lo que va del año corriente, al no tener la capacidad de recepción de agua que es donde se almacena todo el desagüe de la ciudad, como es lógico se producen las inundaciones de los barrios aledaños por lo que se tuvo que evacuar a 250 familias, las cuales hace ya más de tres o cuatro meses que se encuentran fuera de sus hogares, pese a los esfuerzos para desagotar puesto de manifiesto por las autoridades municipales con la ayuda del gobierno de la Provincia, lo cual es de dominio público.

El pedido de esta obra es de suma e imperiosa necesidad para la población, además que al efectuarse el dragado, quedaría en su parte central un pequeño islote, con lo cual quedaría una especie de lago artificial que podría servir de esparcimiento para los pobladores, al



Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

mismo tiempo que se podrían practicar deportes náuticos, además que al llevarse a cabo esta importante obra se solucionaría el problema de inundaciones.

Domingo A. Vives

—A la Comisión de Obras Públicas.

**CCLXV. AYUDA FINANCIERA A LA MUNICIPALIDAD DE CARLOS CASARES PARA OBRAS DE PAVIMENTACION.**

(D.839/73-74).

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires —

DECLARA:

Que vería con agrado que el Banco de la Provincia de Buenos Aires arbitre los medios a fin de que se le otorgue a la municipalidad de Carlos Casares, un crédito a largo plazo para poder ejecutar la pavimentación de 120 cuadras en la planta urbana, por medio del Plan por cuenta de vecinos.

Domingo A. Vives

FUNDAMENTOS

Se hallan proyectadas 120 cuadras para pavimentar en varias etapas, en su primera etapa la Municipalidad conjuntamente con los vecinos propietarios de inmuebles con frente a las calles a pavimentar, han ejecutado hasta la fecha 31 de julio de 1973, la cantidad de 23 cuadras de pavimento, faltando completar el resto de lo planificado, lo que no se ha podido llevar a cabo por falta de dinero y de una ayuda financiera.

La municipalidad de Carlos Casares posee una planta hormigonera fija, y la pavimentación se supervisa y ejecuta por intermedio de un consorcio vecinal cuyo funcionamiento lo hace en la municipalidad.

El monto aproximado del crédito que se necesitaría para poder seguir adelante con tan importante obra, ascendería a la cantidad de pesos ley doscientos mil (\$ 200.000).

Domingo A. Vives

—A la Comisión de Presupuesto e Impuestos.

**CCLXVI. CONSTRUCCION DE SALAS DE PRIMEROS AUXILIOS EN CADRET, PARTIDO DE CARLOS CASARES.**

(D.840/73-74).

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires —

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la provincia de Buenos Aires, incluya en el Presupuesto para 1974, en su Plan de Obras Públicas, la construcción de una Sala de Primeros Auxilios en la localidad de Cadret, jurisdicción del partido de Carlos Casares, contando con la asistencia médica de un médico en forma permanente y estable.

Domingo A. Vives

FUNDAMENTOS

La localidad de Cadret, cuenta con una población bastante considerable, a la cual deben sumarse las personas que trabajan en las estancias "La Media Luna y San Ramón". En la primera de las nombradas hay alrededor de 150 tamberos medieros que por lo general sobrepasan el promedio de cinco personas por familia, por ello de la necesidad de contar con un servicio sanitario permanente.

En la actualidad se encuentra bloqueada dicha localidad por las inundaciones que son de dominio público en esa zona, se podría decir que a diario el médico municipal se ve obligado a trasladarse con helicóptero a fin de poder asistir a pacientes.

El equipamiento de una Sala de Primeros Auxilios en esta localidad, debe contemplarse dado que cubriría una importante función en bien directo de los pobladores de esa zona.

Domingo A. Vives

—A la Comisión de Obras Públicas.



Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

**CCLXVII. CONSTRUCCION DEL CENTRO CIVICO DE CARLOS CASARES**

(D.841|73-74).

**PROYECTO DE DECLARACION**

La Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires —

**DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la provincia de Buenos Aires, considere la posibilidad de proseguir con las obras de construcción del "Centro Cívico", lugar donde se unificarán la totalidad de las oficinas provinciales, es decir finalizar la primera etapa, y luego concluir integralmente la obra.

Domingo A. Vives

**FUNDAMENTOS**

La construcción del "Centro Cívico", ya comenzada y ejecutada en gran parte, viene a cubrir una imperiosa necesidad a efectos de la unificación en un solo lugar de la mayoría de las oficinas provinciales, lo que traerá un gran beneficio a la población como así también al gobierno que de esta manera centraliza sus distintas oficinas.

Abundar más en detalles sería redundante, dado que el Poder Ejecutivo, al proyectar dicha obra tomó en consideración distintos factores cuya importancia lo llevó a ejecutar la mencionada obra.

Domingo A. Vives

—A la Comisión de Obras Públicas.

**CCLXVIII. AMPLIACION DE LAS INSTALACIONES DEL HOPITAL MUNICIPAL Y DEL ASILO DE ANCIANOS DE CARLOS CASARES.**

(D.842|73-74).

**PROYECTO DE DECLARACION**

La Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires —

**DECLARA:**

Que vería con sumo agrado que el Poder Ejecutivo, tome en consideración al confeccionar el Presupuesto para el año 1974, la ampliación de 350 m<sup>2</sup>, del edificio existente en el Hospital Municipal, para así poder lograr ubicar 16 camas más con sus baños correspondientes, y construir el pasillo cubierto desde la

cocina del Hospital con el edificio del Asilo de Ancianos

Domingo A. Vives

**FUNDAMENTOS**

La obra que se solicita requiere un urgente tratamiento, dado a que la relación entre el número de habitantes del partido de Carlos Casares y la proporción de camas con que cuenta dicho establecimiento sanitario, hacen imposible la absorción de la cantidad de enfermos que concurren a dicho nosocomio para internación. El costo aproximado de la obra solicitada ascendería a la suma de \$ 600.000.

La atención de la Salud Pública, sabemos que es una de las mayores preocupaciones del Gobierno del Pueblo, ya puesto de manifiesto por el Exmo. señor Gobernador de Buenos Aires, doctor Bidegain y es por ello que creo que Carlos Casares, debe recibir del Gobierno provincial este tributo en compensación a lo que se recauda por distintos conceptos en este partido.

Domingo A. Vives

—A la Comisión de Presupuesto e Impuestos.

**CCLXIX. DEROGACION DE LA LEY NACIONAL 20.099**

(D.844|73-74).

**PROYECTO DE DECLARACION**

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires —

**DECLARA:**

Que vería con agrado que la Honorable Cámara de Diputados de la Nación proyecte la derogación de la ley 20.099 y la sanción en su reemplazo de una ley que contemple tanto las previsiones de la Carta-Convenio suscripta el 13 de noviembre de 1972 entre el Ministerio de Bienestar Social de la nación, el gobierno de la provincia de Buenos Aires y la municipalidad de Tigre, sobre institución de la Primera Pista Nacional de Remo y Centro de Deportes Náuticos del Tigre, en el canal aliviador del río Reconquista y zona adyacente, las disposiciones de las leyes 6.253 y 6.254 de la provincia de Buenos Aires, que se encuentran vigentes y responden a razones

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

técnicas sobre cuota mínima y zona de conservación de desagües naturales y la conveniencia de preveer en toda la longitud del Canal obras tales como, por ejemplo, la ejecución de calles y dársenas perpendiculares al mismo, servidas por una calle colectora, que posibilitarán el desagüe de la zona adyacente al curso, hoy totalmente inundada, y el relleno de los terrenos situados en la misma, el aparcamiento de embarcaciones y el desplazamiento de vehículos y personas que se dirijan a la zona del Canal, de acuerdo con las recomendaciones en tal sentido efectuadas por la Dirección de Hidráulica del Ministerio de Obras Públicas de la Provincia.

Mario Vega

#### FUNDAMENTOS

La ley 20.099 sancionada el 18 de enero de 1973 en virtud de las disposiciones de la Carta-Convenio suscripta el 13 de noviembre de 1972 entre el Ministerio de Bienestar Social de la nación, el Gobierno de la provincia de Buenos Aires y la municipalidad de Tigre, no ha previsto el problema del desagüe y relleno de los terrenos aledaños a la zona adyacente al Canal aliviador del río Reconquista, donde, en virtud de dicha Carta-Convenio se instituye la Primera Pista Nacional de Remo y Centro de Deportes Náuticos del Tigre, ni ha contemplado las disposiciones de las leyes provinciales 6.253 y 6.254, que establecen, basadas en razones de orden técnico debidamente estudiadas, zonas de conservación de los desagües naturales, que en los canales tendrán un mínimo de 50 mts. (ley 6.253- y cota mínima de 3,75 I. G. M. (Instituto Geográfico Militar) en varios partidos entre ellos Tigre (Ley 6.254). En efecto, el artículo 2º de la ley 20.099 establece que se destinará en toda la extensión del canal y en ambas riveras, una franja de 30 metros, para circulación, paseo y calles públicas, en contradicción con lo dispuesto por la ley 6.253.

Más allá de la franja de 30 mts. que por la ley 6.253 tendría que ser de 50 mts. denominada "franja intermedia", se declaran de utilidad pública y sujetos a expropiación los terrenos aledaños al Canal, hasta 200 mts. en toda su extensión, destinados a responder a las exigencias de un complejo deportivo-residencial.

Como estos terrenos están ubicados en un plano inferior respecto al camino de ribera que se prevee, la concreción del mismo determinaría la obligatoriedad de ejecutar importantes obras para el desagüe de los mismos.

También resultaría costosísimo el relleno de los terrenos para llevarlos a la cota mínima 3,75 I. G. M. que establece la ley 6.254.

Por estas razones la Dirección de Hidráulica del Ministerio de Obras Públicas de la provincia de Buenos Aires, propuso la ejecución de calles y dársenas perpendiculares al Canal, servidas por una calle colectora en toda la longitud del Canal, como una de las soluciones posibles. Esta proposición representaría las siguientes ventajas:

- 1º Permitiría el desagüe de los terrenos aledaños, sin necesidad de efectuar costosas obras de arte para lograrlo.
- 2º Con el material proveniente del dragado de las dársenas, se facilitaría el relleno de dichos terrenos.
- 3º Se posibilitaría el desplazamiento de personas y vehículos, quienes llegando por la calle colectora podrían desplazarse luego cómodamente por las calles intermedias, perpendiculares al Canal.
- 4º Se posibilitaría el aparcamiento de embarcaciones en las dársenas donde se embarcaría, con salida directa al Canal y eventualmente al río Luján.

Como actualmente aún no se ha comenzado a ejecutar el camino de rivera a que nos hemos referido, la derogación de la ley 20.099 no implicaría ningún perjuicio económico, ya que las obras pueden adecuarse a lo que los técnicos aconsejan.

Desde otro punto de vista la Comisión Tripartita de Administración e Inspección de la Primera Pista Nacional de Remo, debería estudiar la conveniencia de la expropiación dispuesta por la ley 20.099, ya que los objetivos perseguidos por la misma concreción de un complejo deportivo-residencial, tal vez puedan lograrse en forma menos gravosa para el Estado y utilizando estímulos crediticios, antes de recurrir a la expropiación.

Cabe destacar que actualmente los particulares, en vistas de la expropiación ordenada, han dejado la zona en estado de abandono total, situación que puede prolongarse por años, ya que otras necesidades más apremiantes de las tres partes interesadas (Nación, Provincia y municipio de Tigre) pueden demorar mucho tiempo la concreción del complejo deportivo-residencial previsto.

Se acompañan con el presente, la Carta-Convenio mencionada, la ley nacional 20.099, las leyes provinciales 5.263 y 5.264 y un plano confeccionado por técnicos sobre la forma de materializar las dársenas y calles perpendiculares al Canal, servidas por una calle colectora, para facilitar el estudio en comisiones.

Por los fundamentos expuestos, solicitamos el voto favorable de la Honorable Cámara para el proyecto de declaración presentado.

Mario Vega

—A la Comisión de Obras Públicas.

**CCLXX. PAVIMENTACION Y DESAGÜES EN LA CALLE 118 DE LA PLATA.**

(D.845/73-74).

**PROYECTO DE DECLARACION**

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires —

**DECLARA:**

Que vería con agrado que la municipalidad de la ciudad de La Plata procediera a asfaltar el tramo de la calle 118 desde 71 a 74, como así también a la colocación de cloacas correspondientes.

Arnaldo Alfredo Bourrás

**FUNDAMENTOS**

Señor presidente, tanto las calles 119 desde 71 hasta 74 como la 73 desde 118 hasta 120, y la calle 72 a todo lo largo de la misma, tienen su instalación de cloacas y su correspondiente asfalto. Solamente queda por realizar el tramo de la calle 118 desde 71 hasta 74, lo cual no se lleva a cabo debido a que sus vecinos no han logrado organizarse en consorcio para efectuar la correspondiente petición al municipio.

Las circunstancias parecen querer que dicho tramo jamás sea provisto de las mejoras de que gozan los vecinos de los alrededores.

El hecho de que los vecinos, por alguna razón, ajena a sus deseos, no pueda constituirse en un consorcio para efectuar la correspondiente petición, no es razón valedera para que el barrio todo se vea privado de las citadas mejoras.

Considero, señor presidente de importancia que el presente proyecto de declaración pueda concretarse, y al elevarlo a resolución de la Honorable Cámara lo hago con la esperanza de que no se verán defraudados los deseos de los vecinos de la calle 118.

Arnaldo Alfredo Bourrás

—A la Comisión de Obras Públicas.

**CCLXXI. ELIMINACION DEL BASURAL DEL BULEVAR 83 Y LA CALLE 116 DE LA PLATA.**

(D.846/73-74).

**PROYECTO DE DECLARACION**

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires —

**DECLARA:**

Que vería con agrado que la municipalidad de la ciudad de La Plata, tomara las medidas conducentes a eliminar el basural existente en el bulevar 83 y la calle 116 por constituirse en un foco infeccioso para la salud de la población.

Arnaldo Alfredo Bourrás

**FUNDAMENTOS**

Señor presidente, desde hace ya tiempo, puede verse en el bulevar 83 y calle 116 un basural de considerable tamaño lo cual como se comprenderá es un foco de contagio para los vecinos de la zona la cual por cierto es muy poblada.

Habiéndose realizado un contrato entre el municipio y una empresa privada para la recolección de residuos, no se justifica que la población deba estar expuesta a las consecuencias que pueda ocasionar un basural semejante al existente, en el lugar citado.

Evidentemente la falla o causa que ha permitido su formación no se ha detectado, pero considerando que el municipio dispone de los medios para su erradicación, que se ha convertido en una necesidad imperiosa en los últimos tiempos, y que irá en aumento sobre todo por la proximidad de la época estival, es

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

de esperar que se arbitren los medios para que este proyecto de declaración pueda ser una realidad.

Señor presidente, al elevar el presente proyecto, espero de la Honorable Cámara una resolución favorable.

Arnaldo Alfredo Bourrás

—A la Comisión de Obras Públicas.

**CCLXXII. INSTALACION DE CABINA TELEFONICA EN SOLIS, PARTIDO DE SAN ANDRES DE GILES.**

(D.847/73-74).

**PROYECTO DE DECLARACION**

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires —

**DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional a través de E.N.Tel. Argentina, disponga la instalación de una cabina telefónica en la localidad de Solís, partido de San Andrés de Giles.

Abel Rubén Beltrami  
Félix María Nervi

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

Hoy todos reconocemos como una de las imperiosas necesidades de nuestros habitantes, los medios indispensables para disponer una fácil y rápida comunicación.

La localidad de Solís ubicada sobre el kilómetro 98 de la ruta 8 en el partido de San Andrés de Giles, con casi un millar de habitantes, posee un solo teléfono particular, siendo necesaria la instalación de una cabina pública para prestar servicios a las necesidades de sus pobladores.

Solís no posee servicios frecuentes de transporte, viéndose obligados sus pobladores a viajar a otras localidades en ferrocarril o hacer uso de una línea de transporte con servicios cada una o dos horas, con la demora y todos los inconvenientes que esto acarrea.

Además, Solís será centro de comunicación del complejo Zárate-Brazo Largo con el centro de la provincia de Buenos Aires, pues a muy breve plazo quedará concluida la mencionada ruta que dará un nuevo y vertiginoso impulso a esta población.

Por todos estos antecedentes, no dudo el despacho favorable de este proyecto de declaración para que los pobladores de la localidad de Solís, se incorporen a un medio de comunicación tan importante en la vida actual como es el servicio telefónico.

Abel Rubén Beltrami  
Félix María Nervi

—A la Comisión de Obras Públicas.

**CCLXXIII. EJECUCION DE PROGRAMAS Y RECAUDOS PRESUPUESTARIOS PARA LA ZONA SANITARIA VI.**

(D.849/73-74).

**PROYECTO DE DECLARACION**

La Cámara de Diputados, de Buenos Aires —

**DECLARA:**

Que, a los efectos de lograr una mejora sensible en el actual panorama sanitario de la zona y profundizar la ejecución de los programas pertinentes, con el objeto de lograr un sensible descenso en la tasa de mortalidad infantil, aumentar el número de tuberculosos bajo control y acrecentar la eficiencia de la atención médica en los establecimientos hospitalarios y unidades sanitarias; esta Cámara requiere del Poder Ejecutivo Provincial, arbitre los recaudos presupuestarios necesarios, para que en el próximo ejercicio la Zona Sanitaria VI, pueda cumplimentar eficientemente los postulados del encauzamiento de la presente Declaración.

Roberto Guido

**FUNDAMENTOS**

Considerando el deficitario estado en que se encuentra el sector salud en esta jurisdicción, Zona VI, manifiestamente deteriorado en los últimos años por las insuficiencias presupuestarias, notamos que el indicador más alarmante de esta situación lo constituye el índice de mortalidad infantil, que para esta Zona Sanitarias ascendía en el año 1970 al 54.4 % superior a la tasa para toda la Provincia, que en ese mismo año era del 47,2 por mil. Estímase que actualmente este índice presenta para esta Zona Sanitaria un incremento en relación al año 1970, lo que significa que en el año mueren más de dos mil niños menores

de un año en los diez partidos bajo nuestra jurisdicción.

Cabe señalar que lamentablemente es muy poco lo que se pudo hacer en este año, no ya para mantener la situación actual, sino para evitar el deterioro progresivo que se registra en este aspecto. Ello se debe a que el presupuesto asignado a esta Zona Sanitaria para el año 1973 resultó menor en un 3,06 % al del año 1972 (en valores corrientes), aunque es de destacar que llevando la comparación a valores constantes la reducción operada fue de más del 30 %. Por otra parte, la cifra originalmente asignada para este ejercicio fue equivalente al 39,3 % del presupuesto calculado en su oportunidad.

Sonia Inés Autino, Roberto Guido, José A. Tagliafico y Domingo A. Vives

—A la Comisión de Salud Pública.

#### CCLXXIV. EJECUCION DE PLANES COLECTIVOS DE VIVIENDAS

(D.1350/73-74).

##### PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires —

##### DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial se dirigiera a las autoridades del Banco Hipotecario Nacional, para solicitarle que en todos los casos que ponga en marcha cualquiera de los planes colectivos de vivienda, que integran el proyecto de Reconstrucción Nacional, en ciudades o localidades donde no haya sucursal del mencionado Banco, se constituya una comisión del mismo en la Municipalidad o delegación municipal del lugar, durante el término necesario a la inscripción y finalización de todos los trámites atinentes al logro de la vivienda propia. Igualmente en el acto de la escrituración de las mismas lo harán conjuntamente con el escribano interviniente.

Germán Jorge Calvo  
Alberto Aramouni

##### FUNDAMENTOS

Indudablemente que los mejores propósitos y los planes más ambiciosos que

dan truncados, si una serie de dificultades concretas hacen prácticamente imposible al trabajador, romper la maraña que forman la distancia, el tiempo disponible, el papelerío, etc.; a veces formal e inútil que por otra parte hacen sólo accesible los beneficios a un sector que disponiendo de posibilidades para llegar a lograrlos, cambia totalmente los propósitos iniciales y no salimos del privilegio, por causa de una estructura formalista y burocrática.

El Banco Hipotecario Nacional en cumplimiento de los distintos planes de vivienda que ha puesto en marcha el Gobierno Justicialista desde la Subsecretaría de Vivienda de la Nación, ha comenzado la construcción de barrios en numerosos lugares de la Provincia de Buenos Aires, en la mayoría de los cuales no existen sucursales del Banco Hipotecario, lógicamente ya que por su finalidad y características no han tenido justificación un mayor número de sucursales.

Esta realidad funcional del Banco frente a un cambio revolucionario, donde los beneficios que la comunidad puede distribuir ya no se circunscriben a determinados lugares o sectores ciudadanos, sino que trascendiendo el mismo se extienden hasta pequeñas y medianas localidades nos enfrenta ante una estructura especial que obliga al modesto trabajador deseoso de poder participar del beneficio del préstamo bancario, para el logro de la vivienda propia a trasladarse cien o doscientos kilómetros con todas las dificultades concretas de imaginarse, para iniciar un trámite que no sabe incluso cómo lo hará, ni cómo le irá en su gestión, es decir ya desde el principio de sus deseos de mejorar hay toda una conspiración de circunstancias que seguramente le harán desistir de sus propósitos para seguir marginado una vez más, aún con un gobierno, popular que trata de llevar la participación a todos los sectores.

No podemos silenciar esta situación, comprendemos perfectamente que no se pueden multiplicar indefinidamente las sucursales del Banco Hipotecario, como ya lo hemos dicho, dadas sus características especiales, pero entendemos que no significa ningún trastorno para el mismo y sí un obligado deber y un gran beneficio para los humildes usuarios, la instalación accidental y temporaria en



Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

oficinas del municipio y desde allí en unidad con este cumplir su cometido.

Germán Jorge Calvo  
Alberto Aramouni

—A la Comisión de Vivienda.

**CCLXXV. TRASLADO DEL COLEGIO NACIONAL DE BANFIELD A LA ZONA PARQUE DE LA PAZ, PARTIDO DE LOMAS DE ZAMORA.**

(D|852|73-74).

PROYECTO DE DECLARACION

La H. Cámara de Diputados de Buenos Aires —

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional, por intermedio del Ministerio de Cultura y Educación, proceda a trasladar el Colegio Nacional de Bánfield, partido de Lomas de Zamora, del lugar que actualmente ocupa a la zona del Parque de la Paz.

María Rosaura Isla

FUNDAMENTOS

En la actualidad el Colegio Nacional de Bánfield desarrolla sus actividades en un inmueble alquilado, en el centro de la ciudad, lugar densamente poblado, pero que cuenta con otros colegios de la misma índole tanto oficiales como privados. El edificio que actualmente ocupa este colegio sufre de serias y notorias deficiencias. Tanto por la categoría de una ciudad como Bánfield, como para que el alumnado tenga las comodidades necesarias para el estudio sería de desear que el Gobierno de la Nación proceda a la construcción de un edificio amplio y adecuado a tal fin.

Las fuerzas vivas y el pueblo de Bánfield están contestes en que su Colegio Nacional debería estar ubicado en la zona denominada "Parque de la Paz". Sus razones son valederas; en un radio de siete cuadras del lugar que actualmente ocupa el Colegio Nacional, están ubicados otros once establecimientos, cuatro de ellos oficiales y siete privados. En cambio en la zona del Parque de la Paz no se encuentra ubicado ningún establecimiento de nivel medio.

Son estas escuetamente las razones

por las que propiciamos el presente proyecto de Declaración.

María Rosaura Isla

—A la Comisión de Instrucción y Educación Pública.

**CCLXXVI. AYUDA A LA ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA Nº 58 DE LANUS.**

(D.|853|73-74).

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados —

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Educación, acuda en ayuda, ya sea pecuniaria o con materiales, de la Asociación Cooperadora de la Escuela Nº 58 de Lanús, con destino a la refacción del edificio escolar.

María Rosaura Isla

FUNDAMENTOS

La Asociación Cooperadora de la Escuela Nº 58 de Lanús ha realizado y realiza en la actualidad una proficua labor en favor de ese establecimiento escolar.

Esta labor que insume no sólo fondos provenientes de hogares humildes, sino también horas de trabajo, que son robados al merecido descanso, pero la situación en que se encuentra hoy esta escuela hace que los vecinos ya no puedan por sí solos atender las necesidades más apremiantes, y necesitan la ayuda estatal.

Si bien esta situación ha sido heredada, el gobierno justicialista no puede desoir estos reclamos, y es preciso, no obstante las dificultades financieras, que el Estado se haga presente a fin de dar solución a los problemas, que como éste es sin duda urgente.

La Escuela Nº 58 de Lanús ha visto deterioradas sus aulas, que son prefabricadas, y los componentes de la cooperadora no solicitan que sea el Estado quien resuelva plenamente esos problemas, sino una ayuda para poder, mediante su esfuerzo personal concretar esas mejoras.

Son estas las razones por las que solicita a la H. Cámara quiera aprobar este proyecto de declaración, para hacer lle-

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

gar al Poder Ejecutivo, cuál es su pensamiento en este problema.

**María Rosaura Isla**

—A la Comisión de Instrucción y Educación Pública.

**CCLXXVII. REPARACION DE LA ESCUELA N° 38 DE RUTA 8, EN LOMA HERMOSA, PARTIDO DE TRES DE FEBRERO.**

(D.854|73-74).

**PROYECTO DE DECLARACION**

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires —

**DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo disponga la reparación de paredes, techos y pisos en mal estado de la escuela primaria N° 38 en ruta 8 km 20,500 de Loma Hermosa, partido de Tres de Febrero.

Pedro del Nista

**FUNDAMENTOS**

Las necesidades de efectuar un periódico trabajo de mantenimiento en los establecimientos educacionales es lo que motiva el presente proyecto de declaración.

La escuela primaria en cuestión tiene algunas deficiencias en techos, pisos y paredes que hace necesaria una atención preferente.

Pedro del Nista, Jorge Marcelo Berardo, Jorge Norberto Mangas y Norberto Rómulo Spagnolo.

—A la Comisión de Obras Públicas.

**CCLXXVIII. REHABILITACION DEL CENTRO DE SALUD DE BARRIO PARQUE SARMIENTO, PARTIDO DE LA MATANZA.**

(D.855|73-74).

**PROYECTO DE DECLARACION**

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires —

**DECLARA:**

Que vería con agrado que el Ministerio de Bienestar Social arbitrarse los

medios para rehabilitar el Centro de Salud del km. 47,700 de la ruta 3 en Barrio Parque Sarmiento, partido de La Matanza.

Jorge M. Berardo

**FUNDAMENTOS**

El presente proyecto de declaración es motivado por la urgente necesidad de poner nuevamente en funcionamiento este centro de salud, que funcionara hasta hace pocos años, en un edificio adecuado y en una zona de creciente caudal de población y bajos recursos.

La situación se vé agravada por carecer La Matanza de un hospital hacia el cual podrian trasladarse los casos más urgentes.

Por las razones apuntadas se hace necesaria la intervención del Ministerio de Bienestar Social para solucionar este problema sanitario.

Jorge Marcelo Berardo, Jorge Norberto Mangas, Jorge José D'Onofrio, Pedro del Nista.

—A la Comisión de Salud Pública.

**CCLXXIX. REPARACION DE LA ESCUELA PRIMARIA N° 36 DEL BARRIO CHURRUCA, PARTIDO DE TRES DE FEBRERO.**

(D.856|73-74).

**PROYECTO DE DECLARACION**

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires —

**DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo disponga la reparación de pisos y techos en la escuela primaria 36 de barrio Churrucá en el partido de Tres de Febrero.

Pedro del Nista

**FUNDAMENTOS**

El presente proyecto de declaración tiene fundada plenamente sus motivaciones, en la necesidad de ver solucionadas sus deficiencias en materia de reparaciones.

Este colegio se encuentra ubicado en una zona de alta población, y de muy reciente urbanización, la que si bien se encuentra muy cerca de la Capital Federal, no cuenta aún con las posibilidades suficientes que le permitan absorber la creciente población en edad primaria.



Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

Pedro del Nista, Jorge Marcelo Berardo, Jorge Norberto Mangas, Norberto Rómulo Spagnolo.

—A la Comisión de Obras Públicas.

**CCLXXX. OBRAS DE PAVIMENTACION, ENSANCHE Y DESAGÜES EN SAN JUSTO, PARTIDO DE LA MATANZA.**

(D.853|73-74).

**PROYECTO DE DECLARACION**

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires —

**DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo incluyera en el Plan Vial a cumplirse en el período 1974|77, las obras de pavimentación, ensanche y repavimentación o recubrimiento asfáltico y los desagües correspondientes en la avenida John F. Kennedy de San Justo y Villa Luzuriaga, La Matanza que a continuación se detallan:

- a) Pavimentación de la avenida John F. Kennedy, desde avenida Don Bosco hasta Venezuela con las obras de desagües correspondientes.
- b) Ensanche y repavimentación o recubrimiento asfáltico y obras de desagües de la misma avenida desde Venezuela hasta Provincias Unidas (Ruta Nacional Nº 3).

Norberto Rómulo Spagnolo

**FUNDAMENTOS**

El enorme crecimiento alcanzado por La Matanza, y dentro de ella la ciudad de San Justo, su cabecera, en cuanto hace a población, cantidad de industrias, etc., se ha producido en medio del más injusto olvido al que parece haber sido condenada por los organismos encargados de aportar las obras de infraestructura capaces de encuadrar, sostener y dirigir su desarrollo que es totalmente anárquico y ha de tornarse grave a muy corto plazo.

La avenida John F. Kennedy, de la que nos ocupamos, se encuentra en zona urbana de San Justo y Villa Luzuriaga.

El primer tramo, desde la avenida Don Bosco, límite del distrito de La Matanza con Morón, hasta Venezuela —20 cuadras ap— es de tierra y existe como una frontera casi infranqueable en me-

dio del progreso circundante, la falta de trabajos de mantenimiento y de desagües la ha convertido en depósito de desperdicios y es intransitable.

El tramo desde Venezuela hasta Provincias Unidas —15 cuadras ap— es angosta y su pavimento se encuentra destruido en su mayor parte por el intenso uso a que está sometida.

La realización de esta obra y sus desagües correspondientes ayudará al saneamiento de la zona inundable de Villa Luzuriaga, llenará una sentida necesidad y satisfará grandemente a quienes vienen bregando por su concreción desde hace mucho tiempo.

Norberto Rómulo Spagnolo, Jorge N. Mangas, Jorge Marcelo Berardo, Jorge J. D'Onofrio, Pedro Del Nista.

—A la Comisión de Obras Públicas.

**CCLXXXI. REPARACIONES EN LA ESCUELA Nº 45 DE CASEROS, PARTIDO DE TRES DE FEBRERO.**

(D.861|73-74).

**PROYECTO DE DECLARACION**

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires —

**DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo disponga la reparación de techos en la Escuela Nº 45 de Caseros, partido de Tres de Febrero.

Jorge José D'Onofrio, Jorge Marcelo Berardo, Jorge N. Mangas, Pedro del Nista y Norberto Rómulo Spagnolo.

**FUNDAMENTOS**

Se hace nuevamente necesaria la intervención de los Poderes provinciales, a los efectos de hacer las reparaciones de techos en la Escuela Nº 45 de Caseros.

Este establecimiento que funciona desde 1920 en un antiguo edificio alquilado, desarrolla sus actividades docentes con un numeroso alumnado y personal de educadores. Se encuentra ubicado además, en pleno centro del partido de Tres de Febrero y es uno de los más antiguos del distrito.

Jorge José D'Onofrio, Jorge Marcelo Berardo, Jorge N. Mangas, Pedro del Nista y Norberto Rómulo Spagnolo.

—A la Comisión de Obras Públicas.

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

**CCLXXXII. PARADA FERROVIARIA EN ESTACION ALEGRE, PARTIDO DE GENERAL PAZ.**

(D.862|73-74).

**PROYECTO DE DECLARACION**

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires —

**DECLARA:**

Que vería con agrado que la Empresa Nacional de Ferrocarriles estableciera una parada en la Estación Alegre, en el partido de General Paz, Ranchos, para la venta de pasajes y carga y descarga de mercaderías.

Arnaldo Alfredo Bourrás

**FUNDAMENTOS**

Señor presidente: la estación Alegre, situada sobre el ramal del Ferrocarril Nacional General Roca, a 12 kilómetros de la ciudad de Ranchos, partido de General Paz, de suma importancia en cuanto a la cantidad de tambos en explotación los cuales aportan en gran manera a la economía bonaerense. Dicha Estación carece de parada de trenes, para ascenso, descenso de pasajeros, carga de mercaderías y venta de pasajes limitándose a ser un simple apiadero. Este centro poblado posee varios comercios en sus alrededores de Ramos Generales a la vez que cuenta con fructíferos campos de diversa explotación los cuales en su mayoría se dedican a tambos, de manera que para la empresa de Ferrocarriles representaría una entrada más derivada de la carga y descarga de productos lácteos y sus derivados.

Por todo lo expuesto, señor presidente, al elevar el presente proyecto de declaración lo hago en la esperanza de que tendrá una resolución favorable.

Arnaldo Alfredo Bourrás

—A la Comisión de Obras Públicas.

**CCLXXXIII. ASFALTADO DE LA CALLE 65 ENTRE 137 Y 141, LA PLATA**

(D.863|73-74).

**PROYECTO DE DECLARACION**

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires —

**DECLARA:**

Que vería con agrado que la municipalidad de La Plata dé pronto curso al

expediente 32.259, por el cual se procedería al asfalto del tramo de la calle 65 entre 137 y 141, el cual fue solicitado en el mes de agosto de 1971 por un consorcio de vecinos de la zona.

Arnaldo Alfredo Bourrás

**FUNDAMENTOS**

Señor presidente, el barrio de Los Hornos, al cual pertenece el tramo al que me refiero en el presente proyecto de declaración, ha alcanzado un progreso digno de tenerse en cuenta, considerando el modo en que ha acrecentado su población y por ende sus construcciones, casas, chalés e innumerables comercios, todo gracias al empuje y decisión de sus vecinos.

El tramo al que me refiero, es un fiel reflejo de lo que ha logrado el barrio de Los Hornos. Hace aproximadamente dos meses y medio fueron instalados los caños cloacales y los vecinos desean ahora que sus esfuerzos por conseguir el asfalto no sean estériles. Lo que solicito en el presente proyecto de declaración no es otra cosa que el pedido de que se proceda a hacer justicia con un gran número de personas que solicitan, se les conceda algo, a lo que por derecho tienen acceso.

Por lo expuesto, señor presidente, al elevar el presente proyecto de declaración, espero se le dé el mismo curso favorable.

Arnaldo Alfredo Bourrás

—A la Comisión de Obras Públicas.

**CCLXXXIV. ELIMINACION DE BASURAL EN LA CALLE 66 Y 20, LA PLATA.**

(D.864|73-74).

**PROYECTO DE DECLARACION**

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires —

**DECLARA:**

Que vería con agrado que la municipalidad de la ciudad de La Plata tomara las medidas conducentes a eliminar el basural existente en la esquina de las calles 68 y 20 por constituirse en un foco infeccioso para la salud de la población.

Arnaldo Alfredo Bourrás

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

## FUNDAMENTOS

Señor presidente, desde hace ya tiempo, puede verse en la esquina de las calles 68 y 20 una casa abandonada que está siendo devorada por los pastizales, en tanto que la vereda que la circunda se halla convertida en un basural, como consecuencia de que se arrojan allí todo tipo de residuos.

Dado que hay una empresa privada que ha sido contratada por la municipalidad a los fines de proceder a la limpieza de la ciudad con la recolección de los residuos y por ende propender al embellecimiento de la misma; es por ello que presento este proyecto de declaración a efecto que se dé cumplimiento a lo pactado entre el municipio y esa empresa.

Por lo expuesto señor presidente, al elevar este proyecto de declaración lo hago en la esperanza de que los deseos de los vecinos de las calles 68 y 20 puedan concretarse en realidad.

Arnaldo Alfredo Bourrás

—A la Comisión de Obras Públicas.

**CCLXXXV. PAVIMENTACION DE LA RUTA 75 ENTRE GONZALES CHAVES Y LAPRIDA.**

(D.868|73-74).

**PROYECTO DE DECLARACION**

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires —

**DECLARA:**

Que vería con agrado que la Dirección de Vialidad Provincial, continúe la pavimentación de la ruta provincial 75, en el tramo Adolfo Gonzales Chaves-Laprida.

Mario Edgardo Medina

**FUNDAMENTOS**

El proyecto que hoy pongo a consideración de esta Honorable Cámara, tiene por objeto comunicar a dos importantes localidades del sur bonaerense.

La región, rica en recursos naturales y humanos, hasta la fecha carece de vías pavimentadas que comuniquen directamente a los más importantes centros poblacionales.

De concretarse la presente obra y otras similares, se logrará la paulatina disminución de la hegemonía que, en todos los órdenes ejerce la Capital Federal, desechándose la política centralista que hasta hoy nos ha regido. A la vez, se posibilitará una mejor complementación con las vías del Ferrocarril, que en la actualidad sólo se superponen las unas con las otras.

Es por todo esto, que someto a consideración de esta Honorable Cámara, este proyecto y pido se expida favorablemente.

Mario Edgardo Medina

—A la Comisión de Obras Públicas.

**CCLXXXVI. AMPLIACION DE LA CENTRAL TELEFONICA EN DE LA GARMA, PARTIDO DE GONZALES CHAVES.**

(D.870|73-74).

**PROYECTO DE DECLARACION**

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires —

**DECLARA:**

Que vería con agrado que la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, amplíe la capacidad de la central en De La Garma, instalando un conmutador más de cien líneas.

Mario Edgardo Medina

**FUNDAMENTOS**

La central De La Garma ubicada en el partido de Adolfo Gonzales Chaves cuenta con una central telefónica con capacidad para 90 abonados, pero sus sucesivos aumentos en la población han hecho que sus habitantes presentaran en diversas oportunidades solicitudes en demanda de servicios telefónicos. Como la capacidad del actual conmutador ya esta colmada ha hecho que ya asciendan a casi 70 las solicitudes de instalación de nuevos aparatos, por ello es que es-

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

timo necesaria la ampliación que se solicita.

Mario Edgardo Medina

—A la Comisión de Obras Públicas.

**CCLXXXVII. INSTALACION DE CABINA TELEFONICA EN EL CRUCE DE ETCHEVERRY Y LA RUTA 2.**

(D.871|73-74).

**PROYECTO DE DECLARACION**

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires —

**DECLARA:**

Que vería con agrado que la Empresa Nacional de Telecomunicaciones procediera a la instalación de una cabina telefónica, en el cruce de Etcheverry y la ruta nacional 2.

Arnaldo Alfredo Bourrás

**FUNDAMENTOS**

Señor presidente, los innumerables inconvenientes que deben padecer las personas que por cualquier motivo deban descender en el cruce de Etcheverry y la ruta nacional 2, ya sea por que es punto terminal del colectivo de La Plata, ya sea por que bajan para dirigirse a las ciudades de: Brandsen, Ranchos, Gral. Belgrano, Chascomús, Capital Federal o viceversa, se ven privados de conseguir medios de información en cuanto al horario de colectivos, o por cualquier otra diligencia que quieran efectuar en la zona aledaña por carecer de teléfono.

Por tal motivo es que solicito, señor presidente este medio de comunicación a fin de no dejar desamparadas a numerosas personas que allí deben descender, amén de los casos de urgencia que se puedan presentar con los vecinos de la zona, y que no tienen medio de comunicación con Centros Asistenciales, Bomberos, etc., de una manera inmediata.

Por lo expuesto, señor presidente, al elevar el presente proyecto de declaración lo hago en la esperanza de que la Honorable Cámara se resolverá al respecto de una manera favorable.

Arnaldo Alfredo Bourrás

—A la Comisión de Obras Públicas.

**CCLXXXVIII. AMPLIACION DE LA CENTRAL TELEFONICA DE CABILDO, PARTIDO DE BAHIA BLANCA.**

(D.872|73-74).

**PROYECTO DE DECLARACION**

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires —

**DECLARA:**

Que vería con agrado que la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, proceda a la ampliación de la central Cabildo, colocando un conmutador más de cien líneas.

Mario Edgardo Medina

**FUNDAMENTOS**

La localidad de Cabildo, ubicada a pocos kilómetros de la ciudad de Bahía Blanca, cuenta en la actualidad con 91 abonados funcionando, pero ya son más de 50 las solicitudes pendientes que no pueden ser cumplimentadas por la falta de capacidad en los conmutadores, por ello es que estimo imperiosa la necesidad por parte de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones de la ampliación solicitada porque de esa manera un importante núcleo de pobladores de Cabildo podrán tener en sus respectivos domicilios tan importante como social servicio.

Mario Edgardo Medina

—A la Comisión de Obras Públicas.

**CCLXXXIX. CREACION DE UN CENTRO DE MINITURISMO EN EL BALNEARIO MUNICIPAL DE CORONEL PRINGLES.**

(D.873|73-74).

**PROYECTO DE DECLARACION**

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires —

**DECLARA:**

Que vería con agrado, que la Dirección de Turismo de la Provincia arbitrare los medios necesarios para realizar los estudios y las obras tendientes a la creación de un Centro de Miniturismo en el Bal-

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

neario Municipal de Coronel Pringles, partido del mismo nombre.

Mario Edgardo Medina

**FUNDAMENTOS**

La importancia de este proyecto que hoy someto a consideración de esta Honorable Cámara, surge bien a las claras.

Nuestra Patria es una fuente inagotable de recursos, pero a esos recursos hay que dotarlos de una infraestructura mínima para que pueda ser aprovechado ventajosamente para la zona, para la Provincia y para la economía de la Nación toda.

Y ello es así, pues a todos nos consta el progreso que trae aparejado este tipo de obra, con el correspondiente desarrollo de esta importante zona de la Provincia.

Además, para la gente, que en el mundo conflictuado en que vivimos busca momentos de esparcimiento, para olvidar los problemas que les aquejan y los agobian, para los sectores de menores recursos, que no pueden disponer de los fondos necesarios para recrearse en clubes ni pagarse un veraneo, es que debemos brindarles esa válvula de escape, que es un derecho que como ser humano y como trabajador merece.

Por lo expuesto, solicito a todos los compañeros y señores diputados, que oportunamente se dé a este proyecto su voto favorable.

Mario Edgardo Medina

—A la Comisión de Obras Públicas.

**CCXC. TRAZADO Y PAVIMENTACION DEL CAMINO DE ACCESO DE RUTA 3 A TENIENTE URIBURU, PARTIDO DE JUAREZ.**

(D.874|73-74).

**PROYECTO DE DECLARACION**

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires —

**DECLARA:**

Que veria con agrado que la Dirección de Vialidad provincial realizara los estudios necesarios para la apertura, traza y posterior pavimentación del acceso a

Tedin Uriburu desde la ruta nacional 3, en el partido de Juárez.

Mario Edgardo Medina

**FUNDAMENTOS**

La necesidad de este proyecto de declaración surge ante los graves inconvenientes socio-económicos que implica a la población de Tedin Uriburu, no contar con una vía de comunicación adecuada que los vincule con la ruta nacional 3, que circunda ciudades en pleno desarrollo del sur de la Provincia.

El estudio del trazado más conveniente desde el punto de vista técnico-económico y su posterior apertura de traza no bastan para ser una eficiente vía de expansión. Es necesario su pavimentación para generar desarrollo y progreso en toda la zona aledaña.

Por lo expuesto, someto este proyecto de declaración a los compañeros y señores diputados y solicito que oportunamente le dé su voto favorable.

Mario Edgardo Medina

—A la Comisión de Obras Públicas.

**CCXCI. TRAZADO Y PAVIMENTACION DEL CAMINO DE ACCESO DE RUTA 86 A MARIANO ROLDAN, PARTIDO DE JUAREZ.**

(D.875|73-74).

**PROYECTO DE DECLARACION**

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires —

**DECLARA:**

Que veria con agrado que la Dirección de Vialidad provincial realice los estudios necesarios para la apertura, traza y posterior pavimentación del acceso a Mariano Roldán desde la ruta provincial 86, en el partido de Juárez.

Mario Edgardo Medina

**FUNDAMENTOS**

La población de Mariano Roldán ve ahogadas sus ansias de comunicación, por no contar con un acceso pavimentado a la ruta provincial 86.

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

La concreción de esta obra llenaría, además de una necesidad de comunicación, el desarrollo de una vasta zona, así como el progreso socio-económico de sus habitantes.

La intercomunicación con la ruta provincial 86, da la posibilidad de expansión por la que siempre bregaron estos pobladores, aislados de todo centro floreciente en sus aspectos culturales, económicos y sociales.

Esperando contar con la aprobación por parte de los compañeros y señores diputados, someto este proyecto de declaración a la Honorable Cámara.

Mario Edgardo Medina

—A la Comisión de Obras Públicas.

**CCXCII. CONSTRUCCION DE ACCESOS PAVIMENTADOS DESDE LAS RUTAS 51 y 85 A CORONEL PRINGLES.**

(D.876|73-74).

**PROYECTO DE DECLARACION**

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires —

**DECLARA:**

Que vería con agrado que la Dirección de Vialidad de la Provincia, incluya en su plan de obras la construcción de accesos pavimentados a Coronel Pringles, desde la ruta 51 y ruta 85, por el bulevar 40.

Mario Edgardo Medina

**FUNDAMENTOS**

Someto a consideración de la Honorable Cámara este proyecto de declaración en vistas de la necesidad de contar con una comunicación directa a la ciudad de Coronel Pringles que una las rutas 51 y 85, con su gran afluencia de tránsito; sin necesidad de circundar la ciudad.

Se verían así cumplidos los anhelos de los habitantes de la zona, de contar con una comunicación rápida y eficiente con la ciudad de Coronel Pringles, con todos los beneficios que pueda reportar.

La concreción de esta obra, que no demandaría un gran esfuerzo económico se vería compensada con el desarro-

llo social y económico que lograría un vasto sector de la población del lugar.

Mario Edgardo Medina

—A la Comisión de Obras Públicas.

**CCXCIII. PAVIMENTACION DE LA RUTA ENTRE JUAREZ Y BARKER, PARTIDO DE JUAREZ.**

(D.877|73-74).

**PROYECTO DE DECLARACION**

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires —

**DECLARA:**

Que vería con agrado que la Dirección de Vialidad de la Provincia procediere a realizar los estudios necesarios para la apertura, traza y posterior pavimentación de la ruta que une las localidades de Juárez con Barker, en el partido de Juárez.

Mario Edgardo Medina

**FUNDAMENTOS**

La localidad de Barker, situada en la zona serrana del Sistema de Tandil, no cuenta hasta la fecha, con un camino que la una a la ciudad cabecera del Partido: Juárez.

No ha de escapar al criterio de los compañeros y señores diputados, que, las pequeñas y medianas poblaciones deben contar con accesos pavimentados a grandes centros urbanos para poder participar con sus aportes en el engrandecimiento del país.

La vinculación vial entre estos dos centros, en la actualidad, se da o bien, por largos rodeos, o bien por caminos de tierra, con el consiguiente perjuicio para el traslado de la producción agropecuaria y el de personas que, sobre todo en épocas de verano, visita la zona.

La pavimentación de este camino, ha de ayudar a solucionar el grave problema del trazado de la red vial de nuestra Provincia; en efecto, todas ellas convergen hacia la Capital, determinando una dependencia social, cultural y económica del interior bonaerense.

Es por todo lo expuesto, que someto a la Honorable Cámara, este proyecto de declaración y espero contar con el voto favorable.

Mario Eduardo Medina

—A la Comisión de Obras Públicas.

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

**CCXCIV. AMPLIACION DE LA CENTRAL TELEFONICA DE CASBAS, PARTIDO DE GUAMINI.**

(D.878|73-74).

**PROYECTO DE DECLARACION**

La Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires vería con agrado que la Empresa Nacional de Telecomunicaciones amplíe la capacidad de la Central Casbas, instalando un conmutador más con capacidad de cien líneas.

Mario Edgardo Medina

**FUNDAMENTOS**

La localidad de Casbas del partido de Guaminí cuenta en la actualidad con una central telefónica con capacidad para cincuenta abonados, pero ante el progreso y aumento de población es alarmantemente pobre esa cantidad de posibles abonados desde el momento que no solamente está colmada su capacidad sino que cuenta con casi cien solicitudes pendientes, por lo que estimo de suma necesidad a que la Empresa Nacional de Telecomunicaciones acceda a este pedido.

Mario Edgardo Medina

—A la Comisión de Obras Públicas.

**CCXV. PAVIMENTACION DE CALLES DEL BARRIO OBRERO DE GENERAL LAMADRID**

(D.879|73-74).

**PROYECTO DE DECLARACION**

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires —

**DECLARA:**

Que vería con agrado que la Dirección de Vialidad de la Provincia, incluyese en sus planes de obras la pavimentación de las calles del Barrio Obrero, en General Lamadrid.

Mario Edgardo Medina

**FUNDAMENTOS**

El presente proyecto de declaración, que someto a la consideración de la Ho-

norable Cámara, lleva el propósito de que un importante núcleo de población, como lo es el que ocupa el Barrio Obrero de General Lamadrid, concrete la aspiración de contar con pavimento en sus calles.

El asfalto, es signo de progreso en las ciudades modernas y la ejecución de obras de este tipo, genera una serie de importantes beneficios para sus habitantes.

Y este criterio adquiere una dimensión de absoluta justicia, al beneficiar a un barrio de auténticos trabajadores, que en definitiva, son los artifices de la grandeza de la Patria.

Por estos breves fundamentos, solicito de los compañeros y señores diputados, me acompañen con su voto favorable.

Mario Edgardo Medina

—A la Comisión de Obras Públicas.

**CCXCVI. AMPLIACION DE LA CENTRAL TELEFONICA DE GENERAL LAMADRID**

(D.880|73-74).

**PROYECTO DE DECLARACION**

La Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires vería con agrado que la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, amplíe la capacidad de la central General Lamadrid, instalando un conmutador más con capacidad para cien líneas.

Mario Edgardo Medina

**FUNDAMENTOS**

General Lamadrid cuenta con una central telefónica con capacidad para 315 abonados, teniendo cubierta ya su capacidad, existiendo más de 60 solicitudes pendientes por carencia de facilidades, por ello mi pedido para que se amplíe su capacidad y de esa manera otorgar la posibilidad a esos vecinos de contar con tan importante servicio.

Mario Edgardo Medina

—A la Comisión de Obras Públicas.



Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

**CCXCVII. AMPLIACION DEL BULEVAR 25 DE MAYO, PARTIDO DE CORONEL PRINGLES.**

(D.881/73-74).

**PROYECTO DE DECLARACION**

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires —

**DECLARA:**

Que vería con agrado que la Dirección de Vialidad de la Provincia, incluyese en sus planes de obras la ampliación en 10 cuadras del Bulevar 25 de Mayo, en Coronel Pringles.

Mario Edgardo Medina

**FUNDAMENTOS**

La finalidad del presente proyecto de declaración, tiende a la finalidad de que el denominado Boulevard 25 de Mayo, en Coronel Pringles, se amplíe abarcando 10 cuadras más en su extensión.

Con ello, se brindará a la población de Coronel Pringles, a la vez que una doble vía de comunicación vehicular, un lugar de paseo y esparcimiento, dado que la parte central del bulevar se utiliza para el desplazamiento peatonal, forestación y en algunos casos colocación de torres de alumbrado.

La circunstancia de requerir la ejecución de la obra por parte del ente provincial, obedece a que la Municipalidad no posee recursos financieros como para encarar estos trabajos.

En tal entendimiento, es que aguardo de los compañeros y señores diputados su voto favorable, para la sanción de este proyecto.

Mario Edgardo Medina

—A la Comisión de Obras Públicas.

**CCXCVIII. CONSTRUCCION DE EDIFICIO PARA LAS COMISARIAS DE HENDERSON, PARTIDO DE HIPOLITO YRIGOYEN.**

(D.882/73-74).

**PROYECTO DE DECLARACION**

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires:

**DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo incluyera en su plan de tra-

bajos públicos, para el ejercicio de 1974, la construcción de un edificio destinado a la instalación de la Comisaría de Henderson, partido de Hipólito Yrigoyen, en el terreno que adquirió para tal fin el municipio de la misma, ubicado en la manzana 20 - parcelas 20a, 20b, 21a, - circunscripción V - sección A - partidas 4.959-579-580 - Folio 408 - fecha 28-7-49 - firma autorizante Sr. Kumeche Federico Carlos Oscar, plano de mensura 119-13-64.

Raúl P. Riccioppo

**FUNDAMENTOS**

La Comisaría de Henderson, partido de Hipólito Yrigoyen, hace ya más de cuarenta años viene desarrollando sus actividades, en un edificio que además de no haber sido construido para ese fin, tampoco ha sido adaptado y además por no contar con los recursos suficientes no ha recibido el mantenimiento que cualquier edificio necesita para cumplir su función, en consecuencia en él se pueden observar claramente las huellas marcadas por el tiempo y el olvido al que se condenaba a los ciudadanos que deben ser recludos entre sus paredes, si así se le puede llamar; debemos pensar que en esta etapa de reconstrucción a la cual todos estamos abocados, no se puede permitir que se sigan postergando obras de tanta importancia social, ya que las personas, que por distintas circunstancias deben ser recludas, deben ser alojadas como tales y no en las condiciones infrahumanas que se le pueden brindar hasta el momento.

También debemos destacar, que no se posee ni la más mínima comodidad para el desarrollo de las tareas administrativas, que las mismas se realizan en ambientes casi sin luz natural, sus paredes están totalmente húmedas que solamente con esto podríamos decir que se tornan inhabitables, teniendo en cuenta que el personal debe cumplir su horario de labor de ocho horas diarias.

Anteo Gasparri, Raúl P. Riccioppo, Martínez Varela, Julio Guma.

—A la Comisión de Obras Públicas.

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

**CCXIX. CONSTRUCCION DE DESAGÜES PLUVIALES EN SAN MARTIN Y TRES DE FEBRERO.**

(D.884|73-74).

**PROYECTO DE DECLARACION**

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires —

**DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo realizara los estudios y proyectos pertinentes para construir los desagües pluviales por la Avenida Triunvirato desde la calle José Hernández hasta San Lorenzo, de los partidos de Tres de Febrero y General San Martín, en ambas aceras con caños de diámetro mayor a 0.80 m. Ø para poder conectar con posterioridad, por cuenta de las comunas, la red pertinente.

Que asimismo se aprovechara la falta de pavimentos de la Avenida Triunvirato desde San Lorenzo hasta Avenida Márquez, para proyectar y estudiar la posibilidad de instalar un conductor superior a 2 x 2,50 m. por el centro de la calzada y su posterior continuación por Avenida Márquez hacia el norte, para conectarlo al canal José Ingenieros, que es a cielo abierto.

Estanislao De Dobrzynski, Alberto Aramouni, Germán Jorge Calvo, Ricardo E. de la Lama.

**FUNDAMENTOS**

Se debe tener en cuenta en primer término que la futura obra hidráulica de desagües pluviales afectaría a Tres de Febrero y Gral. San Martín, porque si bien la obra en sí estaría situada en el distrito de San Martín, ésta afectaría a las aguas provenientes del partido de Tres de Febrero (Caseros, Villa Luchetti, Villa Bosch, Martín Coronado y Tropezón) es decir, que San Martín (Villa Libertad, Billinghamurst y Villa Bonich) es receptora de las aguas de las distintas localidades ya enumeradas pertenecientes a Tres de Febrero. El caudal de las

aguas proveniente de Tres de Febrero hacia San Martín es de gran magnitud, como se puede comprobar en cualquier época del año luego de cada precipitación pluvial.

En la calle José Hernández —entre Segundo Sombra y Triunvirato— y la calle La Cautiva —entre José Hernández y López y Planes— de Villa Bosch, el caudal mencionado sobrepasa cincuenta centímetros del nivel del pavimento anegando los umbrales de las casas vecinas, cuyos moradores conociendo este inconveniente han debido elevar sus viviendas.

Téngase presente que esta zona en tiempos pasados conformaba una laguna de cuatro hectáreas.

La zona de Villa Libertad y Billinghamurst (San Martín) es de baja cota y los asfaltos ya realizados hacen que el declive natural de los mismos desemboque en dos calles paralelas (Alsina y López y Planes) formando un río casi permanente.

No obstante haberse realizado algunos desagües pluviales que amenguan en mucho las angustias del vecindario, podemos observar en días de lluvia que todo ello es harto insuficiente.

Otro problema de esta naturaleza lo padece la parte norte de Billinghamurst que linda con los terrenos del Ejército Argentino la cual tiene una cava de grandes proporciones, razón por la cual cuando se asfalte la zona constituirá otra preocupación puesto que será receptora de las aguas pluviales de Loma Hermosa de San Martín y Loma de Villa Bosch de Tres de Febrero.

El proyecto de referencia tiende a solucionar los problemas arriba explicitados que afectan a grandes zonas de ambas comunas y que éstas no podrían costearlas debida a la situación financiera deficitaria de los dos partidos ya mencionados, como tampoco podrían hacerlo los vecinos considerando que es zona de personas de escasos recursos económicos quienes además están sopor-tando el pago de pavimentos recién realizados.

Estanislao De Dobrzynski

—A la Comisión de Obras Públicas.

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

**CCC. SUBSIDIO AL CLUB ATLETICO PROGRESO DE CORONEL BRANDSEN.**

(D.886/73-74).

**PROYECTO DE DECLARACION**

La Cámara de Diputados de la Pcia. de Buenos Aires —

**DECLARA:**

Que vería con agrado que se otorgase un subsidio de pesos Ley 18.188 veinte mil al "Club Atlético y Progreso de la Ciudad de Coronel Brandsen para la terminación del Gimnasio cubierto.

Carlos José Castro  
Estanislao A. C. De Dobrzynski

**FUNDAMENTOS**

El Club Atlético y Progreso de Coronel Brandsen es una de las entidades más antiguas de la ciudad, además de ser la que más beneficios sociales, deportivos y culturales brinda a la comunidad. Pero lo más importante de destacar es que todas sus instalaciones; canchas de fútbol, básquetbol, voleybol, pelota a paleta, pileta de natación, campo de deportes, etc. son cedidas en forma gratuitas a las escuelas primarias y secundarias para la realización de las tareas de Educación Física diarias.

Actualmente está abocado a la construcción de un gimnasio cerrado, pero los beneficios que ingresan por cuotas de socios no alcanzan a cubrir las necesidades de una obra de tal envergadura, por lo que el subsidio que por el presente proyecto se solicita contribuirá a la concreción del tan necesario gimnasio.

Carlos José Castro

—A la Comisión de Presupuesto e Impuestos.

**CCCI. INSTALACION DE BARRERAS EN EL PASO A NIVEL ENTRE QUILMES Y ALMIRANTE BROWN.**

(D.887/73-74).

**PROYECTO DE DECLARACION**

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires —

**DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional a través de la empre-

sa Ferrocarriles Argentinos, adoptara los recaudos necesarios para que se instalen barreras en el paso a nivel de las vías del Ferrocarril General Belgrano en su cruce por la avenida San Martín, que divide los partidos de Quilmes y Almirante Brown.

Raúl A. Alvarez Echagüe

**FUNDAMENTOS**

En las zonas densamente pobladas la existencia de las correspondientes barreras en los pasos a niveles de los ferrocarriles —medio de comunicación y función de progreso— son medidas de precaución que previenen eventuales accidentes.

Esta es la forma más eficaz de evitar inconvenientes graves, en lugares donde por su naturaleza el tránsito es continuo y, por mayor razón aun cuando el paso a nivel es cruce obligado de peatones y automotores.

El inmenso acrecentamiento cobrado en el tránsito urbano, comprensivo del transporte automotor de pasajeros y carga, exige aquel resguardo en calles ubicadas en plena zona urbanizada.

Por último avalando estas apreciaciones debe citarse la serie de accidentes producidos en ese paso, que han llegado a costar vidas e importantes daños materiales.

Raúl A. Alvarez Echagüe

—A la Comisión de Obras Públicas.

**CCCI. HABILITACION DE SEMAFOROS EN EL PARTIDO DE ALMIRANTE BROWN.**

(D.888/73-74).

**PROYECTO DE DECLARACION**

La Cámara de Diputados de Buenos Aires —

**DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Provincia por intermedio del organismo competente procure la habilitación durante las 24 horas del día de semáforos en los cruces del camino de cintura y las calles San Lorenzo y Seguí, en el partido de Almirante Brown.

Raúl A. Alvarez Echagüe

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

## FUNDAMENTOS

El camino de cintura atraviesa zonas urbanas densamente pobladas, y es vía obligada de un intenso tránsito automotor de pasajeros y carga.

En su recorrido por el partido de Alte. Brown confluyen las calles San Lorenzo y Seguí, también de gran tránsito, debiendo resaltarse muy especialmente el peatonal.

Estas calles son por su ubicación, las vías ineludibles para la ida y venida de la gran población de esta zona urbana qué debe por razones de trabajo, de asistencia a los centros educativos, de cumplir sus obligaciones, etc., tomar estas rutas.

Quien lo debe hacer a pie recibe el riesgo de un accidente y siempre le significa una peregrinación cuando pretende cruzar la intersección de los cruces del camino de cintura y las calles San Lorenzo y Seguí. No menos riesgoso significa pretender avanzar a los automotores particulares, de pasajeros o carga.

Por último avalando estas apreciaciones debe citarse la serie de accidentes producidos en esos pasos, que han llegado a costar vidas e importantes daños materiales.

Raúl A. Alvarez Echagüe

—A la Comisión de Obras Públicas.

CCCI. REGLAMENTACION DE LA LEY 6.868, DE CREACION DEL CONSEJO TECNICO DEL CONSTRUCTOR DE OBRAS NO UNIVERSITARIO.

(D.889/73-74).

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires —

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo procediera a la brevedad a la reglamentación de la ley 6.868 que crea el Consejo Técnico del Constructor de Obras no Universitario, por cuanto, pese a que el artículo 9º de la misma establece que su reglamentación se hará dentro de los noventa días de su promulgación, ello no ha sucedido durante

los casi ocho años que lleva de vigencia dicha ley.

Marco Aurelio Michelli

FUNDAMENTOS

Resulta obvio destacar que el largo tiempo transcurrido, sin dar cumplimiento a la reglamentación de la ley requiere, configura desantender totalmente el reclamo que insistentemente vienen formulando desde hace varios años los maestros mayores de obras y los constructores, desconociendo a la vez un derecho incuestionable e imposter-gable.

Marco Aurelio Michelli

—A la Comisión Segunda de Legislación.

CCCIV. IMPOSICION DEL NOMBRE RECONSTRUCCION NACIONAL A LA PLAZOLETA DE CHASCOMUS.

(D.893/73-74).

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires —

DECLARA:

Que vería con agrado que la Empresa Nacional de Ferrocarriles Argentinos autorizara por nota a la Municipalidad de Chascomús la imposición del nombre de Reconstrucción Nacional a la plazoleta existente en la calle Belgrano esquina Mazzini, lado Oeste, que se encuentra ubicada en terrenos pertenecientes a esa empresa, aledaña a la estación del Ferrocarril General Roca, de Chascomús.

Arnaldo Alfredo Bourrás

FUNDAMENTOS

Señor presidente, fundamento tal solicitud, como homenaje a todo el pueblo de la República, que en estos momentos de miseria heredados del desgobierno militar, deberá sobrellevar e imponerse con su esfuerzo y sacrificio a fin de reconstruir esta patria desgastada en una patria socialmente justa, económicamente libre y políticamente soberana, donde los únicos privilegiados, los niños, no carezcan del pan de cada día y

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

puedan sentirse orgullosos de ser argentinos.

Por lo expuesto, señor presidente, elevo el presente proyecto de declaración en la seguridad de que tendrá una acogida favorable por parte de la Honorable Cámara.

Arnaldo Alfredo Bourrás

—A la Comisión Primera de Legislación.

**CCCIV. REPARACION DE PASOS A NIVEL EN EL RADIO CENTRICO Y ZONA URBANIZADA DE CHASCOMUS.**

(D. |894|73-74).

**PROYECTO DE DECLARACION**

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires —

**DECLARA:**

Que vería con agrado que la Empresa Nacional de Ferrocarriles Argentinos procediera con urgencia a la reparación de los pasos a nivel existentes en el radio céntrico y zona urbanizada de la ciudad de Chascomús.

Arnaldo Alfredo Bourrás

**FUNDAMENTOS**

Señor presidente: en distintos sectores de la ciudad de Chascomús, se puede apreciar el estado lamentable en que se encuentran los pasos a nivel, que en innumerables ocasiones perjudican la circulación de automotores en forma muy grave, por lo que se hace muy necesario la urgente reparación de los mismos, dado que la parte urbana de la ciudad se ve cortada transversalmente por las vías férreas.

Por lo expuesto, señor presidente, y considerando la urgencia que implica el peligro para los transeúntes, espero que la Honorable Cámara se resuelva favorablemente en breve plazo.

Arnaldo Alfredo Bourrás

—A la Comisión de Obras Públicas.

**CCCVI. REMARCAACION DE LOS CIRCULOS AZULES EN LAS ESQUINAS DE LA PLATA.**

(D. |895|73-74).

**PROYECTO DE DECLARACION**

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires —

**DECLARA:**

Que vería con agrado que la Municipalidad de la ciudad de La Plata procediera a realizar la remarcación de los círculos azules que en las esquinas individualizan las calles por numeración.

Arnaldo Alfredo Bourrás

**FUNDAMENTOS**

Los numerosos inconvenientes que se les presentan a las personas que dentro de la ciudad de La Plata pretenden individualizar una calle por su número correspondiente ven frustrados sus deseos debido a que si bien son muchas las calles que tienen el correspondiente círculo azul, no en todos los círculos se encuentra pintado el número correspondiente.

Desde luego que este inconveniente se acrecienta cuando se trata de una persona que desea individualizar la calle desde el interior de un vehículo.

Muchos son los inconvenientes que se obviarían si cada esquina tuviese su correspondiente círculo azul con el número de la calle inscripto en él. No es necesario enumerar los problemas que se evitarían los conductores de ambulancias, bomberos u otras organizaciones semejantes, para las cuales una correcta marcación es una efectiva ayuda. Al elevar este proyecto de declaración, lo hago con el deseo de que se le conceda la importancia que posee realmente, y que la resolución, por ende, sea favorable.

Arnaldo Alfredo Bourrás

—A la Comisión de Obras Públicas.

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

CCCVII. PAVIMENTACION DE LA CALLE TUCUMAN, EN EL PARTIDO DE CHASCOMUS, EN EL TRAMO DE ACCESO AL POLIGONO DE TIRO FEDERAL.

(D.896|73-74).

## PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires —

## DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo incluyera en el Plan Vial a cumplirse en el período 1974-1977, la obra de pavimentación de la calle Tucumán, en Chascomús, en su tramo de acceso al Polígono del Tiro Federal, de la nombrada ciudad, el cual posee 200 metros de extensión.

Arnaldo Alfredo Bourrás

## FUNDAMENTOS

Señor presidente: esta calle, para la cual se solicita por medio del presente proyecto su pavimentación, de aproximadamente 200 metros de extensión, con muchas viviendas modestas en su lado izquierdo, se encuentra a un nivel inferior de los terrenos lindantes y no cuenta con desagües, estando cortada en un extremo por las vías del ferrocarril y en el otro por el camino pavimentado de acceso a la ciudad por el norte.

Esto ocasiona serios perjuicios ante cualquier lluvia y principalmente en la época invernal, esos 200 metros de tierra se hacen intransitables, impidiendo el traslado de los fusiles y municiones correspondientes de uso del Polígono, que como es sabido quedan en custodia en la comisaría local, inmediatamente después de terminadas las prácticas de tiro. Este hecho trae aparejada la suspensión de prácticas y torneos locales y muchas veces de competencias con instituciones distantes muchos kilómetros de nuestra ciudad.

Consideramos necesaria la realización de esta obra siempre postergada, que impide el normal desarrollo de la institución. Todos aquellos que la consideramos empeñada en la afirmación moral y deportiva de tiradores y que se sintetiza en la frase inscripta en el frente del Polígono: "Aquí se aprende a defender a la patria".

Por lo expuesto, señor presidente, espero una resolución favorable al presente proyecto de declaración.

Arnaldo Alfredo Bourrás

—A la Comisión de Obras Públicas.

CCCVIII. AMPLIACION DE ALUMBRADO EN LA LOCALIDAD DE RINCON DE MILBERG, PARTIDO DE TIGRE.

(D.901|73-74)

## PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires —

## DECLARA:

Que vería con agrado que la Municipalidad del partido de Tigre gestione ante la concesionaria de los servicios de alumbrado público (S.E.G.B.A.), la ampliación y mejora de los mismos en la localidad de Rincón de Milberg.

Mario Vega

## FUNDAMENTOS

La localidad de Rincón de Milberg, pujante zona del partido de Tigre, cuenta en la actualidad con un desarrollo industrial, comercial y bancario, además del incremento poblacional, que avalan su importancia y merece la consideración del Estado para que arbitre los medios a su alcance para ayudar a la necesidad que demanda su expansión.

Este proyecto que consideramos, tiende a mejorar el actual alumbrado en aquellas calles en que el existente no cubre la necesaria iluminación y la implantación del servicio de alumbrado en aquellas subzonas en que carece totalmente y que son sumamente pobladas. Esto implicaría, además de dotar a este sector del Tigre, de las condiciones más elementales de urbanidad, la tranquilidad para este vecindario y transeúntes.

Por estos considerandos, es que nos dirigimos a la Municipalidad de Tigre para que mediante las facultades acordadas por el convenio existente entre municipio y la empresa S.E.G.B.A., concrete las medidas que hacen a esta necesidad y afianzan el progreso y la seguridad de los habitantes de esta vasta región de trabajadores de la Provincia.

Por lo manifestado, es que solicito la aprobación del presente proyecto de de-

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

claración con el voto afirmativo de mis pares, en la seguridad de haber requerido con el mismo un beneficio de imprescindible necesidad del que no podemos sentirnos ajenos.

Mario Vega

—A la Comisión de Obras Públicas.

**CCCIX. AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN RINCON DE MILBERG, PARTIDO DE TIGRE.**

(D.904|73-74).

**PROYECTO DE DECLARACION**

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires —

**DECLARA:**

Que vería con agrado que la empresa Servicios Eléctricos Gran Buenos Aires (S.E.G.B.A.), disponga la ampliación de la red de distribución de energía eléctrica domiciliaria existente en la localidad de Rincón de Milberg, partido de Tigre, a todos aquellos sectores de dicha localidad que no cuenten con el suministro eléctrico mencionado.

Mario Vega

**FUNDAMENTOS**

La localidad de Rincón de Milberg en el partido de Tigre, posee actualmente un desarrollo industrial, comercial y bancario sumamente ponderable, contando además con una población de 30.000 habitantes aproximadamente. Cuenta asimismo con sucursales del Bco. Delta y Norte Argentino, importantes líneas de colectivos que la atraviesan y un incremento demográfico que sustenta su importancia y que merece la consideración de los entes estatales y empresas privadas, para que tomen las medidas a su alcance para solucionar las necesidades que demande su expansión.

Al mismo tiempo debemos señalar las futuras posibilidades de la citada localidad, que pese a tener que soportar frecuentes inundaciones, las mismas no han podido desmoralizar a sus pobladores, los cuales siguen alentando sus inquietudes de progreso.

Por ello es que mediante el presente proyecto, propiciamos la ampliación de

la red de distribución de energía eléctrica domiciliaria, a todos aquellos sectores que no cuenten aún con el citado suministro eléctrico, solucionando de ese modo los inconvenientes que produce su carencia.

En la creencia de que interpretamos los anhelos de los pobladores de Rincón de Milberg, es que no dudamos que el presente proyecto merecerá la aprobación de la Honorable Cámara.

—A la Comisión de Energía, Hidrocarburos y Minería.

Mario Vega

**CCCX. INSTALACION DE UNA CASA DEL NIÑO EN DAIREAUX**

(D.907|73-74).

**PROYECTO DE DECLARACION**

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires —

**DECLARA:**

Que ante la necesidad de proveer una rápida mejoría socio-psicológica e intelectual a un considerable número de niños pertenecientes a hogares modestos de la zona de Daireaux, partido de Daireaux, vería con agrado que el Poder Ejecutivo instale una "Casa del Niño" en dicha localidad.

Rubén César Legarreta

**FUNDAMENTOS**

Daireaux, localidad del interior de la Provincia en pleno crecimiento, cuenta orgullosa con una población pujante y llena de iniciativas que hacen a su progreso y bienestar.

Este proyecto de declaración que presentamos para su aprobación a la Honorable Cámara de Diputados, se origina en tal temperamento y es avalado por un importante grupo de personas e instituciones representativas de la comunidad, como son la inspectora de Enseñanza Primaria, presidente del Consejo Escolar, ex directora del Centro Educativo Recreativo y Alimentario, presidente de la rama femenina del Justicialismo, Cáritas, Comisión Administradora Hospital Municipal, Comisión Administradora Hogar de Ancianos, Coope-



Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

radora de las Escuelas de la Planta Urbana, Comisión de la Sociedad Española de Socorros Mutuos, comisiones de los clubes de la zona, Cámara de Comercio e Industria y concejales de la Alianza Popular Revolucionaria.

Motiva su inquietud la necesidad imperiosa de proveer a un ponderable número de niños de hogares modestos, de un establecimiento que los atienda en sus horas libres de actividad escolar y los oriente dentro de una especial educación integral que redunde en su beneficio y en el de la sociedad a la que en el futuro han de incorporarse.

La puesta en marcha de una institución de labor tan altruista como es la Casa del Niño y que asegura crear las condiciones especiales para una rápida mejoría socio-psicológica e intelectual es un medio idóneo de concretar la aspiración de esta ciudad. Por lo expuesto se descuenta el voto favorable de los señores diputados a este proyecto de declaración.

Rubén César Legarreta, David Roberto Sago, Isidro Roberto Bakirdjián, Orestes Fernando Introna, Mario Vega y Alfredo Egidio Mileo.

—A la Comisión de Legislación Laboral y Seguridad Social.

#### CCCXI. PROVISION DE EDIFICIO PARA EL CONSEJO ESCOLAR DE MORON

(D.909/73-74).

##### PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires —

##### DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Educación de la Provincia, provea al Consejo Escolar del partido de Morón, de un edificio que reúna las condiciones requeridas para su funcionamiento.

Orestes Fernando Introna

##### FUNDAMENTOS

El Consejo Escolar del partido de Morón no cuenta con un edificio propio, por el contrario desde hace varios años cumple sus funciones en distintos lugares alternativamente.

En todos los casos los locales fueron cedidos temporariamente por distintas instituciones. En la actualidad funciona en la Escuela de Danzas, cedida en forma provisoria por la municipalidad, no teniendo allí las mínimas comodidades necesarias para el cumplimiento de su función específica.

Asimismo debemos señalar que en la zona no hay ningún edificio dependiente del Ministerio de Educación que pueda destinarse a la instalación de dicho cuerpo colegiado.

En vista de ello y dada la intensa actividad que desarrolla, ya que el elevado número de escuelas —105 en total— así lo requiere, es que propugnamos por el presente proyecto, que el Ministerio de Educación de la provincia provea un edificio que reúna las condiciones necesarias para su funcionamiento, recordando al mismo tiempo que de acuerdo al artículo 19. Capítulo II de la ley 6.266 y modificatorias, el citado Ministerio debe facilitar las dependencias imprescindibles para el funcionamiento de los consejos escolares.

Por todo lo expresado, no dudamos que el proyecto adjunto merecerá la aprobación de la Honorable Cámara.

Orestes Fernando Introna

—A la Comisión de Instrucción y Educación Pública.

#### CCCXII. CONSTRUCCION ESCUELA Nº 11 DE CAPITAN SARMIENTO

(D.910/73-74).

##### PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires —

##### DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo incluya en el presupuesto para 1974, una partida de pesos trescientos mil para la construcción del nuevo edificio para la Escuela Nº 11 de Capitán Sarmiento.

Oswaldo Enrique Solaro

##### FUNDAMENTOS

La Escuela Primaria Común Nº 11 de Capitán Sarmiento, se crea como continuadora de la Escuela Láinez Nº 84, al

desprenderse de estas escuelas la Nación. En razón de que esta medida de pasar las escuelas Láinez a las provincias tuvo una larga tramitación, la Nación dejó de ocuparse del mantenimiento de los edificios de las mismas y en mayor grado para el caso de esta escuela, por ser de propiedad de un particular.

El estado actual, es prácticamente inadecuado para el dictado normal de las clases y por esta razón se ha visto disminuido el número de alumnos, puesto que los padres ante la situación deficiente del edificio han inscripto a sus hijos en otros establecimientos.

En razón de que la Escuela Nº 11 cubre las necesidades de un barrio habitado principalmente por gente humilde, se hace indispensable su mantenimiento en la zona. La Asociación Cooperadora está dispuesta, como una contribución importante a esta necesidad, a adquirir el inmueble que indique el Ministerio respectivo, sobre el cual se levantará el nuevo edificio para la Escuela Nº 11, que deberá tener siete aulas, local para dirección y secretaría, las instalaciones sanitarias y lugares de juego para niños.

Estimando que la sensibilidad de los señores diputados, comprenderá por estos fundamentos, la realidad que inspira esta iniciativa solicito la aprobación de este proyecto.

Oswaldo Enrique Solaro

—A la Comisión de Obras Públicas.

### CCCXIII. CONSTRUCCION ESCUELA Nº 9 DE CAPITAN SARMIENTO

(D.911/73-74).

#### PROYECTO DE DECLARACION

La Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires —

#### DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo incluyera en el Presupuesto para 1974, una partida de trescientos mil pesos (\$ 300.000), destinada a la construcción del edificio para la Escuela Nº 9 del partido de Capitán Sarmiento.

Oswaldo Enrique Solaro

#### FUNDAMENTOS

El día 21 de marzo de 1966, a iniciativa de la Inspección de Enseñanza de

Capitán Sarmiento, se originó ante la Dirección General de Escuelas, el expediente 5.600-26.811/66, con el objeto de crear una escuela en la planta urbana de esa ciudad.

A fojas 19 de las actuaciones, consta el decreto número 1775 de fecha 26 de abril de 1966 por el cual el Director General de Escuelas resuelve crear una escuela primaria común en el distrito citado con el Nº 9, tercera categoría y clasificación urbana, que funcionará con carácter provisorio en un local cedido al efecto.

A posteriori, a foja 80 del citado expediente se encuentra un informe producido por la unidad operativa de Inspección de Enseñanza XII, donde se manifiesta "que la construcción del edificio fiscal para la Escuela Nº 9 de Capitán Sarmiento es sumamente necesaria, pues se está trabajando en un ambiente que no reúne el mínimo de comodidad" y que el edificio a construirse debe contar con tres aulas, galería cerrada y pabellón sanitario, agregando "que está indicado como primera prioridad en el distrito", todo lo cual es ratificado por el señor subinspector general de Enseñanza Primaria Común a foja 81 vuelta.

Estimo que estas enunciaciones, que he tomado del expediente referenciado, es decir que son de carácter oficial, me eximen de otros fundamentos y que sólo falta la sensibilidad de los señores diputados, para la aprobación del proyecto que dejo presentado, con el fin de que el Poder Ejecutivo incluya la partida pertinente a efectos de que en el próximo año comiencen las obras de esta escuela.

Oswaldo Enrique Solaro

—A la Comisión de Obras Públicas.

### CCCXIV. SUBSIDIO A LA SALA DE PRIMEROS AUXILIOS "DOCTOR EDUARDO OLIVERA" DE OLIVERA, PARTIDO DE LUJAN.

(D.912/73-74).

#### PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires —

#### DECLARA:

Que vería con agrado, que el Poder Ejecutivo, por intermedio del ministerio de Bienestar Social, contemple la posibilidad de otorgar, por una sola vez, a

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

la sala de primeros auxilios "Doctor Eduardo Olivera", de la localidad de Olivera, partido de Luján, la suma de treinta mil pesos (\$ 30.000), en calidad de subsidio para efectar refacciones y solventar gastos de mantenimiento.

José Ignacio Gorostegui

#### FUNDAMENTOS

La sala de primeros auxilios "Doctor Eduardo Olivera" funciona en la localidad de Olivera, ubicada a la altura de la ruta 5, entre las ciudades de Luján y Mercedes, con una población cercana a 2.000 habitantes.

La sala en cuestión fue construida hace más de 10 años, en su casi totalidad con el apoyo económico de los habitantes de la localidad, apoyo que también solventa su mantenimiento.

Durante dos días por semana, concurrir un médico desde la ciudad de Mercedes, ya que en Olivera no tiene residencia ningún profesional, que percibe por sus tareas una retribución ínfima, que prácticamente es una compensación por gastos de traslado. Durante los días hábiles la atención de la sala se encuentra a cargo de una enfermera. El edificio en que funciona el servicio si bien es relativamente nuevo, necesita de algunas obras de refección en sus paredes por filtración de la humedad, además de algunas mejoras externas, como veredas. Por otra parte, se hace impostergable que la presencia del profesional que presta atención médica, lo haga en forma más asidua, o en su defecto que tal tarea sea compartida por dos médicos. Para cumplir en forma inmediata estos objetivos, como así también para la adquisición de elementos de uso imprescindible —gasas, algodón, vendas, alcohol, etcétera—, se solicita el otorgamiento de un subsidio de treinta mil pesos.

La aprobación del presente proyecto de declaración, tiende a concretar una real y efectiva ayuda a los pobladores de una localidad que han demostrado con su esfuerzo, que son dignos merecedores de ella.

José Ignacio Gorostegui

—A la Comisión de Presupuesto e Impuestos.

#### CCCXV. PROVISION DE ELECTRICIDAD AL BARRIO SANTA MARTA, PARTIDO DE LOMAS DE ZAMORA.

(D.921|73-74).

#### PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires —

#### DECLARA:

Que vería con agrado que Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires (S. E. G. B. A.), procediera a la brevedad, al tendido de la red eléctrica en el sector del barrio "Santa Marta", delimitado por las calles Arluzea, Mirador, Córdoba y del Libertador, del partido de Lomas de Zamora.

Roberto J. Guido

#### FUNDAMENTOS

Este amplio sector de población ubicado dentro del partido de Lomas de Zamora, que cubre una distancia de tres cuadras por un lado y cinco cuadras por otro, y que cobija una gran cantidad de familias obreras, dada la importancia que tiene el servicio de energía eléctrica, solicita la concesión de este pedido.

Roberto J. Guido

—A la Comisión de Energía, Hidrocarburos y Minería.

#### CCCXVI. USO PROVISORIO DE TERRENOS FISCALES EN LOMAS DE ZAMORA. PARA LA SOCIEDAD DE FOMENTO DEL BARRIO EL JAGÜEL.

(D.926|73-74).

#### PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires —

#### DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo cediera a la Sociedad de Fomento Cultural y Deportiva del barrio El Jagüel, del partido de Esteban Echeverría, el uso provisorio de los terrenos fiscales ubicados entre las calles Jacarandá, El Ceibo, Saavedra e Italiani, para ser utilizados como campo de deportes.

Rosaura Isla

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

## FUNDAMENTOS

La Sociedad de Fomento Cultural y Deportiva del barrio El Jagüel de Esteban Echeverría, viendo la necesidad de que la juventud de esa zona cuente con lugares de esparcimiento, está dispuesta a convertir terrenos fiscales baldíos en campo de deportes, siempre que el Poder Ejecutivo resuelva cedérselos en forma provisoria.

Para tener una idea del número de niños y jóvenes que habitan en la zona, sólo diremos que la Escuela Nº 17 que se encuentra ubicada frente a los terrenos, cuyo uso se solicita, tiene en la actualidad más de 1.000 alumnos.

No dudados que la H. Cámara aprobará la presente declaración y que frente a ella el Poder Ejecutivo autorizará el uso de los terrenos que se solicita, con lo que, sin ningún gasto por parte de la Provincia, se habrá permitido contar con un adecuado lugar de esparcimiento a un importante sector de nuestra niñez y juventud.

Rosaura Isla

—A la Comisión Segunda de Hacienda.

CCCXVII. SUBSIDIO A LA SOCIEDAD DE FOMENTO Y PUESTO ASISTENCIAL "21 DE SETIEMBRE" DE TEMPERLEY, PARTIDO DE LOMAS DE ZAMORA.

(D.928/73-74).

## PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires —

## DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo contemplara la posibilidad de otorgar un subsidio a la Sociedad de Fomento y Puesto Asistencial "21 de Setiembre" Nº 22, de Témpereley, para terminación de las obras y ayuda al puesto asistencial.

Rosaura Isla

## FUNDAMENTOS

La Sociedad de Fomento y Puesto Asistencial "21 de Setiembre" de Témpereley, está manteniendo un puesto asistencial que cuenta con las especialidades de ginecología, pediatría, odontolo-

gía y asistencia clínica, además de una guardia permanente durante las 24 horas. Los sueldos que se pagan a médicos y enfermeras son de por sí muy reducidos y son escasos los pacientes que pueden aportar alguna ayuda, pues a la mayoría se les atiende gratuitamente.

Esto significa un permanente esfuerzo que la sociedad de fomento no puede atender por sí sola, y los reclamos de mayor número de enfermos a ser atendidos se multiplican constantemente.

La presente declaración tiende a expresar el sentir de esta H. Cámara para que el Poder Ejecutivo, dentro de sus posibilidades, acuda en ayuda de la referida sociedad de fomento.

Rosaura Isla

—A la Comisión de Presupuesto e Impuestos.

CCCXVIII. CENTRALIZACION DE LAS AGENCIAS TELEFONICAS EN SIERRA DE LA VENTANA, PARTIDO DE TORNQUIST Y VILLALONGA, PARTIDO DE PATAGONES.

(D.929/73-74).

## PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires —

## DECLARA:

Que vería con agrado que la Empresa Nacional de Telecomunicaciones convirtiera en centrales a las actuales agencias Sierra de la Ventana, del partido de Tornquist y Villalonga, del partido de Patagones.

Mario Edgardo Medina

## FUNDAMENTOS

Dos importantes localidades como Sierra de la Ventana y Villalonga poseen servicio telefónico atendidos por regímenes de agencias, es decir con un solo empleado que atiende desde las 7 a las 24 horas.

Como existen solicitudes pendientes que cubrirían las exigencias para que las dos agencias mencionadas puedan transformarse en centrales, es que presento el pedido a los efectos de que la Empresa Nacional de Telecomunicaciones instale los conmutadores requeridos por las solicitudes pendientes, y de

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

esa manera los usuarios gozarán de un mejor servicio y el personal también se beneficiará con las jornadas de trabajo.

Mario Edgardo Medina

—A la Comisión de Obras Públicas.

**CCCXIX. AMPLIACION DE LA CENTRAL TELEFONICA RIVERA, PARTIDO DE ADOLFO ALSINA.**

(D.930/73-74)

**PROYECTO DE DECLARACION**

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires —

**DECLARA:**

Que vería con agrado que la Empresa Nacional de Telecomunicaciones amplie la capacidad de la central Rivera, partido de Adolfo Alsina, instalando un conmutador más, con capacidad para cien líneas.

Mario Edgardo Medina

**FUNDAMENTOS**

En la localidad de Rivera se tropieza con la falta de facilidades existentes en la central telefónica que cuenta en la actualidad con una capacidad de 100 abonados, en su totalidad adjudicados, pero existen casi 80 solicitudes de nuevos pedidos de instalación que no pueden ser cumplimentados por no contar con facilidades.

Por ello es que presento este proyecto para que la Empresa Nacional de Telecomunicaciones contemple la posibilidad de instalar un nuevo conmutador y así solucionar este grave problema.

Mario Edgardo Medina

—A la Comisión de Obras Públicas.

**CCCXX. AMPLIACION DE LA CENTRAL TELEFONICA DARREGUEIRA, PARTIDO DE PUAN.**

(D.931/73-74).

**PROYECTO DE DECLARACION**

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires —

**DECLARA:**

Que vería con agrado que la Empresa Nacional de Telecomunicaciones amplie la capacidad de la central Darregueira,

partido de Puán, instalando un conmutador más con capacidad de cien líneas.

Mario Edgardo Medina

**FUNDAMENTOS**

La Empresa Nacional de Telecomunicaciones ha demostrado permanente preocupación por un mejoramiento en los servicios que presta en todo el país, de allí que al presentar este proyecto, me guía la seguridad de que ha de tener el eco respectivo en sus autoridades.

Darregueira, progresista localidad, cuenta con una central telefónica con capacidad para 90 abonados, pero simultáneamente existen un número similar de solicitudes pendientes que no se pueden cumplimentar por falta de facilidades.

Mario Edgardo Medina

—A la Comisión de Obras Públicas.

**CCCXXI. AMPLIACION DE LA CENTRAL TELEFONICA DE SAAVEDRA, PARTIDO DEL MISMO NOMBRE.**

(D.932/73-74).

**PROYECTO DE DECLARACION**

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires —

**DECLARA:**

Que vería con agrado que la Empresa Nacional de Telecomunicaciones amplie la capacidad de la central Saavedra, ubicada en el partido del mismo nombre, instalando dos conmutadores más con capacidad para cien líneas, cada uno.

Mario Edgardo Medina

**FUNDAMENTOS**

Esta importante ciudad, como es Saavedra, cuenta con una central telefónica y a su vez centro de larga distancia, con una capacidad para 100 abonados, colmada en su total capacidad. A su vez, y motivada por su constante progreso, existen en la actualidad más de 100 solicitudes de nuevos pedidos de instalación, que no se pueden cumplimentar por falta de facilidades.

Al presentar este proyecto me guía la preocupación que deben tener esos vecinos que no pueden usufructuar un servicio de la necesidad social del teléfono, por ello es que estimo que la Em-



Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

presa Nacional de Telecomunicaciones ha de hacer lugar a este pedido.

Mario Edgardo Medina

—A la Comisión de Salud Pública.

**CCCXXII. AMPLIACION DE LA CENTRAL TELEFONICA DE CLAROMECO, PARTIDO DE TRES ARROYOS.**

(D.933|73-74).

**PROYECTO DE DECLARACION**

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires —

**DECLARA:**

Que vería con agrado que la Empresa Nacional de Telecomunicaciones amplie la capacidad de la central Claromecó, partido de Tres Arroyos, instalando un conmutador más con capacidad de cien líneas.

**FUNDAMENTOS**

Este importante centro turístico de las playas atlánticas, que en las épocas de verano alberga a crecida cantidad de personas, que de distintos lugares del país concurren a sus playas en procura del goce de sus privilegios, cuenta con una central telefónica con capacidad para 90 abonados, pero como resultado de sus bellezas, la población estable se ha ido aumentando en forma acelerada y esa capacidad ya resulta insuficiente, por cuanto en la actualidad hay pendientes de colocación cerca de cien solicitudes, por lo que se hace necesario que la Empresa Nacional de Telecomunicaciones proceda con urgencia a la instalación de nuevos conmutadores, para satisfacer esas necesidades.

Mario Edgardo Medina

—A la Comisión de Obras Públicas.

**CCCXXIII. AMPLIACION DE LA CENTRAL TELEFONICA DE VILLA IRIS, PARTIDO DE PUAN.**

(D.934|73-74).

**PROYECTO DE DECLARACION**

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires —

**DECLARA:**

Que vería con agrado que la Empresa Nacional de Telecomunicaciones amplie

la capacidad de la central Villa Iris, partido de Puán, colocando un conmutador más con capacidad para cien líneas.

Mario Edgardo Medina

**FUNDAMENTOS**

El servicio telefónico dejó de ser un lujo en los hogares para convertirse en una necesidad casi imperiosa, por ello es que se efectúa este pedido ante la Empresa Nacional de Telecomunicaciones por cuanto Villa Iris cuenta actualmente con 76 abonados funcionando, pero en cambio existen 50 solicitudes de nuevos usuarios que no se pueden satisfacer por carecer de capacidad la central.

Mario Edgardo Medina

—A la Comisión de Obras Públicas.

**CCCXXIV. RECONSTRUCCION, ENSANCHE Y RECTIFICACION DE LA RUTA NACIONAL 210.**

(D.935|73-74).

**PROYECTO DE DECLARACION**

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires —

**DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, por intermedio de los organismos competentes, previera a la brevedad posible la reconstrucción, ensanche y rectificación de la ruta nacional 210, ampliando las calzadas, eliminando cruces ferroviarios a nivel, construyendo apropiadas obras complementarias como desagües, paradas para el transporte público, iluminación, señalización, etcétera. Asimismo se solicita se contemple la posibilidad de su conexión mediante ruta complementaria con la ruta nacional 2, en una zona cercana al cruce de Alpargatas.

Roberto Guldo

**FUNDAMENTOS**

La ruta nacional 210 nace en la plaza del Congreso abandonando la Capital Federal por el puente Victorino de la

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

Plaza. Se desarrolla a continuación por los populosos partidos del sur del Gran Buenos Aires, de Lanús, Lomas de Zamora, Almirante Brown, Esteban Echeverría y San Vicente, para finalizar en la intersección con la ruta nacional 3, en Coronel Brandsen. La zona recorrida, sus puntos de comienzo y fin y su orientación norte-sur, evidencian su función de importante vía de acceso a la Capital Federal y de interconexión de las poblaciones mencionadas. Esto se encuentra corroborado por la intensidad de su tránsito; más de 8.000 vehículos por día.

En la zona de mayor desarrollo urbano su trazado corre paralelo a la avenida Hipólito Yrigoyen, también ésta con un alto volumen de tránsito, pero sin posibilidades de ampliación. Entre estas arterias, que tienen similar función y se complementan, se ubican las vías del ferrocarril General Roca, causante de la necesidad de ambas.

Por todo lo indicado: densidad elevada de población y alto desarrollo industrial de su zona de influencia, orientación, tránsito, presencia de las vías del ferrocarril unido a las precarias condiciones de transitabilidad de las obras existentes, justifican la urgencia de la reconstrucción, ensanche y rectificación de la ruta nacional 210. Es innecesario destacar la conveniencia de brindar al tránsito usuario la mayor fluidez de circulación ampliando las calzadas, eliminando cruces ferroviarios a nivel y conflictos con otras rutas y reconstruyendo apropiadas obras complementarias (desagües, paradas para el transporte público, iluminación, señalización, etcétera).

Otro aspecto a contemplar es la conexión de la ruta nacional 210, mediante una ruta complementaria a estudiar, con la ruta nacional 2, en una zona cercana al cruce de Alpargatas. De esta forma serviría de alternativa al tramo sobrecargado de la ruta provincial 4 (Buzaco - F. Varela) permitiendo una vinculación directa de todo el sudoeste del cono urbano con la mencionada ruta y también con la zona de La Plata, Berisso y Ensenada.

Roberto Guido

—A la Comisión de Obras Públicas.

### CCCXXV. REAPERTURA DE LA DELEGACION DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS EN LANUS.

(D. 936/73-74).

#### PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires—

#### DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo se dirija al ministerio de Economía y Hacienda de la Nación, para que se proceda a la reapertura de la delegación de la Dirección General Impositiva en la ciudad de Lanús.

Héctor Rubén Martínez, Carlos González, Osvaldo Posse, Alberto Aramouni y Francisco Capuano.

#### FUNDAMENTOS

El partido de Lanús, que es sin duda uno de los más importantes del Gran Buenos Aires cuenta con una población que supera el medio millón de habitantes, desarrollándose en él una pujante concentración industrial y comercial, que a pesar de soportar las consecuencias de la recesión económica de los últimos años, ha continuado su permanente ascenso. Sólo bastaría para dar una idea de su potencial económico, mencionar que siete cámaras empresarias, donde se agremian más de 12.000 pequeños y medianos empresarios, desenvuelven su actividad en el distrito. Este municipio puede ofrecer como ejemplo de su activa vida económica a centros comerciales de la importancia de Valentín Alsina, Remedios de Escalada, Villa Industriales, Pompeo, etcétera.

Esta ligera caracterización sería suficiente para justificar la inmediata instalación de una delegación de la Dirección General Impositiva, pero lo sorprendente es que el ministerio de Economía de la Nación haya resuelto y concretado el año pasado el traslado de esta delegación a Lomas de Zamora. Desconocemos las razones que motivaron esta medida, sin embargo, nadie dudaría en asegurar que por importante que sean éstas, de ningún modo debe dejarse de lado el legítimo derecho de tantos miles de contribuyentes.



Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

Fueron en vano los reclamos formulados en esa circunstancia por las cámaras empresarias, entidades vecinales y la prensa local que también se alineó en la defensa de la delegación. La insensibilidad del ministerio de la Revolución Argentina no se inmutó ante esta verdadera movilización de que fue protagonista todo el vecindario de Lanús.

Es oportuno ahora que se ha recuperado el gobierno para el pueblo proceder a la reparación de este acto de injusticia, devolviendo a la ciudad de Lanús la delegación de la Dirección General Impositiva solicitada en esta declaración.

Héctor Martínez

—A la Comisión Primera de Hacienda.

**CCCXXVI. RESULTADO POSITIVO DEL OPERATIVO "GOBERNADOR CORONEL DORREGO".**

(D.937|73-74).

**PROYECTO DE DECLARACION**

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires —

**DECLARA:**

Que desea hacer resaltar la unánime satisfacción de este Cuerpo, por el resultado del "Operativo Gobernador Coronel Dorrego", poniendo de relieve la importante experiencia vivida por una juventud argentina definitivamente integrada a este proceso de reconstrucción nacional para lograr la Argentina potencia a que aspira el Presidente de los argentinos, teniente general Perón y todo el pueblo de la República, en forma mancomunada con el ejército, gobierno provincial y municipalidades y que tuvo por objeto la rehabilitación de vastos sectores de la Provincia afectados por las graves inundaciones.

Antonio Mattocio, Carlos A. Negri, Héctor Moreda, Carlos J. González y Victorino A. Yacovino.

**FUNDAMENTOS**

El "Operativo Gobernador Coronel Dorrego" realizado en forma conjunta por la Juventud Peronista, organización que vertebró las juventudes políticas, y el Ejército Argentino, ha marcado clara-

mente el grado de conciencia que ha logrado nuestra juventud cuando el interés de la comunidad lo requiere, así como del fenómeno de lograr la convivencia de fuerzas, que en etapas pasadas estuvieran seriamente enfrentadas y, que en la emergencia, y con la sola meta de cumplir con las tareas planificadas para paliar los graves problemas que afectaron a grandes zonas de la Provincia, dejan de lado todas las circunstancias que pudieran dificultar ese acercamiento en pro de la reconstrucción y del interés del pueblo todo.

Por todo esto, nuestra Cámara no puede dejar pasar por alto tan magnífica tarea sin hacer resaltar su satisfacción por ello.

Antonio Mattocio, Carlos A. Negri, Héctor Moreda, Carlos J. González y Victorino A. Yacovino.

—A la Comisión Primera de Legislación.

**CCCXXVII. AMPLIACION DE LA RED DE ENERGIA ELECTRICA EN RINCÓN DE MILBERG, PARTIDO DE TIGRE.**

(D.942|73-74).

**PROYECTO DE DECLARACION**

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires —

**DECLARA:**

Que vería con agrado que la Empresa Servicios Eléctricos Gran Buenos Aires (S.E.G.B.A.), disponga la ampliación de la red de energía eléctrica domiciliaria existente en la localidad de Rincón de Milberg, partido de Tigre, a todos aquellos sectores de dicha población que no cuenten con el suministro eléctrico mencionado.

Mario Vega

**FUNDAMENTOS**

La localidad de Rincón de Milberg, en el partido de Tigre, posee actualmente un desarrollo industrial, comercial y bancario sumamente ponderable, contando además con una población de 30.000 habitantes, aproximadamente. Cuenta asimismo con sucursales del

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

Banco del Delta y Norte Argentino, importantes líneas de colectivos que la atraviesan y un incremento demográfico que sustentan su importancia y que merece la consideración de los entes estatales y empresas privadas, para que tomen las medidas a su alcance para solucionar las necesidades que demande su expansión.

Al mismo tiempo, debemos señalar las futuras posibilidades de la citada localidad, que pese a tener que soportar frecuentes inundaciones, las mismas no han podido desmoralizar a sus pobladores, los cuales siguen alentando sus inquietudes de progreso.

Por ello es que mediante el presente proyecto, propiciamos la ampliación de la red de distribución de energía eléctrica domiciliaria, a todos aquellos sectores que no cuenten aún con el citado suministro eléctrico, solucionando de este modo los inconvenientes que produce su carencia.

En la creencia de que interpretamos los anhelos de los pobladores de Rincón de Milberg, es que no dudamos que el presente proyecto merecerá la aprobación de la Honorable Cámara.

Mario Vega

—A la Comisión de Energía, Hidrocarburos y Minería.

**CCCXXVIII. DEROGACION DEL DECRETO 3.016, DE SUSPENSION DE LA HABILITACION DE BOCAS DE EXPENDIO DE PAN.**

(D.943/73-74).

**PROYECTO DE DECLARACION**

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires —

**DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo deje sin efecto el decreto 3.016 publicado en el "Boletín Oficial" con fecha 5-10-1973, por el cual se suspende por 180 días la habilitación de nuevas bocas de expendio de pan que se encuentren a menos de 500 metros peatonales de un comercio instalado y habilitado para esos fines.

Orestes Fernando Introna

**FUNDAMENTOS**

La suspensión por 180 días de la habilitación de nuevas bocas de expendio de pan que se encuentren a menos de 500 metros de un comercio ya instalado que establece el decreto 3.016/973, es una medida monopólica que beneficia a los actuales propietarios panaderos, ya que impide la libre competencia en detrimento del público consumidor, que se ve obligado, para adquirir el producto, a desplazarse varias cuadras o a consumir pan de menor calidad. El decreto también menoscaba la autonomía municipal en lo referente a la habilitación de comercios que según el artículo 27, inciso 1) de la Ley Orgánica de las Municipalidades le corresponde.

Cabe destacar que son precisamente las municipalidades las que están en condiciones de establecer las necesidades y conveniencias de cada municipio, a más de la expresa disposición legal en ese sentido.

Además de los dos motivos expuestos, el decreto es atentatorio de la libertad de trabajo y de comercio, porque implica que comerciantes y obreros que tratan de independizarse puedan hacerlo instalando pequeños comercios que son muy necesarios en amplias zonas urbanizadas, sobre todo de los partidos que integran el Gran Buenos Aires.

Por los fundamentos expuestos, solicito el voto favorable de esta Honorable Cámara para el presente proyecto de declaración.

Orestes Fernando Introna

—A la Comisión de Comercio e Industria.

**CCCXXIX. REPAVIMENTACION Y RECONSTRUCCION DE DESAGÜES EN LA CALLE GASPAR CAMPOS, DE SAN MIGUEL, PARTIDO DE GENERAL SARMIENTO.**

(D.944/73-74).

**PROYECTO DE DECLARACION**

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires —

**DECLARA:**

Que ante el avanzado estado de deterioro que presenta la calle Gaspar Campos, en la ciudad de San Miguel, par-

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

tido de General Sarmiento, vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de los organismos competentes, proceda a la repavimentación de la citada arteria y, a la vez, efectuar la reconstrucción de los desagües pluviales correspondientes.

Orestes Fernando Introna

FUNDAMENTOS

La calle Gaspar Campos, desde la avenida Mitre, en la ciudad de San Miguel, hasta la ruta provincial 24, en la ciudad de José C. Paz, se encuentra en un avanzado estado de deterioro, en todo su desarrollo, ya que fue pavimentada hace aproximadamente 30 años.

La misma, que tiene una extensión de 4,700 kilómetros, es la única arteria de comunicación entre ambas ciudades y es recorrida por cuatro líneas de colectivos, ya que es una zona que posee una densa población. El proyecto que adjuntamos propicia la repavimentación de la calle Gaspar Campos, como así también la reconstrucción de los desagües pluviales correspondientes, ya que éstos son en gran parte la causa principal de la rotura del pavimento, solucionando así un problema que acarrea un sinnúmero de inconvenientes a la población y a los servicios públicos.

En el año 1971 se inició el expediente 2.207-3.322|971 entre la Municipalidad de General Sarmiento y la provincia de Buenos Aires, que de acuerdo a las leyes 6.467 y 5.815 de coparticipación, será tramitado en el Departamento Pavimentos Urbanos de la Dirección provincial de Vialidad, sin que hasta el presente se hayan tomado las medidas necesarias para su concreción.

Dado el intenso tránsito que circula por la calle en cuestión, y que redundará en beneficio de la población, no dudamos que el presente proyecto merecerá el voto favorable de la Honorable Cámara para su sanción.

Orestes Fernando Introna

—A la Comisión de Obras Públicas.

CCCXXX. SUBSIDIO A LA ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS CORONEL BRANDSEN.

(D.|950|73-74).

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires —

DECLARA:

Que vería con agrado se otorgue un subsidio de cincuenta mil pesos a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Coronel Brandsen, para concluir la construcción de las instalaciones del cuartel.

Francisco E. Capuano, Raúl A. Alvarez Echagüe y Carlos José Castro.

FUNDAMENTOS

El cuerpo de Bomberos Voluntarios de Coronel Brandsen, se formó merced al esfuerzo y colaboración de la comunidad.

Dada la falta de una infraestructura donde poder instalarse, la municipalidad le ha cedido un bien inmueble donde funcionaba el matadero. Los integrantes de este cuerpo trabajan en sus horas libres para construir las instalaciones necesarias para el normal desenvolvimiento de las tareas, pero los esfuerzos de vecinos y colaboradores no alcanzan para adquirir los materiales necesarios para la realización de tan necesaria obra, por lo que el presente proyecto aspira a paliar dicha situación.

Francisco E. Capuano, Raúl A. Alvarez Echagüe y Carlos José Castro.

—A la Comisión de Presupuesto e Impuestos.

CCCXXXI. SUBSIDIO A LA ESCUELA DE ENSEÑANZA MEDIA N° 1 DE CORONEL BRANDSEN.

(D.|951|73-74).

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires —

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

**DECLARA:**

Que vería con agrado se otorgue un subsidio de pesos treinta mil a la Escuela de Enseñanza Media Nº 1 de Coronel Brandsen, para la adaptación de su patio en canchas de básquetbol, voleybol y pelota al cesto.

Francisco E. Capuano, Raúl A. Alvarez Echagüe y Carlos José Castro.

**FUNDAMENTOS**

La Escuela de Enseñanza Media Nº 1 de Coronel Brandsen, que comparte el edificio con la Escuela Técnica Industrial Nº 1, no posee gimnasio ni campo de deportes, debiendo trasladarse los alumnos a las instalaciones que cede un club del lugar. Pero su patio de tierra tiene medidas apropiadas para transformarlo en canchas de básquetbol, voleybol y pelota al cesto. El subsidio objeto del presente proyecto estaría destinado a esa adaptación, obra que no está en condiciones de llevar a cabo por sí sola la cooperadora del citado establecimiento.

Francisco E. Capuano, Raúl A. Alvarez Echagüe y Carlos José Castro.

—A la Comisión de Presupuesto e Impuestos.

**CCCXXXII. SUBSIDIO A LA ESCUELA Nº 3 DE LA LOCALIDAD DE JEPPE-  
NER, PARTIDO DE CORONEL  
BRANDSEN.**

(D.952|73-74).

**PROYECTO DE DECLARACION**

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires —

**DECLARA:**

Que vería con agrado se otorgue un subsidio de pesos veinte mil a la Escuela Primaria Nº 3 de la localidad de Jeppener, para solventar los gastos de pavimentación.

Francisco E. Capuano, Raúl A. Alvarez Echagüe y Carlos José Castro.

**FUNDAMENTOS**

Es sabido por todos cómo se manejan nuestras escuelas estatales para solven-

tar los gastos de mantenimiento del edificio, ropa y calzado para alumnos, material didáctico, etcétera; mediante la labor de una cooperadora y las cuotas de socios. Pero ante la enorme erogación que demanda el asfalto de la calle de tierra sobre la que está construida la Escuela Nº 3 de Jeppener, es el gobierno quien debe socorrer en esta emergencia.

Francisco E. Capuano, Raúl A. Alvarez Echagüe y Carlos José Castro.

—A la Comisión de Presupuesto e Impuestos.

**CCCXXXIII. SUBSIDIO A LA MUNI-  
CIPALIDAD DE CORONEL BRAND-  
SEN.**

(D.953|73-74).

**PROYECTO DE DECLARACION**

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires.

**DECLARA:**

Que vería con agrado se otorgue un subsidio de pesos cien mil a la municipalidad de Coronel Brandsen para concluir la construcción de la casa del niño "Evita", cuya realización se está efectuando en el lote que lleva la siguiente nomenclatura catastral: circunscripción primera, sección G, quinta 106, manzana 106, parcelas 3 y 4.

Francisco E. Capuano, Raúl A. Alvarez Echagüe y Carlos José Castro.

**FUNDAMENTOS**

La necesidad inevitable de que los centros educativos complementarios realicen la actividad social y educativa que tienen asignada, es uno de los imperativos del momento en que vivimos. Dicha necesidad toma aún una mayor magnitud cuando el requerimiento proviene de lugares realmente carenciados, que es precisamente el caso que nos preocupa.

Francisco E. Capuano, Raúl A. Alvarez Echagüe y Carlos José Castro.

—A la Comisión de Presupuesto e Impuestos.

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

CCCXXXIV. ANTOLOGIA DE LA  
NUEVA POESIA BONAERENSE

(D.954|73-74).

PROYECTO DE DECLARACION

La Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires —

DECLARA:

Que vería con agrado que el Ministerio de Educación, por la repartición que corresponda, edite y distribuya una Antología de la Nueva Poesía Bonaerense de los poetas más representativos a partir de la década del cuarenta, inclusive, hasta nuestros días como asimismo que en todos los textos de lectura de las escuelas dependientes del Ministerio de Educación se utilizare un cincuenta por ciento de material antológico de autores literarios bonaerenses.

Marco Aurelio Michelli

FUNDAMENTOS

Es misión primordial del Estado, contribuir al esfuerzo de integración cultural con el superior objetivo de lograr una conciencia nacional unitiva; para ello es importante también difundir las expresiones poéticas que además, en todo el territorio de la Provincia, recogen el mensaje espiritual del pueblo al que pertenecen; estos voceros de la intimidad nacional, de su auténtico paisaje telúrico y humano, carecen de los indispensables medios de difusión por su residencia lugareña.

A partir de la llamada generación del cuarenta inclusive, se ha producido en la Provincia —ciudad capital e interior— un movimiento poético de valor y características singulares, según lo ha señalado reiteradamente la crítica especializada; la ausencia bibliográfica de esta producción poética, significa un lamentable déficit para la cultura provincial y nacional que aspiramos a restablecer.

Marco Aurelio Michelli

—A la Comisión de Instrucción y Educación Pública.

CCCXXXV. CREACION DE ESCUELA  
DE ENSEÑANZA MEDIA EN GENERAL SARMIENTO.

(D.959|73-74).

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires —

DECLARA:

Que vería con agrado que el Ministerio de Educación de la Provincia dispusiera por intermedio de la Dirección de Enseñanza Media Técnica y Vocacional, la creación de una escuela técnica que funcione en turno vespertino en el edificio de la Escuela Primaria Nº 48 del partido de General Sarmiento.

Carlos Eduardo Ferré

FUNDAMENTOS

El partido de General Sarmiento es uno de los distritos más extensos y poblados del Gran Buenos Aires. Su alta tasa de crecimiento vegetativo indica la presencia de que el sector social correspondiente a la juventud es uno de los más numerosos de la Provincia.

La necesidad de canalizar las aspiraciones y esfuerzos de dicho sector hacia la educación, es una cuestión que no requiere mayores justificaciones y la especialización de carácter técnico de nuestros jóvenes es en este momento para nuestro país, la posibilidad de concretar un desarrollo armónico en el que el gobierno popular está empeñado.

El aprovechamiento pleno de los medios y recursos con que el Estado se desenvuelve, es lo que inspira al proyecto a formular la petición en el sentido que se utilice la edificación de la escuela 48, que por ser de construcción reciente y encontrarse en muy buen estado se hace apta para la instalación del nuevo instituto, utilizándola en horario vespertino y nocturno.

Carlos Eduardo Ferré

—A la Comisión de Instrucción y Educación Pública.

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

**CCCXXXVI. OBRAS DE LIMPIEZA Y DRAGADO DEL ARROYO CLARO, PARTIDO DE GENERAL SARMIENTO Y TIGRE.**

(D.960/73-74).

**PROYECTO DE DECLARACION**

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires —

**DECLARA:**

Que vería con agrado que el Ministerio de Obras Públicas, por intermedio de su Dirección de Hidráulica, dispusiera la realización de obras de limpieza y dragado del arroyo Claro, en todo su recorrido, en los partidos de General Sarmiento y Tigre.

**FUNDAMENTOS**

El arroyo Claro, es un típico accidente natural de llanura, que extiende su curso de agua en los partidos de General Sarmiento y Tigre.

El crecimiento urbano y edificio de ambos distritos ha hecho que distintas localidades de los mismos, se vean en la actualidad afectadas por la existencia de dicho arroyo, que atraviesa zonas urbanizadas y provoca periódicamente inundaciones que ponen en peligro no sólo los bienes, sino también la seguridad física de sus pobladores. El mejoramiento del habitat urbano debe ser una de las preocupaciones permanentes del gobierno empeñado en la reconstrucción nacional, y la medida que se propone tiende específicamente hacia ese objetivo, en cuanto la canalización, limpieza y dragado del curso de agua en cuestión, hará posible no sólo prevenir futuras inundaciones sino que propenderá al mejoramiento sanitario de la zona.

—A la Comisión de Obras Públicas.

**CCCXXXVII. ENTUBAMIENTO DEL ARROYO BASUALDO. PARTIDO DE GENERAL SARMIENTO.**

(D.961/73-74).

**PROYECTO DE DECLARACION**

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires —

**DECLARA:**

Que vería con agrado que el Ministerio de Obras Públicas, por intermedio de

la Dirección de Hidráulica, disponga el entubamiento del arroyo Basualdo en todo su recorrido, que abarca los partidos de General Sarmiento, San Fernando y Tigre.

**FUNDAMENTOS**

El arroyo Basualdo, atraviesa en su recorrido, zonas de gran densidad de población, encontrándose a su vera talleres y fábricas, las que en algunos casos despiden los residuos industriales a sus aguas, lo que unido a la contaminación que existe usualmente en los cauces que atraviesan zonas pobladas, hace que este arroyo sea un foco de infección y propagación de enfermedades, con grave peligro para la salud.

Sumado a este problema existen periódicas inundaciones que colocan a los habitantes de esta zona en una inseguridad total, tanto en sus bienes materiales, como en sus personas físicas, dejando muchas veces en la indigencia a familias enteras.

Este proyecto tiene también como fundamento, el pensamiento ya expresado del gobierno nacional en el sentido de que la técnica no sirva para la destrucción del hombre, sino que sirva para ayudarlo a vivir mejor, ya que tiende a eliminar en estos populosos partidos los efectos de la contaminación de las aguas y las inundaciones que este arroyo periódicamente produce.

—A la Comisión de Obras Públicas.

**CCCXXXVIII. ELEVACION A LA CATEGORIA DE SUBCOMISARIA AL DESTACAMENTO POLICIAL DE GRAND BOURG. PARTIDO DE GENERAL SARMIENTO.**

(D.962/73-74).

**PROYECTO DE DECLARACION**

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires —

**DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Gobierno, disponga elevar a la categoría de subcomisaria, al actual destacamento policial de la localidad de Grand Bourg, partido de General Sarmiento y dotarlo del personal, medios de

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

movilidad y equipos necesarios para el cumplimiento de sus fines.

Carlos E. Ferré

FUNDAMENTOS

Debido al incremento de población y a su pujante actividad comercial, hechos que indudablemente hacen necesario una mayor vigilancia por parte de los organismos correspondientes, se hace imprescindible que el actual destacamento policial de Grand Bourg, sea elevado a la categoría de subcomisaría contando con los medios que hoy son una necesidad impostergable para la seguridad y progreso de la población.

Carlos E. Ferré

—A la Comisión Segunda de Legislación.

CCCXXXIX. HABILITACION DE PASO A NIVEL EN GRAND BOURG, PARTIDO DE GENERAL SARMIENTO.

(D.963|73-74).

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires —

DECLARA:

Que vería con agrado que la empresa Ferrocarriles Argentinos, por intermedio de la dirección del ferrocarril General Belgrano, disponga la habilitación y construcción de un paso a nivel en el cruce de las vías del mencionado ferrocarril y la calle Sargento Cabral, de la localidad de Grand Bourg, partido de General Sarmiento.

Carlos E. Ferré

FUNDAMENTOS

El proyecto que antecede tiende a dar solución a un problema planteado a los habitantes de una vasta zona de la localidad de Grand Bourg.

Entre las estaciones de Grand Bourg y Tortuguitas del ferrocarril General Belgrano existe en la actualidad un solo paso a nivel cercano a la estación Tortuguitas. Esto hace que todos los pobladores de la zona aledaña a las vías deban cruzar sobre las mismas y en algu-

nos casos ascender un terraplén para trasladarse de un lugar a otro en su barrio. Y lo que es más grave, gran cantidad de niños deben, todos los días, realizar camino tan riesgoso en su trayecto a un establecimiento escolar.

Por lo expuesto se hace claro que la medida solicitada no sólo es una aspiración de mejoramiento edilicio de la zona, sino más específicamente una acción que tiende a la seguridad de la vida de sus pobladores.

Carlos E. Ferré

—A la Comisión de Obras Públicas.

CCCXL. REHABILITACION DEL DESTACAMENTO POLICAL EN BARRIO SANTA BRIGIDA, PARTIDO DE GENERAL SARMIENTO.

(D.964|73-74).

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires —

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del ministerio de Gobierno, disponga la rehabilitación del destacamento policial ubicado en la calle 8 y 14 del barrio Santa Brígida, partido de General Sarmiento,

Carlos E. Ferré

FUNDAMENTOS

El edificio de lo que fue el destacamento policial de Santa Brígida se halla actualmente abandonado, pero conservando las características de su edificación, con algunas refacciones podría volver a funcionar como sede policial.

La laboriosa población de este barrio se halla hoy a merced de la delincuencia, huérfana de protección policial desde el momento en que se retiró la dotación a dicho destacamento.

Por esta razón, es imprescindible la rehabilitación solicitada, para seguridad de los habitantes de esta zona, lo cual podría realizarse con un costo material no muy elevado.

Carlos E. Ferré

—A la Comisión Primera de Legislación.



Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

**CCCXLI. HABILITACION DE APEADERO EN EL KILOMETRO 38 DEL FERROCARRIL GRAL. BELGRANO.**

(D.965|73-74).

**PROYECTO DE DECLARACION**

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires —

**DECLARA:**

Que vería con agrado que la Empresa Ferrocarriles Argentinos, por intermedio de la Dirección del Ferrocarril Belgrano, disponga la construcción y habilitación de un apeadero en el km 38, entre las estaciones Grand Bourg y Tortuguitas, en el partido de General Sarmiento.

**FUNDAMENTOS**

Debido al incremento de la población en dicho tramo del Ferrocarril Belgrano y a la distancia considerable entre las estaciones más próximas, es de fundamental necesidad para la comodidad de los pobladores de la zona, que cumplen sus respectivas actividades laborales en lugares apartados a sus domicilios, teniendo como único medio de transporte dicho ferrocarril, la construcción de este apeadero que facilitaría su traslado.

—A la Comisión Primera de Legislación.

**CCCXLII. INSTALACION DE DESTACAMENTO POLICIAL EN VILLA DE MAYO, PARTIDO DE GENERAL SARMIENTO.**

(D.966|73-74).

**PROYECTO DE DECLARACION**

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires —

**DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Gobierno y Jefatura de Policía, dispusiera la creación e instalación de un destacamento policial en la localidad de Villa de Mayo, partido de General Sarmiento.

**FUNDAMENTOS**

El crecimiento demográfico de General Sarmiento es uno de los más ele-

vados de la provincia de Buenos Aires. Esto hace que día a día se vayan creando nuevas concentraciones urbanas, que con el correr del tiempo se transforman en localidades con gran cantidad de población y con un desarrollo económico y social realmente importante.

El caso de la localidad de Villa de Mayo se ajusta perfectamente a tales supuestos y la necesidad de seguridad pública de sus pobladores hace necesaria la medida propuesta.

Por lo tanto, estimo que el Poder Ejecutivo deberá disponer la creación de un destacamento policial que garantice el normal desenvolvimiento de la vida de relación de dicha comunidad y asegure su svidas y sus bienes.

—A la Comisión Primera de Legislación.

**CCCXLIII. RESTITUCION DEL BUSTO DE EVA PERON EN EL HALL DE ENTRADA DISPENSARIO DE VIAS RESPIRATORIAS DE CHASCOMUS.**

(D.969|73-74).

**PROYECTO DE DECLARACION**

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires —

**DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo provincial gestione ante el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de Buenos Aires la restitución del busto de Eva Perón en el lugar que ocupaba en el hall de entrada del Dispensario de Vías Respiratorias, ubicado en Arenales y Quintana de la ciudad de Chascomús, al 16 de setiembre de 1955.

Araldo Alfredo Bourrás

**FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

Considero que con motivo de la revolución de 1955 se vejaron símbolos que el pueblo veneraba por la acción desarrollada por quienes ellos representaban, muy especialmente, la figura de la Mártir del Trabajo: Eva Perón, única mujer en la Historia Argentina con tal trascendencia que traspuso las fronteras de la Patria; por su labor, su ejemplo, en

favor de los humildes y por ello, mediante este proyecto, se propicia no sólo lo que reclama el pueblo con verdadero espíritu de justicia, que es la reparación del agravio inferido, sino también la ubicación en su exacta dimensión de quien fuera indiscutible artífice de un país socialmente justo, económicamente libre y políticamente soberano.

Por lo expuesto, señor presidente, al elevar el presente proyecto a consideración de la H. Cámara, lo hago en la esperanza de que tendrá una resolución favorable.

Arnaldo Alfredo Bourrás

—A la Comisión Segunda de Legislación.

CCCXLIV. INSTALACION DE SALA DE PRIMEROS AUXILIOS EN SALVADOR MARIA, PARTIDO DE LOBOS.

(D.970|73-74).

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires —

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, por intermedio del Ministerio de Bienestar Social, procediera a la instalación de una sala de primeros auxilios en la localidad de Salvador María, partido de Lobos.

Juan A. Ratti  
José A. Tagliafico

FUNDAMENTOS

El Hospital Regional de Lobos cubre las necesidades que en materia de salud tiene no sólo la población del partido, sino también la que integra su vasta zona de influencia, y nos vemos obligados a solicitar esta sala de primeros auxilios para la localidad de Salvador María, partiendo de la base que ésta se encuentra a 15 km del Hospital Regional, distancia que puede parecer insignificante, pero cuando se trata de problemas de salud, todas las distancias resultan excesivas y por esa razón es que observamos que la población de Salvador María, aproximadamente de 3.000 habitantes, en caso de necesidad debe recorrer los ya mencionados 15 km para

recibir la atención sanitaria necesaria; pero debemos tener en cuenta que en algunas oportunidades la gravedad del caso no permite recorrer esa distancia, ni tampoco contar con medios para el traslado.

Por tratarse de un reclamo justo y lógico del vecindario, considero que este proyecto ha de encontrar eco favorable entre los señores miembros de esta Honorable Cámara.

José A. Tagliafico  
Juan A. Ratti

—A la Comisión de Salud Pública.

CCCXLV. RECEPCION DEL IMPUESTO DE SELLOS CORRESPONDIENTE A LAS OPERACIONES CON PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DE LA GANADERIA Y LA AGRICULTURA.

(D.971|73-74).

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires —

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía, dispusiera que el procedimiento de percepción del impuesto de sellos establecido por la Dirección General de Rentas, respecto de las operaciones citadas en el artículo 17, inciso 25) de la ley impositiva para el año 1973, y cuando su percepción se realice por agentes de retención, se materialice en el lugar del domicilio real del productor.

Julio Fernando Volonté

FUNDAMENTOS

La situación de centralismo en el que se mueve la economía y las finanzas argentinas ha incluido, también, a las operaciones de cereales, semovientes y en general a las de productos y subproductos de la ganadería y la agricultura alcanzadas por el impuesto de sellos, cuyas alícuotas se establecen en el artículo 17, inc. 25, apartados a) y b) de la Ley Impositiva provincial.

La opción de ingresar el citado tributo en el lugar donde se materializa la operación o en las sucursales que los agentes de retención poseen en los gran-

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

des centros, traslada los ingresos que ellos perciben como comisión y todo el movimiento financiero que el tributo significa, a las áreas de gran desarrollo, en detrimento de los lugares de origen de la actividad productora.

De la manera propuesta, ese beneficio económico podrá ser volcado en actividades de neto carácter comunitario por los citados agentes de retención. Esta es la causa fundamental por la que se propone este proyecto de declaración.

Julio Fernando Volonté

—A la Comisión de Presupuesto e Impuestos.

**CCCXLVI. CREACION DE SALA DE PRIMEROS AUXILIOS EN ANTONIO CARBONI, PARTIDO DE LOBOS.**

(D.[976]73-74).

**PROYECTO DE DECLARACION**

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires —

**DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, por intermedio del Ministerio de Bienestar Social procediera a la instalación de una sala de primeros auxilios, en la localidad de Antonio Carboni, partido de Lobos.

José A. Tagliafico  
Juan Alberto Ratti

**FUNDAMENTOS**

El partido de Lobos cuenta con una población aproximada de 30.000 habitantes y el único centro que brinda servicios asistenciales gratuitos es el Hospital Regional, que debe cubrir las necesidades que en esa materia se presenten, teniendo en cuenta la creciente población tanto urbana como rural.

Este pedido se funda en la necesidad de asistencia sanitaria inmediata para la pequeña población de Antonio Carboni, distante de la ciudad de Lobos 25 kms. Los habitantes de dicha localidad, en caso de necesidad de atención médica, que a diario se presenta dado que se compone de 30.000 habitantes, los cuales en la mayoría de los casos no tienen

medios para trasladarse y solucionar sus problemas de salud, deben trasladarse hasta Lobos.

Por lo expuesto solicito a los señores miembros de la Honorable Cámara, se dé curso favorable al presente proyecto de declaración.

Juan Alberto Ratti  
José A. Tagliafico

—A la Comisión de Salud Pública.

**CCCXLVII. SITUACION DE LOS ASILADOS EN LA EMBAJADA ARGENTINA EN CHILE.**

(D.[979]73-74.)

**PROYECTO DE DECLARACION**

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires —

**DECLARA:**

Que vería con agrado que el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, soluciones de manera urgente la situación de las 360 personas que se encuentran en condición de asilados en nuestra Embajada en Santiago de Chile y que se permita la libre residencia en el país de quienes se hallan internados en el Hotel Internacional de Ezeiza.

Julio José O. Ginzo, Balbino P. Zubiri, Julio F. Volonté, Héctor G. Di Cio, Juan Carlos Azzarri, José A. Grieco.

**FUNDAMENTOS**

El reaccionario y despiadado golpe militar ocurrido en Chile, ha trascendido el marco geográfico del país hermano.

El gobierno elegido por el pueblo y la soberanía popular han sido reemplazados por una "élite" militar fascista, con pretensiones mesiánicas. A la lucha emprendida contra el imperialismo se le opone ahora la entrega, a esos mismos intereses de las fuentes productivas que habían sido recuperadas. Al respeto de los derechos individuales se le opone ahora un régimen policiaco, brutal e ignominioso, que ha fusilado a más de mil hombres de la resistencia.

Todo esto sacude a Argentina, sin embargo, muy poco ha hecho nuestro país en aquel área en que, al margen de las valoraciones precedentes, se impone el

derecho internacional, los tratados internacionales y una conducta argentina con vigencia desde siempre, en el respeto sacrosanto a una institución inquestionada, como es la del derecho de asilo.

Los numerosos legisladores argentinos que han estado en Santiago de Chile, atestiguan que las puertas de nuestra Embajada han sido clausuradas, que se permite la presencia de una guardia de carabineros en su acceso y que las 360 personas que se encuentran como asilados, soportan una angustiante situación, por la falta de alimentos, por el hacinamiento que los nacimientos ocurridos agrava y por la incertidumbre sobre su suerte, ante la falta de acción de nuestra cancillería.

Asimismo, no deja de ser menos angustiante lo que ocurre con los internados en el Hotel Internacional de Ezeiza. Allí se repite la situación inhumana referida, aumentada por la decisión de destinarlos a residir en la provincia de Misiones. Con esto se desvirtúa la institución del asilo y se contraría la característica generosidad de nuestro país con quienes creyeron en él, y a quienes se le impone una provincia por cárcel.

Julio José O. Ginzo, Balbino P. Zubiri, Julio F. Volenté, Héctor G. Di Cio, Juan Carlos Azzarri, José A. Grieco.

—A la Comisión Primera de Legislación.

**CCCLVIII. AMPLIACION DE LINEAS TELEFONICAS EN CAPILLA DEL SEÑOR, PARTIDO DE EXALTACION DE LA CRUZ.**

(D.1981[73-74]).

**PROYECTO DE DECLARACION**

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires —

**DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional, a través de ENTEL Argentina, amplíe la central Capilla del Señor, en el partido de Exaltación de la Cruz, instalando trescientas nuevas líneas.

Félix María Nervi, Abel Rubén Beltrami, Raúl Osvaldo González Varela.

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

Capilla del Señor, población que recientemente cumplió 238 años de vida, cuyos habitantes asistieron hace 40 días a su elevación al rango de ciudad imbuidos en su interior de auténtica vibración de futuro, ven entorpecidos muchos de sus anhelos de progreso por carecer de un número suficiente de líneas telefónicas.

Capilla del Señor, con una población urbana de 7.000 habitantes, a la que se suma una cifra igual en la zona rural, tiene para cubrir sus necesidades solamente doscientas líneas telefónicas, cubiertas desde hace varios años; ha sido la falta de disponibilidad de líneas causa del fracaso de gestiones para la radicación de industrias y establecimientos comerciales en la zona.

Consideramos, señor presidente, que la instalación de trescientas nuevas líneas, con lo cual se logrará una central de quinientos abonados, será una medida que beneficiará a toda la población.

El gobierno nacional, con auténtica proyección federalista debe concurrir para subsanar casos como el presente, en que pueblos de nuestra Patria van quedando marginados de los medios modernos que el progreso va poniendo a su servicio.

Para que la eficiente comunicación telefónica resulte un derecho que puedan ejercitar nuestros habitantes, solicitamos la aprobación de este proyecto.

Félix María Nervi, Abel Rubén Beltrami, Raúl Osvaldo González Varela.

—A la Comisión de Obras Públicas.

**CCCLXIX. INSTALACION DE UNA DELEGACION DEL REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS EN SAN ANTONIO DE PADUA, PARTIDO DE MERLO.**

(D.1982[73-74]).

**PROYECTO DE DECLARACION**

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires —

**DECLARA:**

Que vería con agrado que el Registro Provincial de las Personas instale una

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

delegación en San Antonio de Padua, partido de Merlo.

Félix Roberto González

FUNDAMENTOS

Para fundamentar este proyecto, estimo que sólo debe mencionarse que San Antonio de Padua, con una población aproximada a los 100.000 habitantes, carece de una delegación del Registro Provincial de las Personas.

Es fácil desprender de esta enunciación, la gran cantidad de nacimientos, matrimonios y defunciones que se producen en su seno, y las molestias que deben soportar quienes deban concurrir hasta la delegación ubicada en el partido de Merlo, para inscribir aquellos actos.

La claridad de la situación expuesta, me exime de todo tipo de consideraciones, por lo que solicito desde ahora el voto favorable de esta Honorable Cámara.

Félix Roberto González

—A la Comisión Primera de Legislación.

CCCL. INSTALACION DE UNA SUCURSAL DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES EN BARRIO PARQUE GENERAL SAN MARTIN, PARTIDO DE MERLO.

(D.983/73-74).

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires —

DECLARA:

Que vería con agrado que el Banco de la Provincia de Buenos Aires instale una sucursal en el Barrio Parque General San Martín, del partido de Merlo.

Félix Roberto González

FUNDAMENTOS

El Barrio Parque General San Martín, ubicado en el partido de Merlo, ha adquirido en los últimos tiempos un gran impulso y ha desarrollado una gran actividad económica.

El comercio se encuentra floreciente y la construcción ha alcanzado altos niveles. Su población también va en continuo aumento.

En la actualidad, una de las necesidades que no están atendidas, es la de contar con un Banco que evite a los vecinos recorrer prolongadas distancias, con sumas importantes de dinero hasta los Bancos ubicados en Merlo, para sus transacciones particulares o para el pago de impuestos.

A satisfacer el anhelo de este populoso barrio, para que se instale en el mismo una sucursal del Banco de la Provincia de Buenos Aires, tiende este proyecto, para el cual solicito la aprobación de los señores diputados.

Félix Roberto González

—A la Comisión Primera de Hacienda.

CCCLI. PAVIMENTACION DE LA RUTA PROVINCIAL 20 ENTRE JEPENER Y GANDARA, PARTIDOS DE CORONEL BRANDSEN Y CHASCOMUS.

(D.985/73-74).

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires —

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo incluya en el Plan de Obras para 1974, la pavimentación de la ruta provincial 20, en el tramo comprendido entre la localidad de Jeppener y la estación Gándara, con una extensión de aproximadamente 20 kilómetros y que cruza los partidos de Coronel Brandsen y Chascomús.

Héctor Aníbal Zamora

FUNDAMENTOS

El proyecto que sometemos a la consideración de esta Honorable Cámara, hace posible el acceso desde y hasta la fábrica de productos lácteos "Gándara" ubicada en la estación homónima y de cuya magnitud da fe el que se industrialice allí un promedio de 80.000 litros diarios de leche.

La pavimentación del tramo señalado convertirá dicha ruta en una vía de

intercomunicación con el gran Buenos Aires sin necesidad de acceder a la ruta nacional 2, descongestionando el tránsito por ésta.

Sería una comunicación segura con la localidad de Jeppener, lugar en el que funciona una planta metalúrgica que produce accesorios y repuestos de motores Citroen, que es, con sus 1.100 obreros una singular fuente de trabajo, siendo de señalar que no menos de cien empleados viajan directamente desde Chascomús, con los lógicos inconvenientes de no contar con un camino pavimentado.

Con la pavimentación que nos ocupa, la población de Altamirano tendría finalmente una comunicación vial apta con el resto del partido de Brandsen, ya que hasta hoy ello ha estado supe- ditado a las inclemencias del tiempo que en temporada invernal suele producir el aislamiento de la localidad con los pue- blos vecinos.

Hacemos destacar que esta iniciativa cuenta con proyecto de obra realizado por la Dirección Nacional de Vialidad en junio de 1971.

Héctor Aníbal Zamora

—A la Comisión de Obras Públicas.

**CCCLII. ADJUDICACION DE LOS TER- RRENOS DEL BARRIO VILLA SA- PITO, PARTIDO DE LANUS.**

(D.997|73-74).

**PROYECTO DE DECLARACION**

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires —

**DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo provincial se dirigiera al Poder Ejecutivo nacional, a efectos de ha- cerle llegar la sugrencia de transferir en propiedad los lotes a los ocupantes del barrio denominado "Villa Sapito", en el partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, edificado parcialmente sobre las parcelas que pertenecen al Estado nacional y cuya nomenclatura catastral es: circunscripción II, sección C, fracción C, parcela 1ª y circunscripción II, Sección C, fracción D y parcela 1 b.

Germán J. Calvo, Francisco A. Capuano, Alberto Aramouni, Estanislao de Dobrzinski y Carlos José Castro.

**FUNDAMENTOS**

Este proyecto de declaración com- plementa el proyecto de ley que trata sobre la adjudicación de terrenos pro- vinciales a los ocupantes del barrio "Vi- lla Sapito", partido de Lanús.

Consideramos de suma importancia la solución integral y uniforme de los habitantes de esa populosa villa del conurbano bonaerense.

El proyecto de ley contempla la puesta en marcha de un plan regulador de de- sarrollo físico cuyo organismo de aplica- ción será el Instituto Provincial de la Vivienda, con participación activa de la comunidad.

Los fundamentos que acompañan al proyecto de ley, son lo suficientemente ilustrativos como para que no nos ex- tendamos en mayores consideraciones en la elevación del presente proyecto de declaración y a ello nos remitimos.

Francisco Eleazar Capuano  
Alberto Aramouni

—A la Comisión Primera de Hacienda.

**CCCLIII. SUBSIDIO AL CLUB INDE- PENDIENTE DE MAURICIO HIRSCH, PARTIDO DE CARLOS CASARES.**

(D.1.004|73-74).

**PROYECTO DE DECLARACION**

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires —

**DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Provincia tome en con- sideración el incluir dentro del Presu- puesto para el año 1974, un subsidio al Club Independiente de Mauricio Hirsch, partido de Carlos Casares, única insti- tución que nuclea a todos los sectores de esta pujante localidad.

Efraím Schteimberg

**FUNDAMENTOS**

La institución para la cual se peti- ciona un subsidio, es la única en su tipo en la localidad, nucleando en su seno a todos los vecinos de la población: cu- briendo todos los aspectos que hacen a la vida social del pueblo, ya sea cediendo



Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4º sesión de prórroga

gratuitamente su salón de fiestas a las distintas entidades de bien público para la realización de actos, veladas, peñas, etcétera.

Esta entidad se encuentra afiliada a la Liga Casarense de Fútbol interviniendo en todos los certámenes que anualmente organiza la misma; cuenta además con campos de deportes propio para la práctica de distintos deportes.

Por todo lo expuesto solicito a la Honorable Cámara el voto favorable para este proyecto.

Efraím Schteimberg

—A la Comisión de Presupuesto e Impuestos.

**CCCLIV. SUBSIDIO AL CLUB ATLETICO MOCTEZUMA, PARTIDO DE CARLOS CASARES.**

(D.1.005|73-74).

**PROYECTO DE DECLARACION**

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires —

**DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Provincia, tome en consideración el incluir dentro del Presupuesto para el año 1974, un subsidio al Club Atlético Moctezuma, de la localidad del mismo nombre, partido de Carlos Casares, única institución que nuclea a todos los vecinos de esta pujante localidad.

Efraím Schteimberg

**FUNDAMENTOS**

La institución para la cual se peticona un subsidio es la única en su tipo, la cual nuclea los distintos sectores de la población. Esta entidad practica como deporte principal el fútbol, encontrándose afiliada a la Liga Casarense de este deporte, contando con campo de actividades propio. Además realiza actos relacionados a la cultura, veladas danzantes, peñas folklóricas y en su salón de fiestas se realizan actos organizados por la Cooperadora Escolar y Policial, por medio de los cuales estas entidades recaudan fondos para cumplir con sus fines, el que les es cedido en forma gratuita.

Por todo lo expuesto, solicito a la Honorable Cámara el voto favorable para este proyecto.

Efraím Schteimberg

—A la Comisión de Presupuesto e Impuestos.

**CCCLV. SUBSIDIO PARA EL CLUB SOCIAL DE CARLOS CASARES**

(D.1.006|73-74).

**PROYECTO DE DECLARACION**

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires —

**DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Provincia tome en consideración el otorgar dentro del Presupuesto para 1974, un subsidio al Club Social de Carlos Casares, importante institución que nuclea una gran parte de la población de dicha ciudad.

Efraím Schteimberg

**FUNDAMENTOS**

El Club Social de Carlos Casares es una institución de bien público con personería jurídica, que desde su fundación sirvió a los objetivos comunes que hacen a la vida de estas localidades. Es decir, llena todos los aspectos que hacen a la vida social, se realizan actos culturales, patrióticos y sociales.

Dicha institución cuenta con una sede, ubicada en una zona céntrica de la ciudad, de amplias instalaciones, las que son facilitadas a las distintas sociedades de beneficencia y centros educativos para realizar todo tipo de actos culturales.

Es anhelo de sus dirigentes y asociados dotar a la institución de una moderna estructura edilicia, para lo cual son insuficiente los recursos con que cuenta, debido a que su único ingreso es el aporte de sus socios, que sólo alcanza para su mantenimiento.

Dar curso favorable a este proyecto es de estricta justicia, por lo cual espero el voto afirmativo de mis pares.

Efraím Schteimberg

—A la Comisión de Presupuesto e Impuestos.



Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

**CCCLVI. RETIRO DE SILOS EXISTENTES EN PLENO CENTRO DE LA CIUDAD DE GENERAL BELGRANO.**

(D.1.007|73-74).

**PROYECTO DE DECLARACION**

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires —

**DECLARA:**

Que vería con agrado que la Empresa Nacional de Ferrocarriles Argentinos, procediera con urgencia a retirar los silos existentes en pleno centro de la ciudad de General Belgrano, partido del mismo nombre, aledaños a la estación de la Empresa.

Arnaldo Alfredo Bourrás

**FUNDAMENTOS**

Señor presidente: la urgencia en el presente proyecto de declaración, al solicitar el retiro de los silos de pleno centro de la ciudad de General Belgrano, se debe, no solamente a que el hecho de que éstos se encuentren allí constituye de por sí un adefesio edilicio, sino al problema higiénico.

Como usted comprenderá, los silos constituyen un refugio seguro, donde ratas y un sinnúmero de animales se procrean de una manera alarmante.

No es necesario describir los peligros que encierra la proliferación de roedores, y más aún en un centro urbano, de manera, señor presidente, que ante lo expuesto, ruego a la Honorable Cámara una urgente resolución favorable para el presente proyecto de declaración.

Arnaldo Alfredo Bourrás

—A la Comisión de Obras Públicas.

**CCCLVII. APERTURA DE LOS PASOS A NIVEL EN LA CIUDAD DE GENERAL BELGRANO, DESDE AVENIDA 25 DE MAYO HASTA AVENIDA 9 DE JULIO.**

(D.1.008|73-74).

**PROYECTO DE DECLARACION**

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires —

**DECLARA:**

Que vería con agrado que la Empresa Nacional de Ferrocarriles Argentinos

procediera con urgencia a realizar la apertura de los pasos a nivel que permanecen cerrados en la ya ciudad de General Belgrano, partido del mismo nombre, desde la avenida 25 de Mayo hasta la avenida 9 de Julio inclusive.

Arnaldo Alfredo Bourrás

**FUNDAMENTOS**

Señor presidente: la apertura de los pasos a nivel que permanecen cerrados en la ciudad de General Belgrano, partido del mismo nombre, y que abarca desde la avenida 25 de Mayo hasta la avenida 9 de julio inclusive, ayudaría grandemente a descongestionar el tránsito de vehículos en el egido urbano, ya que esta ciudad se ve cortada longitudinalmente por las vías férreas que la dividen en dos partes. Considerando que ésto constituiría un adelanto en diversos aspectos para la ciudad toda, elevo a la Honorable Cámara este proyecto de declaración, en la esperanza de que tendrá una acogida favorable.

Arnaldo Alfredo Bourrás

—A la Comisión de Obras Públicas.

**CCCLVIII. PAVIMENTACION DE LA CALLE ROCATAGLIATTA, DESDE LA RUTA 205 HASTA EL CEMENTERIO DE MONTE GRANDE, PARTIDO DE ESTEBAN ECHEVERRIA.**

(D.1.009|73-74).

**PROYECTO DE DECLARACION**

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires —

**DECLARA:**

Que vería con agrado que la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, asignara prioridad a la pavimentación de la calle Rocatagliatta, desde la ruta provincial 205 hasta el cementerio de la ciudad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría.

**FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

Recientemente, el Honorable Concejo Deliberante de Esteban Echeverría, resolvió facultar al Departamento Ejecu-

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

tivo para gestionar la pavimentación de aproximadamente 1.500 metros de la calle Roccatagliatta, desde la ruta 205 hasta el cementerio de Monte Grande.

Tal pavimento beneficiaría a una zona de fuerte acento agrario, en lo que hace a las actividades que allí se desarrollan. Entre otras más de 30 explotaciones hortícolas que diariamente deben movilizar su producción hacia los centros de consumo; uno de los establecimientos avícolas más grandes del país con plantel de ponedoras; planta de incubación y baterías de crianza; un frigorífico y un matadero, además de otros establecimientos avícolas de menor envergadura, pero que tienen importancia por su participación en el abasto de la población y en la regulación de mercado.

Se suma a este aspecto agropecuario la circunstancia de que en la zona se hallan instalados más de treinta hornos de ladrillos; una moderna planta embotelladora de bebidas gaseosas; otros dos frigoríficos y una planta faenadora de aves.

Es obvio señalar que el camino de tierra conspira realmente contra el regular y fluido transporte de la producción local, pero además la utilización de calles de la planta urbana por camiones de gran porte y otros para el transporte general de la producción agraria e industrial comentada, deterioran los pavimentos diseñados con otro fin y originan gastos de mantenimiento que exceden la capacidad financiera comunal.

Finalmente, razones de orden social también abonan la necesidad de la obra proyectada. Una populosa barriada obrera contaría con un adecuado medio de vinculación y la perspectiva de nuevas fuentes de trabajo ante la radicación de nuevas industrias en el área.

Las localidades del sur del partido de Esteban Echeverría (Ezeiza, La Unión, Tristán Suárez, C. Spegazzini) acortarían en 10 kilómetros el recorrido al cementerio local evitándose molestias y erogaciones a quienes se ven en la penosa necesidad de acceder a él.

El apoyo a esta iniciativa mediante los aportes provenientes del Fondo Vial Municipal y la eventual realización de un consorcio con los productores e industriales directamente beneficiados con la pavimentación de la calle Rocata-

gliatta, permitiría satisfacer una necesidad perentoria de una comunidad que anónimamente y día a día, con su trabajo tesonero, labra en cierta medida parte del futuro argentino.

—A la Comisión de Obras Públicas.

#### PROYECTOS DE SOLICITUD DE INFORMES

#### CCCLIX. PLANES, ACTIVIDADES Y PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS PARQUES PROVINCIALES.

(D. 974/73-74).

#### PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires—

#### RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que por intermedio de quien estime corresponder informe:

1. Cuáles son las zonas de la provincia de Buenos Aires denominadas parques provinciales; su ubicación y superficie y la fecha de la resolución que dio origen a tal afectación.
2. Cuáles son las actividades que se han desarrollado durante los últimos 6 años, por los organismos competentes afectados a su administración y mantenimiento.
3. Cuáles son los planes de dichos organismos inmediatos y mediatos, previstos para el desarrollo de dichos sectores.
4. Cuál es el presupuesto de funcionamiento que corresponde al sector, discriminando la cantidad de personal, bienes de capital y bienes de uso asignados a su mantenimiento y provisión para gastos de obra de infraestructura.
5. Cuál es la actividad específica desarrollada en los parques provinciales con relación a la protección de la flora y de la fauna.

Jorge Marcelo Berardo  
Carlos Eduardo Ferré

## FUNDAMENTOS

Motiva el presente pedido de informes la necesidad de velar permanentemente por la conservación del estado natural de la flora y de la fauna de los parques provinciales, así como sus elementos naturales, como cauces de aguas, formaciones montañosas, etcétera.

Es necesario que este Cuerpo Legislativo cuente con la información más acabada acerca de los temas que son materia de la requisitoria a fin de tener los elementos necesarios para la elaboración de una legislación actualizada que tenga como objetivo central desarrollar las reservas naturales en función del equilibrio biológico, el control de la creciente contaminación ambiental, el aprovechamiento de los parques provinciales como bases turísticas y de recreación y todo aquello que se relacione con el cuidado de los valiosos tesoros que la naturaleza dotó a nuestra Provincia.

Carlos Eduardo Ferré

—A la Comisión de Asuntos Agrarios.

CCCLX. CELEBRACION  
DE FECHA POLITICA

(D.|984|73-74).

## PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires —

## RESUELVE:

Dirigirse al señor Ministro de Educación para que dentro del más breve plazo, informe por escrito sobre los siguientes puntos:

1. Si entiende el señor Ministro que la Escuela de Buenos Aires es el ámbito idóneo donde hacer celebrar compulsivamente, a educadores y educando, fechas que, como el 17 de octubre de 1945, dignas de todo respeto, no cuentan con la aceptación de todo el pueblo argentino y que dada su reciente data e información política partidista, violenta a docentes y padres de alumnos adscriptos a otras corrientes políticas.

2. Si no estima el señor Ministro que la escuela deba ser, antes que nada, factor de unión de la familia argentina, en la exaltación y celebración de acontecimientos y próceres que, por su proyección histórica, sean elementos de conjunción de afectos y esfuerzos, tendientes al logro de aquel fin.
  3. Si la exaltación y celebración desmesurada de determinados acontecimientos históricos, no desmerecen la conmemoración de otros fautos tradicionales y que hacen a la esencia misma de nuestra nacionalidad.
  4. Si no cree el señor Ministro que la escuela debe ser centro de formación y estudio, antes que de resonancia de corrientes histórico-políticas cuestionadas, que deben merecer sereno y profundo análisis en otros niveles educacionales.
  5. Si el folleto titulado "Perón héroe" es una publicación oficial del Ministerio y en su caso, finalidad y destino del mismo.
  6. Si el señor ministro entiende que la Circular General N° 109 de junio de 1973, invitando al personal docente y administrativo a recibir al Teniente General Perón, se conviene con la debida prescindencia política partidista que debió guardar en aquella oportunidad, ante el arribo al país de un ciudadano que, sin cuestionar su popularidad, era en esa época una figura política sin ningún atributo oficial. Y si no estima innecesarios actos que, como el puntualizado, pretenden instaurar procedimientos censurados hasta por el propio actual Presidente de la República.
  7. Número de designaciones de personal docente titular en escuelas primarias en lo que va de su gestión y cantidad de cargos aún vacantes en el mismo nivel.
  8. Nómina de docentes suplentes que en la actualidad se encuentran cubriendo cargos vacantes, antigüedad en ellos y razones de esta supuesta anormalidad.
  9. Planes y proyectos tendientes a la reparación y construcción de edificios escolares y su equipamiento.
- Hugo Alberto Socchi, Balbino  
Pedro Zubini, Héctor Margo,

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

Francisco A. Lettieri, Juan Manuel Casella, Héctor A. Sarasibar, Héctor J. Pancrazzi, Néstor S. Aparicio, Juan C. A. Azzarri, Ernesto A. de Simone, Héctor G. Di Cio, Ernesto L. Frias, Edgar A. García, Norberto A. Gargalione, Julio J. Ginzo, Félix R. González, José I. Gorostegui, José A. Griego, Andrés Pablo Manca, Raúl H. Pistorio, Osvaldo E. Solaro, Esteban N. Tomero, Julio F. Volonté, Héctor A. Zamora y Teodoro Jorge Zeballos.

#### FUNDAMENTOS

La presentación del presente proyecto de solicitud de informes responde a la necesidad de determinar claramente cuál es el criterio del señor ministro de Educación, en el manejo de un área de tanta significación.

Entendemos, en principio, que el señor ministro con sus reiterados actos, algunos de los cuales se señalan en el presente proyecto, no estaría debidamente consubstanciado con lo que entendemos, debe ser una política educacional adecuada a la circunstancia excepcional que vive el país. Desde la más alta magistratura de la Nación, se ha reiterado la necesidad de buscar cauces de coincidencia que posibiliten confraternizar a los argentinos en pos de objetivos superiores. Se ha señalado además, que desde la función pública, se hace necesario dar acabadas muestras de prudencia y respeto que permitan terminar con los enfrentamientos estériles entre los argentinos, en la necesidad de sacar al país de la violencia y la postración. Este partido, reiteradamente y con sus actitudes en todos los niveles de actuación de sus representantes, ha servido y servirá a ese propósito, convencido en la necesidad imperiosa de unir al pueblo argentino, por encima de sus respetables discrepancias, en pos de objetivos concretos de cambio y liberación del hombre y la nación.

Esta, debe entenderse, no es actitud de renunciamento a profundas convicciones políticas y filosóficas, sino la expresión más clara de las mismas. Está dispuesto a servir al pueblo, desde donde el pueblo lo colocó. Está jurado

mentado a apuntalar las instituciones de la democracia, porque entiende el único camino para hacer realidad los reclamos de justicia, paz y trabajo, que son reclamos mayoritario de la ciudadanía nacional.

No ha de renegar de ninguna de sus convicciones, que quiere debatir en el diálogo creador y respetuoso que solamente un estilo de vida democrático, posibilitan. Ha hecho, como el que más, un verdadero esfuerzo para posibilitar un estilo político, quizá nuevo en el país, donde oposición no signifique obstrucción, pero reclama, como necesidad prioritaria, que no se entienda que mayoría circunstancial partidaria, implica absolutismo y falta de consideración por todos aquellos que no piensan igual, que no quieren igual, que no sienten igual.

Entendemos que el señor ministro de Educación, con sus actos, no serviría acabadamente al propósito elevado que afirma el oficialismo sustentar ni al que nuestro partido quiere servir.

No es la escuela, el ámbito donde llevar la celebración de fechas que, no escapa al criterio de nadie, tienen un significado político partidario reciente y por lo tanto dan lugar a diversas interpretaciones y juicios. Los radicales podemos convenir en el significado de expresión popular que pueden tener algunas de esas celebraciones y respetamos y queremos que quienes así lo sientan puedan expresarse, en un clima de respeto por las ideas de todos. Pero lo que censuramos es la imposición a educadores y educandos a celebrarlos. Educandos que provienen de hogares obviamente enrolados en diversas corrientes políticas, todas ellas tan respetables como la hoy oficial. No hemos de profundizar en el enfrentamiento de padres con hijos, ni en las dificultades de los docentes en la celebración que queda librado a su absoluto criterio.

Pensamos también que la celebración desmesurada de otros acontecimientos históricos que podemos compartir, desmerecen a las fechas clásicas de la argentinidad. Pueblo joven que necesita mirar su historia y sus grandes faustos, para forjar su personalidad nacional. Fechas que a todos nos hermanan por encima de parcialidades políticas, religiosas, filosóficas, etc.

Otros niveles de la educación, donde el destinatario de la enseñanza puede evaluar lo que recibe del maestro y tiene capacidad de análisis y crítica, pueda

Octubre 25 de 1973

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

4ª sesión de prórroga

ser el destinatario de todo lo que signifique el estudio de acontecimientos históricos que, cuestionados, tienen contenido popular y vibración política.

En otro terreno, es necesario saber si se está cumpliendo con el Estatuto del Docente, conquista que debemos preservar en el nombramiento de docentes titulares en número suficiente y si una corruptela de estos últimos años, la de cubrir cargos vacantes con personal docente suplente, sigue siendo realidad en

la Provincia en violación de claras normas legales.

Inspira a este proyecto la mejor intención de ejercer una función de control, tendiente a corregir defectos y superar escollos y está motivada por el profundo amor y respeto que nos merece la escuela de Sarmiento.

Hugo Alberto Socchi

—A la Comisión Segunda de Legislación.